



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
PROGRAMA DE DOCTORADO EN HISTORIA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

**LA MINERÍA DE ORO EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESPAÑA:  
EL CASO DE HERNÁN CORTÉS (1519-1536)**

TESIS  
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE  
**DOCTOR EN HISTORIA**

PRESENTA:  
**IVÁN RIVERO HERNÁNDEZ**

TUTORA PRINCIPAL:  
**DRA. MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO**  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, CIUDAD UNIVERSITARIA, UNAM

MIEMBROS DEL COMITÉ TUTOR:  
**DRA. MARTA MARTÍN GABALDÓN**  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, UNIDAD OAXACA, UNAM

Y  
**DR. JUAN PEDRO VIQUEIRA ALBAN**  
CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS, EL COLEGIO DE MÉXICO

**CIUDAD UNIVERSITARIA, OCTUBRE DE 2023**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**La minería de oro en la construcción de Nueva España:  
el caso de Hernán Cortés (1519-1536).**

Iván Rivero Hernández

Comité tutor y sinodales:

Dra. María del Pilar Martínez López-Cano (directora)

Dra. Marta Martín Gabaldón

Dr. Juan Pedro Viqueira Alban

Dra. Ivonne Mijares Ramírez

Dr. Antonio Ibarra Romero



Al Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED) de la UNAM,  
y en particular a su Licenciatura en Historia, en la Facultad de Filosofía y Letras,  
sin cuya existencia jamás hubiera podido iniciar este camino.

Por la creación del Sistema de Universidad Abierta y del Colegio de Ciencias y Humanidades,  
en especial para mí, del plantel Azcapotzalco (CCH-1), mi verdadera *alma mater*,  
a Pablo González Casanova (†).

Al gran historiador Silvio Zavala Vallado (†),  
a quien jamás conocí, pero con quien hartó he dialogado.

Sea éste un tributo a ese pasado que tanto ha conformado mi presente.



**La minería de oro en la construcción de Nueva España:  
el caso de Hernán Cortés (1519-1536)**

Agradecimientos . . . . .	xi
Introducción . . . . .	1
Estado de la cuestión	
Algunas notas y observaciones en torno a las fuentes	
Criterios de transcripción	
Presentación del contenido	
I. El oro en el Circuncaribe y su explotación española . . . . .	30
La fiebre del oro y su adquisición inicial	
Tipos de oro labrado	
La minería de oro	
La fuerza de trabajo nativa	
Los oficiales reales y la parte perteneciente a la Corona	
La geografía del oro	
II. El oro en Mesoamérica . . . . .	60
Los yacimientos auríferos en el territorio mesoamericano	
La metalurgia en Mesoamérica y las técnicas en la orfebrería prehispánica	
Los usos sociales del oro	
III. Los recursos básicos para la minería cortesiana de oro . . . . .	78
Regalos y rescates	
Los recursos derivados de la guerra	
Los dineros del salario	
Las encomiendas de Cortés y sus tributos	

IV. Las relaciones personales y los vínculos de confianza en la gestión económica: criados, amigos y deudos . . . . .	127
Los allegados de Cortés	
Las empresas "individuales" de Cortés, a través de sus allegados	
Compañías y contratos mineros	
V. La extracción del metal amarillo . . . . .	187
Ríos, quebradas y minas	
Las zonas cortesianas de explotación de oro en Nueva España.	
La fuerza de trabajo y el quehacer minero	
VI. La fiscalización del oro. Consideraciones para la seriación de la producción aurífera . . . . .	233
Los oficiales reales y los registros del oro en Nueva España	
Los tipos de oro y los impuestos cobrados	
El control regio sobre la circulación del oro	
Entre el fraude y el contrabando	
VII. La producción cortesiana de oro: un acercamiento serial . . . . .	272
La etapa más oscura: la génesis de la minería de oro (1522-1526)	
La etapa más clara: la consolidación de la explotación de oro (1526-1530)	
La etapa del claroscuro: entre la producción y la adquisición de oro (1530-1536)	
El oro novohispano y el ciclo antillano, vistos desde el caso cortesiano	
El oro no se crea ni se destruye; se mina, se transforma y cambia de manos	
VIII. Grandes caudales, grandes proyectos: los usos y las ventajas del oro cortesiano . . . . .	320
El oro en la adquisición de bienes ultramarinos	
Los emprendimientos económicos de Cortés	
Las expediciones de exploración y conquista	
El oro y la construcción de Nueva España . . . . .	357

Anexos . . . . .	370
I. Lista de personas asociadas a la Casa de Hernán Cortés	
II. El oro cortesiano a partir de los manuales de la Casa de la Fundición, 1526-2 a 1536-1	
Referencias . . . . .	391

## **Cuadros, esquemas, imágenes, gráficos y mapas**

### Cuadros:

- 4.1. Tenientes de Hernán Cortés con encomiendas en sus jurisdicciones
- 4.2. Allegados de Hernán Cortés que declararon su oro en la Casa de la Fundición, 1526-1536
- 4.3. Compañías mineras en las que Cortés participó como socio, 1527-1535
- 4.4. Ganancias de algunos mineros dedicados a la minería cortesiana, hacia 1529.
- 5.1. Relación geográfica-temporal de ciertos mineros de Cortés y declarantes/participantes de oro de compañías mineras en las que participó el extremeño, según fue declarado el oro en México.
- 6.1. Periodos de control fiscal y de fundición, en relación temporal con el impuesto cobrado al oro de minas, 1521-1536.
- 7.1. Oro cortesiano de minas antes y después del pago de pago de derechos, 1526-2 a 1530-1
- 7.2. Oro cortesiano adquirido y minado, antes y después del pago de derechos, 1530-2 a 1536-1
- 7.3. Relación entre la producción novohispana total y la cortesiana, a partir de los montos cobrados de impuestos reales a la minería, 1526-2 a 1530-1.
- 7.4. Oro cortesiano en pesos y kilos de ley máxima
- 7.5. Oro novohispano en pesos y kilos de ley máxima

### Esquemas:

- 4.1. Modelo de la estructura económica cortesiana, década de 1520

### Imágenes:

- 2.1. Pectoral de oro y turquesa de Yanhuitlán, Oaxaca
- 4.1. La casa de Cortés en la ciudad de México
- 4.2. Representación del calpixque "Antón"
- 4.3. La "casa de Cortés" en Tepeapulco, actual estado de Hidalgo
- 5.1. Manufactura indígena de cuencos y cucharones
- 5.2. Capataz español, supervisando el lavado de oro
- 5.3. Capataz español, amanzante ante trabajador indígena
- 5.4. Indígena entregando jícara con oro a capataz

### Gráficos:

- 4.1. La red cortesiana de confianza: criados, amigos y deudos
- 4.2. Algunos vínculos sociales de Francisco de Santa Cruz, mayordomo de Cortés
- 7.1. Producción general de oro en Nueva España, 1524-2 a 1526-1
- 7.2. Producción individual cortesiana de oro de minas, 1526-2 a 1530-1
- 7.3. Producción de oro de compañías mineras en las que participó Cortés, 1526-2 a 1530-1
- 7.4. Producción cortesiana individual de oro de minas, por leyes, 1526-2 a 1530-1
- 7.5. Diferencia porcentual por leyes del oro cortesiano individual de minas, 1526-2 a 1531-1
- 7.6. Oro de compañías en las que participó Cortés (sin desglose), por leyes, 1526-2 a 1530-1
- 7.7. Parte cortesiana del oro de minas de compañías, por leyes, 1526-2 a 1530-1
- 7.8. Producción individual cortesiana de oro de minas, en maravedís, 1526-2 a 1530-1
- 7.9. Oro cortesiano "sin ley" que pagó quinto, 1526-2 a 1528-2
- 7.10. Oro cortesiano "sin ley" que pagó quinto, mismo volumen por semestre, distintas leyes atribuidas, 1526-2 a 1528-2
- 7.11. Oro cortesiano de minas, propio y de compañías (casos desglosados), 1526-2 a 1530-1
- 7.12. Oro cortesiano adquirido y producido (individual y de compañías), 1526-2 a 1530-1
- 7.13. Oro adquirido y minado por Cortés, indistinguible uno de otro, 1530-2 a 1536-1
- 7.14. Incipiente producción argentífera cortesiana
- 7.15. Producción total de oro en Nueva España, 1524-2 a 1530-1
- 7.16. "Oro de la Nueva España y otras partes enviado a Sevilla por la caja real de Santo Domingo, 1525-1534"

### Mapas:

- 1.1. La geografía de la explotación aurífera en el Circuncaribe, hasta *ca.* 1520.
- 2.1. Áreas del actual México potencialmente ricas en depósitos de oro y otros metales.
- 3.1. Las encomiendas de Cortés hacia 1525.
- 3.2. Las encomiendas de Cortés entre mediados de 1526 e inicios de 1528.
- 3.3. Las encomiendas de Cortés entre abril de 1528 y mayo de 1529.
- 3.4. Los pueblos de indios que tributaron al marqués del Valle, mediados de 1531 a 1536.
- 4.1. Distribución geográfica de mayordomos regionales de Hernán Cortés y sus encomiendas
- 5.1. Sitios de extracción aurífera en Nueva España hasta mediados del siglo XVI.
- 5.2. Sitios identificados en Motines del Oro *vis a vis* los de la sierra Norte de Oaxaca.
- 5.3. Zonas de explotaciones auríferas cortesianas.

## Siglas y abreviaturas

ACM	<i>Actas de cabildo de la Ciudad de México. Primer libro de actas</i> (Bejarano).
AGI	Archivo General de Indias, Sevilla, España.
AGN	Archivo General de la Nación, México.
– HJ	– Hospital de Jesús
AGNotMex	Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, México.
C-AGNotMex	<i>Catálogo de protocolos del Archivo General de Notarías de la ciudad de México</i> (Mijares)
DC	<i>Documentos cortesianos</i> (Martínez).
DII	<i>Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía</i>
DIU	<i>Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar</i>
ENE	<i>Epistolario de Nueva España</i> (Paso y Troncoso).
HCAR	Helmerich Center for American Research, Tulsa, EE.UU.
HC-CD	Hernán Cortés, <i>Cartas y documentos</i> (Hernández Sánchez-Barba)
JR-JPB	<i>Conquista y colonización en Oaxaca. El juicio de residencia de Juan Peláez de Berrio (1531-1534)</i> (Doesburg).
LNT-D	<i>La Noche Triste. Documentos: Segura de la Frontera en Nueva España, año de MDXX</i> (Conway).
RG	<i>Relaciones geográficas del siglo XVI</i> (Acuña).
SRC	"Sumario de la residencia tomada a D. Fernando Cortés..." (I) y "Continuación del sumario de la residencia tomada a D. Fernando Cortés..." (II).
T-HC	<i>Postrera voluntad y testamento de Hernando Cortés, Marqués del Valle</i> (Conway).

A algunas de las abreviaturas anteriores puede añadirse algún numeral romano, indicador del volumen o tomo en cuestión.

## Agradecimientos

Aunque no se compara –ni remotamente– al quehacer de los tamemes de inicios del siglo XVI, el camino que ha implicado realizar esta tesis ha sido largo, cansado y con un *petlacalli* lleno de ansiedad y preocupaciones. Sin embargo, de ninguna manera hubiera logrado llegar al destino final sin la compañía y el apoyo de muchas personas.

En primer lugar, deseo externar mi aprecio, agradecimiento y admiración a Pilar Martínez López-Cano, quien siempre dedicó tiempo para atender mis inquietudes, escucharme, hacerme preguntas y observaciones pertinentes, motivarme cuando fue necesario, y apoyarme no solo para cumplir las obligaciones del posgrado, sino también en relación con otras actividades académicas, ajenas al doctorado, procurando en todo momento el desarrollo de mi carrera como historiador. No pude estar en mejores manos para llevar a buen puerto esta investigación, y fue mucho el aprendizaje gracias a ti.

A Marta Martín Gabaldón y a Juan Pedro Viqueira Alban, quienes igualmente me acompañaron en este recorrido, semestre tras semestre, con magníficas sugerencias y comentarios en torno a mis avances, siempre atentos y dispuestos a pesar de las muchas actividades que tienen. Sin lugar a dudas, desde hace años me he enriquecido charlando con ustedes, pero quizás lo que más he valorado ha sido el trato de pares que me han dado y la confianza que depositaron en mí, especialmente durante la primera mitad del doctorado, cuando hablaba mucho de lo que había hecho, pero presentaba pocos avances concretos. Estoy muy agradecido.

A Ivonne Mijares Ramírez y a Antonio Ibarra Romero, quienes amablemente aceptaron ser sinodales de esta tesis, por toda su generosidad, dedicación y paciencia. Valoro mucho los comentarios, preguntas y sugerencias dadas a medio recorrido –en el examen de candidatura–, mismas que me ayudaron a mejorar este trabajo, así como sus amables palabras al final, ya concluida la tesis. Los admiro y aprecio mucho, y agradezco sobremanera las consideraciones que han tenido en torno a mí.

También tuve la fortuna de recibir comentarios y críticas de diversos especialistas sobre algunas cuestiones relacionadas con la tesis, ciertas partes o capítulos de la misma, decantando en algunos

casos en un magnífico diálogo e intercambio de ideas. En este sentido quiero expresar mi agradecimiento a Paul E. Hoffman, Sebastián van Doesburg, Guillermina del Valle Pavón, Rodrigo Gordo de la Huerta, Sergio Serrano Hernández, Genaro Rodríguez Morel, Priscila Vargas Delgado, Mariana Fierros, Yovana Celaya Nández, Isabel Povea Moreno, Enriqueta Quiroz Muñoz, Armando Manzano Hernández, Daniel Altbach Pérez, Diana Barreto Ávila, Jorge Hernández Díaz, Lucía Hernández Flores, Alba Espinosa Leal, Alberto Soberanis Carrillo y Blanca Pastor Téllez. A Eva Alcántar agradezco de manera especial por el espacio de difusión de El Colegio de Michoacán que abrió más una vez para que pudiera compartir ciertos avances con un público más amplio.

En los acervos documentales que visité tuve también la suerte de contar con lindas personas que me apoyaron en múltiples sentidos, y que engrandecieron mi experiencia de estudio documental *in situ* e incluso a distancia, esta última provocada por el encierro que implicó la pandemia de COVID-19. En particular, deseo reconocer a Ruben Guzmán y a Giselle Arcos Rojas, del Archivo General de la Nación; a María Fernanda Gómez, del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, así como a Renee Harvey, Alex Patterson y Jana Gowan, del Helmerich Center for American Research, en Tulsa, Oklahoma. También agradezco el apoyo que en su momento recibí en el AGN de Lucía Hernández Flores y Gerardo Armenta, quienes capturaron en foto algunos expedientes del ramo de Hospital de Jesús—algo invaluable poco después, cuando tal recinto cerró sus puertas. En España, Sergio Serrano Hernández me hizo el gran favor de pagar ciertos derechos de reproducción de un expediente invaluable para esta investigación, a pesar de aún estar en confinamiento parcial, por lo que le agradezco enormemente.

En un plano menos académico —aunque tampoco excluyéndolo del todo—, siempre que la vida y la misma tesis lo permitieron, gocé de las risas, empatía, consideración, apoyo y porras de no pocas personas queridas: Gustavo Romero Ramírez, Iván García Gorjón, David Padilla Reyes, Geovani Gres Hernández, Víctor Zárate Ramírez, Blanca Pastor Téllez, Zahafvne Aguayo Delgado, Dalia Torres Sedeño, Daniela Lechuga Herrero, Roberto Escartín Arroyo, Magda Fabela Rojas, Raymundo Chávez Plata, Viridiana Rodríguez Colón, Antonio Cruz Trejo, Javier Otaola Montagne, Víctor Martínez Ocampo, Mónica Quiroz Espinoza, Royma Gutiérrez García, Armando Manzano Hernández, Alan García Tavizón, Berenice Gómez González, Axel Elías Jiménez, Paulina León Alvidrez y Norma Ávila Miranda. ¡Gracias!

Mi deuda con Daniela Pastor Téllez es inconmensurable. Ha sido mi compañía en todo este largo, cansado y, por lo general, solitario proceso, escuchándome muchas veces; compartiendo su punto

de vista y opiniones sobre determinados temas; leyendo y comentando varias partes de este trabajo, e incluso dándose a la tarea de revisar de manera puntual las series de datos cuantitativos que conforman el Anexo II, tarea nada sencilla. Desde luego que su paciencia y cariño me motivaron en todo momento a seguir transitando. ¡Te agradezco infinito por los bonobos, las cabras y los perritos!

Finalmente, debe mencionarse que esta tesis se realizó gracias a la beca que recibí del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt), y a la ayuda económica brindada por la UNAM a través del Programa de Apoyo a los Estudios de Posgrado (PAEP) para la realización de dos breves estancias de trabajo de archivo en el extranjero (2022 y 2023), y del Programa para Actividades Especiales de Cooperación Interinstitucional (PAECI) para la participación –con avances de la investigación– en un foro académico internacional (2023).

Ciudad de México, 8 de octubre de 2023

We wish to pursue the truth no matter where it leads, but to find the truth we need imagination and skepticism, both. We will not be afraid to speculate, but we will be careful to distinguish speculation from fact.

Deseamos buscar la verdad sin importar a donde nos lleve, pero para encontrarla necesitamos imaginación y escepticismo. No nos dará miedo especular, pero tendremos cuidado de distinguir la especulación de los hechos.

Carl Sagan<sup>1</sup>

---

1 3'18" a 3'33" del primer episodio de la conocida serie documental *Cosmos* (1980), de Carl Sagan, Ann Druyan y Steven Soter. El fragmento en inglés corresponde a las palabras de Sagan, mientras que el de español se tomó del subtítulo original de la serie.

## Introducción

El oro fungió desde un inicio como eje rector de las transacciones económicas en Indias, primero en las Antillas y luego en el territorio continental.<sup>1</sup> En el caso novohispano, si bien es cierto que en los primeros años su economía se basó fuertemente en el tributo indígena y en el uso de medios nativos de intercambio, el metal amarillo sirvió justamente de base para el establecimiento de una economía de tipo monetaria,<sup>2</sup> que, como se sabe, coexistió durante todo el periodo colonial con una no monetaria, propia del territorio.<sup>3</sup> Con oro en mano, fuera labrado, en tejos o en polvo, los conquistadores y primeros pobladores españoles pudieron saldar deudas y pagar servicios, a la vez que comprar los granos y el ganado de origen europeo que desde muy temprano comenzaron a cultivarse y criarse al interior del naciente reino. Y, por supuesto, el metal precioso también sirvió para costear las mercancías que tanto añoraban los mismos españoles de ese mundo que habían dejado atrás, su mundo, lo que no sólo provocó la articulación –aún incipiente– de un comercio trasatlántico, sino también la conversión del añorado metal en una mercancía de exportación, muy demandada en el contexto europeo.<sup>4</sup>

Por lo anterior, el oro aparece como el principal interés que tenían los españoles desde su mismo arribo al litoral mesoamericano. Por un lado, lo obsequiado por algunos señoríos indígenas fue apreciado por los recién llegados, quienes, no conformes con lo recibido, aprovechaban las distintas interacciones para rescatar cantidades mayores.<sup>5</sup> A estas dos vías de obtención del metal precioso se suman las del simple despojo y la distribución de los botines de guerra, como puede ejemplificarse con

---

1 Pierre Vilar, *Oro y moneda en la historia (1450-1920)*, Barcelona, Ariel, 3ª ed. 1974, pp. 88-91.

2 José Miranda, *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)*, México, UNAM, 1ª ed., 1947, 2ª ed., 1965, pp. 10-11.

3 Ruggiero Romano, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, México, FCE / El Colegio de México, 1998, pp. 191-192 y 199-203.

4 Bernd Hausberger y Antonio Ibarra, "Introducción", en Hausberger e Ibarra (coords.), *Oro y plata en los inicios de la economía global: de las minas a la moneda*, México, El Colegio de México, 2014, p. 21.

5 Véase, por ejemplo, Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Porrúa, 23ª ed., 2007, caps. VI, XXXVI y XLI.

los casos de Mexico-Tenochtitlan<sup>6</sup> o Tututepec, en la Mixteca de la Costa.<sup>7</sup> Posteriormente, ya repartidos los señoríos indígenas en encomiendas, los beneficiarios comenzaron a exigir que parte del tributo fuera pagado en oro, lo que –a juzgar por el caso mixteco– sucedió al menos hasta mediados del siglo XVI.<sup>8</sup> Es decir que el oro no sólo estuvo presente como elemento clave en las primeras relaciones establecidas entre nativos y españoles, sino que también permaneció así durante algunas décadas, mientras se iba constituyendo de manera gradual la sociedad colonial y todo lo que ello conllevaba.

Por supuesto que la búsqueda del oro en su estado natural contó también con apoyo indígena, fuera por los servicios prestados, los esclavos suministrados (tributo, rescate, cautiverio) o con la provisión de bienes necesarios para el sustento de los mismos trabajadores nativos o de cualquier otra persona vinculada con la extracción del mineral, mayordomos y mineros incluidos.<sup>9</sup> A la vez, la minería de aluvión comenzó desde la misma década de 1520, disminuyó gradualmente el siguiente decenio y cesó como forma de explotación redituable a mediados de siglo. Esta temporalidad se explica en gran medida al considerar la parte que tuvo la población nativa (esclava o por vía de la encomienda) en la procuración de oro, puesto que los costos de explotación aurífera comenzaron a aumentar de manera gradual tras las restricciones impuestas contra la esclavitud nativa (1542-1543) y los servicios personales (1549), así como por la baja de tributos derivada de la debacle demográfica, no se diga el salario que, aunque poco, se debió pagar una vez implementado el sistema de repartimiento laboral.<sup>10</sup>

De manera que la minería de oro no sólo sentó los precedentes para establecer una economía monetaria, sino que también tuvo un impacto y una estrecha relación con la economía indígena, algo aún más significativo si se considera que tal explotación minera no se limitó a una zona determinada de Nueva España, sino que se extendió a distintas regiones. Por lo mismo, la omnipresencia del oro en los primeros años de vida novohispana es tal, que quizás ello en parte explique cuán obviada es su consideración en no pocos estudios que atienden la etapa colonial formativa.

---

6 *Ibidem*, cap. CLVII.

7 Rosanna Woensdregt, "San Pedro Tututepec: en la época colonial temprana (Mixteca de la Costa, Oaxaca, México)", tesis de maestría, Universidad de Leiden, 1996, pp. 38-39.

8 Iván Rivero Hernández, "Llueve riqueza: los tributos mixtecos de encomienda, 1522-ca. 1570", tesis de maestría, FFyL-UNAM, 2019, pp. 216-217.

9 Miranda, *La función económica...*, p. 10. Silvio Zavala, *Los esclavos indios en Nueva España*, México, El Colegio Nacional, 2ª ed. 1981, p. 2 y *El servicio personal de los indios en la Nueva España, t. I, 1521-1550*, México, El Colegio Nacional, 1984, pp. 188-191 y 240.

10 Es importante tener presente que las prohibiciones se fueron implementando de manera gradual, de manera que la fecha en la que fueron estipuladas solo sirve como referente del inicio del cambio, y no del cambio en sí. Zavala, *El servicio personal, I...*, pp. 234-237 y *El servicio personal de indios en la Nueva España, t. II, 1550-1575*, México, El Colegio Nacional, 1985, pp. 157-165.

Ahora bien, visto en retrospectiva, está claro que la minería de plata eclipsó en importancia económica a la de oro gracias a los descubrimientos de yacimientos en la "Provincia de la Plata" (Temascaltepec, Zacualpan, Sultepec y Taxco), Zumpango, Tamazula (Nueva Galicia), Pachuca y Zimapán, Zacatecas, Guanajuato, Sombrerete, San Luis Potosí y otros reales menores en el norte descubiertos durante el siglo XVI.<sup>11</sup> No obstante, es crucial tener presente que a pesar de la centralidad que en su momento adquirió la plata en la economía novohispana, la explotación del oro continuó algún tiempo. En efecto, si bien la minería sostenida de plata arrancó a inicios de la década de 1530,<sup>12</sup> ésta no se dio como consecuencia del final de la explotación aurífera, por lo que ambas empresas se desarrollaron de forma paralela durante casi dos décadas y, en todo caso, el gran *boom* de plata parece haber iniciado tras la caída en la producción del oro. Por otro lado, es muy significativo que algunos de los yacimientos de plata fueran encontrados en cercanía a las zonas de extracción de oro.<sup>13</sup> Lo que es más, puesto que la producción argentífera requería de grandes inversiones iniciales,<sup>14</sup> la riqueza obtenida de la extracción de oro pudo financiar la más costosa explotación argentífera,<sup>15</sup> de manera que ambas empresas mineras bien pudieron estar ligadas entre sí durante un tiempo, cada cual con sus particularidades y en su respectivo contexto.

Es en este sentido que se torna imprescindible el estudio de la temprana explotación aurífera novohispana. En concreto, el caso de Hernán Cortés puede servir como eje privilegiado para ello, no solo por su incursión en la minería (oro y plata), o por el destacado papel que llegó a tener en distintas actividades económicas, con inversiones en distintos ramos, como administrador de grandes caudales o como encomendero y –luego– señor jurisdiccional de un número considerable de importantes señoríos –cada cual con sus respectivas particularidades que hicieron de sus tributos una contribución amplia y

---

11 Thomas Hillerkuss, "Las minas de la Nueva España en los mapas del Siglo XVI. ¿Un secreto de Estado?", en *Apuntes*, vol. 26, núm 1 (enero-junio, 2013), pp. 13-14.

12 Robert C. West, "Early Silver Mining in New Spain, 1531-1555", en Alan K. Craig and Robert C. West, *In Quest of Mineral Wealth: Aboriginal and Colonial Mining and Metallurgy in Spanish America, Geoscience and Man XXXIII*, Baton Rouge, 1995, p. 119.

13 Salvador Álvarez, "La historiografía minera novohispana: logros y asignaturas pendientes", en Margarita Guerra Martinière y Denisse Rouillon Almeida, *Historias paralelas: actas del primer encuentro de historia Perú-México*, Zamora / Lima, El Colegio de Michoacán / Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005, p. 105.

14 David A. Brading y Harry E. Cross, "Colonial Silver Mining: Mexico and Peru", en *Hispanic American Historical Review*, vol. 52, núm. 4 (1972), p. 546.

15 Ello no niega la obtención o uso de algún tipo de crédito, pues fue oro (aunque tampoco exclusivamente) con lo que, en última instancia, se consteaban los gastos iniciales, como la adquisición de herramientas o la compra de esclavos. Sobre algunos de los mecanismos crediticios empleados para la extracción argentífera en el siglo XVI, véase: María del Pilar Martínez López-Cano, "En torno a la plata: notas sobre el crédito y el financiamiento en la minería en la Nueva España en el siglo XVI", en Eduardo Flores Cahir (coord.), *Crédito y financiamiento a la industria minera. Siglos XVI-XX*, México, Plaza y Valdés, 2006, pp. 21-72. Álvarez, "La historiografía minera novohispana...", p. 105.

rica en diversidad<sup>16</sup>–, sino también por el valioso legado documental asociado a su figura y a sus actividades, algo particularmente importante para el estudio de los primeros años de vida colonial, uno de los periodos más oscuros de Nueva España.

Si bien es cierto que la minería cortesiana de oro en Nueva España subsistió hasta finales de la década de 1540 en Tehuantepec,<sup>17</sup> aquí se pondrá particular atención a un periodo más temprano, en el que el oro predominó como medio de cambio entre españoles, lo que por entonces hizo del mismo mineral el bien de mayor demanda en el territorio. Esto puede apreciarse con claridad desde el mismo arribo de las tropas conquistadoras al territorio mesoamericano, en 1519, hasta mediados de la década de 1530, cuando la plata no sólo comenzó a rivalizar en importancia con el oro, sino que muy pronto desplazó la preeminencia que tenía el primero en los intercambios, algo que terminó por consolidarse con el establecimiento factual de la Casa de la Moneda en 1536, la que, por cierto, tenía prohibido acuñar oro.

Por todo lo anterior, la temática propuesta en esta investigación pretende –a partir de un estudio de caso complejo– comprender el funcionamiento de lo que puede llamarse el "ciclo de oro novohispano", extensión del antillano, el cual impulsó el arraigo de la población española en Nueva España. Sin embargo, en tanto esta industria igualmente posibilitó los intercambios mercantiles dentro del reino, una mirada a su desarrollo implicará observar el funcionamiento de la economía colonial temprana, es decir, de lo que subyace a su producción como bien vinculado a los incipientes circuitos comerciales globales de la época. Adicionalmente –y no menos importante–, dado el papel que tuvieron las contribuciones indígenas, fuera al proveer esclavos, dar tributo o prestar servicio de repartimiento, este estudio permitirá observar el impacto que la actividad de extracción mineral tuvo en los señoríos nativos en un periodo temprano, sumamente cambiante.

Por otro lado, al considerar que la minería fue una entre varias empresas cortesianas, su estudio contribuirá a la comprensión que se tiene de las mismas, pues permitirá poner en balance su importancia como proveedora de metálico o circulante, y si hubo o no relación entre ellas. Finalmente, también podrá servir como referente para el estudio de otras empresas mineras de la época y de otro tipo de empresas.

---

16 Es importante tener presente que las empresas mineras se manejaban por separado del marquesado del Valle, e incluso le precedieron, como bien ha señalado García Martínez: "el Marquesado no parece haber sido pensado en un principio por Cortés como señorío sino como empresa de explotación económica y de expansión hacia el Pacífico, para cuyo funcionamiento la calidad jurídica –de señorío o de encomienda– sería una cuestión secundaria". *El Marquesado del Valle. Tres siglos de régimen señorial en Nueva España*, México, El Colegio de México, 1969, p. 42.

17 Jean-Pierre Berthe, "Las minas de oro del marqués del Valle en Tehuantepec, 1540-1547", en *Historia Mexicana*, vol. 8, núm. 1 (1958), pp. 122-131.

## **Estado de la cuestión**

Las explotaciones auríferas y la importancia que tuvo el oro en la génesis de la economía colonial pueden identificarse en distintas investigaciones, en ocasiones como centro de atención y en otras, como elemento asociado a distintas temáticas, a pesar de que en ningún caso se ha llevado a cabo un estudio sistemático sobre la minería o el oro cortesiano. Esto se apreciará a partir de la revisión de cuatro líneas historiográficas claramente distinguibles entre sí: los estudios cortesianos, la minería novohispana del siglo XVI, la temprana minería americana de aluvión y los trabajos sobre la vida económica inicial de Nueva España.

### 1. El oro en los estudios cortesianos

Las actividades cortesianas de explotación aurífera no han pasado desapercibidas en la historiografía. No obstante, se le ha prestado poca atención, lo que se ve reflejado en las contadas consideraciones que existen al respecto.

En primer lugar, Lucas Alamán dedica parte de su "Sexta disertación" a las empresas cortesianas, entre las cuales reconoce las minerías de plata y de oro. A pesar de carecer de un aparato crítico, este trabajo merece atención en tanto se basó en la documentación hallada en el Hospital de Nuestra Señora de la Concepción en la ciudad de México, mejor conocido como el Hospital de Jesús. Esto no sólo se percibe al llevar a cabo una revisión pormenorizada de este fondo documental (actualmente en el AGN), sino también en las menciones que él mismo hizo en sus disertaciones, por ejemplo, sobre las cuentas de oro de Tehuantepec, "cuyo exámen daría mucha luz sobre el origen de nuestra minería".<sup>18</sup> No obstante, el autor considera que la explotación aurífera cortesiana fue una empresa de poca monta y poco impacto, por lo que muestra mayor interés en la explotación argentífera y en la empresa comercial de la Mar del Sur, que quizás por lo anecdótico de su fracaso, ocupa más espacio en su texto que cualquier otra actividad comercial cortesiana. En todo caso, el trabajo de Alamán parece sentar como precedente la primera mención de la explotación cortesiana de oro.

Poco más de un siglo pasó para que se consultaran esas mismas cuentas aludidas por Alamán. Jean-Pierre Berthe, interesado en comprender cuán redituable pudo ser la minería de oro cortesiana y al considerar la mano de obra disponible en relación con las cantidades de oro en polvo extraídas, publicó

---

18 Lucas Alamán, *Disertaciones sobre la historia de la república mejicana desde la época de la conquista que los españoles hicieron a fines del siglo XV y principios del XVI de las islas y continente americano hasta la independencia*, Tomo II, México, Editorial Jus, 2a edición, 1969, p. 63.

en 1958 el artículo "Las minas de oro del Marqués del Valle en Tehuantepec, 1540-1547".<sup>19</sup> En este texto, el autor mostró la importancia de relacionar aspectos comúnmente atendidos por separado: Berthe reconoce como "elemento esencial"<sup>20</sup> las contribuciones en fuerza de trabajo y en especie para la explotación de oro, por no decir que distingue con claridad el oro que recibía Cortés de tributos, del aquél obtenido a través de su empresa en la misma zona. Este trabajo, si bien es un importante referente sobre la explotación aurífera cortesiana en Nueva España, dista de ser un estudio sistemático.

Dos años más tarde, y en respuesta a Berthe, el historiador estadounidense Ivie Cadenhead publicó algunas observaciones en torno a los montos del oro de Tehuantepec y los tributos pagados por tal señorío, señalando que si bien las conclusiones que había presentado el historiador francés se sostenían en lo general, debían matizarse en lo particular, esto es, ante la evidencia de ciertos documentos cortesianos hallados en Estados Unidos, cuya existencia hasta entonces se ignoraba.<sup>21</sup> Es decir que antes de presentar un estudio puntual sobre la minería cortesiana, Cadenhead presenta datos inéditos que conoce y que considera que deben ser incorporados en el análisis de la explotación aurífera. Por tanto, esta crítica, pues, no es sino un llamado de atención a la existencia de otros legajos que acompañaban las cuentas estudiadas por Berthe, y que, consecuentemente, podían ayudar a dimensionarlas mejor. El texto del estadounidense, no obstante, parece no haber resonado entre la historiografía sobre Nueva España o sobre la minería novohispana, permaneciendo los legajos en el olvido prácticamente desde entonces.

De hecho, otras empresas económicas cortesianas han llamado la atención entre historiadores, relegando –si acaso– a un plano secundario el oro. Un ejemplo de ello se halla en el texto de Michael Riley, "The Estate of Fernando Cortés in the Cuernavaca Area of Mexico, 1522-1547", presentado como tesis doctoral en 1965.<sup>22</sup> Este trabajo es de gran valor en tanto procura comprender el funcionamiento económico de un área del marquesado a partir de sus empresas y la relación del tributo hacia ellas, esto es, a pesar de sólo atender el periodo del primer marqués. En todo caso, resulta una contribución importante para comprender la economía del marquesado en su totalidad, pues las plantaciones de azúcar del área de Cuernavaca representaron una importante fuente de ingresos para los

---

19 Berthe, "Las minas de oro...", pp. 122-131.

20 *Ibidem*, p. 123.

21 Ivie E. Cadenhead, "Mining operations of Cortes in Tehuantepec, 1538-1547", en *The Americas*, vol. 16, núm. 3 (enero, 1960), pp. 283-287.

22 Michael Riley, "The Estate of Fernando Cortés in the Cuernavaca Area of Mexico, 1522-1547", tesis doctoral, University of New Mexico, 1965, 202 pp.

marqueses durante el siglo XVI, según señala Ward Barret en un trabajo centrado más en la empresa azucarera,<sup>23</sup> que complementa el estudio anterior.

Por otro lado, el trabajo ya clásico de Woodrow Borah, *Comercio y navegación entre México y Perú en el siglo XVI*, analiza la actividad comercial cortesiana que existió por el Pacífico principalmente entre Huatulco, Panamá y el Callao desde 1538 hasta finales de la década de 1560. Este trabajo es de gran valor pues no sólo atiende el funcionamiento de dicho comercio, sino que lo contextualiza a partir de lo que ello implicó desde Nueva España en general, de manera que se exponen tanto aspectos asociados a la construcción de barcos como la importancia que entonces ya tenía la ciudad de México en su conexión con el comercio indiano por la Mar del Sur.<sup>24</sup> En el mismo tenor, y como antecedente, habría que mencionar el breve artículo de Max L. Moorhead, "Hernán Cortés and the Tehuantepec Passage",<sup>25</sup> que plantea los esfuerzos que procuró Cortés por establecer un paso interoceánico de mercancías a través del istmo de Tehuantepec, a manera de competir con Portobelo-Panamá, y así poder incursionar en el comercio atlántico-pacífico con el Perú.

Con mayor cercanía a la minería de oro, el texto "Cortés como empresario económico y la mano de obra esclava"<sup>26</sup> de Charles Verlinden y un texto que hizo Berta Ulloa Ortiz sobre un largo documento en "Cortés esclavista"<sup>27</sup> permiten ver la importancia que tuvieron los esclavos nativos y los de origen africano en los intereses cortesianos. El primer texto está basado en unas negociaciones que tuvo Hernán Cortés, estando en España, con el mercader genovés Leonardo Lomelín para la adquisición de esclavos de origen africano por ocho años, esto es, en 1542, o sea, en plena coyuntura de implantación de las Leyes Nuevas. En el segundo texto, que consiste en una breve introducción, se pone sobre la mesa algunas cuestiones relacionadas a la legislación de la época sobre la esclavitud indígena. Si bien ninguno de los textos alude la minería de oro, el segundo llega a dar cierta luz sobre la presencia de esclavos de Cortés en zonas mineras de plata, lo que dará cierta luz sobre el aprovechamiento de esclavos nativos por parte de Cortés para la extracción metalífera.

Es muy significativo que en los estudios de corte biográfico también se muestre poca apreciación –si acaso– sobre el oro cortesiano. La mayoría de ellos gira en torno a la conquista y

---

23 Ward Barret, *La hacienda azucarera de los marqueses del Valle*, México, Siglo XXI, 1977, p. 23.

24 Woodrow Borah, *Comercio y navegación entre México y Perú en el siglo XVI*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1975, 258 pp. Este mismo autor publicó luego "Unos documentos sobre las empresas cortesianas en Panamá y Acajutla, 1539-1540", en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 9 (1987), pp. 9-18,

25 Max L. Moorhead, "Hernán Cortés and the Tehuantepec Passage", en *Hispanic American Historical Review*, vol. 99, núm. 3 (1949), pp. 370-379.

26 Charles Verlinden, "Cortés como empresario económico y la mano de obra esclava", en *Historia Mexicana*, vol. 38, núm. 4 (1989) pp. 771-778.

27 Berta Ulloa Ortiz, "Cortés esclavista", en *Historia Mexicana*, vol. 16, núm. 2 (1966), pp. 239-273.

presenta a un Cortés político, asociado al gobierno de Nueva España. Las menciones que se llegan a hacer del oro, normalmente responden al atractivo que en su momento llegó a tener entre los españoles, y las ocasionales alusiones que se hallan sobre la minería girán en torno a la plata y de manera anecdótica. Por lo demás, está claro que el valor del grueso de las biografías de Cortés reside en la exposición, desarrollo y explicación de muchos sucesos militares y políticos que involucraron a Cortés, y por lo mismo serán de utilidad en un sentido más amplio para esta investigación.<sup>28</sup>

José Luis Martínez, en contraste, dedica algunas páginas para exponer la actividad económica del conquistador, de manera que pueda dimensionarse como un empresario con diversos intereses. Así, señala que Cortés incursionó en los negocios inmobiliarios (alquiler de tiendas en México), en el cultivo de caña de azúcar, seda, trigo y frutos de origen europeo, en la ganadería, en el comercio dentro de Nueva España y –por el Pacífico– con Panamá y el Perú, así como en la minería de oro y plata.<sup>29</sup> En el caso concreto de estos últimos emprendimientos, Martínez, sin realmente haberlos estudiado, sentencia que "en términos generales, los resultados económicos de sus minas fueron mediocres, pues le tocó la transición entre el agotamiento del oro y la iniciación de las minas de plata".<sup>30</sup> Lo que es más, relega al Cortés minero a un plano secundario y pone al centro de los intereses empresariales de Cortés la exploración y el comercio con el Pacífico. Ahora bien, no obstante esto último, el espacio que prestó Martínez a las cuestiones económicas –a diferencia de otros estudios de vida– es claro indicador de un trabajo considerado y amplio, que se torna una referencia obligada.

También de valor resulta la biografía de Esteban Mira Caballos, *Hernán Cortés. El fin de una leyenda*,<sup>31</sup> trabajo que presenta un panorama bastante completo sobre el metellinense. De hecho, existen algunos reconocimientos bastante novedosos y, por tanto, meritorios: presenta a un Cortés involucrado en la minería de oro en Cuba, y refiere la participación del extremeño en otras empresas económicas, gracias a lo cual gozaba de grandes caudales, al tiempo que lo presenta –más importante aquí– desde fechas tempranas con agencia económica, lo que normalmente queda obviado en otras biografías. En cuanto a Nueva España, sin embargo, aunque menciona que incursionó en actividades mineras y

---

28 Carlos Pereyra, *Hernán Cortés*, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 5a ed., 1953, 295 pp; Salvador de Madariaga, *Hernán Cortés*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 4a ed, 1948, 739 pp; Mario Hernández Sánchez-Barba, *Hernán Cortés*, Madrid, Historia 16 / Ediciones Quorum / Sociedad Estatal para la Ejecución, 1987, 153 pp., y Juan Miralles Ostos, *Hernán Cortés. Inventor de México*, México, Tusquets México, 2009, 692 pp.

29 José Luis Martínez, *Hernán Cortés*, México, Fondo de Cultura Económica, 2a ed., 2021, pp. 490-491, 521-528 y 576-580.

30 *Ibidem*, p. 522.

31 Esteban Mira Caballos, *Hernán Cortés. El fin de una leyenda*, (Trujillo), Palacio Barrantes Cervantes, 2010, 589 pp. + reproducciones de documentos. Más recientemente, el mismo autor publicó *Hernán Cortés. Una biografía para el siglo XXI*, México y Madrid, Crítica, 2021, 554 pp. A partir de una revisión somera, parece tratarse del mismo libro, con algunos cambios en los títulos de apartados y fusión de capítulos.

agropecuarias,<sup>32</sup> y que llegó a gozar de cierta comodidad económica, principalmente ya como marqués, el autor parece basar lo anterior en la riqueza que emanaba de su señorío y del alquiler de inmuebles, con la simple mención de que tuvo minas de plata.<sup>33</sup> De la minería de oro en Nueva España omite alusión, mientras que dedica –como con prácticamente el resto de las biografías– varias páginas a sus proyectos de navegación en el Pacífico.<sup>34</sup>

Similar a los últimos dos autores, la especialista María del Carmen Martínez Martínez también ha observado la existencia de un Cortés empresario que se involucró en las bienes raíces, en la introducción de cultivos y ganados, entre los que fue particularmente redituable la caña de azúcar, y en "la introducción de innovaciones técnicas en sus explotaciones mineras", aunque sin especificar cuál era el mineral minado (pero que por el contexto de tal alusión, muy probablemente se refería a la plata). De hecho, esta autora presenta un panorama en el cual la actividad propiamente empresarial y económica de Cortés parece surgir a partir de la década de 1530.<sup>35</sup> Otras contribuciones de Martínez Martínez giran en torno a la relación que el extremeño tuvo con la Península, tema muy bien trabajado por ella, por no mencionar las valiosas compilaciones de documentos inéditos que ha publicado,<sup>36</sup> fuentes de consulta obligada.

Finalmente, la tesis doctoral de Randall Ray Loudamy merece mencionarse en tanto que la documentación inédita sobre la cual se construyó corresponde justamente al referido acervo desconocido de Estados Unidos, en específico, el Helmerich Center for American Research, en Tulsa, Oklahoma (*infra*); el resto de fuentes primarias empleadas por tal autor corresponden a las colecciones de documentos cortesianos ya publicadas.<sup>37</sup> Este estudio parte del supuesto de que Cortés destinó su vida a la construcción de un legado, concebido entonces en estrecha asociación a la fama, el honor, el prestigio y la trascendencia en el tiempo, todo lo cual se materializó –siguiendo al autor– con la merced del marquesado del Valle. Por ello, Loudamy realiza un recorrido por la vida de Cortés y presenta una especie de biografía en la que resalta aquellas acciones, actitudes, esfuerzos que el conquistador llevó a

---

32 *Ibidem*, p. 65.

33 *Ibidem*, pp. 277 y 305.

34 *Ibidem*, pp. 278-293.

35 María del Carmen Martínez Martínez, "Hernán Cortés, entre Castilla y la Nueva España (1528-1547)", en *Hernán Cortés. Una vida entre dos mundos*, México / Xalapa, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas / Universidad Anáhuac Veracruz, 2021, pp. 140-142 (la cita textual corresponde a la última página).

36 *Cartas y memoriales*, León, Junta de Castilla y León-Consejería de Cultura y Turismo / Universidad de León, 2003, 450 pp., y *En el nombre del hijo. Cartas de Martín Cortés y Catalina Pizarro*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Filológicas, 2006, 186 pp.

37 Randall Ray Loudamy, "Cortés After the Conquest of Mexico: Constructing Legacy in New Spain", tesis doctoral, Oklahoma State University, 2013, 339 pp.

cabo con la finalidad de lograr tal trascendencia; y puesto que el marquesado del Valle pasó directamente a sus descendientes, la segunda parte de su tesis está dedicada a su estudio, sin mayor contribución al conocimiento del señorío en sí, presentado magistralmente por Bernardo García Martínez décadas antes en su tesis de maestría, luego libro.<sup>38</sup> Por último, la mención que hace de la explotación de oro del marqués se reduce a señalar que existían varias zonas de extracción en la región de Tehuantepec, con cientos de indios trabajándolas y al hecho de que se trató de una industria que fue decayendo con el paso del tiempo, algo ya observado por Berthe.

De manera que, salvo por el artículo de Berthe y el breve texto de Cadenhead, la literatura cortesiana ha atribuido, *a priori*, poca importancia a las explotaciones auríferas o al papel que tuvo el oro en el resto de las empresas económicas de Hernán Cortés. O bien, el Cortés empresario en lo general parece inexistente en relación a gran parte del periodo de esta investigación, salvo por algunas actividades observadas, ya siendo marqués del Valle, aunque no particularmente la minería de oro. Quizás por este gran vacío es que en libros con tan valiosos trabajos como el de *Miradas sobre Hernán Cortés*,<sup>39</sup> ningunos ojos voltean a ver al extremeño como *homo œconomicus*. Claro que antes de negarse tal faceta, es necesario indagar sobre ella.

Dicho lo anterior, podría suponerse que, dada la importancia que el oro tuvo en la temprana economía del naciente reino, su explotación ha merecido un espacio en los estudios que versan sobre la minería novohispana, lo que está por verse a continuación.

## 2) La minería en Nueva España en el siglo XVI

Si bien es cierto que la historiografía existente sobre la minería novohispana puede considerarse abundante,<sup>40</sup> no lo es tanto en lo que se refiere a las explotaciones del siglo XVI y, más particularmente, a aquéllas de oro. Las referencias que existen en torno al metal amarillo se encuentran en trabajos que comúnmente persiguieron objetivos mayores, como lo es presentar amplios panoramas sobre la minería novohispana o continental, se reducen a la simple mención de algunos datos dispersos o anecdóticos, lo que sirve solamente a manera de antesala de lo que en realidad parece importar: la minería de plata. Así, por ejemplo, podemos encontrar en trabajos de gran envergadura como *La minería y metalurgia en la América Española...*, de Modesto Bargalló, alusión al oro mesoamericano, su entrega a los españoles

38 García Martínez, *El Marquesado del Valle...*

39 María del Carmen Martínez Martínez y Alicia Mayer (coords.), *Miradas sobre Hernán Cortés*, Madrid / Frankfurt am Main, Iberoamericana / Vervuert, 2016, 250 pp.

40 Véase, por ejemplo, Frédérique Langue y Carmen Salazar-Soler, "Bibliografía minera hispanoamericana, siglos XVI-XIX", en *Nuevo Mundo, Nuevos Mundos*, febrero 2005, en línea: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/566>, consultado en febrero de 2021.

en la forma de regalos y la mención de las exploraciones realizadas durante los primeros años para buscar oro, pero, a partir de este punto, se obvia la explotación.<sup>41</sup> De manera similar, el texto "La minería colonial americana bajo la dominación española", de José-Eusebio Pérez Sáenz de Urturi, que ofrece un panorama general sobre la minería en Hispanoamérica, destina unas cuantas líneas sobre el oro para señalar el tesoro de Moctezuma y la existencia –más no análisis– de minas de oro en Tehuantepec.<sup>42</sup> Y, finalmente, lo mismo se puede decir del libro *A History of Mining in Latin America*, en el que su autor, Kendall Brown, señala que el grueso del oro obtenido por los españoles tras la conquista de Tenochtitlan provino principalmente del saqueo, un oro no asociado a la minería, tema de su libro.<sup>43</sup>

Una notable excepción entre estudios de amplitud sobre la minería, en este caso temporal, se halla en *Señoríos indígenas y reales de minas en el norte de Guerrero y comarcas vecinas*, de Brígida von Mentz.<sup>44</sup> En este trabajo la autora centra su atención en las actividades económicas de distintos grupos étnicos nativos de la llamada Provincia de la Plata, en la que se ubicaban los primeros reales de minas argentíferas en Nueva España, a saber: Zacualpan, Sultepec, Temascaltepec y Taxco. Si bien el texto principalmente transita siguiendo tal objetivo en relación al periodo que abarca del siglo XVI al XVIII, la autora se remonta a los orígenes de la metalurgia en la región, es decir, al periodo prehispánico, retomando a su vez otros aspectos propios de las actividades económicas indígenas, incluida la guerra. Por lo anterior, se trata de un trabajo meritorio, que contribuye al estudio de la minería de la región y de Nueva España, y que además sienta una muy buena base para investigaciones más puntuales. Es, pues, en ese contexto de generalidad en el que deben entenderse las menciones sobre la minería de oro, cuyo reconocimiento para el periodo que abarca desde la conquista hasta 1545 es en sí un acierto. En específico, se hace alusión al oro en tanto objeto valorado por la cultura mesoamericana, objeto labrado y tributado por los habitantes de la región (especialistas orfebres – afirma la autora–), así como objeto de deseo y explotación por parte de encomenderos de la zona quienes a su vez aprovecharon las jerarquías sociales de las unidades corporativas que tenían por encomiendas. De esta manera, la autora llega a proporcionar algunos datos relevantes en relación a la

---

41 Modesto Bargalló, *La minería y la metalurgia en la América española durante la época colonial*, México, FCE, 1955, pp. 53-61.

42 José-Eusebio Pérez Sáenz de Urturi, "La minería colonial americana bajo la dominación española", en *Boletín Millares Carlo*, núm. 7-8 (1985), p. 57.

43 Kendall W. Brown, *A History of Mining in Latin America, from the Colonial Era to the Present*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2012, 257 pp.

44 Brígida von Mentz, *Señoríos indígenas y reales de minas en el norte de Guerrero y comarcas vecinas: etnicidad, minería y comercio. Temas de historia económica y social del periodo Clásico al siglo XVIII*, México, Centro de Investigaciones y Estudios superiores en Antropología Social / Juan Pablos Editor, 2017, 583 pp.

explotación aurífera de la región, que sin duda serán de gran utilidad para la investigación aquí propuesta; no obstante, es importante destacar que los presenta insertos en un esquema mayor, que no tiene como centro de atención la minería de oro en particular. De hecho, tales datos son mencionados en no pocas ocasiones en relación ambigua a ambas minerías, tanto de plata como de oro.

Ahora bien, a pesar de no tener como objetivo un estudio exclusivo sobre la minería, existe información valiosa sobre la explotación de oro en algunas monografías de historia regional cuya delimitación temporal corresponde al periodo temprano de Nueva España. Se debe hacer mención primeramente del ya viejo estudio *Colima de la Nueva España en el siglo XVI*, del geógrafo e historiador estadounidense Carl Sauer,<sup>45</sup> pues en él se dedica un capítulo completo al metal amarillo: como estímulo de conquistadores para llegar al occidente novohispano, como metal tributado por la población nativa y como mineral explotado en algunas regiones circundantes a la villa de Colima, con cierto desarrollo sobre éstas y en consideración al periodo en que fueron explotadas. En específico, el autor da luz sobre las zonas y la temporalidad de la minería de oro acaecida en la región, la cual abarcaba en el oriente algunas provincias que actualmente pertenecen al estado de Guerrero y, en el poniente, a otras que ubicamos al presente en Jalisco. En lo que respecta a cuestiones técnicas, Sauer distingue con claridad la explotación de oro en depósitos fluviales de aquélla llevada a cabo en las laderas de los cerros; como se verá abajo, a partir del caso neogranadino, esto es del todo significativo para entender que la temprana minería de oro consistía en algo más que la explotación de placeres. Finalmente, debe señalarse como otro acierto de este libro el reconocimiento que hizo el autor de las explotaciones cortesianas que existieron en la región, aunque lamentablemente solo las señala con la finalidad de ejemplificar algunas cuestiones.

Por su parte, Benedict Warren, en su fino estudio *La conquista de Michoacán, 1521-1530*,<sup>46</sup> también dedica algunas páginas a la actividad minera hecha a nombre de Cortés en el amplio territorio conocido tempranamente como Michoacán, el cual incluía áreas y pueblos que luego habrían de ser parte de Nueva Galicia, pero que entonces estuvieron encomendados al mismo extremeño (Zapotlán, Tamazula, Tuxpan, entre otros), por no decir que cerca de ellos se minó desde muy pronto cierta cantidad de plata. Al igual que Sauer, Warren menciona la existencia de minas de oro en la provincia de Motines, a lo que suma la extracción del metal amarillo en Coyuca, lo que nos remite a la depresión del Balsas y su desembocadura en Zacatula, otra villa desde donde se explotaba oro. Por otro lado, el autor

---

45 Carl Sauer, *Colima de la Nueva España en el siglo XVI*, Colima, Universidad de Colima / H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, 1990 [1948], 147 pp.

46 Benedict Warren, *La conquista de Michoacán, 1521-1530*, Morelia, Fímax Publicistas, 1977, 488 pp.

evidencia la relación que existió en la región entre la mano de obra esclava y de encomienda y la actividad minera, así como la mención de personas y oficiales presentes en las minas, no se diga de herramientas y la referencia a múltiples contratos establecidos entre partes, en ocasiones con mención a Cortés o a alguno de sus allegados. Sin embargo, en tanto el objetivo de Warren consistía en comprender lo acaecido en la década de 1520, las referencias a las actividades económicas de Cortés son por lo general accesorias.

El último de los casos identificados de historiografía regional que presenta el tema de la minería de oro inserto en una monografía más amplia es el de José Miguel Romero de Solís, con su libro *Clérigos, encomenderos, mercaderes y arrieros en Colima de la Nueva España (1523-1600)*.<sup>47</sup> En el cuarto capítulo, "La fiebre del oro", este investigador contribuye con la presentación de una geografía de la explotación minera de mayor magnitud a la observada por Sauer, pues incluye a Zacatula y su región. También se asigna una temporalidad límite para el *boom* aurífero de la región, al fijar su final hacia 1536 para toda la región, y como punto de partida para la provincia de Motines alrededor de 1526. Estas coordinadas de tiempo y espacio por sí mismas serán valiosas para el estudio que aquí se realiza, y servirán para dimensionar mejor el caso cortesiano. Al respecto, Romero de Solís también nota la presencia de los intereses de Cortés en la región, aunque no son el centro de su atención. De hecho, gracias a que este autor da datos valiosos de otras personas involucradas en la explotación de oro, y en tanto algunas de ellas estaban vinculadas a Cortés –como se verá en su momento–, se podrá observar con mayor claridad la parte que tuvo el metellinense en la extracción de oro en aquella amplia región de Nueva España. En un sentido monográfico, pues, este texto será de gran ayuda para entender la minería de Cortés en la región.

Por lo demás, los estudios sobre la minería novohispana del siglo XVI giran en general en torno a la plata, y principalmente en relación con el *boom* minero (que comienza a mediados de siglo), para los reales de Pachuca (lugar atribuido a la invención del método en gran escala de refinación con azogue) y Zacatecas.<sup>48</sup> En cuanto a los primeros años y sobre la llamada "Provincia de la Plata" (Sultepec, Temascaltepec, Zacualpan y Taxco), región de operaciones cortesianas, son contados los trabajos, y bien puede anticiparse que –aunque son de gran valor– tienen por objetivo historiar los reales de minas, su impacto en la economía de la respectiva zona o los aspectos relacionados con el

---

47 José Miguel Romero de Solís, *Clérigos, encomenderos, mercaderes y arrieros en Colima de la Nueva España (1523-1600)*, Colima / Zamora, Archivo Histórico del Municipio de Colima / Universidad de Colima / El Colegio de Michoacán, 2008, 369 pp.

48 Por ejemplo, Peter Bakewell, *Silver mining and society in colonial Mexico. Zacatecas, 1546-1700*, Cambridge, Cambridge University Press, 1971, 294 pp., y Gilda Cubillo Moreno, *Los dominios de la plata. El precio del auge, el peso del poder. Los reales de minas de Pachuca y Zimapán, 1552-1620*, México, INAH, 2006, 299 pp.

orden social, antes que en el funcionamiento de alguna empresa en particular. Dada la posible relación arriba planteada entre la minería de oro y la de plata, merecen a continuación un espacio algunos estudios.

Sobre los primeros años, el texto "Early Silver Mining in New Spain, 1531-1555",<sup>49</sup> de Robert C. West, resulta básico e invaluable. Tras exponer la importancia que tuvo el saqueo inicial posterior a la Conquista, el autor señala cuáles fueron los principales reales de minas de esos primeros años y la asociación que estos tuvieron con la búsqueda de oro, atribuyendo un papel de gran importancia a la población indígena en la identificación de yacimientos. Por tanto, hace mención de algunas empresas – entre ellas la participación de Cortés–, pero solamente con la finalidad de evidenciar el interés por parte de los españoles. Luego desarrolla de manera breve algunos aspectos técnicos clave sobre la extracción para reconstruir el contexto en el que se observa la participación de la esclavitud nativa y la importancia que tuvo la encomienda. West finaliza su texto poniendo a debate la crisis argentífera acaecida en la Provincia de la Plata a mediados del siglo XVI, señalando que esto se debió en gran medida a la abolición de la esclavitud de nativos y de los servicios personales de encomienda, así como a la conmutación del tributo en especie a metálico. Se trata, pues, de un texto muy completo y revelador, especialmente para lo pequeño que es, aunque siempre raya en las generalidades.

Originalmente presentado como tesis de maestría, el libro *La provincia de la plata en el siglo XVI*,<sup>50</sup> de Jaime García Mendoza, ofrece igualmente un panorama general de la actividad minera de los reales de Temascaltepec, Sultepec, Zacualpan y Taxco desde sus hallazgos hasta 1630, fecha que limita al "fin del primer auge minero" de la región.<sup>51</sup> Se trata de un texto primordialmente de carácter económico que problematiza en la conformación regional de este espacio dentro de Nueva España, en los agentes que participaron de manera directa (indios esclavos, de encomienda, de repartimiento), su sustento (tributos en especie y provisión comercial de las haciendas agropecuarias), y en la eficiencia económica de la extracción minera. Sin lugar a dudas, es un texto de gran valor en el cual aparecen múltiples referencias a la actividad minera dirigida por Cortés, aunque al tener como objetivo un enfoque regional, queda de lado el análisis empresarial de casos concretos. De la misma manera se puede calificar el libro *Taxco: aspectos de la minería durante el siglo XVI y principios del siglo XVII*, de Rodrigo Rafael Espino Hernández,<sup>52</sup> aunque debe reconocerse que por estar centrado solamente en los

49 West, "Early Silver Mining...", pp. 119-135.

50 Jaime García Mendoza, *La provincia de la plata en el siglo XVI. Historia de los reales de minas de Temascaltepec, Zultepec, Zacualpan y Taxco*, México, Nostromo Ed. / Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2011, 407 pp.

51 *Ibidem*, p. 12.

52 Rodrigo Rafael Espino Hernández, *Taxco: aspectos de la minería durante el siglo XVI y principios del siglo XVII*, México, Ayuntamiento de Taxco de Alarcón / CEPE-Taxco, UNAM, 2020, 222. pp. Este libro deriva, por cierto, de la

reales de minas de Taxco, este autor puede profundizar en la mano de obra, así como sobre aspectos técnicos de la extracción, la crisis de producción de mediados del siglo XVI y el impacto de las congregaciones en la región.

También centrado en la fuerza de trabajo empleada para la minería de Taxco, Robert S. Haskett publicó su artículo "'Our Suffering with the Taxco Tribute': Involuntary Mine Labor and Indigenous Society in Central New Spain",<sup>53</sup> en el cual, como se puede comprender desde el título, centra su atención en las contribuciones de encomienda y el trabajo compulsivo indígena. Algo particularmente interesante de este estudio reside en la identificación que hace el autor de los lugares de procedencia de los indios, lo que permite observar el impacto de la minería de Taxco en una región mucho más amplia que la reconocida y estudiada por sí. Adicionalmente, es meritorio el hecho de que sigue el rastro de las formas compulsivas de trabajo indígena hasta finales del siglo XVIII, por no decir que llega a hacer uso de documentación escrita en lengua náhuatl, digno alumno de J. Lockhart.

De particular valor resulta *Taxco en el siglo XVI. Sociedad y normatividad en un real de minas novohispano*,<sup>54</sup> de José Enciso Contreras. Este libro, al igual que el otro que publicó este autor sobre Zacatecas, atiende el aspecto jurídico relacionado con los reales de minas, la explotación de metales y la mano de obra relacionada con la extracción. En particular, analiza las ordenanzas emitidas en tres momentos: 1542, 1542-1550 y 1575, y, aunque ello lo hace principalmente para Taxco, también toma ocasionalmente en consideración lo relacionado a otros reales de la dicha provincia argentífera.

Por otro lado, "Colonial Silver Mining: Mexico and Peru",<sup>55</sup> de David Brading y Harry E. Cross, presenta un rico panorama comparativo general de la actividad minera y la atención que ha recibido por parte de estudiosos. Las temáticas que abordan sugieren una forma organizada e integral de atender la minería, mismas que están relacionadas entre sí y deben por tanto complementarse en los estudios especializados: los aspectos geológicos, las técnicas de extracción minera, los procesos de refinación, la fuerza de trabajo, el papel de la Corona, el capital o crédito requerido y la producción. Puesto que está basado principalmente en el estudio de estos aspectos para los reinos del Perú y Nueva España, se trata de un texto rico en datos. Aquí vale señalar que si bien el grueso de estos aspectos fueron considerados en mayor o menor medida en los trabajos anteriormente mencionados, el asunto del crédito –

---

tesis doctoral del mismo autor: "La minería en América Latina: la fuerza de trabajo durante el siglo XVI y principios del XVII. El caso de Taxco", Tesis de doctorado en Estudios Latinoamericanos, UNAM, 2011, 525 pp.

53 Robert S. Haskett, "'Our Suffering with the Taxco Tribute': Involuntary Mine Labor and Indigenous Society in Central New Spain", en *Hispanic American Historical Review*, vol. 71, núm. 3 (1991), pp. 447-475.

54 José Enciso Contreras, *Taxco en el siglo XVI. Sociedad y normatividad en un real de minas novohispano*, Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas / Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, 1999, 235 pp.

55 Brading y Cross, "Colonial Silver Mining...", pp. 545-579.

fundamental para las empresas argentíferas— ha pasado prácticamente inadvertido por los estudiosos de Taxco y la Provincia de la Plata.

Finalmente, contamos con dos revisiones historiográficas: "Reflexiones y sugerencias a propósito de la minería colonial", de Guillermo Mira Delli-Zoti e Ignacio González Casasnovas, y "La historiografía minera novohispana: logros y asignaturas pendientes", de Salvador Álvarez. Además de realizar un esbozo sobre las principales temáticas atendidas por especialistas, estos textos resultan de gran valor por los cuestionamientos que hacen. En cuanto al primer texto, puede destacarse la necesidad de estudiar para el primer ciclo minero 1) el papel que tuvieron los centros mineros como dinamizadores de economías regionales, 2) el impacto del primer ciclo en el segundo y 3) la participación de la Corona como impulsora de la explotación minera, pero de manera flexible, siempre cambiante dependiendo de las circunstancias del momento.<sup>56</sup> A decir de la segunda revisión, sobresalen por su ausencia dos aspectos: 1) información de corte cuantitativa sobre la producción minera novohispana, hecha desde los datos locales y pensando en las contribuciones por regiones o reales de minas, antes que por los datos arribados a España (el caso del enorme trabajo de TePaske y su equipo), y 2) trabajos dedicados a la minería de los placeres de oro.<sup>57</sup> En este sentido, es importante señalar que ambos textos reconocen que se ha prestado menor atención a la minería del siglo XVI, desde luego, en comparación con lo que se sabe del XVIII.

### 3. Los estudios sobre la temprana minería de oro colonial

Como es bien sabido, la colonización española de parte del territorio americano comienza con la experiencia antillana. En este sentido, el libro clásico de Frank Moya Pons, *La Española en el siglo XVI, 1493-1520*,<sup>58</sup> expone el inicio del proceso de colonización indiana y primera sujeción de la población nativa en consideración de las muy cambiantes políticas emanadas desde Castilla y aquéllas seguidas e implementadas, *in situ*, en la llamada isla Española. Puesto que la constante de tal proceso, a la vez que su motor, fue la explotación de oro, parte importante de este texto está dedicado al estudio de las formas coercitivas empleadas por la población española hacia la nativa, los primeros "indios" del continente. Estos, en sí, fueron categorizados justamente a partir de la forma en que contribuyeron con su fuerza de trabajo: indios de repartimiento/encomienda, naborías o esclavos. Por lo mismo, el trabajo

---

56 Guillermo Mira Delli-Zoti e Ignacio González Casasnovas, "Reflexiones y sugerencias a propósito de la minería colonial", en *Historia Mexicana*, núm. 42, vol. 2 (1992), pp. 313, 320 y 322.

57 Álvarez, "La historiografía minera...", pp. 102 y 104.

58 Frank Moya Pons, *La Española en el siglo XVI. 1493-1520. Trabajo, sociedad y política en la economía del oro*, Santiago de los Caballeros (República Dominicana), Universidad Católica Madre y Maestra, 1978, 370 pp.

de Frank Moya Pons permite comprender las líneas generales con las que operó la primera explotación de oro a nivel continental.

A manera de complemento, aunque sobre un espacio distinto, el trabajo de Ovidio García Regueiro, *Oro y población*,<sup>59</sup> atiende la producción de oro acaecida en Cuba desde la segunda década del XVI, cuando precisamente se acentúa la baja productiva de la Española. Sin embargo, a diferencia del trabajo de Moya Pons, el de García Regueiro consiste en un estudio cuantitativo de la producción de oro, según las cuentas de tesorería. Esto no exime al autor de introducir el tema presentando las cuestiones jurídicas relacionadas con la extracción mineral, ni tampoco aquéllas mencionadas con la mano de obra (pues el monto de las regalías cargadas sobre la producción variaba dependiendo del tipo de mano de obra empleada, fuese esclava indígena o esclava africana). En todo caso, el acercamiento que realiza el autor le permite mostrar los ciclos de producción en la isla y relacionarlos con las condiciones cambiantes en las que se encontraba.

Bethany Aram, por su parte, investiga la pugna que existió entre Pedrarias Dávila y Vasco Núñez de Balboa en Castilla del Oro, en gran medida con la finalidad de presentar un panorama distinto al existente en las historiografías tanto española como la panameña, a la vez que desmitificar ciertas versiones (por momentos con dejos de nacionalismos) sobre lo acaecido en el istmo continental durante las dos primeras décadas del siglo XVI; de ahí el título de su trabajo: *Leyenda negra y leyendas doradas en la conquista de América*.<sup>60</sup> La relevancia que este trabajo aquí tiene reside en que el oro aparece como telón de fondo a lo largo del análisis del conflicto entre los gobernadores, de manera que se ventila información de gran valor sobre el control que existió en torno a su explotación. Por otro lado, al igual que el trabajo de Moya Pons y el de García Regueiro, el de Aram cobra valor adicional en tanto ofrecen un magnífico panorama, en general, sobre la vida política, económica y social existente el primer ciclo de oro a nivel continental, el circuncaribeño, del cual justamente emanaron los conquistadores españoles de Mesoamérica, primeros encomenderos y, en algunos casos, primeros empresarios de la explotación aurífera de Nueva España.

También en relación al istmo continental se ubica el magnífico libro de Carmen Mena García, *El oro del Darién*.<sup>61</sup> Se trata de un estudio bastante amplio sobre el devenir de dicha región desde la

---

59 Ovidio García Regueiro, *Oro y población (La producción aurífera cubana: 1518-1542)*, Madrid, Fundación Centro Español de Estudios de América Latina (CEDEAL), 1994, 381 pp.

60 Bethany Aram, *Leyenda negra y leyendas doradas en la conquista de América. Pedrarias y Balboa*, Antonio J. Carrasco Álvarez (trad.), Madrid, Fundación Jorge Juan / Marcial Pons Historia, 2008, 451 pp.

61 Carmen Mena García, *El oro del Darién. Entradas y cabalgadas en la conquista de Tierra Firme (1509-1526)*, Madrid, Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011, 639 pp.

llegada de los españoles en la primera década del siglo XVI hasta la desaparición de la villa de Santa María de la Antigua, hacia septiembre de 1524. La autora, en la medida que procura observar todo lo acaecido en tal tiempo-espacio, considera la geografía de la región, las culturas nativas asociadas a la región, el penoso peregrinar de los españoles hasta la referida fundación, la conquista del territorio y los métodos empleados, las exploraciones realizadas, la importancia que tuvieron las entradas militares, la consideración de los miembros de las huestes, las pugnas que existieron entre congéneres y cómo sobrevivieron en un espacio naturalmente tan hostil como ese. Por si fuera poco, la autora dedica un capítulo exclusivo –el más nutrido de todos– al tema del mismo título, y desarrolla diversas cuestiones sobre la minería de oro en la región: las consideraciones técnicas, la fuerza de trabajo empleada y el control que sobre ésta se ejerció, la existencia de consorcios mineros, los tipos de minas, el control fiscal que existió en torno a lo minado, observaciones sobre las casas de fundición, consideración del oro nativo labrado, análisis de datos cuantitativos y sobre la producción de oro, e incluso un acercamiento de tipo prosopográfico en torno a las personas asociadas a la minería de la región, no se diga la cambiante geografía del oro y la relación que ello tuvo con la fundación de otras villas (Acla y Panamá). O sea que, en breve, se trata de un trabajo encomiable, que acompañará esta investigación como un referente de la mayor calidad.

Un panorama general sobre esa primera explotación aurífera del área circuncaribeña lo ofrece *Los metales de las Indias*, de Jaime Lacueva Muñoz.<sup>62</sup> Aunque somero, este texto se acerca a la cuestión de la minería indiana desde la consideración del derecho del que gozó la Corona sobre los yacimientos, y las prácticas fiscales que lo acompañaron, seguido de una breve explicación económica sobre la importancia de los metales preciosos en Europa y, más particularmente, en Castilla. Expuestos estos antecedentes de gran relevancia, Lacueva procede a señalar las formas iniciales de obtención del metal precioso en las Antillas (rescate y minería), su regulación y su desarrollo durante las primeras décadas, en realidad, siguiendo las coordenadas temporales ofrecidas por Chaunu. Ya en el continente, y particularmente en el caso novohispano, la explotación de oro nativo prácticamente brilla por su ausencia, pues existe un salto del saqueo de oro acaecido tras la Conquista al descubrimiento y explotación de los reales argentíferos de la década de 1530, siguiendo en la narrativa con los hallazgos ubicados más al norte, en Nueva Galicia y Zacatecas. En este sentido, es claro que el autor se dirige a su tema de especialización, el de la plata novohispana. Así, pues, es de notar que se presenta una transición lineal de la minería de oro a la de plata, lo que le resta importancia a la primera. Esto

---

62 Jaime J. Lacueva Muñoz, *Los metales de las Indias. Rescates y minería en los inicios de la colonización*, Sevilla, Padilla Libros Editores & Libreros, 2010, 142 pp.

refuerza un tópico común en la historiografía sobre la minería en México: la extracción de oro, percibida de manera limitada a la explotación de placeres, no es en sí conceptualizada como *minería*, como sí lo es la explotación argentífera.

En contraste, Robert West reconoce que tanto la explotación aurífera de veta como la de placeres puede conceptualizarse como *minería*, aunque la denomina como *de aluvión*, ya que ambas formas requieren de las corrientes fluviales para el lavado de las partículas de oro. Más allá de lo nominal, la trascendencia de tal categorización reside en dimensionar dicha labor en su complejidad, algo que pudo realizar a partir del caso de Nueva Granada durante los siglos XVI a XVIII.<sup>63</sup> En su investigación, en efecto, el autor profundiza en los aspectos netamente técnicos practicados en la minería de oro de tal reino, a la vez que los recreó con el estudio de las modalidades laborales empleadas (indios de encomienda y esclavos, mitayos, esclavos de origen africano), la regulación que existió sobre las minas y su producto, así como en consideración de los sectores económicos asociados. Por lo anterior, *La minería de aluvión en Colombia durante el periodo colonial* se presenta como un importante referente sobre el estudio de la explotación de oro en Indias. Cabe mencionar que West hace una mención breve sobre el oro novohispano: lo considera prácticamente agotado para 1535, y lo secuencia –como hemos visto que se hace frecuentemente– con la minería de plata.<sup>64</sup>

Mucho más al sur, y quizás ante la ausencia de una minería de plata, la explotación aurífera chilena ha llamado la atención de algunos estudiosos. Tal es el caso del trabajo de Hugo Contreras Cruces, *Oro, tierras e indios*, derivado de su tesis doctoral.<sup>65</sup> Este estudio atiende la encomienda como principal institución sobre la cual se centró la organización productiva de la minería aurífera del Chile central, pues gracias a sus tributos se logró directa e indirectamente dicha explotación, permitiendo además la constitución de una economía predominantemente autárquica desde la cuarta década del siglo XVI hasta alrededor de 1580, cuando se adaptó a una economía mayoritariamente basada en la agricultura y el ganado. El énfasis que pone el autor en la población nativa tributaria resulta un gran acierto, especialmente al considerar la dificultad metodológica de desentrañar tal agencia entre la limitada documentación existente, escrita principalmente desde la voz del sector dominante. Sin

---

63 Robert C. West, *La minería de aluvión en Colombia durante el periodo colonial*, Jorge Orlando Melo (trad.), Bogotá, Imprenta Nacional, 1972, 131 pp. + láminas (fotografías).

64 *Ibidem*, p. 10.

65 Hugo Contreras Cruces, *Oro, tierras e indios. Encomienda y servicio personal entre las comunidades indígenas de Chile Central, 1541-1580*, Santiago de Chile, Ediciones Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2017, 434 pp., y Hugo Contreras Cruces, "Encomienda y servicio personal entre las comunidades indígenas de Chile central, 1541-1580", tesis doctoral, Santiago de Chile, Universidad de Chile, 2009, 487 pp.

embargo, lo más relevante, quizás, consiste en mostrar la importancia que tuvo tal institución en el establecimiento del nuevo reino, con su propia dinámica económica, de tipo aurífera.<sup>66</sup>

Con un reconocimiento similar, en "Maquegua (Maquewe) y sus habitantes en la Araucanía del siglo XVI: geopolítica y economía aurífera en los términos de la Ciudad Imperial de Chile"<sup>67</sup> se puede apreciar el esfuerzo de sus autores para identificar en el territorio tanto zonas de explotación aurífera, como de defensa, tanto indígena, como española (con apoyo de indios aliados). La importancia del control de esa zona tan meridional tiene que ver con el interés español por explotar los yacimientos de oro en la región, prósperos y ricos. Se expone lo anterior con la finalidad última de observar la situación en la que se encontraba la población nativa de la región, desde lo demográfico hasta lo sociopolítico, de ahí el carácter etnohistórico que se anuncia desde un inicio. Este trabajo permite observar cómo la base del uso de la fuerza de trabajo indígena dependía, en última instancia, de la estructura existente entre la población nativa – el interés por acercarse al tema del oro reside en lograr comprender, desde ahí, la estructura indígena.

Por su parte, Tadashi Obara-Saeki, en su texto "La fiebre del oro y del azúcar...",<sup>68</sup> muestra también la importancia que tuvo el tributo de encomienda y la mano de obra esclava en la explotación de oro de la provincia de Chiapas, a la vez que expone cómo ciertos empresarios, vecinos de Ciudad Real y de Guatemala, se beneficiaron de dicha explotación a partir de la consideración de la rentabilidad de sus respectivas empresas. Si bien la información sobre la cual reposa su investigación (de corte fiscal) data de la cuarta década del siglo XVI, se trata de un trabajo que –a partir de un acercamiento cualitativo basado en pleitos, juicios de residencia, etc.– logra retrotraer tal importancia una década antes, cuando parece comenzar la explotación aurífera (ca. 1532). El breve texto de Obara-Saeki, aunque verse sobre un espacio disociado de Nueva España, resulta de gran valor por el panorama que presenta sobre la minería de oro en relación a esos años iniciales, siempre oscuros.<sup>69</sup>

66 Algo que parece ser del todo reconocido en la historiografía chilena. Véase: Jaime J. Lacueva Muñoz, "De oro, de plata y de cobre: minería y acuñación en el Reino de Chile. Resultados y perspectivas de la investigación", en Gonçalo de Vasconcelos e Sousa, Jesús Paniagua Pérez y Nuria Salazar Simarro (coords.), *Aurea Quersoneso. Estudios sobre la plata iberoamericana. Siglos XVI-XIX*, Porto / León, España / México, Centro de Investigaçã em Ciência e Tecnologia das Artes da Universidade Católica Portuguesa / Instituto de Humanismo y Tradición Clásica, Universidad de León / Conaculta e INAH, 2014, pp. 90-91.

67 José Manuel Zavala Cepeda, Francisco Javier Medianero Soto y Mirentxu Zaballos San Miguel, "Maquegua (Maquewe) y sus habitantes en la Araucanía del siglo XVI: geopolítica y economía aurífera en los términos de la Ciudad Imperial de Chile", en *Memoria americana. Cuadernos de Etnohistoria*, vol. 28.1 (junio 2020), pp. 117-138.

68 Tadashi Obara-Saeki, "La fiebre del oro y del azúcar: Las actividades económicas de los españoles en Chiapas (1540-1549)", en *Revista de Historia*, núm. 85 (enero-junio 2022), pp. 114-146.

69 A diferencia, por ejemplo, de *La golosina del oro*, que si bien consiste en un excelente trabajo, la realidad contextual en la que se desarrolla corresponde ya a otro momento y otro contexto: el de una sociedad que, si bien es dinámica, ha sobrevivido a su etapa de conformación. Véase: Sergio Tonatiuh Serrano Hernández, *La golosina del oro. La producción de metales preciosos en San Luis Potosí y su circulación global en mercados orientales y occidentales*

También se pueden apreciar algunas observaciones valiosas relacionadas a la explotación aurífera, la importancia de la fuerza de trabajo esclava y a la estructura de la real hacienda de Chiapas en la introducción del mismo investigador a las cuentas de tesorería de tal caja real que editó.<sup>70</sup>

Está claro que la importancia de considerar aquí todos estos trabajos que versan sobre espacios distintos al novohispano se entiende en tanto pueden ser de gran valor para fines comparativos y como modelos teórico-metodológicos.

#### 4) La economía del periodo colonial temprano

Aunque es posible hallar un panorama de la economía novohispana temprana en algunos textos de historia general, son contados los trabajos que centran su atención en el estudio de mecanismos y dinámicas netamente económicas, especialmente en relación a la primera mitad del siglo XVI. Por su importancia en la conformación de modelo económico, destacan algunos trabajos sobre los tributos, el uso de mano de obra indígena, las actividades mercantiles y los mecanismos con los que operaban.<sup>71</sup> A continuación sólo se expondrán aquéllos que mayor asociación presentan sobre la minería.

En primer lugar, el breve trabajo de José Miranda, *La función económica del encomendero*,<sup>72</sup> es un referente fundamental para entender la importancia que tuvieron los tributos en la formación de empresas ganaderas, comerciales y mineras, gracias a las cuales se pudo comenzar a monetizar la nueva economía. En concreto, el autor muestra a partir de una serie de ejemplos de conciertos, soldadas y poderes que en su momento se estipularon frente a notario que la minería de oro inicial también contó con la fuerza de trabajo de cuadrillas de indios esclavos que llegaban a pasar de mano en mano con todo y herramientas, desplazados en ocasiones de la zona de extracción a otra mucho más distante.

Por lo anterior, los trabajos que versan sobre la esclavitud ofrecen siempre información valiosa en torno a la minería, sea en relación al aspecto legal, el papel de los oficiales reales, la trata o los

---

*durante el siglo XVII*, San Luis Potosí / Zamora / México, El Colegio de San Luis / El Colegio de Michoacán / Instituto Mora, 2018, 622 pp.

70 Tadashi Obara-Saeki, "Una historia de la Caja Real de Ciudad Real (Chiapas). 1540-1549", en Tadashi Obara-Saeki (ed.), *Cuenta de la Caja Real de Chiapas, 1540-1549*, San Cristóbal de las Casas, Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad Autónoma de Chiapas, 2016, pp. 15-49.

71 Piénsese, por ejemplo, en José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 2005, 367 pp.; Ross Hassig, *Comercio, tributo y transportes. La economía política del Valle de México en el siglo XVI*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1990, 301 pp.; Woodrow Borah, *Price Trends of Some Basic Commodities in Central Mexico, 1531-1570*, Berkeley y Los Ángeles, University of California Press, 1958, 89 pp.; Virginia García Acosta, *Los precios del trigo en la historia colonial de México*, México, CIESAS, 1988, 163 pp.; Pilar Martínez López-Cano, *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México, siglo XVI*, México, UNAM-IIIH, 2001, 385 pp.; de la misma autora, "En torno a la plata...", pp. 21-72, e Ivonne Mijares Ramírez, *Mestizaje alimentario. El abasto de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, UNAM-FFyL, 1993, 182 pp.

72 Miranda, *La función económica...*, 53 pp.

abusos. Al respecto, destacan *Los esclavos indios en Nueva España*, del mismo Zavala;<sup>73</sup> "Aspectos de la esclavitud de los indios en la Nueva España durante la primera mitad del siglo XVI", de Jean-Pierre Berthe,<sup>74</sup> y *La otra esclavitud*, de Andrés Reséndez.<sup>75</sup>

Deben sumarse, por último, algunos trabajos clave sobre la fuerza de trabajo indígena, sin la cual cualquier desarrollo económico acaecido en Nueva España hubiera sido imposible. En concreto, destaca los cuatro primeros volúmenes de *El servicio personal de los indios en la Nueva España*,<sup>76</sup> de Silvio Zavala, cuyo objetivo general consiste en mostrar de manera diacrónica tanto la política que procuró la Corona sobre la mano de obra nativa, como el uso que se le dio a ésta en distintos rubros: la agricultura, ganadería, Iglesia, los transportes, servicios en las ciudades, obras públicas y –de mucha importancia para este proyecto– la minería, así como de manera particular los servicios prestados al marquesado del Valle. Por la división temporal con la que se estructuró tal obra, vale añadir que son de particular interés para esta investigación los volúmenes I (1521-1550) y IV (complemento a los tomos anteriores).

Desde luego que en lo general existen diversos estudios de gran valor para esta investigación, sean estudios regionales, producto de la arqueología o de la etnohistoria, o trabajos con enfoques más amplios (y que serán en su momento referidos). Sin embargo, por todo lo mencionado, está claro que no existen investigaciones que centren su atención en el carácter empresarial cortesiano de la explotación aurífera de manera integral, si bien hay valiosas contribuciones parciales o sobre aspectos de la minería cortesiana desarrollados de manera indirecta. Tampoco parece haber existido mayor interés en el estudio de la minería novohispana de oro (cortesiana o no) durante los primeros años del siglo XVI, ni en el oro *per se* como dinamizador de la incipiente economía colonial, como sí ha existido en torno a la plata. Por ello, un estudio sobre la minería de oro en Nueva España –en este caso, la cortesiana– contribuirá en la construcción del conocimiento relacionado a las cuatro líneas de investigación aquí expuestas, lo que, en última instancia, permitirá un mejor entendimiento de la génesis económica de Nueva España y de su articulación con la atlántica.

---

73 Zavala, *Los esclavos indios...*

74 Jean-Pierre Berthe, "Aspectos de la esclavitud de los indios en la Nueva España durante la primera mitad del siglo XVI", en *Estudios de historia de la Nueva España. De Sevilla a Manila*, México, Universidad de Guadalajara / Centre D'Etudes Mexicaines et Centraméricaines, 1994, pp. 61-88.

75 Andrés Reséndez, *La otra esclavitud. Historia oculta del esclavismo indígena*, México, Grano de Sal / Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2019, 420 pp.

76 Zavala, *El servicio personal...*, 4 vols.

### **Algunas notas y observaciones en torno a las fuentes**

Arriba se hizo alusión a los primeros años de vida de Nueva España como un periodo sumamente oscuro, o sea, poco conocido. Esto responde en gran medida a la escasa e incompleta documentación de la época que ha llegado al presente, más allá de las valiosas disposiciones reales que tanto han nutrido la historiografía institucional. En este sentido, comprender lo acaecido tras el desembarco de las huestes cortesianas en el golfo de México ha dependido muchas veces de expedientes elaborados lustros e incluso décadas después, siempre en retrospectiva, como, por ejemplo, las relaciones de méritos, las geográficas de finales de la década de 1570 e inicios de la siguiente, o incluso de escritos como el de Baltazar Dorantes de Carranza.<sup>77</sup> Por tanto, el o la historiadora interesada en esa temprana etapa debe, además del cuidado que exige la reglamentaria crítica de fuentes, considerar como parte de ésta la subjetividad implícita en la memoria, por sí misma selectiva.

El problema anterior también se debe a la inexistencia de *corpora* documentales contruidos en torno al periodo, siendo en su lugar comunes aquéllos organizados de origen a partir de determinada materia, casi siempre relacionados a momentos posteriores. Así, a diferencia de lo que sucede con el estudio de otras temporalidades asociadas al periodo novohispano, en que según la temática se acude a ciertos ramos de algún archivo, teniendo la posibilidad de prescindir de otros, lo acaecido desde y después de la conquista de México exige que el investigador busque pistas y datos casi por doquier, especialmente si lo que se quiere es observar la documentación coetánea a su periodo de estudio. Pero esta vía de ninguna manera significa insuficiencia metodológica, si bien mucho depende de la claridad que se tenga del periodo (¡he aquí el dilema en relación a estos años!).

En esta investigación el camino a seguir consistió, como ya se anticipó, en centrar la atención en ese sujeto que tanto material escrito legó al presente y sobre quien se escribió tanto: Hernán Cortés. En efecto, antes que pretender aquí formar parte de ninguna tradición historiográfica centrada en la figura del extremeño, éste se ha convertido en realidad en una magnífica ventana –o si se quiere, pretexto– para observar la minería de oro en Nueva España.

Así, esta investigación reposó principalmente en la revisión, estudio y análisis de documentación primaria inédita relacionada al conquistador extremeño, en su mayoría del periodo asociado a esta investigación o un poco posterior. En primer lugar, se dedicaron varios meses al ramo Hospital de Jesús del Archivo General de la Nación (AGN), en donde se revisó y fotografió toda la documentación del siglo XVI, procedimiento que permitió identificar ciertos papeles clave, no siempre

---

<sup>77</sup> *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España, con noticia individual de los conquistadores y primeros pobladores españoles*, México, Porrúa, 1987, 450 pp.

referidos de manera adecuada en los catálogos existentes. Por cierto que los documentos de Hospital de Jesús referidos en esta investigación se presentan tal cual deben solicitarse en el mostrador de la sala de consulta del archivo, o sea, indicando no solo el número del legajo, como suelen referirse en la historiografía, sino también la caja o el volumen al que están asociados esos legajos.<sup>78</sup>

Además, el trabajo de archivo realizado en el AGN fue fructífero en tanto me permitió comprender mejor el orden que en su momento procuró Cortés sobre sus papeles y que luego se mantuvo en relación a la papelería de su estado marquesano. Gracias a esto, desde muy pronto pude seguirle la pista, con mayor intuición, a los expedientes extraídos en el primer tercio del siglo XX, cuando todavía se encontraban albergados en el Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, en el centro histórico de la ciudad de México. Seguirle el rastro a estos papeles significó reconocer su existencia –como bien es sabido por muchos historiadores– en acervos como la Colección Harkness de la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos, en Washington, y el museo Rosenbach, en Filadelfia; pero también supuso poner atención a las personas –mexicanas y extranjeras– que estuvieron involucradas en la compra-venta de los mismos expedientes, lo que desde luego incluyó observar las relaciones del conde Antonio Pignatelli, el heredero de esos papeles.

La pesquisa anterior cobra gran relevancia porque fue gracias a ello que pude identificar otro acervo en nuestro vecino país del norte: el Helmerich Center for American Research, en Tulsa, Oklahoma. Este centro, parte del contiguo museo Gilcrease, posee una rica colección de manuscritos originales sobre distintas partes de Indias que datan desde finales del siglo XV hasta, al menos en el caso de México, mediados del siglo XIX. Salvo por los casos arriba mencionados de Cadenhead y Loudamy, este acervo permanece en lo general ignorado por la historiografía sobre Nueva España, no obstante la riqueza documental ahí resguardada. Para esta investigación fueron de particular valor algunos documentos cortesianos que ahí conservan, en tanto dieron luz sobre situaciones muy tempranas, la existencia y ubicación de ciertas zonas auríferas y las formas con las que llegaron a operar en ellas. En conjunto, los papeles ahí estudiados abrieron un panorama bastante novedoso.

Igualmente singular fue identificar y estudiar a detalle los registros que se hicieron en la Casa de la Fundición de la ciudad de México, conocidos en la época como los "manuales de la fundición", resguardados en el Archivo General de Indias. Como podrá intuirse a partir de su nombre, esta

---

<sup>78</sup> Hay que decir que si se llega al archivo solicitando determinado expediente con la sola referencia del legajo y el expediente en cuestión, tal como comúnmente se refiere, el personal se ve impedido de proporcionarlo por no estar completa. No obstante esta situación, que lleva años, las y los investigadores siguen a la fecha refiriendo la información de manera incompleta. Por cierto que para solucionar el problema anterior fue de gran ayuda el catálogo del ramo y la "Relación de legajos en volúmenes y cajas" de Linda Arnold (ambos), a quien se le debe tanto por sus muchos años de trabajo catalogando el contenido del AGN, y por su increíble generosidad, al compartir todos sus inventarios.

documentación posee un valor de primer orden para el estudio de la temprana minería, pues ofrece datos sobre el oro que se declaraba ante los oficiales de la Real Hacienda. Fue, en breve, gracias a estos papeles que pudo reconstruirse un panorama cuantitativo del oro minado de Cortés, pero también comprender con quiénes se relacionó durante el periodo de este estudio; es decir, se trata de una fuente que, a pesar de rayar en cuestiones muy técnicas, da a su vez datos cualitativos de gran trascendencia. Esta fuente, por otro lado, se complementa en cierta medida con las cuentas tomadas a los contadores de Nueva España hasta 1531, en las cuales se ventilan de manera sumaria –como sucede en la generalidad de las cuentas de tesorería– los egresos e ingresos, entre los cuales aparece el oro de minas. Mas, estas cuentas, a pesar de tratarse de un documento poco estudiado,<sup>79</sup> llegan a ofrecer pocos detalles sobre los individuos que estuvieron involucrados en la minería de oro, como es el caso que aquí compete. De cualquier manera, queda claro que ambos documentos –los manuales y las cuentas– fueron muy importantes para este trabajo, y así mismo sucedió con otros expedientes consultados en el mencionado acervo de Sevilla, aunque para cuestiones más puntuales.

También se dedicaron algunos meses a la consulta de escrituras notariales almacenadas en el Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Como se sabe, existe un magnífico catálogo en línea con información sobre cada uno de los protocolos del siglo XVI que ha sobrevivido al presente.<sup>80</sup> Gracias a esta guía se pudo identificar algunas escrituras relacionables al objeto de estudio, las cuales fueron consultadas posteriormente en el mismo archivo. Al igual que con otros documentos, los protocolos fueron clave para observar algunas de las relaciones contractuales que en su momento se establecieron, pero también para comprender la naturaleza con la que llegó a circular y/o ser valorado el el oro de minas. En esta tesis, por cierto, se refiere el protocolo cuando fue consultado directamente en pantalla, en el mencionado acervo (están digitalizadas las escrituras del siglo XVI), y el catálogo cuando la información que está en línea resulta suficiente para sostener el argumento en cuestión.

Desde luego que de particular valor fueron los cuatro volúmenes de *Documentos cortesianos*.<sup>81</sup> Sin lugar a dudas, la labor compiladora del reconocido editor mexicano José Luis Martínez merece reconocimiento por su innegable mérito. Gracias a ella, no pocas personas –no solo académicos– se han

---

79 Cabe mencionar que Benedict Warren es una notable excepción. Otras referencias menores a tales cuentas que llegan a ubicarse en la literatura por lo general tienen que ver con alguna partida específica, sin mayor consideración al resto del expediente, ni en crítica de fuentes, ni en análisis en torno al mismo.

80 Ivonne Mijares (coord.), *Catálogo de Protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, Fondo Siglo XVI*, Seminario de Documentación e Historia Novohispana, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, en línea: <https://cpagncmxvi.historicas.unam.mx/> (Por cierto que desde esta dirección se puede acceder al catálogo de protocolos del siglo XVII).

81 José Luis Martínez (ed.), *Documentos cortesianos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Fondo de Cultura Económica, 1990-1992, 4 vols.

beneficiado al tener a su disposición material de tan gran valor. En esta investigación sucedió lo mismo, especialmente en consideración al poco tiempo que se dispuso para su realización: de haber estudiado todos los originales incluidos en esos tomos, no solo hubiera requerido mucho tiempo más, sino también mayores recursos para estancias adicionales de investigación. Pero también hay que reconocer que una parte considerable del trabajo subyacente a tal colección es colectiva, y ello parece ser la causa de la falta de homogeneidad con la que se presenta el mismo (algo no observable, desde luego, a partir de la tipografía, el maquetado, etc.). Por un lado, las manos que estuvieron detrás de la labor paleográfica son muchas y diversas, en principio, porque varios documentos fueron tomados de publicaciones previas, sin que necesariamente se cotejaran con los originales; esto conlleva al problema de la repetición de errores paleográficos.<sup>82</sup> Además, al momento de prepararse la edición, varias de las firmas documentales tenían tiempo de haber caducado y su búsqueda se llegó a complicar más por la falta de coincidencia entre el título dado al documento en la publicación y aquél establecido para la ficha del archivo. Otra cuestión relevante tiene que ver el hecho de que en algunos casos sólo se presentaron extractos.

Por todas estas cuestiones, desde muy temprano en la investigación se tuvo que crear una base de datos de lo que se había publicado en torno a Cortés, procurando comprender las veces que se había publicado algo; si en esas ocasiones se había hecho cotejo con el original (además de la publicación primigenia); si la referencia documental estaba vigente; si en alguna edición estaba completo cierto documento, y –muy importante– qué había quedado fuera de la colección de Martínez (algo en realidad fácil, porque este autor presenta un magnífico inventario de lo previamente publicado). Y entonces, una vez terminado el inventario, se optó por consultar la publicación primera del documento, desde luego, cuando fue posible tener acceso a ella. Por tanto, el o la lectora observarán que por momentos refiero, por ejemplo, la edición de cierto memorial publicado originalmente por Mario Hernández Sánchez-Barba,<sup>83</sup> aun cuando el mismo documento se encuentre en los *Documentos cortesianos*; o bien, aparecerán estos últimos citados cuando se trate de algún documento sin tacha, que no se había publicado antes o que no pude dar con la publicación original. En la lista de siglas y abreviaturas se presentan las publicaciones de fuentes de primera mano más referidas en este trabajo.

---

82 Entre los errores hallados puede observarse, por ejemplo, abreviaturas sin desatarse, como "Vallid", en lugar de "Valladolid" (DC-I, p. 500), o incluso cosas más trascendentes, como datar un documento relacionado a cierta gestión de Juan de Rivera hacia 1533, cuando claramente se trataba de algo acaecido hacia 1523 (DC-IV, docto. 233). Por cierto que también Esteban Mira Caballos ha notado este tipo de errores, y otros: *Hernán Cortés. El fin de...*, pp. 21-22.

83 Mario Hernández Sánchez-Barba (comp.), *Hernán Cortés. Cartas y documentos*, México, Editorial Porrúa, 2a ed., 2004, 614 pp.

Finalmente, antes de concluir, deseo hacer público que mi consulta del fondo Hospital de Jesús tuvo como consecuencia que la Fiscalía General de la República tocara la puerta de mi casa con la finalidad de interrogarme en relación a los documentos cortesianos que, por entonces, se habían puesto en venta en una casa de subastas de Nueva York.<sup>84</sup> El trato que recibí fue, en teoría, en calidad de testigo, pero por las preguntas que se me hicieron y la forma en que se enunciaron, cuando comparecí,<sup>85</sup> me quedé con la impresión de haber estado bajo sospecha de robo de documentos. A su vez, quiero también dejar testimonio que en aquella "entrevista",<sup>86</sup> estando en la torre de la Fiscalía ubicada frente a la glorieta de Insurgentes (número 20, piso 11, col. Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc, CDMX), llevé fotografías digitales como evidencia de expedientes incompletos, con algunas fojas que faltaban; algunas de estas imágenes muestran con claridad una mutilación, confirmando que lo faltante fue robado. Además, junto a las fotos presenté una relación de cuatro cuatillas de las irregularidades que noté en diversos expedientes del ramo, con referencia en algunos casos a las mismas imágenes. Sin embargo, el interés mostrado fue prácticamente nulo, quizás por no tratarse de los documentos sobre los que investigaban.<sup>87</sup>

### **Criterios de transcripción**

Toda transcripción de fuentes primarias realizada en esta investigación partió del principio de respeto al original, fuera o no inédito. Por tanto, quedó al margen cualquier modernización o corrección de errores ortográficos (en el caso de la documentación publicada), e incluso se marcaron los signos o las tachaduras halladas en los manuscritos.

Se hizo uso de corchetes ([\_\_]) para añadir alguna palabra o explicación breve que permitiera comprender mejor el fragmento seleccionado para cita textual, pero de ninguna manera se empleó para desatar abreviaturas, entendiendo que éstas por sí mismas referían la totalidad de un término. En estos casos, se utilizaron cursivas: *minero*, y no *min[er]o*. Los casos en que quedaron los corchetes para desatar abreviaturas responden a que así aparecen –como se dijo arriba– en la fuente impresa (*e.g.*, en las *Relaciones geográficas del siglo XVI*, editadas por René Acuña).

---

84 Sobre estos, véase: "Restitución de 16 documentos históricos con indicios de contituir Patrimonio Documental de la Nación, entregados por la Fiscalía del Distrito de Manhattan al Consulado Mexicano en Nueva York", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 10 (enero-abril 2022), pp.122-138.

85 El 16 de agosto de 2020.

86 Son dos folios del documento que se llenó ese día, con el encabezado de "entrevista": 1) FED/SIEDF/UEIDAPLE-CDMX/0000935/2020, y 2) UEIDAPLE-224/2021.

87 Es decir que identifiqué más documentos robados. Por otro lado, está claro que me localizaron debido a la aparición de mi nombre en todas las papeletas que, durante meses, llené para solicitar muchas de las cajas que componen ese fondo (las asociadas al primer siglo novohispano).

Por último, y también en respeto al original, para representarlo de la manera más fiel posible, se empleó una barra diagonal para indicar cambio de línea o renglón ("\_\_\_\_ \_\_\_\_ / \_\_\_\_ \_\_\_\_") o dos barras diagonales para indicar cambio de folio ("\_\_\_\_ \_\_\_\_ // \_\_\_\_ \_\_\_\_").

Con base en los criterios anteriores, confío que el o la lectora podrá formar una imagen mental bastante cercana al respectivo documento original.

### **Presentación del contenido**

En un intento por realizar un acercamiento y una explicación lo más integral posible a la minería de oro en los inicios de la Nueva España, a partir del caso cortesiano, esta tesis está compuesta de ocho capítulos, cada cual con un objetivo particular.

En el primero de ellos se centra la atención en la experiencia española del área circuncaribeña que precedió a la explotación aurífera novohispana; la idea no solo es dejar constancia de los antecedentes, sino entender el origen y la construcción de las bases sobre las cuales luego *continuaron* los españoles en el territorio mesoamericano. Ya en esta área cultural, en tanto contexto distinto al antillano, los mismos españoles debieron acoplarse a las nuevas circunstancias; ignorarlas implica desconocer o desestimar la forma en la que se operó a favor de la adquisición y extracción de oro, por lo que se dedica el capítulo II a conocer esa cultura del oro entre los distintos habitantes nativos.

Con base en lo anterior, el capítulo III está dedicado a exponer los recursos humanos y materiales que tuvo Cortés a su disposición para iniciar y llevar a cabo de manera satisfactoria la explotación minera. Estos, vale anticipar, consistieron principalmente en joyas habidas de la población nativa, en el derecho del quinta parte de los botines de guerra que cobró durante algún tiempo, en tanto capitán general, los ingresos que llegó a percibir como gobernador de Nueva España, y, claro está, los tributos que recibió de sus encomiendas, entre los que se encontraba fuerza de trabajo libre y esclava, de gran valor para sus empresas y, particularmente, la explotación minera.

El cuarto capítulo presenta el esquema de operaciones que siguió el extremeño tanto para administrar los mencionados recursos, como para aprovecharlos en las distintas actividades económicas que en su momento emprendió, siendo la extracción de oro una de ellas; puesto que tal forma de operar se basó en las relaciones personales que tenía con distintas personas, una parte importante de este capítulo está destinada a comprender la forma en que estas interacciones se llevaban a cabo, es decir, a conocer y dimensionar la comunidad doméstica cortesiana y el papel que ésta tuvo en sus empresas económicas.

Por su parte, el capítulo V tiene por objetivo identificar las regiones de extracción del oro cortesiano, mostrar a las personas dedicadas al quehacer propiamente minero y presentar un panorama de su situación. Por cierto que en este capítulo se problematizará sobre qué se ha entendido por "minas de oro" y la relación de esto con los accidentes geográficos en donde se hallaba el metal.

Una vez considerados los recursos iniciales, la forma en que eran administrados y la puesta en marcha de la explotación minera, se presenta en el capítulo VI un estudio sobre la fiscalización del oro; la idea no sólo consiste en comprender los mecanismos de control establecidos por la Corona, y cuán eficiente fueron los oficiales de su Hacienda Real, sino también presentar ciertas consideraciones útiles para realizar una crítica adecuada a las fuentes de la época que muestran las cantidades de oro minadas. Así, pues, a continuación (capítulo VII) se presenta un estudio serial de los resultados de la producción minera cortesiana, así como de cierto oro habido por otras vías, y se contrasta con datos cuantitativos asociados a la producción aurífera novohispana general y a los conocidos en torno a la antillana.

Un último capítulo, el octavo, tiene como fin seguirle la pista al oro de Cortés como medio de cambio útil para la compra y adquisición de bienes ultramarinos, y cómo logró lo anterior el extremeño; para montar diversas empresas económicas, desde luego con la finalidad de generar mayor riqueza, y en relación a los gastos de las campañas de conquistas y las expediciones de exploración que tuvo a su cargo.

La tesis cierra con una reflexión sobre la importancia que tuvo el oro en el establecimiento o la construcción del reino de Nueva España, sin descuidar el caso cortesiano, equiparable al del resto en muchos sentidos, y del todo diferenciable en otros.

## I. El oro en el Circuncaribe y su explotación española

El arribo de españoles a las costas de Yucatán y del golfo de México estuvo precedido por varios años de experiencia con distintos grupos étnicos nativos de la región circuncaribeña y con el aprovechamiento de sus recursos, fueran bienes materiales o fuerza de trabajo. Si bien la historiografía existente sobre el periodo formativo de la vida novohispana llega a hacer mención de dicha experiencia, en general lo hace solamente en reconocimiento a ciertas instituciones o prácticas, y de manera somera, obviando la dinámica propia de los procesos insulares y considerando sus productos como algo ya acabado, homogéneo, que sólo se alteró ante circunstancias mesoamericanas y el desarrollo propiamente acaecido tras la conquista de México-Tenochtitlan y demás señoríos del territorio.<sup>1</sup>

En esta investigación, en contraste, se parte de la hipótesis de que la adquisición de oro y la explotación aurífera en Nueva España, especialmente la emprendida en la década de 1520, se llevó a cabo como una prolongación o extensión de las formas antillanas, por sí mismas dinámicas y diversas. Por tal motivo, en las siguientes páginas se presenta un panorama general sobre la experiencia española en la obtención de oro en el área circuncaribeña. Se comienza con la consideración de la atracción que existió en la mentalidad española de la época en torno al mineral precioso, sus formas de adquisición y los tipos de oro hallado. Posteriormente, se exponen las formas que tomó la explotación minera y el papel que en ello tuvo la mano de obra indígena (esclava y libre), así como la labor de los oficiales reales que conformaron la primera Real Hacienda indiana y los cambios que existieron en materia fiscal durante el periodo de explotación aurífera en el área antillana. Finalmente, se muestra el

---

1 Como gran excepción contamos con *La encomienda indiana*, trabajo clásico de Silvio Zavala, que parte justamente del estudio de la institución desde su origen antillano, analizando y mostrando el dinamismo que tuvo, no solo con la simple finalidad de presentar luego la encomienda continental, sino para explicar su devenir, en su propia lógica insular. Tan relevante ha sido tal contribución, que la historiografía posterior se ha apoyado en no pocas ocasiones en ella para reconocer tales antecedentes. Sin embargo, al tomar tal trabajo como referente, con facilidad se deja de lado el estudio directo al pasado circuncaribeño, especialmente en lo que refiere a temáticas distintas (aunque relacionadas) a la encomienda, como es justamente el caso de la minería de oro.

dinamismo geo-económico que tuvo la explotación aurífera en el Circuncaribe, lo que eventualmente acercó a los españoles a las costas mesoamericanas.

### **La fiebre del oro y su adquisición inicial**

Habría que comenzar por no obviar: el principal elemento articulador de la relación que existió entre la población nativa y la española, en las Antillas Mayores y el litoral caribeño, fue el mismo que luego predominaría en Mesoamérica: el oro. Desde luego que esto se debía a su existencia en el territorio recién "descubierto", pero también –y no en menor medida– a la importancia que había adquirido el metal precioso en la economía europea, pues desde mediados del siglo XV se experimentó un aumento del valor del oro en gran parte del territorio –incluida la península ibérica–, de manera que la búsqueda del mineral adquirió gran importancia.<sup>2</sup> Esto significa que el primer desarrollo económico europeo moderno comenzó por cuenta propia, pero, dada la ausencia general del metal amarillo al interior de Europa –al menos en las cantidades demandadas–, sus habitantes se vieron obligados en cierta medida a buscarlo en el exterior, provocando a su vez una ulterior expansión mercantil y un aumento tanto en los recursos de los erarios regios como en la cantidad de metálico disponible a manera de medio de cambio en la península ibérica (y fuera de ella, en otros territorios europeos, asiáticos y africanos).<sup>3</sup>

El líder en tal carrera fue Portugal, gracias al control que ejercía sobre el mineral africano. Castilla, en su intento de acceder a Oriente de manera directa, secundó a su vecino lusitano tras corroborar la existencia de oro en las Antillas y comenzar su explotación.<sup>4</sup> Ello implicó múltiples expediciones hacia el llamado Nuevo Mundo desde finales del siglo XV, y, con ellas, miles de personas deseosas de asir el mineral precioso en grandes cantidades, siempre proporcionales a las muy resplandecientes imágenes de riqueza con las que se retrataron desde un inicio los nuevos dominios de la Corona.<sup>5</sup>

Los imaginarios que se construyeron en torno a la riqueza de las Indias emanaron en gran medida de las experiencias de los exploradores, a través de relatos, cartas y testimonios que pasaban –no sin alterarse y exagerarse– de voz en voz entre los habitantes de la península ibérica. Su antecedente se halla en las noticias que llegaban desde Portugal sobre el oro africano, las cuales ya dejaban la impronta en la mentalidad del momento de una riqueza asequible y de posibles mecanismos de relación

---

2 Pierre Vilar, *Oro y moneda en la historia (1450-1920)*, Barcelona, Ariel, 3ª ed. 1974, pp. 49-50, 60

3 Pilar Martínez López-Cano, "Repercusiones económicas de las conquistas", en Ana Carolina Ibarra y Pedro Marañón Hernández (eds.), *1519. Los europeos en Mesoamérica*, México, UNAM-IIH, 2021, p. 155.

4 Vilar, *Oro y moneda...*, pp. 82, 90-92.

5 Bethany Aram, *Leyenda negra y leyendas doradas en la conquista de América. Pedrarias y Balboa*, Antonio J. Carrasco Álvarez (trad.), Madrid, Fundación Jorge Juan / Marcial Pons Historia, 2008, p. 62.

con la población nativa en aras de obtener el preciado metal.<sup>6</sup> Esta posibilidad se confirmó en relación a los nuevos dominios de ultramar tan pronto regresó Cristóbal Colón de su primer viaje, quien por cierto tenía en su memoria la experiencia de La Mina, en la Costa de Oro, en África.<sup>7</sup> Al parecer, el Almirante de la Mar Océano, al dirigirse a los Reyes Católicos, hizo alusión a una presencia de oro en proporción mayor a la que en realidad observó en las Antillas, como una estrategia para asegurar el apoyo real para realizar nuevos viajes trasatlánticos.<sup>8</sup> Como era de esperar, ese discurso hiperbólico sobre el oro de Indias trascendió el ámbito de la corte y, conforme arribaban más noticias de ultramar, se fue fijando en la mente de la población, especialmente tras la demostración que se hizo en las villas y ciudades ubicadas en el camino entre Cádiz y Alcalá de Henares de ciertas piezas de oro recién arribadas, en 1502.<sup>9</sup>

Sumado a lo anterior, en Indias se forjaba igualmente una idea de abundancia de oro, si no hallado en el lugar desde el cual se mencionaba, sí en destinos próximos, siempre en destinos próximos. La expectativa de oro era de tal magnitud, que se sobrentendía su fácil adquisición.<sup>10</sup> Esta expectativa no sólo correspondió a los primeros años, sino que subsistió en la medida en que se reconocía mejor el territorio americano, incluso ya entradas las décadas. De la confusión del Cibao en la Española por la mítica Cipango –isla rica en oro, según Marco Polo– siguieron múltiples leyendas sobre grandes cantidades del metal precioso y formas fáciles de enriquecimiento, como las del famoso Dorado en Tierra Firme o la de las Siete Ciudades de Oro, en el septentrión novohispano. Como anzuelo, todas las imágenes mentales creadas en estos relatos arrastraron a los españoles de un lugar a otro en el intento de satisfacer su inagotable "deseo patológico hacia el oro" –como ha señalado Daviken Studnicki-Gizbert–,<sup>11</sup> por no decir que desató en ellos un elemento clave de los procesos de conquista e incorporación del territorio: la codicia.<sup>12</sup> Ya se ha observado que en unas pocas fojas escritas por Colón se hallaba la palabra *oro* más de 77 veces.<sup>13</sup>

---

6 István Szászdi León-Borja, "Las élites de los cristianos nuevos: Alianza y vasallaje en la expansión atlántica (1485-1520)", en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, vol. 36 (1999), p. 14.

7 Jacques Heers, *Cristóbal Colón*, México, FCE, 1ª ed. 1992, 2ª reimp. 1996, pp. 68-69.

8 Pierre Prétou, "Colón entre el fraude y el furor. El Mal Gobierno del oro en las Antillas", en *Anuario Americanista Europeo*, núm. 4-5 (2006-2007), pp. 33-34.

9 Aram, *Leyenda negra y leyendas doradas...*, p. 63.

10 Efrén Córdova, "La encomienda y la desaparición de los indios en las Antillas Mayores", en *Caribbean Studies*, vol. 8, núm. 3 (oct, 1968), p. 30.

11 Daviken Studnicki-Gizbert, "De deseo a transformación: oro y colonialismo en la América española y portuguesa", en *Revista de El Colegio de San Luis*, año X, núm. 29 (julio-diciembre, 2008), p. 19.

12 Véase: Aram, *Leyenda negra y leyendas doradas...*, pp. 149-150.

13 Prétou, "Colón entre el fraude...", p. 30.

Las leyendas que se gestaron en torno al oro en Indias armonizaban en gran medida con las creencias que existían en la sociedad bajomedieval sobre su posible ubicación. En principio, el oro era percibido como el producto de la concepción que existía entre el Sol y la Tierra, siendo el primero entendido como lo masculino, en tanto fecundaba a través de sus rayos, mientras que la tierra, al ser la fecundada, representaba lo femenino. En su conformación, los rayos solares germinados en el vientre terrestre se transformaban, se purificaban, dando como resultado lo que se consideraba el metal más noble de todos.<sup>14</sup> En otro esquema explicativo, la nobleza del metal derivaba de otro elemento asociado con el Sol y la Tierra: el aire. Se pensaba que el oro mantenía una estrecha asociación con el cielo y los ángeles que ahí habitaban, siendo que incluso se creyó que *aurum* (oro) derivaba de *aura*, voz latina para referir viento, brisa o soplo, y se fusionó el elemento aire en la explicación de la gestación del oro.<sup>15</sup> Por lo que –en conjunto– era común vincular la existencia de oro con los lugares cálidos, intertropicales, en los que abundaba la presencia solar a lo largo del año, misma que fertilizaba la tierra de manera constante y, particularmente, en los cerros o montañas, en donde confluía el *aura* celestial.

Indias, pues, se definió inicialmente en el imaginario de los conquistadores como sinónimo de oro, lo que se corroboraba en mayor o menor medida en los distintos encuentros (y encontronazos) que tuvieron los españoles con los diversos grupos nativos de las Antillas y del territorio continental colindante, siempre que estos portaran o hicieran uso del metal precioso. La toponimia ilustra bien esta complacencia percibida por parte de los españoles en aquellos lugares donde encontraron oro en alguna forma: por el mineral hallado en sus arenas, desde el mismísimo primer viaje de Colón se denominó "río de oro" a un afluente ubicado en la isla Española, llamado Yaque por los locales.<sup>16</sup> Más tarde se hablaba de Costa Rica, Puerto Rico, Castilla del Oro y, siguiendo la misma lógica de marcar coordenadas de valor, la costa de las Perlas (principalmente el oriente venezolano) y las islas de las Perlas (en el golfo de Panamá, en el Pacífico).

En contraste, la mayoría de las Antillas Menores fueron consideradas como "islas inútiles", precisamente por carecer de oro u otra forma de riqueza material que no fuera su población, reducida en lo general a simple fuerza esclava de trabajo para la explotación del mineral precioso en los otros territorios.<sup>17</sup> Esto último, por cierto, contó con el aval de la Corona aún en 1511, lo cual permitió a

---

14 Heers, *Cristóbal Colón...*, p. 332, y Studnicki-Gizbert, "De deseo a transformación...", pp. 16 y 28.

15 Según refiere Prétou, fue Isidoro de Sevilla quien en sus *Etimologías* estableció la asociación entre *aire* y *oro*. "Colón entre el fraude...", p. 31. Sobre la etimología de ambos términos, véase: Joan Corominas, *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*, Madrid, Editorial Gredos, 3ª ed. 1987, pp. 72 y 427.

16 Heers, *Cristóbal Colón...*, p. 330.

17 Esteban Mira Caballos, *El indio antillano: repartimiento, encomienda y esclavitud (1492-1542)*, Sevilla, Muñoz Moya editor, 1997, p. 267.

Diego Colón hacer uso de los indios de la isla de la Trinidad fuera de ella, siempre y cuando no se hallara en su geografía el metal amarillo o no se viera afectada la cercana explotación de perlas.<sup>18</sup>

El "Nuevo Mundo" se configuraba espacialmente, pues, con base en una escala de valores jerarquizada a partir del oro. Las primeras coordenadas asentadas corresponden, desde luego, a aquellos lugares en donde se apreciaba a simple vista el metal precioso, en posesión de la población nativa, y adquirido en un inicio en la forma de regalo. En las islas mayores, en específico, existía la tradición del *guatiao*, que consistía en un ceremonial diseñado con la finalidad de establecer alianzas por medio del intercambio de nombres, obsequios materiales y mujeres. Aprovechado por los españoles desde muy temprano, este ritual sirvió para sellar o renovar pactos de convivencia y permitió, gracias a los regalos recibidos, cierta acumulación inicial –modesta si se quiere– de oro.<sup>19</sup>

Según Jacques Heers, no tardaron los nativos de distintas latitudes en percatarse del carácter aurífero de esos seres extraños que llegaban a sus costas en grandes embarcaciones, y, junto con bienes como el algodón y animales como los periquillos, siempre mostraban y trocaban sus piezas de oro –y perlas, podemos añadir– por los objetos que tales seres traían consigo de su tierra, algunos de ellos baratijas, pero otros expresamente adquiridos con la finalidad de negociar.<sup>20</sup> Esta práctica de intercambio, denominada "rescate", puede quedar bondadosamente representada en la estampa colombina del 22 de diciembre de 1492: tras ser invitados al bohío del señor local, decenas de canoas de indígenas rodearon las carabelas, ancladas en una bahía de la Española, con la finalidad de intercambiar y entregar regalos.<sup>21</sup>

---

18 Silvio Zavala, "Los trabajadores antillanos en el siglo XVI", en *Revista Historia de América*, núm. 3 (septiembre, 1938), p. 45.

19 Szászdi León-Borja, "Las élites de los cristianos...", pp. 15-17.

20 Los bienes que intercambiaban los españoles eran piezas manufacturadas (enteras o incluso pedacería), que podían estar hechas de cerámica, vidrio u hojalata. Se entiende que, por lo general, estos bienes carecían de valor, desde luego, para los mismos españoles, y hubo cierto aprovechamiento de la ignorancia indígena al ser trocados por oro. Aunque resulta complicado negar lo anterior, habría que precisar que también existió cierto reconocimiento de lo que fue apreciado por la población nativa (más allá de lo que podía ser simple novedad), y comprado o adquirido en la península ibérica con la finalidad de establecer un intercambio que beneficiaba a ambas partes. Tal apreciación se observa desde el primer viaje de Colón con los bacines –especialmente los de latón– que llevaba, y se confirma con el hecho de que habían sido comprados exclusivamente para tal fin, según intuyeron derivado de la experiencia portuguesa en África, en la que el "resgate" fue igualmente práctica común. Las campanitas y cascabeles de cobre –tan apreciadas por los nativos en distintas latitudes por el sonido que emanaban– llevadas a Indias igualmente sirven de ejemplo. Véase: István Szászdi, "Gobierno e inicio de la recaudación áurea en el Nuevo Mundo", en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. LIV, núm. 2 (1997), p. 637, y Heers, *Cristóbal Colón...*, pp. 310-311.

21 Heers, *Cristóbal Colón...*, pp. 309-310. Jaime Lacueva Muñoz señala que el rescate es, por definición, una práctica de intercambio asimétrico, en tanto ciertas piezas trocadas son apreciadas más que otras, y añade que esto solo es posible siempre que "exista una diferencia entre los sistemas de valores culturales de los agentes que toman parte en el intercambio". *Los metales de las Indias. Rescates y minería en los inicios de la colonización*, Sevilla, Padilla Libros Editores & Libreros, 2010, p. 33. Mas, justamente por tratarse de paradigmas de valoración distintos, los que entran en juego en el rescate, es que resulta desatinado considerarlo asimétrico, pues esto sólo podría ser juzgado por una de las partes involucradas: la conocedora de los costos de producción, transporte, etc. (como eran los españoles entonces o

Pero esta imagen no es única, pues también existió coerción y coacción de por medio en muchos de los sucesivos rescates acaecidos en el área circuncaribeña,<sup>22</sup> esto es, se puede suponer, cuando existía negativa por parte de la población nativa a intercambiar sus piezas de oro o sus perlas. La forma más violenta que parece haber alcanzado esta práctica se materializó con las "expediciones de rescate", organizadas desde finales de la década de 1510, que tenían como objetivo, ya no oro, sino esclavizar a la población nativa de esos lugares considerados inútiles;<sup>23</sup> es posible, pues, que los usos de una práctica hayan decantado en otra, homónima. En cualquier caso, valdría precisar que el oro obtenido a través de la violencia, aun cuando discursivamente también se manejara en su momento como "rescate", podría bien entenderse como despojo o expolio, sin más.

Por otro lado, Gonzalo Fernández de Oviedo retrató cómo la población indígena del istmo panameño enterraba a sus señores o caciques, "con sus [respectivas] joyas de oro puestas". Aunque la observación corresponde a una persona, se trataba de una circunstancia bien conocida por los españoles que se encontraban en Castilla del Oro o en la vecina provincia de Cueva, en donde se buscaban y saqueaban tumbas con la finalidad de hallar oro. El mismo cronista señaló que en una ocasión mandó "abrir dos sepulturas", "porque muchas veces suelen enterrarse con mucha cantidad de oro labrado", siendo que lo hallado fueron granos de maíz y algunas "macanas" (¿coas?), pues –como entonces descubrió– se trataba de un entierro de campesinos.<sup>24</sup> Como es sabido, esta práctica perduró con el paso de los años y se extendió hacia el sur, en donde fue denominada "huaquería" (voz derivada del quechua, "templo").<sup>25</sup> Studnicki-Gizbert señala que en las cuentas de fundición de la audiencia de Quito existía una entrada propia para el "oro de huaca".<sup>26</sup> De manera que, además de obtener oro en la forma de regalos, por medio del rescate y del expolio directo a las personas, fue el saqueo de tumbas una cuarta vía que permitió el enriquecimiento de algunos españoles durante sus primeros años en Indias.

---

como puede ser nuestra observación desde el presente). La novedad con la que en su momento fueron percibidas las mercancías trocadas por parte de la población nativa es, sin duda, una variable a considerar: para ellos, las baratijas españolas eran piezas que ameritaban cambiarse por oro, el cual, por cierto, tampoco tenía en su cultura la importancia que le atribuían los españoles. Solo, finalmente, cuando ambas partes son conscientes de lo que está en juego, y hay engaño de por medio, se puede hablar de desigualdad en los intercambios.

22 Carmen Mena García, *El oro del Darién. Entradas y cabalgadas en la conquista de Tierra Firme (1509-1526)*, Sevilla, Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, Consejería de la Presidencia, Junta de Andalucía / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011, p. 357.

23 Mira Caballos, *El indio antillano...*, pp. 240-241 y 278, y, del mismo autor, "El envío de indios americanos a la península ibérica: aspectos legales (1492-1542)", en *Studia histórica: Historia moderna*, vol. 20 (1999), pp. 204-205.

24 Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia general y natural de las Indias, islas y Tierra Firme del mar Océano*, 3ª parte de la obra (tomo segundo de la segunda parte), Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1853, libro XXIX, cap. XXXI, pp. 154 y 156.

25 Robert C. West, *La minería de aluvión en Colombia durante el periodo colonial*, Bogotá, Imprenta Nacional, 1972, pp. 13 y 68.

26 Studnicki-Gizbert, "De deseo a transformación...", p. 27

## Tipos de oro labrado

Lo que tenían en común los mecanismos de adquisición del metal precioso hasta aquí enunciados es que se trataba de piezas ya manufacturadas, fuera por percusión o por fundición. Como se verá en el próximo capítulo, en el primer caso se le daba determinada forma al oro laminado, mientras que en el segundo por lo general se colaba oro en moldes; sin embargo, habría que añadir aquí que también se vertía el metal fundido sobre piezas elaboradas de otros materiales, a manera de cobertura. Esto último parece haber tenido mucha resonancia entre los españoles que se encontraban en la costa de Tierra Firme (extremo septentrional de América del Sur) con el "oro de *copey*", que no era otra cosa sino figuras de barro o tierra (*copey*) recubiertas de oro.<sup>27</sup> ¡Tan grande debió ser la sonrisa de los españoles que adquirieron en un primer momento estas piezas, al suponer que se trataba de oro sólido, como luego su frustración al descubrir el truco!

La decepción no terminaba ahí: una cantidad importante del oro fundido en el área circuncaribeña era aleado con considerables proporciones de cobre,<sup>28</sup> que, sin embargo, no era observable en apariencia por la técnica de dorado con la que pulían las piezas los distintos grupos nativos. Al respecto, Fernández de Oviedo señaló que tales orfebres "saben muy bien dorar las piezas cosas que ellos labran de cobre é de oro muy baxo. Y tienen en esto tanto primor y exçelencia, y dan tan subido lustre á lo que doran, que paresçe que es tan buen oro, como si fuese de veynte é tres quilates ó mas...".<sup>29</sup> A este oro se le llamó "guanín", voz antillana para cobre,<sup>30</sup> que en general era de poca ley.<sup>31</sup> Su importancia y reconocimiento como un tipo específico de oro fue tal, que en 1519 la misma Corona se pronunció contraria a su fundición –especialmente una selección de las piezas de menor ley–,<sup>32</sup> lo que generó un espacio propio en las cuentas de tesorería de Santo Domingo, lugar al que arribaba desde distintas partes del área circuncaribeña.<sup>33</sup>

---

27 Juan Friede, "Breves informaciones sobre la metalurgia de los indios de Santa Marta, según documentos encontrados en el Archivo General de Indias, Sevilla", en *Journal de la Société des Americanistes*, tomo 40 (1951), p. 200.

28 Gonzalo Fernández de Oviedo señala que los indígenas también empleaban plata en las aleaciones, aunque en menor medida. Véase: *Historia general y natural de las Indias, islas y Tierra Firme del mar Océano*, 1ª parte de la obra, Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1851, libro VI, cap. VIII, p. 183. Es posible que se trate de trazas argentíferas en el oro hallado en el territorio.

29 Fernández de Oviedo, *Historia general y natural...* 1ª parte, libro VI, cap. VIII, p. 189.

30 Heers, *Cristóbal Colón...*, p. 342.

31 Gonzalo Fernández de Oviedo, *Sumario de la natural historia de las Indias*, México, Fondo de Cultura Económica, 1ª ed. 1950, 2ª reimp. 1996, pp. 248 y 254. Heers, *Cristóbal Colón...*, pp. 341-343.

32 Las piezas de oro de tipo guanín, "que no tiene ley conocida", debían ser quintadas con base en su peso, sin siquiera estimarse su valor a partir del tacto o vista. Una vez pagado el quinto real, la Corona recomendaba que sus dueños las pusieran en almoneda, para venderlas "al mayor postor, porque de esta forma tendrán mas precio, y provecho para rescates, que tuvieran deshechas". *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*, libro IV, título 22, ley 1, 14 de septiembre de 1519.

Al respecto, el historiador Juan Friede llegó a señalar que el oro más fino de la provincia de Santa Marta durante la primera mitad del siglo XVI era de 15 ó 16 quilates (en contraposición con los 24 que marcan la pureza), y menciona un caso –entre varios– que permite ver cuán baja podía ser su ley y, al mismo tiempo, cuán engañoso podía ser el dorado de las piezas ahí adquiridas: en una ocasión se saldó una deuda con oro valuado en ocho quilates, y, tras ser ensayado en Sevilla, salió con solo cuatro quilates y un cuarto de grano,<sup>34</sup> es decir, con alrededor de 17% de oro. El mismo autor nos dice que solía usarse el término "oro de chafalonía" a las piezas que tenían siete o menos quilates.<sup>35</sup> Podríamos concluir que si bien toda aleación de oro con cobre –siendo este último el dominante– podía llamarse guanín, el de chafalonía ameritó su propia clasificación por tratarse del menospreciado. Esto último resulta del todo relevante, pues a pesar (y a causa) de las decepciones iniciales se hace evidente el conocimiento adquirido con el paso de los años por parte de los españoles y, en particular, de los mercaderes que operaban en el área circuncaribeña para identificar o sopesar el valor de las piezas de oro empleadas en los intercambios mercantiles.

Mas, no todo el oro adquirido durante esas primeras décadas era labrado. A la par que obtenían los guanines y demás tipos de oro manufacturados, los españoles se volcaron a buscar esa materia prima empleada por la población nativa en la elaboración de sus piezas doradas, sin duda, con su ayuda, al menos inicialmente.

### **La minería de oro**

Desde el segundo viaje colombino comenzaron a explotarse los recursos auríferos hallados en su estado natural, dando pie al inicio de la minería de aluvión en las Antillas.<sup>36</sup> Ésta consistía primeramente en buscar oro en los placeres: el lecho de los ríos y en sus contiguos bancos de arena. Como resultado de un claro proceso de erosión, el oro terminaba acumulándose en determinados lugares de un río, como

---

33 Se trata de la sección de "Cargo de guanines y caracuríes", de las cuentas que llevó el tesorero Miguel de Pasamonte entre 1520 y 1525, y la sección de "Cargo de guanines", en las cuentas de 1525-1527, hechas por su hijo y sucesor en el cargo, Esteban de Pasamonte. Además, los guanines pueden hallarse de manera dispersa en otras secciones de las cuentas mencionadas. Véase Genaro Rodríguez Morel (ed.), *Cuentas de las cajas reales de Santo Domingo, tomadas al tesorero Miguel de Pasamonte por el licenciado Alonso López de Cerrato, 1520-1525. Tomo I*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2020, pp. 75-81, y Genaro Rodríguez Morel (ed.), *Cuentas de las cajas reales de Santo Domingo, tomadas al tesorero Esteban de Pasamonte por el licenciado Alonso López de Cerrato, 1525-1534. Tomo II*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2020, pp. 54-59.

34 Friede, "Breves informaciones sobre la metalurgia...", p. 201.

35 *Ibidem*, pp. 198-199 y 201.

36 Carta del doctor Chanca al cabildo de Sevilla sobre el segundo viaje de Colón (1494), en Martín Fernández de Navarrete (ed.), *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV, con varios documentos inéditos concernientes á la historia de la marina castellana y de los establecimientos españoles en Indias, tomo 1*, Madrid, Imprenta Nacional, 2ª ed. 1853, p. 371.

podían ser las orillas convexas de los meandros o aquellas partes que por la fuerza del cauce y la profundidad del lecho permitieran mayor sedimentación. El objetivo consistía, pues, en extraer la arena acumulada y "lavarla" en una batea haciendo uso de la misma corriente de agua del río, esto es, con la esperanza de hallar las mencionadas partículas de oro entre la arena seleccionada (en realidad se lavaba el oro). Por el mayor peso del metal precioso, y gracias a un movimiento circular, éste tendería a permanecer en el fondo de la batea, mientras que el resto de minerales o simple arena era arrastrado fuera del instrumento gracias a la corriente de agua.<sup>37</sup> Así, la atención de los españoles recayó principalmente en la explotación de estos bancos, en las riberas de los ríos y en terrazas adyacentes, lo cual se realizaba en mejor medida en época de sequía, y en algunas ocasiones tras desviar los ríos o hacer pozos.<sup>38</sup>

El ansia por el oro motivó, adicionalmente, la exploración fuera de los ríos, aunque estos nunca perdieron su importancia en relación con el metal precioso, como se verá en breve. De acuerdo con el referido Fernández de Oviedo, la geografía idónea para hallar oro era en las "savanas", voz caribe que designaba "las vegas é cerros é costas de riberas, si no tienen árboles [...] con hierva ó sin ella", y los "arcabucos", es decir, "boscaje de árboles en monte alto ó en llano".<sup>39</sup> Al pensar en estas descripciones en relación con el paisaje de las Antillas Mayores, de Tierra Firme o del istmo continental, pareciera que podía hallarse oro por doquier. Surge, pues, la duda: ¿cómo daban con el preciado mineral? La respuesta se halla en las "catas" que iban haciendo a lo largo del territorio, como señaló el mismo cronista madrileño, veedor real de fundiciones y –valga añadir– minero.<sup>40</sup> Por el retrato que evoca con sus palabras, valga citarlo *in extenso*:

---

37 De acuerdo con Julio Sánchez Gómez, el uso de bateas existe en la cultural europea del lavado de oro desde la antigüedad romana. Sánchez Gómez, *De minería, metalúrgica y comercio de metales. La minería no férrica en el Reino de Castilla. 1450-1610*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca / Instituto Tecnológico Geominero de España, 1989, p. 61.

38 Fernández de Oviedo, *Historia general y natural...* 1ª parte, pp. 176-177, 183 y 185-186; West, *La minería de aluvión...*, pp. 53 y 60; Francesco D'Esposito y Auke P. Jacobs, "Auge y ocaso de la primera sociedad minera de América. Santo Domingo 1503-1520", en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Colloques, puesto en línea el 10 de marzo de 2015: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/67723> (consultado el 25 de julio de 2020), y Heers, *Cristóbal Colón...*, p. 333.

39 Fernández de Oviedo, *Historia general y natural...*, p. 183. Nótese cómo el término actual de sabana alude a espacios igualmente carentes de árboles o arbustos, mas se limita a las llanuras, negando el relieve orográfico: *Diccionario de la lengua española*, Real Academia Española, 23ª ed., 2014, en línea: [www.rae.es](http://www.rae.es) (consultado el 18 de agosto de 2020).

40 Él mismo apeló a su experiencia en la materia: "desde el año de mill é quinientos é catorçe hasta el que passó de mill é quinientos é treynta y dos serví [...] de veedor de las fundiciones del oro en Tierra Firme [...] Y desta causa sé muy bien y he muchas veçes visto cómo se saca el oro é se labran las minas en estas Indias: y porque esto es *en todas ellas de una manera*, é yo he hecho sacar para mí con mis indios y esclavos en la Tierra Firme, en la provincia é gobernaçion de Castilla del Oro; *é assi he entendido de los que los han cogido en estas é otras islas que se haçe de la misma forma; pues es comun el arte é general...*" (cursivas mías). *Ibidem*, p. 182. Más que simple retórica, se trata de un personaje estrechamente relacionado –durante muchos años– con la producción aurífera en Castilla del Oro, sin duda gran conocedor de los procesos y voz de autoridad en la época sobre el tema. Mena García, *El oro del Darién...*, pp. 496-499.

... para tentar é buscar la mina que ha de labrar [el explorador], si las quiere dar en savana ó arcabuco, haçe assi. Limpia primero todo lo que está sobre la tierra de árboles ó hierva ó piedras, é cava con su gente ocho ó diez pies (y mas y menos en luengo), y otros tantos (ó lo que le paresçe en ancho), no ahondado mas de un palmo (ó dos igualmente); y sin ahondar mas, lavan todo aquel lecho de tierra é cantidad que ha cavado en aquel espacio que es dicho, sin calar mas baxo. Y si en aquel peso de un palmo ó dos halla oro, síguelo; é si no, despues de limpio todo aquel hoyo, ahonda otro palmo, é lava la tierra assi igualmente, como hizo la que sacó del primero lecho ó cata primera. E si tampoco en aquel peso no halla oro, ahonda mas é mas por órden que he dicho, palmo á palmo, lavando toda la tierra de cada lecho (ó tiendo de cata), hasta que llegan á la peña viva abaxo. E si hasta ella no topan el oro, no curan de lo buscar mas alli, é vánlo á buscar á otra parte. Mas donde lo hallan en aquella altura ó peso, sin ahondar mas en aquella igualdad que se topó el oro, lo siguen; é si el oro va abaxo, assi mismo van tras él, é continúan su labor hasta aver labrado toda la cantidad de la mina...<sup>41</sup>

O sea que, tras delimitar un área de la superficie terrestre –fuera en espacios abiertos o llenos de vegetación arbórea–, se cavaba y extraía el suelo por capas, mismas que pasaban por el proceso de lavado en río antes referido, con la finalidad de detectar partículas de oro ahí abigarradas, y este proceso se repetía a mayor profundidad para corroborar su presencia, hasta llegar al material parental o roca madre. En caso de hallarse alguna veta de oro, simplemente se seguía, fuera de manera horizontal (socavón) o vertical (pozo).<sup>42</sup>

Vale señalar de una vez que, en la generalidad, el término *mina* aparece en la documentación de la época en alusión tanto a los placeres como a las excavaciones en tierra.<sup>43</sup> Además de la acepción común asociada a túneles y galerías subterráneas, el *Diccionario de Autoridades* señala en una tercera acepción que por tal término "se llama también el lugar que se abre y cava en la tierra, para sacar de ella los metales o minerales", mientras que en la sexta acepción se define como "el oficio, empleo o negociado de que con poco trabajo se saca copioso interés o ganancia";<sup>44</sup> ambos casos parecen

41 *Ibidem*, p. 183. Véase también, del mismo autor, *Sumario de la natural historia...*, p. 249.

42 Fernández de Oviedo, *Historia general y natural...*, p. 186. Por cierto que Robert West, en su estudio sobre el oro de aluvión en Nueva Granada, señala no haber detectado ningún tunel horizontal o socavón en lo que respecta a la minería de oro de Nueva Granada, mas hace mención de la existencia de pozos verticales con profundidades de hasta 50 metros. Fernández de Oviedo, *Historia general y natural...*, pp. 19 y 61.

43 Así mismo lo aclaró Frank Moya Pons en su estudio clásico sobre la Española en sus primeros años de vida colonial: *La Española en el siglo XVI. 1493-1520. Trabajo, sociedad y política en la economía del oro*, Santiago de los Caballeros (República Dominicana), Universidad Católica Madre y Maestra, 1978, p. 6.

44 *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua* (en adelante *Diccionario de autoridades*), Madrid, tomo IV, 1734, en [www.rae.es](http://www.rae.es) (consultado el 18 de agosto de 2020).

armonizar con la explotación aurífera acaecida a inicios del periodo colonial americano, especialmente al considerar que la principal mano de obra empleada en la obtención de oro era ajena a quienes usaban tal término. En todo caso, parece más sencillo entender por ahora, y en relación particular al caso circuncaribeño –pues, como se verá en el capítulo V, fue distinto el novohispano– que por *mina de oro* aludían simplemente a los lugares en donde se encontraba el *mineral*,<sup>45</sup> que bien podía ser –como se ha expuesto– en los lechos fluviales y sus alrededores, o en las excavaciones de suelo y subsuelo que se hacían en distintas partes de determinado territorio, y que habrían de tomar forma dependiendo del estado en el que se encontrara el mineral precioso.<sup>46</sup>

En cuanto a los responsables de estas excavaciones, Colón solicitó a los Reyes Católicos que fueran mineros con él en su segundo viaje a las Antillas, de manera que pudieran comenzar a excavar en el territorio americano.<sup>47</sup> Robert West afirma que los primeros españoles llegados a Indias carecían por completo de cualquier conocimiento minero, si bien añade que quizás por entonces existía cierta noción de la minería de placer entre la población gallega.<sup>48</sup> Francesco D'Esposito y Auke P. Jacobs señalan, por su parte, que antes de tratarse de técnicos de la minería, los españoles que se dedicaron inicialmente a la extracción de oro, cuales gambusinos, se formaron como mineros con la experiencia que iban adquiriendo con el paso del tiempo.<sup>49</sup> Sin embargo, vale precisar que gracias al interés que tenía la Corona de enviar concededores de la minería para una mejor explotación de oro en los nuevos territorios,<sup>50</sup> ya desde 1494 se hallaban algunos "minaderos" en la Española.<sup>51</sup> El detalle residía en que

45 Es precisamente en este sentido que Sebastián de Covarrubias definió *mina* a comienzos del siglo XVII, al señalar que "cuando debaxo de tierra, los lugares donde se entiende auer oro, o plata, se llamaron minas por cauar debaxo de tierra hasta *hallar los minerales*". *Tesoro de la lengua castellana, o española*, Madrid, Luis Sánchez, 1611, fol. 550r (cursivas mías). Véase también: Corominas, *Breve diccionario etimológico...*, p. 396.

46 En algunos documentos de la época se hace incluso alusión a "cerros altos", "sierras" y al "romper de las peñas" en relación con las minas detectadas en la Española. Véase: "Real cédula para frey Nicolás de Ovando, gobernador de las islas e Tierra Firme del mar Océano, previniéndole faga cumplir e guardar las mercedes e gracias concedidas...", 30 de abril de 1508, y "Respuesta al Almirante e oficiales de la Española, sobre que trabaxen para que los yndios vivan en pueblos...", 15 de junio de 1510, en DII, vol. XXXII, pp. 23 y 99, respectivamente.

47 Prétou, "Colón entre el fraude...", p. 36, y Heers, *Cristóbal Colón...*, p. 339.

48 West, *La minería de aluvión...*, p. 49. Por su parte, Sánchez Gómez identificó –sin aludir para nada a Indias– que "en la década de 1490-1500, se escribe desde Granada a los Reyes Católicos, dándoles cuenta de que unos hombres buscaban oro en el Río Darro; ello parece remitir a una ininterrumpida búsqueda y extracción de este río desde la época prerromana". *De minería, metalúrgica y comercio...*, p. 77.

49 Estos autores, no obstante, perciben la labor minera limitada a los bancos fluviales. D'Esposito y Auke P. Jacobs, "Auge y ocaso de la primera sociedad..."

50 "Memorial de las cosas que son menester proveer luego para despacho de cuatro caravelas que vayan para las Indias", 1495, en DII, vol. XXIV, p. 17. En cuanto al pacto que establecía la Corona con mineros en esos primeros años, el caso del valenciano Pablo de Brevis puede ilustrar esta dinámica inicial: además de poder llevar acompañantes, debía servir al menos dos años y, en caso de no querer continuar, alguien más tenía que ocupar su cargo por los mismos 2,000 ducados y el 10% del oro extraído. El asiento se estableció en marzo de 1494, para embarcarse un año después (debía estar en Cádiz en abril de 1495). "Memorial de las cosas que ha de proveer Don Juan de Fonseca, Arcediano de Sevilla, para enviar á Fr. Buyl y á los frayles que con el estan en las Indias", 22 de marzo de 1494, en DII, vol. XXI, p. 535.

51 Heers, *Cristóbal Colón...*, p. 340.

estos no pasaron de ser un puñado, lo que no parece haber cambiado mucho con los años.<sup>52</sup> Es posible, por tanto, que el grueso de los españoles en las Antillas haya aprendido de esos pocos "minadores" que llegaron en el segundo viaje colombino, y se haya extendido esa práctica con el paso del tiempo y las nuevas arribadas.

Ahora, el punto de partida en la transmisión de conocimiento debió comenzar en aquellos sitios donde arrancó la explotación aurífera colonial, y puesto que esto sucedió con el lavado de las arenas fluviales, es de suponer que se haya extendido a los costados de los ríos de manera gradual, primero a los bancos contiguos y luego –se tratara de sabana o arcabuco– hacia el interior del territorio, cada vez con mayor amplitud y siempre siguiendo los rastros de oro. Esto parece sugerirlo el doctor Diego Álvarez Chanca,<sup>53</sup> quien acompañó a Colón en ese mismo viaje y atestiguó en abril de 1494 el regreso de dos expediciones que se internaron en la Española en búsqueda de oro, en particular de la cuadrilla que había partido hacia el Cibao: "trajo muestra [de oro] de muchas partes como en la arena de los rios é en las hontizuelas, *que están sobre tierra*, creese que cavando, como solemos hacer, se hallara [oro] en mayores pedazos, porque los indios no saben cavar, ni tienen con qué puedan cavar de un palmo arriba".<sup>54</sup> Aunque queda por precisar qué eran las "hontizuelas" (¿huertezuelas?), está claro que no formaban parte de ningún cauce y que era necesario alcanzar mayor profundidad, o sea, realizar una segunda cata.

También está claro que las excavaciones que se hacían en determinado territorio debían estar cerca de los afluentes –como se anticipó arriba–, pues era gracias a la energía hidráulica que se podía disgregar el oro de los suelos del interior (como sucedía con los lechos fluviales), como indica –nuevamente– Fernández de Oviedo: "estas minas de savana ó halladas en tierra, siempre se han de buscar çerca de algun rio ó arroyo ó quebrada de agua, ó laguna ó balsa ó fuente, donde el oro se pueda lavar é limpiar de la tierra".<sup>55</sup> En efecto, el agua permitía identificar y apartar con relativa facilidad las partículas de oro de la ganga, es decir, de toda aquella materia considerada carente de valor que acompaña al oro en su estado natural, como puede ser otros minerales o simplemente la misma arcilla.<sup>56</sup> Esto resulta del todo relevante, pues permite dimensionar la centralidad que tenían los ríos en la

---

52 El mismo Almirante repetía su solicitud años después, desde Veraguas. Heers, *Cristóbal Colón...*, p. 347.

53 Sobre la oficialidad de este observador, véase: Adelaida Sagarra Gamazo, "Diego Álvarez Chanca, primer espía en América", en *Revista de Estudios Colombinos*, núm. 5 (2009), pp. 19-40.

54 Se ha respetado la puntuación dada en la transcripción y edición de la carta, a mediados del siglo XIX, pero está claro que el mensaje puede variar al cambiar su ubicación. "Carta del doctor Chanca al cabildo de Sevilla...", p. 371, las cursivas son mías.

55 Fernández de Oviedo, *Historia general y natural...*, p. 184.

56 Sobre la arena negra que comúnmente acompañaba las partículas de oro, la llamada "jagua", y su proceso de separación, véase: West, *La minería de aluvión...*, pp. 61-62.

explotación aurífera premoderna y a la vez comprender por qué ésta es referida como "minería de aluvión", categoría conceptual que no debería limitarse a la explotación de placeres de ríos, como se llega a observar en la historiografía.

Cabe aclarar que el oro de aluvión, a pesar de haber sido lavado, precisaba aún pasar por un proceso de refinación que lo terminara de depurar, mismo que se lograba en la generalidad por medio de la fundición. De cualquier manera, en contraste con las piezas labradas que recibieron los españoles en el área circuncaribeña, el oro en estado natural poseía una mayor proporción de pureza o, dicho de otro modo, gozaba de una mayor ley. Esto se entiende a pesar de la variación que podía existir entre las distintas partículas de oro, pepitas o granos dependiendo del lugar en el que se hallasen, o de la diferencia que había en "peso é valor, é color, é bondad" según su región de origen<sup>57</sup> (su propia formación geológica). Mas, al parecer, la erosión y el arrastre que experimentaba el oro en su tránsito desde el lugar de afloramiento hasta determinado lecho de río o banco adyacente resultaba en un proceso natural de depuración, lo que contribuía a que su ley fuera más alta; en contraste, el oro hallado en determinada veta o lugar de nacimiento, al estar aún en asociación con otras partículas de minerales, poseía en lo general menor ley.<sup>58</sup> Es de suponer, pues, que, ya conscientes de esto, los españoles recién arribados a determinado territorio en Indias se dirigían primeramente a buscar oro en los lechos fluviales y, luego, a explorar y catar el interior del territorio.

### **La fuerza de trabajo nativa**

Se ha de entender que la labor de los "mineros" españoles consistió principalmente en instruir y dirigir a los nativos en la explotación aurífera del área circuncaribeña. Fuera de placer o de excavación, la minería de oro tuvo como principal motor la fuerza de trabajo indígena, entendida bajo tres categorías jurídicas distintas: como indios de repartimiento-encomienda, como naborías y como esclavos.<sup>59</sup> En cuanto a los primeros, se trató de cierta cantidad de indios asignados a determinado español para que, con mediación de sus propios caciques, pudieran servirse de su mano de obra de manera temporal; en un inicio, existió nula responsabilidad o deber por parte de los beneficiarios hacia los nativos (los indios, simplemente, de *repartimiento*), mas luego –tras la distribución realizada en 1503 por Ovando

---

57 Fernández de Oviedo, *Historia general y natural...*, pp. 183 y 188 (la cita textual es de esta última página).

58 *Ibidem*, pp. 187-188.

59 Para un acercamiento más detallado en torno a la población nativa del área antillana y su relación con los españoles arribados a finales del siglo XVI e inicios del XVII, así como la categoría jurídica a la que fueron subsumidos, véase: Mira Caballos, *El indio antillano...*, caps. II, VI y VII; Córdova, "La encomienda y la desaparición...", pp. 23-49; Zavala, "Los trabajadores antillanos...", pp. 31-49; Moya Pons, *La Española en el siglo XVI...*, pp. 16, 30, 39-40 y 54-60.

en la Española– los españoles adquirieron la obligación de instruirlos en la fe cristiana (ya indios de *encomienda*), es decir, como parte de un esquema de relaciones entre ambas partes, aunque asimétricas.<sup>60</sup> Por su parte, los naborías formaban por sí mismos una categoría propia (en sí, el término es de origen taíno), definida principalmente a partir de la servidumbre doméstica, sin que ello negara su empleo en la labor minera. Aunque los naborías también pudieron ser repartidos entre españoles, no por ello era requerida la mediación por parte de los caciques o jefes tribales, ni tampoco estuvo limitada su prestación de servicios, pues bien pudo ser temporal o a perpetuidad. Tampoco tuvieron los españoles obligación moral o material alguna hacia los naborías; estos fueron prácticamente percibidos como propiedad, con pleno sentido utilitario del término, si bien se prohibió su compra-venta, como sucedía con los esclavos. Los últimos, finalmente, fueron comúnmente aprendidos o "rescatados" con violencia de por medio, y fueron víctimas de una trata que enriqueció a no pocos españoles, especialmente conforme pasaban los años y aumentaba su demanda.<sup>61</sup> En la práctica, al parecer, se nubló y terminó por difuminarse la distinción entre estas categorías.<sup>62</sup>

Por otro lado, es importante añadir que el número de indios empleados en la minería de oro fue más alto de lo que se puede suponer al imaginarlos lavando oro en los ríos. Nuevamente, Fernández de Oviedo aclara esta cuestión:

... quando se pregunta á uno que cuántas bateas tienen de lavar en la mina, y responde que son diez, aveis de entender ordinariamente que el que tal alcança tiene çinquenta personas de trabajo, á razón é respeto de çinco personas por batea de lavar, non obstante que con menos cantidad de gente algunos las traen; pero esto que he dicho se entiende quanto á lo conviniente é nesçessario para andar las bateas bien servidas

Esto es, debido a que detrás de las lavadoras de oro (mujeres, principalmente), se encontraban los escopeteros o excavadores, los acarreadores de tierra (en bateas de "servicio", distintas de las de lavado), quienes destinaban su tiempo al cultivo y preparación de alimentos, y quienes instalaban la vivienda para toda la cuadrilla.<sup>63</sup>

---

60 Vale señalar que hubo un intento a fines de 1495 de exigir a la población nativa el pago de oro como tributo en especie. Esto fue, sin embargo, incumplido en lo general, lo que obligó a Cristóbal Colón a realizar un primer reparto entre los españoles para que pudieran beneficiarse de los servicios prestados por los nativos en la explotación directa de oro. Moya Pons, *La Española en el siglo XVI...*, pp. 13 y 16; Córdova, "La encomienda y la desaparición...", p. 27, y Mira Caballos, *El indio antillano...*, pp. 95-96. Por otro lado, consúltese esta última referencia sobre la distinción entre repartimiento y encomienda durante el periodo antillano, en las pp. 80-81 y 96-97.

61 Moya Pons observa que un esclavo indio costaba cuatro pesos en 1508, siendo que tan solo tres años después el precio había aumentado considerablemente: entre 60 y 100 pesos por esclavo. *La Española en el siglo XVI...*, pp. 72-74.

62 Así lo observó Mira Caballos. *El indio antillano...*, p. 361.

63 Fernández de Oviedo, *Historia general y natural...* 1ª parte, libro VI, cap. VIII, p. 185.

Por cierto que es en consideración a todo el trabajo patente y subyacente al que se vio obligada la población nativa de las Antillas que se puede dimensionar la catástrofe demográfica de inicios del siglo XVI, que no fue otra cosa sino su exterminio. En efecto, aunque las enfermedades y las guerras jugaron un papel importante en el acabose de la población taína y caribe, no parece haber duda sobre cuán predominante fue el impacto que tuvo, directa e indirectamente, la explotación de oro, y de las perlas. Entre el desmedido deseo por el oro y la limitada oferta de mano de obra que tuvieron a su disposición, la exigencia de los españoles alteró el tradicional estilo de vida de los nativos al punto que se vieron obligados a descuidar sus cultivos durante meses enteros por año, lo que con el tiempo hizo de ellos seres mucho más vulnerables a cualquier enfermedad o malestar, por no mencionar el maltrato recibido, o los suicidios derivados de esto último.<sup>64</sup> Para 1508, poco más de diez años después de iniciada la labor minera, la Española ya importaba indios esclavos de las Bahamas y las Antillas Menores, trata que sólo fue en aumento durante los siguientes años,<sup>65</sup> y así mismo luego hizo Cuba e incluso Puerto Rico.<sup>66</sup> En aras de sacar oro, las llamadas islas "inútiles" se convirtieron en las principales proveedoras de mano de obra esclava, provocando igualmente su despoblamiento, lo que no impidió que a la par comenzara el tráfico de esclavos de origen africano con el mismo propósito, el de usar su fuerza de trabajo para extraer oro.<sup>67</sup> Lo anterior, cabe repetir, implicó una forma importante de enriquecimiento para muchos.

### **Los oficiales reales y la parte perteneciente a la Corona**

Por supuesto que al hablar de ingresos aparece en escena la Corona. Ésta estuvo presente, de hecho, desde el primer viaje colombino, aunque fue con el paso de los años y la gradual extensión territorial española que tomó una forma básica, definitiva y homogénea en cuanto a su forma de operar en las distintas provincias del área circuncaribeña, esto es, a través de los oficiales reales de la naciente Real Hacienda en Indias. En lo que al oro respecta, el puñado de representantes de la Corona estaba conformado por el fundidor-marcador, el veedor de fundiciones, el contador y el tesorero, aunque –

---

64 Massimo Livi Bacci, "Las múltiples causas de la catástrofe: consideraciones teóricas y empíricas", en *Revista de Indias*, vol. LXIII, núm. 227 (2003), pp. 44-46; Noble David Cook, "¿Una primera epidemia americana de viruela en 1493?", en *Revista de Indias*, vol. LXIII, núm. 227 (2003), p. 63; Mira Caballos, *El indio antillano...*, pp. 99 y 359-361; Córdova, "La encomienda y la desaparición...", pp. 33-35 y 42-43, y Moya Pons, *La Española en el siglo XVI...*, p. 56.

65 Moya Pons, *La Española en el siglo XVI...*, pp. 72-74.

66 Armando J. Martí Carvajal, "Sobre la población aborígen de Boriquén (Puerto Rico)", en *Revista de Indias*, vol. LXII, núm. 225 (2002), p. 499.

67 Studnicki-Gizbert, "De deseo a transformación...", p. 24; Mira Caballos, *El indio antillano...*, pp. 359-360, y Moya Pons, *La Española en el siglo XVI...*, p. 70.

como se verá en breve— podían existir oficios más particulares relacionados con los anteriores, a la vez que cada cual llegó a contar con más personas bajo su cargo, fueran lugartenientes o simples asistentes.

En un primer lugar, el fundidor y marcador (una misma persona) tenía la obligación de recibir de cualquier poblador el oro rescatado u obtenido, fuera en piezas labradas, en pepitas o en polvo. Tras pesarlo y fundirlo,<sup>68</sup> debía marcar lo que salía del crisol con el cuño real y separar los derechos, una parte de los cuales pertenecía al rey en concepto de impuestos —parte que era entregada al tesorero—, y la otra al mismo fundidor, por sus labores. Ésta, por cierto, consistía en medio peso por marco de oro fundido, lo que definía su ingreso económico total, sin tener autorización de realizar algún cargo adicional o recibir algún salario fijo, de manera que era de su interés acaparar todo el oro de la jurisdicción en cuestión para garantizar su subsistencia, por no decir enriquecerse. Esto último puede obviarse al considerar que este oficial gozaba del monopolio de la fundición, según señalaba su título, pero bien pudo servir como mecanismo por parte de la Corona para ejercer mayor control sobre el metal precioso; al respecto, llama la atención que este cargo se haya asignado en las primeras décadas — como ha observado Ismael Sánchez Bella— a los secretarios reales, siendo sus lugartenientes quienes fungían como tales en Indias. De cualquier manera, resulta del todo relevante señalar que el fundidor — al menos según se indica en un título de 1501— podía fundir el oro en distintos tamaños o cortarlo en pedazos, siempre que estuvieran debidamente marcados, con la finalidad de agilizar la compra y venta de bienes importados desde España.<sup>69</sup>

Con un sueldo de 70,000 maravedís al año, el veedor de oro debía en lo general valorar los rescates y el consecuente ingreso a las arcas reales que ello implicaba, así como inspeccionar y observar la labor íntegra del fundidor con la finalidad de evitar que existiera "frabde ni engaño". De hecho, en lo que a esto último respecta, no estaba permitido llevarse a cabo fundición alguna sin la presencia del veedor, por no decir que éste tenía que enterarse de quiénes recibían permisos de explotación aurífera, para así detectar su posible inasistencia a las casas de fundición y, consecuentemente, descubrir el posible timo. De manera más particular, según su asignación en 1516, el veedor de oro de Cuba debía además llevar un libro de las fundiciones e informar a la Corona sobre

---

68 Recuérdese que en 1519 se prohibió la fundición de los guanines de ley más baja, como se dijo arriba. Se ha de suponer que antes de ese año —si acaso se cumplió puntualmente el mandato real— se metían al crisol.

69 "Real título de fundidor e marcador en favor de Rodrigo de Alcázar", 27 de septiembre de 1501, en DII, vol. XXXI, pp. 80-83; "Título de fundidor e marcador mayor de las Indias para Rodrigo Alcázar", 16 de abril de 1505, en DII, vol. XXXI, pp. 298-301; "Real cédula de la reyna doña Xoana confirmando a Xrptobal Velázquez de Ávila en su cargo de fundidor e marcador de oro en la ysla Española", 25 de enero de 1508, en DII, vol. XXXVI, pp. 199-202; "Título de fundidor y marcador de oro en la isla de Cuba a favor de Hernando de Vega, comendador mayor de Castilla", 13 de septiembre de 1512, en DIU, vol. I, pp. 28-30, e Ismael Sánchez Bella, *La organización financiera de las Indias, siglo XVI*, México, Escuela Libre de Derecho / Miguel Ángel Porrúa, 1990, pp. 231-232.

la situación general de tal isla, el estado de los repartimientos, si habían españoles ahí sin licencia, si eran cumplidas las ordenanzas reales e, incluso, sobre los posibles fraudes acaecidos durante el viaje, con las mercancías que se llevaban. Esto último, no obstante, bien podía corresponder a las nuevas medidas impulsadas por el cardenal Cisneros y el embajador Adriano durante su regencia, tras la muerte del rey Fernando, pero en todo caso quedaba un precedente en relación con el cargo.<sup>70</sup>

El tesorero tenía una labor más general, pues estaba a cargo de la administración de la hacienda real en su totalidad: era el responsable tanto de los ingresos como de los egresos. Los primeros provenían de la cobranza de deudas o penas de cámara y de la recaudación de impuestos (tributos, pechos, diezmos u otros derechos), así como de las rentas reales, es decir, de las ganancias directamente emanadas de las empresas o monopolios del rey, como fueron en el caso antillano la venta de ciertas mercancías (a cargo del factor), la explotación de las salinas o de ciertas minas que habían quedado bajo control real. En cuanto a los egresos, el tesorero debía costear los gastos que se fueran presentando al interior de las respectivas jurisdicciones y pagar tanto el diezmo a los religiosos como el salario a todos los oficiales reales, incluido el propio, que por cierto era, en el caso de la Española, de 100,000 maravedís en 1505 y de 150,000 tres años después. Ya que todo lo anterior se saldaba en última instancia con el oro que se obtenía por medio de rescate o de la explotación mineral directa, el tesorero recibía el metal precioso directamente –como se ha visto– del fundidor, y ya teniéndolo en su poder podía disponer del mismo, mas no lo hacía con toda libertad, pues debía colaborar en gran medida con el contador.<sup>71</sup>

En efecto, el contador real debía estar presente en la realización de todas las operaciones del tesorero, pues tenía la encomienda de velar por el crecimiento de las arcas reales, lo que le permitía tomar parte en la valoración de las mercaderías, visitar minas, revisar la gestión de sus antecesores y

---

70 "Real título de veedor y marcador de la plata e oro que se sacare de la isla Española, para Diego Martín", 22 de septiembre de 1501, en DII, vol. XXXI, pp. 57-60; "Otro título de veedor de todo el oro e todos los demás metales que se fundieren en las Indias, a favor de Diego Márquez", 17 de abril de 1505, en DII, tomo XXXI, pp. 302-305; "Título de veedor de oro y metales de fundición á favor de Rodrigo Villaroel, é instrucción para el ejercicio de este cargo", 30 de mayo de 1516, en DIU, I, pp. 60-65, y Sánchez Bella, *La organización financiera...*, pp. 144-145 y 230.

71 "Título de thesorero de la isla del mar Océano en la persona de Xoan de Xuarez [Juara, aclara Ernest Schäfer]", 20 de abril de 1505, en DII, vol. XXXI, pp. 306-309; "Real carta de provysion nombrando a Miguel de Pasamonte, thesorero general de las Indias, yslas e Tierra Firme" e "Ynstrucciones del rey a Miguel de Pasamonte, thesorero xeneral de las Indias, para como se aya de aber en el desempeño de su Ofycio", 8 de junio de 1508, en DII, XXXVI, pp. 229-232 y 235-239, respectivamente; "Petición de Lope de Hurtado, tesorero de la isla Española, para que se le paguen los 100,000 maravedís por su salario, segun lo gozaba su antecesor Cristóbal de Cuellar, por virtud de una real provision cuya copia acompaña", provisión trasladada: 8 de mayo de 1513, en DII, vol. XIII, pp. 483-487; "Instrucción á Pero Núñez Guzmán para el ejercicio del cargo de tesorero", 20 de agosto de 1520, en DIU, vol. I, pp. 99-104, y Sánchez Bella, *La organización financiera...*, p. 142. En cuanto al factor y su relación con las mercaderías, véase, como ejemplo, la "Real carta de provysion nombrando a Luis de Lizurazo, fator de la ysla Española", 8 de junio de 1508, en DII, vol. XXXVI, pp. 240-242.

elaborar relaciones de lo que se remitía a España (incluido el oro, claro está), a la vez que tenía a su cargo –su labor central– hacer registro de prácticamente todas las actividades económicas vinculadas a la Real Hacienda. De manera puntual, el contador debía llevar, en libros separados, las cuentas del factor, del tesorero y del fundidor. Si bien las del primero se limitaban al registro de las mercaderías y su compra-venta, el trabajo se incrementaba al seguir la administración que llevaba el tesorero, rubro por rubro, o lo relacionado con cada una de las fundiciones que se llevaban a cabo, independientemente de si estos oficiales reales hacían registro de sus propias actividades. Al parecer, el salario del contador variaba de lugar a lugar, pero al menos para el caso de la Española era de 80,000 maravedís, esto es, en 1505, cuando estuvo a cargo de toda la contaduría del Circuncaribe.<sup>72</sup>

Vale puntualizar que es gracias a la labor del contador que la Corona podía darse una idea de lo que sucedía económicamente en los territorios de ultramar. No debe sorprender que, por la importancia de su función, se halla a este oficial en escena desde el viaje de "descubrimiento" de Colón, aunque con otro término, uno equivalente en la época: el de escribano.<sup>73</sup> De hecho, este

72 "Carta de los reyes á Bernal Díaz de Pisa mandándole ir a las Yndias como lugar-teniente de los contadores mayores" e "Instruccion de los reyes á Bernal Díaz de Pisa para el ejercicio de contador del armada que al mando de don Cristóbal Colón iba á las Indias", 7 de junio de 1493, en DII, vol. XXXVIII, pp. 192-197; "Real cédula nombrando conthador a Cristhobal de Cuellar, de las Indias e Tierra-firme del mar Océano", 19 de abril de 1505, en DII, vol. XXXI, pp. 296-298; "Real cédula concediendo la conthaduria de Sant Xoan, a Francisco de Lyzani [Lizaur, según Schäfer]", 15 de abril de 1511, e "Instruccion para el conthador de Sant Xoan", 2 de mayo de 1511, en DII, vol. XXXII, pp. 140-143 y 143-147; "Instruccion dada á Gil González Dávila para el cargo de Contador de la isla Española", 30 de julio de 1511, en DIU, vol. V, pp. 287-295, y "Título de contador expedido á favor de Amador de Lares é instruccion para el ejercicio de su cargo [en Cuba]", 5 de junio de 1513, en DIU, vol. I, pp. 44-55. En lo que refiere al área geográfica asociada a determinada tesorería, Sánchez Bella señala que cada caja real era autónoma e independiente de la vecina. Ello implica –como lo demuestra– que el arribo de cierto conjunto de oficiales reales propietarios (no tenientes o delegados) a nuevas provincias generaba nuevas circunscripciones de la hacienda real (distritos fiscales), equiparables en rango a las existentes. Ahora bien, lo anterior no niega que existiese cierta interacción entre los distintos distritos fiscales, especialmente al considerar el provecho que podía existir al remitir remesas a Sevilla en un solo navío: el que una caja real enviara dinero a otra, para de ahí ser remitido a España, no hacía de la ella subordinada de la segunda. *La organización financiera...*, p. 16 y n. 21 (pp. 16-17), 96 y 104. Este es el motivo por el cual Santo Domingo llegó a recibir a mediados de la década de 1520 oro de otras partes de Indias, incluida Nueva España. Sobre esto último, véase el capítulo VII, pp. 313 y 314, y Genaro Rodríguez Morel, "Presentación", en *Cuentas de las cajas reales de Santo Domingo ... Tomo II*, p. 16.

73 Los términos aparecen en varias ocasiones como intercambiables entre los distintos títulos expedidos durante esas primeras décadas de expansión atlántica. La asociación conceptual reside precisamente en el registro que ambos oficios llevan a cabo, con fe de veracidad; el contador pasa como escribano en tanto registra cuentas de manera fiable. Véase, por ejemplo, "Real nombramiento de escribano expedido á Juan de Guevara, para intervenir en los rescates que se ficieren en el viaje capitulado con Hojeda", 10 de septiembre de 1501, en DII, vol. XXXVIII, pp. 514-515, "Real nombramiento de contador y escribano de la armada de Solís, expedido a Pedro de Alarcón", 22 de julio de 1515, y "Carta del rey á Solís, recomendándole el buen tratamiento al fator y contador, y que en todo tome sus consejos; y entre otras prevenciones, señala la parte que debían tener las utilidades del viaje", 5 de agosto de 1515, en DII, vol. XXXIX, pp. 479-481 y 490-491, respectivamente. Rafael Altamira señala que bajo el término *escribano* "se designó en nuestra legislación colonial [...] un gran número de cargos o empleos diferentes en categoría y funciones", entre los que sobresalía el de "*Secretario* [...]" y de ahí para abajo, a otros muchos y variados que ejercían los oficios que modernamente distinguiríamos unas veces con el nombre ya dicho de *Secretario*; otras con el de *registradores* o *notarios*, y varias maneras más usadas en la administración pública actual". Altamira y Crevea, *Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas tomadas de la legislación indiana*, México, Instituto Panamericano de Historia y

personaje, Rodrigo de Escobedo, se quedó en el funesto destacamento de Navidad como uno de los tenientes del Almirante con la encomienda de encontrar oro y enterrar lo rescatado en el fuerte; si bien Escobedo era alguien muy cercano a Colón, y en quien éste confiaba, no por ello dejaba de ser emisario real y contino de los mismos reyes, lo que muestra la importancia y el valor que desde un inicio vieron los monarcas en la función del registro, propia de estos oficiales.<sup>74</sup> Es en el mismo tenor que se entiende la merced vitalicia que hicieron los reyes a Gaspar de Gricio –el secretario que redactó la última voluntad de la reina Isabel– de la "Escribanía Mayor" de las rentas reales de "las Nuestras Islas e Tierra-firme del Mar Océano, que agora son descubiertas y en las que se descubrieren de aquí adelante" es decir, el cargo mayor en relación a la administración financiera de Indias, mismo que se realizaba desde Castilla.<sup>75</sup>

Ahora, debe señalarse aquí que si bien el tesorero y el contador estaban al pendiente de distintos ramos de la hacienda regia en Indias, gran parte de su labor hasta alrededor de 1520 se relacionó con el metal amarillo, producto de la minería y de los rescates, pues fue éste el aspecto de mayor importancia económica en el área circuncaribeña de esa etapa temprana de Indias; tan así, que los derechos reales cobrados en relación al referido metal conformaron la principal fuente de ingresos de la Corona procedente de los nuevos territorios asociados al reino de Castilla,<sup>76</sup> por no decir que historiográficamente se ha concebido tal periodo como el "ciclo antillano de oro".<sup>77</sup> Y este mismo predominio se observa en lo que respecta a las actividades económicas emprendidas por particulares: el oro y, en algunos casos, las perlas estuvieron al centro de toda la economía circuncaribeña de aquel momento; la empresa que fuera, se hacía en aras de obtener oro, *e.g.* el rescate de esclavos, para venderlos / trocarlos por oro<sup>78</sup>.

---

Geografía, 1951, p. 138. El historiador Francisco Fernández López, por su parte, igualmente expresa la sinonimia en cuanto a tal cargo dentro de la Casa de Contratación de Sevilla, con la misma función del registro, como uno de los tres oficiales fundacionales de la institución (siendo el factor y el tesorero los otros dos). *La Casa de la Contratación. Una oficina de expedición documental para el gobierno de las Indias (1503-1717)*, Sevilla / Zamora (México), Editorial Universidad de Sevilla / El Colegio de Michoacán, 2018, pp. 42, 74 y 80-81. Véase, además, Jenaro Artiles, "The Office of Escribano in Sixteenth-Century Havana", en *The Hispanic American Historical Review*, vol. 49, núm. 3 (agosto, 1969), pp. 497-498; Ivonne Mijares Ramírez, *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México*, México, UNAM-IIH, 1997, p. 39, y Ernest Sánchez Santiró, *Gazofilacio regio y jurisdicción. El gobierno de la Real Hacienda de Nueva España (1521-1810)*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2023, p. 39.

74 Szászdi, "Gobierno e inicio de la recaudación...", pp. 617-622.

75 "Merced al secretario Gaspar de Gricio, de la Escribanía Mayor de Rentas de las Indias", 27 de septiembre de 1501, en DII, vol. XXXIX, pp. 7-12. Por cierto que este oficio fue sucedido en mitades por sus dos hijos. "Real carta de provisión de la Reyna doña Xoana, concediendo la mytad del Ofycio de la Escribanía Mayor de todas las rentas, Yslas e Tierra firme del Mar Occéano, a don Luis de Gryzio", 25 de enero de 1508, en DII, vol. XXXVI, pp. 202-205.

76 Rodríguez Morel, "Presentación", tomo II, pp. 13 y 15.

77 Vilar, *Oro y moneda...*, pp. 88-90.

78 Mira Caballos, *El indio antillano...*, pp. 278-288.

Por otro lado, fueron mucho más puntuales las funciones del escribano mayor de minas, cargo creado en 1508 y mercedado a Lope de Conchillo, secretario del rey y –un año después– consejero del recién fundado Consejo de Indias. Esta escribanía requería que su titular estuviera enterado de la situación de las minas y de las cuentas relacionadas con la explotación minera, mas su principal competencia consistía en administrar el derecho a excavar a través de la provisión de cédulas, que por lo general eran dadas por los lugartenientes, es decir, los ordinarios escribanos de minas. Aunque esta atribución no era exclusiva del cargo (tanto el contador como el tesorero podían igualmente autorizar extracciones), el "arancel" que se pagaba por cédula dada sí parece haberlo sido, aunque es de suponer que, *in situ*, pudieron negociar el monto o la misma autorización el minero y dicho lugarteniente, llegando quizás a un acuerdo de beneficio común. De cualquier forma, la escribanía mayor de minas fue dotada con una quitación de 50,000 maravedís al año.<sup>79</sup> Y el privilegio de autorizar la explotación minera sirvió, sin duda alguna, como mecanismo de control sobre la extracción aurífera, más cuando los lugartenientes eran personas de confianza del titular, como fue el caso de Juan de Serralonga y Bernardino de Santa Clara, escribanos de minas de la Española y Cuba, respectivamente.<sup>80</sup>

Fernández de Oviedo, quien a su vez fue paniaguado de Conchillo y su lugarteniente como veedor de oro en Tierra Firme –como ya se señaló–, dice que quien hallase una mina es obligado á los ofiçiales reales notificarlo, y en espeçial al veedor y ante el escribano mayor de minas, porque se mida é señala la mina con estacas, é le pongan límites, porque otros puedan tomar minas á par de aquel primero que la descubrió. E aquel terreno que tiene ó le cabe á la mina, no puede otro alguno entrar ni tocar en él, para sacar oro, sin cometer hurto é incurrir en otras penas que se executan sin alguna remission<sup>81</sup>

De manera que tras declarar la existencia de oro en un área determinada se delimitaba el espacio de excavación, por lo común de "diez ó ocho pasos en quadra por mina", aunque "también en otra saçon ovo [de] veynte [pasos], é más o menos", lo que permitía que el minero o, mejor dicho, sus indios pudieran "abajo ahondar cuanto quisiera[n]".<sup>82</sup> A su vez, era común que se declararan más minas en la

---

79 "Real cédula nombrando á Conchillos escribano de minas de Indias, dándole estensas instrucciones para su oficio", 30 de marzo de 1508, DIU, vol. V, pp. 120-125; "Real cédula a don Diego Colón, para que los oficiales que se posieren por el secretario en la Española, puedan dar yndios e pagar los gastos que se ofrezcan", 3 de mayo de 1509, en DII, vol. XXXI, pp. 415-416.

80 Alonso Franco Silva, "El primer oro en las Indias. La fortuna de Lope de Conchillos, secretario de Fernando el Católico", en *Historia Instituciones Documentos*, vol. 33 (2006), p. 125, y Artiles, "The Office of Escribano in...", pp. 493 y 497-498. Para una exposición de la función "fiscalizadora" atribuida a este cargo, más allá de lo relacionado al oro, véase: Sánchez Bella, *La organización financiera...*, pp. 114-115.

81 Fernández de Oviedo, *Historia general y natural...* 1ª parte, libro VI, cap. VIII, p. 184

82 *Ibidem*, pp. 183-184.

zona, que bien podían estar contiguas a la primera detectada. Era, pues, en torno a estos hallazgos cuando se hacía presente, principalmente, el escribano de minas.

Por otro lado, es importante señalar que la Corona reservó para sí diversas zonas de extracción de oro, mismas que explotó con cierto carácter privativo, similar al de cualquier otro minero. En ese sentido, hay que observar que no solo la legislación indiana sobre la explotación minera llegó a girar en torno a este interés, además del netamente fiscal, sino que también fueron comisionados los oficiales anteriores a intervenir en mayor o menor grado en tales empresas, por no decir que se creó el cargo adicional de veedor de minas (distinto del veedor de oro), con un salario anual de 50,000 maravedís. El responsable quedaba directamente a cargo de la extracción de oro y de asegurarse que "la xente quen ellas [las minas] caven e andobieren, fagais quen ello traigan mucha prisa e delyxencia", de manera que pudiera entregar con prontitud el oro extraído al tesorero. Este cargo igualmente lo ocupó un contino del rey Fernando.<sup>83</sup>

La confianza depositada por los monarcas en sus oficiales requería, desde luego, el respeto a las disposiciones que se iban emitiendo, gran parte de las cuales implicaron múltiples cambios durante el ciclo antillano, un periodo que resultó ser de prueba en diversos aspectos, siendo la Española "el principal laboratorio en las Indias".<sup>84</sup> En materia fiscal, se puede observar con claridad la distinción que existió desde un inicio en relación con la forma de adquisición de oro. En general, la Corona retenía para sí la quinta parte de lo rescatado u obtenido por medio de la guerra,<sup>85</sup> mas esto llegó a variar dependiendo de la negociación que hiciera el capitulante con la Corona. Tal fue el caso de la expedición de Alonso de Ojeda a Tierra Firme, en la que se pactó el pago de la quinta parte de lo rescatado durante el primer año, para luego entregarse la cuarta parte durante los siguientes tres años.<sup>86</sup> De manera similar, el mismo Cristóbal Colón negoció retener para sí la octava parte de lo que se rescatara en Indias, fuera por sus flotas o por otras, lo que debía saldar la Corona de lo que recaudaba,<sup>87</sup> que, como se dijo, correspondía generalmente a la quinta parte.

---

83 "Real carta de provysion, nombrando a Bartholome de Sanxuez [Sampier, dice Schäfer], veedor de minas e mineros de la ysla Española", 7 de octubre de 1508, en DII, vol. XXXVI, pp. 267-269.

84 Genaro Rodríguez Morel, "Presentación", en *Cuentas de las cajas reales de Santo Domingo... Tomo I*, p. 11.

85 Ovidio García Regueiro, *Oro y población (La producción aurífera cubana: 1518-1542)*, Madrid, Fundación Centro Español de Estudios de América Latina (CEDEAL), 1994, p. 23; Aram, *Leyenda negra y leyendas doradas...*, p. 71, y Lacueva Muñoz, *Los metales de las Indias...*, p. 46. Cabe sugerir que el cargo del quinto sobre el botín, propio del derecho de guerra, pudo tener como antecedente la *ganīma*, la quinta parte reservada durante la expansión árabe musulmana para el *imām* o el califa, "según la tradición del Profeta". Claude Cahen, *El Islam I. Desde los orígenes hasta el comienzo del imperio otomano*, México, Siglo XXI, 1972, p. 19.

86 "Asiento que se thomó con Diego de Nicuesa en nombre de Alhonso Doxeda para yr a la tierra de Huraba y Veragua", 9 de junio de 1508, en DII, vol. XXXII, pp. 30-31.

87 "Memorial de cosas que son menester...", p. 20.

Existía también un gravamen sobre el oro obtenido por medio de la minería, que se basaba en el dominio eminente por parte del rey sobre los recursos metalíferos del subsuelo. El antecedente castellano más remoto de este derecho de regalía se halla en las *Partidas* de Alfonso X, en donde se señala que:

Las rendas de los puertos et los portadgos que dan los mercadores por razon de las cosas que sacan ó meten en la tierra, et las rendas de las salinas, et de las pesqueras, *et de las ferrerías et de los otros metales*, et los pechos et tributos que dan los homes *son de los emperadores et de los reyes*. Et fuéronles otorgadas todas estas cosas porque hobiesen de que mantenerse honradamente en sus despensas, et con que pudiesen amparar sus tierras et sus regnos et guerrear contra los enemigos de la fe, et porque pudiesen excusar sus pueblos de echarles muchos pechos et facerles otros agravamientos.<sup>88</sup>

No obstante, lo anterior debe tomarse con cierta prudencia, pues ello no significa que entonces e incluso en los siglos venideros fueran los monarcas castellanos quienes poseyeran o tuvieran derecho sobre todos los yacimientos minerales de su reino, no se diga que siquiera ejercieran plena regulación en torno a su explotación. De acuerdo a diversos fueros concedidos en los siglos XIII y XIV, "los minerales son considerados como bienes comunales en el territorio de las ciudades, equiparados a bienes como los montes, fuentes, pastos, ríos, etc.", lo que de hecho generó tensión entre la Corona y aquellos habitantes que defendían el derecho que tenían sus villas sobre los recursos metalíferos hallados en su jurisdicción, esto es, hasta mediados del siglo XVI.<sup>89</sup>

En contraste, derivado de la soberanía que ejerció la monarquía católica sobre Indias,<sup>90</sup> la voluntad real logró imponerse desde un inicio, comenzando por el área circuncaribeña y extendiéndose luego de la misma manera hacia el resto del territorio americano. Al respecto, vale señalar que la escisión jurídica que se había gestado entre suelo y subsuelo a lo largo de la Edad Media<sup>91</sup> cobró particular importancia en el caso indiano, pues no importando quien gozara de propiedad sobre la tierra (pueblos de indios, tierras de propios, tierras señoriales, etc.), el monarca conservaba las prerrogativas

---

88 *Las siete partidas del Rey Don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia, tomo II. Partida segunda y tercera*, Madrid, Imprenta Real, 1807, Partida 3ª, Tít. XXVIII, ley XI (p. 713), cursivas mías.

89 Para un desarrollo integral en torno a la cuestión jurídica de los recursos mineros y su explotación durante la Edad Media europea e ibérica, véase en su totalidad el apartado "La evolución de la situación jurídica de los yacimientos mineros en Europa y en la España cristiana: hacia un mayor control de la minería por la monarquía", en el sobresaliente trabajo de Sánchez Gómez, *De minería, metalúrgica y comercio...*, pp. 78-90.

90 Mariano Peset y Margarita Menegus, "Rey propietario o rey soberano", en *Historia Mexicana*, vol. 43, núm. 4 (1994), pp. 564-568.

91 Sánchez Gómez, *De minería, metalúrgica y comercio...*, pp. 61, 79 y 86.

sobre los minerales hallados en su interior. Lo anterior queda bien ejemplificado en la autorización que los Reyes Católicos dan a Colón de repartir tierras entre los vecinos de la Española, al señalar que

Asimismo reservamos para Nos el brasil y cualquier metal de oro y plata, o otro metal que en las tales tierras se hallare. Y asimismo que las tales personas a quien diéreis y repartiéreis las dichas tierras no puedan hacer, ni hagan, en ellas ni en parte de ellas cargo ni descargo alguno de metal, ni de brasil, ni de otras cosas algunas que a Nos pertenecen [...] Y que solamente ellos puedan sembrar y coger y llevar y gozar los frutos de pan y semillas, y árboles y viñas y algodonales que en las dichas tierras sembraren y cogiere como dicho es.<sup>92</sup>

Por lo que, como recién se señaló, era preciso contar con una licencia real para explotar los recursos metalíferos y, por supuesto, pagar la regalía correspondiente a lo obtenido,<sup>93</sup> la cual tuvo su propia dinámica y, durante algún tiempo, difirió en monto de lo rescatado.

En efecto, la explotación aurífera en Indias arrancó con un impuesto de dos terceras partes de lo extraído, es decir que el minero en cuestión conservaba solamente una parte de su producto. Por el poco rendimiento que esto implicaba para los involucrados en la minería, y quizás para incentivar una explotación mayor, la Corona rebajó la carga a la mitad de lo recogido y, ya en 1503, a la tercera parte. Si bien se puede suponer que esta disminución gradual fue bien recibida, este impuesto continuó pesando entre los pobladores de la Española, quienes por medio de sus procuradores lograron en 1504 una reducción mayor: a la quinta parte, por un lapso de diez años. En 1511 y en 1513 las islas de San Juan (Puerto Rico) y de Cuba, respectivamente, obtuvieron la misma concesión, es decir, pagar la quinta parte del oro extraído durante diez años.<sup>94</sup> En contraste, el impuesto que se concertó para la colonización de Tierra Firme en 1508 seguía un camino ascendente, mas llegaba al mismo destino que

---

92 "Carta patente de los reyes de Castilla al almirante Cristóbal Colón dictándole la normativa de cómo deberían realizarse los repartos de tierras en la isla Española", 22 de julio de 1497, en Francisco de Solano (ed.), *Cedulario de tierras. Compilación de la legislación agraria colonial (1497-1820)*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1991, p. 106.

93 García Regueiro, *Oro y población...*, p. 21, y Lacueva Muñoz, *Los metales de las Indias...*, pp. 23-27.

94 "Real provision, previniendo lo que se debía observar en quanto a los que querian ir a establecerse en las Indias en lo tocante a los que deseaban ir a descubrir nuevas tierras", 10 de abril de 1495, en DII, vol. XXX, pp. 319-320; "Real cédula al gobernador de la isla Española, entre otras cosas, que se hagan dos casas de fundicion, que se pague a los clérigos 100 ps. al año", 29 de marzo de 1503, en DIU, vol. V, p. 47; "Real cédula por la que Sus Altezas facen merced a los vecinos e moradores de la Española, que de todo el oro, plata, cobre e plomo e otras cosas que cogieren, paguen el quinto por tiempo de diez años", 5 de enero de 1504, DII, vol. XXXI, pp. 216-218; "Real cédula para frey Nicolás de Ovando, gobernador de las Islas e Tierra-Firme del mar Océano, previniendole faga complir e guardar las mercedes e gracias concedidas a la isla Española, y que van expresadas en dicha Real Cédula", 30 de abril de 1508, en DII, vol. XXXII, pp. 18-19; "Real cédula a los vecinos e moradores de la isla de Sant Xoan, para que por tiempo de diez años solo paguen la quinta parte de todo lo que sacaren", 26 de febrero de 1511, en DII, vol. XXXII, pp. 130-131; "Real cédula concediendo á los descubridores y pobladores de la isla de Cuba, por tiempo de diez años, los mismos privilegios y franquicias que gozan los de la isla Española", 13 de abril de 1513, en DIU, vol. I, pp. 37-38.

en las Antillas Mayores: 1/10 durante el primer año, 1/9 en el segundo, 1/6 en el tercero y, finalmente, 1/5 a partir del cuarto año de colonización.<sup>95</sup> De manera que al finalizar la segunda década del siglo XVI era común a toda la región circuncaribeña el cobro del famoso "quinto real", entendido de manera literal por entonces, pues luego quedó como sinónimo del impuesto a la minería, aun cuando adquiriera otras proporciones.<sup>96</sup>

Sin embargo, si bien, en términos generales, la labor de los oficiales y las medidas impuestas ejercieron control efectivo sobre la explotación aurífera durante el ciclo de oro antillano, existe evidencia que sugiere evasión por parte de los mineros. En específico, puede señalarse que no todo el oro que salía de las minas iba a parar a manos del fundidor oficial. Al parecer, algunos españoles que se trasladaron a las Antillas en los primeros años llevaron crisoles consigo, mismos que usaron para fundir el oro obtenido. Esta situación, observada por Ovando durante su gobierno en la Española, motivó a la Corona a prohibir, en 1505, la salida de España de estos instrumentos, de manera que aumentara la dependencia que podían tener los mineros hacia los oficiales reales, especialmente hacia el fundidor.<sup>97</sup>

En el fondo, el problema no estaba en la existencia de crisoles españoles en Indias (pues sin duda podían usar los empleados por la población nativa), sino en lo que sucedía con el oro en el tránsito de la mina al lugar oficial de fundición. Este problema se intentó paliar en 1503, cuando la Corona ordenó establecer en la Española dos casas de fundición cerca de las zonas de extracción.<sup>98</sup> Por otro lado, seis años después, en las instrucciones dadas a Diego Colón, el rey Fernando pedía al nuevo gobernador que tuviera "una persona fiable que sea presente al coger del oro y venga con ello a lo traer a la Casa de fundición".<sup>99</sup> Estas medidas, sin embargo, no parecen haber tenido el efecto deseado, pues

---

95 "Asiento que se thomó con Diego de Nicuesa...", pp. 32-33. Es sabido, en todo caso, que tal expedición tuvo un final poco feliz, mas el cargo que se hizo de los metales explotados en las posteriores colonizaciones del Darién, a cargo de Pedrarias Dávila, y de Panamá, por Vasco Núñez de Balboa, fue de la quinta parte. Aram, *Leyenda negra y leyendas doradas...*, p. 71.

96 Por ejemplo, años después, en Cuba, se debía pagar la quinta parte si el oro era extraído por indios, pero solo una décima si era obtenido por esclavos de origen africano. Mira Caballos, *El indio antillano...*, pp. 89 y 184-185. A La Española también se le otorgó la merced real de pagar el diezmo a partir del 20 de noviembre de 1522 durante seis años, si acaso el oro se minaba con mano de obra esclava negra o española (libre), pero en caso de emplear fuerza de trabajo indígena, debía continuar pagándose el quinto, aunque el 13 de mayo de 1529 se autorizó el diezmo al oro de minas incluso si se obtenía por medio de indígenas. "Real provisión mandando ue en los próximos ocho años, los vecinos de la isla no paguen más que el quinto del oro recogido", en Genaro Rodríguez Morel (comp.), *Documentos para el estudio de la historia colonial de Santo Domingo (1511-1560), tomo I*, Santo Domingo, República Dominicana, Archivo General de la Nación, 2018, pp. 16-17. Por otro lado, en el caso neogranadino, en el cual el impuesto podía ser de un décimo o un quinceavo y se le seguía llamando "quinto". West, *La minería de aluvión...*, p. 98.

97 Ese mismo año, por cierto, se hizo alusión a la venta de oro americano en Portugal, transportado por dos barcos españoles ahí arribados, evadiendo, sin duda, cualquier otro control en Castilla. "Real cédula al gobernador de las Indias, aprobando lo que fasta la fecha ha fecho...", 8 de enero de 1505, DII, vol. XXXI, pp. 276-277.

98 Rodríguez Morel, "Presentación", tomo II, p. 11.

99 "Lo que don Diego Colón, almirante y gobernador de las Indias había de hacer en ellas por mandado de S.M.", 1509, DII, vol. XXIII, p. 297.

luego se prohibió la salida de oro de la respectiva zona de extracción si no pasaba primero por el fundidor oficial,<sup>100</sup> lo que significa que seguía circulando oro sin marca alguna:

sin embargo de las personas que thernemos ympuestas para que nenguna nin algunas personas non puedan traer oro de las Indias, sin marcar, muchos an traydo e traen escondidamente de las dichas Indias, oro sin marcar, e lo venden en esa dicha Cibdad de Sevilla e en otras partes, lo qual facen por dexar de pagar los derechos a Nos...<sup>101</sup>

Está claro que no era poca cosa el beneficio que se obtenía a cambio de defraudar a la Corona y que sin duda se trató de una práctica difícil de controlar,<sup>102</sup> más aún al llevarse a cabo en un espacio que se encontraba en constante proceso de expansión.

### **La geografía del oro**

La geografía económica del Circuncaribe se iba delineando a inicios del siglo XVI principalmente alrededor del oro, fuera en pequeña escala o a nivel regional. Primeramente, la población española siguió el rastro del metal precioso y comenzó a establecerse en cercanía a las minas. Es posible que estos asentamientos hayan sido en un inicio –durante la fase de catas– simples campamentos o incipientes rancherías, siendo que solo aquellos sitios cercanos a los yacimientos más prósperos lograron transformarse en villas o ciudades, si bien al final del ciclo de oro antillano algunas fueron abandonadas. De manera similar, algunos establecimientos surgieron en donde había una mayor concentración de población autóctona, justamente con la finalidad de –como se ha visto– emplear su mano de obra en la minería.<sup>103</sup> Al respecto, es muy significativa la instrucción real secreta que recibió Ovando en 1503: "trabaxad que algunas de las poblaciones de los yndios que vos Mandamos facer, se fagan cerca de las dichas minas donde se falla el oro, porque faya logar de se coger más...".<sup>104</sup> La misma lógica se encuentra en la distribución de casas de fundición, establecidas con el afán real de la centralización, pero siempre en cercanía a las principales áreas de extracción del metal precioso y, en

---

100 "Real cédula a don Diego Colón para que procure no se cometa frabde en el marcar del oro...", 15 de junio de 1510, en DII, vol. XXXII, p. 72.

101 "Real cédula a los Ofyciales de la Casa de Contratación, para que nenguno pueda traer oro por marcar, nin neguno lo pueda comprar, baxo las penas que se imponen", 15 de junio de 1510, en DII, vol. XXXI, p. 558.

102 El mandato se repetió nueve años después. *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*, libro IV, título 22, ley 1, 14 de septiembre de 1519.

103 D'Esposito y Auke P. Jacobs, "Auge y ocaso de la primera sociedad...", y Eduardo Tejeira-Davis, "Pedrarías Davila and his Cities in Panama, 1513-1522: New Facts on Early Spanish Settlements in America", en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, vol. 33, núm. 1 (1996), p. 44.

104 "Instruccion secreta para el gobernador frey Nicolás de Ovando", 29 de marzo de 1503, en DII, vol. XXXI, p. 176.

ocasiones, con más de una por jurisdicción o provincia de explotación de oro, como fueron los casos de la Española, Panamá y Cuba.<sup>105</sup>

Desde un punto de observación más amplio, el epicentro de la explotación aurífera en América fue, sin lugar a dudas, la isla de la Española. Como se ha mencionado, la explotación del mineral comenzó ahí en 1494, se mantuvo en constante aumento desde la llegada de Ovando a la isla, en 1503, y continuó hasta la década de 1520, mas, fue a partir de 1511 cuando inició cierto declive en su producción. La isla de Puerto Rico fue el segundo destino español en las Antillas: si bien los preparativos de su colonización comenzaron en 1506, no fue sino hasta 1508 cuando principió su poblamiento y un año después su explotación de oro, que parece haber tenido su mejor momento entre 1511 y 1515. En tercer lugar aparece en escena la isla de Cuba, cuya extracción mineral arrancó a finales de 1511 e inicios de 1512, con una bonanza experimentada entre 1517 y 1519, y una clara caída a partir de 1520. Finalmente, al sur del área circuncaribeña, principalmente en el istmo continental, se puede colocar la experiencia minera de Castilla del Oro, cuyo inicio data de 1513 bajo el control de Pedrarias Dávila.<sup>106</sup>

Es de notar que coincide el momento en que comienza el declive en la producción aurífera de la Española, es decir, para 1511, con el inicio del periodo de bonanza de Puerto Rico y la génesis de la explotación de oro en Cuba, lo que muestra con cierta claridad el flujo de españoles de una isla a otra, las rutas que siguieron y la maleabilidad del espacio económico antillano (Mapa 1.1). Imposible no pensar el oro como un "polo de arrastre", dinámico en la medida en que se iba encontrando y agotando en toda el área, haciendo girar el resto de actividades económicas en torno a su existencia.<sup>107</sup>

Algo similar se observa al centrar la atención, ya no en los españoles, sino en lo que el resto del área producía y proporcionaba para satisfacer la demanda en las principales zonas mineras, lo que permite clasificar todas las islas del archipiélago antillano –según Mira Caballos– en tres tipos: en las

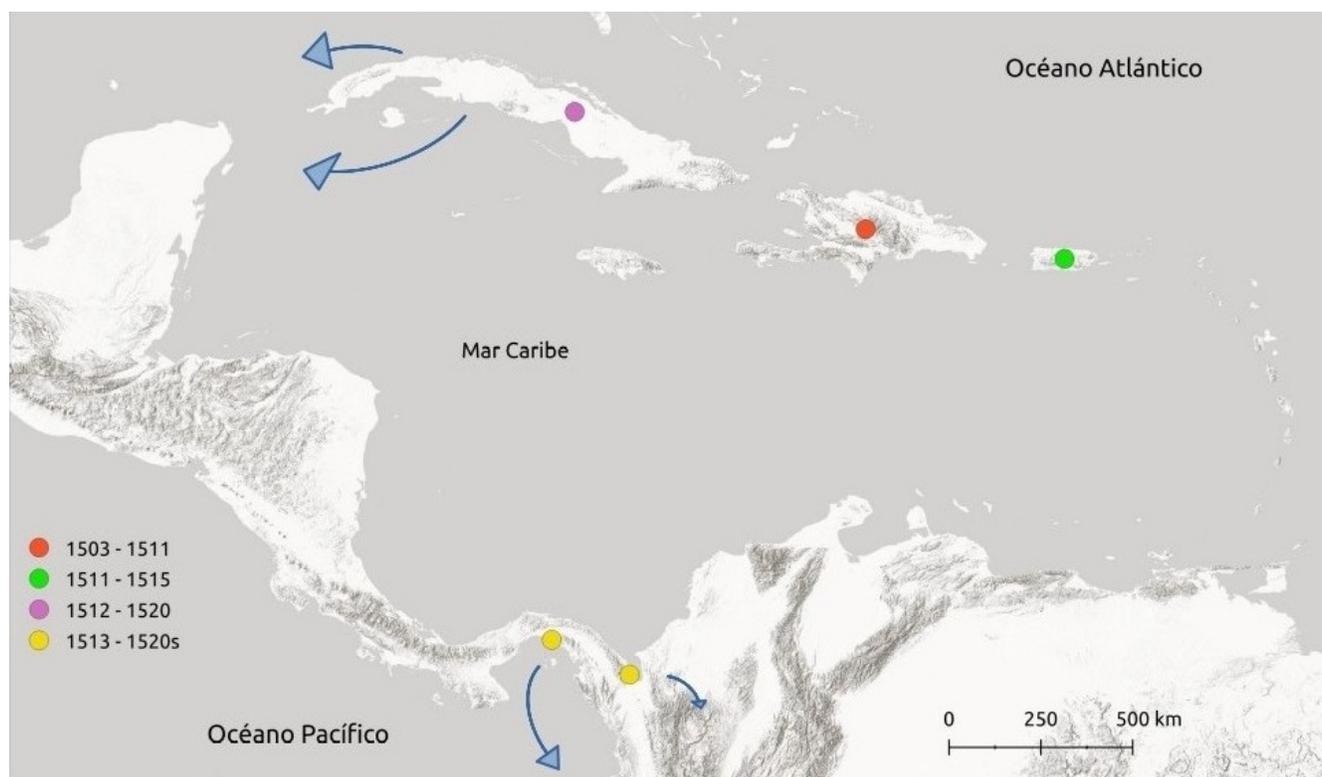
105 "Real cédula al gobernador de la isla Española, entre otras cosas, que se hagan dos casas de fundición...", 29 de marzo de 1503, en DIU, vol. V, pp. 43-44; "Relacion de cartas que los oficiales reales de la isla de Cuba escribieron a S. A. sobre el gobierno de ella", 1515, en DII, vol. XI, pp. 448-449; "Órdenes a los padres jerónimos acerca de peticiones hechas por Pánfilo de Narváez en nombre de la isla Fernandina", 1517, DIU, vol. I, p.75, y Mena García, *El oro del Darién...* pp. 477, 482-483.

106 Moya Pons, *La Española en el siglo XVI...*, pp. 105, 175-181, 250. Mira Caballos, *El indio antillano...*, pp. 129, 158 y 240; Rodríguez Morel, "Presentación", tomo II, p. 13; István Szászdi León-Borja, "Juan Ponce y el infante. Clientela y gobierno en el 1500 antillano", en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, vol. 41, 2004, pp. 33; Lacueva Muñoz, *Los metales de las Indias...*, pp. 81; García Regueiro, *Oro y población...*, pp. 19 y 84; Aram, *Leyenda negra y leyendas doradas...*, pp. 65-66, y Mena García, *El oro del Darién...* pp. 20, 123, 143 y 202.

107 Sobre este concepto, véase Carlos Sempat Assadourian, "Integración y desintegración regional en el espacio colonial. Un enfoque histórico", en *El sistema de la economía colonial. El mercado interior. Regiones y espacio económico*, México, Editorial Nueva Imagen, 1983, pp. 127-154. Sobre la migración de españoles de la Española hacia Cuba: Moya Pons, *La Española en el siglo XVI...*, pp. 115-116, y sobre las mudanzas al interior del istmo continental, Mena García, *El oro del Darién...* pp. 209-213.

islas de "ocupación", "en las que había riquezas metalíferas suficientes", como fue el caso de la Española, Cuba y Puerto Rico; en las ínsulas de "apoyo", destinadas a la producción agropecuaria, como Jamaica o la isla de la Mona, y en las de "saqueo, como en las Antillas Menores, que no poseían más interés económico que el aprovechamiento de la mano de obra que ahí habitaba", es decir, los indios esclavizados.<sup>108</sup> Bajo tal lógica podríamos añadir la costa de las Perlas en la primer categoría, y su zona circundante al segundo y tercer grupo.<sup>109</sup>

Mapa 1.1. La geografía de la explotación aurífera en el Circuncaribe, hasta ca. 1520.



Elaboración: Iván Rivero Hernández.

Finalmente, es importante señalar que las oscilaciones emanadas desde dicho epicentro, la Española, no se atenuaron en los límites naturales y culturales del Circuncaribe. Hacia el sur, se internaron gradualmente en los valles, cuencas y mesetas de la masa continental, siguiendo esa magnífica columna vertebral sudamericana –los Andes– hasta llegar a mediados de la década de 1540 a Chile, con mayor o menor número de réplicas, dependiendo de la región en cuestión. Hacia el norte,

108 Mira Caballos, *El indio antillano...*, pp. 76-77.

109 Sanford A. Mosk, "Spanish Pearl-Fishing Operations on the Pearl Coast in the Sixteenth Century", en *Hispanic American Historical Review*, vol. 18 (1938), pp. 392-400, y Rogelio Altez, "Aquel infeliz estado de pobreza. Los veranos ruinosos en la isla de Margarita: siglos XVI-XVIII", en *Revista de Indias*, vol. 78, núm. 273 (2018), pp. 435-437.

tales reverberaciones tomaron curso exploratorio alrededor de la península de la Florida, esto es, desde la segunda década del siglo XVI, y, cuales magnetos atraídos por metales (preciosos), circunnavegaron el golfo de México, desde donde pudieron observar el terreno al que poco después llegaría la siguiente onda de choque.

\* \* \*

La gran demanda de medios de cambio que existía a finales del siglo XV en torno al comercio mediterráneo y europeo, sumada a la necesidad de abrir nuevas rutas hacia Oriente, impulsó principalmente a los reinos de Portugal y Castilla hacia el Atlántico, en la búsqueda tanto de vías marítimas como de metales preciosos. Al menos con relación al caso castellano, la existencia de oro en las Antillas Mayores dio pie a la construcción de un imaginario de grandes expectativas en torno al mismo mineral, que si bien nunca se confirmó en la realidad, tampoco quedó del todo defraudado: la adquisición de oro fue, en la práctica cotidiana, marcando la pauta del avance español en los "nuevos" territorios, trascendiendo de una zona a otra al interior de La Española, a las otras islas de las Antillas, y, a su vez, hacia el continente, no se diga generando economías derivadas.

En tal proceso expansivo, y en las diversas latitudes aquí observadas del área circuncaribeña, el oro habido por los españoles fue de dos tipos: labrado y en estado natural. En cuanto al primero, el que era producto de la orfebrería indígena, puede decirse con seguridad que existieron diversos mecanismos de adquisición, entre los que sobresalen por recurrentes la entrega de regalos, los intercambios mercantiles, el burdo despojo y hasta la profanación de entierros o sepulturas nativas. Lo anterior significa que entre las relaciones establecidas con la población nativa acaecieron formas que iban desde el diálogo hasta la abierta e innegable violencia; es de suponer que si lo primero no funcionaba, se recurría a lo segundo.

Respecto al oro hallado en la naturaleza, aunque en un inicio parece haber existido un desconocimiento general sobre su explotación, de manera gradual, a partir de la experiencia de pocos mineros españoles y con la ayuda de la población nativa, la técnica de la extracción aurífera (re)tomó una forma que habría de trascender al continente: se expurgaban las partículas de oro halladas en los lechos de los ríos, en bancos de arena contiguos o, ya terreno adentro, en la tierra de ciertas laderas o llanuras, gracias a la energía de la corriente de agua de los mismos afluentes, la cual, usando bateas y realizando ciertos movimientos que permiten el paso del agua, se lograba el llamado "lavado del oro", o

sea, la separación del mineral de la ganga. Es, por cierto, debido al uso del mencionado recurso energético, que a este tipo de explotación de oro se le puede denominar como "minería de aluvión", categoría conceptual que se ha de emplear en lo que resta de este trabajo independientemente de si el material a "lavar" procedía de los lechos de los ríos o de los suelos excavados.

Desde luego que la labor de la minería dependió de la población indígena del área circuncaribeña como la principal fuerza de trabajo. Para garantizarse lo anterior, se instituyó el sistema de repartimiento-encomienda, el cual consistió en líneas generales en asignar determinado grupo de indígenas del común a título personal de ciertos españoles con la finalidad de aprovechar los servicios que pudieran prestar a manera de tributo; este mecanismo de obtención de mano de obra se llevó a cabo gracias a la mediación de los mismos caciques de las distintas unidades corporativas. Además, los españoles también tuvieron a su disposición los llamados indios naborías, que sin la referida mediación quedaron bajo el control y las instrucciones de los mismos beneficiarios. Finalmente, en la minería de oro participaron en distintas faenas indígenas esclavizados, fuera por la vía de la guerra, del rescate o del vil secuestro, esto último acaecido principalmente en las Antillas Menores, consideradas en lo general "inútiles" por carecer de metales o piedras preciosas que explotar. Así, entre estas tres variedades jurídicas de recursos humanos, que llegaron a ser indistinguibles en la práctica, fue posible explotar el oro en distintas partes, no sin dejar un saldo demográfico catastrófico en toda el área circuncaribeña.

Los mecanismos de control establecidos por la Corona igualmente se pusieron a prueba en el Caribe y su litoral continental. Esto se observa en las múltiples adecuaciones legales en torno al oro habido, la fuerza de trabajo empleada para ello y, no menos importante, los intereses reales. En cuanto a estos últimos, fueron de particular importancia el veedor de oro, el contador, el tesorero, el fundidor-marcador, el escribano de minas e, incluso, el veedor de minas. Así, aun cuando emanara de su antecesora en Castilla, la Real Hacienda instaurada en el área circuncaribeña, con sus respectivas jurisdicciones según la región, tomó desde muy pronto un carácter propio, definido a partir de las cotidianas funciones que tuvieron los oficiales reales y otros funcionarios en torno al oro y las perlas; el quehacer del erario real indiano, pues, se constituyó de forma distintiva a partir de la experiencia antillana. Pero también quedó claro que el alcance de una política regalista, tendiente al centralismo, tenía un límite y, fuera por delegar funciones, por contener la presión ejercida desde este lado del Atlántico o por ambas, se tuvo que privilegiar a los vecinos de los lejanos territorios en sus

emprendimientos mineros al reducir el monto del tradicional impuesto con el que se les cargaba, lo que sin lugar a dudas motivó la explotación aurífera que definió a esta primera etapa de la historia indiana.

Por todo lo anterior, finalmente, con la expedición cortesiana llegaba toda la experiencia acumulada durante poco más de veinte años, misma que sugería la conservación tanto de las instituciones como de las formas de operar que habían servido para adquirir y minar el oro, si bien con adaptaciones a las nuevas circunstancias. En concreto, y como se confirmará en los siguientes capítulos, el ciclo antillano de oro se ve reflejado en Nueva España en la procuración de cierto tipo de relaciones con la población nativa que permitía tanto los rescates como la obtención de regalos de oro; el aprovechamiento de la mano de obra a través de la institución de la encomienda y la adquisición de esclavos; la conservación de la estructura básica de la Real Hacienda, así como de las funciones esenciales de sus oficiales reales; la continuidad en la distinción de impuestos sobre el oro dependiendo de su origen o tipo, si bien con proporciones distintas; la posible identificación del dorado de piezas labradas a partir de la común aleación entre el oro y el cobre (el "oro de tepuzque"), así como la persistencia en las técnicas empleadas en la minería del oro de aluvión.

Claro está que tal continuidad de prácticas, instituciones y formas relacionadas a la explotación aurífera difícilmente se hubiera logrado si en el territorio mesoamericano escaseara el metal amarillo, o si sus grupos nativos carecieran de una cultura en torno al mismo, tema a tratar a continuación.

## II. El oro en Mesoamérica

*Ohua ca yuhqui teocuitlatl  
yuhqui cozcatli [sic], in quetzalin patlahuac  
in ipan ye nic matia, yectli ya mocuic*

Como el oro, como un collar rico,  
como un ancho plumaje de quetzal,  
estimo yo tu hermoso canto, y con él me deleito

Fragmento de un "romance" nahua, siglo XVI<sup>1</sup>

Es común encontrar en investigaciones históricas sobre el oro de México la mención de su poca presencia en el territorio, de hallarse en pequeñas cantidades, al menos en lo que refiere a la explotación preindustrial. Desde luego, esto se señala siempre en términos relativos, sea al comparar las dimensiones entre los tesoros de Moctezuma y Atahualpa, la producción de Nueva Granada con la de Nueva España, o la aurífera con la argentífera. Quizás por el papel secundario que se le ha asignado, el oro mesoamericano –en concreto– ha recibido poca atención, siendo solamente estudiado en relación a ciertas temáticas normalmente disociadas entre sí, como es el caso de su uso ritual o valor simbólico, su importancia como bien tributado, el contexto en el que se han encontrado piezas de oro en excavaciones arqueológicas, así como las técnicas y composición con las que han sido elaboradas tales piezas. Por otro lado, cuando se han estudiado estos aspectos en conjunto, el escenario parece limitarse a la orfebrería mixteca o al oro de México-Tenochtitlan.

De manera que se vuelve necesario recrear un panorama mayor, que amplíe el foco de atención a la generalidad mesoamericana y a la vez considere de manera sintética los distintos aspectos relacionados con la producción de oro en el territorio, pues sin esta base difícilmente se podrán dimensionar las ulteriores relaciones establecidas entre indígenas y españoles en torno al referido

---

<sup>1</sup> *Poesía Náhuatl, I. Romances de los señores de la Nueva España. Manuscrito de Juan Bautista de Pomar, Tezcoco, 1582, Ángel Ma. Garibay K. (paleografía, versión, introducción, notas y apéndices), México, UNAM-IIH, 1993, 2ª ed., pp. 5-6.*

metal, sea desde los primeros regalos dados o saqueos hechos, hasta el cese de explotación aurífera de aluvión costeable a mediados del siglo XVI.

Tal es el objetivo de las siguientes páginas, al menos de manera abreviada. Para ello será preciso, pues, poner al centro de atención el metal precioso por sí mismo, sin comparaciones con otras latitudes o explotaciones metalíferas, y tratar de comprender su obtención en el medio natural, su manipulación, relación simbólica, usos sociales y el control que existía en torno a su adquisición. Se comenzará con una explicación sobre el origen de los yacimientos auríferos, es decir, de dónde emanaron las pepitas de oro empleadas por las sociedades nativas; se espera que, al entender la ubicación de estos depósitos, se haga evidente la presencia de oro en determinadas zonas.

### **Los yacimientos auríferos en el territorio mesoamericano**

Aunque de procedencia estelar, el oro hallado históricamente en el actual territorio de México deriva de yacimientos de múltiples tipos y edades geológicas, siempre formados en coincidencia de diversos factores y bajo condiciones particulares. Su puntual presencia en el subsuelo puede ubicarse a distintas profundidades y de varias formas, sea en vetas, filones o de manera dispersa y en asociación con otros minerales o elementos. Sin embargo, existen al menos tres tipos de yacimientos comúnmente hallados en dicho territorio, a saber: los epitermales, los de tipo orogénico y las intrusiones de oro. Los dos primeros se definen como acumulaciones acaecidas a partir de flujos ascendentes acuosos y mineralizantes (hidrotermales), producto –en el primer caso– de cierta actividad magmática subyacente (vulcanismo subaéreo o subvulcanismo)<sup>2</sup> o –en cuanto al segundo– del pliegue y consecuente acreción de la corteza continental a causa de la colisión y subducción de placas (orogenia), es decir, la formación de montes, sierras y cordilleras.<sup>3</sup> Sobre el tercer tipo, su definición difiere de las anteriores no solo por

---

2 Para más información sobre los depósitos epitermales de México, véase: Antoni Camprubí y Tawn Albison, "Depósitos epitermales en México: actualización de su conocimiento y reclasificación empírica", en *Boletín de la Sociedad Geológica Mexicana*, vol. 58, núm. 1 (2006), pp. 27-81, y Kenneth F. Clark y David C. Fitch, "Evolución de los depósitos metálicos en el tiempo y en el espacio en México", en Kenneth F. Clark, Guillermo A. Salas-Pizá y Rodolfo Cubillas-Estrada (eds.), *Geología económica de México*, México, Servicio Geológico Mexicano, 2ª ed. 2009, pp. 62-133.

3 Sobre los yacimientos orogénicos: D.I. Groves, R.J. Goldfarb, M. Gebre-Mariam, S.G. Hagemann, F. Robert, "Orogenic gold deposits: A proposed classification in the context of their crustal distribution and relationship to other gold deposit types", en *Ore Geology Reviews*, núm. 13 (1998), y Aldo Izaguirre, Antoni Camprubí y Alexander Iriondo, "Mesozoic orogenic gold deposits in Mexico", en *Ore Geology Reviews*, núm. 81 (2017). Es importante aclarar que el modelo de oro de tipo orogénico fue propuesto hace relativamente poco tiempo, y se hizo en gran medida a manera de crítica ante lo que comúnmente se clasificaba como una subcategoría de tipo hidrotermal: los yacimientos mesotermiales, esto es, a partir de la propuesta de W. Lindgren (1933). Por lo mismo, no todos los especialistas han adoptado la propuesta explicativa orogénica, por ejemplo, Clark y Fitch (*supra*) hacen prácticamente nula mención de este tipo de yacimientos en su trabajo sobre los depósitos metalíferos de México.

considerar el origen del yacimiento –si es ígneo o no–, sino, también, la minerología asociada a su constitución.<sup>4</sup>

Sin entrar en mayor detalle sobre su metalogenia, es importante reconocer la existencia de tales depósitos (algunos de ellos, igualmente argentíferos) en aras de ubicar el origen de las partículas de oro rescatadas de los ríos, la principal fuente del mineral en Mesoamérica hasta el siglo XVI. En este sentido, hay que señalar en relación a los yacimientos epitermales que su formación data de distintos momentos de la era Terciaria o Cenozoica, iniciada hace 66 millones de años, y se asocia con actividad volcánica acaecida en la Sierra Madre Occidental y la Sierra Madre del Sur,<sup>5</sup> y con aquélla que formó la Faja Volcánica Mexicana.<sup>6</sup> En cuanto a los yacimientos orogénicos, su formación data de un periodo por momentos coetáneo al anterior, aunque durante un lapso aún mayor de tiempo: comenzó hace 100 millones de años durante el periodo Cretácico Tardío (era Mesozoica) y concluyó en el Paleógeno (era Cenozoica Temprana), hace aproximadamente 23 millones de años, teniendo como principal consecuencia la creación de la misma Sierra Madre Occidental y la Sierra Madre del Sur.<sup>7</sup> Es decir, por una o por otra vía, queda claro que las venas, vetas, filones o, en general, depósitos de oro pueden hallarse dentro del territorio mesoamericano principalmente en las serranías occidental y meridional del país (Mapa 2.1).

Ahora, derivado de modificaciones geológicas posteriores a su formación, estos yacimientos auríferos bien pueden terminar en cercanía a la superficie terrestre y quedar expuestos a las condiciones propias de la atmósfera, hidrósfera y biósfera, las cuales alterarán gradualmente su composición, textura, color, etcétera, en lo que se denomina proceso de meteorización. Es justamente a través de la erosión que experimentan estos depósitos que puede comprenderse la existencia de arenillas, pepitas o –en general– partículas de oro en los lechos de múltiples ríos, pues han llegado ahí a manera de sedimento, como consecuencia del arrastre ocasionado por la lluvia o las corrientes de agua que lo deslavarón en un primer momento; de ahí que sea conocido como oro de aluvión.<sup>8</sup>

---

4 Richard H. Sillitoe y John F.H. Thompson, "Intrusion-Related Vein Gold Deposits: Types, Tectono-Magmatic Settings and Difficulties of Distinction from Orogenic Gold Deposits", en *Resource Geology*, vol. 48, núm. 2 (1998), pp. 237-250.

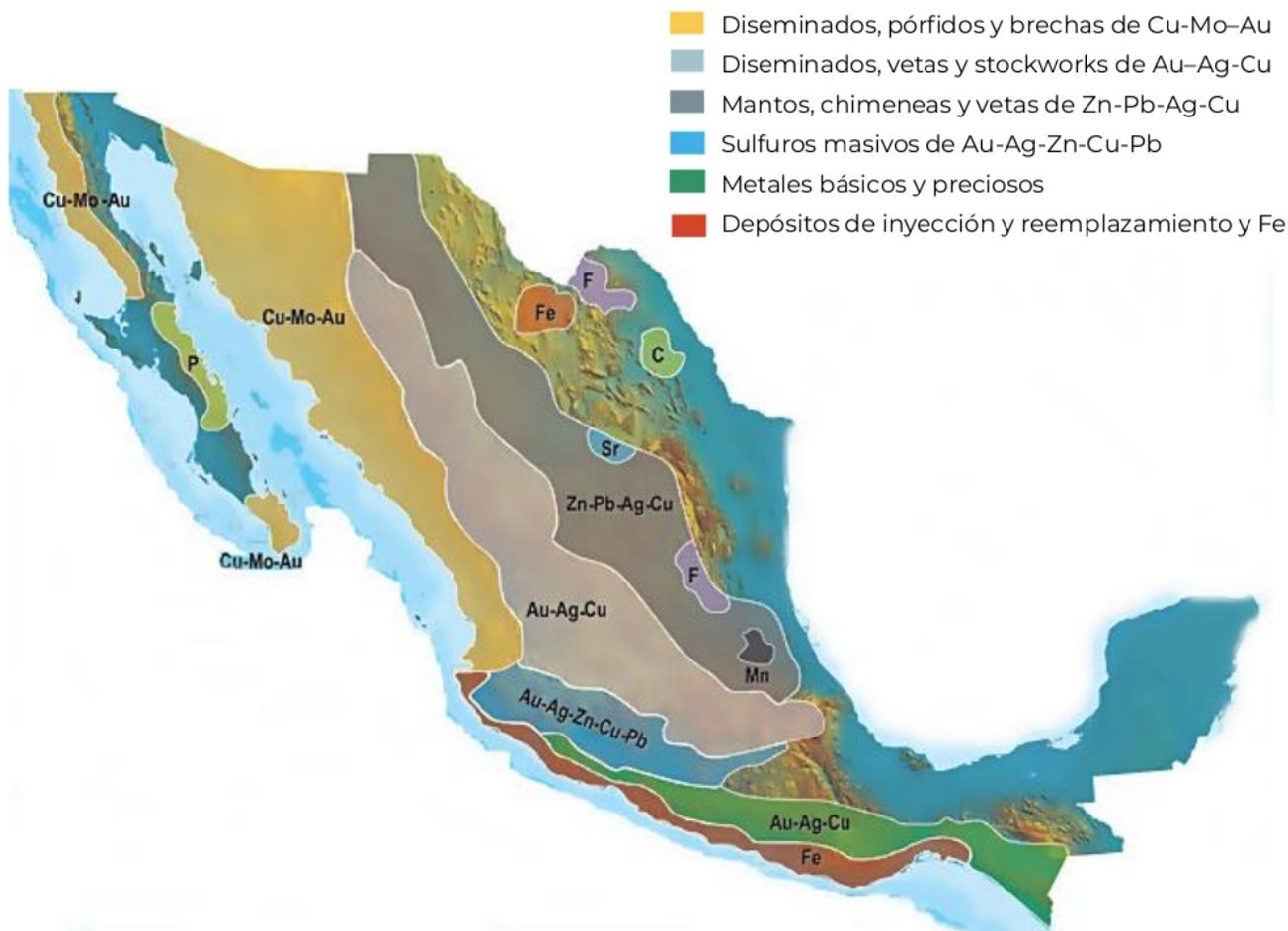
5 Camprubí y Albison, "Depósitos epitermales...", p. 31

6 Clark y Fitch, "Evolución de los depósitos metálicos...", p. 107.

7 Izaguirre, Camprubí e Iriondo, "Mesozoic orogenic gold...", p. 1173.

8 Jénaro González Reyna, *Riqueza minera y yacimientos mineros de México*, México, Departamento de Investigaciones Industriales del Banco de México, S. A., 1956, 3ª ed., p. 51; Clark y Fitch, "Evolución de los depósitos metálicos...", p. 116.

Mapa 2.1. Áreas del actual México potencialmente ricas en depósitos de oro y otros metales.



Tomado de *Panorama minero del estado de Oaxaca*, s/l, Servicio Geológico Mexicano / Secretaría de Economía, 2021, p. 35.

Así pues, hay una relación muy estrecha entre la ubicación de los depósitos auríferos y su hallazgo en ríos, los llamados "placeres de oro". Consecuentemente, no debe sorprender al lector o lectora la existencia de placeres en ciertos ríos que desembocan en el golfo de México (en relación con yacimientos en la Sierra Madre Oriental<sup>9</sup>) y, en mucha mayor medida, la existencia de oro en los afluentes con destino al océano Pacífico, por la gran presencia referida de yacimientos auríferos, tanto en la Sierra Madre Occidental como en la del Sur.

De hecho, puede resultar de poco provecho la consulta de cartas geológico-mineras contemporáneas si sólo se espera hallar en ellas mención del metal precioso (*e.g.* Au ó Ag), pues cuando la hay, ello no implica su presencia total y definitiva en la región, sino solamente aquellos

<sup>9</sup> González Reyna, *Riqueza minera y yacimientos...*, p. 52.

depósitos ya detectados y conocidos (no se hable de existencias históricas). Por ejemplo, en un informe reciente sobre la existencia de depósitos metalíferos en el estado de Oaxaca se reconoce con claridad que "actualmente la entidad no ha sido explorada fuera de los distritos mineros y zonas mineralizadas conocidas, existiendo aún áreas con reservas y leyes prometedoras sin cuantificar, como: cobre, plata, oro, zinc, antimonio".<sup>10</sup> Es, pues, en consideración a los tipos de rocas, las formaciones geológicas, las edades de tales formaciones y la presencia de elementos asociables tanto al oro como a la plata (todo lo cual se presenta en dichas cartas), que puede plantearse la posibilidad de la existencia de oro en determinada región y, entonces, comenzar la exploración en la zona. Finalmente, es en relación a los yacimientos auríferos que se debe tratar de localizar la ubicación de los placeres fluviales de oro, y no simplemente buscar estos como depósitos con existencia inherente.<sup>11</sup>

Por último, es importante señalar que la distribución de oro a lo largo de las mencionadas sierras de ninguna manera fue explotada de manera uniforme durante el periodo prehispánico, pues ello hubiera implicado un mismo grado de estratificación social y especialización laboral similar entre la miríada de señoríos nativos, algo –como es sabido– inexistente en el contexto mesoamericano. Como se verá en el siguiente capítulo, al momento de la llegada de los españoles existía conciencia entre los nativos sobre ciertas zonas de extracción del metal amarillo, las cuales eran explotadas por entonces, pero no hay certeza de que otros muchos yacimientos de oro de los espacios geográficos mencionados estuvieran en la misma situación. Por otro lado, el estilo de la orfebrería prehispánica tampoco podría equipararse a lo largo y ancho del territorio, ya que aun cuando existieron claros elementos culturales compartidos –mismos que han permitido hablar de una gran área cultural desde el Preclásico–, se gestaron tradiciones propias en distintas subáreas, reflejadas en la pictografía, arquitectura, las diferencias en los mitos, etcétera. Así, también sería un error asumir que el desarrollo en la manipulación del oro se dio de la misma manera y a la par entre los distintos grupos nativos.

### **La metalurgia en Mesoamérica y las técnicas en la orfebrería prehispánica**

El manejo del cobre durante el siglo VII de nuestra era parece haber marcado el comienzo de la metalurgia en Mesoamérica. El principal foco de desarrollo corresponde a la parte occidental, en colindancia con el litoral del océano Pacífico; esta relación en nada es coincidencia, pues –como sugirieron Arsandaux y Rivet hace ya prácticamente un siglo– fue por vía marítima que los nativos de

---

10 *Panorama minero del estado de Oaxaca*, s/l, Servicio Geológico Mexicano / Secretaría de Economía, 2021, p. 5.

11 *Cfr.* Edith Ortiz Díaz, "Location of Gold Placers in Oaxaca. The Late Pre-Hispanic Period and Early Colonial Times: 1250 to 1550", en *ArchéoSciences, revue d'archéométrie*, vol. 33 (2009), pp. 305-306.

la parte meridional del continente establecieron contacto con los mesoamericanos y, con ello, transmitieron sus conocimientos sobre la manipulación de metales.<sup>12</sup> Gracias a estudios comparativos basados principalmente en piezas halladas en distintas latitudes y en consideración de los diseños, las técnicas de elaboración y su composición, esta imagen se ha afinado al punto de poder indicar la existencia de una conexión entre la costa del antiguo Ecuador con el Occidente de México, particularmente con asentamientos ubicados en la zona del río Balsas, entre Guerrero y Michoacán, y sitios cercanos a la costa de los actuales estados de Colima, Jalisco y Nayarit.<sup>13</sup>

Esto significa que a pesar de existir una aparente difusión cultural en dirección sur-norte, en tanto los casos de metalurgia, en general, se secuencian temporal y geográficamente (en Perú, desde 1500-1000 a.C.; en Ecuador y Colombia, desde el 500 a.C., y en Panamá y Costa Rica, a partir de 100-200 d.C.),<sup>14</sup> no parece haber influencia de las técnicas metalúrgicas de las culturas Veraguas y Diquis (Panamá y Costa Rica) con Mesoamérica, aun cuando se hayan llevado a cabo intercambios entre ambas regiones, como puede confirmarse con la presencia de la jadeíta mesoamericana en el extremo sur de América Central,<sup>15</sup> o las bien conocidas piezas de oro halladas en el cenote de Chichén Itzá, en su mayoría importaciones.<sup>16</sup> En contraste, tras un primer momento de importación de bienes metálicos, en el occidente mesoamericano se adoptan las técnicas y aleaciones sudamericanas (cobre-estaño, cobre-arsénico y cobre-plata), si bien se utilizan con la finalidad de incorporar los nuevos bienes a la cosmovisión propia de la región, lo que implica una adaptación y apropiación cultural.<sup>17</sup>

Es en este contexto que comenzó a desarrollarse la metalurgia y la orfebrería de oro en Mesoamérica, principalmente –al parecer– en aquellas zonas donde tal metal se hallaba con mayor facilidad. En efecto, la elaboración de piezas de oro fue posterior a la metalurgia de cobre, pues data del siglo IX en adelante,<sup>18</sup> y se hallaba predominantemente en un contexto ajeno a la mencionada zona de

---

12 Henry Arsendaux y Paul Rivet, "Contribution à l'étude de la métallurgie mexicaine", en *Journal de la Société de Américanistes*, vol. 13, núm. 2 (1921), pp. 275-276.

13 Dorothy Hosler, "West Mexican Metallurgy: Revisited and Revised", en *Journal of World Prehistory*, vol. 22 (2009), pp. 186-188, y 193.

14 Julie Jones y Heidi King, *Gold of the Americas*, vol. 59, núm. 4 (dossier de *The Metropolitan Museum of Art Bulletin*, spring, 2002), pp. 6.

15 Jeffrey Quilter, "Introduction: The Golden Bridge of the Darien", en Jeffrey Quilter y John W. Hoopes (eds.), *Gold and Power in Ancient Costa Rica, Panama, and Colombia. A Symposium at Dumbarton Oaks, 9 and 10 October 1999*, Washington D.C., Dumbarton Oaks Research Library and Collection, 2003, p. 8.

16 José Luis Ruvalcaba Sil, Gabriela Peñuelas Guerrero, Jannen Contreras Vargas, Edith Ortiz Díaz, Eumelia Hernández Vázquez, "Technological and Material Features of Gold Work in Mesoamerica", en *ArchéoSciences, revue d'achéométrie*, vol. 33 (2009), p. 291; Luis Torres Montes y Francisca Franco Velázquez, "La metalurgia tarasca. Producción y uso de los metales en Mesoamérica", en Sonia Lombardo y Enrique Nalda (coords.), *Temas mesoamericanos*, México, INAH / Conaculta, 1996, p. 79; p. 167.

17 Hosler, "West Mexican Metallurgy...", pp. 190, 192, 194, 196-197 y 199.

explotación y uso del metal rojo.<sup>19</sup> En concreto, la región comúnmente asociada a la orfebrería de oro es Oaxaca,<sup>20</sup> lo que no debe sorprender si se considera el grado de refinamiento alcanzado por parte de los antiguos orfebres oaxaqueños, algo que puede apreciarse en relación a la producción hecha a lo largo del periodo Posclásico, sea –por mencionar un solo ejemplo– al considerar la finura implícita en la técnica de falsa filigrana de las piezas halladas en la Tumba 7 de Monte Albán<sup>21</sup> (ver Imagen 2.1). No en vano se ha señalado que estos orifices "adquirieron una sutileza en la calidad de su trabajo y un grado de habilidad técnica en la fundición de piezas sin parangón con ninguna otra parte de la América prehispánica".<sup>22</sup>

La centralidad que adquiere Oaxaca en relación a la producción de oro en Mesoamérica se ha basado en la consideración del lugar de origen (o estilo asociado a una cultura de origen, geográficamente limitada) de la mayor parte de las piezas de oro que han sobrevivido hasta nuestros días,<sup>23</sup> lo que, en estricto sentido, en nada niega que haya acontecido coetáneamente desarrollo similar en otras zonas auríferas de Mesoamérica (y cuyo legado haya sido fundido o esté por hallarse), como –según se ha expuesto– fue el caso del territorio que corresponde al actual estado de Guerrero o algunas áreas de la costa del golfo de México. Lo que es más, recientemente se ha podido comprobar que las piezas de oro de la cuenca de México fueron el resultado de manufactura y tradición orfebre propia, al menos desde el siglo XV, antes que tratarse de importaciones o del trabajo de especialistas procedentes de la región oraxaqueña, como se había pensado prácticamente a manera de convención.<sup>24</sup>

---

18 Jones y King, *Gold of the Americas...*, p. 6. André Emmerich, *Sweat of the Sun and Tears of the Moon. Gold and Silver in Pre-Columbian Art*, Seattle, University of Washington Press, 1965, p. 125. Adolphus Langenscheidt, en contraste, data la producción de oro en Mesoamérica "al inicio del periodo Clásico, pero con raíces tecnológicas en el Formativo tardío", lo cual sustenta principalmente a partir de deducciones (la existencia de bateas como indicador de explotación aurífera) y supuestos (la explotación de arenas que bien pudieron tener partículas de oro), apoyándose a la vez en otros estudios que parecen haber confundido oro por mica, y, en una ocasión, con datos expuestos sin alusión a ninguna fuente de información (en concreto, la existencia de laminado de oro desde el Clásico). Al respecto, véase: "El aprovechamiento del oro en el área mesoamericana", en *Arqueología*, 2a época, vol. 41 (2009), pp. 135 y 144-146.

19 Emmerich, *Sweat of the Sun...*, p. 127; Ruvalcaba *et al.*, "Technological and Material Features...", p. 291.

20 Ruvalcaba *et al.*, "Technological and Material Features...", p. 290.

21 Se estima que la ofrenda compuesta por piedras preciosas, piezas óseas (de animales y humanos) y joyería de oro fue depositada en la Tumba 7 (construida entre 200 y 400 d.C.) entre los años 1200 y 1500. Véase: Nelly M. Robles García, "El hallazgo mixteco en la Tumba 7 de Monte Albán", en VV.AA., *Mixtecos. Ñuu Dzahui. Señores de la lluvia*, México, SHCP, 2018, p. 288, y Maarten Jansen, "El oro en la Tumba 7 de Monte Albán. Contexto y significado", en *Arqueología Mexicana*, vol. 24, núm. 144 (marzo-abril, 2017), p. 51.

22 Traducción propia del siguiente fragmento: "Mixtec goldsmiths attained a finesse of workmanship and a degree of technical skill in casting that was not equaled anywhere in pre-Columbian America". Emmerich, *Sweat of the Sun...*, p. 142.

23 De acuerdo con Ruvalcaba *et al.*, el 80 por ciento de las piezas mesoamericanas de oro corresponden a la tradición metalúrgica mixteca. "Technological and Material Features...", p. 292. Ortiz Díaz, "Location of Gold Placers in Oaxaca...", p. 304.

24 Leonardo López Lujan y José Luis Ruvalcaba Sil, "El oro de Tenochtitlan: la colección arqueológica del Proyecto Templo Mayor", en *Estudios de Cultura Náhuatl*, núm. 49 (enero-junio 2015), pp. 43-46.

Imagen 2.1. Pectoral de oro y turquesa de Yanhuitlán, Oaxaca.



Postclásico, 1250-1521. Colección Sala de las Culturas de Oaxaca, Museo Nacional de Antropología. Fotografía: Iván Rivero Hernández, de la exposición temporal *Mixtecos. Ñuu Dzahui. Señores de la Lluvia*, Palacio Nacional, 2018.

La técnica con la cual se elaboraron muchas de las piezas de oro más elogiadas parece haber sido, en todo caso, de dominio común por diversos grupos étnicos de Mesoamérica, al menos, en lo que al siglo XVI respecta. Esta técnica, denominada "cera perdida", se compone comúnmente de cinco

pasos generales. En un primer momento debía crearse el molde, lo que se lograba amasando arcilla con carbón refinado –de manera que tuviera una superficie lisa– y, una vez seca la masa, esculpiendo la figura o motivo deseado para la pieza final. Como segundo paso, debía recubrirse el molde con cera fina de abeja (ya colada), tratando de adherirla con el mayor cuidado posible al relieve esculpido; el grosor de la cera será el que tendrá el producto final de oro, por lo que debía considerarse al momento de la aplicación sobre el molde. Posteriormente se añadía una nueva capa de molido fino de carbón y sobre ésta una cobertura de barro, dejando en el proceso algún conducto a través del cual pudiera luego drenarse la cera; si se quería que el molde o núcleo quedara separado de la cobertura de barro, era importante fijarlo para evitar su movimiento en el interior. Así, como cuarto paso, se calentaba la gran pieza de barro con la finalidad de derretir la cera hallada en su interior y dejarla escurrir a través del conducto mencionado. Finalmente, se vertía el oro fundido al interior de la pieza de barro, de manera que ocupara el espacio que había dejado la cera. Una vez que el vaciado se enfriaba y quedaba en estado macizo se procedía a romper la cobertura de barro, con lo cual se podía acceder a la pieza de oro.<sup>25</sup>

Valga señalar en este punto que la elaboración de piezas de oro por fundición permitía realizar aleaciones con otros metales. A la mezcla de oro con cobre por lo general se le denomina *tumbaga*, pero también se ha identificado como *guanín* o *antacori*, todos ellos, nombres nativos.<sup>26</sup> Esta diversidad de términos permite comprender a la vez su existencia en distintas latitudes, lo que muy probablemente se debía a la facilidad técnica con la que se manipulaban los metales: por sí mismo, el punto de fusión del oro se logra a 1,063 grados centígrados, mientras que el de cobre se alcanza a los 1,083 grados; sin embargo, tal punto varía significativamente en la aleación de ambos metales (en dependencia de la proporción), de manera que al mezclar –por ejemplo– 82% de oro con 18% de cobre, el punto de fusión

---

25 Prácticamente todos los estudios que se han hecho sobre la metalurgia mesoamericana presentan una descripción, aún somera, de esta técnica de elaboración de piezas de oro fundido. Merece, en todo caso, la mención de la principal fuente primaria respectiva: Bernardino de Sahagún, *Historia general de las cosas de Nueva España* (códice Florentino), libro IX, capítulo 16, ff. 50r-53v (edición digital, consultada en la Biblioteca Digital Mundial: <https://www.wdl.org/en/item/10096/>, el 23 de marzo de 2020). Adicionalmente, véase: Óscar Moises Torres Montúfar, *Los señores del oro. Producción, circulación y consumo de oro entre los mexicas*, México, INAH, 2015, pp. 53-58, y Marc Levine, "La orfebrería mixteca: Nueva evidencia de Tututepec sobre la producción metalúrgica en el Posclásico tardío", en Joel Omar Vázquez Herrera y Patricia Martínez Lira (eds.), *Patrimonio cultural de Oaxaca: investigaciones recientes*, México, INAH, 2020, p. 583.

26 *Tumbaga* es término malayo con el cual se alude al cobre; *guanín* es voz antillana, mientras que *antacori*, voz quechua. Emmerich, *Sweat of the Sun...*, p. 164.

disminuye a 878 grados,<sup>27</sup> lo cual requiere de menor infraestructura y, por tanto, mayor accesibilidad al producto deseado.

Si a lo anterior se suma la posibilidad de manipular el color en el acabado de la pieza (hacerlo más dorado que rojizo), entonces su valoración basada en el oro queda en un segundo plano, tal como se vio que sucedía en el área circuncaribeña (capítulo I). En concreto, este último proceso, conocido como *mise on couleur*, consiste en calentar la pieza con el objetivo de oxidar el cobre de la superficie y poder retirarlo con alguna solución ácida (como orina, jugo de plantas o alumbre), de manera que la misma superficie quede con la apariencia del metal dominante de la aleación, o sea, el oro.<sup>28</sup> Aunque parece tratarse de un método poco común en Mesoamérica,<sup>29</sup> es importante reconocer que era conocido, y no olvidar que nuestro conocimiento en torno al mismo reposa sobre las (relativamente) pocas piezas que han sobrevivido a la fecha.

Por otro lado, aunque no se trata propiamente de una aleación, los orfebres mesoamericanos llegaron a practicar otra forma de unir metales. Esto lo lograron tras realizar una primera pieza de metal, normalmente de oro, a partir del mencionado método de cera perdida. En un segundo momento, se utilizó tal pieza como media parte de un segundo molde, se aplicó una capa de cera y, tras la elaboración de la cobertura de barro y drenaje de la cera, se añadía plata fundida,<sup>30</sup> de manera que en el contacto con la base de oro, y gracias a la temperatura con la que ingresaba al molde, quedaba parcialmente fusionados los dos metales en la zona de contacto. Dependiendo del uso conceptual, esta técnica ha sido considerada en algunas ocasiones como un tipo de soldadura,<sup>31</sup> mientras que en otras se ha reconocido simplemente como una técnica de fundición bimetálica o *diffusion*.<sup>32</sup>

---

27 *Idem*. Como ejemplos adicionales, se puede señalar que en la proporción 80/20 (oro/cobre), el punto de fusión es de 911 grados, mientras que 60/40 (oro/cobre) se funden a 778 grados. Warwick Bray, "Gold-Working in Ancient America", en *Gold Bulletin*, vol. 11, núm. 4 (1978), p. 137, y Jones y King, *Gold of the Americas...*, p. 8, respectivamente.

28 Emmerich, *Sweat of the Sun...*, p. 165; Bray, "Gold-Working in Ancient...", p. 141; Jones y King, *Gold of the Americas...*, p. 8, y Martha Carmona Macías, "Crisol de dioses: la orfebrería mixteca prehispánica", en VV.AA., *Mixtecos. Ñuu Dzahui...*, p. 291.

29 Ruvalcaba *et al.*, "Technological and Material Features...", pp. 295-296, y Edith Ortiz Díaz, "Los zapotecos de la Sierra Juárez: ¿antiguos orfebres?", en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 81 (2002), pp. 146-147.

30 Aunque no es tan abundante el registro arqueológico ni las fuentes que hablen de la metalurgia de plata, ésta se practicaba en Mesoamérica al momento de la llegada de los españoles. Su limitante, por cierto, reside en la dificultad de hallarse en estado nativo. Véase: Hosler, "West Mexican Metallurgy...", p. 197; José Alfredo Uribe Salas, "Minería de cobre en el occidente del México prehispánico: un acercamiento historiográfico", en *Revista de Indias*, vol. LVI, núm. 207 (1996), p. 322; Frances Berdan, "Economic Dimensions of Precious Metals, Stones, and Feathers: The Aztec State Society", en *Estudios de Cultura Náhuatl*, núm. 22 (1992), p. 298; Ruvalcaba *et al.*, "Technological and Material Features...", pp. 290 y 296; Torres Montúfar, *Los señores del oro...*, p. 74, y Carmona Macías, "Crisol de dioses...", p. 289.

31 Carmona Macías, "Crisol de dioses...", p. 291.

32 Emmerich, *Sweat of the Sun...*, p. 135; Bray, "Gold-Working in Ancient...", p. 140; Ruvalcaba *et al.*, "Technological and Material Features...", pp. 292.

De forma complementaria a la fusión, el oro fue manipulado en frío por medio del método de percusión, que consistía en aplanar las pepitas halladas en los ríos o arroyos con golpes sobre una base sólida. Gracias a la maleabilidad característica de tal mineral –uno de los aspectos que lo hacía atractivo– y al proceso paralelo de recocido o templado, los antiguos mesoamericanos pudieron laminar el oro y crear una variedad de piezas de múltiples formas, que llegaron a recortar, repujar o emplear a manera de chapa sobre determinado objeto.<sup>33</sup> Se ha señalado que este tipo de piezas tenían mayor ley que las manufacturadas por método de fundición,<sup>34</sup> por tratarse de una manipulación directa de las pepitas de oro; mas ello depende, en todo caso, de los porcentajes de metales empleados en la aleación con la que se compare el oro percutido, lo cual hace que la comparación siempre sea casuística. De cualquier manera, baste añadir que también se elaboraron piezas bimetálicas a partir de la técnica de percusión.<sup>35</sup>

Es importante hacer evidente que el desarrollo metalúrgico mencionado es resultado de una clara especialización laboral, producto –a su vez– de sociedades complejas, claramente estratificadas. Según se le informó a Bernardino de Sahagún, los orfebres de Tenochtitlan estaban divididos en dos grupos: los "martilladores o majadores", los especialistas en la técnica de percusión, y los "*tlatlialiani*, que quiere decir que asientan el oro o alguna cosa en el oro o en la plata[;], estos son los verdaderos oficiales", los maestros fundidores.<sup>36</sup> Estos, en todo caso, debieron estar vinculados con otros gremios de artesanos, igualmente diferenciados, dado lo común que era el uso de oro en la elaboración de joyería o piezas conformadas a partir de otras materias primas, como plumería, turquesas, ámbar, jadeita, conchas, etcétera.<sup>37</sup> Es de suponer que la división laboral de actividades variaba en dependencia de la respectiva complejidad alcanzada por los distintos señoríos mesoamericanos.

### **Los usos sociales del oro**

El desarrollo y las técnicas empleadas en la manipulación del oro deben entenderse a su vez en asociación a la concepción mesoamericana de mundo. En este caso, el metal amarillo era, en efecto, considerado de naturaleza sagrada, pues se tenía como un producto del Sol y, por tanto, se asoció a su culto y a todo aquello que el astro representaba en la vida social, como era el calor, lo masculino, la guerra y el poder. Se trataba del *teocuitlatl* o "excremento divino", y llegó a ser empleado en ofrendas o

---

33 Emmerich, *Sweat of the Sun...*, p. 158; Jones y King, *Gold of the Americas...*, p. 7; Ruvalcaba *et al.*, "Technoloical and Material Features...", p. 292; Torres Montúfar, *Los señores del oro...*, pp. 39-52, y Carmona Macías, "Crisol de dioses...", p. 290.

34 Jones y King, *Gold of the Americas...*, p. 8.

35 Emmerich, *Sweat of the Sun...*, p. 135 y Torres Montúfar, *Los señores del oro...*, p. 64.

36 Sahagún, *Historia general de las cosas...*, libro IX, capítulo XV, f. 48v (consulta: 23 de marzo de 2020).

37 Berdan, "Economic Dimensions of Precious Metals...", pp. 293 y 307.

rituales específicos dedicados a determinadas deidades, las cuales lo portaban a su vez como parte de su atuendo y en su entorno, los altares.<sup>38</sup>

Su atribución simbólica, a la vez, podía modificarse en dependencia del objeto de valor con el que entraba en asociación. En comunión con la jadeíta, por ejemplo, el oro quedaba asociado al cultivo de la tierra y la fertilidad, lo que parece igualmente resultar de su mezcla con plata, la excreción de la Luna: "La unión de contrarios: el día y la noche, el sol y la luna, el oro y la plata, la agricultura y la guerra, están también reflejadas en las ofrendas que contenían oro, así como la época de calor –la época de secas– y la época de lluvia".<sup>39</sup>

En un ámbito más humano, aunque conservando el principio de sacralidad, el oro era portado principalmente por la realeza y nobleza indígena como símbolo de poder y, como tal, estaba íntimamente relacionado con la ritualidad político-religiosa requerida para preservar las jerarquías dentro de cada unidad corporativa.<sup>40</sup> Narigueras, bezotes, pendientes, pulseras y otras piezas de oro servían para marcar una clara distinción ante los indios del común, es decir, el grueso de los habitantes de los distintos señoríos.<sup>41</sup> Adicionalmente, sonajas y cascabeles de oro formaron parte del rico atavío de señores y sacerdotes durante ritos y ceremonias, esto, con la finalidad de evocar una experiencia mística, a través del sonido, que les permitiera trascender a un mundo supranatural y así establecer contacto con las deidades, es decir, cumplir su obligación como los seres semidivinos que eran considerados;<sup>42</sup> quizás por lo mismo se han hallado piezas de oro en depósitos funerarios.<sup>43</sup>

Ahora, aunque el uso del oro estaba en lo general limitado a dicho estamento, tampoco era exclusivo, ya que también fue concedido a ciertos guerreros en consideración al valor mostrado en batalla, una dignidad merecida, y a manera de presente a comerciantes y embajadores para fines

---

38 A manera de ejemplo, véase: RG-Antequera I, pp. 230-231; RG-Antequera II, p. 238; RG-Tlaxcala I, p. 197; RG-Tlaxcala II, pp. 130-131; RG-México III, pp. 54 y 56-57; RG-Michoacán, p. 324, y RG-Nueva Galicia, pp. 183-184; Véase además: Torres Montúfar, *Los señores del oro...*, pp. 22, 151-168; López Luján y Ruvalcaba Sil, "El oro de Tenochtitlan...", pp. 24-26 y 35; Carmona Macías, "Crisol de dioses...", p. 289, y Hans Roskamp, "God of Metals: Tlatlahuqui Tezcatlipoca and the Sacred Symbolism of Metallurgy in Michoacán, West Mexico", en *Ancient Mesoamerica*, núm. 21 (2010), pp. 70-76.

39 Elizabeth Baquedano, "El oro azteca y sus conexiones con el poder, la fertilidad agrícola, la guerra y la muerte", en *Estudios de Cultura Náhuatl*, núm. 36 (2005), p. 378.

40 Agapi Filini, "Prestigio y élites regionales en la Mesoamérica prehispánica", en Nelly Sigaut y Thomas Calvo (coords.), *Cultura y arte de gobernar en espacios y tiempos mexicanos*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2015, p. 24, y Roskamp, "God of Metals...", p. 69.

41 RG-Antequera I, p. 232; RG-Antequera II, p. 96; RG-México I, pp. 146, 165; RG-México II, p. 68; RG-Tlaxcala I, pp. 149-150; RG-Tlaxcala II, pp. 74 y 131; RG-Nueva Galicia, p. 64.

42 Hosler, "West Mexican Metallurgy...", pp. 196-197 y Alfredo López Austin, "La cosmovisión de la tradición mesoamericana. Tercera parte de 3", edición especial de *Arqueología Mexicana*, núm. 70 (diciembre 2016), pp. 76-80. Sobre el uso de oro por parte de sacerdotes, véase como ejemplo: RG-Antequera I, pp. 53 y 239.

43 RG-Antequera I, p. 232; RG-Tlaxcala I, p. 189; López Luján y Ruvalcaba Sil, "El oro de Tenochtitlan...", pp. 35-37, y Baquedano, "El oro azteca...", pp. 362 y 369.

diplomáticos con otros señoríos, como se verá abajo.<sup>44</sup> Lo que es más, existe cierta evidencia de que los indígenas del común, al menos en la Mixteca, llegaron a portar piezas de oro, que se puede suponer eran de menor calidad y valor que las de sus señores,<sup>45</sup> lo que posiblemente armoniza con ciertos vestigios que dan luz a la producción de oro en viviendas de bajo estrato.<sup>46</sup>

Por todo lo anterior, existía una alta demanda de oro entre los señoríos nativos, fuera como bien primario, es decir, en pepitas, en polvo o incluso en tejos, o como bien secundario, ya manufacturado y transformado en determinada pieza. El mejor ejemplo de ello –y quizás la principal forma de acumulación inicial– se observa en la exigencia de tributo dentro y fuera de determinados señoríos. En el plano local, se cuenta con la referencia a diversos señoríos asociados a distintos espacios geográficos de Mesoamérica que daban oro en la forma de tributo a sus propios señores, esto es, al momento de la llegada de los españoles. Tales casos son Tehuantepec, Tilantongo, Tamazola, Nexapa, Coatzacoalcos, Tepeaca, Pátzcuaro, Cuzcaquahtla (Motines) y Zapotitlán, que –como se puede apreciar– corresponden actualmente a lugares en el istmo del país, la Sierra Sur de Oaxaca, la Mixteca, el golfo de México, el altiplano central, el corazón mismo de Michoacán y los estados de Colima y Jalisco, respectivamente,<sup>47</sup> por lo que no parece descabellado generalizar tal práctica al resto del territorio mesoamericano.

En un segundo nivel, era igualmente común que un señorío dominante exigiera a otro parte del pago de tributo en oro. Las exacciones mejor conocidas de este tipo fueron aquellas impuestas por México-Tenochtitlan.<sup>48</sup> De acuerdo con la *Matrícula de tributos* y el *Códice Mendoza*, las provincias tributarias de Tlapa, Yoaltepec, Coixtlahuaca, Cuilapan, Tlaxiaco, Tuxtepec, Cuetlaxtan y Soconusco debían dar oro, fuera en polvo, en tejos, tejuelos, barras, tabletas, piezas ya elaboradas o como partes de piezas hechas de otros materiales.<sup>49</sup> Ahora bien, debe tenerse presente que tales datos están asociados principalmente a las cabeceras fiscales, antes que a los señoríos que llegaron a contribuir con el metal precioso. Con mayor precisión, en las *Relaciones geográficas* de finales del siglo XVI es posible

44 RG-Antequera I, pp. 287, 320-321; RG-Antequera II, pp. 233-234; RG-México I, pp. 49 y 203; RG-México II, p. 86; RG-Tlaxcala I, pp. 136-137 y 256-257; Baquedano, "El oro azteca...", p. 373; Torres Montúfar, *Los señores del oro...*, pp. 101, 132-135, y López Luján y Ruvalcaba Sil, "El oro de Tenochtitlan...", p. 22.

45 Iván Rivero Hernández, "Lo que el fuego no se llevó: La orfebrería mixteca como tributo, 1526-1530", en *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos*, núm. 19 (junio 2024), en prensa.

46 Levine, "La orfebrería mixteca: Nueva evidencia...", pp. 597, 600 y 602.

47 RG-Antequera II, pp. 114, 232, 244-245; RG-Antequera I, pp. 353, 119; RG-Tlaxcala II, pp. 242-243; RG-Michoacán, pp. 200 y 149, y RG-Nueva Galicia, p. 64.

48 Véase, por ejemplo, Luz María Mohar Betancourt, *El tributo mexicana en el siglo XVI: análisis de dos fuentes pictográficas*, México, CIESAS / SEP, 1987, 388 pp. Frances F. Berdan y Patricia Rieff Anawalt, *The Essential Codex Mendoza*, Berkeley y Los Ángeles, University of California Press, 1997. Ross Hassig, *Comercio, tributo y transportes. La economía política del valle de México en el siglo XVI*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1990, 301 pp.

49 *Matrícula de tributos*, lam. 18, 19, 22, 23, 24 y 26, en la Biblioteca Digital Mundial: <https://www.wdl.org/en/item/3248/>. *Códice Mendoza*, ff. 38v-40r, 42v-46r, 47r, 48v-49r, en línea: <https://codicemendoza.inah.gob.mx/> (consultados en marzo de 2020).

identificar ciertos señoríos responsables de tributar oro a los mexicas: en la región oaxaqueña hubo tal reconocimiento por parte de Miahuatlán, Coatlán, Ocelotepec, Chinantla, Icpatepec, Cuicatlán, Quiotepec, Iztepecic, Ayosuchiquilazala, Papalotícpac, Peñoles y Učila,<sup>50</sup> y sucedió lo mismo en la región del actual estado de Guerrero, con los señoríos de Ayutla, Citlaltomahua y Anecuilco, Oztuma y Zacatula.<sup>51</sup> El lector podrá observar la relación que hay entre la ubicación general de zonas potencialmente ricas en oro –según se ha expuesto en el mapa 2.1–, las provincias fiscales mexicas y los señoríos tributarios.

Vale puntualizar que lo anterior no era exclusivo de México-Tenochtitlan como líder de la Triple Alianza. De acuerdo al "Memorial de los pueblos sujetos al señorío de Tlacupan", los tributos que recibía tal confederación eran repartidos entre México, Tacuba y Texcoco,<sup>52</sup> lo que parece corroborarse con la relación hecha por un informante del último señorío en marzo de 1582, cuando señaló que "los [señoríos sojuzgados] de las costas del Mar del Sur les daban oro en polvo y tejuelos, barretillas, bezotes y orejeras de lo mismo...".<sup>53</sup> Por otro lado, la misma práctica fue realizada por Tututepec, Tlaxiaco, Cuilapan, Zaachila, Tehuantepec, Chalco Atoyac y Tzintzuntzan, señoríos que igualmente cargaron con oro, entre otros bienes, a ciertos pueblos que tenían bajo sujeción o control.<sup>54</sup> Así pues, al igual que con las exigencias locales, la exacción de oro en tanto tributo de tipo imperial parece haber sido práctica común entre los señoríos mesoamericanos.

Vale aquí señalar brevemente que, aunque difiere del tributo, el saqueo igualmente derivaba de los enfrentamientos entre señoríos indígenas, y fue a través de este medio que algunos pudieron hacerse del valioso metal. En el caso concreto de Tlaxcala, ésta parece haber sido una forma importante de adquirir oro, dado el cerco impuesto por los mexicas alrededor de su territorio, lo que les aisló por completo e impidió que siquiera pudieran conseguir ciertos bienes básicos:

Y, con esta continua milicia, siempre sucedían grandes trances de guerra, en que, en los despojos que hacían, alcanzaban algunas riquezas de ropa y oro y plumería, y, por rescates de alg[un]os prisioneros, alcanzaban a tener sal y cacao para los señores y, mayormente, los de las cuatro cabeceras, que jamás les faltaba<sup>55</sup>

---

50 RG-Antequera I, pp. 76-77, 83, 88, 101, 135, 167, 236, 255, 300, y RG-Antequera II, pp. 30, 48, 271-272.

51 RG-Antequera II, p. 288; RG-México I, pp. 114-115, 285; RG-Michoacán, p. 456.

52 "Memorial de los pueblos sujetos al señorío de Tlacupan, y de los que tributaban a México, Tezcuco y Tlacupan", en ENE-XIV, pp. 119-122.

53 RG-México III, p. 53.

54 RG-Antequera I, pp. 189, 193, 203, 255, 293, 335; RG-Antequera II, p. 232; RG-México I, p. 162; RG-Michoacán, p. 324.

55 RG-Tlaxcala I, p. 179.

Es de suponer que el grueso de la población vivía impedida de adquirir la mayor parte de los bienes que anteriormente importaban, algunos tan importantes como la sal, útil como conservador o para sazonar los alimentos. Es en este contexto que se entiende cómo, irónicamente, algunos de sus guerreros fronterizos se dejaron sobornar por los de México, por "dávidas y presentes de oro y joyas, rodela y armas, y otras cosas de mucho estima", a cambio de proporcionar información y apoyar al ejército mexica en su momento, según señalaron los mismos tlaxcaltecas tiempo después.<sup>56</sup>

Otra forma de obtención de oro generalizada en el territorio mesoamericano consistía en su intercambio. En primer lugar, el metal precioso siguió las mismas rutas que los reconocidos *pochtecah* asociados a la cuenca de México, pues era comerciado por ellos junto con otros bienes suntuarios de gran valor entre los distintos señoríos (el suficiente, siempre, en la medida en que podía costearse su traslado).<sup>57</sup> Al parecer, estos mercaderes traficaban piezas de oro acabadas, es decir, ya elaboradas por los orfebres arriba aludidos, y se piensa que tales objetos pudieron ser intercambiados por granos o almendras de cacao, tan ajenas al contexto del altiplano central.<sup>58</sup> Es de suponer que otros mercaderes mesoamericanos igualmente intercambiaban oro, y en distintas formas –en polvo, tejos o también piezas–, dada su accesibilidad al recurso en su estado natural o a la capacidad laboral propia de los orfebres de sus respectivos señoríos, pues se han identificado mercados en distintas latitudes del territorio en los que se trataba el oro, como Ocotelulco (antes del cerco mexica impuesto a Tlaxcala),<sup>59</sup> Tepeaca, Coixtlahuaca, Cholula, Xicalanco y, por supuesto, Tlatelolco.<sup>60</sup>

Al respecto, resulta complicado afirmar que el comercio de oro se llevó a cabo de una manera más extendida en el territorio, pues queda pendiente identificar más mercados con tal oferta. Sin embargo, gracias a menciones indirectas, es posible inferir que este tipo de intercambios fue práctica relativamente común, y con varias formas. Como continuidad de la referencia al tianguis, en tanto espacio centralizado de oferta-demanda, Ixcatlán, en la Mixteca Alta, conseguía "oro en las ferias o mercados, y ahí se vendían mantas, gallinas, perros, esclavos, oro, hachas y otras cosas. Y era [el] rescatar oro, por mantas, por codornices, esclavos y hachuelas; por oro, petates," esto es, con la finalidad de pagarlo como tributo a Moctezuma;<sup>61</sup> desafortunadamente no se señala cuál era el mercado al que acudían (surge la duda si era el cercano Coixtlahuaca).

---

56 RG-Tlaxcala I, p. 180.

57 Hassig, *Comercio, tributo y transportes...*, p. 35.

58 Berdan, "Economic Dimensions of Precious Metals...", pp. 313-315.

59 RG-Tlaxcala I, pp. 42-43.

60 Torres Montúfar, *Los señores del oro...*, pp. 122, 126-127.

61 RG-Antequera I, p. 232.

Como caso de trato directo con los recolectores, tanto Huatulco como Cozautepéc sirven de ejemplo. El primero de ellos señaló en 1579 "que el oro que tributaban oyeron d[ec]ir a sus antepasados que lo solían comprar de los indios de la *Sierra de los Chontales*, y de los de *Guamilula* y *Ecatepec*, su est[anci]a," mientras que el segundo afirmó por entonces que "los tributos de oro que pagaban a los españoles los sacaban de los ríos del d[ic]ho pu[eb]lo y sujetos, y de lo que compraban de los indios de Coatlan y Ocelotepec",<sup>62</sup> pueblos que –como se expuso arriba– también recolectaban oro en sus ríos.

Una última forma de intercambio la presenta el señorío zapoteco de Iztepexic, a través de la prestación de su fuerza de trabajo como tamemes y campesinos, durante ciclos agrícolas completos:

Y [dicen] que la plumería y oro que así tributaban lo[s] iban a buscar a Teguatepeque, y a la provincia de Soconusco y [a] Guatemala, alquilándose en cargar mercaderías de mercaderes, y en beneficiar y cultivar tierras en la d[ic]ha provincia, donde se detenían seis y siete meses, y un año. Y otros se ocupaban en lo que por los señores y caciques deste pu[eb]lo les era mandado. Y, por lo susod[ic]ho, les pagaban oro y plumas verdes, y esto traían y guardaban para pagar su tributo.<sup>63</sup>

Por lo que además de obtener oro por medio del intercambio a través de mercaderes locales o directamente en mercados, también podía negociarse su adquisición con los mismos recolectores, fuera a cambio de otros bienes o en compensación por la mano de obra brindada.

De cualquier forma, estos casos permiten observar algo del todo relevante. Aunque, como se vio, la exigencia de oro en la forma de tributo armoniza con las áreas en las cuales, en lo general, se hallaba este mineral en su forma natural, existieron otros mecanismos que permitieron su adquisición ante la imposibilidad, en lo particular, de recaudarlo por completo o en cantidad suficiente a la exigida. Estas formas de obtención del oro –tributo e intercambio–, pues, se conjugaron en algunos casos.

Finalmente, ya se ha hecho mención de la generalizada restricción estamental que existía en torno al oro, así como su uso a manera de reconocimiento al interior de determinado estado o señorío, por lo que aquí queda hacer mención de la circulación que hubo hacia el exterior, es decir, entre distintos señoríos. Al respecto, la joyería de oro podía básicamente cambiar de manos en la forma de obsequio, fuera con motivo de alguna festividad o por fines diplomáticos. En general, el primer caso se ha identificado en contextos funerarios o de casamiento, en los cuales miembros de determinada

---

62 RG-Antequera I, p. 191, y RG-Antequera II, p. 188.

63 RG-Antequera I, p. 255.

familia, la nobleza regional o los señores invitados entregaban oro junto a otros bienes de valor, como mantas o piedras preciosas e, incluso, productos alimenticios para la celebración o conmemoración.<sup>64</sup>

Por otro lado, los gobernantes de distintos señoríos llegaban a darse mutuamente regalos de piezas de oro. Esto sucedía entre señores amigos, como el caso de Chila, en la Mixteca Baja, cuyos señores enviaban a Moctezuma, "cuando les agradaba, algu[n]os presentes de joyas de oro y mantas, y que el d[ic]ho señor *mexicano* les enviaba a ellos el retorno de sus presentes".<sup>65</sup> Mas, también parece haber sido parte común de las relaciones establecidas entre señoríos enemigos:

Y, sin embargo desto, los señores mexicanos y señores tetzucucanos, en tiempo que ponían treguas por algunas temporadas, enviaban a los s[eñor]es de Tlaxcalla grandes presentes y dádivas de oro, ropa y cacao y sal, y de todas las cosas de que parecían, sin que la gente plebeya lo entendiese, y se saludaban secretam[en]te, guardándose el decoro que se debían.<sup>66</sup>

Y es que el respeto a sus propias dignidades implicaba un modo de reiterar su posición jerárquica, al interior de sus respectivos señoríos, pero también con la finalidad de mostrar tal portento ante los mismos rivales y, de paso, legitimarse de manera mutua.<sup>67</sup>

\* \* \*

En resumen, se puede señalar que el contexto mesoamericano en el Post-clásico Tardío era uno rico en cultura del oro, pues existía tanto reconocimiento generalizado del mineral como aprecio, por no decir que se trataba de un bien altamente demandado. Por tal motivo, era posible conseguirlo en diversos mercados (con certeza, al menos los más importantes), fuera en polvo, pepitas, tejos, barras o transformados en piezas con motivos diversos, o bien, directamente con los mercaderes regionales o con los mismos recolectores. Sin embargo, aun cuando se adquiría en su estado natural o a través de mecanismos comerciales en distintas partes del territorio, se trataba de un producto generalmente restringido al estamento noble de las sociedades nativas, cuya función era también exclusiva, fuera para

---

64 RG-Antequera I, pp. 286 y 302; RG-Tlaxcala I, pp. 198-199. López Luján y Ruvalcaba Sil, "El oro de Tenochtitlan...", p. 37.

65 RG-Tlaxcala II, p. 43.

66 RG-Tlaxcala I, p. 179. Este testimonio tlaxcalteca puede corroborarse con su versión texcocana: "Y así, sin embargo de la guerra q[ue] la una gente hacía a la otra en lo público, él [Nezahualcóyotl] enviaba [a] sus embajadores a visitar a los señores tla[x]caltecas, enviándoles dones y riquezas de las q[ue] ellos carecían, [ya] que ellos hacían lo mismo con él; aunq[ue] faltaban en presentes, por ser pobres. Y esta misma orden se tuvo con Nezahualpiltzintli, su sucesor." RG-México III, p. 90.

67 Robert D. Drennan, "¿Cómo nos ayuda el estudio sobre el intercambio interregional a entender el desarrollo de las sociedades complejas?", en Evelyn Childs Rattray (ed.), *Rutas de intercambio en Mesoamérica. III Coloquio Pedro Bosch-Gimpera*, México, UNAM-IIA, 1998, p. 26.

establecer una diferenciación social, para realizar ceremonias político-religiosas o rituales dedicados a deidades diversas. No debe sorprender, pues, que formara parte de los tributos exigidos por los señores dominantes o que se usara con fines diplomáticos.

Finalmente, habrá que tener presente que la existencia de oro en los ríos y arroyos –producto de la erosión de al menos tres tipos de yacimientos– se extendía principalmente a lo largo de la sierra Madre Occidental, del Sur y, aún con menor presencia, la Oriental, a la vez que estaba lejos de estar agotada para 1519, año del definitivo contacto entre indígenas y españoles en el golfo de México.

Como se verá a continuación, los españoles que arribaron al litoral mesoamericano percibieron tal cultura del oro y, en parte, buscaron obtenerlo siguiendo los mismos mecanismos empleados por la población nativa, a la vez que se apoyaron en el conocimiento que existía *in situ* para lograr una mayor adquisición del metal amarillo.

### III. Los recursos básicos para la minería cortesiana de oro

... aquí solo nos detendremos en uno de los rasgos, profundo pero aislado: el carácter voluntario, por así decirlo, en apariencia libre y gratuito y, sin embargo, forzado e interesado de esas prestaciones. Éstas casi siempre han adoptado la forma del presente, del regalo que se brinda con generosidad, incluso cuando en ese gesto que acompaña la transacción sólo hay ficción, formalismo y mentira social y cuando, en el fondo, detrás de él hay obligación e interés económico.

Marcel Mauss<sup>1</sup>

Sabido es que en la historia real desempeñan un gran papel la conquista, la esclavización, el robo y el asesinato; la violencia en una palabra.

Karl Marx<sup>2</sup>

Cual carnada, la joyería mesoamericana de oro habida en la expedición de Francisco Hernández de Córdoba, en 1517, incentivó la preparación de sucesivas armadas. Entonces, los españoles habían recorrido por primera vez parte del litoral de la península de Yucatán. Bernal Díaz del Castillo recordaba que al llegar ante el gobernador de Cuba, Diego de Velázquez, los sobrevivientes "sacaron el arquilla con las diademas y anadejos y pescadillos y otras p[i]ezezuelas de oro, y también muchos ídolos", lo que era de tal belleza, "que en todas las islas, así de Santo Domingo y en Jamaica y aun en Castilla hubo gran fama de ello, y decían que otras tierras en el mundo no se habían descubierto mejores". Ello motivó al gobernador a preguntar a los indígenas que llevaron consigo a la isla "si había

---

1 Marcel Mauss, *Ensayo sobre el don. Forma y función del intercambio en las sociedades arcaicas*, Katz Editores, Buenos Aires, 2009, p. 71.

2 Karl Marx, *El capital. Crítica de la economía política*, México, Fondo de Cultura Económica, 3a ed., 1999, 4a reimp., 2008, tomo I, p. 607.

minas de oro en su tierra, y por señas a todo le dan a entender que sí"<sup>3</sup>, lo que, a pesar de ser incorrecto,<sup>4</sup> debió causar en ese momento gran ambición entre los españoles de la isla.

Lo mismo debió provocar el resultado del segundo viaje desde Cuba, en 1518. Tal armada estuvo entonces a cargo de Juan de Grijalva y tenía la finalidad de explorar el litoral de ese "nuevo" territorio. Como se sabe, en aquella ocasión llegaron los españoles hasta la desembocadura del río Pánuco, y existieron diversas escalas a lo largo de la ruta, en las cuales interactuaron con la población mesoamericana, rescatando oro y otros objetos de valor como textiles. El metal amarillo habido en toda la expedición sumó la considerable cantidad de al menos 20 mil pesos,<sup>5</sup> cuatro mil de los cuales se entregaron a Velázquez al final de la expedición, mientras que los 16 mil restantes habían sido enviados previamente con Pedro de Alvarado.<sup>6</sup> Nuevamente, a decir de Díaz del Castillo, tan solo por esta última cantidad, "que [como] estaba en joyas parecía mucho más de lo que era", "estaban todos [los españoles] espantados de cuán ricas tierras habíamos descubierto".<sup>7</sup>

Como se vio en el capítulo I, por entonces comenzaba a declinar la explotación aurífera en Cuba, de manera que las nuevas sobre la existencia de mayores cantidades oro debieron impulsar aún más a los españoles ahí radicados a salir en búsqueda de riquezas y, por tanto, a sumarse a la siguiente expedición. Su capitán, Hernán Cortés, debió igualmente sentir premura por zarpar, pues su capacidad económica (bastante mermada por los gastos de la misma expedición) se sustentaba en parte en las explotaciones de oro que tenía en tal ínsula.<sup>8</sup> Así, ya estando en México-Tenochtitlan, no debería sorprender que en fechas tan tempranas como lo fue a fines de 1519 o inicios de 1520, Cortés mandara a diversos españoles –acompañados de guías mexicas– a buscar "las minas de donde se sacaba el oro" que llegaba a la capital mexicana, al Valle de Oaxaca y a la Sierra Norte de Oaxaca, principalmente en su vertiente de Golfo y a lo largo de la misma, hasta Tuxtepec;<sup>9</sup> según el viejo cronista conquistador, los españoles responsables de cada exploración eran "grandes mineros" o iban acompañados de "soldados mineros".<sup>10</sup>

---

3 Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, Porrúa, 23ª ed., 2007, cap. VI, p. 13.

4 El mismo Díaz del Castillo desmiente tal declaración, "porque claro está que en la Punta de Catoche, ni en todo Yucatán, no hay minas de oro ni de plata". *Idem*. Sin embargo, no hay que olvidar que esto se supo tiempo después.

5 *Ibidem*, cap. XVI, p. 28.

6 *Ibidem*, cap. XIV, p. 26.

7 *Ibidem*, cap. XV, p. 26.

8 *Ibidem*, cap. XX, p. 33. Esteban Mira Caballos, *Hernán Cortés. El fin de una leyenda*, [Trujillo], Palacio Barrantes Cervantes, 2010, pp. 147-148.

9 Hernán Cortés, "Segunda carta-relación de Hernán Cortés al emperador Carlos V", Segura de la Frontera (Tepeaca), 30 de octubre de 1520, en HC-CD, pp. 64-65.

10 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CII, pp. 198-199.

Es más, el interés por el oro en su estado natural se hizo presente incluso antes: a pocos días del desembarco inicial en San Juan de Ulúa. Entonces, el metellinense solicitó al emisario de Moctezuma que le llenara un casco de otro español de oro en polvo, con la finalidad de conocer la calidad del metal que se hallaba en el territorio.<sup>11</sup> Poco después, el casco fue devuelto "lleno de oro en granos chicos, como le sacan de las minas, que valía tres mil pesos", y gracias a tal contenido, "tuvimos en más por saber cierto que había buenas minas, que si trajeran veinte mil pesos"<sup>12</sup>. Sin lugar a dudas, esta obsesión por el oro armoniza con lo que –según Francisco López de Gómara– solicitó previamente Cortés al representante del *tlatoahni*: "envíeme, dice, de ello [oro], que tenemos yo y mis compañeros mal de corazón, enfermedad que sana con ello".<sup>13</sup>

La cuestión aquí reside en que, si bien los españoles supieron de la existencia de oro en estado natural al interior del territorio y de algunas zonas en las que se hallaba,<sup>14</sup> no empezó entonces su explotación sistemática,<sup>15</sup> ni siquiera en los meses o par de años que siguieron a la toma de México-Tenchtlan. Esto se debe en parte al poco incentivo fiscal que existió hasta 1524 (capítulo VII), pero quizás también a que la minería de aluvión requería ciertos recursos básicos para arrancar y mantenerse los suficientes meses como para rendir ganancias. De hecho, en un inicio fue necesaria cierta cantidad de oro o plata para adquirir las herramientas de hierro (importadas, todas ellas) empleadas en la explotación del metal, lo que debió tomar algún tiempo, no se diga esperar a que arribaran al territorio tales mercancías (o mayor cantidad de éstas). Ya contando con ellas, debía existir de manera recurrente y constante la suficiente mano de obra –directa e indirecta– para la labor minera, así como abundante abasto, al menos hasta que comenzaran a agotarse los yacimientos de oro en cuestión, lo que podía durar años.

Así, pues, este capítulo sigue el objetivo de evidenciar todos aquellos recursos que tuvo Hernán Cortés a su disposición para iniciar, reiniciar y mantener sus emprendimientos mineros de oro. Esto

---

11 *Ibidem*, cap. XXXVIII, p. 65.

12 *Ibidem*, cap. XXXIX, p. 66.

13 Francisco López de Gómara, *Historia de la conquista de México*, Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho, 2007, cap. XXVI, p. 55.

14 Sobre el regreso de esos españoles mineros, véase: Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CIII, pp. 200-202, y Cortés, "Segunda carta-relación...", pp. 66 y 82.

15 Existió una incipiente labor minera en una de las zonas exploradas (la vertiente septentrional de la Sierra Norte de Oaxaca), no obstante ésta se hizo sin la autorización del capitán general, a la vez que terminó en tragedia para casi todos los españoles que participaron de ella. Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CII, pp. 199, 201-202, e Iván Rivero Hernández, "'Para servir a su majestad': la conquista y sujeción de Oaxaca", en Pilar Regueiro Suárez (coord.), *La conquista de Tenochtitlan y las otras conquistas*, San Antonio, TX., UNAM San Antonio, 2022, pp. 388-389. Aquí se entiende por "sistemática" a la explotación planeada y llevada a cabo con todos los recursos necesarios para agotar determinado yacimiento, antes que simples catas o extensión de estas de manera rudimentaria, muy probablemente con base en instrumental nativo.

significa considerar la riqueza habida desde un inicio, la cual le permitió arrancar con la explotación aurífera; pero también, reanudar tales operaciones prácticamente desde cero en al menos dos ocasiones: 1) tras haber sido desposeído a fines de 1525 por parte de los oficiales reales Gonzalo de Salazar, factor, y Pedro Almíndez (Peralmíndez) Cherino, veedor, cuando fungían como tenientes del gobierno de Nueva España, y 2) cuando la Primera Audiencia embargó casi todas sus propiedades, en la primera mitad de 1529. Así, se debe considerar la existencia de al menos tres momentos en los que se precisó ciertos recursos iniciales para la minería, es decir, tras la toma de México-Tenochtitlan, en 1521; a su regreso de Honduras, en 1526, y de vuelta de Castilla, ya como marqués del Valle, a fines de 1530. Por supuesto que también deben considerarse tres momentos asociados al constante y recurrente sostén – más allá del arranque– de tales actividades, el cual se lograba en la forma de bienes en especie y fuerza de trabajo, directa e indirecta.

En este sentido, se pondrá atención a la muy conocida institución de la encomienda y sus tributos, pero también se dedicarán algunas páginas a recursos menos considerados por la historiografía, como fue lo habido de los botines de guerra, los "regalos", los rescates y el salario que en su momento tuvo el extremeño en tanto gobernador de Nueva España. Todos estos recursos, en suma, fueron bienes y fortunas que le permitieron al extremeño invertir en la explotación de diversos yacimientos de oro a lo largo y ancho del territorio, mismos que rindieron mayor riqueza.

### **Regalos y rescates**

Desde muy pronto los españoles tuvieron en sus manos bienes primarios (materias primas o en estado natural) y secundarios (productos manufacturados) recibidos de manos indígenas a manera de regalo y por la vía del rescate o intercambio mercantil. La distinción entre ambas formas de adquisición parece en principio clara: el regalo puede definirse como una muestra de reconocimiento del otro y un intento de establecer determinada relación social, pues supone la existencia de buenas intenciones por parte del otorgante. En este sentido, fácilmente se puede estar de acuerdo con lo señalado por Díaz del Castillo: "Y lo que yo vi y entendí después el tiempo andando, en aquellas provincias y otras tierras de la Nueva España[, es que] se usaba enviar presentes cuando se tratan paces...".<sup>16</sup> Así, también puede quedar claro que la reciprocidad mostrada por parte del receptor, cuando a su vez entrega obsequio, puede definirse como *intercambio de regalos* con fines diplomáticos, que no *intercambio mercantil*, cuya finalidad es neta y abiertamente económica, y en donde queda en segundo plano el interés por establecer relaciones

---

16 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. XI, p. 21.

sociales duraderas.<sup>17</sup> Al respecto, el mismo cronista conquistador retrata una magnífica imagen en la que co-existen ambas formas, esto es, al poco tiempo del desembarco inicial de 1519:

Y luego [el emisario de Moctezuma] sacó de una petaca, que es como caja, muchas piezas de oro y de buenas labores y ricas, y mandó traer diez cargas de ropa blanca de algodón y de pluma, cosas muy de ver, y otras cosas que ya no me acuerdo, y mucha comida, que eran gallinas, fruta y pescado asado. Cortés lo recibió riendo y con buena gracia, y les dio cuentas torcidas y otras cuentezuelas de las de Castilla, y les rogó que mandasen en sus pueblos que viniesen a contratar con nosotros, porque él traía muchas cuentas a trocar por oro; y dijeron que así lo mandarían.<sup>18</sup>

De manera que lo recibido inicialmente era regalo, que fue correspondido, y luego se solicitó que llevaran más bienes con los cuales "contratar". Y es de notar que esto último estaba abierto para que de ello participaran ambas partes, la población nativa y los conquistadores: "... y con aquello nos sustentábamos, porque comúnmente todos los soldados traíamos rescate, como teníamos aviso cuando lo de Grijalva[,] que era bueno traer cuentas".<sup>19</sup>

"Regalos" y "rescate", pues, parecen ser a todas luces cosas distintas. Sin embargo, tal diferencia comienza a nublarse si se considera, por un lado, que lo obsequiado por los españoles fue pensado en un primer momento (y así llevado desde Cuba) con fines mercantiles, de manera que en la ritualidad que acompañaba el intercambio de regalos –cuando no era simple rescate– estaba implícita la intención de un enriquecimiento material, en donde se valoraba lo recibido no solo con fines sociales, sino también económicos, y de ello había conciencia entre españoles: "A estos mensajeros di algunas cosillas que ellos estiman, aunque entre nosotros son de poco precio, y fueron muy alegres", según relató Cortés al monarca en 1526, en memoria de cierto intercambio acaecido en su expedición a Honduras.<sup>20</sup> Desde esta perspectiva, los intercambios, indistintamente si fueron de regalos o mercantiles, resultaron valiosos recursos para la población española.

---

17 Hay que reconocer que el tema es por demás complejo. La voluntariedad / obligatoriedad subyacente al intercambio de regalos, la consideración del valor material y simbólico de los obsequios dados, la diferencia o similitud en estatus entre las partes involucradas y los fines políticos y económicos que impulsan tal práctica, en conjunto y por separado, han generado gran debate entre antropólogos desde hace más un siglo, comenzando quizás con las observaciones en torno al *potlach* de la población indígena del noroeste continental. No se pretende, de ninguna manera, dar aquí solución conceptual; en su lugar se distingue entre *intercambio de regalos* e *intercambio de mercancías* siguiendo lo observado en la documentación estudiada, tal como se ejemplifica arriba; por cierto que en estas páginas se emplean como sinónimos "presentes", "regalos" y "obsequios".

18 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. XXXVIII, p. 64.

19 *Ibidem*, cap. XXXIX, p. 66.

20 Hernán Cortés, "Quinta carta-relación de Hernán Cortés al emperador Carlos V", México, 3 de septiembre de 1526, en HC-CD, p. 301.

Por otro lado, la diferencia entre regalo y rescate se oscurece aún más en la práctica fiscal asociada a la temporalidad de este estudio, pues en lo general falta la mención en los registros tempranos de contaduría sobre la forma en que determinadas joyas de manufactura indígena eran habidas por parte de los españoles,<sup>21</sup> y algo similar sucede cuando se observa el registro de mantas o textiles nativos, así como el cacao o el algodón, que en conjunto eran objetos comúnmente dados como regalos.<sup>22</sup> De hecho, era del todo común solamente indicar la suma de lo recaudado de quintos reales, sin mayores detalles que los periodos de corte fiscal.<sup>23</sup> Así, salvo por algunas menciones genéricas de lo cobrado al oro de tributo –algo limitado a ciertos periodos–<sup>24</sup> y los botines de guerra (*infra*), se podría decir que en la generalidad fue suficiente para los oficiales reales consignar el quinto real cargado.<sup>25</sup> Es decir, poco importaba a los oficiales reales si lo declarado era producto del intercambio mercantil o si fue adquirido como regalo, siempre y cuando se pagara el monto proporcional a la Corona.

A lo anterior se suma el problema de la evasión fiscal, especialmente en los primeros años, cuando piezas nativas circulaban con mayor facilidad dentro y fuera del territorio.<sup>26</sup> Así, a manera de ejemplo, en el caso de la cuenta sumaria hecha al tesorero real Julián de Alderete (*ca.* marzo 1521 a 17 de mayo 1522), en la que se incluye información que data desde julio o agosto de 1520,<sup>27</sup> llama la atención el poco monto cargado de quinto real a lo que bien pudo ser regalado o rescatado: 8 pesos y 6

---

21 AGI, Contaduría, 657, exp. 1, f. 2v; exp. 3, ff. 131v-132r, 133r, 134r, 135v-136v, y AGI, Patronato, 199 y 200, *passim*.

22 Las partidas que sustentan tal observación, por cierto, corresponden al periodo que abarca de *ca.* julio-agosto de 1520 a mayo 1522, siendo que para fechas posteriores desaparecen en lo general. AGI, Contaduría, 657, exp. 1, ff. 2v-3r.

23 Las referencias que se proporcionan a continuación pueden asociarse a distintos periodos ubicados entre mayo de 1522 y junio de 1526. AGI, Contaduría, 657, exp. 2, ff. 11v-14v, y exp. 3, ff. 70v-73r, 76r-89r, 90v-93v, 95r-96v y 100r-103r.

24 Léase, en relación a periodos no continuos entre enero de 1527 y febrero de 1530. AGI, Contaduría, 657, exp. 3, ff. 34-48r, 58r-62v, 212v, 217r-218r, 220r-221v, 224r-226r, 233r-235v, 240v-242r.

25 Cosa distinta, cabe anticipar, fueron los registros de cargos proporcionales diversos, como fue el caso del oro de minas (capítulo VII), el almojarifazgo, las penas de cámara o los registros de lo regalado o tributado directamente al rey, que entraban de manera íntegra a las arcas reales.

26 Por ejemplo, lo que en la misma década de 1520 llegaba sin marca real a la caja de Santo Domingo, en La Española. Genaro Rodríguez Morel, "Presentación", en Genaro Rodríguez Morel (ed.), *Cuentas de las cajas reales de Santo Domingo, tomadas al tesorero Esteban de Pasamonte por el licenciado Alonso López de Cerrato, 1525-1534. Tomo II*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2020, p. 16.

27 Alderete desembarcó en el golfo de México el 24 de febrero de 1521. José Luis Martínez, *Hernán Cortés*, México, FCE, 2a. ed. 2021, p. 667. Por ello, calculo como muy probable que para marzo ya estuviera con Cortés en Texcoco. En cuanto a la fecha límite, el 17 de mayo de 1522, fue entonces cuando dejó el cargo de tesorero de Nueva España para salir rumbo a Castilla, y justamente en ese día se le tomó la carta-cuenta que sirvió de base –junto con dos libros más que no parecen haber sobrevivido a la fecha– para la realizar la cuenta sumaria que ha sobrevivido al presente, hecha en mayo de 1524 (aunque el documento en sí es un traslado de 1574). Cabe aclarar que al inicio del expediente hay una sumilla escrita en letra del siglo XVIII que señala como periodo de la cuenta hecha a Alderete del 25 de octubre de 1521 al 17 de mayo de 1522, lo que armoniza con otras partidas de la misma cuenta sumaria; a pesar de esta armonía, tal periodo es incorrecto, pues limita la información contenida en la fuente al tiempo de fundición. Sobre los cortes fiscales distintos en temporalidad al quehacer de los oficiales reales, véase el capítulo VI. Por cierto que en el total cargado de esa parte del documento se señala nuevamente –además de lo citado arriba– que todas las partidas refieren a lo "que recibí [Alderete] en su tiempo" (f. 3r), sin que esto se limite al periodo de fundición.

tomines por algodón; 90 pesos por cacao; 333 pesos de ropa, y 371 pesos con 2 tomines de joyas.<sup>28</sup> Hay que aclarar que los pesos de oro por la ropa correspondieron solo a 1,550 piezas vendidas, de 3,034 piezas dadas previamente a los oficiales como pago en especie del quinto, lo que significa que lo habido originalmente por las huestes fueron 15,000 piezas de textiles; por la magnitud de esta cantidad, podría pensarse que se estaba declarando todo. Sin embargo, los 371 pesos y 2 tomines de joyas parecen poca cosa, especialmente por tratarse de lo "que ciertas personas / registraron en el dicho tiempo del dicho thesorero", o sea que pudo corresponder a regalos recibidos o rescates hechos a título personal, quedando sin registro los recibidos por el capitán general.<sup>29</sup> En este mismo sentido, también parece sospechoso hallar en las cuentas tomadas a Diego de Soto, tesorero interino entre mayo de 1522 y marzo de 1524, una sola mención explícita sobre quinto de regalos en todo ese periodo.<sup>30</sup> Como se verá en el capítulo siguiente, Diego de Soto y los otros oficiales reales que le acompañaron eran allegados de Cortés, por lo que sería naíf creer que tales personajes eran ojos incondicionales del rey.

Por tanto, "regalos" y "rescates" no siempre aparecen en las fuentes, ni tampoco es fácil distinguir uno de otro, por lo que se complica cualquier panorama cualitativo o cuantitativo que quiera presentarse al respecto. En el caso de Cortés esto se dificulta todavía más por la focalización requerida para apreciar en las fuentes lo que recibió en tanto individuo, y no solo de lo habido en nombre del rey. Así, por ejemplo, surge la duda si los "dos collares de camarones envueltos en un paño, que eran hechos de huesos de caracoles colorados" que recibió de Moctezuma fueron entregados luego a Vasco de Porcallo, tesorero real interino, o si quedaron en sus propias arcas, en tanto regalo dado a título personal, especialmente al considerar que el "collar que llevaba de margaritas y diamantes de vidrio"<sup>31</sup> dado al tlatoahni debió adquirirlo el extremeño por su cuenta y recursos. En otras palabras, ¿debía pagarse la quinta parte o darse íntegro a la Real Hacienda, como sucedió con los regalos que luego le

---

28 AGI, Contaduría, 657, núm. 1, ff. 2v-3r.

29 La cantidad del quinto de joyas parece ser baja si se contrasta con las menciones que hace Bernal Díaz del Castillo de regalos dados a Cortés durante ese periodo: Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, caps. CXXXIX, CXLI y CLVII, pp. 294, 302 y 378; *cfr.* la primera página referida con López de Gómara, *Historia de la conquista...*, cap. CXXIII, p. 235. También es llamativa la nula mención de estos regalos mencionados por Díaz del Castillo en la carta al rey que el mismo extremeño escribió, en la que relata lo acaecido en tal periodo.

30 Se trata de 1,920 pesos y 11 granos de oro del quinto de 9,601 pesos y 4 tomines que valió la "plata blanca y do- / rada que embio y traxo Xpo- / bal de Olid, capitán de la probinçia de Mechuacan", la cual fue vendida en almoneda, más los dineros correspondientes a los textiles recibidos del mismo cazonci. AGI, Contaduría 657, exp. 2, f. 15r. Por cierto que este registro de quinto fue reconocido como tal por el mismo Cortés: "... les dieron hasta tres mil marcos de plata envuelta en cobre, que sería media plata, y hasta cinco mil pesos de oro, asimismo envuelto con plata, que no se le ha dado ley, y ropa de algodón y otras cosillas de las que ellos tienen; lo cual, sacado el *quinto* de vuestra majestad, se repartió por los españoles que a ella fueron". "Tercera carta-relación de Hernán Cortés al emperador Carlos V", Coyoacán, 15 de mayo de 1522, en HC-CD, p. 204 (cursivas mías).

31 Cortés, "Segunda carta-relación...", p. 58.

mandaron los señores de Michoacán y Tehuantepec?<sup>32</sup> De ser lo primero, ¿le correspondía al extremeño quedarse con las cuatro partes restantes o debían repartirse entre el resto, aún en partes desproporcionales según el mérito de cada cual?<sup>33</sup> Por otro lado, si algún conquistador cualquiera recibía algún regalo a título personal,<sup>34</sup> ¿también debía repartirse entre todos tras saldar el quinto real? Valgan, pues, estos cuestionamientos para evidenciar la dificultad metodológica que implica realizar una reconstrucción de la riqueza habida de estas formas, especialmente la que estuvo en manos de determinadas personas.

No obstante lo anterior, existe cierta evidencia de este tipo de recursos como propios de Cortés. Domingo Niño, en su testimonio de 1529 contra el extremeño, señaló que "... a visto quel dicho D. Fernando Cortés a rescibido muchos presentes de oro e joyas de los yndios desta tierra en mucha cantidad".<sup>35</sup> Esto mismo fue en lo general secundado por otros testigos, pero Juan Coronel y Marcos Ruiz precisaron la temporalidad: "en el tiempo que gobernó".<sup>36</sup> Al respecto, Bernardino Vázquez de Tapia señala que el extremeño recibió "presentes de oro y de ropa *muchas veces* y en mucha cantidad", sin por ello negar lo dicho por Coronel y Ruiz, pues entiende "ques costumbre entre los yndios que quando alguno gobierna le hazen los dichos presentes e como el dicho Hernando Cortés fue el primero que gobernó tuvo lugar de recibir en más cantidad por questava la tierra más entera e la gente della no estaba gastada".<sup>37</sup> Ahora, es claro que el juicio de residencia que comenzó la Primera Audiencia fue parte –como es bien sabido– de una campaña de ataques contra el metellinense, cuyos cargos se basaron en lo expuesto por sus enemigos, pero no por ello merece ser ignorada la información ahí contenida, especialmente al sopesar y observar la disimulidad en los detalles.<sup>38</sup> Huelga decir que en esos

---

32 Es de notar aquí como en el caso de Michoacán existió una diferencia clara en su momento entre lo dado a los conquistadores y dirigido hacia ellos (nota 29, supra), y lo obsequiado al rey: AGI, Contaduría 657, exp. 1, ff. 7v-8r, y ff. 8r-v, siendo ésta última referencia a lo dado por el señor de Tehuantepec. Sobre el reconocimiento por parte de Cortés de estos regalos, dados íntegramente al rey: "Tercera carta-relación...", p. 194 ("... lo cual todo se entregó al tesorero de vuestra magestad" y "... que se entregaron [las rodela y demás cosas, sin fraccionar] al tesorero de vuestra magestad").

33 Desde la fundación de la Villa Rica de la Vera Cruz se acordó que lo recibido de los indios se debía repartir entre los miembros de la hueste, tras pagarse el quinto al rey y otro tanto para el mismo Cortés, como se verá y referirá abajo, pero ello en nada anula la cuestión si lo recibido se entiende a título individual o como representante de las tropas.

34 Por ejemplo, lo que Moctezuma daba a los conquistadores (que no a Cortés) cuando estos estaban en México como sus invitados, Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, caps. LXXXIX y XCVII, pp. 163 y 189.

35 SRC-II, p. 128.

36 SRC-I, p. 340 y SRC-II, p. 120.

37 SRC-I, p. 45.

38 Por tal motivo me distancio de la observación de José Luis Martínez sobre que "las declaraciones de Vázquez de Tapia, el primero de los declarantes, parecen dar la pauta, y la mayor parte de las respuestas de los demás se limitan a repetir las acusaciones contra Cortés del enconado don Bernardino...". "Nota general" de "Acta de pregón para tomar la residencia de Hernando Cortés", en DC-II, p. 11. Como sucede con múltiples probanzas de la época, existen recurrencias en las repuestas, incluso en palabras idénticas (lo que en realidad da más pistas del escribano que del testigo), pero es en los detalles donde está la diferencia.

y otros testimonios también se señaló que parte de la riqueza de Cortés se debía a los tributos, granjerías y minas que tuvo, lo que –como se verá en su momento– tampoco puede negarse.

También se sabe que Cortés recibió muchos regalos a su regreso de Honduras, en 1526. Tan pronto hubo noticia de su desembarco en el puerto de Medellín, y mientras se dirigía a México, le fueron entregados obsequios de mantas, cacao, frutas y bastimentos en general, así como de joyas de oro.<sup>39</sup> Un relator anónimo señaló en ese mismo año, en un escrito dirigido al rey, que el metellinense se benefició de "mucho oro[,] especialmente en la venida de las Higueras",<sup>40</sup> lo que armoniza con la sentencia que pocos años después dio la Primera Audiencia, por haber recibido entonces regalos de Tlaxcala, siendo que tal señorío tributaba a la Corona.<sup>41</sup> Finalmente, Juan Coronel, en el referido juicio de 1529, señalaba haber escuchado que a Cortés "le avian dado los yndios después que avia venido [de Honduras] ciento e sesenta e tantos mill castellanos e que todos avian entrado en su poder".<sup>42</sup>

A diferencia de los regalos que pudo haber recibido entre 1519 y fines de 1524, cuando dejó de ser, *de facto*, gobernador de Nueva España por marchar hacia Honduras, las joyas (o parte de ellas) que recibió a su regreso, en 1526, se confirman cualitativa y cuantitativamente gracias a los registros de la Casa de la Fundición de México, inexistentes para años previos. En concreto, el 25 de septiembre de ese año el extremeño se apersonó ante los oficiales reales y declaró una enorme cantidad y diversidad de piezas de y con oro, de distintos valores y calidades, si bien medidas al peso: 653 pesos de joyas de ley de 12 quilates; 90 pesos de 13 quilates; 419.5 pesos de 14 quilates; 86 pesos de 15 quilates; 65 pesos de 17 quilates, y 1,045.5 pesos de oro sin ley.<sup>43</sup> La suma de estas cantidades distaba, sin lugar a dudas, de la cifra mencionada por Coronel (ciento sesenta mil y pico de pesos), pero no por ello era poca cosa. De hecho, al valorar lo declarado a partir de la relación cantidad-calidad del oro, Cortés registró aquel día la descomunal cantidad de 1,402,480 maravedís por las joyas con ley conocida, a lo que tendría que sumarse –si se permite especular– otros 83,640 o 230,010 maravedís del oro sin ley, dependiendo si se valoran esos pesos en 4 u 11 quilates, respectivamente.<sup>44</sup> De estos montos, tras pagar

---

39 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CXC, pp. 503-504; López de Gómara, *Historia de la conquista...*, cap. CLXXXVII, p. 356.

40 "Memorial dirgido al rey, por sujeto desconocido, dando informes de los bandos y parcialidades que habían formado en México los oficiales reales y de ciertos servicios que habían impuesto a algunos indios Hernando Cortés...", Nueva España, 1526, en ENE-XV, p. 202.

41 "Cargos que resultan contra Hernando Cortés", México, 8 de mayo de 1529, en DII-XXVII, p. 51. Este cargo debió basarse en el testimonio de Domingo Niño, pues en ambos casos de alude a una "armadura de oro", "ciertos tejuelos y platos" de oro que le dieron los indígenas. SRC-II, p. 140.

42 SRC-I, p. 341.

43 AGI, Patronato, 199, r. 1, ff. 64r-65v.

44 Sobre la conversión a maravedís, véase Iván Rivero Hernández, "El oro y los 'pesos de oro' en los inicios de Nueva España. Una propuesta de reinterpretación", en *Historia Mexicana*, vol. 73, núm. 2 (290) (octubre-diciembre de 2023), pp. 570-576. *Cfr.* el monto con las cifras en capítulo VII.

el quinto real, quedaron en las arcas personales de Cortés casi 1,122,000 maravedís de oro de ley conocida, y poco más de 66,900 ó 184,000 maravedís de oro sin ley, lo que en conjunto representaba una fortuna en ese momento, por no decir que debió ser mucho mayor el valor de las joyas declaradas si se piensa en la calidad de su manufactura.<sup>45</sup>

Claro está que las joyas entonces declaradas pudieron proceder no solo de lo habido a su regreso a Nueva España, sino también de lo recibido durante su expedición a Honduras. Según el mismo Cortés, recibió oro al menos en Petenecté; Coatzacoalcos, Tlaltenanto y Teutilán; Zagoatespan (?); Acalán y Apaspolon; Izancanac, y Taiza, pero en cada caso señala que fue poca la cantidad.<sup>46</sup> Por su parte, Díaz del Castillo añade que hubo oro de poco valor en Tayasal (¿el mencionado Taiza?).<sup>47</sup> O sea que la gran cantidad de joyas recién mencionadas difícilmente responde a los intercambios de la expedición cortesiana contra Olid, a pesar de haber durado más de un año. Más probable, eso sí, es que algo –que no todo– fuera dado en la forma de tributo de alguna de sus encomiendas, tras haberlas recuperado a su regreso (*infra*); no obstante, a juzgar por registros posteriores de joyas tributadas, lo declarado entonces fue de tal magnitud, que difícilmente se hubiera logrado solo con tributos.

Adicionalmente, existen algunas coordenadas que sugieren entregas nada desdeñables de regalos a Cortés tras su regreso de Castilla, a fines de 1530. Esta práctica, de hecho, llamó la atención de los oidores de la Segunda Audiencia, al punto que iniciaron una pesquisa al respecto.<sup>48</sup> Entonces se ventiló la recepción de obsequios por parte del marqués del Valle estando en tránsito hacia la cuenca de México, específicamente a su paso por Tlaxcala y Tlalmanalco. Por otro lado, también se señaló que indígenas procedentes de distintos señoríos del territorio se presentaron frente al extremeño para rendir pleitesía, siendo su criado Juan de Jaso quien recibía las joyas de oro: de México, Tzintzuntzan, Tehuantepec, Oaxaca, Teposcolula, Chalco y –nuevamente– Tlaxcala. Desde luego que mientras estaba en Texcoco le llegaron a servir ahí mismo, y ya instalado en Coyoacán recibió algún regalo. Nuevamente, si bien es cierto que en tal averiguación testificaron abiertos enemigos de Cortés, y por lo

---

45 Merecen mención las palabras de Alberto Dureró sobre la orfebrería mesoamericana que llegó a la corte de Carlos V: "También vi las cosas que fueron traídas al rey desde el nuevo país del oro: un sol enteramente de oro, de seis pies de ancho, y asimismo una luna, enteramente de plata, igualmente hecha... Tan preciosos eran todos estos objetos, que fueron estimados en cien mil florines. Pero en cuanto a mí, en todos los días de mi vida, no he visto cosas que tanto deleitaran mi corazón como aquéllas. Porque vi entre ellas maravillosas obras de arte y quedé estupefacto ante el ingenio tan sutil de los hombres de esas tierras lejanas. Realmente no puedo decir bastante acerca de las cosas que estaban ante mis ojos", *apud* Alfonso Caso, *El tesoro de Monte Alban*, México, INAH, 1969, p. 74. Desde luego, se sabe que el genio de los orfebres mesoamericanos no se limitó a lo remitido entonces para el rey.

46 Cortés, "Quinta carta-relación...", pp. 256, 259-260, 261 y 270.

47 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLXXVIII, p. 473.

48 "Información para averiguar si los indios de Nueva España regalaron al marqués del Valle joyas cuando volvió de España", México, mayo-junio de 1532, en DC-III, pp. 305-310.

mismo tales testimonios pudieron ser simples ataques infundados contra su persona, no deja de llamar la atención declaraciones como la de don Francisco, señor de Tlalmanalco:

luego quel marqués del Valle vino de España, le fueron a ver este testigo e don Fernando, e le llevaron un rosario de oro, que tenía obra de una vara de medir de largo, e así mismo una como gorra de hoja, todo de oro, e se lo dieron al marqués en Talmanalco, una noche que durmió allí cuando venía, e un moscador de pluma verde y el pie tenía de oro<sup>49</sup>

Claro que podría pensarse que este señor y los enemigos del extremeño estuvieron coludidos, pero ello contradice la reacción que tuvo uno de estos cuando se enteró de lo hecho por el cacique: "... e que más [cosas] él [don Francisco] diera, sino porque Delgadillo los tuvo encerrados en su casa, e los amenazó, que por qué le habían dado aquello, diciendo que Nuño de Guzmán era su amo e no el dicho marqués".<sup>50</sup> De manera que el testimonio del noble indígena parece en realidad bastante confiable, lo que quizás se confirma con las joyas registradas a nombre de Cortés ante los oficiales reales el 6 de marzo de 1531, las cuales sumaron 462 pesos de oro de ocho quilates, o sea, 73,920 maravedís.<sup>51</sup>

Es de notar que si bien pudieron existir regalos o rescates en periodos intermedios, la temporalidad a la que parecen asociarse los datos hasta ahora expuestos se circunscribe a tres distintos momentos, a saber: un periodo largo entre 1519 y finales de 1524, cuando Cortés fungió como autoridad máxima en el territorio, de manera presencial; a mediados de 1526, cuando regresó de su expedición a Honduras, y hacia finales de 1530 y principios de 1531, tras su regreso de Castilla, ya como noble titulado. Lo curioso es que en las tres ocasiones los objetos recibidos parecen haber sido del todo útiles como recursos iniciales para emprender otros proyectos económicos. En primer lugar, durante y tras la conquista, cuando más necesario fue conmutar los recursos propios de una economía natural en el metálico requerido para realizar las primeras importaciones, mismas que eran necesarias para otras empresas, y luego, tras las desposiciones que sufrió en 1525 y 1529, a partir de lo cual debía comenzar de nuevo, prácticamente desde cero. Así, pues, este tipo de recursos parecen haber llegado a sus manos en los momentos en que más necesarios fueron.

Claro que se puede argumentar que la joyería que recibió el extremeño salió rumbo a Castilla a manera de regalos y, por tanto, no pudo ser aprovechada en el territorio. Evidencia de ello existe desde muy temprano, como la gran cantidad de piezas que envió en 1522, teniendo como destinatarios tanto monasterios e iglesias, como personas con nombre y apellido.<sup>52</sup> También remitió la totalidad de las

---

49 *Ibidem*, p. 310.

50 *Idem*.

51 AGI, Patronato, 199 r. 5, f. 696r-v.

52 Que por cierto nunca llegaron a su destino. AGI, Patronato 180, r. 84, ff. 1149r-1152r.

joyas que recibió en 1526,<sup>53</sup> y el mismo proceder se identifica ya iniciada la siguiente década, precisamente de los regalos que recibió tras regresar de Castilla.<sup>54</sup> Sin embargo, si acaso se trató de la totalidad de las joyas habidas, el que tuvieran como destino allende el mar de ninguna manera negaba que fueran recursos útiles, e incluso si su finalidad era política, pues ello podía repercutir favorablemente en sus empresas, dentro de Nueva España. Por otro lado, no debe olvidarse que junto a estos bienes eran normalmente dados otros, unos que sin duda dejaron menor huella en las fuentes, pero que eran de mayor provecho al interior del territorio: bastimentos, cacao y mantas.

Valga rematar este apartado recordando del primer capítulo que otra acepción de "rescate" se acercaba a su vez al despojo vil, algo que de ninguna manera estuvo ausente como mecanismo para adquirir mayores fortunas.

### Los recursos derivados de la guerra

Al igual que sucedía con los regalos e intercambios, los botines de guerra y los saqueos acaecidos en los enfrentamientos eran cargados con el 20% a favor de la Hacienda Real. Esto quedó estipulado para Indias cuando menos desde 1504: "Y ordenamos que del oro, plata, y metales, perlas, piedras, y ámbar, habidos en entradas, cabalgadas, y rescates se nos pague el quinto".<sup>55</sup> Esta regalía fue reconocida por la Villa Rica de la Vera Cruz desde su fundación, en verano de 1519, pero también entonces se determinó que otra parte quedara en su capitán general y justicia mayor, esto es, en consideración a los gastos que había hecho para la misma expedición:

E xuntamente con el procurador del dicho consexo [*sic pro*: concejo], se tornaron a xuntar en la dicha consulta; e habiendo platicado, acordaron que Su Merced [Cortés] haya de aber por rrazon de todo lo que arriba es dicho, *que en las entradas que Su Merced fuere o imbare a fazer*, ansí de oro e perlas e piedras de de valor, e xoyas e preseas e esclavos, como de otras

---

53 "Joyas que Hernán Cortés envió a España desde México inventariadas por Cristóbal de Oñate", México, 1 de octubre de 1526, en DC-I, pp. 412-415.

54 AGI, Justicia, 1005, núm. 2, r. 1, ff. 17v-18r. Por cierto que así mismo lo reconocieron sus enemigos, los licenciados Delgadillo y Matienzo, así como Juan Peláez de Berrio. "Información para averiguar si los indios...", en DC-III, pp. 306-307. Un par de años más tarde, Cortés enviaba más joyas, en esa ocasión, al conde de Miranda. "Carta de Hernán Cortés a su pariente y procurador '*ad litem*', el licenciado Francisco Núñez, acerca de los negocios del conquistador", Puerto de Santiago en la Mar de Sur, 20 de junio de 1533, en DC-IV, p. 41.

55 "Que del oro, y plata, y metales, que se sacaren de minas, ó rescates, se cobre el quinto neto", Medina del Campo, 5 de febrero de 1504, en *Recopilación de las leyes de los reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar or la magestad católica del rey don Carlos II, nuestro señor*, Madrid, Impresora Real y Supremo Consejo, 4ta impr., 1791, tomo II, libro VIII, título 10, ley 1, f. 480, y también: "Capítulo de la instrucción que se da a los factores que se proueen para alguna parte de las Indias, que manda se cobre el quinto y otros derechos de los rescates que se hizieren", en Diego de Encinas (comp.), *Cedulario indiano*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1946 [facsimil de edición de 1596], libro IV, p. 257.

cualesquier cosas de valor que sacado de todo ello el quinto que pertenesce a Sus Altezas, haya e lleve e se le dé todo lo demás que quedare, *el quinto de todo ello...*<sup>56</sup>

Esto significa que tras pagarse el quinto real de cualquier botín de guerra habido en el territorio, debía reservarse un 20% del remanente para Cortés, al menos mientras éste fuera el capitán general y la respectiva entrada se hiciera bajo su mandato.<sup>57</sup> Y esto a su vez explica el interés que el mismo personaje tuvo por normar los saqueos en sus "Ordenanzas militares" de diciembre de 1520,<sup>58</sup> así como por ejercer el mayor control posible sobre lo que se saqueaba, ya en la práctica, tal como sucedió en México-Tenochtitlan tras su captura.<sup>59</sup> De manera que para Cortés era de suma importancia que se declarara la mayor cantidad de riqueza ante los oficiales reales, no solo por ser fiel súbdito de la Corona (o demostrar serlo), sino también porque ello implicaba a la vez mayor recaudación para sus propias arcas.<sup>60</sup>

Ahora, se sabe de la puesta en práctica de esta percepción personal desde, al menos, la célebre Noche Triste, en el verano de 1520, pues ya entonces se había repartido lo adquirido antes y después del aprisionamiento de Moctezuma, reservándose para la Corona 32,400 pesos de oro de ley desconocida, ya fundidos, más –según los estimados declarados, probablemente inflados– 100,000 pesos del valor de joyas.<sup>61</sup> Al considerar el primer monto, puede deducirse que la totalidad de lo que

---

56 "Escriptura convenida entre Hernando Cortés y el regimiento de la villa Rica en la Vera-Cruz, sobre defensa de sus habitantes y derechos que había de recaudar", Villa Rica, 5 de agosto de 1519, en HC-CD, p. 334 (cursivas mías). Véase también Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. XLII, p. 72. Desde luego que detrás de tal concesión estaba el mismo Cortés, especialmente al considerar –como se verá en el siguiente capítulo– que los miembros de tal concejo eran sus allegados.

57 Esta cesión fue ratificada en septiembre de 1520, en la villa de Segura de la Frontera. AGI, Justicia, 223, pieza 1, ff. 32v-34v. Por cierto que este tipo de cesiones era común en la época, aunque quizás no en esta proporción tan generosa (del 20%). Al respecto, véase Carmen Mena García, *El oro del Darién. Entradas y cabalgadas en la conquista de Tierra Firme 81509-1526*, Sevilla, Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, Consejería de la Presidencia, Junta de Andalucía / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011, pp. 319 y 325.

58 Particularmente los capítulos 16 y 17: "Ordenanzas militares mandadas pregonar por Hernando Cortés en Tlaxcala, al tiempo de partirse para poner cerco a México", Tlaxcala, 22 de diciembre de 1520, en DC-I, p. 167.

59 HCAR, "Spanish Colonial Manuscripts", núm. 130, s/f, e Iván Rivero Hernández y Daniela Pastor Téllez, "Al día siguiente: Un requerimiento de Hernán Cortés sobre el botín de Tenochtitlan", en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 70 (enero-junio de 2024), en prensa.

60 *Idem*, y María del Carmen Martínez Martínez, "Al servicio del rey y bien de la comunidad: Hernán Cortés tras la toma de Tenochtitlan", en José Ángel Calero Carretero y Tomás García Muñoz (coords), *Hernán Cortés en el siglo XXI. V Centenario de la llegada de Cortés a México*, Medellín, Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, 2020, pp. 166-168.

61 "Prouança fecha a pedimiento de Juan Ochoa de Lexalde, en nonbre del magnífico señor Fernando Cortés, capitán e justicia mayor en estas partes por sus Altesas, sobre las diligencias que puso por saluar el oro de su Majestad", Tepeaca, 6 de agosto a 3 de septiembre de 1520, en LNT-D, pp. 6, 10, 14, 19, 21, 23-24, 26-27, 29, 31-33. Es de notar de que todos los testimonios expuestos en la probanza, solamente el de Bernardino Vázquez de Tapia, entonces factor real, señala la cantidad precisa de 32,400 pesos, mientras que el resto y la misma pregunta de la probanza indican 32,000 pesos. La cifra de Vázquez de Tapia tiene eco en el inicio de la segunda parte del documento: p. 40. Adicionalmente, se declararon otros 14,000 pesos de oro por quintar: pp. 12-13, 15, 18, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33 y 35, mas estos procedieron de Tuxtepec y posiblemente nunca llegaron a México: Cortés, "Segunda carta-relación...", en HC-CD, p.

había pasado por el crisol era de 162,000 pesos de oro (32,400x5),<sup>62</sup> y que lo retenido por el extremeño montó 25,920 pesos (162,000-32,400/5). Al parecer, del remanente se reservó otra parte para cubrir gastos de la expedición, usos extraordinarios, compensaciones de algún tipo<sup>63</sup> y, posiblemente, para comprar la lealtad de los conquistadores que llegaron con Narváez semanas antes,<sup>64</sup> pues lo separado para repartirse entre las huestes sumó los 60,000 pesos de oro.<sup>65</sup> Como es bien sabido, no obstante, la huida de la capital mexicana y la salida de la cuenca de México significó la pérdida del tesoro real habido hasta entonces (o al menos así se señaló en su momento)<sup>66</sup>, lo que supone (y así se maneja discursivamente) la pérdida de la parte cortesiana.<sup>67</sup> Sin embargo, al considerar que algunos españoles lograron refugiarse en Tlaxcala con alguna riqueza de ese mismo botín,<sup>68</sup> es de considerar si no sucedió igual con Cortés. Baste, en todo caso, observar el reconocimiento que existió de su *propio* oro, derivado del primer saqueo de Tenochtitlan.<sup>69</sup>

---

102.

- 62 Bernal Díaz del Castillo ofrece una cifra mucho mayor: más de 600,000 pesos, "sin la plata y otras muchas joyas que se dejaron de avaluar". *Historia verdadera...*, cap. CIV, p. 204. En otro momento, el cronista señala que se manejaban las cifras a conveniencia, y menciona los montos de 300,000 y 700,000 pesos, al parecer, sin distinguir entre lo fundido y las joyas, cap. CXXXV, p. 279. Francisco López de Gómara, por su parte, ofrece una cifra del todo cercana al cálculo arriba hecho: 160,000 pesos de oro *fundido*, y explicita que "pagósele a Cortés de[l] montón lo que le prometieron en la Veracruz", y más adelante el mismo autor señala que "más había de setecientos mil ducados" de todo lo que se había recaudado hasta entonces, que incluía joyas. *Historia de la conquista...*, caps. XCIII y CX, pp. 178 y 208, respectivamente. Es interesante que López de Gómara valorara la riqueza en moneda castellana (ducados), lo que contrasta con lo hecho por Díaz del Castillo en relación a los 300,000; 600,000 o 700,000 pesos que consigna. Ninguno de estos casos, no obstante, armoniza con la cifra total señalada en torno al oro fundido y al valor al peso de las joyas: 132,400 pesos (32,400+100,000).
- 63 Díaz del Castillo señala que debido a que "se había hecho cierta costa en la isla de Cuba, que gastó [Cortés] en la armada, que lo sacasen del montón; y demás de esto, que se apartase del mismo montón la costa que había hecho Diego Velázquez en los navíos que dimos al través...". *Ibidem*, cap. CV, pp. 204-205.
- 64 *Ibidem*, cap. CLXVIII, p. 483.
- 65 "Prouança fecha a pedimiento de Juan Ochoa de Lexalde, en nonbre del magnífico señor Fernando Cortés, capitán e justiçia mayor en estas partes por sus Altesas, sobre las diligencias que puso por saluar el oro de su Majestad", en LNT-D, pp. 9, 11, 13, 15, 18, 23, 25, 27, 29, 31, 33 y 35.
- 66 Cortés, "Segunda carta-relación...", en HC-CD, pp. 97-98, y complementétese justamente con la "Prouança fecha a pedimiento...", en LNT-D.
- 67 "... y así mismo había muerto muchos españoles y caballos y perdido *todo* el oro y joyas y ropa y otras muchas cosas que sacábamos, y toda la artillería...". Cortés, "Segunda carta-relación...", en HC-CD, p. 98 (cursivas mías). Cortés tenía otros 7,000 pesos de oro en sus arcas personales, los cuales también se perdieron en aquella ocasión, aunque no en la huida de México, sino en ruta (desde Tlaxcala) a la costa, cuando "los indios de Culúa los habían muerto en el camino a todos [los españoles que los transportaban], y tomado lo que llevaban". p. 102.
- 68 Díaz del Castillo señala que "también salieron en salvo los caballos con el oro", y añade que él mismo conservó unos chalchihuites que "me fueron después muy buenas para curar mis heridas y comer el valor de ellas". También relata que, estando las huestes en Tepeaca, se apostaban barras del oro de México, y que Cortés mandó pregonar que fuera declarado ese oro. *Historia verdadera...*, cap. CXXVIII, pp. 255 y 256, y cap. CXXXV, p. 280. Esto último armoniza con lo señalado en 1529 por Antonio de Villarreal, Rodrigo de Casteñeda, Juan Tirado, Marcos Ruiz y Alonso Ortiz de Zúñiga: SRC-I, pp. 211 y 242, y SRC-II, pp. 44, 122 y 163.
- 69 Y en sus propias palabras se refería ante el rey de *su* oro, distinto de las partes de la Corona y de las huestes. Cortés, "Segunda carta-relación...", en HC-CD, pp. 84 y 90.

Más claro resulta apreciar los caudales habidos tras la toma de la ciudad, en 1521. Al respecto, Cortés comentó al rey que del botín de Tenochtitlan se fundieron más de 130,000 pesos de oro, lo que significa un quinto real de 26,000 pesos y tras haberse saldado esto, "el oro que restó se repartió *en mí* [estimado: 20,800 pesos] y en los españoles, según la manera y servicio y calidad de cada uno".<sup>70</sup> Lo cobrado a favor del rey parece estar incluido en los 31,860 pesos y 3 tomines de quintos de oro fundido entre el 25 de septiembre de 1521 y el 17 de mayo de 1522, lo que en realidad sorprende, por evidenciar la gran cantidad del botín mexicana en comparación con lo saqueado en los meses siguientes en otras partes del territorio.<sup>71</sup> A la luz de estas cifras, no parece nada desdeñable la parte que debió quedar en Cortés, más aún si se consideran las joyas que sobrevivieron al crisol, pues en conjunto ocasionaron enojo entre conquistadores (quienes percibieron el remanente como poca cosa) y hasta exasperación en el tesorero real: "... y Alderete, por descargarse de lo que le decíamos, respondía que no podía más, porque Cortés sacaba del montón otro quinto como el de Su Majestad para él [...] y que riñésemos con Cortés y no con él...".<sup>72</sup> Aunque la Corona luego solicitó una relación del reparto del botín de Tenochtitlan,<sup>73</sup> abiertamente se mencionaba en las cuentas remitidas a Castilla la proporción que retenía el extremeño para sí: en una partida se expuso que por derechos de fundición quedaba en las arcas reales cierta cantidad de pesos de oro "... despues de sacado el dicho quinto para el capitan...".<sup>74</sup>

Parte de los caudales de Cortés obtenidos del saqueo de México-Tenochtitlan debieron emplearse para saldar las deudas que había contraído desde Cuba,<sup>75</sup> pero el monto restante debió sumarse al quinto que continuó percibiendo durante algún tiempo tras la sujeción del Anáhuac. Juan de Burgos llegó a señalar que "no solamente llevaba el dicho Fernando Cortés el dicho quinto en las entradas donde él se hallava[,] syno tambien en todas las entradas donde él no se hallava",<sup>76</sup> lo que

---

70 Cortés, "Tercera carta-relación...", en HC-CD, p. 190.

71 AGI, Contaduría 657, núm. 1, f. 1v. De hecho, es posible que tal cantidad también incluyera algo del botín habido previamente de algunos señoríos sometidos mientras se establecía el cerco a México, como fue el caso de Tacuba, Xaltocan, Cuauhnahuac, Iztapalapa y Chalco, y posiblemente Texcoco. Cortés, "Tercera carta-relación...", p. 135; Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, caps. CXLI, CXLIV, pp. 300, 316; López de Gómara, *Historia de la conquista...*, caps. CXXIII, pp. 234-235, y SRC-II, p. 177.

72 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLVII, p. 376.

73 "Cédula de Carlos V a Hernán Cortés, para que le envíe relación del reparto que hizo entre conquistadores", Pamplona, 22 de octubre de 1523, en Beatriz Arteaga Garza y Guadalupe Pérez San Vicente (comps.), *Cedulario cortesiano*, México, Editorial Jus, 1949, p. 65, también en ENE-I, p. 56.

74 AGI, Patronato 180, r. 89, f. 1188r.

75 Existe un primer acercamiento dedicado exclusivamente a las finanzas subyacentes a la entrada inicial cortesiana en Mesoamérica: Hugo Martínez Saldaña, "Más una cuestión de análisis que de opinión. Cuestiones financieras en torno a la empresa de Hernán Cortés, 1518-1520", en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 64 (enero-julio 2021), pp. 83-119.

76 SRC-I, p. 165.

recuerda la prerrogativa dada por el cabildo de la Villa Rica: "en las entradas que Su Merced fuere o imbare a fazer", según se consignó arriba. Así, hay que tener en cuenta que debieron crecer las arcas personales del capitán tras las expediciones y cabalgatas en Tututepec,<sup>77</sup> la provincia de Chiapas<sup>78</sup> y posiblemente también a partir de las primeras incursiones a Pánuco y la Sierra Norte de Oaxaca.

Valga señalar que la única evidencia detectada que confirme la excepción a lo anterior pudo ser lo habido en la provincia de Michoacán (que debió incluir por entonces Zacatula y probablemente Colima), pues si bien existe evidencia de que se reservó el cuantioso monto de 1,536 pesos y 2 tomines para Cortés, éste reciprocó a los conquistadores de esa entrada, entregando 10 pesos a cada uno de los conquistadores españoles que fueron a pie, y dando el resto (166 pesos) a Cristóbal Martín de Gamboa y a Miguel Díaz de Aux, por "ciertos daños que en la dicha guerra recibieron en sus caballos".<sup>79</sup> Sin lugar a dudas, tanta bondad genera sospecha, pero al mismo tiempo puede indicar la solvencia que ya por entonces tenía el extremeño.

Por otro lado, tal como sucedía con los regalos, es importante no obviar que junto al oro saqueado, también se procuraban bienes útiles dentro de la economía indígena, como lo eran los textiles finos o el cacao, habiendo evidencia de que igualmente se quintaban estos objetos a favor de la Corona y Cortés.<sup>80</sup>

En este sentido, el cautiverio de indígenas de ninguna manera fue la excepción, por no decir que, de hecho, se trató de algo muypreciado desde los primeros días.<sup>81</sup> Un caso temprano bien conocido tuvo lugar en Tepeaca, debido a que –en palabras de Cortés– "... los naturales de allí siempre estuvieron muy de guerra y muy rebeldes, y por fuerza de armas se tomaron, hice ciertos esclavos, de que se dio el quinto a los oficiales de vuestra majestad".<sup>82</sup> Resulta que, en efecto, se registraron a favor

---

77 Según señaló el mismo Cortés, en tal conquista se obtuvieron 25,000 pesos de oro. Cortés, "Tercera carta-relación...", p. 198. Véase también: Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLXI, p. 397 y Sebastián van Doesburg, "Los antecedentes (1521-1531)", en JR-JPB, pp. 20 y 35, nn. 98 y 103, respectivamente.

78 En este caso hubo reconocimiento explícito de que algo del oro pertenecía a Cortés: "Relación hecha por Diego Godoy a Hernando Cortés, que trata del descubrimiento de diversas ciudades y provincias, y guerra que tuvo con los indios, y su modo de pelear; de la provincia de Chamula, de los caminos difíciles y peligrosos, y repartimiento que hizo de los pueblos", en Enrique de Vedia (ed.), *Historiadores primitivos de Indias. Tomo primero*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1884, p. 470.

79 AGI, Justicia, leg. 223, *apud* Benedict Warren, *La conquista de Michoacán, 1521-1530*, Morelia, Fímax Publicistas, 1977, p. 385.

80 Piénsese precisamente los quintos arriba mencionados de ropa, algodón y cacao. Por otro lado, no se olvide que el concejo de la Villa Rica señaló con claridad que habría de quintarse para Cortés "ansí de oro e perlas e piedras de de valor, e xoyas e preseas e esclavos, como de otras cualesquier cosas de valor..." (cursivas mías). Véase además SRC-I, pp. 238, 359 y 417.

81 "Instrucciones de Hernán Cortés a los procuradores Francisco de Montejo y Alonso Hernández Puertocarrero enviados a España", Villa Rica, inicios de julio de 1519, en DC-I, pp. 83-84.

82 Cortés, "Segunda carta-relación...", en HC-CD, p. 104.

del rey 3,146 pesos "que valieron los esclavos del quinto perteneciente a su magestad de los que se obieron en la probincia de Tepeaca el año pasado de quinientos y veinte".<sup>83</sup> Pero este de ninguna manera fue el único caso, ni el más cuantioso: a partir del 1 de enero de 1521 y hasta mayo de 1522, Alderete recibió de quinto 5,397 pesos, 2 tomines y 6 granos de oro, de un total de 26,986 pesos y 6 granos del valor de "los esclavos y otras cosas / que se obieron y an abido en la guerrera [*sic pro: guerra*]",<sup>84</sup> es decir, las capturas humanas hechas en Tecoaque, Texcoco, Xaltocan, Chalco, Tlalmanalco, Oaxtepec, Cuauhnahuac, Tlatelolco-Tenochtitlan y, es de suponer, otros señoríos cercanos.<sup>85</sup>

Lo percibido por el extremeño en materia de esclavos también parece basarse en los cautivos de las entradas iniciales a otras partes del territorio, como fueron los casos de Pánuco, Tututepec, la Sierra Norte de Oaxaca y la provincia de Chiapas.<sup>86</sup> En cuanto al señorío mixteco, se sabe que la Corona recibió 135 pesos, 5 tomines y 10 granos de oro por quintos de esclavos,<sup>87</sup> y sobre Chiapas, Diego Godoy estaba a cargo de los 34 esclavos retenidos para el extremeño, aunque no sabía del todo cómo proceder con ellos:

si se llevasen á la ciudad [¿de México?] morirían todos en el camino; por cuya razon me pareció que al presente estarían mejor en Oluta, hasta que avisase vuestra merced si le pareciese mejor conducirlos á Corusca ó á Villarica, puesto que allí tiene vuestra merced casas y demás provisión donde pueden estar, y ser aquel paraje caliente, con lo que pueden estar sanos; y si á vuestra merced parece que se vendan, me avise de lo que sea más de su agrado, para que se ponga en ejecución<sup>88</sup>

Lo que lleva a la siguiente consideración: el quinto dado a Cortés bien pudo ser en oro, obtenido en las almonedas de esclavos, o con las mismas personas esclavizadas, que a decir de Díaz del Castillo, el

---

83 AGI, Contaduría 657, núm. 1, f. 2r.

84 *Idem*. Al respecto, véase el cálculo que hizo Jean-Pierre Berthe sobre el número de esclavos capturados en las guerras de conquista: "Aspectos de la esclavitud de los indios en la Nueva España durante la primera mitad del siglo XVI", en *Estudios de historia de la Nueva España. De Sevilla a Manila*, México, Universidad de Guadalajara / Centre D'Etudes Mexicaines et Centraméricaines, 1994, p. 67.

85 "Cargos que resultan contra...", en DII-XXVII, p. 26; Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, caps. CXXI y CXXII, pp. 300 y 308; López de Gómara, *Historia de la conquista...*, caps. CXXIV, CXXIX y CXLIV, pp. 237, 244 y 278; SRC-I, p. 382; SRC-II, pp. 100 y 116, y "Provisión de Carlos V a la Audiencia de Nueva España para que se dé libertad a todos los indios que Hernán Cortés hizo esclavos", Valladolid, 16 de mayo de 1548, en DC-IV, pp. 342-343.

86 Hernán Cortés, "Cuarta carta-relación de Hernán Cortés al emperador Carlos V", México, 15 de octubre de 1524, en HC-CD, pp. 206 y 228; Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLXIV, p. 413; López de Gómara, *Historia de la conquista...*, cap. CLIII, pp. 291, y Felipe Sevilla del Río, *Breve estudio sobre la Conquista y fundación de Coliman*, Colima, Gobierno del Estado de Colima, 2a ed., 1986, p. 37.

87 AGI, Contaduría 657, núm. 3, f. 135r.

88 "Relación hecho por Diego Godoy...", p. 470.

extremeño solía retener para sí aquéllas consideradas mejores o de más valor.<sup>89</sup> Por supuesto que en el último caso se garantizaba la mano de obra para la minería, y por lo mismo se presenta como una primera vía empleada por Cortés para hacerse de esclavos.

Finalmente, debe mencionarse que la concesión original del quinto adicional de botines de guerra por parte del cabildo de la Villa Rica estaba vigente mientras la Corona no dispusiera al respecto. Desafortunadamente, no se ha logrado determinar el momento en que cesó tal beneficio, pero sospecho que debió ocurrir al tiempo que llegó a México el nombramiento real de Cortés como gobernador y capitán general de Nueva España, en mayo de 1523. De ser esto correcto, surge de cualquier manera la duda si el metellinense llegó a retener para sí, tal como era estipulado de manera general para los capitanes,<sup>90</sup> una séptima o décima parte de los esclavos de guerra habidos en subsecuentes entradas, como la de Pánuco emprendida por Alonso de Mendoza (¿inicios 1524?)<sup>91</sup>, de Chipila y demás comarcas asociadas a Colima a cargo de Francisco Cortés (1524)<sup>92</sup> o la Guatemala, liderada por Pedro de Alvarado (1524).<sup>93</sup>

### **Los dineros del salario**

En Valladolid, Carlos I nombró a Cortés capitán general y gobernador de Nueva España el 15 de octubre de 1522. Por tales cargos, el monarca otorgó ese mismo día al extremeño un salario de 360,000 maravedís al año, más otros emolumentos destinados a saldar los salarios de otras personas que habrían de atenderlo en lo personal y apoyarlo en sus funciones como autoridad real: un médico, un cirujano, un boticario, 10 escuderos, 30 peones y un alcalde mayor. En conjunto, a decir de esa cédula real, lo que Cortés habría de percibir al año de la Real Hacienda sería el grandioso monto de 1,105,000 maravedís.<sup>94</sup> En realidad, debieron concedérsele otros 6,000 maravedís bajo algún otro concepto, pues

---

89 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, caps. CXXXV, CXLIII y CXLVI, pp. 279, 309 y 326, respectivamente.

90 Silvio Zavala, *Los esclavos indios en Nueva España*, México, El Colegio Nacional, 2a ed., 1981, p. 3.

91 Cortés, "Cuarta carta-relación...", p. 206. Es posible, no obstante, que los cautivos habidos específicamente en Tanchipa daten de años después, ya que el 23 de mayo de 1527 e hizo el cargo de esa almoneda: AGI, Contaduría 657, núm. 3, f. 135v.

92 "Carta de Hernán Cortés a Francisco Cortés dándole instrucciones e respuesta a sus consultas", 1524, en DC-I, p. 316; José Miguel Romero de Solís, *Conquistas e instituciones de gobierno en Colima de la Nueva España (1523-1600)*, Colima / Zamora, Archivo Histórico del Municipio de Colima / Universidad de Colima / El Colegio de Michoacán, 2007, pp. 56-69.

93 "Relación hecha por Pedro de Albarado a Hernando Cortés en que se refieren las guerras y batallas para pacificar las provincias de Chapotulan, Checialtenengo y Utlatan, la quema de su cacique, y nombramiento de sus hijos para sucederle, y tres sierras de Acije, Azufre y alumbre", en Vedia (ed.), *Historiadores primitivos...*, p. 459; López de Gómara, *Historia de la conquista...*, cap. CLVIII, pp. 297-299.

94 El desglose es el siguiente (todo en maravedís): 360,000 de su salario; 50,000 por un físico; 30,000 para un cirujano; 30,000 por un boticario; 180,000 para 10 escuderos; 355,000 para 30 peones, y 100,000 para un alcalde mayor. "Cédula en que Carlos V asigna a Hernán Cortés los sueldos de sus cargos, y las pagas de un físico, de un cirujano y de un

según se observa en los descargos hechos por el tesorero Alonso de Estrada, el ingreso anual de Cortés consistía en "vn quento e ciento e onze mil // maravedís",<sup>95</sup> o sea, 1,111,000 maravedís al año.

Esta percepción parece haberse saldado por primera vez a finales de abril de 1524, si bien entonces se pagó lo correspondiente al salario desde la misma fecha del nombramiento real de sus cargos. En específico, Cortés recibió entonces 231,457.5 maravedís correspondientes al periodo que abarca del 15 de octubre al 31 de diciembre de 1522; 1,111,000 de salario por su gestión anual de 1523, y 370,333.5 por el primer tercio de 1524 (1 de enero a fines de abril), lo que en total sumó 1,712,791 maravedís, siendo estos saldados en 3,806 pesos, 1 tomín y 7.5 granos de oro de 22.5 quilates.<sup>96</sup>

Es posible que el resto del salario de 1524 estuviera programado para pagarse a finales del año, pero esto no ocurrió por andar el metellinense en ruta a Honduras. Tampoco parece haberse entregado el monto correspondiente al tenedor de bienes de difuntos tras el anuncio que se hizo de su muerte, en verano de 1525. Sin embargo, tras su regreso un año después, Cortés recibió 2,407,166 maravedís por concepto de su salario correspondiente a los dos últimos tercios de 1524 (740,666 mrs), todo 1525 (1,111,000 mrs) y del 1 de enero a fines de junio de 1526 (555,500 mrs), cuando Luis Ponce de León relevó en el cargo de gobierno al extremeño. Los casi 2.5 millones de maravedís se pagaron en oro de poco menos de 20 quilates: 6,062 pesos, 4 tomines y 7 granos.<sup>97</sup>

Como es de suponerse, no debería existir ningún salario posterior a esta fecha dado el cese del cargo que tuvo Cortés como gobernador de Nueva España, y esto se comprueba con la nula identificación de algún otro descargo a favor del extremeño por parte de la Real Hacienda bajo el concepto de "salario", como sí vienen consignados los montos anteriores.

Mas, para cerrar este breve apartado, no debe olvidarse que parte de tales totales debían a su vez emplearse para cubrir el salario de las otras personas que tuvo Cortés a su disposición, de manera que no todo debió ingresar a sus arcas personales. Lo que sí se puede entender como propio del gobernador eran 360,000 maravedís por año (800 pesos de oro de 22.5 quilates), cantidad que a sus ojos resultaba poca cosa, especialmente en comparación con el salario de los oficiales mayores: "... y [en] cuanto a la suma de los dichos trescientos y tantos mil maravedís, si a cada uno de los oficiales que ahora vinieron se les dieron a quinientos y diez mil maravedís; no sé yo quién tasó que no merecía yo cuatro tantos que cada uno, pues tengo doscientas veces más costa que todos juntos".<sup>98</sup> Para ser

---

boticario", Valladolid, 15 de octubre de 1522, en *Cedulario cortesiano...*, pp. 43-45.

95 AGI, Contaduría 657, núm. 3, ff. 67v-68r.

96 AGI, Contaduría 657, núm. 3, ff. 67r-68r.

97 AGI, Contaduría 657, núm. 3, ff. 187v-188v.

98 "Carta de Hernán Cortés al emperador Carlos V", México, 15 de octubre de 1524, en HC-CD, pp. 453-454.

precisos, el ingreso anual (salario y ayuda de costa) del tesorero Alonso de Estrada y del contador Rodrigo de Albornoz era, cada cual por su parte, de 510,000 maravedís; del factor Gonzalo de Salazar, 460,000, y del veedor Peralmindez Cherino, 390,000,<sup>99</sup> es decir que, en efecto, cada uno de estos salarios era superior al del mismísimo gobernador del naciente reino. Sin embargo, valga añadir que ninguno de estos personajes gozaba de apoyos adicionales para cubrir servicios prestados a sus personas, como sí era el caso de Cortés, lo que le abría la posibilidad a éste de prescindir de esas prestaciones y hacer uso de tales recursos para otros objetivos, pues, a fin de cuentas, era él quien recibía esos totales de la mano del tesorero real.

### **Las encomiendas de Cortés y sus tributos**

La institución que mayor impacto económico tuvo a favor de los españoles fue la encomienda. Ésta consistía en la cesión temporal del derecho real de cobrar tributos a determinado grupo de indígenas; cesión dirigida a los conquistadores o primeros pobladores, y a título individual. En términos llanos, esto significa que algún beneficiario –encomendero– podía acudir ante ciertos tributarios que le fueron repartidos, depositados o asignados –su encomienda, normalmente un señorío indígena o parte de él– y exigir el pago del impuesto debido al rey –por su condición de nuevos vasallos–, pero para beneficio y aprovechamiento propio. Aunque fuera a regañadientes en un inicio, esta merced real se hizo en recompensa por la gesta conquistadora y para que sus beneficiarios (mayoritariamente hombres de armas) pudieran asentarse en el territorio, y así defenderlo y conservarlo, al tiempo que con ello se esperaba que iniciara el proceso de conversión religiosa de la población nativa.<sup>100</sup>

Así, pues, los tributos de encomienda, entendidos como prestación de mano de obra y entrega de bienes en especie, permitieron a los encomenderos no solo alimentarse, vestir y gozar de un techo, con servicios en su interior, sino también incursionar en determinados emprendimientos económicos que a la postre posibilitaron la adquisición del metálico útil para importar ultramarinos, lo que en un sentido más amplio y trascendental significaba el arraigo general de los españoles en el naciente reino y

---

99 AGI, Contaduría 657, núm. 3, ff. 64r, 111r-112v y 114r-v.

100 El tema de la encomienda es amplio y complejo, y existen magníficos trabajos –ya clásicos– que lo atienden, como Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, México, Porrúa, 3a ed., 1992, 1043 pp., y Lesley Byrd Simpson, *Los conquistadores y el indio americano*, Barcelona, Ediciones Península, 1970, 283 pp., por mencionar los estudios que dedican su atención a la generalidad novohispana. Para un acercamiento crítico a la vez que sintético sobre la encomienda, y en el que se observa el establecimiento de tal institución en escala regional, al tiempo que en consideración a las estructuras propias de los señoríos indígenas, véase Iván Rivero Hernández, "Llueve riqueza: Los tributos mixtecos de encomienda, 1522-ca. 1570", tesis de maestría en Estudios Mesoamericanos, México, UNAM-FFyL, pp. 31-65. Sobre el tema del diezmo para la Iglesia en relación con el tributo, véase: Georges Baudot, "L'institution de la dîme pour les Indiens du Mexique. Remarques et documents", en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, t. I (1965), pp. 167-221.

el inicio de la transformación de la economía del territorio, en una donde habrían de coexistir formas propias de la natural con aquéllas de la monetaria, o al menos tendiente hacia la monetización.<sup>101</sup>

Lo anterior quedó claro desde que salió a la luz el clásico estudio *La función económica del encomendero*, cuyo autor, José Miranda, además jerarquizó las empresas entonces establecidas a partir de la importancia que cada una tuvo en la mencionada transformación del tipo de economía, dándole a la minería de oro un lugar destacado: "Por eso, en un primer momento, [el encomendero] se dedica de lleno, antes que nada, a la explotación de las minas de oro", y luego, en un plano secundario, a "la producción de lo que era indispensable para cubrir sus necesidades materiales más acuciantes (ganado y trigo)".<sup>102</sup> La clave, pues, estaba en emplear los recursos que dotaba la encomienda a sus beneficiarios en la búsqueda y explotación del metal que, por excelencia, servía como medio de cambio en una economía monetaria, por el simple hecho de ser la materia prima de la moneda misma o, en otras palabras, por ser acuñable.

Por otro lado, siguiendo al mismo Miranda, los bienes y servicios recibidos a manera de tributo eran aprovechados de manera específica y en armonía con la jerarquía empresarial anterior. Valga citar *in extenso* al historiador español:

En el primer concepto, [el encomendero] extraerá de la encomienda, para sus empresas, oro, mantenimientos, esclavos, ropas, etcétera. Estos elementos serán empleados por él; el oro, en las inversiones más imprescindibles, como la adquisición de herramientas y, en caso preciso, el pago de los servidores españoles (mineros y mozos) y la compra de víveres; los mantenimientos, en el sostenimiento de sus esclavos, indios de servicio y otros trabajadores, y la cría de sus ganados; los esclavos, en las labores mineras, donde fueron la principal mano de obra, y en las agrícolas y ganaderas<sup>103</sup>

Desde luego que, como se verá en el siguiente capítulo, no todos los encomenderos de Nueva España fueron capaces de llevar a cabo todo tipo de emprendimiento a partir de las contribuciones que recibían de sus respectivas encomiendas. Mas, no por ello deja de dar luz el esquema anterior sobre el destino

---

101 José Miranda, "La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)", en *Estudios novohispanos*, México, UNAM, 1995 [1947], p. 134; valga añadir que este texto fue originalmente publicado como libro, si bien aquí se cita una edición posterior del mismo texto como capítulo en una compilación mayor. En otras latitudes, por cierto, la encomienda ha sido identificada igualmente como recurso clave para el establecimiento de diversas empresas con el mismo objetivo. Para el caso chileno, en relación a la minería aurífera, véase Hugo Contreras Cruces, *Oro, tierras e indios. Encomienda y servicio personal entre las comunidades indígenas de Chile Central, 1541-1580*, Santiago de Chile, Ediciones Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2017, pp. 20-21 y 34.

102 Miranda, "La función económica del encomendero...", p. 134.

103 *Ibidem*, p. 135.

que pudieron tener los pocos o muchos tributos cobrados. Tampoco resulta menos importante añadir que el oro tributado fue clave para luego explotar aquél en estado natural.<sup>104</sup>

No debe sorprender, pues, que tan pronto se fundara la Villa Rica, en 1519, se comisionara a sus procuradores el solicitar al monarca la posibilidad de depositar a "cada cacique e pueblo" entre los vecinos, al tiempo que debía suplicarse por la conservación de las encomiendas que habían dejado atrás, en Cuba, al menos durante cinco años, pues estimaban que sin esos recursos "no se proveerá esta tierra".<sup>105</sup> Tal era la importancia económica de la encomienda, a pesar de las riquezas que ya por entonces vislumbraban en el "nuevo" territorio, y esto mismo se hacía patente con el repartimiento que seguía, casi de manera inmediata, a la victoria habida en cada entrada del territorio: las asignaciones hechas por Gonzalo de Sandoval desde Tuxtepec y Espíritu Santo (Coatzacoalcos), y por Pedro de Alvarado desde Segura de la Frontera (Tututepec), durante la primera mitad de 1522; las que hizo el mismo Cortés desde Santiestebán del Puerto (Pánuco) y las del mencionado Sandoval desde Colima, a mediados de 1523; el reparto que siguió a la entrada de Luis Marín hacia Chiapan, a inicios de 1524, y las reasignaciones de Colima realizadas por Francisco Cortés en 1524, así como el reparto inicial de más señoríos asociados a tal villa ese mismo año (por la expedición hacia Tepic).<sup>106</sup> El caso más lento, quizás, fue el de los señoríos del altiplano central y otros incluidos en el reparto general hecho desde Coyoacán, quizás a finales de 1521 o inicios de 1522, o sea, algunos meses después de tomada la ciudad mexicana.

Por supuesto que las encomiendas fueron igualmente importantes para Hernán Cortés, quien no en vano reservó para sí reconocidos señoríos, considerados por sus coetáneos como de gran valor (lo más rico de todo el territorio, según algunos<sup>107</sup>). Sin embargo, antes de presentarlos aquí, es importante dejar claro que aunque algunas de sus encomiendas son del todo conocidas, es bastante complejo

---

104 No estoy de acuerdo con Miranda respecto a que "los indios daban algún tributo en oro, pero éste era escaso, y además se prohibió pronto exigírselo" (*Ibidem*, p. 134), pues, como se ha señalado en cuanto a los regalos, como se verá adelante y en el capítulo VII, existe evidencia de que tal tipo de tributo existió de manera constante durante el periodo de investigación en el caso cortesiano, a la vez que subsistió en otros muchos casos –según la región– hasta mediados del siglo XVI: Rivero Hernández, "Llueve riqueza: Los tributos...", pp. 216-217.

105 "Instrucciones de Hernán Cortés a los procuradores...", en DC-I, pp. 80 y 83, respectivamente.

106 Cortés, "Cuarta carta-relación...", en HC-CD, pp. 203-205, 211 y 213; "Instrucciones dadas por Hernán Cortés a Francisco Cortés[,] su lugarteniente, en la villa de Colima", 1524, en HC-CD, p. 367; Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, caps. CLVIII, CLXI y CLXVI, pp. 384, 397 y 419; Sevilla del Río, *Breve estudio sobre la Conquista...*, p. 20; José Miguel Romero de Solís, *Clérigos, encomenderos, mercaderes y arrieros en Colima de la Nueva España (1523-1600)*, Colima y Zamora, Archivo Histórico Municipal de Colima / Universidad de Colima / El Colegio de Michoacán, 2008, p. 117, y Rivero Hernández, "'Para servir a su majestad'...", pp. 398 y 406.

107 "Junta celebrada en México por Gonzalo de Salazar, Pedro Almindez Cherino, Leonel de Cervantes y otros, como representantes de gobierno, así de México como de otros pueblos de Nueva España, sobre pedir al rey les concediere ciertos puntos de gobierno para tranquilizar aquellas provincias", México, 10 de noviembre de 1525, en ENE-I, p. 89, y, por un ejemplo más, el testimonio de Andrés de Monjarraz de 1529, en SRC-II, p. 77.

elaborar una reconstrucción puntual de todas. Esto se debe, en principio, a la falta de fuentes para una década tan oscura como la de 1520, algo que apenas comienza a tener solución respecto a las encomiendas gracias a las tasaciones hechas a partir de 1531.<sup>108</sup> Esto conlleva a considerar un segundo problema: justamente por la nula intervención de las autoridades novohispanas en torno a los tributos dados durante la primera década tras la conquista, se carece de alguna referencia sistemática sobre lo que llegaron a pagar sus encomiendas, limitándose la información de los tributos a menciones ocasionales sobre el valor que llegaban a tener determinadas encomiendas. Otro problema grave tiene que ver con la idea que se tenía en su momento de ciertas encomiendas o señoríos, algo obviado entre las partes involucradas, pero del todo difícil de comprender desde el presente: a veces determinado topónimo refería al señorío, sin alusión alguna a la cantidad de sujetos que éste tenía (¿se ha entender que Tlalpan formó parte de la encomienda de Coyoacán de 1523?); también podía aludir a una comarca o provincia entera, sin que se pueda dimensionar fácilmente qué señoríos incluía la encomienda y menos –nuevamente– sus sujetos (por mencionar una sola área: ¿cuántos y cuáles eran los señoríos asociados a la Oaxaca que Cortés retuvo para sí antes de 1525?, ¿cuántos y cuáles en relación a Etlá o Cuilapan?). Finalmente, el caso cortesiano se complica sobremanera al pensar en la temporalidad de sus encomiendas, no solo por las reasignaciones que acompañaron los bruscos cambios en el gobierno de Nueva España durante su primera década de vida, sino también porque no todas sus encomiendas comenzaron a serlo al mismo tiempo (*e.g.* Coyoacán en 1522 *vis a vis* Texcoco en 1523<sup>109</sup>), ni todas dejaron de tributarle a la par (*e.g.* Oaxtepec en 1528 *vis a vis* Cuernavaca en 1529). Así, por todo esto, queda claro que el tema de las encomiendas cortesianas merece espacio propio, incluso por regiones.<sup>110</sup>

---

108 Gracias al libro de tasaciones hallado en el AGI, más completo que el del AGN (publicado), se ha podido comprobar que las primeras tasaciones que aparecen en relación a diversos pueblos, las que carecen de fecha, datan de la gestión de la Segunda Audiencia, o sea, de 1531 a 1535. Rivero Hernández, "Llueve riqueza: Los tributos...", pp. 157-158.

109 Texcoco fue inicialmente distinguido como pueblo realengo, lo que se corrobora en los registros más tempranos asociados a la Real Hacienda: AGI, Contaduría 657, núm. 1, f. 2v. Esto armoniza con lo señalado por el mismo Cortés al monarca, en donde indica que tal señorío estuvo en cabeza real "más de un año". "Carta reservada de Hernán Cortés al emperador Carlos V", México, 15 de octubre de 1524, en HC-CD, pp. 447-448. También se reconoció lo anterior en el juicio de residencia contra el extremeño, en 1529, ventilándose que se lo quedó para sí tras haber sido del monarca: "Cargos que resultan contra...", en DII-XXVII, p. 22, y SRC-I, p. 88 (Gonzalo Mejía), 126 (el doctor Cristóbal de Ojeda), 167 (Juan de Burgos), 240 (Rodrigo de Castañeda), 341 (Juan Coronel), 361 (Ruy González), 419 (Antonio de Carvajal), 449-450 (Francisco de Orduña), y SRC-II, pp. 42 (Juan Tirado), 77 (Andrés de Monjarraz), 121 (Marcos Ruiz), 140 (Domingo Niño), 162 (Alonso Ortiz de Zúñiga), 177 (Bernardino de Santa Clara), 199 (Jerónimo de Aguilar), 221 (García del Pilar). Finalmente, en este juicio, además, se señaló que tal transición acaeció al tiempo que llegaron las provisiones reales nombrando a Cortés como gobernador de Nueva España, lo que data de mayo de 1523: SRC-I, p. 68 (Bernardino Vázquez de Tapia). Por cierto que Tepetlaoztoc, al parecer, fue retenida por Cortés para sí al mismo tiempo que su vecino Texcoco: Perla Valle (ed.), *Códice de Tepetlaoztoc (Códice Kingsborough), Estado de México*, Toluca, El Colegio Mexiquense, 1994, ff. 8-lam. A a 9-lam. A, y Perla Valle, en el "Estudio" de la misma publicación, p. 56.

110 En reconocimiento a esta complejidad es que deben entenderse las lagunas halladas en Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1521-1821*, México, UNAM-IIIH, 1986; Robert Himmerich y Valencia, *The*

Baste aquí presentar un panorama general de las encomiendas de Hernán Cortés en distintas estampas temporales. En primer lugar, puede señalarse que un primer periodo de relativa estabilidad en relación a sus encomiendas concluyó en 1525, cuando el extremeño experimentó la primera desposesión general. Respecto a esto, en el pleito iniciado en 1531 contra el veedor Peralmíndez Cherino y, de manera implícita, el factor Gonzalo de Salazar, los procuradores del extremeño presentaron un valiosísimo memorial de las encomiendas que tenía "al tiempo que desta cibdad partio para / la conquista de las Higueras", a fines de 1524, mismas que le fueron retiradas tras haber sido declarado muerto, a finales de agosto de 1525.<sup>111</sup> En tal memorial<sup>112</sup> se aprecia una lista de pueblos ordenada primeramente por regiones y grupos o conjuntos de encomiendas, tal como se expone a continuación:

~ En término de esta ciudad:

- Coyoacán, Tacuba y Tacubaya
- La "provincia" de Chalco y Tlalmanalco con lo a éste sujeto
- Texcoco, Coatlinchan, Tepetlaoztoc, con sus respectivos sujetos
- Toluca, Calimaya, Tenango, Metepec y otros pueblos del valle de Matlatzinco
- Cuernavaca, Oaxtepec, Yecapixtla, Yautepec y Tepoztlán, con sus respectivos sujetos
- Atotonilco con lo a éste sujeto.
- Huejotzingo, "con lo que agora [por ahí] tiene Diego de Oxeda"
- Otumba y Tepeapulco, con sus sujetos.

~ En Michoacán

- Tzintzuntzan y Tamazula, con sus sujetos
- Tuxpan, Amula y Zapotlán, con sus sujetos.
- Huaniqueo con lo sujeto

~ En Oaxaca

- Oaxaca, Cuilapan y Etna, con sus sujetos
- La "provincia" de Tututepec con sus sujetos

---

*encomenderos of New Spain, 1521-1555*, Austin, University of Texas Press, 1991, pp. 145-148 (sin mención explícita de sus encomiendas) y Bernardo García Martínez y Edith Ortiz Díaz, "Las encomiendas de Cortés y los pueblos primigenios del marquesado del Valle", en *Historia Mexicana*, vol. LXXII, núm. 2 (286) (octubre-diciembre, 2022), pp. 495-538, en este último el vacío corresponde especialmente al primer periodo de encomiendas (hasta 1525).

111 La referencia del memorial es AGN, Hospital de Jesús, caja 467, leg. 265-1, exp. 5, f. 10r-v, y la cita textual corresponde al recto del mismo folio, en el encabezado del documento. En cuanto al momento del primer anuncio en México de la supuesta muerte de Cortés, véase el registro del 22 de agosto de 1525, ACM, pp. 51-ss. Esto se confirma, aún de manera limitada a su casa en México, en AGI, Justicia, 119, pieza 1, s/f.

112 Por cierto que un traslado del mismo se halla en Sevilla: AGI, Justicia, 118, núm. 4, s/f.

- Tlapa y Ayacastla, con sus sujetos
  - Tehuantepec con Jalapa "e sus sujetos"
  - Soconusco, con sus sujetos
- ~ En Pánuco
- La mitad de Tamohi
  - La "provincia" de Oxitipa
- ~ En la "cibdad" de la Veracruz
- Cotaxtla, La Rinconada y Misantla, con sus sujetos.

Como se puede ver, aparecen enunciados tanto señoríos indígenas como áreas enteras que posiblemente respondían a confederaciones regionales o en las que, en todo caso, podían hallarse varios señoríos.<sup>113</sup> Por otro lado, en algunos casos parece desentonar la asociación regional expuesta con lo conocido por la historiografía (*e.g.* Tlapa o Soconusco como circunscritos a Oaxaca), pero no debe olvidarse que se alude a un periodo muy temprano, en el cual las regiones deben entenderse como simples coordenadas geográficas amplias, antes que como áreas claramente definidas o, mucho menos, jurisdicciones provinciales.

Ahora bien, el memorial va acompañado de una probanza que tiene como objetivo demostrar que Cortés fue, en efecto, despojado de todo lo anterior. Como solía suceder, los testigos podían negar ser cercanos al litigante para dar la apariencia de testimonios imparciales, pero normalmente eran allegados, lo que supondría cierto sesgo en sus palabras. En concreto, los testigos aquí presentados fueron Martín de Calahorra, Andrés de Barrios, Pedro de Meneses, Francisco Montaña, Andrés de Tapia y Francisco de Orduña. Como se verá en el siguiente capítulo, algunos de los anteriores mantuvieron relaciones de confianza duraderas con Cortés, mientras que al menos Francisco de Orduña se volvió con el paso del tiempo clara y abiertamente enemigo del extremeño, y así lo era al momento del testimonio. Por lo anterior, si bien es cierto que prácticamente todos corroboran el derecho que Cortés tenía sobre tales encomiendas<sup>114</sup>, el del enemigo de Cortés puede ser el más valioso: "es verdad que el dicho marqués los tuuo para si e los tuvo e poseyo / al tiempo [de su partida a Honduras]

---

113 No debe olvidarse la importancia que tenía el trato directo entre los encomenderos y los señores naturales en aras de, indirectamente, obtener los tributos de la población macehual. Bernardo García Martínez, "Encomenderos españoles y *British residents*. El sistema de dominio indirecto desde la perspectiva novohispana", en *Historia Mexicana*, vol. 60, núm. 4 (abril-junio, 2011), pp. 1915-1978.

114 La excepción es Andrés de Barrios, que señala no saberlo. AGN, Hospital de Jesús, caja 467, leg. 265-1, exp. 5, f. 14r.

llevando las rentas dellos...".<sup>115</sup> O sea, incluso siendo adverso al metellinense, Orduña reconocía tales pueblos y regiones como tributarios de Cortés.

Por cierto que Andrés de Tapia afirmó en su testimonio la desposesión de todos los pueblos y provincias mencionadas, salvo por el caso de Atotonilco, precisando no recordar si tal señorío servía a Cortés.<sup>116</sup> Aquí, justamente por tratarse de alguien muy amigo de Cortés, caso contrario al de Orduña, la prudencia en su declaración merece consideración y ser expuesta. Al respecto, hay que decir que no se ha logrado identificar otra referencia que aluda a tal pueblo como encomienda de Cortés, pero tampoco que lo niegue.

Por otro lado, las encomiendas enunciadas en el memorial debieron ser las más valiosas o importantes para Cortés, pero en ningún momento se explicita que lo fueran todas. De hecho, el mismo título del documento lo señala: "El memorial de algunos de los pueblos..."<sup>117</sup>, y esto se confirma más adelante cuando se menciona que habían "otros / muchos *que* aquí no van".<sup>118</sup> Este vacío debe explicar otras encomiendas cortesianas identificadas para el mismo periodo en distintas fuentes y en la literatura especializada, principalmente en trabajos de historia regional. En concreto, se sabe que Cortés por entonces llegó a tener como tributarios a Chinantla<sup>119</sup>; algunos pueblos cercanos a Colima hacia 1523-1524;<sup>120</sup> quizás Tuxcacuesco y Cuzalapa en la misma región colimota a partir de 1524;<sup>121</sup> Taximaroa y Charo-Matalcingo en Michoacán hasta 1524,<sup>122</sup> y posiblemente el señorío de Teutila (Oaxaca) como contribuidor extraordinario.<sup>123</sup> Así pues, en el Mapa 3.1 se presentan las encomiendas enunciadas en el memorial y aquéllas reconocidas en otras fuentes.

Otros topónimos que salen a la luz son Coeneo, Erongarícuaro, Purenchécuaro, Chupícuaro, Guayameo y Pátzcuaro en Michoacán;<sup>124</sup> (San Mateo) Atenco y Tepemaxalco en el valle de Toluca;<sup>125</sup>

---

115 AGN, Hospital de Jesús, caja 467, leg. 265-1, exp. 5, f. 21r.

116 AGN, Hospital de Jesús, caja 467, leg. 265-1, exp. 5, f. 18v.

117 AGN, Hospital de Jesús, caja 467, leg. 265-1, exp. 5, f. 10r (subrayado mío).

118 AGN, Hospital de Jesús, caja 467, leg. 265-1, exp. 5, f. 11v.

119 "Respuesta del dicho Gonzalo de Salazar, factor de la Nueva España a los capítulos que le fueron puestos por cabecera de proceso", en DII-XXIX, p. 258; José Antonio Gay, *Historia de Oaxaca*, México, Editorial Porrúa, 7a ed., 2014, 199, y García Martínez y Ortiz Díaz, "Las encomiendas de Cortés...", p. 513.

120 Sin que se explicita ningún topónimo. "Carta de Hernán Cortés a Francisco Cortés...", en DC-I, p. 317.

121 Carl Sauer, *Colima de la Nueva España en el siglo XVI*, Colima, Universidad de Colima / Ayuntamiento Constitucional de Colima, 1990 [1948], pp. 33-34 y 129, *cf.* Romero de Solís, *Conquistas e instituciones de gobierno...*, p. 62.

122 Warren, *La conquista de Michoacán...*, pp. 134-135.

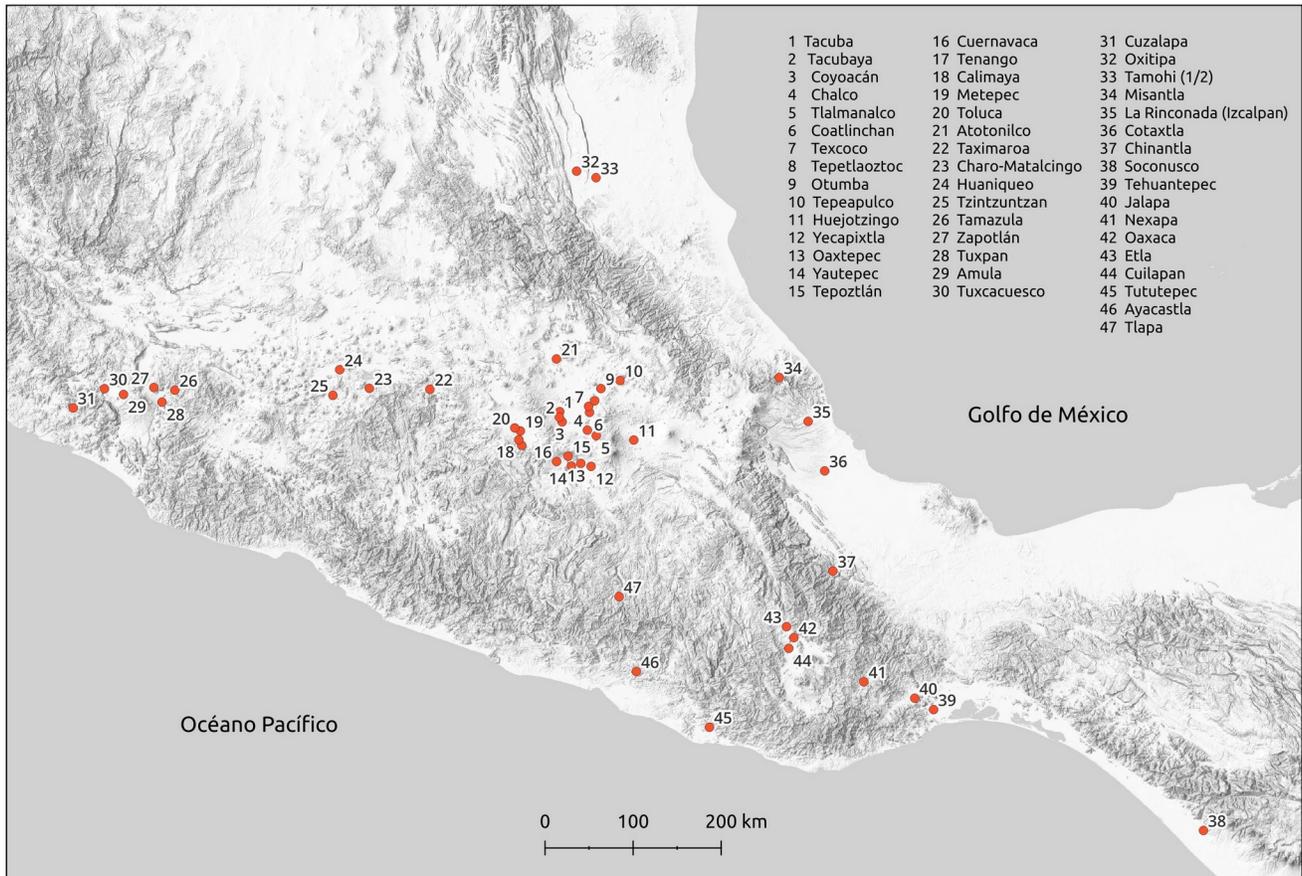
123 Juan Tirado, el encomendero de Cuicatlán, se llegó a quejar que Cortés llegó a exigirle al señor natural de Teutila 1,000 pesos de oro cada cuarenta días. SRC-II, pp. 37-38. Véase también la mención de Gonzalo de Robles al respecto: SRC-II, p. 282-283.

124 Warren, *La conquista de Michoacán...*, pp. 253-254 y 267.

125 Nadine Béliand, *Entre lagunas y volcanes. Una historia del Valle de Toluca (finales del siglo XV-siglo XVIII)*, Zamora / Toluca / México, El Colegio de Michoacán / Gobierno del Estado de México / Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2017, vol. I, p. 205.

Tlayacapan, Atlatlaucan y Totolapan en el actual estado de Morelos,<sup>126</sup> así como Tlapacoyan (Teocuitlapacoyan), Macuilxóchitl, Teotitlán, Chichicapa, Ocotlán, Mixtepec y Tepezimatlán en Oaxaca.<sup>127</sup> El detalle con todos estos pueblos reside en que fueron –si no todos, la gran mayoría– sujetos de alguno de los mencionados en el memorial. En este sentido, valga señalar aquí que en un fragmento de tal expediente se explicita un pueblo más en relación a Tehuantepec y Jalapa: Nexapa.<sup>128</sup>

Mapa 3.1. Las encomiendas de Cortés hacia 1525.



Elaboración: Iván Rivero Hernández

Volviendo a las "cabeceras", como llegaba a denominarse a los pueblos por sí, la toma y reasignación de las mismas por parte de los tenientes de gobernador, Salazar y Cherino, debió acontecer a finales de agosto o inicios de septiembre de 1525, tras –como se dijo arriba– haber sido

126 AGN, Hospital de Jesús, caja 803, leg. 409-2, exp. 25, s/f, y Michael Riley, "The Estate of Fernando Cortés in the Cuernavaca Area of Mexico, 1522-1547", tesis doctoral, The University of New Mexico, 1965, p. 44.

127 Sebastián van Doesburg, "La fundación de Oaxaca. Antecedentes y contexto del título de ciudad de 1532", en Sebastián van Doesburg (coord.), *475 años desde la fundación de Oaxaca*, Oaxaca, Ayuntamiento de la ciudad de Oaxaca / Fundación Alfredo Harp Helú, Oaxaca / proveedora Escolar y Editorial Almaida / Casa de la Ciudad, 2007, p. 65.

128 AGN, Hospital de Jesús, caja 467, leg. 265-1, exp. 5, f. 11v.

Cortés declarado muerto. En primer lugar, porque la denuncia iniciada en septiembre de 1531 contra tales personajes señala que tal acción sucedió unos seis años antes (1525).<sup>129</sup> En segundo lugar, porque Andrés de Barrios y Andrés de Tapia indicaron que el despojo duró ocho meses, y entre ocho y diez meses, respectivamente, si bien el segundo puntualizó que tal periodo cesó cuando apresaron a dichos oficiales reales,<sup>130</sup> lo que se sabe sucedió en febrero o marzo de 1526.<sup>131</sup> Más importante y aún contundente resulta observar, en tercer lugar, el ingreso que tuvo el tesoro real el 4 y el 18 de noviembre de 1525, con el registro de los tributos llevados para el rey desde Michoacán,<sup>132</sup> que al parecer no solo procedían de Tzintzuntzan, sino también de Amula y Tuxpan,<sup>133</sup> y es probable que haya sido coetáneo el registro sin fecha hecho por el mismo Salazar, de cierto oro tributado al rey por Texcoco.<sup>134</sup> De manera que si los bienes de Cortés fueron enajenados a partir del 21 de noviembre de 1525, cuando el tenedor de bienes de difuntos dio poderes para tomarlos en distintas partes del territorio,<sup>135</sup> las encomiendas le fueron retiradas un par de meses antes.<sup>136</sup>

La restitución de las encomiendas de Cortés marca una segunda etapa. Si se ha de creer lo señalado por Andrés de Tapia, el extremeño pudo solicitar tributos de nueva cuenta hacia marzo de 1526 (a través de sus allegados, pues aún no estaba presente). Si, en contraste, se considera que la recuperación acaeció de manera oficial a su regreso a Nueva España, entonces esta etapa debió comenzar tan pronto desembarcó en el golfo de México, el 24 de mayo del mismo año;<sup>137</sup> sobre este momento existe cierta evidencia –por verse en breve– de que entonces ejerció su facultad como repartidor de indios, desde luego, en tanto gobernador de Nueva España. En todo caso, se sabe que el licenciado Marcos de Aguilar, a la cabeza del reino entre el 20 de julio de 1526 y 1 de marzo de 1527, revirtió algunos pueblos a sus titulares originales.<sup>138</sup>

---

129 AGN, Hospital de Jesús, caja 467, leg. 265-1, exp. 5, f. 4r.

130 AGN, Hospital de Jesús, caja 467, leg. 265-1, exp. 5, ff. 15r y 19v.

131 Martínez, *Hernán Cortés...*, p. 670.

132 AGI, Contaduría 657, núm. 3, ff. 193v y 200r.

133 Warren, *La conquista de Michoacán...*, pp. 144-146.

134 AGI, Contaduría 657, núm. 3, f. 94v.

135 C-AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 21 de noviembre de 1525, Poder especial, ff. 233r-234v, y 234v-235r (Medellín y Villa Rica); Poder especial, 1 de diciembre de 1525, f. 260r-v (Tamazula), y Poder especial, 7 de diciembre de 1525, 286v-287r (Oaxaca).

136 Desde luego, toma tiempo recaudar el tributo, normalmente pagado siguiendo la temporalidad habitual de cobro que existía antes de la llegada de los españoles: entre 40 y 100 días. José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 2a ed., 2005, p. 63, y Rivero Hernández, "Llueve riqueza. Los tributos...", p. 236.

137 Martínez, *Hernán Cortés...*, p. 670.

138 Gudrun Lenkersdorf, *Génesis histórica de Chiapas, 1522-1532. El conflicto entre Portocarrero y Mazariegos*, México, UNAM-IIFilol, 1993, p. 127.

Lo que es cierto es que el 26 de septiembre de 1526 Cortés señaló a su padre que por entonces poseía Texcoco, "con ciertas aldeas"; Otumba, "con otras aldeas"; Huejotzingo; Chalco; Oaxaca; Tututepec; Tehuantepec; Soconusco; Tlapa con Ayacastla y Nexpa; Cuernavaca con Oaxtepec y Yecapixtla; Coyoacán; Matlatzinco; "Chupuputan y Oxitipa y Goatla"; Tuxpan y "Cicoaque", así como Zacatula, "que agora tomé, pues solían ser de S.M. y della no se habia provecho y tomela para dar recabdo a los navios que enbío a la Especiería".<sup>139</sup>

Como se podrá notar, gran parte de estos topónimos coincide con los que tenía al marchar hacia Honduras, por lo que se puede señalar que, en efecto, hubo una recuperación de encomiendas. Sin embargo, es importante mencionar que tal listado de pueblos tampoco fue exhaustivo, pues quedaron al margen otras encomiendas que ya para entonces también había recuperado, como Amula, Zapotlán y Tamazula,<sup>140</sup> no se diga el mismo Tzintzuntzan, que por algún motivo no incluyó en la lista, pero sí líneas abajo señalando "... y Michoacán[,] conforme a la visitación que hizo Antonio de Carvajal y esto sea lo primero, porque para mi propósito de seguir esto de la Mar del Sur es lo más necesario"<sup>141</sup> (ya se verá adelante que también era esencial para la minería). Por otro lado, es claro que en este listado ya no hay atribución explícita de *provincia* a algunas encomiendas, pero tampoco se expone abiertamente en todos los casos la existencia de sujetos; lo que es más, algunos pueblos parecen estar englobados entre los mencionados, como Tlalmanalco (subsumido a Chalco), Etlá y Cuilapan (Oaxaca), Xalapa y Nexapa (Tehuantepec), Tacubaya (Coyoacán), Tamohí (Oxitipa, ¿o acaso será en toponimia náhuatl Chapuputan o Goatla?) o Toluca, Calimaya y Metepec (Matlatzinco).

Tampoco están en ese listado de 1526 otras encomiendas que el extremeño se autoasignó tras su desembarco en Chalchicueca (Medellín), y que no tenía antes. Estos son los casos de la mitad de Turicato y de Comanja, en Michoacán. En cuanto al primero, Benedict Warren señala que Diego Hernández Nieto y Hernán Rodríguez, los titulares originales, la cedieron al extremeño, pero este la reasignó por mitades a otros encomenderos el 2 de julio de 1526,<sup>142</sup> o sea que Cortés la tuvo por espacio de un par de meses. Y en el caso de Comanja, el mismo autor señala que Cortés, estando en el mencionado puerto, tomó esta encomienda de Juan de Solís y la conservó como suya hasta que partió

---

139 "Carta de Hernán Cortés a su padre don Martín Cortés", México, en HC-CD, pp. 470-471.

140 Considérense los testimonios dados sobre que estos pueblos tuvieron un solo encomendero (Cortés), a pesar de haber sido enajenados dos veces: *Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán, sobre aprovechamiento de Pueblos de la Provincia de Ávalos*, Salvador Reynoso (intr. y notas), Guadalajara, Jal., Librería Font, S. A., 1961, pp. 36, 38, 39, 40, 42, 44-51, 56, 59, 62, 65, 67, 70 y 74. Solamente un testigo, Alosno Verdejo, señaló que Amula tuvo dos encomenderos, Hernán Cortés y Francisco Cortés, sugiriendo que el pueblo fue dividido por mitades. pp. 82-83.

141 "Carta de Hernán Cortés a su padre...", en HC-CD, p. 471.

142 Warren, *La conquista de Michoacán...*, p. 242.

hacia Castilla, en 1528.<sup>143</sup> También parece haber recuperado por entonces una encomienda que él mismo cedió antes de marchar a Honduras: Taximaroa, que había quedado en el factor Salazar en 1524.<sup>144</sup> Así pues, ninguna de estas tres encomiendas aparece en la carta de 1526 a su padre, pero se beneficiaba de ellas al momento de haberla escrito.

Una añadidura que sí aparece, con la explicación arriba citada, es Zacatula. Este importante señorío de la costa del Pacífico, y corazón de una zona de gran importancia para la minería de oro de aluvión, estuvo bajo administración real desde un inicio, y así se mantuvo hasta que el extremeño la tomó para sí, a mediados de 1526.<sup>145</sup> Además de que el mismo Cortés lo señala ("pues solían ser de S.M."), lo anterior se corrobora al observar los tributos de oro que daba su señor y los principales del pueblo para "servicio de su majestad" –como solía señalarse–, desde 1522 hasta el 15 de febrero de 1526.<sup>146</sup> Luego hay un vacío en los registros fiscales del erario regio novohispano hasta el 18 de enero de 1528, cuando aparece tributando de nueva cuenta a los oficiales reales.<sup>147</sup> Esto no solo confirma que Cortés se benefició de los tributos de Zacatula, sino también que fue poco el tiempo de tal contribución: poco más de un año.

Por otro lado, es claro que Cortés tampoco recuperó (o no quiso recuperar) todas las encomiendas que tuvo hasta 1525. Este fue el caso de las encomiendas de Yautepec y Tepoztlán, que estaban en manos de Francisco Verdugo y Diego de Ordaz, quienes al parecer las compartían por mitades.<sup>148</sup> Tampoco recuperó los tributos de Tepetlaoztoc, la cual estuvo durante un breve periodo en Diego de Ocampo,<sup>149</sup> de manera que no pudo estar incluido este señorío en las "ciertas aldeas" que asoció a Texcoco en la carta de septiembre de 1526; cosa distinta parece haber sido el caso de Coatlinchán, mencionada explícitamente en el memorial de los pueblos que tuvo Cortés hasta 1525, pues según Peter Gerhard corrió la misma suerte de Texcoco por ser una de sus "subcabeceras", o sea, retornó al extremeño.<sup>150</sup> En cuanto a Atotonilco, el extremeño no parece haberla poseído nunca más.<sup>151</sup>

---

143 *Ibidem*, pp. 251-252.

144 *Ibidem*, pp. 238-239.

145 Sin que se proporcione ninguna fuente que lo confirme, este señorío fue incluido por García Martínez y Ortiz Díaz como una de las primeras encomiendas de Cortés; las referencias proporcionadas por estos autores tienen que ver con la villa de la Concepción de Zacatula, que no el señorío indígena en la forma de encomienda. "Las encomiendas de Cortés ...", pp. 504, 505, 509 y 514.

146 AGI, Contaduría, 657, núm. 1, f. 4r; núm. 2, ff. 15v y 17r; núm. 3, ff. 90r, 94r y 103v-104r.

147 AGI, Contaduría, 657, núm. 3, f. 39r.

148 Gerhard, *Geografía histórica...*, p. 97. Himmerich y Valencia, por su parte, observa que estas encomiendas estaban entonces, por mitades, en manos del mencionado Francisco Verdugo y Francisco de Orduña (no Diego de Ordaz). *The Encomenderos of New Spain...*, p. 260 y *cfr.* p. 208.

149 Valle (ed.), *Códice de Tepetlaoztoc...*, f. 9, lam. B.

150 Gerhard, *Geografía histórica...*, p. 321.

151 Se parte aquí del supuesto de que tal señorío era el ubicado en el valle del Mezquital, actual estado de Hidalgo, zona que era antes tributaria de los mexicas y que estuvo bajo control de los españoles desde alrededor de 1521, a la vez que

Este también fue el caso de Tacuba, que el mismo protagonista cedió como encomienda en 1526 a Isabel de Moctezuma.<sup>152</sup>

De manera que el panorama retratado en la mencionada carta de 1526 sólo da luz sobre algunas de las encomiendas que por entonces tenía Cortés, pero obvia muchos señoríos al subsumirlos a otros; omite la mención de pueblos que ya por entonces estaban bajo su control; añade un nuevo pueblo a la lista, pero deja al margen otras novedades, y –esto sí era de esperar– falla en señalar aquellos pueblos que tuvo anteriormente, pero que jamás volvió a tener. Algo similar sucede con los pueblos que Cortés menciona al monarca en 1528, pues si bien entonces refiere las encomiendas que en ese momento tenía, el objetivo era principalmente enunciar las que deseaba a perpetuidad: "por que si a Vuestra Magestad le pareciere que cabe hazerme merced de los pueblos que yo al presente tengo, los pongo aquí por memoria".<sup>153</sup> De manera que tampoco debe tomarse esta relación como definitiva ni que contenga la totalidad de sus encomiendas.

En específico, el memorial de 1528 hace mención (siguiendo el orden del documento) de Texcoco, Chalco, Otumba, Huejotzingo, Cotaxtla, Tututepec, Tehuantepec, Soconusco, Tlapa, "cierta parte" de Michoacán, Oaxaca, Cuernavaca, Oaxtepec, Yecapixtla, Matlatzinco, Coyocán, Tuxtla, Tepeuhcan y La Rinconada (Izcalpan).<sup>154</sup> Como se podrá advertir, la gran mayoría de esos pueblos estaba en la lista de 1526, pero es de notar que ahora se añade Cotaxtla, Tuxtla, Tepeuhcan<sup>155</sup> y La Rinconada (todo estos, en el actual estado de Veracruz), y algo de Michoacán, que forzosamente incluía Tzintzuntzan, aunque queda la duda sobre qué más de aquella provincia. Por el contrario, en este memorial se omiten pueblos reconocidos anteriormente, como Chupuputan, Oxitipa y Goatla (Pánuco), y Cicoaque y Tuxpan (al menos el último, entre Michoacán y Colima). Estas omisiones y añadiduras son interesantes porque finalmente muestran –no parece que así haya sido antes– el proyecto que vislumbraba el extremeño para sí en Nueva España, con mucho mejor entendimiento de la

---

por su ubicación era el único de ese nombre que podía incluirse en el memorial de encomiendas de 1525 dentro de la categoría "en termyno desta cibdad" (AGN, HJ, caja, 467, leg. 265-1, exp. 5, f. 10r). Ningún otro Atotonilco de Mesoamérica, cercano a México, parece haberse encomendado desde fechas tempranas. Dicho esto, Gerhard refiere a un solo encomendero para este pueblo, con su sujeto Zacamulpa (recuérdese que en el mismo memorial sobre 1525 se hablaba de este pueblo con un solo sujeto), Diego de Pedraza, quien tuvo tal pueblo hasta su muerte en la década de 1550. *Geografía histórica...*, p. 305. De tratarse del mismo señorío, queda claro que antes de Pedraza el receptor de los tributos, hasta 1525, fue Cortés.

152 *Ibidem*, p. 254.

153 "Memorial de servicios y conquistas hecho para el emperador a solicitud de este", (1528), en HC-CD, p. 396.

154 *Idem*.

155 No debe confundirse con Tepeaca. Véase: Antonio García de León, *Tierra adentro, mar en fuera. El puerto de Veracruz y su litoral a Sotavento, 1519-1821*, Xalapa / México, Universidad Veracruzana / Fondo de Cultura Económica, 2011, pp. 52-53, 55 y 187, y Gerhard, *Geografía histórica...*, p. 351.

realidad geoeconómica del territorio que en un inicio, cuando gran parte de su conocimiento estaba basado en opiniones, algún códice y las relaciones que le remitían sus capitanes.

Pero había aún más encomiendas no referidas. En concreto, se sabe que Toluca, Metepec, Tepemaxalco, Calimaya, Tlacotepec y Tlachichilpa tributaban por entonces a Cortés,<sup>156</sup> siendo muy probable que todos estos estuvieran incluidos bajo la mención de Matlatzinco. Además, hasta la desposesión de 1529, seguían en escena los señoríos de Amula, Zapotlán, Tuxpan, Tamazula,<sup>157</sup> Misantla, Tzintzuntzan, Ayacastla, Etlá y Cuilapan, así como varios sujetos del valle de Oaxaca: Huajolotitlán, Talistaca, Teozapotlán (Zaachila), Zimatlán, Tatecuatlán, Tlapacoyan (Teocuitlapacoyan), Espetla, Colula, Ocotlán, Chichicapa, Ayutebeque, Los Peñoles, Macuixóchitl y Tecquila.<sup>158</sup> En cuanto a Tamohí (en Pánuco), se sabe que al menos hasta mediados de 1527 estuvo bajo dominio cortesiano.<sup>159</sup> Por otro lado, el caso de Chinantla es interesante, pues si bien aparecía en el memorial de 1528, ya entonces lo asignaba el extremeño a manera de dote a su hija Catalina Pizarro,<sup>160</sup> es decir que lo retuvo hasta ese momento. Por cierto que estaba a su vez en mente del conquistador donar los pueblos de Tlapa y Ayacastla a su hijo Martín Cortés, el mestizo, y Chalco para su otro hijo, Luis;<sup>161</sup> estos señoríos, de todos modos, siguieron como encomiendas de Cortés hasta 1529.

El punto de inflexión de esta segunda etapa de encomiendas se ubica muy a comienzos de 1528. En específico, aunque se ha estimado el año del memorial,<sup>162</sup> éste debió escribirse en los primeros días de enero, si no es que a finales de 1527. Esto se entiende si se considera que en tal listado aparece Oaxtepec como encomienda de Cortés, pero ya el 19 de enero de 1528 el extremeño lo cedía a Juan de Burgos, "para que los tengays, y os siruays del, dende oy día [...], hasta que yo buelua, si Dios quisiere, de Castilla a esta tierra, desta yda que yo agora voy".<sup>163</sup> Según las condiciones estipuladas en

---

156 Béliand, *Entre lagunas y volcanes...*, vol. I, p. 171.

157 *Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán...*, p. 9.

158 "Pleito de Cortés contra Guzmán, Matienzo y Delgadillo por los tributos y servicios del pueblo de Huejotzingo. 'Códice Harkness de Huejotzingo 1531", en DC-III, pp. 219-220 (en cuanto a Misantla, se menciona que uno de sus allegados lo tenía "en nombre" de Cortés).

159 "Carta de Hernán Cortés a García de Llerena, pidiéndole que cumpla las recomendaciones que le hace", ¿México?, 23 de junio 1527, en HC-CD, p. 487.

160 "Memorial de servicios y conquistas hecho...", p. 396, y Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CCIV, p. 556. Tal importancia debió tener esta encomienda y la donación, que esto lo recordaba Cortés en su testamento, en 1547: *Postrera voluntad y testamento de Hernando Cortés, Marqués del Valle*, G.R.G. Conway (intr. y notas), México, Editorial Pedro Robredo, 1940, p. 32.

161 "Cédula de la reina Juana a la Audiencia de Nueva España, para que informe sobre los pueblos que pide el marqués para sus hijos", Medina del Campo, 29 de febrero de 1532, en *Cedulario cortesiano...*, p. 219.

162 Con base en la edición que se hizo del documento para su publicación, el memorial carece de fecha. Ésta se ha estimado para el año de 1528 y así lo ha tomado la historiografía.

163 "Cédula que otorgó el marqués don Hernando Cortés, en fauor de Iuan de Burgos", 19 de enero de 1528, en HC-CD, p. 363.

el documento de traspaso de la encomienda, se trataba de un pacto temporal entre ambas partes, el cual habría de finiquitarse al tiempo que Cortés pagara los 502 pesos de oro de 450 maravedías por peso, de manera que hasta entonces revertería la encomienda al extremeño.<sup>164</sup> Se trata de un claro corte temporal porque lo hecho por Cortés (para juntar la mayor cantidad de dineros para su viaje) no se limitó a Oaxtepec, sino que alteró en mayor medida el mapa de encomiendas que hasta entonces tenía: también transfirió Yecapixtla a Diego de Olguín y, al parecer, a Francisco de Solís;<sup>165</sup> y a su pariente Juan Guitiérrez de Altamarino dejó Calimaya, Metepec y Tepemaxalco, en el valle de Toluca.<sup>166</sup> Además, ya en ruta a Castilla, Cortés perdió el derecho que tenía sobre Soconusco.<sup>167</sup> En contraste, fue también en 1528 cuando se hizo de algunos otros pueblos (por primera vez y recuperados desde antaño) en Michoacán: Naranja, Tiripetío y Huaniqueo (que había tenido hasta 1525).<sup>168</sup>

Así, pues, se puede señalar que entre mediados de 1526 e inicios de 1528 (antes de que sucedieran las referidas modificaciones) existió nuevamente cierta estabilidad en cuanto a la posesión de encomiendas por parte de Cortés, siendo éstas (por regiones, *grosso modo*): Coyoacán, Chalco, Tlalmanalco, Texcoco, Otumba, Tepeapulco y Huejotzingo; Toluca, Metepec, Calimaya, Tlachichilpa, Tlacotepec y Tepemaxalco; Cuernavaca, Oaxtepec y Yecapixtla; Tlapa, Ayacastla y Nexpa; Cuilapan, Etlá, Oaxaca, Chinantla, Tututepec y Tehuantepec; Soconusco; Amula, Tuxpan, Zapotlán y Tamazula, así como Tzintzuntzan, Taximaroa y Comanja. Ahora, al pensar en la región del golfo de México, no fue posible constatar que Cortés hubiera recuperado Cotaxtla, La Rinconada o Misantla en 1526, pero tuvo estas encomiendas hasta la desposesión de 1525, y luego eran suyas a inicios de 1528, lo que sugiere que bien pudo beneficiarse de sus tributos desde que regresó de Honduras; en los casos de Tuxtla y Tepeuhcan, se ignora cuándo los adquirió por primera vez, pero también los tenía a inicios de 1528 (el segundo era quizás sujeto del primero). Por último, las mayores irregularidades identificadas para este periodo fueron Oxitipa y medio Tamohí, que recuperó en 1526, pero que al parecer no pudo conservar hasta inicios de 1528 (al menos hasta mediados de 1527 seguían siendo suyas) y Zacatula,

---

164 *Idem*.

165 Gerhard, *Geografía histórica...*, p. 97, y Gisela von Wobeser, *La hacienda azucarera en la época colonial*, México, UNAM-IIIH, 2004, p. 29.

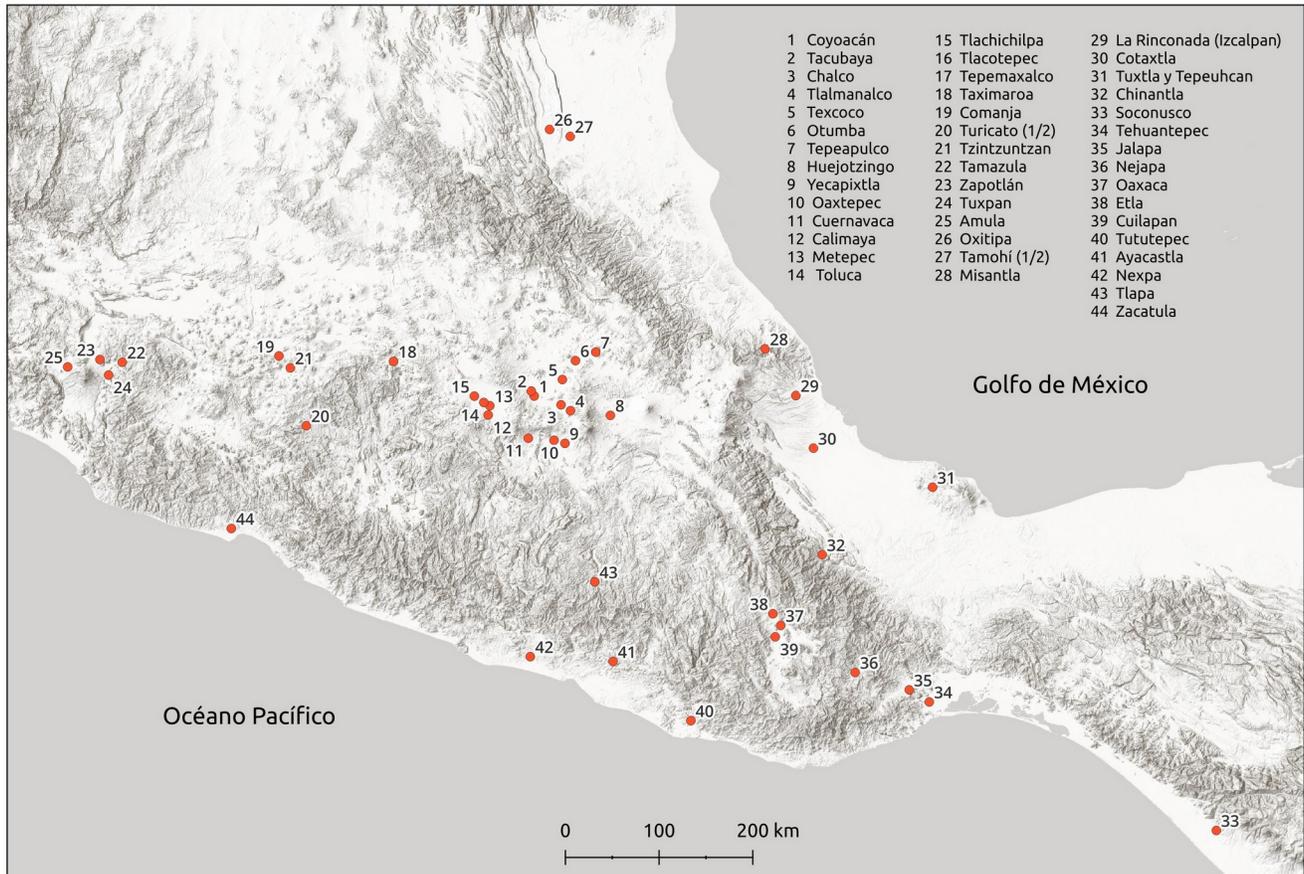
166 Béliand, *Entre lagunas y volcanes...*, p. 219.

167 Gudrun Lenkersdorf y René Acuña señalan que eso sucedió el 1 de abril de 1528, siendo Estrada quien reasignó la encomienda a su yerno, Jorge de Alvarado. Lenkersdorf, *Génesis histórica de Chiapas...*, p. 192, y Acuña, "Introducción", en *El Soconusco en 1573*, México, INAH, 2007, pp. 39 y 51-52. En contraste, Edith Ortiz Díaz indica que el Soconusco estaba repartido desde antes entre Cortés y Jorge de Alvarado: *De pantanos, manglares y cacaotales. La provincia colonial del Soconusco*, México, UNAM-IIA, 2015, p. 67. Esto último, no obstante, no explica en qué consistió lo otorgado por Estrada en la fecha referida, si acaso entonces el tesorero cedió la totalidad de la encomienda a su yerno, o qué pasó.

168 Warren, *La conquista de Michoacán...*, pp. 233, 235 y 241.

que tuvo por única vez desde mediados de 1526, pero solo por un año, más o menos. Por lo demás, el resto de las encomiendas se mantuvieron en lo general como proveedoras constantes de tributos entre mediados de 1526 e inicios de 1528 (Mapa 3.2).

Mapa 3.2. Las encomiendas de Cortés entre mediados de 1526 e inicios de 1528.



Elaboración: Iván Rivero Hernández

En consideración a los cambios acaecidos en 1528, las encomiendas que le quedaron al extremeño tras su partida a Castilla fueron: Coyoacán, Chalco, Tlalmanalco, Texcoco, Otumba, Tepeapulco y Huejotzingo; Toluca; Cuernavaca; Tlapa y Ayacastla;<sup>169</sup> Cuilapan, Etlá, Oaxaca, Tehuantepec; Cotaxtla, Misantla y La Rinconada;<sup>170</sup> Tzintzuntzan, Huaniqueo, Naranja, Taximaroa y

169 Posiblemente también Nexpa, quizás como sujeto de alguna de las anteriores, pero ya no se identificó en las fuentes ni en la literatura su referencia explícita.

170 Posiblemente también Tuxtla, igual que el caso de Nexpa.

Tiritepío, así como Tamazula, Zapotlán, Tuxpan y Amula (Mapa 3.3).<sup>171</sup> Todos estos pueblos le fueron retirados en 1529, por parte de la Primera Audiencia, que como se sabe era contraria a Cortés y sus allegados. Este proceder iba en contra de la cédula real dada el 29 de junio de 1528 (ratificada el 12 de septiembre de 1528), misma que mandaba no hacer, ni consentir, ni dar lugar "que al dicho don Hernando Cortés se le haga novedad y mudanza alguna de los indios e pueblos e otras cualesquier cosas que tenía e poseía al tiempo que partió de la dicha Nueva España para venir a estos nuestros reinos, sino que lo dejéis todo a las personas que en su nombre quedaron".<sup>172</sup> Sin embargo, al menos la enajenación de Tamazula, Tehuantepec, Tututepec, Tzintzuntzan, Oaxaca, Cuilapan y Soconusco habían sido sancionadas por el monarca desde el 5 de abril de 1528.<sup>173</sup> Amparados en este mandato, los oidores y el presidente procedieron con la segunda gran desposesión que experimentó Cortés en Nueva España.

Es de notar que la desposesión varió en temporalidad dependiendo de la región. Por ejemplo, Antonio de Godoy, teniente de Nuño de Guzmán en Michoacán, remitió el 26 de mayo de 1529 a Alonso de Zamudio, mayordomo de Cortés en Tamazula, Zapotlán, Tuxpan y Amula, la orden de no "pedir oro ni plata ni otra cosa ninguna a los dichos indios, porque están señalados para Su Majestad".<sup>174</sup> En el caso oaxaqueño, la enajenación a los derechos cortesianos sobre los tributos que recibía de los pueblos que allá tenía parece haberse concretado a finales de junio de 1529.<sup>175</sup> García de Llerena, por su parte, llegó a señalar que la puesta bajo administración real de los pueblos de Cortés sucedió el 11 de mayo de 1525,<sup>176</sup> lo que debe entenderse como la fecha en la que se emitió el mandato.

---

171 Algunas de las omisiones y añadiduras entre los periodos 1526-1528 y 1528-1529 ya fueron referidas arriba. Véase además: "Carta al marqués del Valle de su mayordomo Francisco de Terrazas dándole aviso de muchas cosas que ocurrían en México y principalmente de lo que hacían el presidente y oidores de la Audiencia para desacreditar al marqués e impedir que éste volviera a Nueva España", México, 30 de julio de 1529, en ENE-I, pp. 141-142; "Memoria de los servicios que había hecho Nuño de Guzmán desde que fué nombrado gobernador de Pánuco en 1525", s/f, en ENE-XIV, p. 179.

172 "Cédula de Carlos V a la Audiencia de Nueva España, para que se respeten las propiedades de Hernán Cortés durante su ausencia de la Nueva España", Monzón, 29 de junio de 1528 / Madrid, 12 de septiembre de 1528, en *Cedulario cortesiano...*, p. 107.

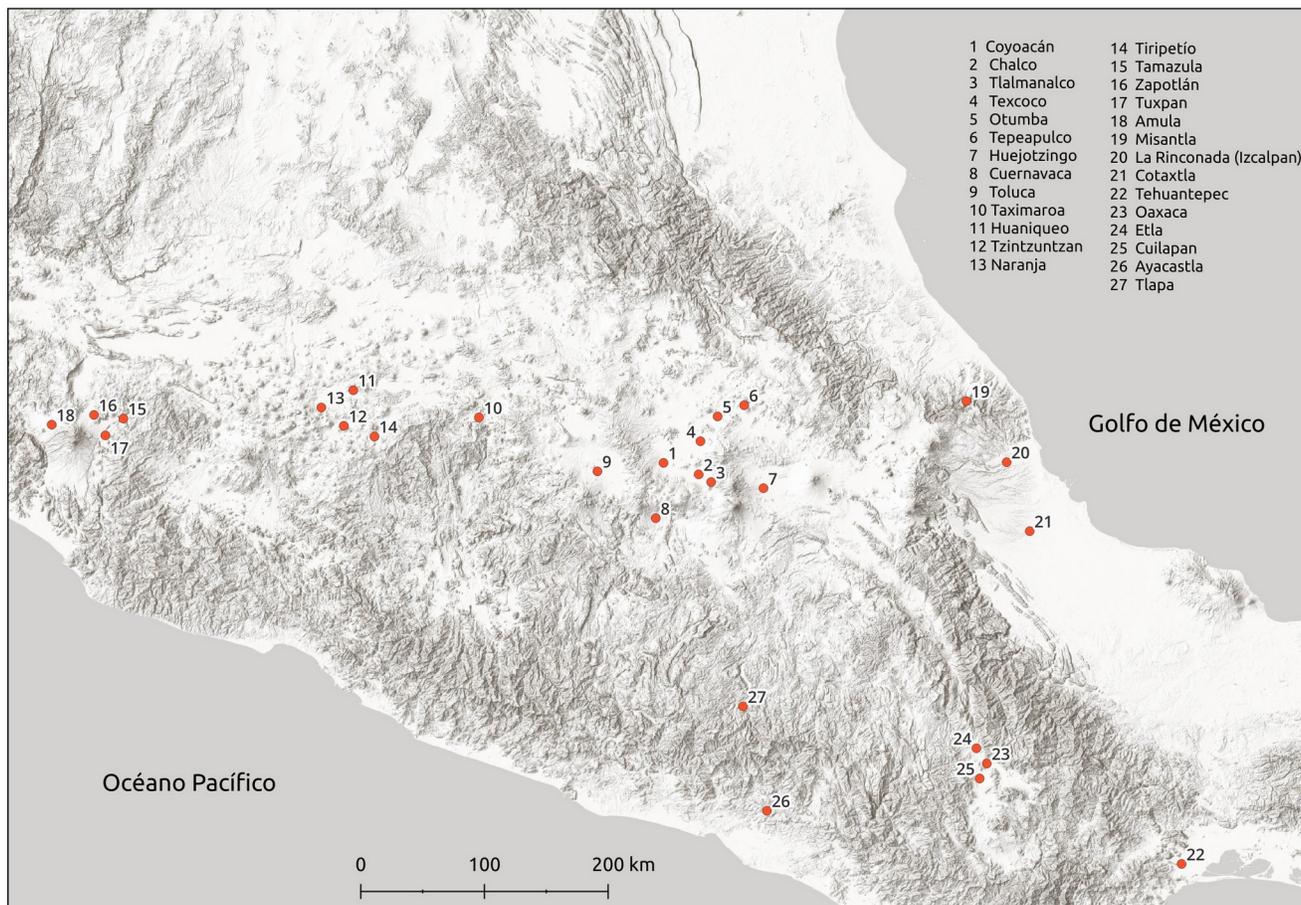
173 "Instrucción segunda para la Primera Audiencia", Madrid, 5 de abril de "1520" (*sic pro*: 1528), en Vasco de Puga (comp.), *Provisiones, cédulas, instrucciones de Su Magestad: ordenanzas, difuntos y audiencia para la buena expedición de los negocios y administración, justicia y gobernación desta nueva España, y para el buen tratamiento y conservación de los yndios desde el año 1525 hasta el presente* 63, México, Casa de Pedro de Ocharte, 1563 (en adelante: *Cedulario de Puga*), f. 27r.

174 *Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán...*, p. 76.

175 Doesburg, "La fundación de la villa de Antequera", en JR-JPB, p. 52, n. 170.

176 "Pleito de Cortés contra Guzmán, Matienzo y Delgadillo por los tributos...", p. 225.

Mapa 3.3. Las encomiendas de Cortés entre abril de 1528 y mayo de 1529.



Elaboración: Iván Rivero Hernández

Al tiempo que se consumaba el ataque a sus encomiendas, Cortés era dignificado como marqués del Valle de Oaxaca, señorío jurisdiccional compuesto por Coyoacán, Tacubaya, Matlatzinco, Toluca, Calimaya, Cuernavaca, Oaxtepec, Yecapixtla, Yautepec, Tepoztlán, Oaxaca, Cuilapan, Etla, Tlapacoya, Tehuantepec, Jalapa, Utlatepec, "Atroyestan",<sup>177</sup> Cotaxtla, Tuxtla, Tepeuhcan y La

<sup>177</sup> La identificación de este pueblo ha sido un verdadero reto en la historiografía y, al momento, no parece haberse logrado satisfactoriamente. Peter Gerhard lo asocia a los pueblos que tuvo Cortés en el golfo y se pregunta si quizás se trató de Otatitlán, sobre el Papaloapan, al norte de Tuxtepec. Sin embargo, el mismo autor luego refiere que el encomendero de tal pueblo era Juan de Limpias Carvajal, y así lo conservó hasta su muerte a mediados de siglo, luego heredándolo el hijo, lo que sugiere que no pudo ser éste el pueblo marquesano. *Geografía histórica...*, pp. 87-90 y 351. Por su parte, García Martínez y Ortiz Díaz abiertamente señalan no haberlo identificado, ni Utlatepec, si bien asocian a estos dos con Jalapa, y luego confunden Tlapa, Ayacastla y Nexpa –pueblos que ya se ha visto eran encomiendas de Cortés– con "una mala transcripción" de lo que debió ser, según ellos, Jalapa, Atroyestan y -es de suponer- Nexapa. También proponen, con mayor duda, "que Utlatepec no sea otra cosa que Tuxtla y Tepeca". "Las encomiendas de Cortés...", p. 512, n. 35. En realidad, el problema es Atroyestan, pues Utlatepec parece referir al pueblo mixe hasta el cual se podía navegar en canoa río arriba sobre el Coatzacoalcos, conocido en su propia lengua como *Aneepam*, "lugar de la boca acuática". Este pueblo fue litigado por Cortés como parte de su marquesado en tanto debía ser administrado desde Jalapa. La importancia para el extremeño sobre este pueblo tenía que ver justamente con llegar ahí navegando desde el golfo, para luego emprender el resto el camino hacia Tehuantepec por tierra; es quizás por esto que también se le conociera como

Rinconada (Izcalpan), "hasta en número de veinte y tres mil vasallos".<sup>178</sup> Por la magnitud de esta merced, era claro que el extremeño contaría con una gran variedad y cantidad de recursos (en especie y humanos), mismos que le permitirían recuperarse de la segunda desposesión y reanudar sus muchas actividades económicas (capítulo VIII), incluida la minería. No obstante, tal recuperación resultó menos sencilla de lo esperado.

Si bien el metellinense arribaba de vuelta a Nueva España como señor, en un sentido pleno, y a pesar de haber hecho toma de posesión de su estado en La Rinconada, en verano de 1530,<sup>179</sup> en realidad tuvo que esperar hasta el final del periodo de gobierno de la Primera Audiencia, en enero de 1531, para presentarse *de facto* en Nueva España como marqués del Valle. De hecho, durante ese periodo de espera, no solo debió permanecer con su gran comitiva sin entrar a la ciudad de México, tal como le pidió la reina,<sup>180</sup> para evitar tensiones con los oidores de tal audiencia, sino que también estos prohibieron que la población indígena los abasteciera o siquiera lo visitaran, de manera que pasó tiempo recluido en Texcoco.<sup>181</sup> Como José Luis Martínez ha señalado: "En los meses siguientes a octubre [de 1530] en que escribe Cortés [al rey], los muertos por hambre habían aumentado, pues, hasta 200, la mitad de la comitiva que Cortés había traído. Y entre ellos estaba la madre del conquistador [...] la pobre señora vendría a morir de hambre en tierras remotas".<sup>182</sup>

La siguiente traba para comenzar a beneficiarse de su señorío la puso la Segunda Audiencia. Aunque sus oidores muy pronto dieron autorización al metellinense de cuando menos tomar posesión de Tehuantepec y Jalapa, el 4 de febrero de 1531,<sup>183</sup> algo que al parecer se consumó el 28 de marzo,<sup>184</sup>

---

"Puerto Viejo". Gerhard, *Geografía histórica...*, pp. 272-274 y 388; Alonso Barros van Hövell tot Westerfliet, "Cien años de guerras mixtas: territorialidades prehispánicas, expansión burocrática y zapotecización en el istmo de Tehuantepec durante el siglo XVI", en *Historia Mexicana*, vol. LVII, núm. 2 (octubre-diciembre, 2007), pp. 355-357, y Bernd Fahmel Beyer, "El camino de Tehuantepec", en *Anales de Antropología*, vol. 39, núm. 2 (2005), pp. 13-15. Cfr. Bernardo García Martínez, *El Marquesado del Valle. Tres siglos de régimen señorial en Nueva España*, México, El Colegio de México, 1969, p pp. 68-69.

178 "Cédula de Carlos V y la reina Juana, en que le hacen merced a Hernán Cortés de 22 pueblos y 23,000 vasallos", Barcelona, 6 de julio de 1529, en *Cedulario cortesiano...*, p. 127.

179 "Carta de Hernán Cortés al emperador Carlos V", Texcoco, 10 de octubre de 1530, en HC-CD, p. 490.

180 "Cédula de la reina Juana a Hernán Cortés, en que le marca la conducta que debía observar con los miembros de la segunda Audiencia", Torre de Laguna, 22 de marzo de 1530, p. 191.

181 Martínez, *Hernán Cortés...*, pp. 466-468.

182 *Ibidem*, p. 468.

183 AGN, HJ, caja 236, leg. 123-1, exp. 18. Es posible que en años pasados haya existido una reorganización de tal legajo, pues ha sido referido en asociación a otros expedientes: José Luis Martínez, en su biografía sobre Cortés, atribuyó al documento original el expediente 9, según se indica a pie de imagen de la reproducción en escala pequeña del recto de la foja que incluyó en la misma biografía. *Hernán Cortés...*, p. 481. Laura Machuca Gallegos, por su parte, también alude al mismo documento, si bien indica que se encuentra en el expediente 17: '*Haremos Tehuantepec*'. *Una historia colonial (siglos XVI-XVII)*, Oaxaca, Culturas Populares / Secretaría de Cultura, Gobierno de Oaxaca / CIESAS / Fundación Alfredo Harp Helú Oaxaca, 2008, p. 38, n. 13. Al menos hacia el segundo semestre de 2019 y el primer tercio de 2020 el documento estaba en la carpeta color crema denominada "exp 18".

184 Machuca Gallegos, '*Haremos Tehuantepec*'..., p. 38.

no sucedió igual con otras partes del estado marquesano. En específico, existieron reservas sobre la dimensión del señorío, la gran cantidad de lugares que lo componían y, más importante, la falta de consistencia entre estos y el número de vasallos autorizados, que –como se ha citado– no debían rebasar los 23,000. La tensión, en otras palabras, residía en el hecho de que el número de indígenas de los pueblos mercedados era mucho muy superior a tal cifra, por no decir que existió debate sobre a quiénes contar como vasallos y cómo contarlos.<sup>185</sup> Pero mientras lo anterior se solucionaba, tras atenderse en el territorio a la vez que esperar el pronunciamiento de la Corona, lo que podía tomar mucho tiempo, la Segunda Audiencia dio licencia el 2 de mayo de 1531 de que sólo tomara posesión señorial de Cuernavaca, Yecapixtla, Yautepec, Tepoztlán, Oaxtepec, "Utlatepeque", Cotaxtla, Tuxtla, Tepeuhcan, La Rinconada y, a manera de ratificación, Tehuantepec y Jalapa, a la vez que le concedió Oaxaca, Cuilapan, Matlatzinco y Tacubaya solamente como encomiendas.<sup>186</sup>

Podría decirse entonces que hacia mediados de 1531 el extremeño estaba en la posibilidad de exigir tributos a sus pueblos, pero hay que advertir que no todos le quedaron íntegros, o al menos no con todos sus sujetos. Al respecto, se ha observado que entonces o poco después existieron diversas enajenaciones parciales en algunas partes de su estado, como fue en Oaxaca, Toluca y en sus dominios hallados en el actual estado de Morelos. En el primer caso, se sabe que el marqués perdió gran parte del Valle de Oaxaca, quedándose con las famosas Cuatro Villas: Oaxaca, Cuilapan, Etla y Tlapacoyan.<sup>187</sup> En cuanto al valle de Matlatzinco, si bien conservó Toluca, se sabe que no logró retener Metepec ni Tepemaxalco, por no decir Calimaya, que aunque aparece mencionada explícitamente en la merced de 1529 siguió en poder de Altamirano, tal como la había dejado Cortés al partir a Castilla en 1528.<sup>188</sup> En cuanto a los pueblos ubicados al sur de la ciudad de México, argumentaba el extremeño a través de sus procuradores que Totolapan y Atlatlahucan eran sujetos de Yecapixtla y Oaxtepec, respectivamente, pero la Segunda Audiencia puso en ellos a un corregidor real<sup>189</sup> (no se olvide que en tanto marqués del Valle, Cortés podía nombrar corregidores en su estado).

---

185 No existe mejor trabajo que aborde este problema que el clásico estudio de Bernardo García Martínez, otrora su tesis de maestría: *El Marquesado del Valle...*, pp. 64-67.

186 "Convenio entre la Audiencia de México y Hernán Cortés sobre los veintitres mil vasallos de que el rey le había hecho merced", México, 2 de mayo de 1531, en DC-III, p. 252, y "Relación de los oidores de la Audiencia de Nueva España a su majestad acerca de los vasallos del marqués del Valle", México, 1531, en DC-III, p. 268.

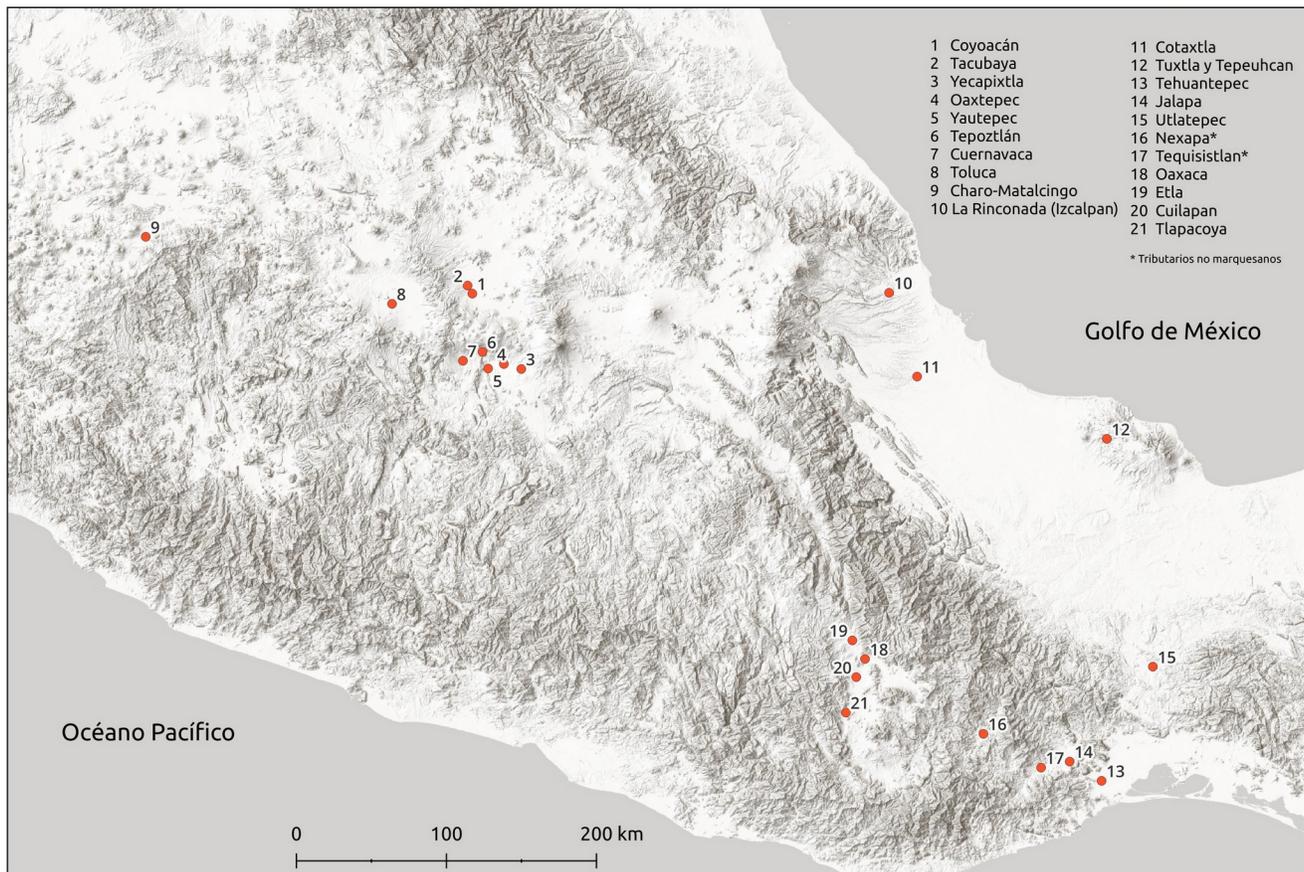
187 John Chance, *Razas y clases en la Oaxaca colonial*, México, Dirección General de Publicación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Instituto Nacional Indigenista, 1982 (reimp. 1993), p. 56, y Doesburg, "La fundación de Oaxaca...", p. 75.

188 García Martínez, *El Marquesado del Valle...*, pp. 68-69, y Béliand, *Entre lagunas y volcanes...*, p. 210 y 219.

189 AGN, HJ, caja 803, leg. 409-2, exp. 25, s/f. Véase también: Javier Otaola Montagne (ed.), *Antología de textos sobre la Historia de Totolapan, siglo XVI*, México, La Cápsula del Tiempo, 2021, p. 21.

En contraste, debe decirse que también parece haber ganado algunos recursos de otros pueblos ausentes en la merced real del marquesado, pero que fueron adjudicados por el mismo Cortés como propios. Este parece haber sido el caso, al menos durante algunos años, de Nexapa y Tequisistlán en asociación a su estado en Tehuantepec.<sup>190</sup> Por otro lado, según Bernardo García Martínez, el metellinense se hizo de Charo-Matalcingo porque "tenía un toponímico en parte igual al del Matlatzincos (entonces Matalcingo) incluido en la cédula de 1529",<sup>191</sup> o sea que se aprovechó de la coincidencia del nombre del valle de Toluca, mercedado por el rey, para tomar el pueblo homónimo en el valle en donde luego se fundaría Valladolid, extendiendo así su estado a Michoacán. En realidad, Charo y Matalcingo referían a un mismo pueblo de matlatzincas en tal provincia, si bien el primero era en lengua purépecha, mientras que el segundo topónimo era náhuatl.<sup>192</sup>

Mapa 3.4. Los pueblos de indios que tributaron al marqués del Valle, mediados de 1531 a 1536.



Elaboración: Iván Rivero Hernández

190 Machuca Gallegos, *'Haremos Tehuantepec'...*, pp. 39-40.

191 García Martínez, *El Marquesado del Valle...*, pp. 67-68.

192 Warren, *La conquista de Michoacán...*, pp. 30-31.

En el Mapa 3.4 se presentan los pueblos que pudieron tributarle a Cortés desde mediados de 1531. Como podrá observarse, esos pueblos fueron en gran medida los mencionados en la cédula de 1529, aunque disminuidos en algunos casos por las pérdidas mencionadas. Según García Martínez, ya hacia octubre había pasado en términos generales la turbulencia que acompañó la definición del estado marquesano y la aceptación de éste por parte de la Segunda Audiencia, de manera que por entonces el extremeño se encontraba en "quieta y pacífica posesión de los dichos lugares".<sup>193</sup> Pero en el mapa se añaden también los pueblos que, sin ser originalmente del marquesado, el extremeño tomó para sí, aun temporalmente (Nexapa y Tequisistlán), y parece haberlos conservado hasta al menos 1536, año en el que concluye esta investigación.

Por último, debe sumarse a las fuentes de recursos que por entonces recibió Cortés de los señoríos indígenas mencionados, los "residuos" de tributos solicitados al monarca en compensación por la desposesión sufrida en 1529. Al parecer, ya en 1531 se había concedido que "de todo el resyduo de los pueblos *que el tenya al / tiempo que desta Nueva España partyo para los rreynos de Castilla sacados ciertos / salarios de corregidores e otros ofiçiales que vuestro presydenete e oydores en los / dichos pueblos proviesen*",<sup>194</sup> o sea, que el extremeño tendría derecho a los tributos de los pueblos que perdió un par de años antes, esto es, tras pagarse lo debido a los representantes del rey en tales pueblos. No está del todo claro cuándo comenzó o terminó este tipo de pagos, pero se sabe que al menos el extremeño tuvo derecho a percibir los residuos durante un año de parte de Tlapa, Soconusco, Tututepec, Tamazula, Tuxpan, Amula, Zapotlán, Chinantla, Otumba, Chalco, Texcoco, Huajolotitlán, Tepeapulco, Tzintzuntzan, Huaniqueo, Cimatlán y Tepecimatlán, Mitla y Tlacolula, Tecuicuilco, Talixtaca, Macuisúchitl, Teotitlán, Zaachila y Chichicapa. Sin embargo, tener el derecho sobre algo de los tributos de estos pueblos es una cosa, y cobrarlos, otra: si acaso la Corona gastaba más en la administración de esos pueblos –que entonces estaban ya bajo su control– que en lo recaudado, era claro que no habría "residuos", y ese fue el caso de la mayoría de los mencionados, al menos según lo registrado en relación a ese único año del que hay evidencia de tales recursos. De hecho, solo de la parte de Tlapa, del Soconusco, Tututepec, Tamazula, Tuxpan, Amula, Zapotlán, Chinantla, Otumba, Chalco, Texcoco y Huejotitlan llegó a haber residuos ese mismo año, montando el valor total 2,153,250 maravedís (4,785 pesos de oro de 450 maravedís cada peso), y estando compuesto tal monto en su mayoría de maíz, ropa, gallinas, el cultivo de sementeras, cacao, "bastimentos" y

---

193 García Martínez, *El Marquesado del Valle...*, p. 68. Desde luego, eso no significa que no continuaran diversos pleitos en torno a ciertos pueblos del marquesado, incluso durante muchos años más. Pero en un sentido general, el marquesado del Valle había ya tomado forma y –lo que importa aquí– se estaba beneficiando Cortés de sus tributos.

194 AGN, HJ, caja 466, leg. 264-3, exp. 16, f. 14r.

"mantenimientos", y, en mucha menor medida, oro.<sup>195</sup> Por cierto que los únicos casos señalados en la misma fuente, de manera explícita, sobre que al menos una parte de sus obligaciones las saldaban con oro fueron Soconusco, Otumba y Tepeapulco,<sup>196</sup> y así mismo se corrobora en los registros oficiales de fundición del primer tercio de 1532: se trató de tejuelos de oro de baja ley.<sup>197</sup>

La importancia de haber retratado este panorama de encomiendas, pueblos del marquesado y de los señoríos nativos que le tributaban a Cortés sin ser parte de su estado jurisdiccional reside en dimensionar y dejar en claro que llegó a contar con recursos humanos y materiales en diversas regiones del territorio y durante distintos momentos. Por otro lado, como se dijo arriba, la ausencia de tasaciones para este periodo impide una reconstrucción puntual de los tributos dados, pero existen ciertos datos que permiten presentar un panorama general.

En primer lugar, acompañando el memorial de "algunos" pueblos enajenados por Cherino y Salazar en 1525, viene otro en donde se señala el valor de las encomiendas. La valoración es anual y se presenta por grupos tributarios, que aquí se exponen en orden ascendente de valor consignado: Atotonilco rendía 800 pesos; Texcoco, Coatlinchán y Tepetlaoztoc fueron valorados en 1,500 pesos; Coyoacán, Tacuba y Tacubaya, en 2,000 pesos; la provincia de Chalco y Tlalmanalco, 2,000; Toluca, Calimaya, Tenango, Metepec y los otros pueblos del valle de Matlatzinco, 2,000; Otumba y Tepeapulco, 2,000; Tzintzuntzan y Tamazula, 2,000; la provincia de Tututepec, 2,000; Soconusco, 2,000; la mitad de Tamohi y Oxitipa, 2,000; Cotaxtla, La Rinconada (Izcalpan) y Misantla, 2,000; Tuxpan, Amula, Zapotlán y Huaniqueo, 2,500; Tehuantepec, Nexapa y Jalapa, 3,000; Tlapa y Ayacastla, 3,000; Oaxaca, Cuilapa y Etlá, 5,000, y, por último, Cuernavaca, Oaxtepec, Yecapixtla, Yautepec y Tepoztlán, 6,000 pesos,<sup>198</sup> todo lo cual sumaba al año la fabulosa cantidad de 39,800 pesos de oro, más lo habido de los pueblos no incluidos.

Ahora, podría pensarse que en esta denuncia pudieron inflarse los valores en aras de recuperar las ganancias caídas, por no decir que afectar a los responsables del despojo, mas lo cierto es que tampoco era conveniente exagerar, pues al menos en lo que respecta al tributo en oro o plata, una

---

195 "Relación de lo que el marqués del Valle tiene de residuo cada año de los pueblos que están puestos en corregimiento y que recibe por orden del rey", ciudad de México, año estimado: 1533, en DC-IV, pp. 78-83.

196 *Ibidem*, pp. 79, 80 y 81.

197 AGI, Patronato, 200, r. 1, s/f (fechas de fundición: 13 de marzo y 8 de abril de 1532). Por lo mismo, pongo en duda el año estimado para la publicación de la fuente recién referida. Desde luego, es necesario indagar más al respecto.

198 AGN, HJ, caja 467, leg. 265-1, exp. 5, ff. 11r-v. Por cierto que a las pocas fojas de iniciado el expediente está una demanda puesta por Francisco de Esquivel contra Cherino en la que solamente se menciona el despojo acaecido en Tuxpan, Zapotlán y Amula, y en ésta se señala que lo perdido por "de los tributos e rentas e provecho de los dichos / yndios [asciende a] tres mill castellanos de oro" (f. 4r.), o sea, 500 pesos por encima de lo luego señalado en el memorial de pérdidas.

proporción de la quinta parte debía ingresar al erario real, y de no hallarse en las cuentas del tesoro real (si acaso la denuncia se investigaba a fondo), podía acusarse al extremeño de fraude a la Corona. Dicho esto, es muy sugerente observar que los mismos indios de Tepetlaoztoc señalaron tiempo después que mientras tributaron a Cortés, le dieron por año "quarenta tejue- / los de oro fino[,] que cada vno dellos pesaba e valia treynta pesos / de oro de minas",<sup>199</sup> lo que equivale a un total de 1,200 pesos de oro de buena calidad al año, o sea, casi la totalidad de lo señalado por Cortés y su gente en el mismo memorial: 1,500 pesos de Texcoco, Coatlinchán y Tepetlaoztoc. Además, en el mismo testimonio indígena, se señala que se le dio también "vna rrode- / la de oro y pluma rrica de / la manera desta que aqui esta / pintada", varias cargas de mantas de distintas calidades, mucho maíz, servicios personales, y una gran cantidad de joyas.<sup>200</sup> En definitiva, al menos en relación a tales encomiendas, el valor atribuido al tributo anual hacia 1525 estaba infravalorado.

Existen algunos datos similares asociados a las encomiendas que perdió hacia 1529,<sup>201</sup> pero baste la imagen anterior para confirmar que el conjunto de tributarios que llegó a tener Cortés en distintos momentos significó gran riqueza a su disposición. Pero, ¿en qué consistía tal? Sin lugar a dudas –como en el caso de Tepetlaoztoc–, el oro estuvo presente como bien tributado antes, durante y después de 1525, incluso hasta casi mediados de siglo,<sup>202</sup> pero también se entregaban otros bienes de gran valor. En la generalidad, se puede señalar que en el memorial de 1525 la ropa o textiles de algodón, los "bastimentos", y la prestación de servicios para distintos fines eran la norma, pero también se alude a la plata (Tzintzuntzan, Tamazula, Amula, Zapotlán y Huaniqueo) y los esclavos (Tamohi y Oxitipa), a la vez que se llega a precisar la mano de obra para crianza de ganado (Toluca, Calimaya, Tenango, Metepec y demás pueblos de Matlatzinco, Tzintzuntzan y Tamazula).<sup>203</sup>

Si se consideran las tasaciones hechas entre 1531 y 1535 a ciertas encomiendas que previamente tuvo el metellinense, bajo el entendimiento que la mayoría de ellas son moderaciones de lo que se "solía" dar, entonces puede afinarse mejor la mira: entre los textiles encontramos camisas,

---

199 Valle (ed.), *Códice de Tepetlaoztoc...*, f. 8, lam. A.

200 *Ibidem*, f. 8, lam. A-f. 9, lam. A (la cita textual corresponde a f. 8, lam. A).

201 e.g. Los litigios de desposesión de 1529 de Huejotzingo, en donde se señala la pérdida anual de 6,000 pesos de oro de minas, y en el de Tuxpan, Amula, Zapotlán y Tamazula, por el mismo monto general de 6,000 pesos, si bien limitado a 1,000 pesos anuales solo del oro que tributaban Tuxpan, Amula y Zapotlán (o sea, 3,000 pesos sin contar otros tributos y sin considerar Tamazula): "Pleito de Cortés contra Guzmán, Matienzo y Delgadillo por los tributos...", en DC-III, p. 195, y *Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán...*, pp. 10 y 30-35.

202 Por poner dos ejemplos, entre 1531 y 1535 se tasó que Etle le pagara al marqués 221 pesos de oro en polvo cada 90 días, y todavía el 20 de abril de 1542 se cargaba a Tehuantepec con 16.5 tejuelos de oro de 25 pesos cada uno, así como que fueran de ley de 16 ó 17 quilates, desde luego, a favor de Cortés. *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, Francisco González de Cossío (pról.), México, AGN, 1952, pp. 185 y 373, respectivamente.

203 AGN, HJ, caja 467, leg. 265-1, exp. 5, ff. 11r-v.

naguas, *maxtlatl*, *xicolli*, sábanas, mantas grandes tipo paramentos, mantillas y mantas delgadas (Misantla, Nexapa, Tamohi, Tepeapulco); entre los bastimentos hallamos maíz, frijoles, ají, guajolotes, gallinas y, en menor medida, pepitas, miel y cera (Misantla, Nexapa, Tamohi, Tepeapulco, Texcoco, Tlapa).<sup>204</sup> Desde luego, es muy probable que existiera una serie de "menudencias" dadas por las encomiendas como comales, ollas, cántaros, yerba para los caballos, huevos, frutas y verduras diversas y, claro, sal. En cuanto a los servicios personales, se sabe que estos eran igualmente diversos: para la casa, su edificación y/o reparación, mensajería, servicio de porteo, crianza de ganado, cultivo de sementeras, etcétera.

En lo que respecta a la minería, la tasación y moderación hecha a Tehuantepec en 1542, aunque tardía en relación a esta investigación, da luz sobre cómo ciertos tributos eran empleados. En ésta se menciona que cada tres meses han de darse 800 mantas para –como *suele* hacerse– los esclavos que el extremeño tenía entonces explotando oro, y, para su sustento, se tasaron 200 gallinas y 200 pollos. Cada 50 días debían entregarse 80 cargas de sal y 80 cargas de pescado, y cada 40 días 80 cargas de camarones. En cuanto a los servicios personales, se ordena llevar el bastimento a las minas (servicio de tamemes), "que cuando se mudaren en las minas que sean obligados a hacer las casas y boyos [bohíos] que fuesen necesarios en ellas" y apoyar en lo que fuera menester para el mantenimiento de los esclavos. En la misma tasación se desglosó lo anterior por pueblos pertenecientes a la alcaldía cortesiana de Tehuantepec.<sup>205</sup>

Contrario a lo que se podría esperar, este panorama –moderado por los representantes de la Corona– no parece distar mucho del existente previo a 1529, cuando había menor control real en el territorio. En este caso, la imagen la ofrecen algunos indígenas nobles presentados como testigos en la probanza de Cortés contra Nuño de Guzmán por la mencionada desposesión de Tuxpan, Amula, Zapotlán y Tamazula.<sup>206</sup> En tal ocasión, los señores y principales de los tres primeros pueblos afirmaron haber tributado oro, plata, mantas y bastimentos, los últimos, para los esclavos que Cortés tenía en las minas de oro cercanas.<sup>207</sup> Sin embargo, tanto el indio gobernador de Tamazula, Juan, como la señora y el señor del mismo pueblo, doña Juana y don Francisco, hicieron mención de lo que su señorío pagaba

---

204 *El libro de las tasaciones...*, pp. 253, 261-262, 270, 341-342, 400, 481 y 511.

205 *Ibidem*, pp. 373-375.

206 Por cierto que evidencias semejantes se observan en los casos tributarios de algunos señoríos del Valle de Oaxaca y de Tzintzuntzan, ambos relacionados a zonas de minas cercanas: Doesburg, "La fundación del Guaxaca de Cortés", en JR-JPB, pp. 46-47, y "Juicio seguido por Hernán Cortés contra los licenciados Matienzo y Deldadillo", 1531, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, tomo IX, núm. 3 (julio-septiembre de 1938), pp. 339-407.

207 *Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán...*, pp. 37, 39, 41, 44, 46, 48, 50 y 51-52.

de tributo.<sup>208</sup> Según el cacique o señor del pueblo, cada 70 días entregaban 80 mantas grandes torcidas, 80 camisas, 80 naguas, 80 *maxtlatl* y 80 mantillas; cada 20 días debían dar 80 hanegas de maíz, 15 cargas de frijoles, 10 cargas de ají y 20 panes de sal.<sup>209</sup> A esta lista debe sumarse los comales y ollas que señaló el gobernador Juan,<sup>210</sup> y los 80 "*xoayules*" ("camisas tarascas"), 80 pares de cacles, 80 jícaras y ciertas "cosas de servicio" que añadió a la lista el testigo español Hernando Ladrón.<sup>211</sup> Adicionalmente, este pueblo entregaba 200 tejuelos delgados de plata y 20 más de oro, pero esto tomaba un rumbo distinto a las minas, que eran las de Aquila, Zacatula, Colima y el Pinal<sup>212</sup> (capítulo V).

La particularidad que se ventiló sobre lo dado por Tamazula dio pie a señalar que alcanzaba para mantener a siete cuadrillas de esclavos de Cortés, aunque no está del todo claro si ello se lograba también gracias a los tributos de Amula, Tuxpan y Zapotlán, que es lo más probable.<sup>213</sup> Lo que sí parece más claro es el valor atribuido a los tributos empleados para mantener a cada una de las cuadrillas, pues tras la desposesión de 1529 fue necesario que los mineros que Cortés tenía en la región desembolsaran dineros para comprar lo que ya no llegaba, y así mantener a las mismas cuadrillas. En específico, se señaló que Sebastián Rojo gastó 550 pesos de oro para mantener a sus cuadrillas, mientras que Esteban Martín pagó 150 para la que tenía (en singular) a su cargo.<sup>214</sup>

Otra cuestión de gran relevancia que se expuso entonces tenía que ver con los esclavos. De acuerdo a los mismos testigos indígenas, Bernardino de Albornoz, a cargo de recolectar los tributos de esos pueblos tras el despojo a Cortés, exigió además de lo señalado (lo que recibía Cortés) esclavos de Tamazula. Tanto el gobernador Juan como don Francisco señalaron que tuvieron que entregar 40 hombres y 40 mujeres, mismos que, en palabras del último, "no eran esclavos sino maceguals, e los llevó a la villa de Coliman; e allí los echaron al hierro del rey en el carrillo, que así los envió a las minas de Aquila la mitad de los dichos esclavos, e la otra mitad a Zacatula...".<sup>215</sup> Es importante señalar que este mismo personaje añadía líneas abajo que a Cortés no daban esclavos,<sup>216</sup> lo que quizás deba

208 Debe señalarse de una vez que existen ciertas diferencias entre lo señalado por los tres indígenas mencionados, principalmente en relación a la recurrencia del pago: doña Juana da datos en relación a un tributo dado cada 90 días; el principal Juan, cada 60 días, y don Francisco, cada 70 días. En cuanto a las cantidades, coinciden las de Juan y don Francisco, mientras que las de doña Juana parecen proporcionalmente superiores, aunque su lista de bienes dados está incompleta en relación al resto. Aquí se presentará el testimonio de don Francisco, por incluir prácticamente todo lo señalado por los demás, salvo por unas menudencias indicadas por el gobernador Juan.

209 *Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán...*, p. 60.

210 *Ibidem*, p. 63.

211 *Ibidem*, p. 90.

212 *Ibidem*, pp. 57-58, 63, 68 y 83.

213 Si bien Hernando Ladrón dijo que lo dado por Tamazula mantenía a cuadrillas, el español Alonso Verdejo refiere que los tributos dados por las cuatro encomiendas alcanzaban para seis o siete cuadrillas. *Ibidem*, pp. 83 y 90.

214 *Ibidem*, p. 55.

215 *Ibidem*, pp. 60 y 63 para el testimonio del gobernador Juan.

216 *Ibidem*, p. 60.

mejor entenderse como que no daban macehuales libres, que luego fueran convertidos en esclavos. Esta distinción es crucial, pues en realidad estaba permitida<sup>217</sup> y era práctica común la entrega de esclavos a manera de tributo,<sup>218</sup> siempre que lo fueran tales desde antes (aunque la esclavitud indígena se alejara un poco de la visión mercantilista y cosificante con la que era concebida la esclavitud entre castellanos, siendo en su lugar más cercana a la servidumbre).<sup>219</sup>

Así, la tributación de esclavos, existente desde el periodo prehispánico,<sup>220</sup> continuó tras el establecimiento de las encomiendas en el territorio, y fue asociada al referido "rescate", a pesar de no tratarse de intercambio o trueque, si bien coexistió con tal forma de adquisición.<sup>221</sup> El mismo Cortés autorizó al teniente que dejó en Honduras permitir tal práctica:

... dareis licencia a las personas en quien se depositaren pueblos o señores dellos, para que puedan rescatar de los dichos señores si pareciere que tienen esclavos, la cantidad os pareciere, habiendo respeto la calidad de la persona a quien se diere la dicha licencia e a la cantidad del pueblo donde se han de rescatar los dichos esclavos<sup>222</sup>

De manera que aun cuando se rechace la esclavización de indios libres derivada de la exacción cortesiana, al menos en el caso de Tamazula, difícilmente se podría negar que los *rescatara*, ahí o en cualquier otro lugar. No debe sorprender, pues, que el extremeño recibiera esclavos de tributo –ya mencionado arriba– de sus encomiendas en Pánuco al menos hacia 1525,<sup>223</sup> y que así mismo fuera, con mucha probabilidad, tras recuperar su parte de Tamohi y Oxitipa, especialmente al considerar que Alonso de Mendoza, su mayordomo en la región, estuvo remitiendo esclavos a México hasta el arribo

---

217 "... nos hicieron relación que muchos caciques e señores de la tierra e otras personas de ella *tienen muchos esclavos de los naturales della* que cautivan y toman en las guerras que los unos con los otros tienen e se sirven de ellos como esclavos e muchos dellos por los comer los matan e sacrifican ante sus ídolos y que dando nos licencia que se pudiesen rescatar los dichos indios esclavos [...] e por la presente damos licencia e facultad a vos los españoles habitantes en la dicha tierra...". "Cédula de Carlos V a Hernán Cortés, en que concede prerrogativas a los conquistadores y pobladores y asugna las cantidades que deben darse a los inválidos de la conquista", Vallejo [debe ser Sevilla], 15 de octubre de 1522, en *Cedulario cortesiano...*, pp. 47-48. Como se verá en breve, esta forma de "rescatar" indios se dio a través de la encomienda en la forma de tributo.

218 Zavala, *Los esclavos indios...*, p. 8; Berthe, "Aspectos de la esclavitud de los indios...", p. 65, y Miranda, *El tributo indígena...*, pp. 265-266.

219 Carlos Bosch García, *La esclavitud prehispánica entre los aztecas*, México, El Colegio de México, 1944, pp. 23-24, Brígida von Mentz Lundberg, "Esclavitud y semiesclavitud en el México Antiguo y la Nueva España (con énfasis en el siglo XVI)", en *Studia historica. Historia Antigua*, núm. 25 (2007), pp. 548-550 y 552.

220 Bosch García, *La esclavitud prehispánica...*, p. 36-37.

221 Zavala, *Los esclavos indios...*, p. 5. En palabras de Berthe, el tributo de esclavos fue "una extensión del sistema de rescate": "Aspectos de la esclavitud de los indios...", p. 65.

222 "Carta de Hernando Cortés a Hernando de Saavedra, su lugar-teniente, acerca de lo que ha de hacer para el buen tratamiento de los naturales e vecinos de las villas de Truxillo e de la Natividad de Nuestra Señora", 1525, en HC-CD, p. 458.

223 AGN, HJ, caja 467, leg. 265-1, exp. 5, f. 11v.

de Nuño de Guzmán aquel territorio, a mediados de 1527.<sup>224</sup> También se sabe que Toluca llegó a entregar esclavos a Cortés.<sup>225</sup>

Desafortunadamente, no se identificaron más casos de tributos de esclavos asociados al metellinense,<sup>226</sup> pero es probable que así haya sido, especialmente si se consideran los cientos que tenía en sus explotaciones de oro en Zacatula (entre 500 y 600),<sup>227</sup> en la provincia de Oaxaca (más de 500)<sup>228</sup> y la "cantidad de cuadrillas" en Tehuantepec,<sup>229</sup> además de las siete que se mantenía los tributos de Tuxpan, Amula, Zapotlán y Tamazula. A lo anterior deben sumarse los muchos esclavos que tuvo en otras granjerías, fueran agropecuarias o en la misma minería de plata,<sup>230</sup> en la cual incursionó hacia 1534 (capítulo VII). Desde luego, como ya se dijo arriba, también se hizo de esclavos en las guerras y entradas, pero no deja de llamar la atención que de tantas encomiendas y pueblos tributarios que tuvo, no recibiera más esclavos, incluso tras la prohibición de 1526,<sup>231</sup> de difícil implementación.<sup>232</sup> El mismo Cortés llegó a señalar que muchos esclavos de Nueva España eran "no bien hechos, segund la desorden que en ello ha habido",<sup>233</sup> y así lo recordaba desde su lecho de muerte, ya asociando el comentario general a sus propios esclavos: "a auido y ay muchas dudas y opiniones sobre si se an podido tener con

---

224 Silvio Zavala, "Nuño de Guzmán y la esclavitud de los indios", en *Historia Mexicana*, vol. 1, núm. 3 (enero-marzo 1952), pp. 411-412 y 419, y Berthe, "Aspectos de la esclavitud de los indios...", p. 40, con nota 21.

225 Zavala, *Los esclavos indios...*, p. 26 y Berthe, "Aspectos de la esclavitud de los indios...", p. 65.

226 Algo compartido con Warren en relación a los tributarios purépechas: *La conquista de Michoacán...*, p. 289.

227 Berthe, "Aspectos de la esclavitud de los indios...", p. 75.

228 Chance, *Razas y clases en la Oaxaca...*, p. 73, y Doesburg, "La fundación del Guaxaca de Cortés"..., p. 46.

229 RG-Antequera 2, p. 120. Este dato, no obstante, alude a todo el periodo en que Cortés explotó oro en la región, que fue superior a las dos décadas (1520s a al menos 1547). Al menos en relación a 1543, se ha calculado la presencia de 395 esclavos divididos en 5 cuadrillas, mientras que hacia 1545 el número disminuyó a 360 esclavos repartidos en 4 cuadrillas. Jean-Pierre Berthe, "Las minas de oro del marqués del Valle en Tehuantepec, 1540-1547", en *Historia Mexicana*, vol. 8, núm. 1 (julio-septiembre 1958), p. 122, y Ivie E. Cadenhead, "Some Mining Operations of Cortés in Tehuantepec, 1538-1547", en *The Americas*, vol. 16, núm. 3 (enero 1960), p. 287. Sin precisar temporalidad, Barros van Hövell tot Westerflieper, por su parte, menciona la cantidad de "más de 1,000 esclavos que requerían continuamente las empresas auríferas de Cortés en Tehuantepec": "Cien años de guerras mixtes...", p. 363.

230 Berthe, "Aspectos de la esclavitud de los indios...", pp. 73 y 86-88; Berthe, "Las minas de oro del marqués...", p. 126, y García de León, *Tierra adentro, mar en fuera...*, pp. 55 y 171. Brígida von Mentz, *Señoríos indígenas y reales de minas en el norte de Guerrero y comarcas vecinas: etnicidad, minería y comercio. Temas de historia económica y social del periodo Clásico al siglo XVIII*, México, Centro de Investigaciones y Estudios superiores en Antropología Social / Juan Pablos Editor, 2017, pp. 55-56, 174-175.

231 Véase la misma medida de Granada, 9 de noviembre de 1526, publicada dos veces bajo títulos distintos, en *Cedulario de Puga*, ff. 16v y 21r; también en: ACM, pp. 221-222. Esta proscripción respondía precisamente a lo observado arriba con Tamazula: pedir indios libres yerrarlos.

232 Un claro indicador de que no se cumplía se entiende con la prohibición, dos años después, de solicitar oro como tributo, cosa que tampoco se respetó, pues "las personas que tienen encomendados pueblos de yndios piden et apremian a los dichos yndios a que les den tributo de oro no lo auiendo et sobreello les prenden y atormentan y amenazan y ponen otros temores hasta que se lo dan, de que viene mucho daño a la tierra y es causa de despoblacion de los dichos pueblos, porque los yndios para auer [el] oro que les piden / venden por esclavos los hijos y parientes para tener contentos a los que los tienen encomendados o se van huyendo dellos", "Ordenanzas Reales de la Nueva España", Toledo, 4 de diciembre de 1528, en *Cedulario de Puga*, f. 35r-v (subrayado mío).

233 "Memorial de Hernán Cortés al rey acerca del repartimiento de indios y política pobladora en Nueva España", ¿1537?, en HC-CD, p. 415.

buena conciencia o no y hasta aora no esta determinado", por lo que "mando a Don Martín mi hijo subcesor y a los que después del subcedieren en mi estado que para averiguar esto hagan todas las diligencias que conbengan al descargo de mi conciencia y suyas".<sup>234</sup> Lo que claramente abre no solo la posibilidad de esclavos habidos de sus encomiendas tras la prohibición de 1526, sino también de la esclavización de macehuales libres dados por las mismas.

De manera que puede señalarse con seguridad que la segunda vía de adquisición de esclavos por parte de Cortés encontró su origen en la encomienda, fuera a manera de tributo –como "rescate" de indios previamente esclavizados– o exigiéndoles a los mismos señoríos macehuales libres, luego marcados con el hierro de la esclavitud. Este otro origen de esclavos, por cierto, de ninguna manera niega una tercera vía: la compra otros más con los mismos tributos de oro que recibía.<sup>235</sup>

Entonces, a manera de síntesis, se puede señalar que Cortés recibió de sus pueblos todo tipo de recursos, en grandes cantidades: mano de obra libre para distintos fines, especialmente para las faenas auxiliares a la minería (llevar bastimentos, construir bohíos, preparar la comida de los esclavos); esclavos destinados a la explotación directa del oro de aluvión (la principal fuerza de trabajo de la minería); el sustento mismo de esos esclavos, cuya base esa el maíz, los frijoles y el chile (la mismísima triada mesoamericana de alimentación) y alimentos ricos en proteína (con variación según la región), textiles útiles para la vestimenta y quizás otros usos como el reposo (mantas grandes, paramentos y "camas"), utensilios para la cocina, así como plata y oro (en joyas, tejos y polvo), todo ello, en distintas partes del territorio. Lo que es más, a diferencia de los otros recursos que tuvo a su disposición, todos estos tributos fueron contribuciones recurrentes, relativamente estables, al menos mientras no fueron enajenados sus pueblos.

\* \* \*

La temprana explotación aurífera en Nueva España requirió de ciertos recursos básicos para arrancar y, más importante, mantenerse el suficiente tiempo para presentar los resultados esperados, los cuales

---

234 *Postrera voluntad y testamento de Hernán...*, p. 37.

235 Es posible que la esclavización de mixes a que alude Barros van Hövell tot Westerflieer en su estudio haya tenido como motor una demanda que solamente empresas de la magnitud de las cortesianas pudiera generar, fuera para la minería de oro, para su astillero o para las actividades agropecuarias en la región. Este mismo autor, de hecho, hace referencia a esclavos zoques de Cortés transportando transístmicamente anclas pesadas y otras cosas necesarias para las embarcaciones que se hacían en Tehuantepec. "Cien años de guerras mixes...", p. 357. Sobre la compra cortesiana de esclavos, véase: "El licenciado López con el Marqués, sobre esclavos habidos en guerra. Proceso del licenciado Martín López contra el Marqués del Valle don Hernando Cortés. Secretario Turcios", en Berta Ulloa Ortiz, "Cortés esclavista", en *Historia Mexicana*, vol. 16, núm. 2 (octubre-diciembre, 1966), pp. 246, 249, 251-252 y 264-266.

eran considerables por la altísima demanda que existía entre españoles en torno al metal amarillo. Esos recursos básicos eran primordialmente mano de obra esclava, destinada a la labor directa de minas, y los suministros requeridos para mantenerla en la cotidianidad, así como una fuerza de trabajo libre dedicada a las faenas auxiliares de la minería y, con mayor importancia para la adquisición de herramientas importadas, oro, que podía ser en joyas o en su estado natural. Como es bien sabido, la encomienda jugó un papel central en la satisfacción de estas necesidades, y esto no fue la excepción en el caso cortesiano.

Hernán Cortés, en concreto, tuvo a su disposición todo tipo de recursos que pudieron darle sus encomiendas, desde una gran cantidad de esclavos y alimentos con que mantenerlos, organizados en cuadrillas, hasta oro en múltiples formas, pasando por los servicios personales requeridos en las zonas de minas como para el traslado de los mismos tributos. De hecho, el extremeño dispuso de estos recursos en considerables cantidades, pues grande fue el potencial económico de la mayoría de los señoríos que le tributaron, causa recurrente de envidia entre otros españoles. Por otro lado, sus encomiendas estuvieron dispersas en el territorio, lo que facilitaba la entrega de tributos en distintos lugares, entre ellos, las zonas de minas. De manera que tan solo con las contribuciones que recibía, Cortés estuvo en una posición privilegiada, en relación al resto de los encomenderos, para incursionar y sostener la explotación aurífera en el territorio.

Lo que es más, el metellinense contó a su vez con otros recursos habidos en la forma de regalos, rescates y parte de los botines de guerra de las conquistas del territorio. Estos en su mayoría fueron bienes hechos de o con oro, lo que debió resultar particularmente valioso para adquirir las herramientas que la labor minera requería, al menos inicialmente. Pero también se benefició de otros objetos útiles y de valor, como textiles y cacao, así como de esclavos indígenas (habidos por la vía del cautiverio), fundamentales para la minería.

Por si fuera poco, en tanto gobernador de Nueva España, Cortés recibió dineros en oro en cantidades nada desdeñables (aunque no estuviera satisfecho con ellas). Estos ingresos debieron ser particularmente importantes por tratarse, nuevamente, de oro, no se diga por las fechas tan tempranas en que recibió el pago inicial (en el primer tercio de 1524), por cierto que bastante cuantioso por ser retroactivo, y luego el segundo y último, a su regreso de la costosa expedición de Honduras (en 1526).

En suma, fuera por regalos, rescates, botines de guerra, salario o tributos, Cortés gozó de una enorme cantidad de recursos durante todo el periodo que abarca esta investigación, aún con ciertas interrupciones. De hecho, es muy significativo notar la complementariedad temporal entre las distintas

fuentes de riqueza, y cómo ello ayudó a afrontar los momentos económicamente más difíciles que experimentó (tras las desposesiones de 1525 y 1529), y esto, no solo para mantenerse a flote, sino –si se me permite continuar con la analogía– para navegar viento en popa.

Pero no debe olvidarse que antes de hacer de Cortés un simple ricachón, pasivo en la naciente economía, esos mismos recursos fueron la base de diversos emprendimientos, entre los cuales la minería de oro fue central.

Finalmente, queda decir que Cortés tuvo que apoyarse en muchas personas para sacarle provecho a tan variopinta riqueza, existente en ingentes cantidades y en distintas latitudes del territorio, como se verá a continuación.

#### **IV. Las relaciones personales y los vínculos de confianza en la gestión económica: criados, amigos y deudos**

Defendemos aquí la tesis que, en cuanto a la investigación de las relaciones de poder, la unidad básica de estudio no puede ser el individuo, sino la familia; que la acción de una persona aislada no se entiende sino en un contexto familiar, ya que, aún en el supuesto de que una persona no tuviese en un primer momento ninguna vinculación familiar detectable –caso meramente teórico–, dedicaría mucho tiempo y grandes esfuerzos, en el curso de su carrera, a construir una red de familiares, indispensable a su supervivencia en el sistema.

Jean Pierre Dedieu y Christian Windler<sup>1</sup>

La gestión de los dineros, los tributos y la fuerza de trabajo destinados a la explotación aurífera cortesiana requirió una participación mayor de españoles que aquélla que puede apreciarse, aún entre líneas, en las escrituras notariales de conciertos y compañías mineras de la década de 1520 que han sobrevivido a la fecha.<sup>2</sup> Esto no solo se debe a la dimensión de los recursos materiales y humanos que Hernán Cortés tuvo a su disposición, sino también a la extensión espacial que abarcaron sus emprendimientos, especialmente al considerar las distancias y la geografía del territorio mesoamericano, así como lo limitada que era la comunicación por entonces. Por ello, y por las obligaciones de conquista, justicia y gobierno que llegó a tener, el metellinense parece haber delegado desde muy temprano ciertas responsabilidades y quehaceres asociados a sus intereses económicos,

---

1 Jean Pierre Dedieu y Christian Windler, "La familia: ¿Una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna", en *Studia Historica: Historia Moderna*, vol. 18 (1998), p. 215.

2 En específico, aquéllas correspondientes a los años 1525, 1527 y 1528, del escribano Juan Fernández del Castillo. C-AGNotMex. Desde luego, el principal referente secundario al respecto es el muy valioso texto de José Miranda, "La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)", en *Estudios novohispanos*, México, UNAM-IIH, 1995 [1947], pp. 129-175.

siendo que al menos en dos ocasiones durante la misma década tuvo que encomendarlos por completo (en su expedición a Honduras y cuando marchó a Castilla).

El presente capítulo tiene como fin reconstruir y entender la estructura de las relaciones personales a través de la cual operó Cortés en aras de obtener oro, particularmente durante la década de 1520 e inicios de la siguiente. Como se argumenta a continuación, la *conditio sine qua non* de sus empresas reposó en el tipo de relaciones que estableció con muchas personas, en algunos casos desde Cuba y en otros, ya en Nueva España, a la luz del cambiante contexto que distinguió tal periodo. Tales interacciones, no obstante ser asimétricas, mantuvieron el principio de la reciprocidad,<sup>3</sup> lo cual decantó en esos vínculos de confianza que las mismas operaciones económicas exigían. Éstas, por cierto, se llevaron a cabo en un primer momento por aquellas personas que el extremeño, en tanto capitán general o gobernador, nombró como sus tenientes para distintas partes del territorio, fungiendo así también como agentes de sus intereses particulares a nivel regional.

En concreto, se destina un primer apartado a develar la comunidad doméstica de Cortés, compuesta por sus criados, amigos y parientes. Un segundo espacio está dedicado a comprender el papel que tuvieron estos personajes en la organización y consecución de las actividades económicas cortesianas, a la vez que se presenta un modelo explicativo de la estructura administrativa cortesiana, la cual, desde luego, incluyó la adquisición de oro, fuera por la vía del tributo o de la explotación aurífera directa. Por último, se centra la atención en los consorcios o compañías mineras en las que participó Cortés como socio, así como en los contratos directos que hizo con algunos mineros.

En conjunto, se plantea que la explotación cortesiana de oro de aluvión tomó al menos tres formas distinguibles entre sí: a) a través de la participación en consorcios mineros, b) mediante la contratación directa de técnicos de la minería, y c) por medio de su Casa, cuyos mayordomos estaban a cargo de la explotación directa, pudiendo concertar compañías o contratar personal, y gozando de cierta libertad para decidir cuál era la mejor vía.

## **Los allegados de Cortés**

### La construcción de la confianza: prestaciones y contraprestaciones de servicios

Fue queja común en el juicio de residencia iniciado contra Hernán Cortés en 1529, que los cargos institucionales que asignó para la naciente Nueva España quedaran –en palabras de uno de los

---

3 Eric van Young, "Social Networks: A Final Comment", en Nikolaus Böttcher, Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (coords.), *Redes y negocios globales en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*, México / Madrid / Frankfurt am Main, El Colegio de México / Iberoamericana / Vervuert, 2011, p. 293.

denunciantes– en "sus criados e amigos e parientes", quienes "no avian de fazer ni fazian syno lo qué quería".<sup>4</sup> El mismo descontento se canalizó en torno al reparto de encomiendas y la asignación de solares dentro de la nueva urbe, pues también se argumentó que los pueblos de indios más valiosos y los lotes de mejor calidad estuvieron justamente en manos de los allegados al capitán general, luego gobernador.<sup>5</sup> Estas acusaciones, aunque repetitivas y encaminadas a desprestigiar al extremeño<sup>6</sup>, tenían algo de cierto: la gente más cercana a Cortés fue la que en su momento recibió mayores frutos, privilegios y mercedes.

Esta preferencia bien pudo derivar originariamente de algún vínculo familiar o de la empatía propia del paisanaje, mas parece haberse cimentado con base en los servicios que cada cual prestó al mismo Cortés, siempre que estos fueran favorables a sus intereses.<sup>7</sup> Es decir, lo que podría percibirse como un simple favoritismo era en realidad producto de una relación entre Cortés y su grupo de allegados en la cual las acciones ratificaban la misma interacción, la consolidaban. En el contexto castrense inicial estos servicios tenían que ver con el cumplimiento de las órdenes que daba el metellinense en tanto capitán de la expedición, siendo que justamente desde esa misma jerarquía podía recompensar a quienes le servían. Lo mismo se puede señalar del momento posterior, en el que operaba bajo el nombramiento real de gobernador de Nueva España.

Rodrigo Rangel, por ejemplo, fue una de las personas referidas en el juicio de residencia de Cortés por ser "de su tierra" y verse favorecido al fungir como su teniente en la Villa Rica. No obstante, más allá de su origen<sup>8</sup>, Rangel había formado parte de la expedición de Juan Velázquez de León a Tuxtepec, en 1520<sup>9</sup>; estuvo en las huestes cortesianas contra Pánfilo de Narváez a mediados del mismo año; quedó como principal responsable de la prisión del mismo Narváez en la Villa Rica (fungiendo ya

---

4 Testimonio de Domingo Niño, SRC-II, p. 129. Denuncias similares se pueden apreciar en SRC-I, pp. 189, 226, 256, 330, 378, 409, 430, y SRC-II, p. 32, 66, 94, 153, 192-193 y 212.

5 Prácticamente todos los denunciante lo señalan. Véase: SRC-I, pp. 97-98 (Gonzalo de Mejía), 150-151 (Juan de Burgos), 230 y 235 (Rodrigo de Castañeda), 356 (Ruy González), 383 (Francisco Verdugo), SRC-II, pp. 113 y 117 (Marcos Ruiz), 133 (Domingo Niño).

6 Así lo observó José Luiz Martínez en su biografía sobre Cortés, en relación al *Sumario...*, véase: *Hernán Cortés*, México, FCE, 2021, 2ª. ed., pp. 405 y 408. No obstante la aparente inutilidad de la fuente en su totalidad, dado su carácter repetitivo, al centrar la mirada en los detalles, es posible apreciar la existencia de una gran variedad de datos en la misma fuente.

7 Poco importa en este punto definir si tales intereses armonizaron con los de la Corona.

8 Badajoz, en Extremadura. Robert Himmerich y Valencia, *The Encomendero of New Spain, 1521-1555*, Austin, University of Texas Press, 1991, p. 220.

9 Juan Tirado señala que Rangel estuvo presente en la reunión que hubo entre las tropas que llevaba Cortés y las de Gonzalo de Sandoval, desde luego, para encaminarse en conjunto hacia Cempoala contra Narváez. SRC-II, p. 7. Andrés de Monjarraz, por su parte, aclara que fue Rangel quien llegó de Tuxtepec con los 14,000 pesos de oro procedentes de la expedición de Velázquez de León, luego repartidos y empleados para comprar lealtades entre los soldados de Narváez. SRC-II, p. 49.

como teniente)<sup>10</sup>; formó parte de la captura de Pedro de Barba, emisario de Diego de Velázquez<sup>11</sup>; dirigió una entrada de conquista a la Sierra Norte de Oaxaca a mediados de 1523 y, al parecer, acompañó a Francisco de Garay de Pánuco a México a finales de ese mismo año (los enemigos de Cortés señalan que Rangel lo llevó preso<sup>12</sup>), siendo que en febrero del siguiente capitaneó otra entrada a la mencionada e indómita sierra oaxaqueña.<sup>13</sup> No debería sorprender, pues, que Cortés le encomendara en su momento el gran señorío de Cholula, que al parecer tuvo hasta su muerte a finales de la misma década.<sup>14</sup> De hecho, los cargos de alcalde, teniente, alguacil mayor y capitán que llegó a ostentar<sup>15</sup> deben entenderse, sí, como recompensas dadas por Cortés, pero no se debe olvidar que también iban acompañadas de responsabilidades e, implícitamente, de la expectativa de más prestaciones de servicios.

Tampoco hay que dejar de lado que el prestador de determinado servicio tenía la expectativa de ser recompensado o reconocido, pues esto era visto como acción obligatoria para quien se encontraba en la situación de retribuir.<sup>16</sup> La cuestión estaba, en todo caso, en determinar cuán justa sería la retribución. Si acaso ésta se definía solamente a partir del servicio prestado, entonces podría hablarse de una justicia conmutativa.<sup>17</sup> En tal caso, está claro que la asignación de cargos y el reparto de encomiendas acaecidos en los inicios de Nueva España iba a generar satisfacción en unos conquistadores, al mismo tiempo que descontento en otros, esto es, dada la siempre presente subjetividad de las distintas partes involucradas. De hecho, era precisamente a partir de esto último que ante los ojos de Cortés unos contribuían de una manera más notoria que otros, tanto en la empresa de conquista como en el establecimiento de las instituciones propias del naciente reino. Es decir, no se

---

10 Testimonio de Juan Tirado, SRC-II, p. 9.

11 Testimonio de Alonso Ortiz de Zúñiga, SRC-II, p. 165.

12 Véanse particularmente los testimonios de Juan de Burgos y Andrés de Monjarraz, SRC-I, p. 139 y SRC-II, p. 58.

13 Sobre ésta y la entrada anterior de Rangel a la Sierra Norte de Oaxaca, véase Iván Rivero Hernández, "'Para servir a su majestad': la conquista y sujeción de Oaxaca", en Pilar Regueiro Suárez (coord.), *La conquista de Tenochtitlan y las otras conquistas. Edición conmemorativa, 500 años*. San Antonio, TX., UNAM-San Antonio, 2022, pp. 400-401.

14 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos of...*, p. 220.

15 "Cuarta carta-relación de Hernán Cortés al emperador Carlos V", México, 15 de octubre de 1524, en HC-CD, pp. 227-228; Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Porrúa, 23ª ed., 2007, caps. CLVII y CLVIII, pp. 377 y 379-380; Testimonios de Juan de Burgos, Rodrigo de Castañeda, SRC-I, pp. 139 y 219 y de Juan de Tirado, Andrés de Monjarraz, SRC-II, pp. 9 y 58.

16 Alejandro Cañeque, "De parientes, criados y gracias. Cultura del don y poder en el México Colonial (siglos XVI-XVII)", en *Historica*, vol. 29, núm. 1 (2005), pp. 9-10 y 12.

17 Siguiendo a Tomás de Aquino, Christoph Rosenmüller, señala que la justicia conmutativa implicaba la interacción de dos personas en un mismo nivel, como recibir algún pago por algún servicio prestado. Véase, para más detalles, *Corruption and Justice in Colonial Mexico, 1650-1755*, Cambridge, Cambridge University Press, 2019, pp. 127-128. También: Cañeque, "De parientes, criados y gracias...", p. 14.

trataba de contrastar objetivamente los servicios de unos con los de otros, sino de determinar la recompensa desde la perspectiva misma de quien había exigido o solicitado determinado servicio.

Por lo anterior, el caso de Rangel fue en realidad uno de muchos. Esto se observa más allá de los oficios asociados al gobierno general de Nueva España, como fueron el de alcalde mayor, alguacil mayor y los tenientazgos de gobernador ubicados en distintas villas, mismos que fueron mencionados en la denuncia contra los allegados de Cortés.<sup>18</sup> En efecto, al centrar la atención en algunas de las personas que ocuparon los cargos capitulares de las villas de Segura de la Frontera I (Tepeaca) y II (Tututepec), la Villa Rica de la Vera Cruz, la de Medellín, Colima, Santiesteban del Puerto, Espíritu Santo, Concepción de Zacatula y, desde luego, la ciudad de México, queda claro que la mayoría de ellas entraba en las categorías de los "criados e amigos e parientes" del conquistador extremeño (Anexo I), tal como también lo observaron algunos denunciantes en el mismo juicio de 1529.<sup>19</sup> Incluso cuando el gobierno de Nueva España estaba en manos del licenciado Marcos de Aguilar (julio de 1526 a marzo de 1527), Cortés mandó de Cuernavaca a México a su fiel amigo Gonzalo de Sandoval con gente para presionar al anciano gobernador y lograr que se "eligiése e nómbrese los alcaldes e regidores qué queria[,] que heran sus criados o amigos"<sup>20</sup>, desde luego, para mantener cierta autoridad sobre las jurisdicciones que conformaban el territorio.

Hay que aclarar que ejercer control sobre los distintos cabildos seguía el objetivo de mantener orden en el proyecto que se delineaba,<sup>21</sup> el cual –al menos en teoría– debía hacerse en servicio al rey y al reino. De otra manera, podían surgir tensiones entre las distintas jurisdicciones y el plan central, mismas que afectarían en múltiples ámbitos a la construcción del reino, especialmente en un territorio complejo –orográfica y poblacionalmente–, y aún ante la inestabilidad que había dejado la conquista y sujeción de los distintos señoríos indígenas. Es por ello que al momento en que Cortés fue nombrado gobernador de Nueva España, el monarca le permitió "que en los dichos oficios de alcaldías y

18 La crítica se dirige principalmente contra Rodrigo Rangel, Juan Rodríguez de Villafuerte, Rodrigo de Paz, Francisco Cortés y Pedro de Ircio, pero también llegaron a ser referidos Álvaro de Saavedra, Francisco de las Casas, Diego de Ocampo, Juan Suárez y Baltazar Rodríguez. Véanse las referencias en n. 4 (*supra*).

19 En un sentido general, véanse los testimonios del doctor Cristóbal de Ojeda, Ruy Gonzalez y Alonso Lucas, quien añadió "que estos alcaldes e regidores syenpre estavan e resydian en su casa [de Cortés] como criados y apaniguados e yntimos amigos". SRC-I, pp. 112-113, 352 y 316, respectivamente. Así mismo lo señaló Diego de Ocaña años antes, en 1526, especialmente en lo que refiere al momento en que llegó el licenciado Ponce de Aguilar, cuando Cortés "quitó los alcaldes y regidores que estaban hechos, y puso otros sus parientes y criados", en "Cartas de Diego de Ocaña contra Hernán Cortés", México, 21 de agosto de 1526, en DC-I, p. 395. Lo anterior fue a su vez observado por Guillermo Porras Muñoz para el caso del cabildo de México: *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, UNAM-IIIH, 1982, p. 36.

20 Antonio de Carvajal en SRC-I, p. 397, y Andrés de Monjarraz en SRC-II, p. 62.

21 De ahí que una vez declarado muerto a Cortés, el gobierno de Salazar y Cherino presionó a los procuradores de las distintas villas para votar a favor de la revocación de los procuradores del reino que tenía Cortés en Castilla (sus criados), y votar a favor de otros, parciales a sus intereses. ACM, 22 de febrero de 1526, p. 79.

alguacilazgos y otros oficios a la dicha gobernación anexos e concernientes podáis quitar e admover, cada e cuando vierdes que a Nuestro Servicio e a la ejecución de Nuestra Justicia compla; e poner e subrogar otros en su lugar..."<sup>22</sup> Como ha observado Guillermo Porras Muñoz, la ambigüedad del fragmento "y otros oficios a la dicha gobernación anexos e concernientes" daba pie a que el metellinense interviniera en la elección de los cargos capitulares, especialmente porque éste creía firmemente que "no conviene a su real servicio ni a la buena orden de la gobernación de estas partes que las tales elecciones se hagan por una persona sino por el gobernador que vuestra magestad en ellas tuviere"<sup>23</sup>. Las razones cortesianas tenían que ver con evitar que los intereses particulares se impusieran sobre los de la república, siendo que el gobernador, por la responsabilidad que tenía, pondría atención especial para evitar que así sucediera, por no decir que velaría por la "preeminencia real" en los cabildos.<sup>24</sup>

Siguiendo esta lógica, el control sobre los concejos que se establecían en el territorio requería de un ingrediente clave que, aunque obviado, estaba presente entre Cortés y sus deudos, hechuras y amigos: la confianza.<sup>25</sup> Era gracias a la existencia de este valor que el conquistador podía garantizar el cumplimiento de sus planes, y así servir mejor al monarca (quien quedaría entonces obligado a recompensarlo) o, si se quiere, como decían sus enemigos, para enriquecerse y ejercer un mayor control sobre el territorio. Para uno u otro fin, o los dos al mismo tiempo, fue la confianza que Cortés tenía en sus paniaguados la base a partir de la cual operó desde un inicio; confianza que se ratificaba saludablemente en la medida en que se cumplía su voluntad, a través de la prestación de servicios.<sup>26</sup> De

---

22 "Real cédula de nombramiento de Cortés como gobernador y capitán general de la Nueva España", Sevilla, 15 de octubre de 1522, en HC-CD, p. 582. También en Beatriz Arteaga Garza y Guadalupe Pérez San Vicente (comps.), *Cedulario cortesiano*, México, Editorial Jus, 1949, p. 35.

23 "Carta reservada de Hernán Cortés al emperador Carlos V", 15 de octubre de 1524, en DC-I, p. 291. También en HC-CD, p. 449. Sobre la práctica del nombramiento de oficiales del cabildo hasta 1529, cuando parece tomar forma definitiva (como responsabilidad de los regidores), véase Porras Muñoz, *El gobierno de la ciudad...*, pp. 49-52.

24 "Carta reservada de Hernán Cortés...", p. 291. Por cierto que la concesión real de nombrar oficios, cargos y tenientes se le dio nuevamente a Cortés en 1529, en relación a su nombramiento como capitán general de Nueva España. "Cédula del emperador Carlos V nombrando capitán general de Nueva España a Hernando Cortés, marqués del Valle", Barcelona, 6 de julio de 1529, en DC-III, p. 55.

25 "La confianza es la solución al riesgo implícito en ciertos problemas". "Lo que es más, la confianza sólo es posible en una situación en la que el daño latente es mayor a la ventaja que se busca [...] Solo se confía cuando un resultado negativo puede generar arrepentimiento sobre la acción tomada". Niklas Luhmann, "Familiarity, Confidence, Trust: Problems and Alternatives", en Diego Gambetta (ed.), *Trust: Making and Breaking Cooperative Relations*, Oxford, University of Oxford-Department of Sociology, 2000, pp. 95 y 98 (traducción propia de tales fragmentos). Un buen reconocimiento de esta cualidad en las relaciones de patronazgo en Indias se aprecia en Gleydi Sullón Barreto, "Los criados portugueses del príncipe de Esquilache, virrey del Perú, 1615-1621", en *Memoria y civilización*, vol. 21 (2018), pp. 2, 4 y 8.

26 La cuestión requiere ir más allá de reconocer en un primer momento la existencia de la confianza en las relaciones humanas de Antiguo Régimen, para luego obviarla en el análisis de las compañías o empresas económicas resultantes, y saltar al papel del individuo para observar el margen de acción que tenía en su beneficio personal. Cfr. Montserrat Cachero Vinuesa, "Redes mercantiles en los inicios de comercio atlántico. Sevilla entre Europa y América", en

manera que antes de tratarse de simple nepotismo o amiguismo, o de lo que podría considerarse corrupción,<sup>27</sup> se trató de una red de seguridad en la que se apoyó, y que –valga no obviar– iba más allá del ejemplo aquí tomado de los cabildos, pues también se hallaba en la asignación de oficiales reales interinos y, lo que aquí compete, en las distintas empresas económicas en las que incursionó, como fue el caso de la explotación de oro. Sería un desacierto, por tanto, escindir en el análisis sus responsabilidades políticas de los intereses netamente económicos (sus empresas), pues los dos estaban sustentados en la misma red: ambos se explican mutuamente.

La confianza marcaba a su vez la diferencia entre un prestador de servicios y otro, o bien, en la selección de determinada persona para realizar cierta tarea, pues no todos tuvieron la misma oportunidad para servir. Esto nos lleva a reconsiderar lo arriba dicho sobre la justicia conmutativa, máxime para una sociedad en la que la calidad de una persona marcaba el tipo de relación que había de establecer con los demás y, muy particularmente, con quien gozara de los recursos para ser liberal, es decir, para retribuir. A manera de ejemplo, Bernal Díaz del Castillo decía sobre la relación que Alonso de Grado, "hombre muy entendido y de buena plática y presencia, y músico y gran escribano", procuró con el capitán general: "... y tantas muestras de desearle servir le hizo, que le convenció y luego le soltó [entonces estaba preso], y aun desde allí adelante vi que siempre privaba con Cortés, mas no para que le diese cargos de cosas de guerra, sino conforme a su condición, y aún el tiempo andado le dio la contaduría que solía tener Alonso de Ávila...".<sup>28</sup> Según ha observado Christoph Rosenmüller, la justicia distributiva se distingue de la conmutativa en tanto desplaza del centro la consideración de los servicios

---

Böttcher, Hausberger e Ibarra (coords.), *Redes y negocios globales...*, pp. 26-49. Sin lugar a dudas, el motor económico, y su racionalidad subyacente, estaba presente, pero solo como uno de los factores que definían la relación. Dicho de otra manera: la ruptura en las relaciones clientelares iba más allá de la oportunidad económica de enriquecimiento, pues tenía a su vez consecuencias sociales. En ese sentido, la confianza no era solo un punto de partida, sino una virtud que recurrentemente se demostraba en la prestación de servicios; se ha de volver a esto en breve.

27 Aunque en su momento no dejó de percibirse cercanía entre la corrupción y ciertas prácticas clientelares, también es posible que la expresión de esas percepciones fuera reflejo del conveniente descontento que existía en una sola parte, pudiendo cambiar estando ésta en circunstancias distintas. Esto se puede observar con claridad al centrar la atención en el bando enemigo de Cortés, que se beneficiaba con las mismas prácticas que criticaba cuando se hacían del poder jurídico-político en Nueva España (cuando gobernaron Salazar y Cherino, y la Primera Audiencia). Se trataba, pues, de una práctica por demás común, moralmente aceptada aunque cuestionada dependiendo quién se beneficiaba en mayor medida de ella. En todo caso, en lo que respecta a los cargos, el límite moral parece haber radicado en la existencia del suficiente mérito de la persona nombrada (por atenderse en breve) y en la insuficiencia de las competencias requeridas para el adecuado cumplimiento de la función en cuestión, especialmente si se trataba de justicia. Por ejemplo, Juan Rodríguez de Villafuerte fue particularmente criticado por ser joven e inexperto para fungir como teniente de Cortés (SRC-II, pp. 32, 66). Finalmente, como se ha mencionado, fue una práctica autorizada por la Corona. Véase: Antonio Feros, "Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII", en *Relaciones*, vol. XIX, núm. 73 (invierno 1998), pp. 22 y 24, Pilar Ponce Leiva, "Percepciones sobre la corrupción en la Monarquía Hispánica, siglos XVI y XVII", en Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo (eds.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*, Valencia, Albatros, 2016, pp. 203-206, y Cañeque, "De parientes, criados y gracias...", p. 30.

28 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. XCVI, p. 187.

prestados, y pone en su lugar el mérito,<sup>29</sup> es decir, la mezcla de "origen social, aptitud y los servicios del candidato [al cargo u oficio] y sus ancestros".<sup>30</sup> Aquí, aunque en apariencia se erige una dicotomía entre justicia conmutativa y distributiva, no hay que dejar de lado que implícito al mérito está a su vez la consideración de un historial de prestaciones de servicios. Dicho de otra manera: la justicia conmutativa, pues, queda como uno de los factores que implícitamente definen a su aparente contraparte, la distributiva.

Algo similar se podría observar en relación a lo que, para muchos tratadistas de la época, parece ser una clara distinción: otorgar cargos a una amistad como algo contrapuesto con darlos en consideración al mérito.<sup>31</sup> Siguiendo tal lógica, lo anterior niega la posibilidad de que alguien sea digno de un cargo a partir de sus méritos y que, a la vez, haya establecido algún lazo de amistad con aquella persona que pueda conferir el cargo o, generalizando, cierta merced, gracia o favor. Aunque es algo que merece atención casuística, pareciera que en la realidad ambas cuestiones podían conjugarse, a partir de interacciones regulares o cotidianas. Sucede que al momento en que se *confía* determinada labor en una persona a partir de su calidad, dignidad o habilidades, se abre la oportunidad para que sea recompensado, desde luego, siempre que dicho servicio se haya llevado a cabo de buena manera, lo que a su vez genera mayor inclinación en el señor o patrón para asignar-recompensar un nuevo encargo. O bien, visto desde otro origen relacional: el riesgo<sup>32</sup> de encomendar cierta labor a una persona desconocida disminuye en la medida en que ésta cumple con lo señalado y se da a conocer, aumentando la posibilidad de recibir otra responsabilidad. Por tanto, la dialéctica que se establece entre los méritos de una persona y la amistad que pueda desarrollar con su amo, patrón o señor da pie a una

---

29 Rosenmüller, *Corruption and Justice...*, pp. 127-128. Véase también Ponce Leiva, "Percepciones sobre la corrupción...", pp. 203-204, y *cfr.* Cañeque, "De parientes, criados y gracias...", p. 13-14.

30 Traducción propia de: "Instead, merit primarily combined social origin, aptitude, and services of the candidates and their forebears". Rosenmüller, *Corruption and Justice...*, p. 90.

31 "Many early theologians and jurists insisted that offices should be awarded according to distributive justice, that is, taking into account the social station of the recipients. *These scholars maintained that the king should select candidates for their merits and not for passion or friendship*". Rosenmüller, *Corruption and Justice...*, p. 126 (cursivas mías). Desde luego que se debe entender que la queja va contra favorecer al amigo por ser amigo, o porque la amistad es el factor que predomina sobre los méritos. Pero, ¿cómo es que el amigo se volvió tal en un primer momento? En tal proceso, ¿no jugó papel alguno la prestación de servicios?

32 El caso de la confianza [*trust*] es muy distinto [del otro tipo de confianza, *confidence*] y requiere otro tipo de parámetro personal. La confianza [*trust*] no depende de un peligro inherente, sino del riesgo que pueda existir. Los riesgos, por su parte, solo emanan como parte de las decisiones tomadas y acciones llevadas a cabo. Los riesgos no existen por sí mismos. Si uno se abstiene de ejecutar alguna acción, se corre nulo riesgo [...] En otras palabras, la confianza [*trust*] está basada en una relación circular entre el riesgo y la acción, siendo ambos requisitos complementarios". Luhmann, "Familiarity, Confidence, Trust...", p. 100 (traducción propia).

espiral interminable de relaciones en las que, mientras no existan fisuras, la confianza aumentaba, estrechando a su vez el lazo que existe entre ambas partes.<sup>33</sup>

Lo anterior explica y justifica en gran medida la lógica a partir de la cual por entonces se asignaron diversas responsabilidades a personas cercanas. ¿Acaso no fue Francisco de Garay criado del almirante Diego Colón<sup>34</sup>? ¿No era el contador Rodrigo de Albornoz servidor del obispo de Burgos<sup>35</sup>? ¿Se debería olvidar que Gonzalo de Salazar, factor, y Peralmíndez Cherino, veedor, fueron criados del poderoso secretario del rey, Francisco de los Cobos<sup>36</sup>? El mismo Nuño de Guzmán, gobernador de Pánuco y luego presidente de la Primera Audiencia, ¿no fue contino del rey, sirviéndole fielmente en Castilla en 1523<sup>37</sup>? Las asignaciones hechas al interior del reino muestran la misma lógica de operación; valgan algunos ejemplos: Juan de la Peña, teniente del factor, era criado de Gonzalo de Salazar<sup>38</sup>; Lope de Samaniego, nombrado alcaide de las atarazanas de México, fue a su vez criado del mencionado Albornoz<sup>39</sup>; Luis de la Torre, Juan de la Torre y Diego de Mazariegos fueron nombrados teniente de gobierno, alcalde y alguacil mayor, respectivamente, mientras su primo, el tesorero Alonso de Estrada, fungió como gobernador de Nueva España,<sup>40</sup> y Juan Peláez de Berrio, alcalde mayor de Oaxaca y fundador de Antequera, era hermano del licenciado Diego Delgadillo.<sup>41</sup> Esta lista, sin lugar a dudas, podría seguir.<sup>42</sup>

Tal parece haber sido también el tipo de relación que estableció el capitán metellinense con sus allegados. De hecho, es gracias a las interacciones en las que se aprecia tanto el reconocimiento de un

33 Se trata, pues, de la llamada "economía de la gracia". Cañeque, "De parientes, criados y gracias...", p. 14-15. Véanse también: Feros, "Clientelismo y poder...", p. 33, y Javier Sanchiz, "La nobleza y sus vínculos familiares", en *Historia de la vida cotidiana en México. Tomo II. La ciudad barroca*, México, El Colegio de México / Fondo de Cultura Económica, 2005, p. 363.

34 Testimonio de Antonio de Carvajal, en SRC-I, p. 395.

35 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...* cap. CLXXII, p. 452.

36 *Ibidem*, cap. CXCI, p. 515. José Luis Martínez, *Hernán Cortés*, México, FCE, 2021, 2ª. ed., p. 320.

37 Jorge Hernández Díaz, "Imposición de un tribunal sujeto al rey. La primera Audiencia de México", en *Carta Tepa Mayo* 4, núm. 2 (enero-junio de 2020), p. 36.

38 Díaz del Castillo se limita a decir que era su amigo (*Historia verdadera...*, cap. CLXXXV, p. 492), pero Francisco López de Gómara aclara que era su hechura. *Historia de la conquista de México*, Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho, 2007, p. 323. Esto último se comprueba en las cuentas de tesorería hechas a Estrada, en las cuales explícitamente se señala en más de una ocasión que era su "criado". AGI, Contaduría, 657, ff. 133v, 193v y 200r.

39 HC-CD, p. 327 y testimonio de García del Pilar, SRC-II, p. 223.

40 Gudrun Lenkersdorf, *Génesis histórica de Chiapas, 1522-1532. El conflicto entre Portocarrero y Mazariegos*, México, UNAM-IIFilol., 1993, pp. 60-61, y, por citar un par de testimonios: Ruy González, en SRC-I, p. 353 y Francisco de Orduña, SRC-I, p. 430.

41 Sebastián van Doesburg, "Introducción", en JR-JPB, p. 14.

42 Valga aquí recordar las palabras de Antonio Feros sobre el concepto de "gobierno de hechuras" de John Elliot: se trata de la "introducción de clientes o hechuras en todos un cada uno de los niveles de gobernación, desde el centro hasta los distintos reinos que componían la Monarquía". Feros, "Clientelismo y poder monárquico...", p. 44. Por cierto que quizás de esta práctica derivó que luego se asociara a los oficiales del erario regio como "criados" del rey: Ernest Sánchez Santiró, *Gazofilacio regio y jurisdicción. El gobierno de la Real Hacienda de Nueva España (1521-1810)*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2023, p. 55.

lado –expresado en determinada retribución dada–, como el agradecimiento del otro –observable en la continuidad de prestación de servicios–, que puede entenderse el hecho de que Cortés tuviera criados, por más que lidiara con personas adultas cuya crianza y construcción personal –valga no obviar– se había llevado a cabo tiempo antes en Castilla. En efecto, antes de tratarse de personas que habían crecido en su casa, los criados que en un inicio tuvo debieron presentarse ante su puerta en búsqueda de un techo y comida, a cambio de prestar algún servicio,<sup>43</sup> pues era ésta otra de las características con las que se llegaba a definir a un criado. El *Diccionario de autoridades* define al criado, en su segunda acepción, como "el doméstico, familiar o sirviente de una casa. Llamase así por la educación y sustento que le da el amo".<sup>44</sup>

La imagen más temprana de un Cortés como amo, es decir, con criados, la presenta el mismo Díaz del Castillo al reseñar los momentos previos a que su expedición se hiciera a la mar rumbo al territorio mesoamericano:

Y allí en la Habana comenzó Cortés a poner casa y a tratarse como señor, y el primer maestresala que tuvo fue un Guzmán, que luego se murió o lo mataron los indios [...] y también tuvo Cortés por camarero a un Rodrigo Rangel, y por mayordomo a un Juan de Cáceres, que fue después de ganado México hombre rico...<sup>45</sup>

Al tomar en consideración todo lo que hasta ahora se ha mencionado, y derivado de esta referencia, ya no debe sorprender que Rodrigo Rangel luego se volviera la envidia de los enemigos de Cortés, es decir, habiendo empezado desde muy temprano una relación de servicio con el extremeño, y en un plano sumamente cercano.

Lo íntima que pudo ser la relación entre Cortés y sus criados implicaba, por cierto, una responsabilidad mayor por parte del primero, especialmente porque los segundos se habían convertido en sus protegidos. El compromiso adquirido tenía que manifestarse en un trato especial, reflejo de la liberalidad con la que debía comportarse como señor, dando pie a lo que cada vez más parecía justicia distributiva. Esto se puede observar, por mencionar unos ejemplos, en la provisión de caballos para los suyos, especialmente durante las guerras de conquista<sup>46</sup>; ser impune ante los crímenes cometidos por

---

43 Señala Bernal Díaz del Castillo que Cortés, estando en Santiago de Cuba, gastaba todos sus ingresos "en su persona y en atavíos de su mujer, que era recién casado, y en algunos forasteros huéspedes que se le allegaban, porque era de buena conversación y apacible". *Historia verdadera...*, cap. XX, p. 33 (cursivas mías).

44 Tomo II (1729), en línea: [www.rae.es](http://www.rae.es), consultado el 27 de enero de 2022. Véase, además, Fernando Ciaramitaro y Andrés Calderón Fernández, "Negras y mulatas: la lenta extinción de la esclavitud en los conventos de Nueva España", en *Travesía*, vol. 21, núm. 2 (julio-diciembre 2019), p. 90.

45 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. XXIII, p. 39.

46 Así lo señaló Diego López en la probanza que se hizo en Castilla para determinar si se recibía a Cortés como caballero de la orden de Santiago: "e que da a las personas que le sirven caballos con que mejor le puedan servir en las guerras y

sus cercanos o protegerlos por algún delito<sup>47</sup>; apoyarlos para la adquisición de cierto oficio o responsabilidad en determinada subasta<sup>48</sup>; procurar a los allegados ante cierta injusticia que experimentaron, como ser apresados<sup>49</sup>; velar por sus bienes;<sup>50</sup> solicitar que se les dé un buen trato al dejarlos bajo las órdenes de otros, y al mismo tiempo recomendarlos<sup>51</sup>; favorecer un buen casamiento al proporcionar una dote<sup>52</sup> e, incluso, asegurarse en su última voluntad que sus criados queden en la Casa y sean bien tratados.<sup>53</sup> Dada la reciprocidad inherente en estas relaciones, huelga decir que la mayoría de este tipo de apoyos redundaba, al final, en mayor beneficio para el mismo Cortés. *Do ut des.*<sup>54</sup>

---

conquistas que ha hecho y hace en servicio de Su Majestad". "Información sobre el hábito de Santiago que pide don Hernando Cortés, gobernador de la Nueva España", Trujillo, 2 de junio de 1525, en DC-I, p. 340.

- 47 Algunos testigos se quejaron en 1529 de que Vasco de Porcallo, criado de Cortés, vivía y se paseaba por las calles libremente a pesar de haber asesinado a uno o dos españoles. Véanse los testimonios de Ruy González, SRC-I, p. 355; Francisco de Orduña, SRC-I, p. 434; García del Pilar, en SRC-II, p. 214. También se señaló que Nicolás López de Palacios Rubios "apaleo a Bastidas e hizo otros delitos" y que Diego Becerra y Andrés de Tapia, criados, "acuchillaron e mancaron a Juan de Burgos", y que no recibieron en su momento castigo alguno, según Juan Tirado, SRC-II, p. 34. Véase también lo que el mismo Burgos señaló en SRC-I, pp. 150-151.
- 48 Francisco de Orduña, secretario y criado de Cortés, contó con el apoyo económico de su amo para pujar por la escribanía de la gobernación de Nueva España, esto es, previo a la muerte del licenciado Ponce de León. "Cartas de Diego de Ocaña...", en DC-I, p. 396. Por otro lado, Antón de Carmona, allegado de Cortés, quedó como responsable del abasto de pan en la ciudad de México el 12 de septiembre de 1527, teniendo un contrato de arrendamiento con Cortés de sus molinos. Véase: ACM, p. 144; Testimonio de Bernardino Vázquez de Tapia en SRC-I, pp. 48-49 y el del doctor Ojeda, SRC-I, p. 118, y C-AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 11 de septiembre de 1528, Traspaso.
- 49 Francisco de Maldonado, por ejemplo, que fue apresado por la Primera Audiencia, obligando a Cortés a realizar la denuncia y pedir apoyo al rey. "Carta de Hernán Cortés al emperador Carlos V", Texcoco, 10 de octubre de 1530, en HC-CD, p. 494. Sobre su prisión, véase: JR-JPB, pp. 120, 301 y 363.
- 50 Diego Becerra, criado, era ante los ojos de Cortés un "cavallero y de espiriencia y de los que me ayudaron a ganar esta tierra". Por tal motivo, el metellinense lo nombró capitán de una expedición a la Mar del Sur, lo que implicaba dejar Nueva España durante algún tiempo, provocando una posible enajenación de su encomienda, Chiautla. Así, aunque Becerra contaba con permiso para ausentarse un año y medio, Cortés solicitó a su primo y procurador en Castilla, el licenciado Núñez, que abogara en la corte para que no le quitaran la encomienda. "Carta de Hernán Cortés a su pariente y procurador Francisco Núñez", Tehuantepec, 20 de junio de 1533, en HC-CD, pp. 522-523.
- 51 En las instrucciones que da a Álvaro Saavedra Cerón, su primo, responsable de la expedición a Molucas, en 1527, Cortés le pide buen trato "a Francisco de Zúñiga e a todos esos caballeros de aquí de casa que van en vuestra compañía, os pido por merced que también miréis por ellos y los [a]lleguéis a vos, pues os servirán mejor que otros". "Carta de Hernán Cortés al capitán Álvo de Saavedra Cerón", México, junio de 1527, en DC-I, p. 469.
- 52 En su testamento, Cortés señala: "mando que a vna muchacha que esta y se ha criado desde niña en mi casa, que dizen que es hija de vn Francisco del Barco[,] que estuvo en Teguatepeque *que le den de mis bienes treynta mill maravedis para ayuda a casarse*". T-HC, p. 42.
- 53 Así lo pide Cortés en dos cláusulas de su testamento: 1) a Pedro de Astorga, paje de cámara, "por lo bien que me seruido en mi enfermedad y teniendo consideración a esto, encargo y mando al dicho don Martín, mi hijo, subcesor, le tenga en su casa y seruicio con el partido que yo le mando al presente dar", y 2) "encargo y mando que tenga el dicho don Martín [...] en su cassa y seruicio como yo le tengo a Antonio Galuarro, mi camarero, por quanto confio que le hara buen y leal seruicio como le a hecho el tiempo que a mi a seruido". T-HC, pp. 42-43.
- 54 "Doy para que des", "te concedo, para que tú, a tu vez, me concedas a mí". José Juan del Col, *Diccionario de locuciones latinas*, Bahía Blanca (Bs.As.), Instituto Superior "Juan XXIII" / Fundación Universidad Saieciana, 2013, p. 447.

## La Casa de Cortés

El reconocimiento y el buen trato a los criados, amigos y deudos, así como la suficiencia económica para mantenerlos a todos, daba pie a que más personas se acercaran y se ofrecieran por servidores. Esto tuvo como resultado la existencia de una muy grande casa poblada<sup>55</sup> en Nueva España. Tan solo para el periodo que abarca de 1519 a 1535 se identificaron 107 personas definidas como criados y 102 que podrían entrar en la categoría de amigos cercanos, que interactuaron directamente con él y –muy importante– le llegaron a prestar algún servicio, además de los 22 familiares que tuvo de este lado del Atlántico, quienes le apoyaron de alguna manera<sup>56</sup> (Gráfico 4.1 y Anexo I).

Quizás la imagen que mejor puede representar a Cortés con su séquito inicial es la que ofrece Francisco de Orduña, otrora criado, cuando el metellinense fue a recibir a Catalina de Suárez, la Marcaida, quien llegaba de Cuba, vía Coatzacoalcos: "... al tienpo quel dicho D. Fernando Cortés se encontro con la dicha su muger[,] que fue en el camino[,] el dicho D. Fernando Cortés llevaba con sygo obra de veynte o treynta hombres de su guarda[,] a pie[,] delante dél y él en medio dellos a cavallo".<sup>57</sup> Si entonces el teatral despliegue de opulencia pudo deberse a la ocasión especial de reencontrarse con su esposa después de poco más de 3 años, la escena debió tornarse común meses después, cuando recibió –como se vio en el capítulo anterior– su nombramiento como gobernador de Nueva España y con ello, la autorización de pagar del real erario quitación o salario para 10 escuderos (18,000 maravedís por cada uno) y 30 peones (11,832 maravedís a cada uno) para su guardia personal.<sup>58</sup>

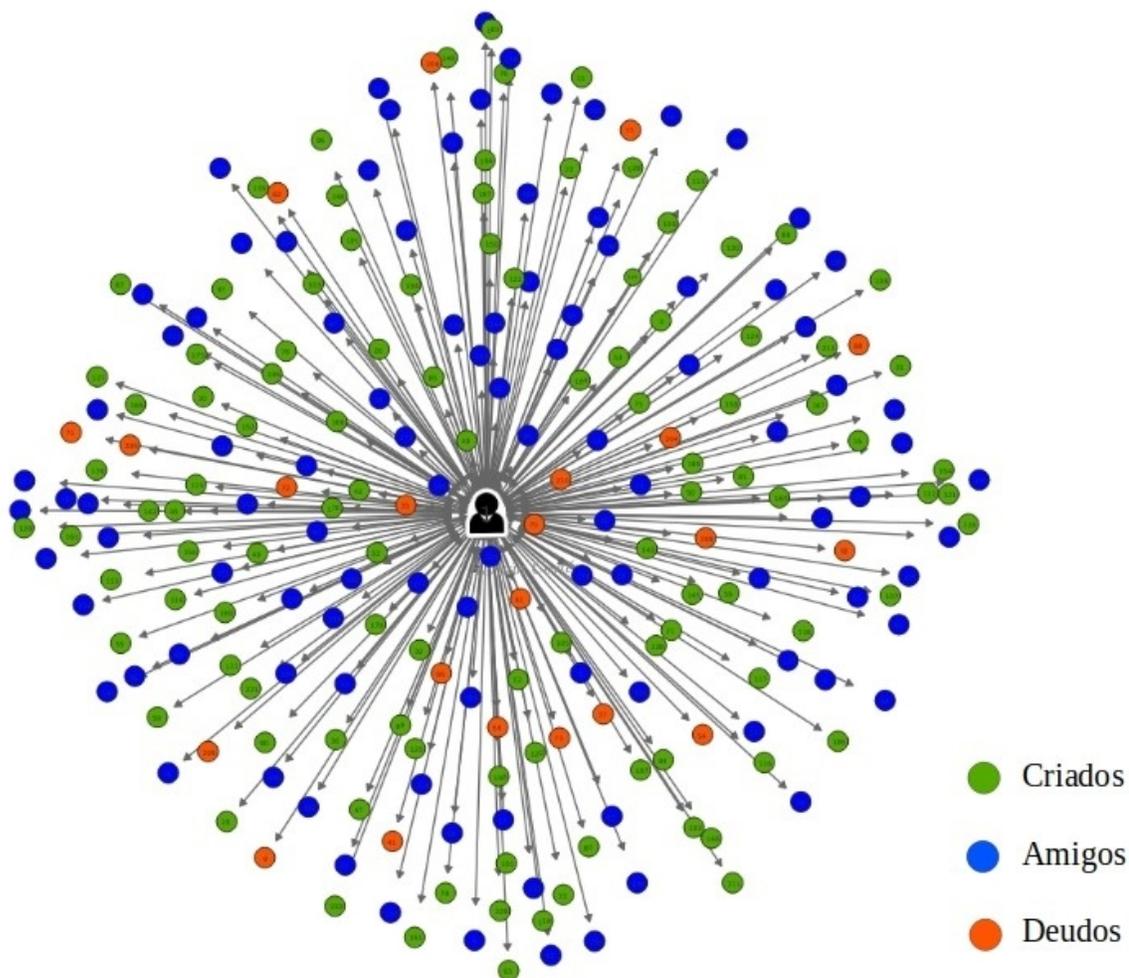
55 Pilar Gonzalbo Aizupuru, *Familia y orden colonial*, México, El Colegio de México, 2005 [1998], pp. 103.

56 Es en consideración conjunta a los parientes, los amigos y los criados, así como los derivados de estos (como se verá abajo), en su interacción con Cortés, que se puede hablar en este trabajo de una "red". Mas no se trata solamente del constructo de la red para fines de investigación, en donde –como han señalado Ponce Leiva y Amadori– se debe considerar, "dentro del conjunto de todas las relaciones sociales posibles, únicamente aquellas que le parecen relevantes [al estudioso] para analizar un problema dado" (en nuestro caso, las asociadas al oro cortesiano), sino que se ha puesto atención a toda la comunidad doméstica de Cortés en aras de comprenderla en su generalidad y, en un segundo momento, ver quiénes jugaron algún papel asociado a la adquisición de oro. Pilar Ponce Leiva y Arrigo Amadori, "Redes sociales y ejercicio del poder en la América Hispana: consideraciones teóricas y propuestas de análisis", en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 34 (2008), pp. 20 y 24-26. Desde luego, la "característica común y verificable" a todos ellos fue la interacción que tuvieron con el metellinense, algo apreciable desde el simple reconocimiento de la relación por alguna de las partes, hasta la comprobación de los servicios prestados que se identificaron. Rodolfo Aguirre, "La prosopografía y el estudio de instituciones, corporaciones y grupos en el imperio español", en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Enfoques y perspectivas para la historia de Nueva España*, México, UNAM-IIIH, 2021, p. 78.

57 SRC-II, p. 309

58 Además, se le autorizaron más dineros para el cuidado personal de su salud: 50,000 para un "físico" o médico; 30,000 para un cirujano, y 18,000 para un boticario. "Real cédula en que se le asignan a Hernán Cortés los sueldos y otras concesiones", Sevilla, s/f, en HC-CD, p. 584. Con el tiempo, y a pesar de las disidencias, el séquito de Cortés siguió siendo de grandes dimensiones, como lo confirma el asombro que causó en Sevilla a su llegada en 1528. María del Carmen Martínez Martínez, "Estudio introductorio", en María del Carmen Martínez Martínez (ed.), *Cartas y memoriales*, León, Junta de Castilla y León-Consejería de Cultura y Turismo / Universidad de León, 2003, p. 77.

Gráfico 4.1. La red cortesiana de confianza: criados, amigos y deudos.



Elaboración: Iván Rivero Hernández.

El antiguo palacio de Axayácatl, o sea, la casa en sí, contaba con camareros y camareras, maestresalas, reposteros, pajes de cámara, mozos y mayordomos, todos los cuales no sólo atendían las necesidades de Cortés y de su esposa (en el breve tiempo que ella ahí residió),<sup>59</sup> sino también del resto de criados, amigos y deudos, así como –en algunos casos– las cónyuges de estos.<sup>60</sup> Además, el espacio era idóneo para descansar después de una larga campaña, como, por ejemplo, cuando Francisco de las

59 Sobresale el caso de Juana Ruiz de Morcillo, dueña de la Casa de Cortés, quien además fue esposa de Alonso Valiente. DII-XIII, p. 41 y DII-XXVI, p. 199. También llama la atención Ana Rodríguez, quien se identificó a sí misma como criada de Cortés (p. 352), siendo la camarera de Catalina de Suárez. Pero no eran las únicas mujeres que le sirvieron: Véanse los testimonios de Violante Rodríguez y María de Vera. SRC-II, pp. 351-356, 360-362 y 366-370.

60 Por ejemplo, Anton(ia) Hernández, que era esposa de Baltazar Rodríguez, mozo de espuelas, quien testificó en la probanza que se hizo sobre la muerte de Catalina de Suárez.

Casas y Gil González de Ávila llegaron en 1525 "con hasta diez e ocho o veinte de a caballo, que traían consigo del cabo de Hibuera de donde venían, *e se aposentaron en la casa del gobernador* con el dicho Rodrigo de Paz, *pacíficos e sosegados*".<sup>61</sup> Pero había otros personajes menos itinerantes que al parecer estaban ahí de tiempo completo: los "alcaldes e regidores" del ayuntamiento de México, que "syempre estavan e resydian en su casa como criados y apaniaguados e yntimos amigos",<sup>62</sup> por no decir que era ahí mismo donde comúnmente se llevaban a cabo los cabildos semanales.<sup>63</sup> También se sabe que algunos de los allegados de Cortés contaban con casa y solar propios,<sup>64</sup> pero ello no negaba que destinaran tiempo en la casa de su señor<sup>65</sup> o que estuvieran especialmente ahí frente a las situaciones difíciles, mostrando apoyo y lealtad.<sup>66</sup> De hecho, en ocasiones ordinarias, tal casa parece haber estado abierta para cualquiera, pues personas poco cercanas a Cortés llegaron luego a relatar, de su propia vivencia, escenas sobre cuestiones acaecidas en su interior.<sup>67</sup> Finalmente, no olvidemos la presencia de la servidumbre indígena dedicada a Cortés, así como la destinada a su gente, muchos de ellos encomenderos con servicios personales a su disposición.<sup>68</sup>

Entonces, si la comunidad doméstica era de grandes dimensiones, también lo era la casa física en la que residía o en donde frecuentaba (Imagen 4.1). La nave, con dos torres en los extremos, estaba al parecer dividida en dos grandes partes: una de 30 ó 40 casas-tiendas –que se alquilaban–, y otra de piezas habitacionales. En cuanto a estas últimas, los oidores de la Segunda Audiencia relataron a la emperatriz que "las casas que fueron del marqués[,] en que posamos[,] tienen gran cercuito e alguna distancia los unos aposentos de los otros[,] puesto que todos se andan por unas azoteas",<sup>69</sup> siendo que

61 "Memoria de lo acaecido en la ciudad de México desde la salida de Hernán Cortés hasta la muerte de Rodrigo de Paz", México, 1526, en DC-I, p. 428.

62 Testimonio de Alonso Lucas, en SRC-I, p. 316.

63 "... estando en Ayuntamiento do se *suelen* ayuntar que es *en las casas del Señor Gobernador...*" ACM, p. 6 y, véase también, p. 77.

64 *e.g.* Contrástese el Anexo I de este trabajo con ACM, *passim*, y SRC-I, pp. 120, 158 y 236.

65 La asociación entre compartir comida y ser cercano la expone con claridad Antonio de Villarreal, otrora criado de Cortés: "... e que todos heran de la amistad e parcialidad de D. Fernando Cortés e comian en su casa...". SRC-I, p. 188.

66 Por ejemplo, tras la muerte del licenciado Ponce de León, en julio de 1526, Marcos Ruiz señaló que "D. Fernando Cortés se salio de la dicha iglesia con todos sus criados e amigos e se fue a su casa e vido como se juntaron en ella mucha gente asy criados como amigos e se saco el artillería al patio de la dicha casa", en SRC-II, p. 112. Juan de Burgos, Juan Tirado y el bachiller Alonso Pérez añaden a lo anterior que esos paniaguados metieron en la casa de Cortés sus camas, lo velaron de noche y estuvieron armados todo el tiempo. SRC-I, p. 178 y SRC-II, pp. 23 y 92. También fue notorio al apoyo que un año antes recibió Rodrigo de Paz, cuando Salazar y Cherino declararon muerto a Cortés, siendo que muchos de los allegados se acuartelaron con él en la casa de Cortés. ACM, p. 53 y SRC-I, pp. 176-177.

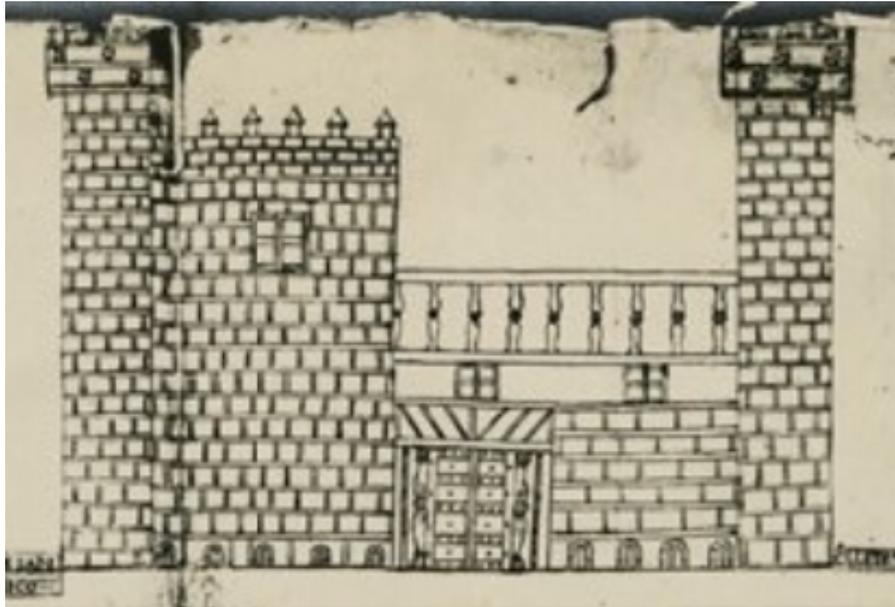
67 *e.g.*, los testimonios de Juan Coronel y Francisco Verdugo, en SRC-I, pp. 339 y 366.

68 Cortés le decía a su distinguido criado García de Llerena que iba a recibir de ración alimenticia lo mismo "que a los otros de mi casa, que es pan y carne, y maiz para vuestro caballo e *indios*". "Carta de Hernán Cortés a Llerena, en la que le comunica que recibió el interrogatorio del pleito de Verdugo", posterior a 1531, en HC-CD, p. 484.

69 "Carta a la emperatriz, de la Audiencia de México, diciendo que están tomando las residencias a los de la Audiencia anterior...", México, 30 de marzo de 1531, en ENE-II, p. 54.

estos, en conjunto, carecían a su vez de conexión con las dichas tiendas.<sup>70</sup> Además de los aposentos, había en el interior del inmueble al menos dos cocinas, hornos (en plural), varias salas y, es de suponer que en espacios abiertos, varios corrales y las caballerizas.<sup>71</sup> Es decir, el espacio era verdaderamente amplio y existían muchas subdivisiones, las cuales gozaban de cierta privacidad<sup>72</sup>.

Imagen 4.1. La casa de Cortés en la ciudad de México



Se trata de un fragmento del "Plano de la plaza mayor de México", pintado entre 1562 y 1566. Por la temporalidad de su elaboración, es muy posible que el edificio haya cambiado. Sin embargo, aún se aprecia la existencia de torres, algo muy criticado en el juicio de residencia de Cortés. Nótese las múltiples puertas ubicadas a ambos lados de la principal (quizás las tiendas), indicadoras de la dimensión del edificio.

Fuente: Mediateca INAH, en línea (consultado el 23 de febrero de 2022):

[https://mediateca.inah.gob.mx/islandora\\_74/islandora/object/fotografia:364235](https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia:364235)

Compartir la vivienda, el espacio, los alimentos, las charlas, las actividades que ahí se realizaban generó, sin duda, afinidades entre amo y criados, a la vez que entre estos últimos. A pesar de la distinción jerárquica que existía entre servidores,<sup>73</sup> debía mantenerse cordialidad entre todos, en

70 Así lo señala Jerónimo de Aguilar: "las cuales [tiendas] fizo que no linda con otras casas de ninguna persona". SRC-II, p. 192.

71 "Tasación y autos de las casas que tenía el marqués del Valle en la ciudad de México", México, junio de 1531, en DC-III, pp. 256-259.

72 Quizás por ello se lee con frecuencia en la documentación de la época "las casas de Cortés", así, en plural, al referirse al antiguo palacio de Axayacatl.

73 Como se ha mencionado arriba, la calidad de las personas distinguía a un criado de otro, pero también marcaban la diferencia los servicios prestados y la situación en la que se encontraban. Por ejemplo, en 1528 Cortés instruía en relación a la provisión de su Casa, que se evitara dar raciones de comida, si bien permitía que fueran alimentados "deudos o criados *que no tengan indios*", "Encargos de Hernán Cortés a su mayordomo Francisco de Santa Cruz", México, 6 de marzo de 1528, DC-I, p. 489 (cursivas mías). Por otro lado, Alonso Lucas presenta una curiosa imagen en

principio, por el respeto que merecía el mismo señor: tratar mal a su criado implicaba tratarlo mal a él.<sup>74</sup> Por ello, en no pocos casos la dinámica de la cotidianidad trascendió esa deferencia inicial, generando lazos fraternos entre ellos. En este sentido, es muy simbólico que Cristóbal de Olid, antes de salir hacia Honduras a inicios de 1524, se despidiera "de Cortés y de toda su casa".<sup>75</sup> Desde luego, en ese entonces nadie ahí sospechaba de la traición por la que luego sería acusado.

En otros casos, la interacción entre los paniaguados dio pie a enlaces familiares y redes que habrían de durar el resto de sus vidas, incluso si alguno de ellos traicionaba a Cortés. Un buen ejemplo de lo anterior se observa en el matrimonio de Francisco de Santa Cruz e Isabel de Orduña, el cual sucedió antes de julio de 1529.<sup>76</sup> Como se verá en breve, Francisco de Orduña –el padre de Isabel– había ya traicionado por entonces a Cortés. En contraste, Francisco de Santa Cruz era destituido de su regimiento en el cabildo de México por ser "criado e mayordomo" del extremeño,<sup>77</sup> por no decir que continuó sirviéndole durante más tiempo. Lo más revelador, en todo caso, consiste en centrar la mirada en las y los padrinos de sus hijos, años después: Bernardino Vázquez de Tapia, su esposa y Antonio de Carvajal, en noviembre de 1537, de su hija Beatriz; Juan de Salamanca, su mujer Beatriz y Jerónimo Guerra, en mayo de 1539, de Juan; Bernardino del Castillo y su esposa Inés de Velasco, en junio de 1540, de Álvaro (el sucesor de sus encomiendas); Gonzalo de Salazar, Alonso de Termino, Juan de Salamanca y su esposa Beatriz, en julio de 1541, de su hijo García, y por último, Jerónimo Ruiz de la Mota, su esposa Catalina de Escobar, Juan de Salamanca e Inés de Velasco (esposa de Bernardino del Castillo), en agosto de 1543, de Pedro.<sup>78</sup> De los anteriores, destacan Bernardino Vázquez de Tapia, Juan

---

la que Pedro de Vallejo discutió con Francisco Ramírez por ver quién había servido más y mejor a Cortés en Pánuco, al tiempo que llegó Garay. SRC-I, p. 284. Igualmente compitieron Hernando de Saavedra y Alonso de Ávalos, primos de Cortés, por ver quién debía pasar primero un río en la expedición a Honduras. Por cierto que en aquella ocasión Cortés sorteó el problema de la siguiente manera: "... y se ataron una [balsa] con otra de manera que estaban bien fijadas, y en ellas pasó Cortés y sus criados". Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLXXVIII, p. 478.

74 Así lo sugiere el siguiente fragmento de una carta que escribió, quizás ingenuamente, Cortés a García de Llerena, cuando éste estaba en Pánuco y había llegado ahí Nuño de Guzmán como gobernador: "... y a vos os terná por mi criado para favoreceros con justicia en todo lo que mediante a ella le pidiéredes". De igual manera Cortés le pidió "que tengais muy especial cuidado de complacer e servir al Señor Nuño de Guzmán, porque del contrario rescibiré mucho enojo", "Carta de Hernán Cortés a García de Llerena, su apoderado, ordenándole que comunique con Juan de Hinojosa y que atienda muy especialmente a Nuño de Guzmán", México, 12 de junio de 1527, en HC-CD, p. 483. Con la misma cordialidad esperada, Francisco de Terrazas abrió las puertas de su casa a Juan González de Portillo, criado y emisario de Cortés desde Castilla en 1529: "... yo le hospedé lo mejor que pude y se ha estado en mi compañía hasta que se despachó, como él asimismo dirá a vuestra señoría". "Carta al marqués del Valle de su mayordomo Francisco de Terrazas dándole aviso de muchas cosas que ocurrían...", México, 30 de julio de 1529, en ENE-I, p. 137.

75 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLXV, p. 416.

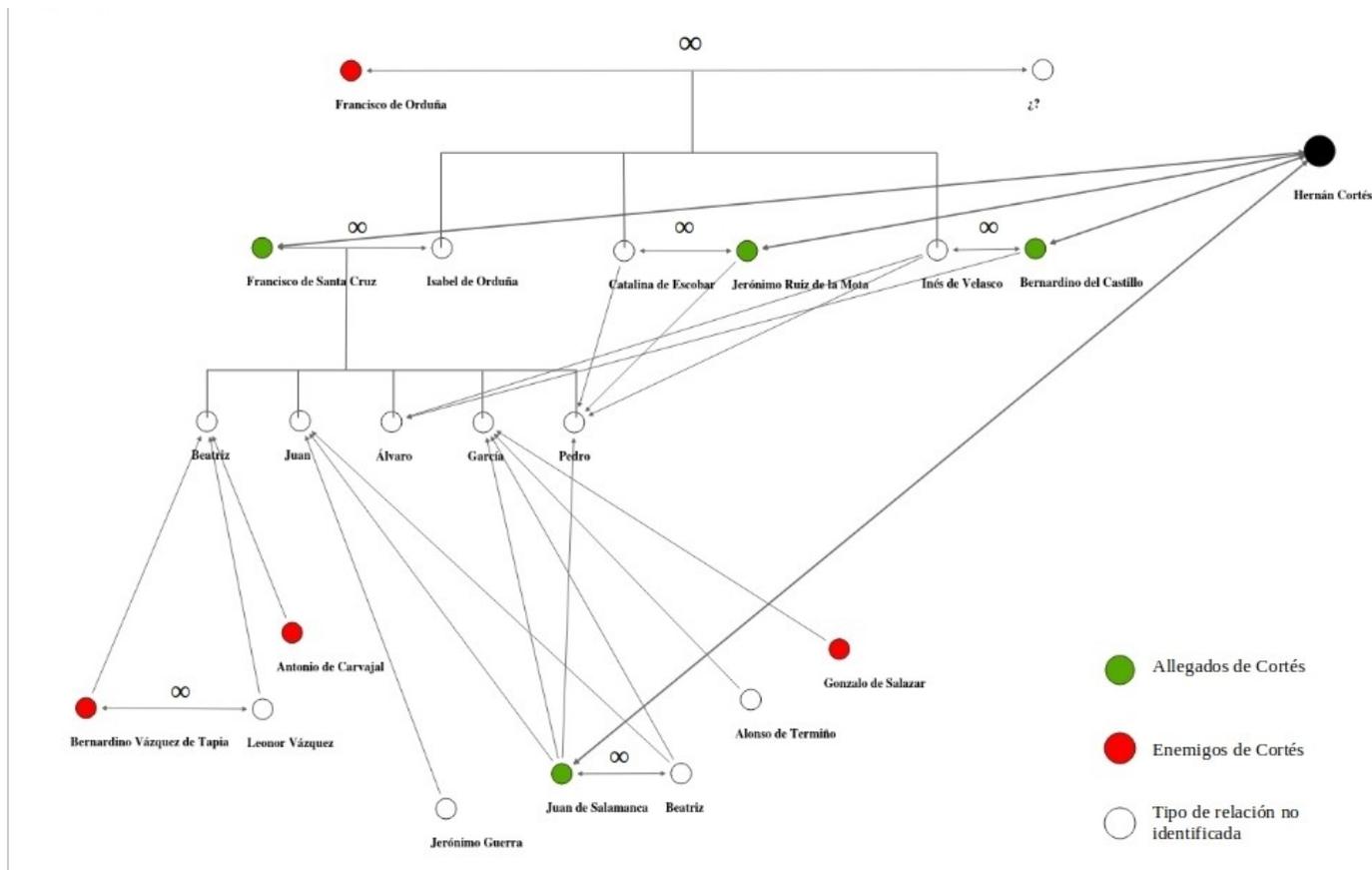
76 "Carta al marqués del Valle de su mayordomo Francisco de Terrazas...", en ENE-I, p. 142.

77 ACM, p. 201.

78 Agradezco a Daniela Pastor Téllez por haber compartido conmigo estos datos. Bautizos de Beatriz (1537), Juan (1539), Álvaro, el sucesor de las encomiendas (1540), García (1541) y Pedro (1543), en Archivo de la Parroquia del Sagrario Metropolitano de México, Bautismo de Españoles, 1536-1746, ff. 12v, 34r, 60r, 79r, 122r. Este libro fue consultado a través de familysearch.org (Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica, 1953).

de Salamanca, Bernardino del Castillo y Jerónimo Ruiz de la Mota, todos ellos servidores y cercanos de Cortés, al menos durante cierto tiempo<sup>79</sup> (Gráfico 4.2).

Gráfico 4.2. Algunos vínculos sociales de Francisco de Santa Cruz, mayordomo de Cortés.



Elaboración: Iván Rivero Hernández.

La situación de Bernardino del Castillo, por cierto, refuerza el punto anterior. Este personaje "... pasó a esta Nueva España en el año de veynte e cinco, y biuió con el Marqués hasta que se fué a España esta húltima vez",<sup>80</sup> o sea, a finales de 1539 o principios de 1540.<sup>81</sup> En esos 15 años le sirvió fielmente de múltiples formas, entre las que destacan la labranza de la tierra, la edificación de un ingenio de azúcar, acompañarlo en la expedición a Baja California y fungir como testigo en la fundación de su mayorazgo, todo ello antes de que tuviera su propia "casa poblada con sus armas y

79 En lo que respecta a la presencia como padrinos de Gonzalo de Salazar y Antonio de Carvajal, declarados enemigos de Cortés, habrá que considerar las relaciones que estableció Santa Cruz con Francisco de Orduña, siendo ya su suegro, una vez que éste traicionó a Cortés, algo, claro está, fuera de lugar para este estudio.

80 Francisco A. de Icaza (ed.), *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España*, Madrid, Imprenta de "El adelantado de Segovia", 1923, Edición facsimilar de Edmundo Aviña Levy, Guadalajara, Jal., 1969 (Biblioteca de Facsímiles Mexicanos), tomo I, p. 188.

81 Martínez, *Hernán Cortés...*, p. 675.

cauallos" en México.<sup>82</sup> A pesar de esta aparente independencia, el mismo metellinense aún lo menciona en su testamento (1547) como su criado.<sup>83</sup> Es decir, dedicó una buena parte de su vida a servirle fielmente. Y, no obstante, también se casó con otra hija de Orduña, Inés de Velasco, para cuya boda el mismo Cortés le prestó mil pesos de oro.<sup>84</sup> Igualmente Jerónimo Ruiz de la Mota contrajo matrimonio con otra hija del mismo Orduña.<sup>85</sup> Estar vinculado con el enemigo, pues, no parece haber sido mayor problema, siempre que se siguiera sirviendo con lealtad al amo o señor.

Entender la lógica subyacente de lealtad y fidelidad a estas asociaciones es del todo importante para este estudio, porque ayuda a dimensionar mejor las relaciones económicas que llegaron a establecer los allegados entre sí y con el mismo Cortés.

Pero tal como se ha anticipado, no todo estuvo marcado con el signo de la lealtad. En efecto, la dialéctica relación mencionada, en la que se generaba un vínculo de confianza entre amo y servidor, comenzaba a fracturarse, en principio, ante el incumplimiento de lo solicitado, pero se resquebrajaba por completo cuando existía falta de reconocimiento de alguna parte, fuera que el subalterno se sintiera infravalorado, o que el señor dejara de reconocer su esfuerzo (de ahí, nuevamente, la importancia de que el señor, patrón o amo fuera realmente dadivoso). Al respecto, son claras las palabras de Cañeque: "tanto el que da como el que recibe quedan atrapados en una red de obligaciones mutuas, pues el don, por el imperativo de la gratitud, reclama ser restituido dignamente. *No hay nada tan odioso como la ingratitud*".<sup>86</sup> Para quien servía, el no ser reconocido de manera adecuada motivaba una búsqueda por fuera de mayores favores o gracias, lo que implicaba la ruptura, que podía desembocar incluso en la traición. Esto, a su vez, generaba gran cólera en el señor.<sup>87</sup>

---

82 *Diccionario autobiográfico de conquistadores...*, I, p. 188; "Fundación del mayorazgo" en HC-CD, pp. 552-553, y Porras Muñoz, *El gobierno de la ciudad...*, p. 244.

83 T-HC, p. 38.

84 T-HC, p. 39. Por cierto que con tal boda, recibió como dote la mitad de las encomiendas de Igualapa, Ometepec y Xochitlahuaca, señoríos que aún después de 1550 (caso raro) seguían tributando oro en polvo. Iván Rivero Hernández, "Llueve riqueza: Los tributos mixtecos de encomienda, 1522-ca. 1570", Tesis de maestría en Estudios Mesoamericanos, México, UNAM-FFyL, 2019, p. 307. Quizás gracias a estos recursos es que pudo ser uno de los "benefactores insignes del convento grande de San Francisco en la capital", Porras Muñoz, *El gobierno de la ciudad...*, p. 244.

85 Icaza (ed.), *Diccionario autobiográfico de conquistadores...*, tomo I, p. 71.

86 Cañeque, "De parientes, criados y gracias...", p. 15 (cursivas mías).

87 Léanse, por ejemplo, las palabras de Cortés sobre la traición que sintió del factor Gonzalo de Salazar y el veedor Peralmíndez de Cherino, quienes a pesar de no haber sido criados, deudos o sus allegados, fueron depositarios de su confianza cuando les dio la cédula para fungir como sus tenientes de gobierno en Nueva España mientras iba a Honduras. ACM, p. 85.

En el caso cortesiano, específicamente, se puede observar que el fin en las relaciones podía emanar de la sospecha<sup>88</sup> y un servicio mal prestado<sup>89</sup>. También pudo surgir por descontento en el subalterno por el trato recibido<sup>90</sup>. Aquí podría tratarse del emblemático caso de Cristóbal de Olid, esto es, si se consideran las fricciones que previamente hubo entre ambos.<sup>91</sup> Pero resulta de mayor utilidad el ejemplo de Antonio de Villarroel, quien luego cambió su nombre por Antonio Serrano de Cardona.<sup>92</sup> Según él mismo señaló sobre cuán celoso era Cortés con las mujeres indígenas que tenía en su casa, fue acusado porque "se avia echado con una yndia suya que lavava [su] ropa", por lo que entonces el metellinense le "tuvo preso a este testigo mas de seys meses e le quito la dicha vanderá" (había sido alférez real).<sup>93</sup> Villarroel también denunció que mientras gobernó Cortés, fue condenado a pagar cinco mil pesos de oro por jugar a los naipes, siendo el juez responsable Diego de Ocampo, allegado del gobernador y justicia mayor de Nueva España (1522-1524).<sup>94</sup> Aunque se ignora la puntual temporalidad de aquellos eventos, se sabe que aún el 10 de junio de 1524 fue considerado ante el cabildo de México como "criado del señor gobernador".<sup>95</sup> También se sabe que en 1525, estando Cortés ausente, Villarroel ya era parcial al régimen de Salazar y Cherino, siendo incluso considerado parte de los criados de estos

---

88 Cortés señaló a su primo y representante en Castilla, Francisco Núñez, que tomara cuenta a Arteaga, "que a mi pensar me deve muchos dineros", a la vez que le enviaba una carta-poder de reemplazo. "Carta de Hernán Cortés a su procurador Francisco Núñez", Cuernavaca, 25 de junio de 1532, en HC-CD, p. 502.

89 Así parece por lo señalado por Cortés un año después, sobre un tal Porras: "... supe que me traya un emboltorio de cartas vuestras [de Núñez, de Castilla] Porras[,] el que negociaba allá lo de Guaxaca y aunque salvó su ropa y provisiones, como no es onbre para estar bien conmigo, dize que perdió los despachos que traya míos y no se pudo hazer mas diligencias con el", "Carta de Hernán Cortés a su pariente y procurador Francisco Núñez", Tehuantepec, 20 de junio de 1533, en HC-CD, p. 514.

90 Esto, a pesar de que "... El jefe de la Casa adopta un papel jerárquico de 'pater familias'. Sus comportamientos integran las mercedes y los abusos como caras de una misma realidad". Isabel Beceiro Pita, "Criados, oficiales y clientelas señoriales en Castilla (Siglos XI-XV)", en *Cuadernos de Historia de España*, vol. LXXV (1998-1999), p. 63. Sin duda debió existir un límite.

91 La primera tensión registrada deriva de la llegada de Cristóbal de Tapia, a fines de 1521. Supuestamente, Olid se reunió con el tesorero Alderete y con otros para recibir las provisiones de gobierno que el dicho Tapia traía, motivo por el cual Cortés "quitó la vara de theniente al dicho Xpoval Dolid e le trato mal". Testimonios de Juan Coronel y Ruy González, SRC-I, pp. 326, 346, y de Juan Tirado, Alonso Ortiz de Zúñiga, Francisco de Orduña y Diego Suárez, SRC-II, pp. 16, 144, 227 y 383. Domingo Niño señala que Olid no quiso firmar una carta, motivo por el cual le quitaron la vara. SRC-II, p. 125. Ahora, caso similar al de la mayoría de declarantes fue el de Gonzalo de Alvarado, quien –a juzgar por lo señalado por los enemigos de Cortés– recibió a Cristóbal de Tapia. Por ello, él y otros fueron por entonces "desfavorecidos e maltrados del dicho D. Fernando Cortés". Testimonio de Francisco de Orduña, otrora su criado, en SRC-I, p. 432. En segundo lugar, José Miguel Romero de Solís ha observado que la fallida entrada militar a Colima en 1522 pudo estar signada "por el estigma de la rebeldía", siendo Olid uno de los responsables y sentando un precedente en torno a la posterior "ruptura total con Cortés". *Conquistas e instituciones de gobierno en Colima de la Nueva España (1523-1600)*, Colima / Zamora, Archivo Histórico del Municipio de Colima / Universidad de Colima / El Colegio de Michoacán, 2007, p. 34.

92 ACM, 10 de septiembre de 1528, p. 182. En este trabajo se usará el primer nombre para aludir a tal persona.

93 SRC-I, p. 202.

94 SRC-I, p. 194.

95 ACM, p. 14.

oficiales.<sup>96</sup> No en vano lo nombraron alguacil mayor con voto de regidor de México<sup>97</sup> y procurador de Nueva España ante la corte real,<sup>98</sup> y fue, por cierto, luego acusado de contrabando de oro cuando fue a Castilla con Bernardino Vázquez de Tapia.<sup>99</sup> Por lo anterior y por la alianza que hizo en 1529 con los oidores de la Primera Audiencia,<sup>100</sup> el marqués advertía en 1533 al licenciado Núñez, sobre Villarroel: "va por procurador de la cibdad por voto de tres regidores los mas ruines de toda ella. En su persona concurren las calidades de todas que os escribe. Estad muy sobre el aviso en lo que ubieredes de contradecirle, que el mas va a dezer mal de mi y a negociar cosas contra mi que no por la cibdad".<sup>101</sup>

Más allá de la casuística, parece ser ante la incertidumbre cuando más traiciones sucedieron (o más lealtades se afirmaron). En concreto, fueron dos los momentos en que más personas abandonaron la comunidad doméstica de Cortés: 1) cuando lo declararon muerto, a fines de 1525 y 2) al tiempo que fue despojado por la Primera Audiencia, en 1529. En el primer caso, los criados, amigos y parientes que estaban en México se enfrentaron a una interrogante del todo válida: ¿qué hacer ante su ausencia permanente? Este tema es más que relevante, especialmente si quien lo cuestionaba sentía insatisfacción sobre los beneficios que había recibido. Baste decir que entonces las disidencias encarnaron en el mencionado Antonio de Villarroel, Bernardino Vázquez de Tapia<sup>102</sup>, Diego de Ordaz<sup>103</sup>, Diego de Valdenebro,<sup>104</sup> Gonzalo de Mejía,<sup>105</sup> Hernán López de Ávila<sup>106</sup> y, al parecer, un tal Espinosa<sup>107</sup>, quienes a partir de entonces se distanciaron del medellinense, por no decir que algunos actuaron como sus enemigos.

---

96 "Memorial dirigido al rey, por sujeto desconocido, sobre lo ocurrido en Sanlúcar a los que vinieron en la nao de Hernán Cortés...", en ENE-XV, p. 209.

97 ACM, 22 de agosto de 1525, p. 51.

98 ACM, 10 de octubre de 1525, p. 58.

99 "Memorial dirigido al rey...", ENE-XV, p. 209.

100 e.g. ACM, pp. 196-197. "Memorial dirigido al rey...", ENE-XV, p. 189, y "Carta al marqués...", ENE-I, p. 141.

101 "Carta de Hernán Cortés a su pariente y procurador Francisco Núñez", 20 de junio de 1533, HC-CD, p. 520.

102 Este reconocido personaje fue nombrado factor de la hacienda del rey por Cortés, al parecer, hasta 1524 (Ver capítulo VI) y, también ese mismo año, como capitán de entrada (AGI-C-657, f. 135r-v). La relación debió cambiar al poco tiempo, siendo que un año después ya se beneficiaba de los servicios prestados a Salazar y Cherino. SRC-I, p. 55 y ACM, p. 58.

103 No sólo fue él quien anunció la muerte de Cortés en 1525, sino que luego se convirtió en teniente de Salazar y Cherino. Ver "Cartas de Diego de Ocaña...", en DC-I, p. 393 y testimonio de Alonso Ortiz de Zúñiga en SRC-II, p. 154.

104 ACM, 22 de agosto de 1525, p. 51, y Porras Muñoz, *El gobierno de la ciudad...*, p. 450.

105 La fricción y posible ruptura definitiva entre Cortés y Mejía sucedió desde 1520, en Tenochtitlan, cuando el último apeló como tesoro del común que era sobre el registro del oro que hacía Juan Velázquez de León. Pero es cuando declararon tesoro a Cortés, que Mejía vuelve a aparecer en escena como claro opositor a todo lo cortesiano. Bernal Díaz, *Historia verdadera...*, cap. CVI, p. 207. Testimonio de Vázquez de Tapia en SRC-I, p. 40, y del mismo Mejía en SRC-II, pp. 277-278. Véase también: ACM, 22 de agosto de 1525, p. 51.

106 Testimonio de Antonio de Carvajal, en SRC-I, p. 395, y ACM, p. 64 y 73.

107 Este sería el caso de tratarse del calpixque de Gonzalo de Salazar identificado como "Espinosa" (tan a secas el nombre como el del criado de Cortés). Perla Valle (ed.), *Códice de Tepetlaoztoc (Códice Kingsborough), Estado de México. (Edición facsimilar)*, Toluca, El Colegio Mexiquense, 1994., f. 22, lam. B.

El segundo momento, como se dijo, acaeció tras la llegada de la Primera Audiencia, estando Cortés ausente de nueva cuenta. Entonces se alejaron Antón de Carmona<sup>108</sup>, Alonso de Herrera<sup>109</sup>, Andrés de Barrios<sup>110</sup>, Francisco de Ávila<sup>111</sup>, Francisco de Montejo<sup>112</sup>, Francisco de Orduña<sup>113</sup>, Francisco de Vargas<sup>114</sup> y Gregorio de Saldaña,<sup>115</sup> muy probablemente antes de que se supiera que Cortés había sido recompensado con un marquesado, el del Valle de Oaxaca, pues fue entonces que los fieles al extremeño celebraron tales nuevas, a pesar de estar siendo atacados.<sup>116</sup> Desde luego, estas traiciones se dieron en un contexto en el que existían dos grupos claramente polarizados<sup>117</sup> y era relativamente fácil encontrar solidaridades y apoyos en el bando contrario.

---

108 "Carta al marqués del Valle...", ENE-I, p. 144.

109 Este caso se asemeja al de su pariente Diego de Ordaz, en tanto no parecen haber sido declarados enemigos, pero sí se alejaron de la relación. Esto no solo se observa en tanto Herrera fungió como mensajero del licenciado Matienzo y del factor Salazar, sino también en el cese de servicios prestados a Cortés estando ambos en Castilla. Enrique Otte, "La Nueva España en 1529", en Bernardo García Martínez, Victoria Lerner, Andrés Lira, Guillermo Palacios e Irene Vázquez (eds.), *Historia y sociedad en el mundo de habla española. Homenaje a José Miranda*, México, El Colegio de México, 1970, pp. 102 y 107, y Otte, "Nueve cartas de Diego de Ordás", en *Historia Mexicana*, vol. 14-2, núm. 54, octubre-diciembre de 1964, pp. 328 y 337.

110 ACM, pp. 19-197, 201 y 209.

111 Tras la muerte del licenciado Ponce de León, Francisco de Ávila se opuso a que Cortés fuera gobernador de Nueva España, sin embargo, aún en 1529 tenía cierta responsabilidad junto a Francisco de Terrazas sobre los puercos que tenía Cortés en Oaxaca. Antonio de Carvajal en SRC-I, p. 397 y JR-JPB, pp. 438-439. Es claro que su lealtad cambiaba por entonces, convirtiéndose en visitador por Nuño de Guzmán. "Memoria de los servicios que había hecho Nuño de Guzmán desde que fue nombrado gobernador de Pánuco en 1525", sin fecha, en ENE-XIV, p. 179.

112 "Por decir mal de vuestra señoría [Cortés] e andar al sabor del presidente [de la Audiencia] le dieron el río de Grijalva", "Carta al marqués del Valle...", ENE-I, p. 146. La fricción o incluso ruptura inicial podría incluso datarse años antes, en relación con algunos dineros, como señala María del Carmen Martínez Martínez: "Estudio introductorio", en María del Carmen Martínez Martínez (ed.), *En el nombre del hijo. Cartas de Martín Cortés y Catalina Pizarro*, México, UNAM-IIFilol., 2006, p. 27.

113 Este mismo personaje se acercó desde 1525 a Salazar y Cherino, quienes entonces lo comisionaron con la justicia y la capitanía de Zacatula y Colima. Romero de Solís, *Conquistas e instituciones de gobierno...*, p. 59. Esto podría sugerir una ruptura previa con Cortés. Sin embargo, la relación de confianza continuó entre ambos, pues en 1527 aparece Orduña como el responsable de hacer pagos de quitaciones a marinos en la expedición que ese año mandó Cortés a las Molucas (el metellinense le confió 1,000 pesos de oro). "Relación de los gastos de Hernán Cortés en la armada al mando de Saavedra de Cerón que dirigió a las Molucas", en DC-I, p. 496. Por otro lado, ya se mencionó que Cortés apoyó a Orduña en 1526 para quedarse con la escribanía de gobernación. En 1529, en cambio, su proceder en el juicio de residencia fue contrario a Cortés y a su Casa, tal como lo señaló Francisco de Terrazas: "Este Orduña a sido muy contrario a todas las cosas de vuestra señoría...", "Carta al marqués del Valle...", en ENE-I, p. 142.

114 Es posible que el distanciamiento haya existido desde 1525, mientras gobernaron Salazar y Cherino, debido a que entonces, con Juan Tirado, estuvieron involucrados ambos proporcionando información sobre los parciales a Cortés. SRC-I, p. 266. Sin embargo, ya en 1529 se manifestó a favor de repartir unas tierras vinculadas a Cortés, por no decir que el mismo Nuño de Guzmán parece haberle dado la encomienda de Tangivato. ENE-I, p. 128, y Himmerich y Valencia, *The Encomenderos of New Spain...*, p. 255.

115 No he localizado otra referencia que indique que fue criado de Cortés, más la mención anecdótica que relata el mismo Nuño de Guzmán, en donde unos criados de Cortés llamaron traidor a Saldaña y éste supuestamente respondió: "bien sabéis vosotros si soy criado del marqués y bien os conozco". "Memoria de los servicios...", ENE-XIV, p. 189.

116 "Carta al marqués del Valle...", ENE-I, pp. 137-138, 140, 150-151.

117 "Carta a la emperatriz, de la Audiencia de México...", ENE-II, p. 55.

En contraste, quienes se mantuvieron fieles o al margen de aquellos cataclismos sociales experimentados durante esa difícil década, fueron los que mejor pudieron relacionarse con Cortés, ganándose su confianza y en ocasiones experimentando un claro ascenso social dentro de su Casa.<sup>118</sup>

Baste señalar a García de Llerena<sup>119</sup> como ejemplo: este burgalés fungió como teniente de veedor de fundiciones durante el último tercio de 1525 debido a que Cherino había marchado hacia Coatlán (Oaxaca) para sofocar una rebelión.<sup>120</sup> Al año siguiente el cabildo de México lo contrató para figurar igualmente como veedor, solo que ahora en torno al oro menudo, tan demandado para las transacciones comerciales de poca monta.<sup>121</sup> Dada la honestidad esperada para esas comisiones, es posible que se trate del "fulano de Llerena" que menciona Díaz del Castillo como "apreciador" o valuador de los servicios prestados por los médicos durante la conquista de México-Tenochtitlan, por ser "noble persona".<sup>122</sup> Ahora bien, el primer servicio identificado que le prestó a Cortés fue avisándole que había llegado el licenciado Ponce de León al litoral, o sea, poco después de que el metellinense regresara de Honduras, en junio de 1526<sup>123</sup>. A mediados del año siguiente ya se encontraba en Pánuco como apoderado de Cortés, en donde debía cobrar sus deudas y velar por sus intereses en la región; en cuanto a esto último, Cortés quedó muy complacido de la defensa que hizo Llerena de sus pueblos frente a Nuño de Guzmán, recién llegado como gobernador de tal jurisdicción.<sup>124</sup> En 1528 era el responsable para toda Nueva España de cobrar las deudas habidas hacia Cortés,<sup>125</sup> y quizás por ello aparece asociado a unas cuentas relacionadas al recién fallecido tenedor de bienes de difuntos, Hernán López de Ávila (Cortés había sido su fiador).<sup>126</sup> En 1529 formó parte de la defensa del conquistador en el juicio de residencia que le hicieron los oidores de la Primera Audiencia, siendo que estos lo persiguieron y le mutilaron un pie.<sup>127</sup> Finalmente, Cortés le hizo saber a Llerena en alguna fecha

---

118 Esto no era raro en el contexto en el que creció Cortés: Beceiro Pita, "Criados, oficiales y clientelas...", p. 77.

119 José Luis Martínez señala que "era clérigo de 'corona', o que había recibido la primera tonsura aunque no llegó a ordenarse". Se casó en México con una sevillana, María de Pineda, con quien tuvo cinco hijos. DC-I, p. 476, n. 1.

120 AGI-C-657, f. 122r. Sobre el levantamiento de Coatlán, véase: Rivero Hernández, "Para servir a su majestad!...", pp. 413-414.

121 ACM, 11 de mayo de 1526, p. 84, y véanse también las pp. 94 (13 de julio de 1526) y 102 (17 de agosto de 1526).

122 Entonces había poco oro y estaban muy inflados los cobros que entonces hacían los médicos por los servicios previamente prestados. Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLVII, p. 377.

123 ¿Como mensajero? Testimonio de Marcos Ramírez en SRC-II, p. 430.

124 "Carta de Hernán Cortés a García de Llerena, participándole que le han parecido bien las diligencias y cuidado que pone en lo relativo a sus pueblos", 11 de agosto de 1527, DC-I, p. 478.

125 "Encargos de Hernán Cortés a su mayordomo...", 6 de marzo de 1528, DC-I, p. 487. Como ejemplo, véase AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 4 de septiembre de 1528, Obligación de pago, ff. 455v-456r.

126 "Encargos de Hernán Cortés a su mayordomo...", 6 de marzo de 1528, DC-I, p. 487.

127 Nota de José Luis Martínez en DC-I, p. 476, n. 1. Este suceso pudo estar en la mente de Cortés al decirle a Llerena "y eto y lo demás que habéis hecho por mí, y también en lo de vuestras cuentas, se dará tal orden que no tengáis razón alguna ninguna para quejaros de mí", Miatlatan, estimado a fines de 1530, "Carta de Hernán Cortés a García de Llerena, manifestándole que a su regreso a Cuernavaca verá el interrogatorio de que le habla", en DC-III, pp. 158-159.

posterior a 1531 que estaba pensando mandarlo como su procurador a Castilla.<sup>128</sup> No en vano Cortés se dirigía a él en las cartas como "*muy virtuoso señor*".<sup>129</sup>

Siguiendo este último caso, queda por señalar que era precisamente la confianza derivada de los servicios prestados con lealtad, lo que provocaba el cruce de esa línea que tanto parece separar en nuestra concepción a los familiares de las amistades y los criados. Aunque nunca se llevó a cabo, el que Cortés pensara en su paniaguado como reemplazo de su primo Francisco Núñez, su procurador en Castilla, devela la fragilidad o incluso la inexistencia de tal división, pues era precisamente la desconfianza en su pariente lo que por entonces motivaba al marqués.<sup>130</sup> Es en este sentido que puede dimensionarse lo que Dedieu y Windler señalaron hace ya algunos años en un trabajo por demás sugerente: "Entre el *pater familias* y sus criados, existen relaciones de fidelidad mutua, de dependencia, de deber de ayuda, que trascienden con mucho lo que definimos hoy en día como relaciones de trabajo y llegan a ser relaciones que podríamos definir, en palabras de hoy, como casi familiares".<sup>131</sup> Al final, no hay que olvidar que la crítica siempre fue hacia los "criados e amigos e parientes", así, en conjunto.

## **Las empresas "individuales" de Cortés, a través de sus allegados**

### Una administración centralizada

A diferencia de la mayoría de encomenderos de Nueva España, Cortés contaba con todo un ejército de personas en las cuales apoyarse con plenitud, esto es, a pesar de los cambios en la marea contextual y las disidencias que experimentó su Casa. En sus filas halló gente con diversos oficios y habilidades que supo aprovechar a su favor, destinándolos a cubrir aquellas funciones necesarias para la guerra (peones, guardias de escolta, mozos de espuelas, pajes de lanzas), para edificar, remodelar y dar mantenimiento a su residencia (albañiles, carpinteros), atender el servicio doméstico (pajes, mozos, camareros, maestresalas, reposteros, despenseros, caballerizos), realizar las tareas de escritorio (escribanos, secretarios, contadores, cobradores), incursionar en la ganadería y agricultura de plantas de origen trasatlántico (porqueros, ovejeros, hortelanos), recaudar tributos de sus pueblos de indios (calpixques) y

---

128 "Carta de Hernán Cortés a García de Llerena, en la que le comunica que recibió el interrogatorio del pleito de Verdugo", sin fecha, HC-CD, p. 485. Cortés también pensó en el licenciado Altamirano, su primo. "Carta de Hernán Cortés a su procurador...", en HC-CD, p. 501.

129 Como ha mencionado Feros, el lenguaje clientelar va más allá de "una simple retórica", pues "el fundamento de esas palabras y gestos debía responder no tanto a los principios, creencias y sentimientos reales del que los realizaba, sino al 'contento y agrado de aquéllos con quienes trata'". "Clientelismo y poder...", pp. 27-28. Está claro que Cortés quería agradarle, pues no usó el mismo tratamiento para todas las personas. Las cursivas en la cita son mías.

130 Así lo observa Martínez Martínez en "Estudio introductorio" de *Cartas y memoriales...*, pp. 40-41.

131 Dedieu y Windler, "La familia...", p. 219. Véase también Beceiro Pita, "Criados, oficiales y clientelas...", pp. 80 y 84, y José Pablo Blanco Carrasco, "Criados y servidumbre en España durante la Época Moderna. Reflexiones en torno a su volumen y distribución espacial a finales del Antiguo Régimen", en *Investigaciones Históricas*, vol. 36 (2016), p. 42.

explotar los yacimientos metalíferos a la vez que aprovechar sus productos (mineros, herreros, fundidores). Desde luego, también encontró personas dispuestas a administrar todos estos servicios.

En armonía con los usos castellanos de finales del Medievo, el principal responsable de la Casa de Cortés era el "mayordomo", que por no ser el único con tal denominación dentro de la organización cortesiana, pero sí la cabeza del resto, será aquí mencionado como mayordomo mayor<sup>132</sup>. En general, las responsabilidades y obligaciones cotidianas de este personaje resultan de difícil reconstrucción desde el presente, pues cuando llegan a observarse, aparecen de manera tangencial, por no decir que en muchos casos se aprehenden a partir de inferencias. Sin embargo, existe una notable excepción, una instantánea, que si bien refiere a un momento particular, sirve para comprender el quehacer de este personaje: las instrucciones que Hernán Cortés dejó al burgalés Francisco de Santa Cruz al tiempo que marchaba a Castilla en 1528 y le responsabilizaba de su "casa e haciendas". Por su valor general, tales indicaciones se abrevian a continuación, en el orden dado por el mismo extremeño<sup>133</sup>:

- Proveer a los "caballeros"<sup>134</sup>, criados y otras personas que estén en la casa, y a quienes ordenen el "tesorero", Diego de Ocampo y el licenciado Altamirano. Debe hacerse ordenadamente y en concierto con ellos, y debe tomarse cuenta y razón "de todo lo que se gastare".
- Llevar en un libro las cuentas de todos los ingresos y egresos anuales de todos los negocios, con mención de la razón, el responsable y el "día e mes e año". Se debe dar recibo firmado a las personas responsables por cada cargo hecho; tal recibo debe ir firmado por el mismo Santa Cruz, por Francisco de Herrera –el "veedor de mis haciendas"– y por la persona cargada.
- Concertar los salarios con los responsables de las "yeguas, vacas y ovejas e puercos e labranzas, moliendas, ingenios e de todas las haciendas desta calidad", y llevar las cuentas de cargos y descargos de cada uno, con firmas de todos ellos.
- Respetar la asignación hecha de los "criados míos" que quedan por calpixques en *algunas* de sus encomiendas, hasta su regreso de Castilla.
- Darle seguimiento a la construcción que realiza Hernán Rodríguez del ingenio de "Tuztla" y "Tipecuan" y "proveer de todo lo necesario hasta que se acabe" (solo falta la labor del maestro

---

132 Salvo por Díaz del Castillo y López de Gómara, el término compuesto de "mayordomo mayor" está ausente en la documentación cortesiana consultada. *Historia verdadera...*, cap. CLXVIII, p. 440, e *Historia de la conquista...*, cap. CLXXIII, p. 321. De cualquier manera, a juzgar por sus funciones queda claro que corresponde a dicho cargo de la Castilla bajomedieval. Véanse Luis García de Valdeavellano, *Curso de historia de las instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid, Alianza, 1998, p. 592, y Beceiro Pita, "Criados, oficiales y clientelas...", p. 72.

133 "Encargos de Hernán Cortés a su mayordomo...", en DC-I, pp. 486-490.

134 Cortés utilizó el mismo término más adelante para referirse a Ocampo y Altamirano. Resulta complicado aquí aseverar si se refiere a estos o si habla de cualesquier otros que vivían en su casa.

carpintero). Además, garantizar la conclusión de la casa que se está construyendo. "Todos los cobros están en poder de Alonso Valiente".

- Habiendo sido Cortés fiador del fallecido tenedor de bienes de difuntos, concluir las cuentas – iniciadas por García de Llerena– y pagar el alcance.
- Advertir que no se venda ganado u "otras cosas en cantidad" sin el consentimiento del mismo mayordomo mayor, el del "tesorero", Diego de Ocampo ni el del licenciado Altamirano, haciendo relación de qué se vende, a quién, a qué precio, y cargando los dineros con base en el libro de Francisco de Herrera.
- Ver que se cobren todas las deudas a Cortés, en México y en el resto de villas del reino, responsabilidad que está a cargo de García de Llerena, y que se paguen "líquidamente" las que Cortés debiere, con énfasis en esto último, para alivio de su conciencia.
- Visitar los conventos de San Francisco y de Santo Domingo de México y continuar proporcionando el sustento que se les proporciona, así como aquél dado a los conventos de Texcoco, Huejotzingo, Cuernavaca y Tlaxcala.
- Asegurar el cumplimiento de la comisión que tiene Baltazar Rodríguez de llevar maíz al convento de Texcoco en el que están mujeres, y estar al pendiente de lo que necesite fray Toribio.
- Abastecer al hospital con diez hanegas de maíz y un puerco cada mes, así como con dos docenas de colchas y 100 toldillos de Cuernavaca cada año, y averiguar si cumplen las conmemoraciones de los caídos en la ciudad (toma de Tenochtitlan) y de la muerte de Catalina Suárez.
- Vender lo más que se pueda de cabezas de ganado vacuno a los mejores precios posibles.
- Atender lo relacionado a los molinos y las obras del que estaba entonces en construcción, así como de las remodelaciones de la casa física. Asignar una parte del trabajo de las casas a los indios de Chalco y Texcoco, y la otra, del lado de la calle de San Francisco, a los de Huejotzingo, Tepeapulco y Otumba.
- Ver con Juan Rodríguez y con Pontesillas, albañiles, que no se arruine la madera que está en la casa nueva y que no se roben la piedra labrada que ha de usarse en los pilares y arcos de la nueva edificación.
- Encargarse de que Castillo, Juan de Alarve y Juan de Sevilla cuiden de los caballos y potros.

- Proveer el gasto ordinario de la Casa, según ordenen el "tesorero", Ocampo y Altamirano, y cuidar las raciones de comida. Permitir al tesorero, si así lo desea, que los "caballeros" coman con él (incluido el mismo Santa Cruz), siempre "que sea todo una mesa y questa se tenga en la orden que estos caballeros mandaren o cualquiera dellos".
- Ante las situaciones no previstas que se presenten, siempre consultar a los mencionados en la entrada anterior y "tomad su parecer".
- Dar cuidado especial a Amadorcico<sup>135</sup>: "mirar por él, que ande siempre bien tratado y continúe el escuela y castigarle heis moderadamente si hiciese algunas travesuras y esto os torno a encomendar tengáis muy especial cuidado".

Además de esta última petición tan particular, al abstraer lo anterior se puede concluir que Santa Cruz tenía responsabilidad directa e indirecta sobre la procuración de los moradores de la casa (humanos y équidos), su provisión, la infraestructura patrimonial, lo relacionado a las actividades económicas y la hacienda particular de Cortés. Por cierto que en cuanto a ésta, merece un espacio especial la comisión que el metellinense dejó sobre el oro, como encargo tercero:

Ítem en lo del oro de los tributos[,] ternéis la misma cuenta con cada pueblo[,] diciendo los tijuelos e joyas que trae y en que día mes e año lo que e[s] lo que pesan por fundir. E ponerlo heis[,] en tanto que se funde[,] en una arca de que tengáis vos una llave y uno de esos caballeros otra[,] y después de fundido cada cosa por sí asentar lo que saliere[,] pagados quintos y derechos[,] y de qué ley, e entonces se os hará a vos cargo dello sin que otra persona tenga llave[,] ni otra cosa más de vuestro cargo[,] firmado de vuestro nombre e de uno destos caballeros.<sup>136</sup>

Responsabilidad enorme, que se complementa con el encargo decimotercero:

Ítem ternéis mucho cuidado, pues sabéis la necesidad que llevo, que cada tres meses recojáis todo el más oro e plata que pudierdes haber, así de las minas como de tributos e cobranzas e granjerías y enviármelos heis con *personas ciertas* dirigido a Juan de Santa Cruz, vuestro hermano que reside en la cibdad de Sevilla, o en su ausencia a la persona o personas que al señor tesorero y a esos caballeros y a vos os pareciere, y esto os encomiendo que trabajéis con la diligencia que yo de vos confío.<sup>137</sup>

135 Señala José Luis Martínez que "el tono casero y preocupado encarecimiento de este encargo son excepcionales en los escritos de Cortés, por lo común impersonales y más bien secos. ¿Quién será este niño Amadorcico de quien habla como suelen hacerlo los padres?" DC-I, p. 490, n. 1. Martínez Martínez responde la interrogante señalando que se trató del hijo de Garay, "a quien recogió en su casa". "Estudio introductorio" de *Cartas y memoriales...*, p. 66.

136 "Encargos de Hernán Cortés a su mayordomo...", en DC-I, p. 486.

137 *Ibidem*, p. 488.

Es decir que estaba a cargo del oro, primero de manera conjunta con los otros apoderados que dejó Cortés en su casa, pero luego él solo. Debía recibir el oro que le enviaran de distintos lados del territorio, procediera de la minería, de sus encomiendas a manera de tributo y de lo obtenido en las empresas económicas; este oro debía guardarse en una caja de al menos dos llaves, estando una en su poder y la otra en uno de los otros apoderados. En un segundo momento, era su responsabilidad que el metal amarillo se presentara en la Casa de la Fundición de México. En tercer lugar debía tomar nota de la cantidad y calidad del oro con el que salía de dicho establecimiento, y guardarlo en una caja de una llave, que sólo él tenía. Puesto que además tenía la comisión de saldar deudas, es posible que tomara cierta cantidad de este oro fundido para ello, remitiendo, como última obligación el resto con "personas ciertas" a su hermano en Castilla, quien a su vez lo recogería en la Casa de la Contratación y, es de suponer, habría de remitirlo o entregarlo personalmente a Cortés.

Ahora, el interés cortesiano por contar con un registro detallado del oro en sus distintas etapas, tipos y estados –algo que va más allá del simple cargo y data– reside en evitar que se cometa fraude. Esto se intentó al involucrar a otras personas de su confianza, se tratara del "veedor de sus haciendas" o de alguno de los apoderados que dejó en su Casa, para que dieran fe de lo que ingresa a sus arcas, cuando, primeramente, el mineral se encontraba aún en estado natural, y, luego, cuando reingresaba fundido (como se verá en el capítulo VII, existe una diferencia de peso entre uno y otro momento). Por lo anterior, este control se efectuaba desde el momento mismo en que se hacían los registros, pero estos también servían ulteriormente para auditar al mismo mayordomo, o como se decía entonces, tomarle la cuenta.<sup>138</sup>

Llegado a este punto es importante hacer una acotación: las instrucciones relativas a la contabilidad de la Casa y negocios cortesianos parecen corresponder al hecho de que Santa Cruz era a su vez el contador de Cortés. En efecto, el burgalés heredó tal oficio: cuando recibió "vn libro grande"<sup>139</sup> de cuentas "que comenzó a hazer Juan de Rivera, mi contador y secretario"<sup>140</sup> y después subcedió en el dicho cargo el dicho Francisco de Sancta Cruz..."<sup>141</sup> Esto debió suceder en 1522, cuando

---

138 Lo que, quizás por la gran confianza que existía, no sucedió durante décadas. De hecho, en su última voluntad, Cortés ordenó que "se tome quenta al dicho Francisco de Sancta Cruz del tiempo que tubo cargo de mis haziendas y se fenezca con él y que se pague lo que la vna a la otra parte alcanzare", en T-HC, pp. 38-39.

139 Una fuente que, de encontrarse, dará luz sobre la hacienda cortesiana y todas sus actividades económicas.

140 En el capítulo I se observó la relación que existió entre escribano y contador, pero habría que recordarlo nuevamente, ahora en palabras de Beceiro Pita: "Hay que tener en cuenta que existía un importante trasvase entre los oficios de pluma y hacendísticos". "Criados, oficiales y clientelas...", p. 73.

141 T-HC, p. 38. También reconoció su responsabilidad como contador de Cortés (y no solo mayordomo) el bachiller Alonso Pérez, en el juicio de residencia iniciado en 1529: SRC-II, p. 97.

Rivera marchó a Castilla como procurador de Cortés,<sup>142</sup> quedando a partir de entonces como el responsable de la contabilidad cortesiana, salvo por el periodo en que formó parte de la expedición a Honduras.<sup>143</sup> Esto explica las mencionadas instrucciones que recibió de registrar "todo lo que se gastare" en la Casa; llevar el libro de cuentas de todos los ingresos y egresos de las actividades económicas; concluir las cuentas de bienes de difuntos, y probablemente anotar lo vendido, su precio, el nombre del comprador y la fecha de la transacción, por no mencionar su presencia en cuestiones de la hacienda real (capítulo VI). Finalmente, está claro que por ser contador –y en cumplimiento de lo que le pidió Cortés– "tenía libro de lo que se fundía por el dicho D. Fernando Cortés", según llegó a señalar Juan Núñez Gallego, oficial de la fundición.<sup>144</sup>

Entonces, sucede que para el periodo que comprende de 1528 a 1531 se fusionaron en una sola persona ambos cargos: el de contador y el de mayordomo mayor. Esta fue la misma situación con Rodrigo de Paz, quien fungió como mayordomo mayor de Cortés desde su llegada en 1523 hasta su asesinato en 1525, a la vez que llegó a presentarse a sí mismo como su "secretario"<sup>145</sup>. Esto se comprueba en el testamento del mismo Paz, en el cual se aprecia la relación que tuvo con múltiples criados y allegados de Cortés; el manejo de dineros del "thesoro" cortesiano; la atención que prestó a algunas de las empresas de su primo, como la minera, para la cual compró "ferramientas para coger oro [...] las cuales yo tomé para las mynas e hazienda del dicho señor *governador*"; la recepción de oro remitido por uno de los criados del susodicho, y, muy importante, el cargo que tuvo del "libro de cuentas" y de "otros quedernos" en los cuales tomó "*quentas de my cargo e descargo que en su hazienda e tenido asy de oro como de otras cosas que yo tengo hecho cargo.*"<sup>146</sup> Esta doble labor puede deberse a que, como se ha mencionado, Francisco de Santa Cruz acompañó a Cortés a las Hibueras, expedición que inició en octubre de 1524 y concluyó para los sobrevivientes a mediados de 1526. Por lo demás, es de suponer que los otros mayordomos mayores del metellinense hayan quedado libres del quehacer contable.<sup>147</sup>

---

142 Sobre su gestión allá, la fricción que existió entre él y Martín Cortés, padre, y la posterior desconfianza que tuvo el mismo Hernán Cortés, véase, Martínez Martínez, "Estudio introductorio" de *En el nombre del hijo...*, pp. 19 y 37-42, y Enrique Otte, "Nueve cartas de Diego de Ordás", en *Historia Mexicana*, vol. 14-1, núm. 53 (julio-septiembre de 1964), p. 119.

143 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, caps. CLXXIV y CLXXVIII, pp. 459 y 475, respectivamente.

144 SRC-II, p. 290.

145 ACM, 22 de mayo de 1524, p. 11. Sobre la relación entre secretario y contador, véase nota 140. *supra*.

146 AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 21 de septiembre d 1525, Testamento, particularmente ff. 75r-79r.

147 Las menciones en las fuentes que refieren a algún "mayordomo" de Cortés son diversas. Esto dificulta determinar si se trató del cargo central, el de mayordomo mayor, por lo que la reconstrucción de esta mayordomía durante la década de 1520 implica un reto. Hasta donde se ha observado en esta investigación, se plantea la siguiente secuencia de personas en el cargo: Diego de Soto (fines de 1521-1524), Rodrigo de Paz (1524-1525), Andrés de Tapia (1526-1527), Francisco de Herrera (1527-1528?) y Francisco de Santa Cruz (1528-1531). Véase: SRC-I, p. 443; SRC-II, pp. 16, 225, 364; Díaz

Por otro lado, es del todo claro que el cargo de mayordomo mayor requería interactuar con otros cargos o personas en jerarquías similares, quizás horizontales. En las instrucciones arriba expuestas se puede apreciar la presencia de otras personas con responsabilidades aparentemente específicas, como la del veedor de actividades económicas. También figuran recurrentemente el "tesorero" y los "caballeros", siendo el primero Alonso de Estrada, y los últimos, Ocampo y Altamirano. Aunque no está clara la relación que tuvo Cortés con Estrada,<sup>148</sup> los otros dos podrían encasillarse entre aquellas personas de suma confianza que recibieron amplios poderes del metellinense para actuar en su nombre mientras éste estuviera ausente. Por esto y por el acatamiento que debía tener Santa Cruz ante lo que estos pudieran "mandar", pareciera que el burgalés quedaba subordinado a los otros.<sup>149</sup> Sin embargo, dada la responsabilidad que tuvo en torno al oro, y al hecho de que lo imprevisto se decidiera en "concierto" con los otros, se abre la posibilidad de que cada cual simplemente tuviera funciones distintas, obligando a unos a depender de otros y viceversa.<sup>150</sup> Quizás Cortés quería prevenir el dejar todo en un solo par de manos.

La cuestión anterior tiene que ver con identificar el lugar preciso del mayordomo mayor en relación a otros cargos o dignidades ubicados a la cabeza de la estructura organizativa de la Casa y las empresas cortesianas, esto es, particularmente estando Cortés ausente.<sup>151</sup> Mas este problema desaparece al centrar la mirada en aquellas personas o cargos que quedaban bajo su administración. En este rubro pueden hallarse los responsables de la casa física, la cría de ganado, la agricultura, las construcciones, los ingenios, molinos y los recaudadores regionales, tal como se pudo vislumbrar en las ya expuestas

---

del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLVIII, p. 381, cap. CLXVIII, p. 440, cap. CLXXIV, p. 458; HC-CD, p. 424; C-AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 11 de junio de 1527, Arrendamiento.

148 No faltan las críticas hechas a Estrada por parte de los enemigos de Cortés, señalando que el tesorero favorecía a los paniaguados del extremeño, habiéndoles asignando cargos de gobierno y justicia mientras fue gobernador de Nueva España (1527). SRC-I, pp. 113, 188, 227, 328-329, 353, y SRC-II, pp. 110-111. En contraste, también existieron tensiones entre ambos, lo que en su momento decantaron en el destierro del conquistador por parte del tesorero (1527). SRC-I, pp. 308, 371-372, y SRC-II, p. 63, 92-93, 151, 295-296. No obstante, no parece haberse concretado una ruptura definitiva, pues aún tras ello Cortés otorgó cierta autoridad al tesorero en relación a su Casa (¿habrá sido a manera de deferencia por tratarse entonces, no del tesorero, sino del gobernador?) (1528). "Encargos de Hernán Cortés a su mayordomo...", en DC-I, pp. 486 y 489. Cfr. Martínez, *Hernán Cortés...*, pp. 373-374; Juan Miralles, *Hernán Cortés. Inventor de México*, México, Tusquets, 2009, pp. 448-450; Christian Duverger, *Hernán Cortés. Más allá de la leyenda*, edición digital, 2005, pp. 298-299 y 311-312.

149 Al respecto, Díaz del Castillo señala que el extremeño "dejó el poder mayor al licenciado Juan Altamirano, que era persona de mucha calidad, y a Diego de Campo, y Alonso Valiente y a Santa Cruz, burgalés, y sobre todo a Altamirano", *Historia verdadera...*, cap. CXCIV, p. 521.

150 Posiblemente es por esto que López de Gómara señala que por entonces Cortés "dejó por *gobernadores* de su estado y mayordomos al licenciado Juan Altamirano, pariente suyo, a Diego de Ocampo, y a un Santa Cruz". *Historia de la conquista...*, cap. CXCII, p. 367 (cursivas mías). Habría que añadir a esta lista y a la de Díaz del Castillo a García de Llerena, que como se ha señalado representó a Cortés frente a la Primera Audiencia.

151 Es de suponer que si el extremeño hubiera dejado mayores facultades en alguno de los apoderados, como señala Díaz del Castillo (n. 149), quien lo tuviera quedaría por encima del mayordomo mayor.

instrucciones dadas a Santa Cruz en 1528. Aunque algunos tuvieron que lidiar en principio con el muy repetido veedor cortesiano, todos coinciden en rendir cuentas de manera regular al mayordomo de cierta cantidad de oro, producto de sus gestiones y quehaceres. Esto se observará en cierta medida en el capítulo VII, mas vale anticipar desde ahora que las cantidades del metal amarillo obtenidas a partir del comercio (venta de carne, ganado, bienes cosechados y manufacturados) y de la prestación de servicios (arrendamiento del molino, tiendas de la casa física o ventas<sup>152</sup>) e incluso de los tributos fueron inferiores a las procedentes de la minería.

### Las distintas regiones y localidades

Las exacciones y la explotación aurífera, no obstante, parecen haber requerido de una estructura organizativa más compleja, que comienza a visualizarse al prestar atención a los muy vituperados "criados e amigos e deudos" que fungieron como sus tenientes en distintas jurisdicciones. Como se anticipó desde un inicio, más allá de su función jurídico-política y del consecuente –si se quiere teórico– servicio que prestaban como representantes del gobernador, estos delegados también operaron como responsables de los intereses cortesianos particulares en distintas áreas del territorio.

Tómese el caso de Francisco Cortés, según las instrucciones que le dio su primo en 1524: tras llegar y ser recibido en la villa de Colima, debía realizar el reparto de encomiendas de la región; velar por el buen trato a los indios; castigar las blasfemias, juegos y pecados públicos; vigilar que cesaran las prácticas religiosas de los nativos; cuidar que la crianza de puercos no afectara a la población local; hacer revista de la gente que ahí estaba y explorar la costa, para lo cual debía seguir instrucciones adicionales.<sup>153</sup> Sin lugar a dudas, todas estas medidas podrían entenderse como responsabilidad de quien representaba al gobernador. Sin embargo, Hernán Cortés había agregado una petición adicional, afín a sus intereses particulares:

---

152 AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 11 de junio de 1527, Arrendamiento, ff. 231v-232v, y 17 de junio de 1527, Arrendamiento, ff. 239v-240v.

153 "Instrucción civil y militar de Hernán Cortés a Francisco Cortés para la expedición de la costa de Colima", 1524, en DC-I, pp. 310-315. Es de notar que se ignora el día y mes en el que fueron redactadas estas instrucciones. Romero de Solís estima que Francisco Cortés pudo estar en México a fines de marzo o inicios de abril, siendo entonces cuando pudo recibir las instrucciones de su primo. En todo caso, considera que tales instrucciones deben fecharse, por muy tarde, "antes de agosto". *Conquista e instituciones...*, p. 60, y *Clérigos, encomenderos, mercaderes y arrieros en Colima de la Nueva España (1523-1600)*, Colima / Zamora, Archivo Histórico del Municipio de Colima / Universidad de Colima / El Colegio de Michoacán, 2008, p. 122.

Ítem: proveído todo lo susodicho, veréis las minas que agora han descubierto en esas provincias, e haréis cavar en todas las otras partes en que hubiere disposición de oro, y haréis información de todo, y enviaréis la muestra de todo con relación de cómo e dónde se falló.<sup>154</sup>

Lo cual parece haberse realizado al poco tiempo, pues algunos meses después Hernán Cortés respondía con agrado a su primo: "si esas minas que decís salen tales como me escribís, enviaros [he] esclavos, si allá no los hobiese, y herramientas. El oro que enviasteis, se fundió. Rodrigo de Paz os enviará la cuarta [parte] dello".<sup>155</sup>

Esto último, por cierto, termina por confirmar el carácter particular de la comisión que recibía Francisco Cortés, pues de tratarse de una explotación de oro hecha a nombre del rey, como llegó a suceder en las Antillas (capítulo I), las personas asociadas a tal producción deberían ser los oficiales reales. En su lugar, se trataba de una compañía, en la que –queda claro– quien se encontraba *in situ* recibía al menos la cuarta parte de lo minado. Es en este sentido personal, que no oficial, que Hernán Cortés señalaba en la misma carta: "Yo pienso partirme de aquí a diez días a visitar esos pueblos e algunas provincias [su expedición a Honduras]. *A Rodrigo de Paz quedará cargo de os proveer; a él escribirle heis de las cosas que toviéredes necesidad*".<sup>156</sup>

Es importante señalar que el "conquistador malogrado" –como José Miguel Romero de Solís llama a Francisco Cortés<sup>157</sup>– podía favorecer la explotación particular de oro en la que incursionara gracias a su cargo de teniente. Aunque no existe evidencia de ello, no parece descabellado pensar que reservara alguna zona de minas para sí y para su primo en México.<sup>158</sup> Más probable pudo ser el uso de la mano de obra esclava habida en las campañas militares que dirigió en la región, desde luego, para la explotación de los yacimientos auríferos.<sup>159</sup> Finalmente, se encontraba con plena posibilidad de alimentar, vestir y alojar las cuadrillas de esclavos que tuviera gracias al tributo que recibía de sus encomiendas, el amasacrado pero aún importante señorío de Tecomán y las otras unidades corporativas que tenía en la provincia de Cihuatlán.<sup>160</sup> Por otro lado, también pudo obtener esos recursos, incluidos

---

154 "Instrucción civil y militar...", en DC-I, p. 311.

155 "Carta de Hernán Cortés a Francisco Cortés dándole instrucciones e respuesta a sus consultas", 1524, en DC-I, p. 317.

156 *Ibidem*, p. 317 (cursivas mías).

157 Romero de Solís, *Conquistas e instituciones...*, p. 83.

158 En realidad se ignora si entre los vecinos de Colima había por entonces (1524-1525) algún teniente del escribano mayor de minas de Nueva España, pero baste señalar que siendo el primero en explorar la región, gozaba de una ventaja.

159 Por ejemplo, el destino que al parecer tuvo un señorío entero: "... e después también he visto –señala Hernán Cortés– la información que me enviasteis contra aquellos indios de Chipila, paréceme bien que se castiguen; pero porque más se justifique la cabsa, es bien que agora de nuevo le tornéis a facer otro repartimiento en la forma que yo os enviaré, que la que Su Majestad manda que se tenga en estos casos; e fecho esto, *los podéis castigar e dallos por esclavos*, e repartirlos según se acostumbra facer...". "Carta de Hernán Cortés a Francisco...", en DC-I, p. 316.

160 Romero de Solís, *Conquistas e instituciones...*, pp. 40-41 y *Clérigos, encomenderos...*, p. 126.

los esclavos –por medio del rescate–, de las encomiendas que tuvo Cortés en la región entre 1523 y 1524, según se ha visto (capítulo III).

Vuelve a aparecer, pues, el papel que tuvo la encomienda en la explotación aurífera inicial. Mas ahora vale poner el acento en el hecho de que su concesión sirvió como mecanismo por parte de Cortés para mantener a sus allegados en distintas latitudes del territorio, sin que por ello dejara de ser –al igual que el mismo cargo– una recompensa a los servicios prestados y una petición de mayores comisiones. En este sentido, se ha podido observar que la mayoría de los tenientes identificados que Cortés tuvo mientras fue capitán general y gobernador gozaron de una importante encomienda en su propia jurisdicción, siendo que en algunos casos estaba cerca de la villa en la que debían residir.<sup>161</sup> Tales casos se aprecian en asociación a las villas de Santiesteban del Puerto, Villa Rica y Medellín, Espíritu Santo, Segura de la Frontera II (Tututepec), Concepción de Zacatula y Colima, cuyos responsables, temporalidad identificada y encomiendas se presentan en el cuadro 4.1.

Cuadro 4.1. Tenientes de Hernán Cortés con encomiendas en sus jurisdicciones

<b>Nombre</b>	<b>Jurisdicción</b>	<b>Encomienda</b>	<b>Temporalidad identificada</b>
Gonzalo de Sandoval	Espíritu Santo	Guaspaltepec	1522
Luis Marín	Espíritu Santo	Jaltepec de Candayoc	1522
Pedro de Alvarado *	Segura de la Frontera II	Tututepec y Xalapa	1522-1523
Juan Rodríguez de Villafuerte	Concepción de Zacatula	Mescaltepec	1522?-1525
Francisco Cortés	Colima	Tecomán y otras en Cihuatlán	1524-1525
Alonso de Mendoza	Pánuco	1/2 Tamoín	1525
Álvaro de Saavedra	Villa Rica y Medellín	Cempoala	1526

\* Su hermano, Gonzalo de Alvarado, que fungió como su teniente en dicha villa durante parte del mismo periodo igualmente recibió encomienda en relativa cercanía: Teposcolula, en la Mixteca Alta.

Fuentes: ENE-I, p. 142; ENE-II, pp. 58 y 214; *Proceso de residencia contra Pedro de Alvarado*, p. 177; Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, caps. CLX, p. 392; Gerhard, *Geografía histórica de Nueva España*, pp. 82, 364, 142, 372, 404; Himmerich y Valencia, *The encomenderos of New Spain*, pp. 118-119, 144-145, 226, 232, 239-240; Barros van Hövell tot Westerflie, "Cien años de guerras mixtes: territorialidades prehispánicas, expansión burocrática y zapotequización en el istmo de Tehuantepec durante el siglo XVI", en *Historia Mexicana*, vol. LVII, núm. 2 (octubre-diciembre, 2007), p. 351; Romero de Solís, *Clérigos, encomenderos, mercaderes y arrieros en Colima de la Nueva España (1523-1600)*, p. 126.

Como se puede apreciar, la temporalidad no armoniza sincrónica ni diacrónicamente entre los distintos casos. Esto se debe primeramente a que no todas las villas se fundaron al mismo tiempo, ni

<sup>161</sup> No se olvide que en estos años ni la vecindad ni las responsabilidades que pudieron tener como oficiales de gobierno resultan confiables indicadores de su ubicación.

tuvieron la misma vida, como fue el caso de la efímera existencia que tuvo la Segura de la Frontera II, en la Mixteca de la Costa, hasta inicios de 1523 cuando intentaron mudarla al valle de Oaxaca.<sup>162</sup> En segundo lugar, como se anticipó arriba, el cuadro anterior corresponde al periodo en que Cortés asignó tenientazgos en tanto capitán general y gobernador de Nueva España, y mientras duró su esquema, es decir hasta que fue considerado muerto en 1525 y durante un breve tiempo a su regreso de Honduras, a mediados de 1526. Es por ello que se ha incorporado el dato aparentemente tardío de Álvaro de Saavedra, sin por ello hacer alusión alguna a las luego fundadas villas de San Ildefonso, Antequera, Los Ángeles y ciudad Michoacán, que desde luego fueron ajenas a los planes cortesianos. En tercer lugar, porque a partir de las referencias fragmentarias estudiadas, no existe garantía que un mismo personaje haya ocupado tal cargo por un periodo mayor al referido. Esto explica la mención de Sandoval, quien por acompañar a Catalina de Suárez a México delegó su responsabilidad en Coatzacoalcos. Finalmente, los casos seleccionados fueron aquellos a través de los cuales se pudo identificar la asociación de tres factores, a saber: los tenientazgos, la existencia de una villa asociada a determinada jurisdicción y el reconocimiento de alguna encomienda del teniente en cuestión que estuviera circunscrita a su área, algo particularmente difícil para fechas tan tempranas dada la falta de fuentes; esta cuarta consideración excluye a Segura de la Frontera I (Tepeaca), por no haber iniciado entonces el reparto de encomiendas en el territorio<sup>163</sup>.

De hecho, dada la ausencia de algún dato necesario para establecer tal correlación de variables, resultó imposible incorporar en la lista a personajes como Pedro de Ircio, quien al parecer fungió intermitentemente como teniente de Cortés en la Villa Rica al menos desde 1521 (tras la toma de Tenochtitlan) y, quizás, hasta 1524, cuando se sumó a la expedición cortesiana a Honduras,<sup>164</sup> pues se

---

162 Sebastián van Doesburg, "La fundación de Oaxaca. Antecedentes y contexto de un título de ciudad de 1532", en Sebastián van Doesburg (coord.), *475 años de la fundación de Oaxaca. La fundación y colonia*, Oaxaca, Ayuntamiento de la ciudad de Oaxaca / Fundación Alfredo Harp Helú, Oaxaca / Proveedora escolar y editorial Almadía / Casa de la Ciudad, 2007, p. 55, y Rivero Hernández, "'Para servir a su majestad'...", p. 408.

163 De poco sirve en este caso saber que entonces fue Francisco de Orozco su teniente en dicha villa.

164 La responsabilidad parece haber sido compartida por momentos con Gonzalo de Alvarado y Rodrigo Rangel, aunque algunos testimonios precisan que este Alvarado estaba ahí por regidor de la villa cuando llegó Cristóbal de Tapia, a fines de 1521, y otros señalan que el cargo de Rangel era de teniente de alcalde mayor, que no de capitán. Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, caps. CLVII, CLVIII y CLXXIV, pp. 377, 380 y 459. SRC-I, pp. 50, 89, 137, 193, 226, 256, 330, 353, 378 y 432; SRC-II, pp. 13, 31, 57, 66, 129, 153, 192-193, 212, 403 y 468. Por cierto que Francisco de Orduña señaló que el tesorero real Julián de Alderete, cuando marchó a Castilla en septiembre de 1521, estando en la Villa Rica, cenó en casa de Pedro de Ircio y al "otro día se syntio muy malo e dende a pocos dias murió yendo por la mar". SRC-I, pp. 441-442. También hay menciones de que el teniente fue Francisco Álvarez Chico, con la excepción que uno dudó en señalar si era "alcalde o theniente que a la sazón hera" (a la llegada de Cristóbal de Tapia); otros lo reconocen como alcalde de la villa, tal como él mismo es referido en el documento que emanó de aquel cuerpo capitular en relación a ese encuentro. SRC-I, pp. 251 y 347; 15, 55 y 503; "Cristóbal de Tapia presenta sus provisiones reales para que Cortés le entregué la gobernación y los procuradores de éste rehuyen su cumplimiento", Cempoala, 24-30 de diciembre de 1521, en DC-I, p. 210.

ignora si tuvo encomienda en la región. Lo mismo se puede decir de Pedro Vallejo, a quien dejó el metellinense como su teniente en Santiesteban del Puerto tras fundar la villa en los primeros meses de 1523<sup>165</sup>; de Hernando de Saavedra, a cargo de Trujillo y Natividad (Honduras), que aun cuando se sabe que hubo repartimiento en aquella región, se ignora con cuál(es) se quedó<sup>166</sup>, y de Simón de Cuenca, teniente de Medellín en 1524,<sup>167</sup> quien además –y muy significativamente– fue referido en alusión a ese mismo año como "mayordomo" de Cortés en la Villa Rica y, para un evento anterior, como "factor" del metellinense en el mismo puerto.<sup>168</sup> Mas, vale señalar que dada la lógica de operaciones que se observa con los casos plenamente identificados, es de suponer que todos estos personajes también tuvieron alguna encomienda en su jurisdicción mientras ostentaron el tenientazgo de capitán general y/o gobernador.

De cualquier manera, el metellinense parece haber operado a favor de su propio enriquecimiento económico a través de todos sus representantes oficiales, aprovechando su ubicación, los recursos que se hallaban en el área respectiva (incluida la mano de obra indígena) y la relación personal que con ellos tenía. Así, además del ejemplo expuesto de minería aurífera que tenía a su cargo Francisco Cortés en su propia provincia, también se pueden mencionar las actividades económicas que desempeñaron sus agentes en la Villa Rica y Medellín, cuyo producto estaba a disposición de Cortés para ser enviado respectivamente a Pánuco a finales de 1523, y a Coatzacoalcos un año después, lo que implica que ya por entonces se generaban algunos bienes útiles para destinar a otras empresas o proyectos.<sup>169</sup> A juzgar por algunos de los productos remitidos en el primer caso, está claro que fueron

---

165 SRC-I, pp. 277 y 427; SRC-II, pp. 57, 146 y 153. López de Gómara, *Historia de la conquista...*, cap. CLIII, p. 290 y Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLVIII, p. 384. Este último cronista, por cierto, señala que Vallejo murió de un flechazo tras el levantamiento de indios que provocó la llegada de Garay, a fines de 1523 (cap. CLXII, p. 407). De ser esto correcto, se podría pensar que Alonso de Mendoza sucedió al anterior también en encomienda. Sin embargo, un "Pedro de Vallejo" aperece en agosto de 1525 como uno de los "encastillados" con Rodrigo de Paz tras haberse declarado muerto a Cortés, mostrando con ello lealtad a la Casa del extremeño. ACM, 22 de agosto de 1525, pp. 53-55. Y, nuevamente, un "Pedro de Vallejo" fue mencionado en un protocolo notarial del 30 de diciembre de 1528 como fallecido. AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, Poder especial, f. 7v. De tratarse de la misma persona, este último y el teniente de Cortés, es posible que haya pasado el tenientazgo del Pánuco a Alonso de Mendoza en algún momento previo a agosto de 1525, lo que por sí no aclara la cuestión de la encomienda.

166 En el escrito que le dejó a su primo, Cortés señala que se pueden rescatar esclavos de los señores depositados. "Instrucciones a Hernando de Saavedra, lugarteniente de gobernador y capitán general en las villas de Trujillo y la Natividad en Honduras", 1525, en DC-I, p. 355.

167 Bernal, *Historia verdadera...*, cap. CLXIII, p. 409. Merece mención que Diego de Porras, en la probanza que hizo Juan Tirado, señaló que antes de ser teniente Cuenca, lo era Francisco Álvarez Chico, quien cedió su vara al anterior en alguna ocasión en la que estaba presente con ellos Gonzalo de Sandoval. SRC-II, p. 503. Por lo demás, como se ha señalado arriba, éste fue alcalde de la Villa Rica.

168 La mención de "mayordomo" corresponde a Díaz del Castillo, quien también lo reconoce como su teniente. *Historia verdadera...*, cap. CLXXV, p. 461 y *cfr.* con nota anterior. En cuanto a haber sido "factor" de Cortés, así lo refiere Juan de Mancilla cuando explica la llegada de Cristóbal de Tapia, es decir, a fines de 1521. SRC-I, p. 251.

169 Lo solicitado al criado que tenía en la Villa Rica consistió en "un navío cargado de bastimentos de carne y pan, y vino y aceite, y vinagre y otras cosas". "Cuarta carta-relación...", en HC-CD, p. 211. En el caso de lo enviado a Coatzacoalcos,

obtenidos por la vía del comercio trasatlántico (vino, vinagre, aceite), pero también existe la posibilidad de que los otros (carne y pan) hayan sido producto de actividades locales. Por otro lado, es posible que en estos envíos se obviara la mención de bienes de la región originalmente obtenidos como tributo, lo que supondría que los tenientes fungían a la vez como calpixques de Cortés, es decir, como recaudadores.

Esto al menos se confirma con el caso de Alonso de Mendoza, quien figura como responsable del cobro de los tributos que entonces Cortés recibía en la provincia nororiental, o al menos eso se infiere de las palabras de Rodrigo de Paz, en su última voluntad:

Confieso que rreçibi de vn Salamanca quatroçientos pesos de oro poco / mas o menos[,] los quales enbio aquy a fundir Alonso de Mendosa[,] theniente de la / villa de Pánuco[,] segund parecçera por los libros del qontador de la fundi-/cion e por la memoria mya que enbie al dicho theniente[,] de los quales perteneçieron / al dicho señor gobernador la mytad[,] e la otra mytad que perteneçia al dicho Alonso de / Mendosa yo la rreçibi e se gasto en cosas conplideras al dicho señor / gobernador[,] los quales se an de pagar de sus bienes e hazienda e sy en ello oviere / algun enbaraço mando que se paguen de mys bienes.<sup>170</sup>

Sucede que Mendoza y Cortés compartían la encomienda de Tamoín,<sup>171</sup> lo que explica el porqué la mitad del oro remitido a fundición y marcaje pertenecía al teniente, siendo que la otra parte era empleada como propia de la hacienda de Cortés, no sin antes emitirse un acuse de recibido.

Cabe aquí señalar que estas operaciones regionales bien pudieron recaer en los tenientes durante una primera etapa, pero ello en nada niega la posibilidad de que igualmente entonces hubiera otros prestando algún servicio a Cortés al interior de las mismas jurisdicciones. Dada la dimensión de la Casa y la variedad en aptitudes y oficios entre sus miembros, era posible diversificar funciones. De manera que aun cuando los tenientes fueran responsables de atender las actividades económicas cortesianas a nivel regional, no estaban solos, ni necesariamente atendían cada una de las cuestiones de manera directa. Por ejemplo, ya se ha señalado la comisión de búsqueda de depósitos auríferos que recibió Francisco Cortés, mas ello no interfería con el hecho de que Hernando de Saavedra, quien formó parte

---

Cortés simplemente señala que había recibido "un carabelón que a la sazón estaba surto en el puerto de la dicha villa, que me habían enviado desde la villa de Medellín con bastimentos". Luego añade que pidió cinco o seis mil pesos a Rodrigo de Paz, su mayordomo mayor (nótese la centralización de recursos), para con ellos comprar dos barcos más de bastimentos, lo que a su vez señala el límite de la capacidad productiva-adquisitiva de sus gestiones personales en Medellín. "Quinta carta-relación de Hernán Cortés al emperador Carlos V", México, 3 de septiembre de 1526, en HC-CD, pp. 244-245.

170 AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 21 de septiembre de 1525, Testamento, f. 76v.

171 Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM-IIH e IG, 1986, p. 364.

de esa expedición a Colima, tuviera a su cargo las minas de Cortés en Tamazula y Motín.<sup>172</sup> El caso de Diego de Godoy es también aquí significativo: si bien era el escribano oficial de la entrada de Luis Marín, siguiendo las órdenes de éste, no por ello dejaba de remitir relaciones a Cortés sobre lo que sucedía,<sup>173</sup> a la vez que estaba a cargo (que no Marín) de 34 esclavos que parece haber obtenido a nombre de Cortés en la entrada de Chiapas.<sup>174</sup> Tanto Saavedra como Marín sirvieron a Cortés, con quien tenían contacto directo (ambos, al final, eran de su Casa), esto es, aun cuando estuvieran entonces subordinados a sus tenientes, quienes también seguían sus órdenes. La diferencia quizás estaba en la generalidad o particularidad de la responsabilidad contraída.

Es en este sentido que resulta esclarecedor observar aquellos casos en donde no se confundía el cargo oficial de gobierno con la función particular que tuvieron algunos allegados de Cortés como responsables de sus negocios. Por ejemplo, se sabe que Antón Caicedo recaudaba los tributos de las encomiendas cortesianas de Michoacán, a la vez que fomentaba la crianza de ganado porcino en la región.<sup>175</sup> Juan Suárez, su representante en Oaxaca, igualmente cobraba los tributos.<sup>176</sup> Coetáneo a estos, el caso de Martín Vázquez en Tututepec, "a donde hera calpisque",<sup>177</sup> ilumina funciones adicionales, según se aprecia en dos cartas que le escribió el mismo Cortés en 1524: Vázquez debía frenar las prácticas religiosas de los nativos; mantener el control de la región; atender unos problemas que se habían suscitado entre los señoríos de Tlaxiaco y Tututepec (enemigos de antaño); mantener la sujeción que parece haber tenido hasta entonces el gran señorío de la Mixteca de la Costa sobre

172 Carl Sauer, *Colima de la Nueva España en el siglo XVI*, Colima, Universidad de Colima / Ayuntamiento Constitucional de Colima, 1990 [1948], p. 40, y Federico Munguía Cárdenas, "La transición indígena-colonial en la provincia de Ávalos", en *Estudios del hombre*, núm. 3 (1996), p. 227.

173 Gudrun Lohmeyer de Lenkersdorf, "Diego de Godoy", en Rosa Camelo y Patricia Escandón (coords.), *Historiografía mexicana. Volumen II. La creación de una imagen propia. La tradición española. Tomo 1: Historiografía civil*, México, UNAM-IIH, 2012, pp. 156-157. Es significativo que Marín tomara a su vez relación de lo que sucedía, según indicó Godoy a Cortés: "... y el martes adelante fuimos á otros ranchos otras tres leguas, donde vinieron ciertos pueblos con comida, de los cuales el teniente tomó relación, como hacia de todos los que ante él venian; y por esto de ello yo no haré relacion á vuestra merced, porque yo no la puedo tomar". "Relación hecha por Diego Godoy a Hernando Cortés, que trata del descubrimiento de diversas ciudades y provincias, y guerra que tuvo con los indios, y su modo de pelear, y repartimiento que se hizo de los pueblos", en Enrique de Vedia (ed.), *Historiadores primitivos de Indias. Tomo primero*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1884, p. 467.

174 "Los esclavos que yo traje de vuestra merced, que son treinta y cuatro, mediante á ser mujeres y muchachos, si se llevasen á la ciudad morirían todos en el camino; por cuya razon me pareció que al presente estarian mejor en Oluta, hasta que avisase vuestra merced si le pareciese mejor el conducirlos á Corusca ó á Villarica, puesto que allí tiene vuestra merced casas y demás provision donde pueden estar, y ser aquel paraje caliente, con lo que pueden estar sanos; y si á vuestra merced parece que se vendan, me avise de lo que sea más de su agrado, para que se ponga en ejecucion; si vuestra merced mandare que se vendan, le suplico sea al fiado, porque no hay en esta villa hombre que tenga un maravedí." *Ibidem*, p. 470. De acuerdo con Lohmeyer, esta carta debió ser escrita de regreso de la entrada de Chiapas, desde Espíritu Santo, de ahí que pueda intepretarse el fragmento inicial "que yo traje de vuestra merced", como los esclavos habidos a nombre de Cortés. "Diego de Godoy", p. 157.

175 Benedict Warren, *La conquista de Michoacán, 1521-1530*, Morelia, Fimax Publicistas, 1977, pp. 278-279 y 373.

176 Sebastián van Doesburg, "La fundación de Guaxaca de Cortés", en JR-JPB, p. 44.

177 AGI, Justicia, 107, núm. 2, r. 4, f. 5v.

Ayacastla y Astata; decidir conjuntamente con el dicho Juan Suárez cómo atender el conflicto que surgía en Tamacaztepeque, y recaudar los tributos y exigir oro, sin "tomarles lo suyo por la fuerza ni tocando en sus personas".<sup>178</sup>

Dado el interés que tenía Vázquez por adquirir esclavos<sup>179</sup> y a sabiendas de sus operaciones mineras,<sup>180</sup> es posible que también haya estado a cargo de la extracción aurífera cortesiana en la región. Esta obligación, de hecho, pudo recaer en cada una de las personas encargadas de los negocios cortesianos en las distintas regiones, tal como se vio con Francisco Cortés. En este sentido, el caso de Diego Guinea, quien a partir de octubre de 1526 estaba a cargo de los negocios cortesianos en Oaxaca, da luz sobre cómo debía interactuar con los mineros: el contrato debía ser "a soldada o a partida", es decir, acordar un salario determinado o fijar un porcentaje de lo minado a manera de pago. Pero no solo eso, Guinea debía además administrar los tributos que recibía para mantener las cuadrillas de esclavos, no se diga la obligación de tomarle la cuenta a su antecesor en el cargo y cobrar las deudas que en tal provincia tuvieran hacia Cortés.<sup>181</sup> Francisco Maldonado, cuya base de operaciones entre 1526 y 1529 fue Tehuantepec, parece haber tenido todas estas funciones, además de encargarse del astillero y de administrar los recursos en función de la construcción de navíos para la exploración de la Mar del Sur.<sup>182</sup> Finalmente, el español de identidad desconocida que estaba en Soconusco también debió recaudar tributos y aprovechar los recursos de la zona.<sup>183</sup>

Resulta relevante observar que, salvo por el personaje en Soconusco (por el hecho de ser desconocido), el resto de los mencionados mayordomos regionales tuvieron al menos una encomienda en cercanía relativa a sus puestos<sup>184</sup>: Antón de Caicedo se beneficiaba con los tributos de Peribán,

---

178 AGI, Justicia, 107, núm. 2, r. 4, f. 10v

179 AGI, Justicia, 107, núm. 2, r. 4, ff. 4r-6r.

180 C-AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 30 de septiembre de 1528, Venta.

181 Traslado de poder dado por Cortés a Diego de Guinea, del 29 de octubre de 1526, inserto en JR-JPB, pp. 468-469.

182 Harvey Gardiner, "Tempest in Tehuantepec, 1529: Local events in Imperial Perspective", en *Hispanic American Historical Review*, vol. 35, núm. 1 (febrero, 1955), pp. 3-4 y 7. Laura Machuca Gallegos, *Haremos Tehuantepec. Una historia colonial (siglos XVI-XVIII)*, Oaxaca, Culturas populares CONACULTA / Secretaria de Cultura, Gobierno de Oaxaca / CIESAS / Fundación Alfredo Harp Helú-Oaxaca, 2008, pp. 19-22.

183 Guillén de Lazo señaló que "viniendo este testigo de descubrir la provincia de Teguantepeque e Soconusco topo con D. Pedro de Alvarado en Guaxaca que yva a la provincia de Tutepeque", o sea a inicios de 1522. Es decir que un español había ido hasta el señorío de Soconusco probablemente desde finales de 1521 o enero de 1522. José Fernando Ramírez (ed.), *Proceso de residencia contra Pedro de Alvarado*, México, Valdés y Redondas, 1847, pp. 120-121. Posterior fue la entrada de Alvarado al Soconusco. Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLXIV, p. 411. Fuera que ya por entonces (fines de 1523 o inicios de 1524) radicara ahí un español, o que el *Tonatiuh* ahí lo dejara, el caso es que previo a mayo o junio de 1524, cuando Lohmeyer estima que Godoy escribió a Cortés (la fuente que se conoce), había un "español que está en Soncomisco [Soconusco]". "Relación hecha por...", p. 467. Lohmeyer, "Diego de Godoy", p. 157. Meses más tarde, Cortés señalaría al monarca que se trataba de más de un español: "Después acá he sido informado de ciertos españoles que yo tengo en la provincia del Soconusco [...] son nuestros amigos". Cortés, "Cuarta carta-relación...", p. 214.

184 Lo que no niega que además tuvieran más encomiendas en otras regiones.

Tarecuato, Tingüindín y Tacátzcuaro, todos ellos en la provincia de Michoacán<sup>185</sup>; Juan Suárez parecía por entonces hacer lo mismo de Tezuatlán, en la Mixteca Alta<sup>186</sup>; Martín Vázquez, de los señoríos de Tlaxiaco, Chichahuaxtla, Mixtepec y parte de Achiutla, también en la Mixteca Alta<sup>187</sup>, y Francisco Maldonado, además los pueblos mixtecos que le tributaban,<sup>188</sup> era a su vez encomendero de Chicomoguatepec, más cercano a su puesto, es decir, Tehuantepec<sup>189</sup>. En cuanto a Guinea, se ignora cuál fue su encomienda antes de que llegara la Primera Audiencia, pero parece haber estado en la provincia de Oaxaca.<sup>190</sup> En todo caso, lo anterior se asemeja a la estrategia cortesiana antes mencionada de favorecer a sus tenientes de gobierno con pueblos de indios ubicados al interior de las jurisdicciones que tenían a su cargo (Mapa 4.1).

Otra cuestión que equipara a todos estos encargados regionales con los que gozaban del tenientazgo es que contaban, *in situ*, con el apoyo de más manos para cumplir las comisiones que tenían, fueran algunas de los allegados del mismo Cortés, u otras, de sus propios criados o amigos. Por ejemplo, Diego de Guinea estaba acompañado de sus criados, Francisco de Cortegana y Benito Martín, quienes, además de serlo de su amo, eran respectivamente porquero y herrero de Cortés;<sup>191</sup> en Oaxaca también estaban Diego de Porras, quien al parecer llegó a cultivar trigo en la región,<sup>192</sup> y los criados del

---

185 Warren, *La conquista de Michoacán...*, p. 221.

186 Rivero Hernández, "Llueve riqueza...", p. 275 y Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, México, Porrúa, 1992, 3ª ed., p. 445.

187 Marta Martín Gabaldón, "New Crops, New Landscapes and New Socio-Political Relationships in the *cañada de Yosotiche* (Mixteca region, Oaxaca, Mexico), 16th-18th Centuries", en *Historia Agraria*, vol. 75 (agosto, 2018), p. 53, "Territorialidad y paisaje a partir de los traslados y congregaciones de pueblos en la Mixteca, siglo XVI y comienzos del XVII: Tlaxiaco y sus sujetos", tesis doctoral en Antropología Social, México, CIESAS, 2018, pp. 197-199. Rivero Hernández, "Llueve riqueza...", pp. 46, 63-64, 244, 250, 264 y 278-279.

188 Maldonado parece haber compartido Achiutla con Martín Vázquez. Además tuvo por encomiendas Tecomaxtlahuaca y, posiblemente desde finales de la década de 1520, Juxtlahuaca. Rivero Hernández, "Llueve riqueza...", pp. 244, 262 y 272. Véase también Martín Gabaldón, "Territorialidad y paisaje...", pp. 197-199.

189 Gerhard, *Geografía histórica...*, p. 202.

190 Según el mismo Guinea declaró, de "Nuño de Guzmán le fue encomendado vn buen pueblo en la provincia de Guaxaca, el qual después le fué quitado sin causa alguna, por la provisión general". Francisco A. de Icaza (ed.), *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España*, Madrid, Imprenta de "El adelantado de Segovia", 1923, Edición facsimilar de Edmundo Aviña Levy, Guadalajara, Jal., 1969 (Biblioteca de Facsímiles Mexicanos), tomo II, pp. 312-313. Este pueblo debió ser Titiquipaque, que según Juan Ochoa de Elexalde, "estaba encomendado por los dichos oidores en el dicho Diego de Guinea". JR-JPB, p. 892. Agradezco el dato a Sebastián van Doesburg (comunicación personal). Sin embargo, es innegable que desde antes recibió oro en la forma de tributo, al menos en 1528, puesto que Juan de la Zarza (vinculado en sus operaciones a la Mixteca) acudió a la Casa de la Fundación a nombre de Guinea para declararlo, pagando el quinto debido: AGI, Patronato, 199, r. 3, f. 243v. Quizás Guinea apelaba con su declaración a una recomposición a los afectados por la provisión general que, como se sabe, ordenaba a la Segunda Audiencia la cancelación de las encomiendas hechas por su antecesora. Zavala, *La encomienda indiana...*, p. 57.

191 JR-JPB, pp. 368-369, 378-379, 408 y 462. Por cierto que en 1531 Cortegana se presentaba como criado de Cortés.

192 *Ibidem*, p. 136. Este Porras tenía a su vez un criado de nombre Simón, p. 277.

metellinense: Diego de Castellanos<sup>193</sup>, Gaspar de Tarifa<sup>194</sup>, Martín de la Mezquita<sup>195</sup>, y Francisco Caxco, este último como apoderado del mismo Cortés (al igual que Guinea).<sup>196</sup> Los casos de Francisco Maldonado, Martín Vázquez y Antón Caicedo confirman el mismo patrón,<sup>197</sup> al tiempo que los presentan como mayordomos en un sentido amplio, uno que va más allá de la simple recaudación de tributos. En su lugar, se trata de personajes que –al igual que los tenientes– estaban a cargo de la administración regional de diversas empresas, negocios e intereses económicos de Cortés, subordinados al mayordomo mayor.<sup>198</sup>

Lo anterior daba pie a la presencia de más personas involucradas indirectamente. Tales son los casos de Juan de la Zarza, Francisco de Torres y Serván Bejarano. El primero llegó a relacionarse con Diego de Guinea<sup>199</sup> y Francisco Maldonado,<sup>200</sup> a la vez que era calpixque en Yanhuitlán (Mixteca Alta),<sup>201</sup> encomienda que estaba en manos de Francisco de las Casas, primo de Cortés. Sobre este último llegó a referirse en una carta de 1529 como "mi señor",<sup>202</sup> lo cual parece confirmarse a partir de 1531 cuando comienza a servirle directamente en cuestiones de oro, sin por ello dejar de ser procurador de Las Casas.<sup>203</sup> Francisco de Torres, criado que fue de Rodrigo de Paz,<sup>204</sup> mantuvo cierta interacción con otros allegados de Cortés tras la muerte de su amo,<sup>205</sup> para luego relacionarse directamente con el metellinense y convertirse en su criado. Finalmente, Serván de Bejarano, quien tuvo cierto vínculo con Cortés en cuanto a la explotación de oro (siguiente apartado), era criado de uno de los hombres de más

---

193 *Ibidem*, pp. 329 y 332-333.

194 *Ibidem*, p. 331.

195 *Idem*.

196 *Ibidem*, pp. 316 y 330.

197 Sobre el caso de Francisco Maldonado, véase como ejemplo Gardiner, "Tempest in Tehuantepec...", pp. 6-8. Martín Vázquez, por su parte, contaba al menos con el apoyo de sus criados desde su cercana encomienda. AGI, Justicia, 107, núm. 2, r. 4, ff. 4v-5r. Finalmente, en el caso de Caicedo, tal apoyo pudo encarnar en Alonso de Zamudio, quien también era criado de Cortés, y en Juan Serrano: Warren, *La conquista de Michoacán...*, p. 279. Por su parte, Pedro de Isla, criado de Cortés, parece haber operado a la par en la provincia de Michoacán: AGI, Patronato, 199, r. 2, f. 207v.

198 Es de notar que tanto Antón Caicedo como Juan Suárez fueron acusados de haber recibido vara de justicia de Cortés, mientras éste era gobernador, con la cual –afirmó Juan Tirado– extorsionaban a la población nativa en aras de obtener mayores cantidades de oro. SRC-II, p. 36. Quizás por dicha vara, algunos testigos se refirieron a ellos como tenientes: SRC-I, p. 89 y 190 y SRC-II, p. 66. Sin embargo, no he encontrado ninguna otra mención en las fuentes de que tal vara estuviera asociada particularmente al tenientazgo de gobierno. En todo caso, en sus jurisdicciones no parecen haber existido cabildos seculares ni asentamientos españoles oficiales que regular, salvo por los periféricos Zacatula y Colima en el caso de Michoacán: Romero de Solís, *Conquistas e instituciones...*, pp. 58-59.

199 Llevó oro de Guinea a la Casa de la Fundición de México el 20 de junio de 1528. AGI, Patronato, 199, r. 3, f. 243v.

200 Llevó oro de Maldonado a la Casa de la Fundición de México el 7 de mayo de 1530. AGI, Patronato, 199, r. 5, f. 496v.

201 Otte, "La Nueva España en...", pp. 108-111.

202 *Ibidem*, p. 110.

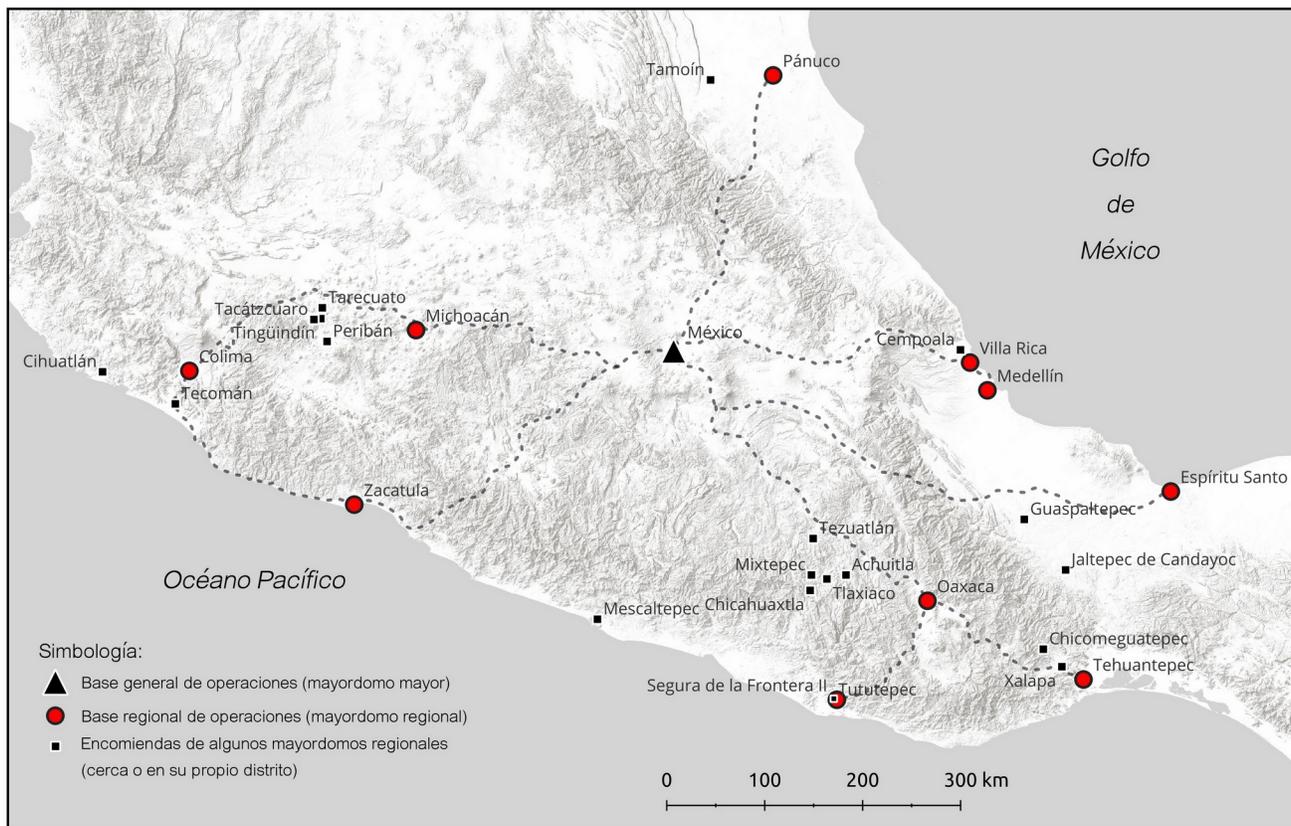
203 JR-JPB, pp. 481 y 483.

204 AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 21 de septiembre de 1525, Testamento, f. 76r.

205 *e.g.* al elaborar un poder a favor de Andrés de Tapia (C-AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 20 de febrero de 1527, Poder en causa propia), o al interactuar económicamente con Hernando de Jerez (AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 19 de febrero de 1528, Obligación de pago, f. 171r.), esto es, si acaso "Francisco de la Torre" era el mismo.

confianza del metellinense, Gonzalo de Sandoval.<sup>206</sup> Es, pues, muy probable que así como estos personajes, muchos otros se insertaran en el engranaje de operaciones cortesianas en distintos momentos y en relación a cuestiones diversas.

Mapa 4.1. Distribución geográfica de mayordomos regionales de Hernán Cortés y sus encomiendas.



Elaboración: Iván Rivero Hernández.

La presencia de más personas como partícipes de las operaciones cortesianas en grados secundarios puede dar luz sobre el informe que Diego de Mazariegos, primo hermano del tesorero Alonso de Estrada, remitió en su momento, sobre el oro enviado por Miguel Díaz de Aux a Cortés. En palabras de éste:

El oro que me enviasteis recibí y no sé cómo sea lo que decís porque Mazariegos me escribe que eran noventa y siete tejuelos y que pesaban dos mil y doscientos y tantos pesos de oro, porque él los vio, y no parecieron acá sino ochenta y tres que pesaron dos mil y catorce pesos,

206 C-AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 1 de febrero de 1528, Poder general.

por manera que faltan los demás a la cuenta que dice Mazariegos; mirad lo que se hicieron o si quedaron allá para que en todo haya buena cuenta.<sup>207</sup>

En la misma carta se hace alusión a un maltrato que parece haber recibido Díaz de Aux en Tehuantepec, desde donde al parecer envió el oro referido. De ser esto correcto, podríamos ubicar a Mazariegos por entonces en tal región,<sup>208</sup> como informante o haciendo relaciones para Cortés (como se vio con Godoy en Chiapas), mas no a cargo de las operaciones cortesianas, que, como se ha señalado, estaban desde 1526 bajo la administración de Francisco Maldonado. En lo que a Miguel Díaz de Aux respecta, su paso por ahí debió estar asociado a "ver y visitar aquella provincia".<sup>209</sup>

Este último caso también hace evidente la importancia que tuvieron los mensajeros como vínculos entre las distintas regiones y operaciones. En general, se ha identificado que su participación consistió en llevar cartas y algunos bienes de un lugar a otro, lo que incluye transportar "bastimentos a las minas".<sup>210</sup> Es destacable que todos los emisores detectados fueron criados o amigos de Cortés<sup>211</sup>. Por la confianza implícita, debe dimensionarse su quehacer como aquel servicio que permitía mantener centralizada la organización de las operaciones cortesianas.

En contraste, los mayordomos o calpixques encargados de recaudar y administrar los tributos de las encomiendas cercanas a la ciudad de México parecen haber mantenido un trato más directo con Cortés o con el mayordomo mayor. Lo anterior no significa necesariamente más confianza entre las partes, sino mera cercanía geográfica y una consecuente simplificación en el organigrama. A juzgar por el caso de Tepetlaoztoc, los criados de Cortés asociados a tal encomienda fueron Juan Sánchez, el responsable inicial, y Antón, quien recaudó lo debido al "postrer año de los tres que el dicho pueblo sirvió al dicho marqués"<sup>212</sup> (Imagen 4.2). El tal "Antón", por cierto, fue probablemente Antonio de Villarroel, pues se llegó a ventilar que mientras fue paniaguado de Cortés llegó a recaudar oro de la

---

207 "Carta de Hernán Cortés a Miguel Díaz de Aux en Oaxaca, tranquilizándolo respecto a sus problemas e informándole que recibió el oro, incompleto", 27 de marzo de 1527, en DC-I, pp. 437-438.

208 Mazariegos no salió rumbo a Chiapan como capitán y teniente de gobernador sino hasta fines de 1527, siendo entonces nombrado como tal por Estrada como único gobernador de Nueva España (cargo que inició en agosto de 1527). Al tiempo de esta carta (27 de marzo), no obstante, el tesorero recién iniciaba el co-gobierno del reino con Gonzalo de Sandoval (1 de marzo). Esto significaría que Mazariegos estuvo en Tehuantepec previo a su entrada contra los chontales de Suchitepec y a su paso por el istmo rumbo a Chiapas. Lenkersdorf, *Génesis histórica...*, pp. 170 y 174-177.

209 "Carta de Hernán Cortés a Miguel...", p. 437. Hay que añadir que no se identificó la fundición de tales tejuelos en los manuales de fundición de ese año.

210 ENE-XV, p. 4.

211 Algunos de los casos detectados fueron: Bartolomé Sánchez, Juan de Cartagena, Francisco de Ávila, Luis de la Torre, Francisco Ramírez, Juan Pantoja, Luis de Cárdenas, Morales, Pedro de Carranza y Juan Salcedo, siendo que en ocasiones iban a cierto destino con la finalidad de cumplir cualquier otra función, si bien se aprovechaba su viaje para remitir algo (principalmente cartas). DC-I, pp. 317, 477, 479, 502; ACM, p. 86; HC-CD, pp. 441, 478, 487, y SRC-I, p. 278.

212 Valle (ed.), *Códice de Tepetlaoztoc...*, f. 8, lám. A, y f. 9, lám. B (la cita textual corresponde a esta última lámina).

"provincia" de Texcoco.<sup>213</sup> Como fuera, los mayordomos locales posiblemente hicieron uso de las casas que Cortés mandó edificar en algunas de las encomiendas, lo que podría sugerir una mayor actividad económica a la recaudatoria,<sup>214</sup> si bien es cierto que tales edificaciones pudieron servir a la par como almacenes de los tributos. Al respecto, se sabe que en cercanía de la ciudad de México se edificaron casas de Cortés en Coyoacán, Cuernavaca, Texcoco<sup>215</sup> y, posiblemente, Tepeapulco (Imagen 4.3).

Imagen 4.2. Representación del calpixque "Antón".



Fuente: Fragmento del *Códice de Tepetlaoztoc*, f. 9, lám. A.

Imagen 4.3. La "casa de Cortés" en Tepeapulco, actual estado de Hidalgo.



Fotografía: Iván Rivero Hernández (2021).

213 Testimonio de Juan de Mancilla, en SRC-I, p. 269.

214 Llama la atención el caso de Francisco Rodríguez, quien en los primeros años parece haber estado en la provincia de Tlaxcala durante algún tiempo, esto es, por orden de Cortés, sin que por ello fuera ninguna encomienda del extremeño. Testimonios de Francisco de Orduña, SRC-I, p. 450, y de Andrés de Monjarraz, SRC-II, p. 48. Las únicas otras menciones detectadas sobre este personaje que pueden asociarse a un periodo previo a 1525 indican que Cortés le encargó "adobar" el camino de México a la Villa Rica (testimonio de Bernardino de Santa Clara en SRC-II, p. 173), lo que no negó su participación en el cobro de tributos de oro para el rey por parte de los caciques de dicho señorío (AGI, Patronato, 180, r. 7, f. 84r, y AGI, Contaduría, 657, f. 16r).

215 Testimonio de Jerónimo de Aguilar, en SRC-II, p. 192.

### La estructura general y la centralidad del oro

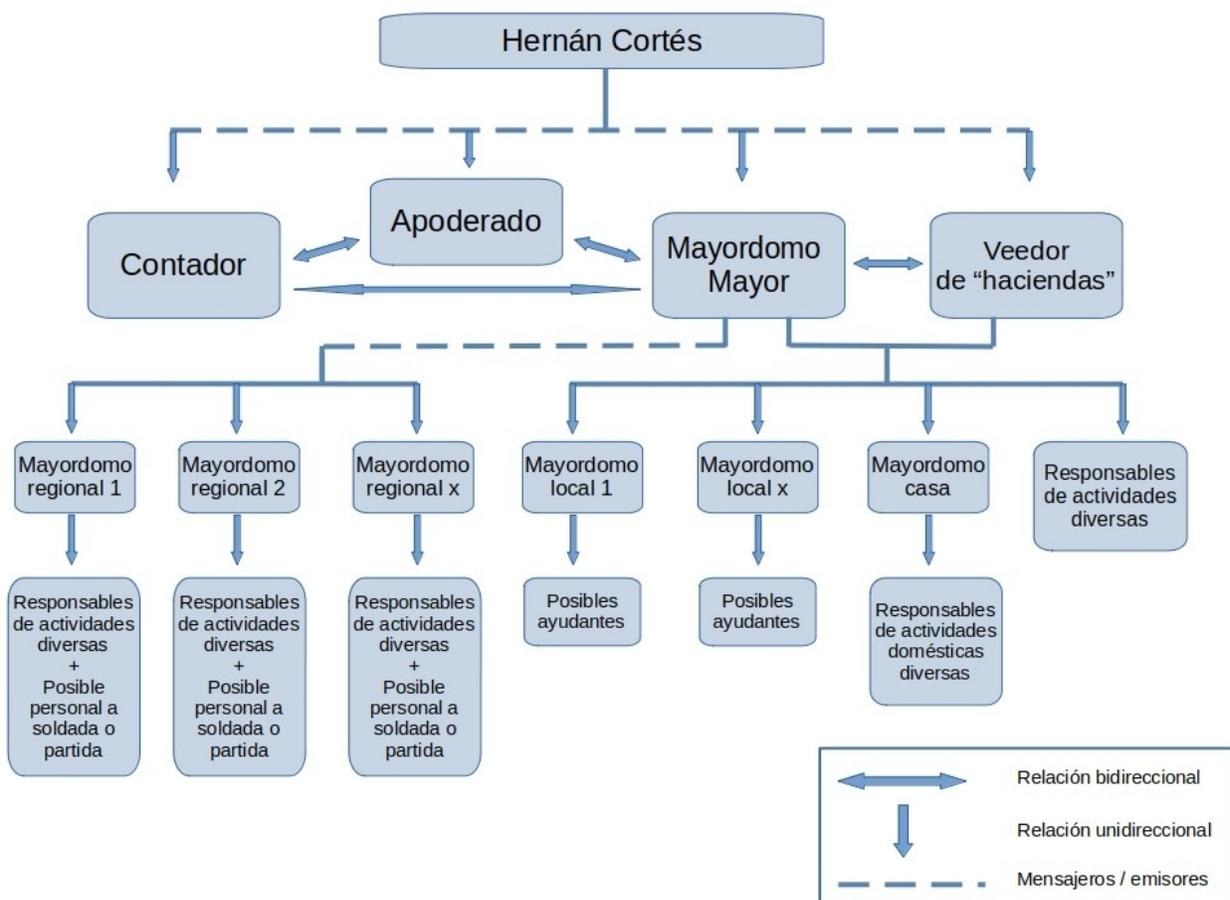
De manera que Cortés y su mayordomo mayor no sólo podían recibir oro de aquellas personas responsables de diversas granjerías, comercio y servicios prestados (arrendamiento de las ventas, tiendas y molinos) que estuvieran dentro o cerca de la ciudad de México, sino también de los calpixques o mayordomos asociados a ciertas encomiendas y sus respectivas actividades de aprovechamiento económico. Por su parte, los mayordomos regionales, quienes por sí mismos estaban a cargo de múltiples obligaciones y personas, también entregaban el metal amarillo que obtenían de sus gestiones al mayordomo mayor, fuera directamente (que ellos mismos viajaran a México) o a través de sus mensajeros. El control impuesto al mayordomo mayor, finalmente, se lograba gracias al monitoreo de sus actividades, el cual realizaban el mismo Cortés, su veedor de las actividades económicas (en algunos casos) y su contador, o en ausencia del primero, sus apoderados (Esquema 4.1).

Por cierto que un muy valioso registro del oro minado hacia 1538 da luz sobre cuál era el control que se seguía en torno a la producción y cómo viajaba el valioso producto al interior del territorio. El curso que tenía el oro comenzaba, desde luego, al salir de la zona de minas en la mano del minero responsable de determinada cuadrilla y área de explotación, esto es, con la finalidad de entregarlo a la autoridad máxima regional que, por la temporalidad, era el alcalde mayor marquesano, en este caso, de Tehuantepec. Este personaje, junto con el mayordomo regional y algunos testigos, recibía la bolsa de oro de la mano del minero, pesaba su contenido y hacía registro de ello (a través de un escribano, claro). Así mismo sucedió con los otros 14 mineros que por entonces trabajaban para Cortés en esa región. Una vez pesado y registrado todo, se entregaron las 15 bolsas de oro (de los 15 mineros con sus respectivas cuadrillas) "a don Juan y a don Diego[,] señor / y principal desta villa de Tecoantepeque[,] para que las lleven / a Guaxaca y den a Diego de Guinea para que enbie a su / señoría". O sea que, al menos en esta ocasión, el justicia del istmo encomendó al cacique y a un principal la tarea de transportar el oro. Se aclaraba, eso sí, que las bolsas "van atadas y selladas", acompañadas del registro firmado por el mismo alcalde mayor, el mayordomo (Juan de Morales) y tres testigos.<sup>216</sup> De cualquier manera, quedaba claro que Guinea, el mayordomo de Oaxaca, debía recibir las bolsas y remitirlas a su vez a Cortés, usando otros mensajeros, probablemente españoles.<sup>217</sup>

216 HCAR, Spanish Colonial Manuscripts, núm. 104-3.

217 Las fundiciones de oro en Oaxaca no fueron autorizadas sino hasta 1538. John K. Chance, *Razas y clases en la Oaxaca cial*, México, Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Instituto Nacional Indigenista, 1982, 1a reimp. 1993, p. 72. Sin embargo, entre el arribo de la nueva y la implementación de la fundición, debió ser después cuando comenzara a fundirse oro de manera legal en Antequera. Por otro lado, llama la atención que se haya encomendado a los indígenas nobles la labor del porteo, situación que se presenta tan única a este autor, como la estampa completa de la logística del oro hacia Oaxaca. Mucho podría decirse o especularse, pero quizás algo poco desatinado sea que parece cordial la relación que existía entre los oficiales de Cortés en Tehuantepec y la nobleza local,

Esquema 4.1. Modelo de la estructura económica cortesiana, década de 1520.



Esta propuesta de modelo de operaciones económicas cortesianas está pensada en aquellos momentos en que el extremeño estaba ausente. Podría pensarse que estando presente, sus apoderados cumplen otras funciones (las de cobranza de deudas o atención de litigios, como se puede observar en múltiples poderes dados), posiblemente en un plano netamente horizontal respecto al contador, veedor de actividades económicas y mayordomo mayor.

Es de suponer que una vez recibido el oro en bruto, el mayordomo mayor podía acudir él mismo o mandar a alguien a nombre del metellinense a la Casa de la Fundición de México para fundirlo, pagar el impuesto real y los derechos a los oficiales de fundición, y sacarlo de ahí depurado de escoria, en lingotes o barras de determinado peso, con el indicador de su ley, así como con la marca real que garantizaba el cumplimiento de todas las obligaciones que tenían hacia el monarca en relación a sus regalías (*vid* capítulo VI).

En el cuadro 4.2 se presentan los nombres de las personas que entre 1526 y 1536 llevaron oro ante los oficiales reales a nombre de Hernán Cortés. Como se puede apreciar en cotejo con el Anexo I,

---

algo que quizás no fue igual en todos lados y, por tanto, debió impactar en la selección de los mensajeros.

todos ellos era miembros de su Casa, salvo por Rodrigo de Baeza, cuya relación clientelar con el extremeño no se pudo comprobar en esta investigación, aunque es muy probable que haya existido. En todo caso, está claro que la tarea de llevar el oro cortesiano a fundir difícilmente recaía en cualquier persona, se tratara del obtenido por la vía del tributo, o de aquél procedente de la minería de aluvi6n. El caso de Salazar es de tal confianza, por ejemplo, que era incluso el responsable del oro que Cortés tena en su c6mara.<sup>218</sup>

Cuadro 4.2. Allegados de Hernán Cortés que declararon su oro en la Casa de la Fundición, 1526-1536.

Emisario	Número de visitas a la fundición	Temporalidad	Tipo de oro declarado	
			Minas	Tributo
García de Llerena	11	1526-1528 y 1535	X	X
Nicolás López de Palacios Rubios	14	1526-1527	X	X
Pedro de Isla	26	1526-1527	X	X
Martín Dorantes	1	1527	X	
Serván Bejarano *	1	1527	X	
Hernando de Salazar	2	1527 y 1530	X	X
Francisco de Santa Cruz	20	1528-1529	X	X
Francisco Maldonado	1	1529		X
Antón de Carmona	1	1530		
Francisco de Torres	1	1531		
Juan de la Zarza	2	1531		
Cristóbal de Salamanca	2	1532		
Jorge Cerón	2	1533		
Juan Suárez	2	1534		
Rodrigo de Baeza	8	1534-1536		

Se ha dejado en blanco las columnas correspondientes al tipo de oro declarado a partir de 1530, por ser desde entonces cuando dejó de prestarse atención fiscal a tal diferencia, lo que dificulta su precisa identificación, como se expondrá en el capítulo VI. Baste con reiterarse que lo que estaban presentando tales allegados era oro que pertenecía a Cortés.

\*Criado indirecto.

Fuentes: AGI, Patronato, 199, rr. 1-6; AGI, Patronato, 200, rr. 1-4, y AGI, Patronato, 201, r. 1. Para mayor detalle, véase el Anexo II. El oro cortesiano según los manuales de la Casa de la Fundición, 1526-2 a 1536-1.

Por último, al considerar la complejidad que se ha intentado exponer sobre la estructura a través de la cual operó Cortés, queda claro el motivo por el cual los gobiernos de Salazar y Cherino, por un

218 AGI, Justicia, 1030, n. 3, r. 3.

lado,<sup>219</sup> y de la Primera Audiencia, por el otro,<sup>220</sup> atacaron a sus "criados e amigos e deudos". Esto debió hacerse no solamente para causar daño al metellinense en un sentido emocional, sino también –y principalmente– para dismantelar la gran maquinaria a través de la cual operaba: no sólo bastaba con secuestrar sus bienes, encomiendas y haciendas, sino que había que hacer lo mismo contra los principales miembros de su Casa, pues de esta manera ellos también quedaban imposibilitados de operar a favor de Cortés.<sup>221</sup>

### **Compañías y contratos mineros**

En su excelente texto, *La función económica del encomendero*, José Miranda llegó a señalar que un titular de encomienda que no recibiera como tributo los suficientes recursos para incursionar por su cuenta en la explotación minera de oro debía asociarse con otro que sí contara con ellos. La idea era que, en "compañía", ambos pudieran explotar determinados yacimientos auríferos, por lo general, a través de cierto minero y algunos mozos que le ayudaran.<sup>222</sup> Según observó, lo anterior dio pie a múltiples combinaciones posibles de empresas mineras, pudiendo dividirlas en dos categorías amplias: 1) aquéllas constituidas a partir de la contribución de todos los recursos disponibles entre las distintas partes, y 2) las que estaban conformadas por recursos limitados, que a su vez podían subdividirse a partir de lo invertido en a) partes iguales o b) partes desiguales, los casos más frecuentes.<sup>223</sup> La finalidad última, desde luego, consistía en que las ganancias (o sea, el oro minado) se repartieran entre los socios, fuera en partes iguales o en proporciones diversas, según el caso en cuestión.<sup>224</sup>

Esta forma de operar difiere de la señalada en el apartado anterior, pues aun cuando Cortés se apoyara en su Casa para producir oro de minas, ello no necesariamente significó el establecimiento de compañías mineras, ni sería indicador de que sus allegados o criados fueran sus socios (aunque así fue

---

219 "Carta de Hernán Cortés al emperador Carlos V", México, 11 de septiembre de 1526, en HC-CD, p. 323; "Carta de Hernán Cortés a la audiencia de Santo Domingo, dando cuenta de los alzamientos ocurridos en México durante la expedición a las Hibueras y el final de los disturbios", Cuba, 13 de mayo de 1526, HC-CD, p. 461, y "Memoria de lo acaecido en la ciudad de México...", en DC-I, p. 431.

220 "... andamos todos sus criados tan asombrados, las cárceles y monasterios llenos dellos, que no osamos aparecer delante de nadie ni somos osados a responder a ninguno a cuantas desvergüenzas se dicen...", "Carta al marqués del Valle...", ENE-I, pp. 137-138 (cita textual), 140 y 143.

221 Desde luego que los múltiples cambios de encomiendas que acaecen en este periodo y en el de Salazar y Cherino son muestra del golpe que sufre la Casa de Cortés, lo cual es reflejo de lucha que se observa entre bandos, más que de personas contra individuos. Los de Cortés, por cierto, fueron percibidos en lo general como "delincuentes" o "malhechores": DC-I, p. 393; SRC-I, pp. 147, 191, 374, 403, y SRC-II, pp. 34, 381.

222 José Miranda, "La función económica...", pp. 141-142 y 153. Sobre la figura de la *compañía*, véase Ivonne Mijares Ramírez, *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México*, México, UNAM-IIIH, p. 161.

223 Miranda, "La función económica...", p. 154.

224 *Ibidem*, pp. 148, 158-164.

en el ejemplo expuesto de Francisco Cortés). Sin embargo, tal mecánica en nada niega la posibilidad de que el extremeño *también* acordara asociarse con alguien más o formar parte de determinado consorcio (inclusive con sus mismos allegados), especialmente ante la eventualidad de contar con excedentes en los recursos obtenidos de sus encomiendas, aprovechándolos así al máximo,<sup>225</sup> o bien, ante los embates que experimentó durante la década de 1520, particularmente tras ser desposeído en dos ocasiones (1525 y 1529).

En este sentido, y en cuestiones de método, distinguir la explotación aurífera dirigida individualmente de aquella emprendida en compañía implica un reto, especialmente por la falta de fuentes. Ya anticipó acertadamente el mismo Miranda que

El encomendero que desea acometer una empresa minera, agrícola o ganadera[,] y reúne todos los elementos necesarios para ello, la organizará y sostendrá por su cuenta. Estas empresas individuales dejan poco rastro si el encomendero no ha contratado por escritura pública sus auxiliares, mineros, mozos o pastores. En este caso, quedan como constancia de dichas empresas las escrituras de poder, partido o soldada [...]. De no ocurrir así, sólo incidental o indirectamente llegamos a enterarnos, en ocasiones, de su existencia: un poder para reclamar la entrega de ciertos elementos de una explotación, o una escritura de una obligación o de venta, etcétera, nos la revelarán de pronto, pero siempre imprecisamente.<sup>226</sup>

A lo cual debe sumarse el hecho de que Cortés no parece haber acudido ante Juan Fernández del Castillo, el único escribano de la década de 1520 cuyos papeles –aún incompletos– han sobrevivido a la fecha.<sup>227</sup> En su lugar, Cortés normalmente se apoyó en los escribanos que tenía en su propia Casa, como Alonso Valiente, Alonso de Villanueva o Pedro del Castillo.<sup>228</sup> Además, precisamente por la confianza que tenía en algunas personas, quizás no siempre le fue necesario "tener seguridad a la hora de hacer pactos y contrataciones" por medio de escrituras notariales.<sup>229</sup>

---

225 *Ibidem*, p. 142.

226 *Ibidem*, p. 153.

227 Lo que no significa que no sea mencionado en algunas escrituras hechas por este escribano.

228 Valiente, por ejemplo, al haber acompañado a Cortés a las Hibueras debió dar fe ante no pocas situaciones, entre las que destacan el poder de tenientazgo de gobierno que el extremeño dio a Salazar y Cherino (Espíritu Santo, 14 de diciembre de 1524) y el nombramiento a Francisco de las Casas como su lugarteniente de gobierno de Nueva España (Cabo de Honduras, 3 de enero de 1526), DC-I, pp. 307 y 361. Por su parte, la gestión de Villanueva como escribano, aparece en la cédula de encomiendas que Cortés dio a su criado Martín Vázquez. AGI, Justicia, 107, núm. 2, r. 4, f. 17v. Pedro del Castillo, por último, parece haber sido el principal escribano con el que colaboró Cortés; baste aquí volver a mencionar el poder que le dio a Guinea, su mayordomo en Oaxaca a partir de 1526: JR-JPB, p. 468-469.

229 De ahí que a través del quehacer de los escribanos se establece una relación jurídica entre las partes. Mijares Ramírez, *Escribanos y escrituras...*, pp. 45-46, y de la misma autora, "De cómo ir de lo cualitativo e individual a lo serial y estructural en los libros de protocolos notariales", en *REDES. Revista Hispana para el Análisis de Redes Sociales*, vol. 28, núm. 2 (2017), p. 66. No obstante, se sabe de la existencia de compañías que prescindieron de tales contratos. Cachero Vinuesa, "Redes mercantiles en los inicios...", p. 32.

Por fortuna, existe una forma de apreciar tanto las actividades mineras individuales de Cortés como las compartidas, aunque sólo sea –como enunció el sabio Miranda– indirectamente: a través de los registros que tomaron los oficiales de la Casa de la Fundición de México. Como se desarrollará en el capítulo VI, esto es posible debido a que tales anotaciones debían indicar quién llevaba el oro y si éste era propio o de alguien más; de ser lo segundo, tenía que señalarse el nombre del propietario o de los propietarios.<sup>230</sup> Gracias a estas precisiones ha sido posible identificar en esta investigación el oro que fue producto de una dinámica de actividades mineras *exclusivamente* cortesianas, pues en tales casos el poseedor único del oro en cuestión era Cortés. Así puede apreciarse –a manera de ejemplo– en la siguiente partida, correspondiente al 2 de septiembre de 1527:

Pedro de Isla[,] por don Hernando Cortes[,] metio a fundir veynte / e quatro pesos de oro[,] de los quales saco fundidos veyn-/te e dos pesos de oro de marca rreal de que sacados los / derechos pago del ochavo<sup>231</sup> dos pesos e cinco tomynes e nue-/ve granos del dho oro<sup>232</sup>

Antes, pues, de creer que algo de ese poco oro era de Isla, criado del extremeño, se ha de entender que se trataba solamente de oro de su amo.

En contraste, podría suponerse que los mismos registros indicarían el nombre de quienes se involucraron en determinada empresa minera, pues serían ellos, en tanto socios, los dueños del metal amarillo, independientemente si se lo repartían o no en partes iguales.<sup>233</sup> Dada la importancia que esto tiene para distinguir el oro procedente de empresas personales de aquél de compañías, es fundamental ir más allá de la suposición.

Considero que el siguiente caso permitirá aclarar lo anterior, aun cuando no sea cortesiano: el 9 de septiembre de 1525, Lorenzo Genovés, Pedro de Maya y Pedro Rodríguez de Carmona se presentaron ante Juan Fernández del Castillo con la finalidad de oficializar el establecimiento de una compañía de extracción aurífera en las minas de La Providencia, en Oaxaca. El primero de ellos se comprometió a proporcionar más recursos que los otros, motivo por el cual se acordó que recibiría dos

---

230 Desde luego, siempre está la posibilidad de que alguien declarara oro ajeno, sin referirlo como tal, de manera que la partida podría sugerir que era de ese declarante. Pero también hay que decir que la probabilidad de esto es baja, no solo por el deber que existía de mencionar al dueño, sino porque también debían los oficiales de la fundación corroborar que los datos en torno al oro declarado correspondiera con la información de la cédula de la mina de donde había salido, acción que también los protegía a ellos en su quehacer fiscalizador. En todo caso, si se llevaba a cabo un registro incorrecto, la cantidad de oro observada en relación a Cortés –en nuestro caso– resultaría infravalorada, no al revés; dicho de otro modo: el cálculo de la producción aurífera sería siempre conservador.

231 Como se verá en el capítulo VI, se trata de la proporción del impuesto entonces vigente para la minería: 1/8.

232 AGI, Patronato, 199, r. 2, f. 128r (subrayado mío).

233 Miranda observa que en la mayoría de las compañías compuestas por dos personas el oro se repartía a la mitad, pues también eran simétricas las apartaciones de cada uno. No obstante, también presenta casos en los que el oro podía repartirse en proporciones distintas. "La función económica...", pp. 158-164.

tercias partes del producto obtenido, mientras que Maya y Rodríguez de Carmona se quedarían con el restante (no se aclara cómo debían dividirlo entre estos dos).<sup>234</sup> Sucede que poco más de diez meses después, el 23 de julio de 1526, "Lorenço Ginoves por sy e por Pedro / Rodríguez de Carmona e Pedro de Maya" se presentó en la Casa de la Fundición y "metió / a fundir setecientos pesos de oro de mynas de / que saco fundidos seysçientos e setenta e / nueve pesos de oro de ley de marca rreal".<sup>235</sup> Es decir que los oficiales de la fundición en efecto reconocieron a los propietarios del oro (así debió serles declarado), aun cuando quedara al margen de sus intereses consignar en qué proporción eran dueños (se volverá a esto).

Esto es muy importante en el caso cortesiano porque, como se ha dicho, no se cuenta con escrituras que indiquen si participó en compañías mineras. No obstante, al tener certeza de que los registros de fundición enuncian a los propietarios del oro que ante ellos se llevaba, es posible confirmar que tal fuente da luz sobre múltiples compañías que existieron en su momento,<sup>236</sup> cuyo legado escrito, por azares del destino, no ha llegado al presente, o que no llegó a escriturarse. Así, dados los múltiples registros en los manuales de la fundición que mencionan a Cortés como co-propietario del oro, es posible aseverar que también participó en este tipo de operaciones. Vale aquí poner un par de ejemplos que, como observará el o la lectora, se diferencian plenamente del caso arriba expuesto, en el que solo él era propietario. El primero, del 22 de septiembre de 1527:

Miguel de Larioz[,] por Juan Pinçon e por don Hernando Cortes e / por Lorenzo Genovés[,] metio a fundir noventa e siete / pesos e dos *tomines* de los *quales* saco fundidos noventa / e tres pesos de oro de ley de veynte e vn quylates de / que sacados los *derechos* pago del ochavo honze pesos e / quatro *tomynes* e vn *grano* del dicho oro<sup>237</sup>

O bien, un ejemplo con más de tres participantes, del 29 de agosto de 1527:

Pedro de Isla[,] por don Hernando Cortes e Francisco Cortes e Hernando Moreno / e Francisco de Vallesa e Pedro de Oyague e Francisco de / Mendoça e Francisco de Pérez metio a fundir myll / e syete cientos e çinquenta e quatro pesos de oro de los / *quales* saco fundidos myll e syete cientos e diez / pesos de oro de marca rreal de que sacados los / *derechos* pago del ochavo dozientos e honze / pesos e quatro *tomynes* e diez *granos*<sup>238</sup>

---

234 C-AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 9 de septiembre de 1525, compañía.

235 AGI, Patronato, 199, r. 1, f. 8v (subrayado mío).

236 También fue gracias a fuentes fiscales que Carmen Mena García logró identificar múltiples consorcios mineros en Castilla de Oro: *El oro del Darién. Entradas y cabalgadas en la conquista de Tierra Firme (1509-1526)*, Sevilla / Madrid, Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011, p. 436.

237 AGI, Patronato, 199, r. 2, f. 144v

238 AGI, Patronato, 199, r. 2, f. 128r.

Es decir que esta compañía estaba compuesta por siete personas distintas, sin contar a Isla, que –nuevamente– debió llevar el oro a la Casa de la Fundición como uno de los servicios que le prestaba a su señor.

Dicho esto, hay que mencionar que gracias a los manuales de fundición correspondientes al periodo 1526-1536, el número de compañías identificadas en las que Cortés participó fue de 29 (!), siendo que 16 de ellas estuvieron conformadas por dos personas (Cortés incluido); seis compuestas por tres personas; tres, igualmente por cuatro; una de cinco personas; una de seis, y dos de siete socios. Al organizar tales datos por años, lo primero que llama la atención es la nula existencia de oro cortesiano de compañías en 1526, pues quizás entonces se concertaron aquéllas que habrían de dar resultados hasta el año siguiente (no hay que olvidar que fue a mediados de 1526 cuando Cortés regresó de las Hibueras). En cambio, en 1527 fueron doce compañías cuyos socios acudieron con su producto a la fundición, mientras que en 1528 disminuyó el número a diez, y así siguió la tendencia: en 1529 sólo hubo tres compañías; en 1530, dos; una en 1533 y otra en 1535 (cero compañías en 1531-1532, 1534 e inicios de 1536) (Cuadro 4.3).

Hay que añadir que algunas de las personas con las que Cortés se asoció eran mineros.<sup>239</sup> Tales son los casos de Martín Ruiz, Pedro Aragonés, Bartolomé Gómez, Cristóbal Ramiro, Diego de Villarreal, Diego de Sanabria, Pedro Hernández, Esteban Martín, Francisco de Talavera y Hernando Ladrón<sup>240</sup>. Esto significa que antes de simplemente contratarlos para que operaran a su nombre, el extremeño debió asociarse a ellos, considerarlos pares en el emprendimiento, aún con inversiones distintas, de manera que una parte del oro que se declaraba era en sí propiedad del técnico, motivo por el cual su nombre entraba en el registro. De los mineros anteriores, por cierto, los tres últimos eran a su vez sus criados.

Cuadro 4.3. Compañías mineras en las que Cortés participó como socio, 1527-1535.

Co.	Emisario	Nombres (en orden de aparición)	Socios	Fecha	Montos diferidos	Parte de Cortés (%)*
1	Sebastián Rojo	H. Cortés y Martín Ruiz	2	23 julio 1527		
2	Sebastián Rojo	H. Cortés y Pedro Aragonés	2	24 julio 1527		

239 Así mismo observó Mena García en su estudio sobre el istmo continental: "... algunos vecinos, expertos en minería, trabajan al servicio de consorcios mineros formados generalmente por dos o tres personas, pero a veces se integran en ellos como socios comanditarios". *El oro del Darién...*, p. 436.

240 C-AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 2 de abril de 1527, Poder especial y 4 de enero de 1528, Obligación de pago. AGI, Patronato, 199, r. 1, f. 12v; r. 2, ff. 126v, 154r-v, 155r, 159v. Por cierto que este Pedro Hernández no debe confundirse con el escribano del mismo nombre, allegado de Cortés.

3	Sebastián Rojo	H. Cortés y Bartolomé Gómez	2	24 julio 1527		
4	Sebastián Rojo	Sebastián Rojo, H. Cortés, Cristóbal Ramiro y Diego de Villarreal	4	24 julio 1527	X	12.1
5	Serván Bejarano	H. Cortés y Esteban Martín	2	12 agosto 1527		
6	Pedro de Isla	H. Cortés, Fco. Cortés, Hernando Moreno, Fco. de Vallesa, Pedro de Oyague, Fco. de Mendoza y Fco. de Pérez	7	29 agosto 1527		
7	Fco. de Santa Cruz	Fco. de Santa Cruz, Nicolás López de Palacios Rubios, Bernardino Vázquez de Tapia, H. Cortés, Fco. de Hoyos, Juan Martín de Alberca	6	5 septiembre 1527		
8	Jerónimo de Ayuela	H. Cortés, Melchor de San Miguel y Jerónimo de Ayuela	3	6 septiembre 1527		
9	Pedro Ramírez	Alonso de Mara, H. Cortés y Fco. de Santa Cruz	3	6 septiembre 1527		
10	Antón Caicedo	Antón Caicedo y H. Cortés	2	17 septiembre 1527		
11	Miguel de Larios	Juan Pinzón, H. Cortés y Lorenzo Genovés	3	22 septiembre 1527		
12	Diego de Sanabria	H. Cortés y Diego de Sanabria	2	19 octubre 1527		
13	Antón Caicedo	Antón Caicedo y H. Cortés	2	13 enero 1528		
14	Diego de Sanabria	H. Cortés y Diego de Sanabria	2	16 abril 1528	X	98.7
15	Juan de Castañeda	Lope de Brisuela y H. Cortés	2	8 julio 1528		
16	Fco. de Talavera	Fco. de Talavera y H. Cortés	2	8 julio 1528		
17	Pedro Hernández	Pedro Hernández y H. Cortés	2	8 julio 1528		
18	Gaspar de Tarifa	Gaspar de Tarifa y H. Cortés	2	23 julio 1528		
19	Pedro Aragonés	H. Cortés, Alonso Tocino y Gonzalo de Orduña	3	3 agosto 1528	X	90.2
20	Fco. de Escobar	H. Cortés y Sebastián Rojo	2	20 agosto 1528	X	79.5
21	García de Chávez	Fco. Moreno, H. Cortés, Juan Martínez, H. Cortés, Gaspar Ramírez y H. Cortés	4	25 agosto 1528	X	40.5 42.5 17
22	Juan Martín de Alberca	Nicolás López de Palacios Rubios, Fco. de Santa Cruz, Juan Martín de Alberca, H. Cortés, Fco. de la Feria, Pizarro y ____ (ilegible).	7	23 octubre 1528	X	18.9
23	Sebastián Rojo	H. Cortés y el lic. Juan Altamirano	2	4 mayo 1529	X	92.7
24	Antonio de Cisneros	H. Cortés y Fco. de Cortegana	2	10 mayo 1529	X	98
25	Fco. de la Feria	H. Cortés, Fco. de Santa Cruz, el lic. Altamirano y Fco. de Santa Cruz (sic).	3	16 noviembre 1529	X	61.4
26	Fco. de Santa Cruz Diego de los Olivos*	Fco. de Santa Cruz, Fco. de Santa Cruz y el lic. Altamirano, H. Cortés y Pedro	4	3 febrero 1530	X	55.7

		García				
27	Fco. de la Feria	Fco. de la Feria, Juan de Burgos, H. Cortés, Nicolás López de Palacios Rubios y Alonso de Ávila.	5	4 noviembre 1530	X	33.3
28	Hernando Ladrón	H. Cortés y Hernando Ladrón	2	31 enero 1533		
29	Bernardino Albornoz	Pedro de Bazán, H. Cortés y Martín Blázquez	3	23 febrero 1535		

El porcentaje aquí expuesto se ha presentado con la precisión de los cálculos basados en los montos de oro declarados. Es muy posible que antes de entrar a la Casa de la Fundición se hayan hecho las divisiones, quizás en una balanza poco precisa, marcando ligeras diferencias. Es de suponer que, como ejemplo, al leer 19.9 ó 79.5 %, deba pensarse en 20 y 80 %, respectivamente.

\* Declaró específicamente la parte cortesiana.

Fuente: AGI, Patronato, 199, rr. 2-5 y Patronato, 200, rr. 2 y 4. Para más detalle, véase el Anexo II. El oro cortesiano según los manuales de la Casa de la Fundición, 1526-2 a 1536-1.

¿Con qué y cómo contribuyó el metellinense en tales asociaciones? Desafortunadamente, ninguno de los casos da información alguna sobre los activos que dieron lugar al concierto entre partes, tal como se percibe en los ejemplos de Cortés arriba expuestos. Sin embargo, existen algunas partidas del manual de fundición en las que se hizo explícita la parte que correspondía a cada socio, al menos previo a la fundición. Por ejemplo, el 23 de octubre de 1528

Juan Martin de Alverca[,] por Nicolás de Pa-/lacio Rubios[,] metyo[,] y por Francisco de Santa / Cruz[,] mill y ciento y çinquenta y çinco pesos[,] / y por sy dozientos y treinta y çinco pesos / y por don Hernando Cortés quatrocientos / pesos y por Francisco de la Feria treinta y vn pesos / y por Piçarro ciento y vn pesos [se inserta sobre línea:] y por \_\_\_ [ilegible] ciento y noventa y dos pesos [sigue línea original:] que son por todo / dos mill y ~~duzientos~~ [sic] ciento y ~~çui~~ [sic] catorze pesos de minas / de que saco fundidos dos mill y treinta pesos / de ley de veinte y vn quilates de que sacados los / derechos pago del seteno dozientos y ochenta / y siete pesos y diez granos<sup>241</sup>

Es decir que a Palacios Rubios y a Santa Cruz corresponde poco más de la mitad (54%), a Cortés prácticamente una quinta parte (18.9%), a Martín de Alberca ligeramente por encima de la décima parte (11.1%), al personaje desconocido poco menos que al anterior (9%), al tal Pizarro una veinteava parte (4.7%) y a De la Feria poco más del monto de los derechos de fundición (1.4%). Puesto que los dos primeros compartirían su parte, si acaso ésta fuera en las mismas proporciones (algo que la fuente no dice), podría suponerse que los tres socios principales recibieron, cada cual, alrededor de la quinta parte

241 AGI, Patronato, 199, r. 3, f. 272v.

del total del oro minado (ca. 20%), mientras que los otros tres se repartieron el resto en partes desproporcionales.

Existe otro registro que merece aquí un lugar especial. Se trata del oro presentado por García de Chávez el 25 de agosto de 1528:

García de Chávez por Francisco Moreno y Her-/nando Cortés metyo a fundir sesenta / pesos y el dicho por Juan Martínez y Her-/nando Cortés sesenta y tres pesos y quatro / *tomines* y por Gaspar Ramírez y Hernando / Cortés veinte y cinco pesos de *que son* / todos ciento y quarenta y ocho / pesos y quatro *tomines* de minas de / *que* saco fundidos ciento y quarenta y dos pesos de ley de veinte *quilates* / de *que* sacados los derechos pago del seteno / veinte pesos y siete granos del dicho oro<sup>242</sup>

Lo atractivo de este caso, único en su tipo, no sólo reside en que tanto Moreno y Cortés, como Martínez y Cortés fueran dueños, cada parte, de poco más del 40% (40.4 y 42.7, respectivamente), a la vez de que Ramírez y Cortés tuviera derecho sobre el resto (16.8%), sino del hecho de que Cortés apareciera asociado de manera particular con cada uno de ellos, y que, consecuentemente, cada una de esas partes perteneciera en alguna proporción desconocida al metellinense, lo cual sugiere que éste parece haber fungido como aviador, por separado, de los tres personajes con los que se asoció en una sola compañía.

En cuanto a la generalidad de casos, cabe aclarar que a la luz de los registros en que se muestra el oro diferido entre las partes involucradas, no se aprecia ningún patrón claro de participación cortesiana (Cuadro 4.3). Pareciera, más bien, que el extremeño hizo uso de sus recursos según los excedentes que llegó a tener o quizás en cumplimiento a lo que le pedían.

A diferencia de los mencionados consorcios establecidos con algunos mineros, en los que las rentas se dividían por partes, Cortés también parece haber *contratado* a algunos técnicos de la extracción aurífera para que operaran en su nombre. Esto explica aquellos casos en que ciertas personas identificadas como mineros –sin ser miembros de su Casa– se presentaron ante los oficiales de la fundición con oro exclusivamente cortesiano, como cuando "Gonzalo Durán y Diego de Sanabria y Hernán Sánchez[,] / myneros[,] metieron a fundir por el señor *gobernador* / *Hernando Cortes* quatro myll y duzientos y setenta / e cinco pesos de ~~q~~ [sic] oro de mynas...".<sup>243</sup> Como se ha expuesto, el oro presentado a nombre de alguien pertenecía en su totalidad a esa persona, sin que por ello los emisarios tuvieran ningún derecho aparente sobre el mismo. Así también sucedió en su momento y por separado

---

242 AGI, Patronato, 199, r. 3, f. 281v.

243 Partida del 3 de agosto de 1526, AGI, Patronato, 199, r. 1, f. 12v (subrayado mío).

con los mencionados Gonzalo Durán<sup>244</sup>, Diego de Sanabria<sup>245</sup>, y con otros como Alonso de Uceda,<sup>246</sup> Alonso Gallego,<sup>247</sup> Diego de los Olivos,<sup>248</sup> Antonio de Cisneros<sup>249</sup> y Francisco López<sup>250</sup>, todos ellos confirmados como mineros<sup>251</sup> y, valga no obviar, metiendo a fundir oro de minas (no de tributo, ni de rescate). Es posible que éste también haya sido el caso de Diego de Castañeda, quien llegó a meter oro de minas a nombre de Cortés en 1528,<sup>252</sup> si bien sólo hay sospecha de que fuera minero<sup>253</sup>.

Estos casos sugieren que el extremeño acordó con los mineros un ingreso aparte, por el cumplimiento de su trabajo, siendo parte de sus obligaciones declarar el oro obtenido ante los representantes del rey en la fundición, o dicho de otro modo: el contrato finiquitaba cuando el minero entregaba las barras o tejos de oro quintados y marcados.<sup>254</sup> Esto se confirma al centrar la mirada en uno de ellos, Diego de Sanabria, quien en el testamento que hizo en mayo de 1528 señaló: "confieso que me deve don Fernando Cortés servicio de dos añ[os]<sup>255</sup> / que le hize[,] que monto quatrocientos pesos de oro[;] mando que se cobren"<sup>256</sup>. Este rango de tiempo coincide, de hecho, con el mencionado

---

244 22 de enero de 1528, AGI, Patronato, 199, r. 3, f. 224v.

245 16 de abril de 1528, AGI, Patronato, 199, r. 3, f. 222r.

246 12 de agosto de 1527, AGI, Patronato, 199, r. 2, f. 126v.

247 14 de agosto de 1527, AGI, Patronato, 199, r. 2, f. 127r. Véase además C-AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 9 de noviembre de 1527, Poder especial, en donde se indica su oficio de minero.

248 C-AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 21 de junio de 1527, Obligación de pago.

249 HCAR, Spanish Colonial Manuscripts, núm. 83, f. 50v.

250 6, 3 y 6 de julio de 1531, AGI, Patronato, 199, r. 5, ff. 653v, 655v y 658v, respectivamente. También se pudo identificar que era minero en C-AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 14 de agosto de 1525, Poder especial.

251 Los casos de difícil identificación, pero que pudieron insertarse en esta dinámica, corresponden a Alonso Gallego, Francisco Gallego, Pedro de Santiago, Juan Guisado, Diego de Gallegos, Francisco Rojo, Alonso Barba, Juan Martínez, Rodrigo de Olvera, Sebastián Rojo, Juan de Nardona (¿Cardona?), Cristóbal Sánchez, Antonio de Villagómez, Alonso Tocino, Diego Martínez, Diego de Soria, Francisco Gómez, Juan Navarro, Mateo Sánchez. AGI, Patronato, 199, r. 1, f. 26r; r. 2, ff. 106r, 127r, 141v, 152v y 155v, 170r, 205r-v, 206v; r. 3, ff. 212r, 261r, 279v, 282v y 289v; r. 4, ff. 348r y 361v; r. 5, ff. 545v, 582v-583r, 589v, 590r, 593r-594v, 599v, 608r, 613v; r. 6, ff. 766v, 769r, 774r, 788r, y AGI, Patronato, 200, rr. 1-4, s/f, pero vv.ff.

252 AGI, Patronato, 199, r. 2, f. 275r.

253 Según la declaración presentada en México a mediados del siglo XVI, este personaje llegó a Indias al tiempo que fray Bartolomé de las Casas. Al parecer estuvo en la toma de México ("ayudó a velar esta ciudad") y fue a las conquistas de Michoacán, Zapotecas, Motín y Yopes. Su asociación con la minería puede entenderse en su lugar de residencia al momento de declarar: las minas de Zumpango, lo que puede asociarse a que, según esto, "es de los primeros descubridores de mynas". *Diccionario autobiográfico de conquistadores...*, II, p. 337.

254 Esta misma lógica debió operar en casos de compañías, es decir, que el minero declarara el oro que obtuvo a nombre de múltiples personas, sin que por ello fuera propietario de ninguna proporción, como en los casos de Miguel de Larios, que metió oro a fundir a nombre de Juan Pinzón, Hernán Cortés y Lorenzo Genovés (con quien ya había colaborado, según se presentó arriba, a manera de ejemplo), o de Francisco de Escobar, quien hizo lo mismo a nombre de Hernán Cortés y Sebastián Rojo. Cuadro 4.3. Sobre Escobar como minero, véase C-AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 5 de octubre de 1525, Concierto de servicio. En cuanto a Larios, no existe seguridad de que fuera minero, pero se podría sospechar de ello porque se encontraba en ciertas "mynas" cuando se temía que los indios se levantaran y tomaran la ciudad de México, en 1525. AGI, Contaduría, 657, ff. 151r y 153r-v.

255 En la imagen que se hizo del documento aparece mutilada o doblada la foja, impidiendo apreciar el resto de la línea. Se entiende, de cualquier manera que la palabra era "años".

256 AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 9 de mayo de 1528, Testamento, f. 347v.

oro que declaró junto a Gonzalo Durán y Hernán Sánchez, el 3 de agosto de 1526, y con el que por su cuenta presentó a nombre de Cortés poco antes de dictar su "última"<sup>257</sup> voluntad, el 16 de abril de 1528.

Confirmado lo anterior, lo más interesante en el caso de Sanabria es que además de haberse concertado de esta manera, también –como ya se nombró– estableció una compañía con el extremeño (Cuadro 4.3), por no decir que coetáneamente operaba en otros consorcios y para otras personas, entre ellos Francisco de las Casas.<sup>258</sup> En realidad, todo esto indica que los mineros gozaron de bastante flexibilidad laboral, que iba desde la cantidad de empresas con las que se vinculaban simultáneamente, hasta la forma en que se concertaban, fuera por partida, soldada o ambas, pues está claro que la conveniencia entre uno u otro tipo de colaboración dependía, al menos, de las personas con las que se involucraban (sus recursos, seriedad, posición política, etc.) y del contexto particular en el que se establecía el nexo. Para el minero, debió ser sumamente provechosa la extracción aurífera por partido en un inicio, cuando los placeres estaban prácticamente vírgenes, mas no así años después, especialmente porque, como han señalado Mena García y Cachero Vinuesa, "es el minero trabajando para diversos señores de minas el que posee información de primera mano acerca de la marcha del negocio"<sup>259</sup>. Es de suponer, pues, que ante la carestía del metal amarillo resultaba más redituable contratarse por soldada.

Sin embargo, ¿se contrataban los mineros que trabajaban para Cortés por soldada o partida? Desde luego que responder esto implicaría tener un registro amplio de la relación laboral entre las partes, lo que desafortunadamente es inexistente. Sin embargo, como consecuencia de la desposesión que sufrió el extremeño hacia 1529, se ventiló lo que cobraban ciertos mineros del extremeño que por entonces laboraban en la región de Oaxaca. Como se puede ver en el cuadro 4.4, el ingreso de esos mineros era por partida, la cual variaba según la persona, en un rango que iba de la quinta a la décima parte. Por lo que puede señalarse que no existía ningún patrón de partida en los contratos que se hacían con el extremeño o con alguno de sus allegados, y es muy posible que la diferencia entre los casos dependiera de la pericia laboral, de las condiciones materiales y humanas que iba a tener a su cargo o de ambas. Por otro lado, puesto que todos estos casos se relacionan con una sola región y para un momento determinado, es posible que haya existido diversidad en la forma de pactar con los mineros.

---

257 No parece haber fallecido por entonces, pues todavía se le identifica a finales de 1529 en Oaxaca, siendo referido como "Sanabria[,] un minero del marqués" (esta mención fue en retrospectiva, desde 1531). JR-JPB, pp. 365 y 447.

258 AGI, Patronato, 199, r. 1, ff. 10r y 13v, y r. 2, f. 139r.

259 Carmen Mena García y Montserrat Cachero Vinuesa, "Es un mundo pequeño: movilidad y redes empresariales en el proceso de colonización americana", en *Revista de Historia Económica. Journal of Iberian and Latin American Economic History*, vol. 37, núm. 3 (2019), p. 528.

Cuadro 4.4. Ganancias de algunos mineros dedicados a la minería cortesiana, hacia 1529.

<b>Minero</b>	<b>Zona de operaciones</b>	<b>Partida</b>
Francisco de Coronado	Oaxaca	Ochavo
Diego de Sanabria	Oaxaca	Seteno
Juan González	Oaxaca	Seteno
Antonio (de) Cisneros	Oaxaca	Quinto
Pedro de Trujillo	Oaxaca	Sesmo
Alonso Serrano	Oaxaca	2/15
Gaspar Martínez	Oaxaca	Diezmo
Pedro Broncaño	Oaxaca	Seteno

Fuente: HCAR, Spanish Colonial Manuscripts, núm. 83, ff. 49v-51v.

De hecho, vale recordar la libertad que el extremeño otorgó a su mayordomo en Oaxaca para que decidiera cómo operar con los mineros de la zona: "para que podáis tomar asoldada o a partido a cualesquier mineros y mozos para que estén en las cualesquier mis haciendas y granjerías[,] y partido o asoldadas y por el tiempo y precios de la manera y forma que con ellos os igualardes y concertardes y a vos bien visto fuere..."<sup>260</sup>. Esta concesión al juicio de su allegado quizás tenía el propósito de ajustarse al "mercado" minero, esto es, dado el cambio que experimentaba la oferta y demanda laboral implícita.<sup>261</sup>

Dicho todo lo anterior, se puede señalar a manera de síntesis que Cortés formó parte de compañías mineras (asociaciones cuyo objetivo consistía en repartir las rentas, a la par que compartir los riesgos), y a la vez contrató de manera directa a no pocos técnicos de la minería (absorbiendo por su cuenta todos los riesgos), desde luego, además de operar a través de los mayordomos de su Casa, quienes en su nombre podían seguir las mismas prácticas en su propia región (establecer compañías o contratar personal para la explotación minera).

Esto último remite a una cuestión final: ¿en qué medida participaron como socios los muchos allegados de Cortés en las compañías mineras que estableció? A estas alturas, el o la lectora habrá notado el nombre de algún mayordomo o criado de Cortés en el cuadro 4.3. En efecto, nueve de las 16 compañías de dos personas estuvieron conformadas por el extremeño y alguno de –nuevamente– "sus criados e amigos e parientes": Antón Caicedo (dos veces), Esteban Martín, Francisco de Talavera,

260 Fragmento de poder dado a Diego de Guinea, 29 de octubre de 1526, inserto en JR-JPB, p. 468.

261 La cesión de cierta libertad para realizar operaciones parece haber sido algo común en grupos y redes. Ponce Leiva y Amadori, "Redes sociales y el ejercicio...", p. 28, y Mijares Ramírez, "De como ir de lo cualitativo...", p. 74, n. 14.

Gaspar de Tarifa, Sebastián Rojo, el licenciado Juan Altamirano, Francisco de Cortegana y Hernando Ladrón. Huelga decir que al menos de de estos eran mineros<sup>262</sup>.

También hay presencia de gente de confianza en tres de las seis compañías conformadas por tres personas (3/6), y así mismo sucede con dos de las tres compañías de cuatro personas (1/3). En estos casos, uno de los individuos de confianza de Cortés que aparece como socio es el mismísimo contador y luego mayordomo mayor: Francisco de Santa Cruz; el otro, identificado en las dos compañías de cuatro socios, es el licenciado Juan Altamirano, familiar y uno de los apoderados mayores que dejó Cortés en 1528, luego gobernador del marquesado del Valle. Ambos personajes también fueron socios de Cortés en empresas de 2 y 3 personas. Es decir, en todos estos casos, se trató de compañías compuestas por personas de la máxima confianza.

En los consorcios de cinco, seis y siete socios –que en total fueron una de cada una– podemos hallar personas que no parecen haber tenido un nexo cercano con Cortés, o al menos no por entonces (Vázquez de Tapia había sido su allegado). Pero junto a éstas están el recurrente Francisco de Santa Cruz y Nicolás López de Palacios Rubios, no solo su primo, sino también uno de los operarios de su Casa que más oro exclusivamente cortesiano llevó a fundir entre 1526 y 1527 (Cuadro 4.2). También figura un tal Pizarro, que podría pensarse si era el deudo de Cortés que marchó en 1520 como capitán hacia la Sierra Norte de Oaxaca.<sup>263</sup>

Es decir que una parte considerable de estas compañías en las que participó Hernán Cortés estaba conformada por miembros de su Casa, de manera que las redes previamente expuestas no solo se hallan en relación a sus operaciones "individuales", sino también en aquellas explotaciones auríferas en las que sólo tuvo cierta parte. La amistad y la confianza, pues, se manifiestan en relación a la explotación minera cortesiana como factores clave, los cuales parecen rebasar por mucho los intereses de corte netamente económico que, sin duda, también existieron entre las distintas partes.

\* \* \*

La red de confianza en la cual se apoyó Hernán Cortés para llevar a cabo gran parte de sus emprendimientos (militares, políticos y económicos) en Nueva España se constituyó de manera gradual a partir de relaciones personales entre el mismo extremeño y cada uno de los miembros que la

---

262 Los casos de Talavera y de Esteban Martín son multifacéticos, pues se ha observado que además de ser allegados de Cortés, eran mineros. En los otros casos no se ha encontrado vínculos de cercanía personal con el metellinense, lo que confirma el carácter contractual de sus operaciones.

263 Véase Rivero Hernández, "'Para servir a su majestad'...", p. 389.

conformaron, fueran criados, amigos o deudos. En principio, estas relaciones fueron asimétricas, más no por ello dejaron de ser recíprocas: por un lado, se prestó algún servicio o apoyo a favor del extremeño, y, por el otro, se recompensó al prestador; con el cumplimiento de lo anterior quedaron las bases para comisionar una nueva prestación y continuar con la dinámica. Con el paso del tiempo y de las experiencias en las mismas relaciones, el vínculo entre las distintas partes se estrechaba, al tiempo que crecía la confianza. Por lo mismo, las asociaciones aisladas de paisanaje e, incluso, parentela, tan comunes en la historiografía cortesiana, se presentan muchas veces como formas simples, incompletas y cargadas de protagonismos imprecisos para entender las operaciones y el actuar del metellinense. En contraste, la Casa o comunidad doméstica de Cortés llegó a estar compuesta entre 1519 y 1535 de más de 200 prestadores de servicios de diversa índole, lo que incluyó prácticamente todo tipo de oficios necesarios en la época, incluido el minero. Desde luego que no todas las personas identificadas formaron parte de este gran círculo al mismo tiempo, ni se mantuvieron constantes (no olvidar que hubieron disidencias), pero no por ello dejó de ser una red amplia, densa y funcional, extensible a distintas partes del territorio, especialmente por haberse constituido en una temporalidad tan convulsa y con tantos reveses. Lo que es más, las malas experiencias le permitieron al de Medellín cerrar filas y hacer una comunidad cada vez más sólida, más segura.

Aplicada a las operaciones económicas de Cortés, esta red de confianza estaba jerarquizada y siguió un esquema centralizado de organización, contando en su cúpula con algunos apoderados legales, el veedor de las "haciendas", un contador y el mayordomo mayor, aunque al menos en un par de ocasiones los últimos dos cargos recayeron en una misma persona. Por la diferencia de las funciones de todos estos personajes, debía existir mutua dependencia entre ellos y, por ende, relativo equilibrio de poderes: ciertas decisiones no se podían tomar sin el consejo de alguno de ellos o del resto. Sin embargo, al menos en relación a la administración de los pueblos que tributaban a Cortés, algunas granjerías que se realizaban en sus inmediaciones o empresas como la minera, sobresalía el mayordomo mayor como el principal responsable de lo que pasaba en Nueva España. Debajo de él, se encontraban los mayordomos menores o, a secas, mayordomos, los cuales estaban a su vez a cargo de lo que sucedía en distintas regiones o zonas del territorio, no se diga otros miembros de la red comisionados a realizar labores puntuales, como la recaudación de tributos, la crianza de ganado o ciertas transacciones comerciales. La centralidad de la estructura se conectó en los casos regionales a través de mensajeros, quienes también eran miembros de la Casa cortesiana; en cuanto a las

operaciones cercanas a México, el trato parece haber sido directo entre los respectivos responsables y el mayordomo mayor.

Es de notar que en las distintas regiones del territorio en que operó Cortés los respectivos mayordomos fungieron a la par como sus tenientes de gobierno, esto, al menos mientras el extremeño fue gobernador de Nueva España. En menor escala, pero siguiendo la misma lógica, algo similar sucedió con algunos de sus allegados en las distintas villas donde radicaron: no pocos ocuparon algún cargo de cabildo. De esa manera, el extremeño intentó darle uniformidad al proyecto de reino que tenía en mente y, quizás más importante, ejercer control sobre las distintas regiones. Por otro lado, debe tenerse presente que todos estos personajes también operaron a favor de sus propios intereses económicos, y esto en gran medida fue posible debido a las encomiendas que recibieron del metellinense, dadas a manera de contraprestación, pero también como mecanismo para retenerlos *in situ*, operando a su favor. En todo caso, gracias a los recursos que tuvieron a su alcance, no pocos de estos allegados llegaron a asociarse con el mismo extremeño en algún emprendimiento económico, desde luego, además los servicios que le prestaban directamente.

En el caso específico de la minería de oro de Cortés, los mayordomos regionales supervisaron las explotaciones y quedaron como responsables de la productividad, lo que significó que pudieran lidiar directamente con los mineros. Es significativo advertir que estos mayordomos, por la misma confianza que depositó el extremeño en ellos, gozaron de cierta libertad sobre los mismos emprendimientos, pudiendo contratar a los técnicos de la minería según consideraran más adecuado: a soldada o a partida. Lo primero significaba el pago de un jornal fijo, previamente acordado; lo segundo, la retención por parte del operario de una parte de lo minado. En caso de esto último, según se observó, no parece haber existido ningún patrón en torno a la proporción pactada con los mineros; en su lugar, la partida se debió concertar de manera casuística, siendo que unos ganaban la décima parte, otros la octava, la quinta, ectétera.

Ahora, además de operar en la extracción aurífera a través de sus allegados en distintas regiones, como empresas propias, el de Medellín también participó en compañías mineras, es decir, como socio de otras explotaciones. Hasta donde se detectó, Cortés estuvo en 29 consorcios, específicamente durante los años 1527 a 1530, 1533 y 1535. Se ignora con qué recursos contribuyó a estos, pero se sabe que lo hizo en distintas proporciones: a juzgar por la parte que retenía a manera de ganancia, su participación varió entre el 10 y el 90%, con un caso curioso en donde fungió como socio más de una vez en una sola compañía. También varió el número de socios por compañía, no siempre

siendo las dos o tres personas que hasta ahora había reconocido la historiografía; en contraste, llegó a asociarse, sí, con una, dos o tres personas (algunos de ellos mineros), pero también con cinco, seis y hasta siete individuos, siendo algunos de estos, miembros de su comunidad doméstica.

Por último, valga señalar que todo lo anterior responde en gran medida a comprender la administración de los emprendimientos mineros de oro de Cortés y la participación que éste tuvo en ciertos consorcios. Quiénes realizaron las labores manuales de la minería y dónde acaeció ésta, es tema a tratar a continuación.

## V. La extracción del metal amarillo

La sexta plaga fué las minas del oro, que ademas de los tributos y servicios de los pueblos á los Españoles encomendados, luego comenzaron á buscar minas, que los esclavos indios que hasta hoy en ellas han muerto no se podrian contar; y fue el oro de esta tierra como otro becerro por Dios adorado, porque desde Castilla le vienen á adorar pasando tantos trabajos y peligros; y ya que lo alcanzan, plegue a Nuestro Señor que no sea para su condenación.

Fray Toribio de Benavente, "Motolinia".<sup>1</sup>

Detrás de la organización de las empresas de explotación aurífera de Hernán Cortés, así como de las compañías en las que participó, está el quehacer de la minería. Sin lugar a dudas, es en relación a las actividades mineras y su fuerza de trabajo que se sostiene toda la estructura económica, financiera, administrativa e incluso social del metellinense, y esto, hay que decirlo, es por lo general lo menos conocido, lo que ocupa menor espacio en la documentación cortesiana de la época, por no decir lo siempre obviado. Así, en aras de evitar cualquier fetichismo de la mercancía oro,<sup>2</sup> de creer que la simple forma operativa vista en el capítulo anterior bastó para obtener el metal amarillo, es preciso centrar la mirada en su producción y, por lo tanto, en las personas que estuvieron directa e indirectamente relacionados con ello, así como en el tipo relaciones sociales establecidas que permitieron la adquisición del mineral.

En un intento por lograr lo anterior, este capítulo tiene como objetivo presentar un panorama general de la minería del oro en los inicios de Nueva España, hasta alrededor de 1536, observando – dentro de lo permitido por las fuentes consultadas– la particularidad del caso cortesiano. Se comenzará con la presentación de un panorama general de la existencia de los diversos tipos de depósitos de oro

---

1 *Historia de los indios de la Nueva España*, tratado I, cap. I, en Joaquín García Icazbalceta (comp.), *Colección de Documentos para la Historia de México*, tomo I, México, Porrúa, 3a ed., 2004, p. 18.

2 Carlos Marx, *El capital. Crítica de la economía política I*, México, Fondo de Cultura Económica, 3a ed., 1999, 4a reimp., 2008, pp. 36-38.

que en su momento fueron identificados y explotados, cuestionando con ello la simple asociación conceptual *minería de oro* como sinónimo de *explotación de lechos fluviales*. En un segundo momento se procede a ubicar geográficamente las distintas zonas de la minería de oro que Cortés explotó en el territorio. Finalmente, el último apartado del capítulo se dedica a los trabajadores involucrados directa e indirectamente en la explotación metalífera, las diferencias que existieron entre ellos, sus labores y las condiciones bajo las que trabajaron.

### **Ríos, quebradas y minas**

El tema de la localización de yacimientos auríferos explotados tras la sujeción española del territorio mesoamericano es bastante complejo. En un sentido muy amplio, es correcto señalar que existió una extracción generalizada de oro en algunos ríos y riachuelos cercanos a las costas del Atlántico y, en mucha mayor medida, en bastantes afluentes que desembocaban en el Pacífico, desde Tehuantepec hasta el actual estado de Nayarit, esto es, al menos hasta mediados del siglo XVI. Afinar un poco más la mirada implica distinguir ciertas regiones que sobresalieron como productoras del metal amarillo, como la Mixteca, Oaxaca, Tehuantepec, Zacatula, Motines y otras áreas ubicadas al norte de la villa de Colima.<sup>3</sup>

Este panorama regional se confirma en no pocas referencias documentales que llegan a hacer alusión a la minería de oro de Nueva España. Por ejemplo, al referirse a la "provincia" de Oaxaca, Juan de Burgos llegó a señalar "que es una tierra muy buena e sana e de muchas minas de oro",<sup>4</sup> pero falló en indicar qué tanto incluía tal demarcación, si solamente aludía a las explotaciones de los Valles Centrales o si también debían incluirse otras zonas del territorio que actualmente asociamos al estado de Oaxaca.<sup>5</sup> Si observamos el Mapa 5.1, en donde se grafican todas las explotaciones auríferas detectadas hasta mediados del siglo XVI, queda claro que lo señalado por Burgos podía comprender demasiado territorio. Algo similar se aprecia en una cédula real de 1530, en que la reina alude a "la

---

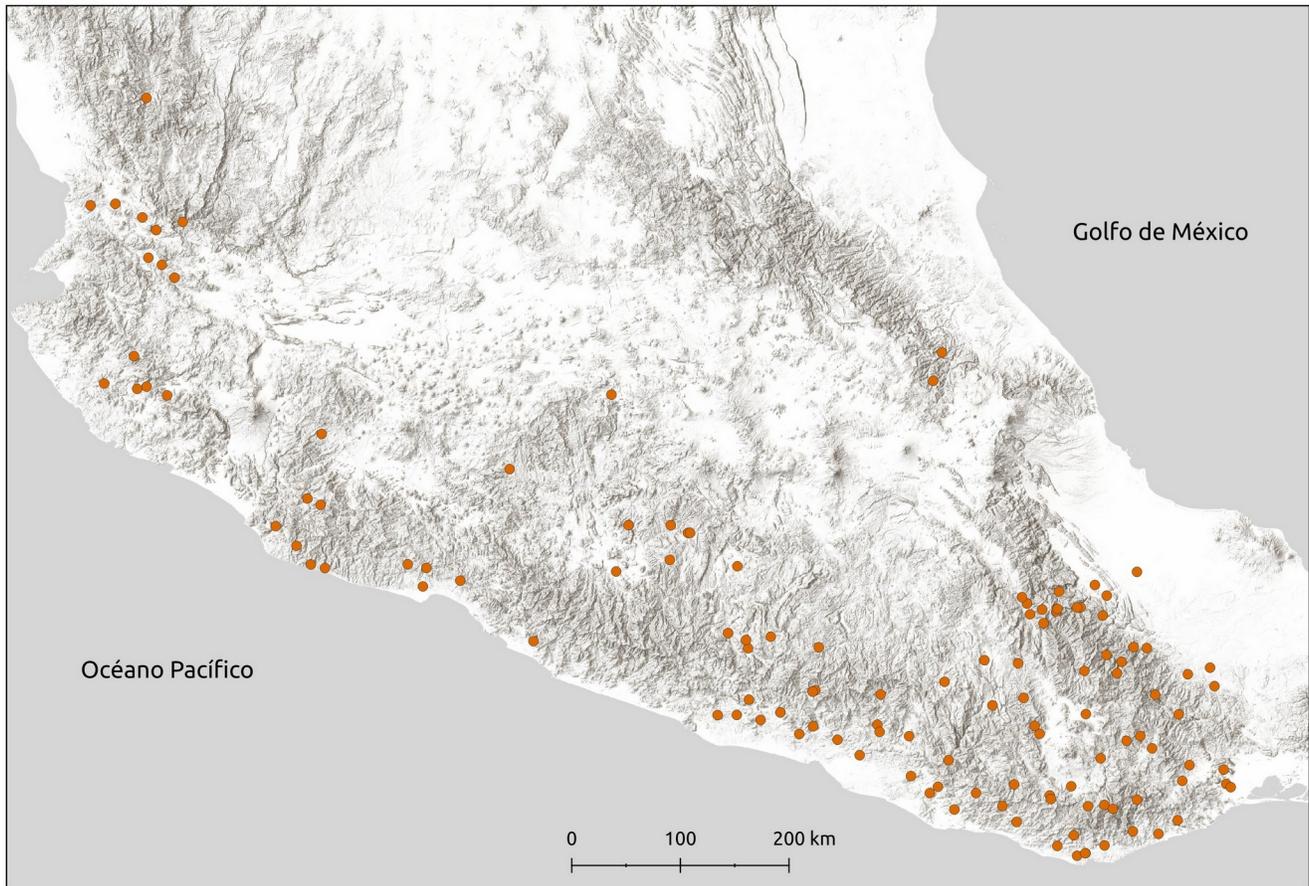
3 Thomas Hillerkuss, "Las minas de la Nueva España en los mapas del Siglo XVI. ¿Un secreto de Estado?", en *Apuntes*, vol. 26, núm 1 (enero-junio, 2013), p. 13. Brígida von Mentz, *Señoríos indígenas y reales de minas en el norte de Guerrero y comarcas vecinas: etnicidad, minería y comercio. Temas de historia económica y social del periodo Clásico al siglo XVIII*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Juan Pablos Editor, 2017, p. 110.

4 SRC-I, p. 157.

5 Claro que se podría argumentar que desde muy pronto se reconocieron diversas "provincias" asociadas a tal territorio, pero no debe olvidarse la ambigüedad y generalidad con la que llegaban a consignarse las regiones en los primeros años, según las circunstancias, intereses y necesidades. Por ejemplo, la gran cantidad de encomiendas vinculadas a la "provincia de Oaxaca" que tenía Cortés hacia 1525, según se presentó en el capítulo III, que incluso rebasaba en tamaño el territorio del actual estado.

provincia de Oaxaca[,] donde son las minas de oro".<sup>6</sup> Aunque esta mención debe entenderse en relación a los pueblos que Hernán Cortés tenía, surge de cualquier manera la duda sobre la dimensión atribuida a tal *provincia* (más allá de lo estrictamente jurisdiccional), pues solo así podría ubicarse con mayor precisión la actividad minera.

Mapa 5.1. Sitios de extracción aurífera en Nueva España hasta mediados del siglo XVI.



Fuentes: *Relaciones geográficas del siglo XVI*, tomos: Antequera I y II, México I y III, Tlaxcala I y II, Michoacán y Nueva Galicia, *passim*; y *Suma de visitas de pueblos*, *passim*.

Elaboración: Iván Rivero Hernández.

El problema anterior de ninguna manera es exclusivo de Oaxaca. Existen referencias similares de oro en torno a las provincias de Zacatula, Michoacán, Motines, Colima e incluso Honduras,<sup>7</sup> y no

6 "Cédula de la reina Juana a la Audiencia de Nueva España para que las minas que se encuentran en terrenos de Hernán Cortés sean considerados de propiedad pública", Madrid, 1 de septiembre de 1530, en Beatriz Arteaga Garza y Guadalupe Pérez San Vicente (comps.), *Cedulario cortesiano*, México, Editorial Jus, 1949, p. 204.

7 e.g. "Tercera carta-relación de Hernán Cortés al emperador Carlos V", Coyoacán, 15 de mayo de 1522, en HC-CD, p. 193; "Cuarta carta-relación de Hernán Cortés al emperador Carlos V", México, 15 de octubre de 1524, p. 214; "Instrucción civil y militar de Hernán Cortés a Francisco Cortés para la expedición de la costa de Colima", 1524, en DC-I, p. 311; "Real cédula, concediendo escudo de armas a Jerónimo López, vecino de la ciudad de México", Madrid,

son pocos los cuestionamientos que surgen a partir de tales menciones. ¿Acaso las minas de Zacatula se ubicaban igualmente en torno a los afluentes y la desembocadura del Balsas? ¿Se ha de entender que las minas de oro de la llamada "provincia de Mechuacan" refieren implícitamente a las de Motines, un área sumamente amplia que abarcaba desde Zacatula hasta Colima<sup>8</sup>? ¿Eran "las minas de Colima" aquéllas cercanas a Tepic, luego pertenecientes a Nueva Galicia, o las más cercanas, vinculadas a los mencionados Motines? Todas estas preguntas, que en gran medida tienen que ver con el área que abarcaron las regiones y la relatividad implícita con la que fueron en su momento referidas, ponen de relieve el problema de la atinada identificación de los yacimientos que en su momento se explotaron. Incluso al pensar en provincias como Tututepec o Tehuantepec, normalmente percibidas de menor dimensión, eran por sí mismas lo suficientemente amplias como para tener en su interior varias zonas de explotación.

A lo anterior se suma la dificultad de determinar con precisión las coordenadas del lugar donde trabajaron los esclavos obteniendo oro aun cuando se sepa el nombre del río o arroyo en el que se lavaba. Esto responde en parte a la movilidad que implicó esta labor, pues los trabajadores podían hallar el metal precioso en distintas partes del río o en cercanía a éste, lo que significaba gran dinamismo sobre el territorio.

Sin embargo, también ha impactado negativamente en la historiografía la concepción limitada que se tiene de la minería de aluvión como simple explotación de placeres de oro. En esta última, el oro se encuentra en alguna parte del lecho fluvial, acumulado ahí desde tiempos remotos como consecuencia del arrastre provocado por la corriente natural de agua, de manera que ante el agotamiento de tal depósito, podría pensarse que los trabajadores se desplazaban a otra parte del río y a ríos contiguos. Además, en tanto es bien sabido que los placeres se agotan con cierta celeridad, el entendimiento de la minería de estos yacimientos va acompañado de la variable temporal: duran poco tiempo las cuadrillas en una zona. Esto explicaría la ambigua referencia en las fuentes tempranas sobre

---

26 de junio de 1530, en ENE-II, p. 3; Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, Porrúa, 23a ed., 2007, cap. CLXV, p. 415, y Francisco López de Gómara, *Historia verdadera de la conquista de México*, Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho, 2007, cap. CLXI, p. 304.

8 Carl Sauer, *Colima de la Nueva España en el siglo XVI*, Colima, Universidad de Colima / Ayuntamiento Constitucional de Colima, 1990 [1948], p. 21; Benedict Warren, *La conquista de Michoacán, 1521-1530*, Morelia, Fímax Publicistas, 1977, pp. 75 y 165; José Miguel Romero de Solís, *Conquistas e instituciones de gobierno en Colima de la Nueva España (1523-1600)*, Colima / Zamora, Archivo Histórico del Municipio de Colima / Universidad de Colima / El Colegio de Michoacán, 2007, pp. 77 y 178-179. Peter Gerhard, por su parte, hace alusión a dos Motines: el de Zacatula y el de Colima, pero esto debe entenderse limitado a la injerencia que tuvieron los alcaldes mayores desde ambas villas, especialmente a partir de 1560, que no a la existencia de dos territorios distintos; la provincia era una, dividida en dos jurisdicciones. Véase *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM-IIIH e IG, 1986, pp. 80, 199 y 404. En todo caso, se tiene certeza de la existencia de oro en toda esa región: *Panorama minero del estado de Michoacán*, s/l, Servicio Geológico Mexicano / Secretaría de Economía, 2021, pp. 16-17.

la ubicación del oro, siendo justamente expuesto en un sentido menos efímero, más genérico: en términos de mayores dimensiones, grandes áreas o regiones: las minas "de Oaxaca", "de Zacatula", de "Colima" (volvemos al problema de arriba).

Ahora bien, se ha hablado de cierta limitante epistémica en relación a la minería de aluvión porque es necesario tener presente, tal como se vio en el capítulo I, que la minería de aluvión no se ha de definir solamente a partir de la explotación de depósitos auríferos ubicados en ciertas partes del suelo de los afluentes, sino que también incluía la excavación en tierra, misma que luego se acarrea al torrente en el que se lavaba, quedando en la batea solamente las partículas de oro que contenía. Así, aunque se aprovechaba la corriente del río (de ahí que sea *minería de aluvión*), el oro habido procedía en estos casos no del lecho fluvial, sino de zonas relativamente cercanas (al menos en teoría) a los afluentes en las que se tenía por cierto, tras las catas hechas, que había oro. En consideración a lo anterior, la geografía del oro en el territorio novohispano puede comprenderse mejor, no se diga fijar ciertas coordenadas con poca mayor precisión.

Por ejemplo, en 1520, Cortés hizo saber al rey del oro existente en los Valles Centrales de Oaxaca, según le indicaron los conquistadores que hacia allá había comisionado: "y allí les mostraron tres ríos y de todos me trajeron muestra de oro, y muy buena"<sup>9</sup>, pero ese sedimento áureo procedía de más arriba, tal como se aprecia en una descripción muy posterior de uno de los afluentes que daba vida a Antequera:

Viene a esta ciudad una fuente principal de la cual beben los vecinos, y por sus caños se reparte, y pasa por las calles de la ciudad y entra en muchas casas. *Tiene esta fuente su nacimiento de una sierra grande que está a la parte del norte*. Es el agua desta fuente muy delgada y sana. Dicen los antiguos pobladores que, *en el nacimiento desta fuente*, se solía sacar oro y que, antiguamente, solía haber doce cuadrillas de esclavos que lo lavaban y sacaban, cada semana, seis mil y siete mil pesos de oro.<sup>10</sup>

O sea que al menos parte del oro hallado en los ricos placeres del corazón de Oaxaca procedía de la sierra Norte o, dicho de otro modo, era en tal serranía donde estaban los yacimientos auríferos formados geológicamente, que por su exposición a la intemperie, eran desplazados de manera gradual a otras zonas a través de los veneros de la región. Desde luego que por tratarse de un accidente orográfico con origen geológico compartido en sus distintas latitudes, podían encontrarse más

---

9 "Segunda carta-relación de Hernán Cortés al emperador Carlos", Segura de la Frontera I (Tepeaca), 30 de octubre de 1520, en HC-CD, p. 64.

10 RG-Antequera, I, p. 35 (cursivas mías).

depósitos en otras partes de tal sierra, de manera que partículas de oro fluían también a través de diversos ríos y arroyos, en múltiples direcciones, siendo que algunos tomaban rumbo hacia el golfo de México, a través de la cuenca del Papaloapan, pasando por la intrincada vertiente septentrional de esa sierra compartida por zapotecos, chinantecos y mixes, y en la que desde muy temprano se identificaron cerca de diez ríos cargados de oro.<sup>11</sup>

No debe sorprender, pues, la diferencia de los términos empleados en las referencias tempranas a la explotación de oro, pues si bien es cierto que en algunos casos podría presentarse por "mina" una zona de placeres, en otros parece claro que se trata de cosas distintas. Un ejemplo de esto se halla en una probanza temprana presentada por Diego de Ordaz,<sup>12</sup> en la cual se señalaba que este personaje había pasado por la provincia de Guatlicamat (la Chinantla) y había descubierto ahí "muchas minas e ríos" con oro.<sup>13</sup> Así mismo los nativos de Tetiquipa (sierra Sur, Oaxaca) distinguieron un lugar de otro, al señalar que "solían sacar oro en todos los ríos y arroyos que hay en el di[ch]o pu[eb]lo y cerca dél, lavándolo en los d[ic]hos / arroyos donde lo hallaban, y que *no tenían minas conocidas de donde sacar el oro ni otros metales*".<sup>14</sup> Para estos informantes y para Ordaz era claro que existían al menos dos fuentes de una misma riqueza: las minas y los ríos.

Por otro lado, en distintas relaciones y testimonios del siglo XVI se hace uso también del término "quebradas" para aludir a otro lugar de adquisición del metal amarillo. Por ejemplo, sobre Ocelotepec (sierra Sur, Oaxaca) se indica que "se cogía mucho oro de los ríos y q[ue]bradas, que hay muchas",<sup>15</sup> mientras que en Pochutla (costa, Oaxaca) "lo solían sacar y lavar en los arroyos y quebradas que hay cerca del pueblo".<sup>16</sup> Hay además algunas referencias a estos estrechos en los cerros como fuentes únicas (sin alusión a afluentes) de adquisición del metal precioso, en diversas partes del territorio: en Olinstepeque (sierra mixe, Oaxaca) "cogen oro en las quebradas";<sup>17</sup> en Petacaltepeque

---

11 "Segunda carta-relación de Hernán Cortés...", en HC-CD, pp. 64-65; "Cuarta carta-relación de Hernán Cortés...", en HC-CD, p. 231; "Quinta carta-relación de Hernán Cortés al emperador Carlos V", México, 3 de septiembre de 1526, en HC-CD, p. 321; "Carta de don Luis de Cárdenas, sobre la dyvisión geografica de la Nueva España", Sevilla, 30 de agosto de 1527, en DII-XL, pp. 275-278; "Licenciado Diego Delgadillo a Juan de la Torre", México, 21 de marzo de 1529, en Enrique Otte, "La Nueva España en 1529", en Bernardo García Martínez, Victoria Lerner, Andrés Lira, Guillermo Palacios e Irene Vázquez (eds.), *Historia y sociedad en el mundo de habla española. Homenaje a José Miranda*, México, El Colegio de México, 1970, p. 101; Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, caps. CIII, CLX, pp. 201-202, 391-392, y López de Gómara, *Historia de la conquista...*, caps. XXIV, XC, pp. 50, 171-172.

12 Enviado por Cortés hacia Coatzacoalcos. Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, caps. CII y CIII.

13 "Ynformación de Diego Dordaz", Santo Domingo (La Española), 14 al 26 de septiembre de 1521, en DII-XL, pp. 85, 100 y 101 (la cita textual procede de esta última página, según el testimonio de Antón del Río).

14 RG-Antequera, II, pp. 182-183 (cursivas mías).

15 RG-Antequera, I, p. 92.

16 RG-Antequera, I, p. 196.

17 Rene García Castro (coord. y ed.), *Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México-Facultad de Humanidades, 2013, pp. 241-242.

(sierra Sur, Oaxaca) "cogen oro en este pueblo de unas quebradas",<sup>18</sup> y en Xilotlán (Colima) "cógese oro en ella [tierra], en las quebradas de las sierras".<sup>19</sup> En un tenor similar, en cercanía a Hueytlalpan (sierra Norte de Puebla), se dice que "hay solamente un cerro, [del] que atrás está dicho, [de] donde sacaban antiguamente los indios mucho oro",<sup>20</sup> y en el caso de Ximalcota (entre Técpan y Zihuatanejo), aunque pasaba un río por el pueblo, "por la parte de la sierra tiene minas de oro, cerca de sus casas".<sup>21</sup> De manera que quebradas y cerros también parecen haber sido espacios identificados en su momento como portadores de oro.<sup>22</sup>

Esto invita a pensar en una minería de vetas en la que era preciso romper la roca y penetrar en las entrañas de los mismos cerros, tal como iba a surgir la explotación argentífera en Nueva España. Al respecto, cerca del pueblo de Ixcapuzalco (por Taxco) había "una mina de oro que descubrió Juan Manzanilla, primer encomendero que tuvieron, de la c[ua]l mina se ha sacado mucha cantidad de oro", pero cesó su explotación pues, junto a otras de la zona, "se hundieron, q[ue] iban muy bajas",<sup>23</sup> lo que quizás refiera al colapso de pequeños túneles caídos. También da la impresión de oquedad horizontal una mina cercana a Papalotitpac (sierra Norte, Oaxaca), que, "sacando oro della puede haber treinta años [ca. 1549], poco más o m[en]os, q[ue], de un temblor de t[ie]rra, se derrumbó un cerro q[ue] estaba pegado o junto a ella, y la cubrió con las piedras y t[ie]rra q[ue] cayeron y q[ue]dó la boca de esta mina tapada..."<sup>24</sup> Por su parte, la mina de Copala (Motines), "donde antiguamente se sacó mucho oro", estaba en 1580 "llena de agua, y con muy poco trabajo se pod[r]ía desaguar",<sup>25</sup> tal como llegaba a suceder en las minas de plata.<sup>26</sup> Desde luego que puede suponerse con más facilidad la existencia de túneles y galerías en las minas "de oro y plata" cercanas a Zumpango (Provincia de la Plata),<sup>27</sup> Turicato

---

18 *Ibidem*, p. 262.

19 *Ibidem*, p. 405.

20 RG-Tlaxcala, II, p. 158.

21 García Castro (coord. y ed.), *Suma de visitas...*, p. 441.

22 Incluso ante la sospecha, como sugiere la descripción del área de Tutultepec (comarca de Taxco): "Este pueblo está en tierra caliente y muy fragosa, de sierras altas y peladas. Tienen las sementeras en quebradas y en algunos altos. Dase bien el maíz. Tienen algunos pedazos de tierra de regadío. No es tierra para ninguna granjería sino para sus bastimentos. *Tiene disposición de haber minas, especialmente de oro, aunque no las han buscado*". *Ibidem*, p. 302 (cursivas mías).

23 RG-México, I, pp. 237-238.

24 RG-Antequera, II, p. 32 (cursivas mías).

25 RG-Michoacán, p. 142.

26 Aunque no lo señala en relación a las minas de plata, Carl Sauer observó hace ya décadas que en la mina de Copala la extracción metalífera se asemejaba no a la explotación de placeres, sino a una minería de venas. *Colima de la Nueva España...*, p. 125.

27 RG-México, III, pp. 196-197.

(Michoacán)<sup>28</sup> y quizás las de Autlán (Nueva Galicia)<sup>29</sup> y las de Espíritu Santo (cercanas a Compostela, Nueva Galicia),<sup>30</sup> tal como sucedió después en San Luis Potosí.<sup>31</sup>

No obstante, es poco probable que las referencias a la explotación de oro en quebradas y cerros implicaran la ruptura de la roca o, si acaso, la creación de túneles profundos, paralelos a ninguna veta. En primer lugar, porque algunos de esos casos se ventilaban en respuesta al tributo de oro que pagaban las comunidades indígenas, las cuales difícilmente importaron a su propia costa las herramientas requeridas para esa labor con la simple finalidad de saldar su obligación fiscal, por no hablar del alto precio de las barretas de hierro y demás instrumental necesario. Si, por otro lado, la población indígena empleó utilería nativa, el alcance de su labor minera debió ser limitado, no tanto por la tecnología empleada, sino principalmente por la gran atención que tal minería requeriría, incluso en una pequeña escala, no se diga que muchos de estos casos se ubicaban fuera del área de mayor desarrollo minero prehispánico, o sea, áreas ajenas al Occidente de México. En segundo lugar, porque el resto de las explotaciones referidas, especialmente las bimetálicas, datan de momentos posteriores o coetáneos a la temporalidad de cierre de esta investigación, armonizando así con otra etapa, una en la que existía mayor diversidad de recursos materiales para la minería: el inicio de la explotación sistemática de plata.

En su lugar, es más probable que el oro habido en los cerros y quebradas fuera producto de excavaciones menores, o como consecuencia de la escarbatura de ciertas áreas. De hecho, quizás por *quebradas* deben entenderse los saltos en los ríos, o sea, pasos verticales o semi-verticales de los mismos afluentes que acarreaban el oro meteorizado,<sup>32</sup> lo cual tal vez explique la mancuerna conceptual expuesta arriba de "arroyos y quebradas". Al respecto, aunque ajeno a Nueva España, el "descubridor" del océano Pacífico, Vasco Núñez de Balboa, llegó a señalar a partir de su experiencia en el istmo continental que un grupo de indígenas "esperan a que crezcan los ríos de las quebradas, y desque pasan las crecientes, quedan secos, y queda el oro descubierto de lo que queda de las barrancas y trae de la

---

28 García Castro (coord. y ed.), *Suma de visitas...*, p. 354. Por cierto que en esta zona se tiene en la actualidad identificada la existencia de oro junto a plata, cobre y otros metales: *Panorama minero del estado de Michoacán...*, p. 23.

29 Antonio de Ciudad Real, *Tratado docto y curioso de las grandezas de la Nueva España. Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre fray Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España siendo comisario general de aquellas partes*, tomo II, México, UNAM-IIH, 3a ed., 1993, p. 131. Es posible que estas minas sean las mismas, o al menos cercanas, a las que en la actualidad se explotan oro en la región: *Panorama minero del estado de Jalisco, s/l*, Servicio Geológico Mexicano / Secretaría de Economía, 2021, p. 19.

30 RG-Nueva Galicia, p. 93.

31 Sergio Tonatiuh Serrano Hernández, *La golosina del oro. La producción de metales preciosos en San Luis Potosí y su circulación global en mercados orientales y occidentales durante el siglo XVII*, San Luis Potosí / Zamora / México, El Colegio de San Luis / El Colegio de Michoacán / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018, 622 pp.

32 Llama la atención que en América, según la RAE, *quebrada* significa "Arroyo o riachuelo que corre por una quiebra". *Diccionario de la Lengua Española*, 23ª ed., consultada en línea: [www.rae.es](http://www.rae.es), el 17 de abril de 2023.

sierra en muy gordos granos".<sup>33</sup> En este sentido, las mencionadas *quebradas* difícilmente pueden concebirse como *minas*, lo que parecen dejar en claro los indígenas de Tonameca (costa de Oaxaca): "solían coger oro apartado del pue[bl]o, junto a la serranía que está frontero del pu[eb]l]o hacia septentrión, en las quebrabas y arroyos, pero q[ue] *no tuvieron minas* conocidas de donde lo sacar".<sup>34</sup>

Como en el caso antillano, las minas del oro de aluvión –que no las de vetas en roca– también eran en Nueva España excavaciones de ciertas áreas del suelo en las que, por medio de las catas hechas, se hallaban partículas de oro mezcladas con la tierra. Estos hoyos podían variar en profundidad, pero por lo general cesaban tan pronto se llegaba a la roca madre, lo que a su vez cambiaba dependiendo de la composición del terreno. Por tanto, el paisaje generado por estas excavaciones debió corresponder, estando varias juntas, al de un área zanjada por doquier o al de una zona con apariencia de pequeños cráteres de impacto. En la descripción de 1579 del pueblo de Peñoles (Oaxaca) se señalaba que ahí cerca habían "muchas catas y pozos del tiempo antiguo donde dicen los naturales sacaban oro",<sup>35</sup> y en algunas partes del señorío de Chinantla había igualmente por entonces "algunos pozos junto a los d[ic]hos ríos".<sup>36</sup> Además, es posible que, persiguiendo los residuos auríferos, tales pozos hayan seguido un curso diagonal o incluso horizontal, convirtiéndose más bien en túneles. Este pudo ser el caso de más de una de las explotaciones mencionadas sobre las laderas de los cerros, que por la misma pendiente lo escarbado se alejaba de la verticalidad de los pozos; de hecho, así pudo ser la referida mina de Papalotitpac, que quedó cubierta como consecuencia de un temblor. De cualquier manera, vale reiterar que aunque estos pozos y socavones pudieron tener distintas dimensiones, todos debieron parar al momento de topar con roca, que es cuando la labor minera exigía mayor instrumental y técnicas para la explotación.<sup>37</sup>

---

33 *Apud* Carmen Mena García, *El oro del Darién. Entradas y cabalgadas en la conquista de Tierra Firme (1509-1526)*, Sevilla, Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011, p. 376. También en el caso del Chile central se aludía a las quebradas como fuentes de oro: Hugo Contreras Cruces, *Oro, tierras e indios. Encomienda y servicio personal entre las comunidades indígenas de Chile Central, 1541-1580*, Santiago de Chile, Ediciones Academia de Humanismo Cristiano, 2017, p. 381.

34 RG-Antequera, I, p. 201. Al respecto, llama la atención que en América, según la RAE, la voz quebrada significa "Arroyo o riachuelo que corre por una quebra". *Diccionario de la Lengua Española*, 23ª ed., consultada en línea: [www.rae.es](http://www.rae.es), el 17 de abril de 2023.

35 RG-Antequera, II, p. 52.

36 RG-Antequera, I, p. 23.

37 Es interesante observar que en los Andes prehispánicos, en el caso concreto de las minas de Chuquiabo (actual Bolivia), existieron casos de túneles en tierra (que no piedra) de hasta 65 metros de profundidad (aunque la generalidad era de entre 15 y 30 metros), todos ellos excavados con "cuernos de ciervo". Luego, transportaban esa tierra fuera de los socavones con la finalidad de lavarla con agua y así obtener las partículas de oro. Carmen Salazar-Soler, "Minería y moneda en la época colonial temprana", en Carlos Contreras (ed.), *Compendio de historia económica del Perú. II. Economía del período colonial temprano*, Lima, Banco Central de Reserva del Perú / Instituto de Estudios Peruanos, 2009, pp. 115-116.

En cuanto al oro de aluvión, por tanto, *mina* puede entenderse como un depósito de los residuos auríferos resultantes de un proceso geológico (sean epitermales, orogénicos o intrusivos, capítulo II), del cual se desprenden las partículas del metal a partir de su exposición a la intemperie (proceso de meteorización), siendo entonces desplazadas como consecuencia de los fenómenos naturales (lluvias, viento, gravedad) hacia los afluentes, quedando algunas de ellas en sus *quebradas* o en ciertas partes de los lechos arenosos y pedregosos de los mismos ríos. La diferencia conceptual entre estos términos clave, pues, no debe tomarse a la ligera al revisar la documentación de la época. Por ejemplo, en el gran panorama que ofrece la llamada *Suma de visitas de pueblos de la Nueva España*, que data de mediados del siglo XVI, se hace referencia al menos a 19 pueblos de distintas partes del territorio que sacaban oro de afluentes cercanos a sus cabeceras o alguna de sus estancias;<sup>38</sup> a tres en los que se explicita que obtenían el metal de quebradas;<sup>39</sup> uno que ambiguamente señala hallarlo "por los arroyos"<sup>40</sup> y 21 casos que tenían minas de oro en sus términos.<sup>41</sup> Esta variedad conceptual también se puede observar en las conocidas *Relaciones geográficas del siglo XVI* en aquéllos casos con referencia a la extracción aurífera (muchos de ellos aquí citados). Al final, ¿acaso no tenía el oro hallado en los cauces cierto nacimiento que pudiera ser reconocido en su momento?

Dicho lo anterior, la localización de las explotaciones del oro se vuelve menos incierta, pues aunque subsista la movilidad derivada del lavado de arenas fluviales, es posible establecer coordenadas más certeras en torno a las minas, ya que éstas se encontraban en determinadas áreas, relativamente estáticas o fijas (si no un socavón o pozo en particular, al menos varios en algún cerro específico). Tanto así, que en lugar de consignarse tales yacimientos con la amplitud y ambigüedad geográfica usada para aquéllos en ríos, algunos tuvieron nombre propio, reconocido por sus contemporáneos, como, por ejemplo, las minas de San Cristóbal (Michoacán),<sup>42</sup> Los Reyes (Colima/Nueva Galicia)<sup>43</sup> y Espíritu Santo (Nueva Galicia).<sup>44</sup> Otras minas auríferas de importancia fueron en su época conocidas en relación a la toponimia de algún lugar cercano, como las de Epatlán (Colima)<sup>45</sup> y las de Coyuca

---

38 García Castro (coord. y ed.), *Suma de visitas...*, pp. 65, 94, 156, 157, 180, 189, 191, 217, 248, 269, 342-343, 376, 394, 396, 409 y 410.

39 *Ibidem*, pp. 241-242, 262 y 405.

40 *Ibidem*, p. 253 (cursivas mías).

41 *Ibidem*, p. 65, 120-121, 201, 221, 237, 244, 263, 364-367, 379, 383, 394, 419, 427, 429, 434 y 441.

42 AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 27 de junio de 1527, Poder especial, f. 265r.

43 RG-Nueva Galicia, p. 93.

44 *Idem*.

45 Sauer, *Colima de la Nueva España...*, p. 124, y José Miguel Romero de Solís, *Clérigos, encomenderos, mercaderes y arrieros en Colima de la Nueva España (1523-1600)*, Colima / Zamora, Archivo Histórico del Municipio de Colima / Universidad de Colima / El Colegio de Michoacán, 2008, p. 188.

(Michoacán), siendo al menos una de ellas conocida, al parecer, como Acayo,<sup>46</sup> así como la mencionada mina inundada de Copala (cerro Catagui, en Motines).<sup>47</sup>

También hay referencias de la existencia de múltiples minas cuyos nombres, desafortunadamente, se desconocen y, por tanto, su ubicación permanece ambigua. Esto remite al segundo y último gran problema para la elaboración de un mapa de la minería de oro de aluvión en la temprana Nueva España: la insalvable carencia de fuentes sobre un periodo tan oscuro. Por ejemplo, gracias a una relación sobre la entonces consignada "provincia de Motín" se sabe que

En t[iem]po que esta t[ie]rra se descubrió, se descubrieron minas de oro en esta t[ie]rra, en el cerro q[ue] tengo escrito que llaman Catagui, *en todas sus laderas y corrientes y términos, hacia la parte oriental y [hacia] la occidental*, en donde muchos conquistadores y antiguos pobladores se aprovecharon de oro fino y bu[en]o...<sup>48</sup>

Siguiendo lo mapeado por Donald D. Brandt y la observación de René Acuña, tal cerro corresponde a la sierra Mancira, con rumbo noreste-suroeste, e iba delimitada, en efecto, por dos ríos que finalizaban su recorrido en el Pacífico.<sup>49</sup> La cantidad de oro ahí habido fue tal, que a pesar de "la abundancia de esclavos y servi[ci]o que en aquellos t[iem]pos había", aún en 1580 seguía señalándose su existencia en "las lomas y vertientes de esta sierra", no se diga lo que continuó acumulándose en los lechos fluviales tras el cese de la extracción minera, acaecido a más tardar a mediados del siglo.<sup>50</sup> Lo que es más, este accidente orográfico a su vez se conecta tierra adentro con la serranía en donde estaba la referida mina de Copala, en la provincia de Cualcomán, también rica en oro. O sea, se trataba de un área de grandes dimensiones en las que, incluso pasadas las décadas, seguía hallándose el metal en diversas partes.

Sin embargo, son escasos los testimonios de los pueblos que en su momento existieron en la región sobre el oro que cogían en sus términos, lo que sin duda impide mapear todas las coordenadas de las explotaciones entonces realizadas río arriba y río abajo, de un lado de la sierra y del otro. De contar con estos datos, una representación gráfica de las zonas de extracción en la región tendría una

---

46 AGI, Patronato, 199, r. 5, f. 638r; AGI, Contaduría, 657, núm. 4, f. 748r, y *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, Francisco González de Cossío (pról.), México, AGN, 1952, pp. 60 y 146. A la fecha se explota oro en esta zona: *Panorama minero del estado de Guerrero*, s/l, Servicio Geológico Mexicano / Secretaría de Economía, 2021, pp. 15 y 21.

47 RG-Michoacán, p. 142, y Sauer, *Colima de la Nueva España...*, p. 125.

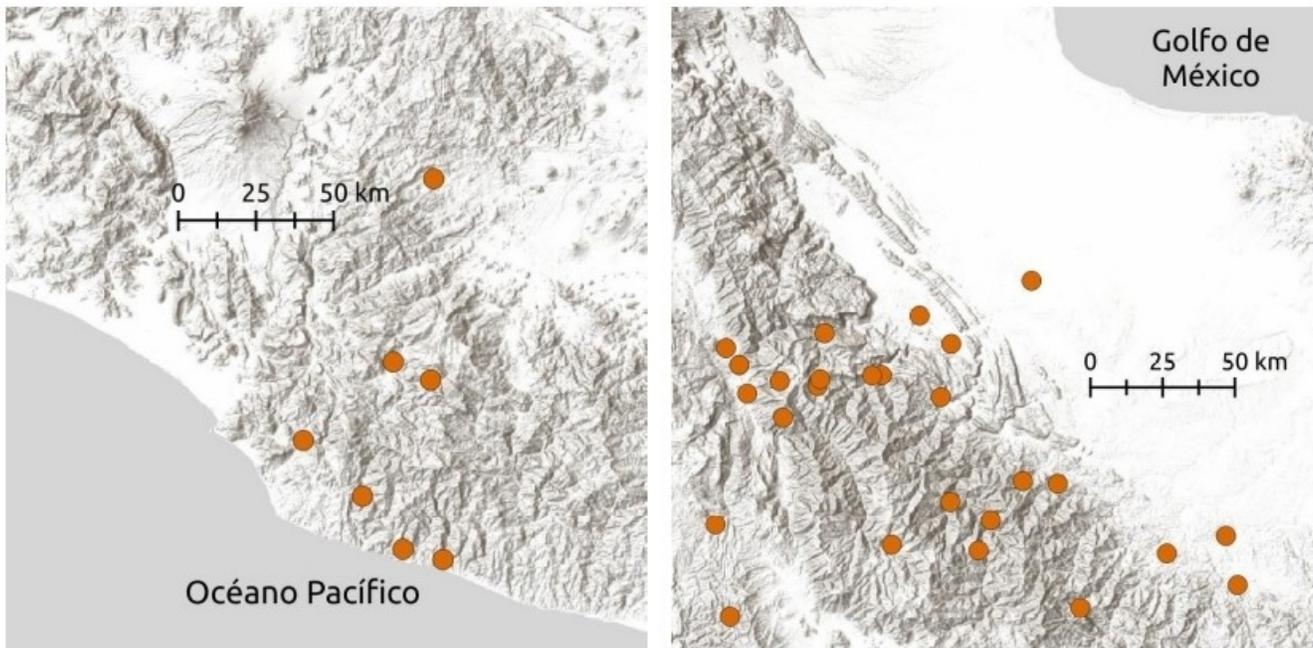
48 RG-Michoacán, p. 178.

49 RG-Michoacán, pp. 126, 130 (reproducción del mapa de Brandt) y 168.

50 En la misma relación se señala que esto se debió al descubrimiento de minas de plata (no se explicita pero es de suponer) en Nueva España (en la zona se aclara que no había plata), y tras la prohibición de esclavos indígenas, o sea, tras las Leyes Nuevas de 1542-1543. También se señala que a pesar de hallarse oro en las laderas, "no se tiene noti[ci]a de ningún nacimi[ent]o ni veta", lo que parece aludir a oro hallado en roca, antes que a residuos auríferos dispersos en la tierra, o sea, a minas de oro de aluvión. RG-Michoacán, p. 178.

aparición de mayor actividad (que en la realidad se sabe que la tuvo), quizás con tantos indicadores como los observados en la sierra Norte de Oaxaca (mapa 5.2), en donde, por cierto, no pocos de ellos correspondían a placeres de ríos. En el caso de los Motines, sin lugar a dudas, la catástrofe demográfica en la región conllevó la pérdida de muchos testimonios, lo que en general impide reconstruir diversas facetas de la historia de una miríada de señoríos indígenas, entre ellas la de su participación en la minería de oro. Es quizás por esta falta de fuentes que José Miguel Romero de Solís, indudable conocedor de la región, considera como "mito" el adjetivo del topónimo de que entonces existió en torno a la región: "Motines del Oro".<sup>51</sup> Pero mito no fue, pues en verdad que hubo oro y fueron muchas las explotaciones ahí acaecidas. Vaya, no en vano, ni solo por los designios cortesianos de explorar la Mar del Sur, hubo interés desde muy pronto por fundar una villa cercana a tales explotaciones; claro está, la de Colima.<sup>52</sup>

Mapa 5.2. Sitios identificados en Motines del Oro vis a vis los de la sierra Norte de Oaxaca.



Elaboración: Iván Rivero Hernández.

### Las zonas cortesianas de explotación de oro en Nueva España

En el caso específico de Hernán Cortés, la mayoría de los datos hallados en la documentación de la época refieren a grandes áreas en las que bien pudieron existir varias zonas de explotaciones, a la vez

51 Romero de Solís, *Clérigos, encomenderos, mercaderes...*, p. 178.

52 Iván Rivero Hernández, "La naciente villa de Colima y el oro", en prensa.

que de diverso tipo, o sea, depósitos auríferos en los ríos o en las llamadas minas. Por ejemplo, se puede apreciar con claridad en un documento la existencia de tres distintas áreas, inclusive –o al menos eso parece– jurisdiccionales: se ordenó en 1529 a "los alcaldes de mynas de las provincias de Me-/chuacan e Çacatula e Motín" se enajenara el oro de Cortés,<sup>53</sup> lo que sugiere que en todas ellas existían explotaciones del extremeño. Este tipo de alusiones genéricas, desde luego, pueden apreciarse en relación a otras regiones de Nueva España.

Por fortuna, también se identificaron algunas referencias puntuales de las explotaciones cortesianas. Comenzando por el occidente, gracias al pleito que existió en torno a los pueblos de Tuxpan, Zapotlán, Amula y Tamazula, contra Nuño de Guzmán, se sabe que el extremeño tenía esclavos "en las minas de Miaguatlan", las cuales estaban a "seis o siete" leguas de tales encomiendas, por lo que sus tributarios "no tenían mucho trabajo demasiado de mantener las dichas cuadrillas".<sup>54</sup> Al parecer, estas minas también se encontraban a siete leguas de la villa colimota y en proximidad con Xilotlán,<sup>55</sup> es decir, al este del mencionado asentamiento español y posiblemente en la zona de Jalisco ubicada entre Colima y Michoacán, probablemente cerca del río Salado. Es posible que estos yacimientos sean los expuestos en otros documentos como las "minas de Colima".

En la misma región debieron estar las "minas del Pinal" o "Pinar", aunque no se logró precisar en esta investigación la ubicación exacta. Según Salvador Reynoso, estos depósitos estaban en la sierra de Pinos, "a 20 leguas de la Villa de los Lagos en cuya jursidicción se encontraban nueve haciendas de minas en diferentes puntos de la misma, una de ellas la llamada de Pinos".<sup>56</sup> Este dato, no obstante, refiere a una geografía asociable a un momento posterior a la década de 1520, en donde ya existían haciendas, por lo que puede ponerse en duda que verse sobre la misma región. En relación a los primeros años, aunque alguna explotación temprana en el territorio que luego habría de pertenecer a Nueva Galicia pudo servir precisamente de anzuelo para que Nuño de Guzmán incursionara en la región,<sup>57</sup> es más probable que tal real estuviera justamente en dirección opuesta, o sea, hacia la

---

53 HCAR, Spanish Colonial Manuscripts, núm. 83, f. 53r.

54 Testimonio de Antón Caicedo. *Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán, sobre aprovechamiento de Pueblos de la Provincia de Ávalos*, Salvador Reynoso (intr. y notas), Guadalajara, Jal., Librería Font, S. A., 1961, p. 88.

55 Acotación hecha por el editor de la fuente, Salvador Reynoso, en el aparato crítico: *Ibidem*, p. 88, n. 43. Véase también, Gerhard, *Geografía histórica...*, p. 199.

56 *Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán...*, p. 68, n. 35.

57 Así lo sugiere una pregunta del interrogatorio del pleito contra Matienzo y Delgadillo por Tzintzuntzan: "que al tiempo que Nuño de Guzmán se fué de esta ciudad para la guerra, *para poder haber para sí todo el oro e plata de los dichos pueblos e de toda la provincia*, llevó consigo, preso, al dicho Cazonci...", en "Juicio seguido por Hernán Cortés contra los licenciados Matienzo y Delgadillo, año 1531", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, tomo. 9, núm. 3 (julio-septiembre, 1938), p. 353 (cursivas mías). Por cierto que después el mismo Guzmán tuvo esclavos explotando la misma mina. Testimonio de Sebastián, naguatato, p. 367.

provincia de Motines, si no es que en alguna parte de ésta. Menciono esto a partir del hecho de que las seis a ocho cuadrillas que ahí tuvo Cortés eran abastecidas tanto por las encomiendas arriba mencionadas como por todos los pueblos que en su momento tuvo Cortés en Michoacán, comenzando por el mismo Tzintzuntzan.<sup>58</sup> Es decir que el abasto pudo realizarse con mayor racionalidad económica si coincidía en un punto intermedio, procedente de distintos lados. Por otro parte, no existe ninguna evidencia clara de que el tributo dado por todas las encomiendas de la región tomara rumbo noroeste; por el contrario, la evidencia de que se dispone indica que tal tributo se llevaba en lo general hacia Motines y Zacatula.<sup>59</sup> Lo señalado por Reynoso, pues, parece emanar de una coincidencia toponímica, antes que con base en ninguna otra evidencia documental o argumento derivado. Por supuesto que es necesario ahondar más en este caso.

Con mayor claridad se puede hablar de las "minas de Los Ángeles".<sup>60</sup> Según el mismo Reynoso, éstas estaban igualmente en la sierra de Pinos.<sup>61</sup> Sin embargo, se tiene certeza que la provincia en donde se encontraban era otra. En específico, en un pleito que a primera vista parece del todo ajeno, por tratarse de la desposesión de 1529 de las encomiendas y haciendas de Cortés en Tehuantepec, existe mención de tales yacimientos, pues a ellos acudieron en 1533 representantes de una de las partes a llenar un interrogatorio a presentarse luego como probanza en el caso, pasando ante escribano tal acción "en las mynas de Los Ángeles de la probinçia de Coliman de / esta Nueva España".<sup>62</sup> Esto armoniza con otros datos: por un lado, Esteban Martín –minero, apoderado y criado de Cortés– radicaba en la región de Motines, particularmente como "estante" de tales minas;<sup>63</sup> este mismo personaje dio en 1532 poder a Gonzalo Corral para quedar en su lugar, igualmente en relación a las explotaciones cortesianas, pero el protocolo notarial se elaboró "en la estancia nueva de Alonso Dávalos, que es en la provincia de Colima",<sup>64</sup> o sea, en un lugar de confianza dentro de la red

---

58 *Ibidem*, p. 372, y *Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán...*, p. 68 y 83.

59 "Juicio seguido por Hernán Cortés contra los licenciados...", p. 377; *Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán...*, p. 93, y Warren, *La conquista de Michoacán...*, pp. 239 y 246.

60 *Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán...*, p. 26.

61 *Ibidem*, p. 26, n. 24.

62 AGN, Hospital de Jesús, caja 544, leg. 300-1, exp. 107, s/f (en la parte inferior derecha de esa foja viene el número 29, pero ni las anteriores, ni las siguientes están foliadas).

63 *Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán...*, p. 26, y HCAR, Spanish Colonial Manuscripts, núm. 83, f. 53r.

64 *Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán...*, p. 26.

cortesiana, al ser Ávalos primo del metellinense.<sup>65</sup> Así, aunque resulta imposible al momento ubicar con mayor precisión el lugar de estas minas, al menos se sabe que estaban en el lado colimote de Motines.

Lo mismo sucede con "el real del río de San Francisco[,] que es en la provincia de Motín", lugar al que llegó el mencionado mandamiento de 1529 de enajenar el oro de minas de Cortés, y a donde al poco tiempo arribaron los mineros del extremeño para entregarlo, incluido Esteban Martín. Al momento ha sido imposible identificar con claridad el río con el que se asocia tal real de minas, mas aquí se plantean dos posibles ubicaciones dentro de la extendida provincia de Motines, la tradicional división: una más cerca de Colima y la otra, de Zacatula. La primera posibilidad surge a partir del hecho de que Juan Ruiz Martínez, el alcalde de minas apostado en ese real,<sup>66</sup> estuvo vinculado con la villa de Colima, fungiendo como regidor de la misma un año después, en 1530.<sup>67</sup> Por otro lado, si acaso el escribano del mismo real de minas, Francico de Talavera,<sup>68</sup> estaba emparentado con Gonzalo de Talavera, se abre la posibilidad de que ambos procuraran apoyarse mutuamente en diversos aspectos, y puesto que el segundo era vecino de Colima,<sup>69</sup> el primero bien pudo estar en relativa cercanía. No obstante, esta asociación de datos pierde sentido si tal río tuvo algo que ver con la "Boca de San Francisco", un estuario situado al este del río Balsas, o sea, cerca de la villa de Concepción de Zacatula.<sup>70</sup> En este último caso, tal real de minas no solo estuvo en el extremo opuesto de Colima, hacia el sureste, sino incluso al otro lado del gran afluente que en la actualidad separa Michoacán de Guerrero, lo que hace cuestionar si ese espacio era considerado parte de "la provincia de Motín". Dicho esto, me inclino a pensar que el río de San Francisco era un afluente cercano al Coahuayana, o sea próximo a Colima.

---

65 Alonso de Ávalos también tuvo "estancias para puercos e esclavos en lo despoblado de Zacatula", pero es más probable que su "nueva estancia" haya estado en la zona de Motines cercana a Colima, pues un poco al norte de tal villa tenía por encomienda la famosa provincia de Ávalos (toponimia que responde a ser él mismo el encomendero de los pueblos que la conformaban), la cual además era contigua a Tamazula, Zapotlán, Tuxpan y Amula, o sea, a los señoríos tributarios de Cortés. Sobre la referencia de las estancias asociadas a Zacatula, véase: ACM, 11 de enero de 1527, p. 116. Sobre la provincia referida, Gerhard, *Geografía histórica...*, p. 246.

66 HCAR, Spanish Colonial Manuscripts, núm. 83, f. 53r. A él se le pidió que tomara posesión de Tamazula en nombre de la Corona, señorío ubicado, como se ha presentado en mapas, más cerca de Colima que de Zacatula. *Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán...*, p. 92.

67 Romero de Solís, *Conquistas e instituciones de gobierno...*, p. 331.

68 HCAR, Spanish Colonial Manuscripts, núm. 83, f. 53r. Este personaje fue a su vez minero de Cortés en 1527, como se expondrá adelante.

69 Romero de Solís, *Conquistas e instituciones de gobierno...*, p. 331.

70 Roberto Novella, "La costa de Michoacán, Méjico, en el siglo XVI", en *Anales del Museo de América*, vol. 4 (1996), p. 25, y Roberto Novella y María Antonieta Moguel Cos, "Zona costera del Norte de Michoacán: resumen de los trabajos de campo de la primera temporada", en Véronique Darras (coord), *Génesis, culturas y espacios en Michoacán*, México, CEMCA, 1998, consultado en línea: <https://books.openedition.org/cemca/3401> (fecha de consulta: abril de 2023).

En todo caso, lo que sí está claro es la presencia de la minería cortesiana en –con mención explícita– Zacatula. Al respecto, llama la atención que el mismo Juan Ruiz Martínez, presentado por Cortés como testigo, llegó a hablar de la existencia de "una cuadrilla del dicho marqués [...] en las minas de Zacatula",<sup>71</sup> mientras que Antonio de Olivier, en distinto litigio, también hizo alusión a las "cuadrillas que tenía [el extremeño] en Zacatula", mas "que no sabe este testigo cuántas eran"<sup>72</sup>. Por su parte, Alonso de Ávalos, primo de Cortés, llegó a tener una estancia en "el despoblado de Zacatula",<sup>73</sup> lo que ofrece otra referencia asociable a esa región, y no se diga que el extremeño llegó a tener como encomienda el mismísimo señorío de Zacatula, esto es, durante casi un año, entre 1526 y 1527 (capítulo III). Frente a todos estos datos que claramente vinculan al metellinense con esta zona debe tenerse presente que Juan Rodríguez de Villafuerte representaba sus intereses en esa región (capítulo IV); de hecho, parece sensato señalar que su función quizás rebasó las obligaciones relativas a la construcción de embarcaciones,<sup>74</sup> pudiendo también incidir en las explotaciones de oro cercanas, aun cuando no fuera el principal responsable.

Sobre la ubicación de estas minas de Zacatula, aunque sea a partir de un dato general, vale señalar que la relación de la villa zacatulteca, hecha en 1580, señala que "en las serranías del Motín, [a] diez leguas desta villa, hay pinales y en ellos ha habido muy grandes minas de oro, de donde se ha sacado mucha cantidad dello, y haylo el día de hoy en las d[ic]has minas y en los ríos que bajan del d[ic]ho pinar a la mar, y sacan alguno los naturales".<sup>75</sup> O sea que el nacimiento del oro estaba a 42 ó 56 kilómetros de distancia aproximada del poblado español,<sup>76</sup> por no hablar de cuán sugerente vuelve a aparecer la alusión a los "pinales".<sup>77</sup> Además, si se ha de entender –cómo ya se ha expuesto– que la provincia de Motines comprendía el espacio montañoso del río Coahuayana (actual división entre los estados de Colima y Michoacán) al Balsas (actual división de Michoacán y Guerrero), es de notar en esta cita de 1580 la referencia de las minas de Zacatula al Motín, o sea, que se encontraban al noroeste de la villa, en la mencionada cercanía. Así, parece estar claro que esa zona de minas debió distinguirse del referido real del río de San Francisco si acaso se le asocia con la mencionada Boca de San

---

71 *Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán...*, p. 93.

72 "Juicio seguido por Hernán Cortés contra los licenciados...", p. 377.

73 *Supra*, n. 65.

74 José Luis Martínez, *Hernán Cortés*, México, FCE, 2a ed., 2021, pp. 275 y 503.

75 RG-Michoacán, p. 459.

76 Según fuera legua leal o común. Véase: Manuel Carrera Stampa, "El sistema de pesos y medidas colonial", en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia, correspondiente de la Real de Madrid*, tomo XXVI, núm 1 (enero-marzo, 1967), p. 13, y Héctor Vera, *A peso el kilo. Historia del sistema métrico decimal en México*, México, libros del escarabajo / Embajada de Francia en México, 2007, pp. 50-53.

77 Claro que aquí alude a la vegetación de la misma sierra, que no a ningún topónimo de real minero, como en el caso arriba expuesto, mucho más al noroeste.

Francisco, pues ésta, como recién se señaló, se encontraba al este del Balsas, o sea, del lado incorrecto del río. Por otro lado, parece no ser coincidencia que en la actualidad se tenga identificada la existencia de oro –que de hecho se explota– en el municipio de Arteaga, estado de Michoacán, el cual está en el rumbo correcto y más o menos a la distancia mencionada desde lo que fue la villa de Zacatula.<sup>78</sup>

También existen referencias a las "minas de Michoacán". Como se vio arriba, tal pudo ser la designación para diversos yacimientos auríferos ubicados en la muy mencionada provincia de Motines, pero también existen algunos datos que apuntan en dirección distinta, específicamente hacia las minas de Coyuca (Coyuca de Catalán, Guerrero). Por ejemplo, el 1 de junio de 1527 ingresaron a la Casa de la Fundición de México ciertos pesos de oro "de las penas de camara q se ubieron en / las mynas de Mechuacan de las condenaciones que / Martín de Calahorra[,] visytador[,] hizo",<sup>79</sup> siendo que en 1540 este personaje señaló en un pleito que "que había sido visitador de las minas de Coyuca trece años atrás",<sup>80</sup> o sea, el mismo año del registro de las multas. Para este visitador, pues, las minas de Michoacán eran las mismas que las de Coyuca, y el que éstas fueran parte de la jurisdicción michoacana en fechas tempranas es algo que se confirma a su vez con las tasaciones de tributos hechas por la Audiencia, al menos desde la década de 1530.<sup>81</sup> Dicho esto, parece confirmarse que la ambigua referencia a las minas de tal provincia podían en realidad aludir a distintas zonas,<sup>82</sup> siendo una de ellas Coyuca. En el caso cortesiano, se sabe con precisión que el metellinense recibió en septiembre de 1528 una cuadrilla de 100 esclavos con herramientas y bateas, cogiendo oro en Coyuca, esto, a manera de

---

78 Se trata del distrito minero de El Ahijadero ubicado en el mencionado municipio. *Panorama minero del estado de Michoacán...*, pp. 16 y 18. No confundir con "El Ahijadero" perteneciente al municipio de Coahuayana.

79 AGI, Patronato, 199, r. 2, f. 122v.

80 Warren, *La conquista de Michoacán...*, p. 161. Este mismo autor también consigna la referencia de la nota anterior, aunque data la partida de fundición para el 1 de mayo de 1527.

81 *El libro de las tasaciones...*, p. 146. Después pasó a estar bajo la demarcación de Zacatula, como se puede apreciar en la referida relación de 1580. RG-Michoacán, p. 450.

82 También se aprecia en un protocolo notarial del mismo año de 1527 la referencia a otras minas: "... en las minas de Mechuacan que le dizen / de Sant Xpoval", sin que se de mayor referencia. AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 27 de junio de 1527, Poder especial, f. 265r (cursivas mías). Está claro que a partir de lo señalado sobre Coyuca, puede pensarse que estas minas como las de Coyuca; es posible. Mas, no debe olvidarse que por "minas de Mechuacán" también eran llamados algunos depósitos en Motines, como ya se señaló arriba, desde un inicio. De hecho, Hernando Ladrón era estante "en las minas de Mechuacán" en 1527, pero como ya se expuso, también estuvo presente como mayordomo en los pueblos de Tamazula, Zapotlán, Tuxpan y Amula, "llevando los tributos e servicios de los dichos indios hasta que se fue a Castilla el dicho marqués", o sea, hasta 1528. AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 2 de abril de 1527, Poder especial, f. 127r, y *cfr.* con *Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán...*, p. 89. Nuevamente un planteamiento hipotético: si acaso las de "Mechuacan" eran las de Coyuca, exclusivamente, entonces deberíamos imaginar a Ladrón deambulando de un lado a otro de tan grande territorio; recordemos, no obstante, que los pueblos señalados tenían cerca las minas a las que llevaban sus tributos, según se citó arriba. Por otro lado, se sabe de dos nombres de las minas de Coyuca: Amatepeque, señalado así en 1537, y Acayo, según se mencionó en 1542. *El libro de las tasaciones...*, p. 146. Desde luego que pudieron ser más de dos minas las asociadas a Coyuca. Queda mucho por indagarse.

empeño por un préstamo al dueño original.<sup>83</sup> Al menos con esto, se puede señalar la presencia cortesiana en esa zona, pero es de suponer que desde tiempo atrás tuvo otras cuadrillas explotando la región, por el interés que en su momento mostró por poseer ciertas encomiendas menores –comparadas con Tzintzuntzan– y no tan distantes, desde las cuales obtener los recursos básicos con qué mantenerlas, como pudo ser el caso de Turicato (1526-1528) y Taximaroa (1524 y 1526) (capítulo III). Este último pueblo, por cierto, pudo estar en ruta hacia tales minas, o al menos eso se puede inferir del deseo que en 1526 existió por establecer a unas leguas de ahí un mesón.<sup>84</sup>

Siguiendo el rumbo hacia el sureste, aunque bastante más lejos, encontramos unos pocos datos que pueden dar cierta luz sobre la minería de Cortés en la costa mixteca de Oaxaca. En un pleito por una encomienda de la Mixteca Alta se menciona que el encomendero y el principal litigante, Martín Vázquez, fue visto hacia 1525 "de camino a Tututepeque",<sup>85</sup> una ruta que debió tomar muchas veces al ser, cómo se ha mencionado y el mismo documento señala, mayordomo de Cortés en tal señorío (capítulo IV), que prácticamente abarcaban toda la región.<sup>86</sup> Hasta aquí, no hay mayor indicación de que Vázquez hiciera otra cosa que administrar de los tributos recaudados. Sin embargo, al considerar que en toda esa región se extrajo oro en múltiples ríos (Mapa 5.1), podría pensarse que dicho personaje pudo además supervisar alguna explotación aurífera del extremeño. A esto puede sumarse la mención de la existencia de minas en la región, precisamente por el personaje que vio a Vázquez en el camino hacia el gran señorío mixteco de la costa: "... este testigo vino de las mynas",<sup>87</sup> las cuales, podría suponerse, pudieron estar en las muchas *quebradas* que se hallan en el abrupto desnivel que existe entre la Mixteca Alta y la Mixteca de la Costa. Por otro lado, el mismo Vázquez se relacionaba por entonces con el señorío de Ayascalta,<sup>88</sup> otra encomienda de Cortés en el extremo occidental de tal región (actualmente sería estado de Guerrero) y reconocida zona de minas de oro, cerca de la cual algunos años después debió fundarse la villa de San Luis Acatlán (amenazada ocasionalmente por los levantamientos de los llamados yopes<sup>89</sup>). De manera que aún cuando no haya certeza, sí se puede

---

83 AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 4 de septiembre de 1528, Obligación de pago, ff. 455v-456r.

84 ACM, 12 de octubre de 1526, p. 107. Por otro lado, podría incluso sospecharse la explotación somera de oro en las inmediaciones de tal señorío, pues se tiene por cierto la existencia del mineral precioso en la zona. *Panorama minero del estado de Michoacán...*, p. 23.

85 AGI, Justicia, 107, núm. 2, r. 4, f. 5r.

86 Iván Rivero Hernández, "Llueve riqueza: los tributos mixtecos de encomienda, 1522-ca. 1570", tesis de maestría en Estudios Mesoamericanos, México, UNAM, 2019, pp. 127-129.

87 AGI, Justicia, 107, núm. 2, r. 4, f. 5r.

88 AGI, Justicia, 107, núm. 2, r. 4, f. 10v.

89 Gerhard, *Geografía histórica...*, pp. 331-332.

plantear como muy probable que el extremeño haya recibido oro de minas de esa gran región que abarca, *grosso modo*, desde el río Marquelia (Guerrero) hasta el Grande o Piedra Parada (Oaxaca).

En contraste, es bien sabido que Cortés tuvo cuadrillas de esclavos explotando oro en Tehuantepec hasta mediados del siglo XVI. Según Jean-Pierre Berthe, se sacaba el oro de "el río de Nuestra Señora de la Merced", "en las minas de Nuestra Señora de los Remedios" y "en las minas de Macuiltepec".<sup>90</sup> En cuanto a las primeras, el panorama es del todo oscuro al momento. Existen, en contraste, algunas coordenadas sobre las de Macuiltepec:

[A] siete leguas desta villa de Tequantepec a la banda del norte, está una cordillera que atraviesa y corre toda la Nueva España, y casi dicen que llega hasta los reinos del Perú, q[ue], en esta p[r]ovi[nci]a, llaman y nombran [a] la dicha cordillera de cerros *Macuiltepec* en la lengua mexicana y, en la española, quiere decir 'cinco cerros'<sup>91</sup>

A lo que se añadía adelante, en la misma relación de 1580:

Que, en esta provi[nci]a de Tequantepec, aguas vertientes al norte de la cordillera que atrás está declarada, que llaman Macuiltepec, tuvo el Marqués del Valle, don F[e]r[nan]do Cortés, cantidad de cuadrillas, donde sacaban mucho oro...<sup>92</sup>

O sea que en las laderas septentrionales de la sierra mixe próxima a Tehuantepec debieron estar las minas de Macuiltepec, lo que a su vez puede explicar otra razón para conservar Utlatepec como parte de marquesado del Valle.<sup>93</sup> Por otro lado, si acaso el oro meteorizado de tales laderas terminaba en el lecho fluvial del río Tehuantepec, entonces es posible pensar en su explotación, teniendo presente que en tanto el afluente pasaba por Jalapa, éste era a su vez un señorío clave para tener como encomienda y, luego, como pueblo señorial. Podría incluso pensarse, más allá de una vacía suposición, en que tal fue el caudal de Nuestra Señora de la Merced.

En cuanto a la temporalidad de estas explotaciones, hay que advertir que lo señalado por el reconocido historiador francés fue identificado en relación al periodo que comprende de 1540 a 1547. De hecho, sobre la temporalidad de las minas cortesianas de oro asociadas a Tehuantepec, su existencia más antigua confirmada data de 1532,<sup>94</sup> aunque si se piensa en los azadones que tenía Francisco

---

90 Jean-Pierre Berthe, "Las minas de oro del marqués del Valle en Tehuantepec, 1540-1547", en *Historia Mexicana*, vol. 8, núm. 1 (julio-septiembre 1958), p. 122.

91 RG-Antequera, II, p. 117.

92 RG-Antequera, II, p. 120.

93 Véase capítulo III, nota 177.

94 Laura Machuga Gallegos, *Haremos Tehuantepec. Una historia colonial (siglos XVI-XVIII)*, Oaxaca, Culturas populares CONACULTA / Secretaria de Cultura, Gobierno de Oaxaca / CIESAS / Fundación Alfredo Harp Helú-Oaxaca, 2008, p. 54.

Maldonado (mayordomo de Cortés en Tehuantepec) entre sus herramientas, es posible visualizar al menos la búsqueda de oro desde 1529.<sup>95</sup>

Ahora bien, un poco hacia el noroeste de Jalapa, según la relación de Nexapa de 1579, se dice que se "solía labrar en cantidad en el t[iem]po [en] q[ue] los indios pagaban sus tributos en oro, y ahora, si se diesen a ello, sacarían mucho más de la *Sierra de Quiat[a]ni*," cuyas faldas al parecer estaban a dos leguas de la misma villa de Nexapa.<sup>96</sup> La gran cantidad de oro de tal serranía se confirma no solo porque de ahí sacaron los indios el oro que pagaban durante, al menos, un par de décadas, ni tampoco porque se señala que aún había más que explotar, sino también porque tal lugar irremediamente evoca la actual mina de oro de San Pedro Quiatoni, de capitales extranjeros.<sup>97</sup> Pero no solo eso, según la misma fuente, "río abajo" había "otra sierra de la misma altura", en la cual de un lado había plata, mientras que de otro, se "cría oro en cantidad (de diez y ocho y veinte quilates)"; las faldas de este último lugar, por cierto, estaban a dos leguas de la villa de Jalapa.<sup>98</sup> No debe sorprender, pues, que Cortés tuviera por encomienda, además de Tehuantepec, estos dos señoríos, Jalapa y Nexapa, ni que estuvieran en su lista del marquesado los dos primeros, o que se interesara por cobrar durante algún tiempo los tributos del último e incluso los de Tequesistlán, según se vio en el capítulo III.

Finalmente, queda presentar los datos asociados a las explotaciones cortesianas en la zona central de Oaxaca. Aunque aquí había oro que escurría desde la sierra Norte, también hubo en su momento mención de muchas minas de oro en la región, al punto que ya desde 1525 el contador Rodrigo de Albornoz, en tanto co-teniente de gobernador de Nueva España, expresaba al rey su deseo por fundar "un pueblo en las minas de Guaxaca", pues así "abrá más apego de coger oro".<sup>99</sup> La historiografía, por su parte, ha precisado la existencia de las minas de Santa Catarina Martir (que ha de incluir el río Minas, que pasa por ahí), así como las de Chichicapa,<sup>100</sup> si bien se ha aclarado que éstas últimas fueron descubiertas a finales del siglo XVI.<sup>101</sup> También se ha reconocido la región de ETLA como

95 Harvey C. Gardiner, "Tempest in Tehuantepec, 1529: Local Events in Imperial Perspective", en *Hispanic American Historical Review*, vol. 35, núm. 1 (febrero, 1955), p. 9. También fueron inventariados un fuelle, forjas y un yunque, pero, como se verá en el capítulo VIII, estos instrumentos pudieron ser usados para hacer piezas de hierro (especialmente por el yunque).

96 RG-Antequera, I, p. 353.

97 En específico, la mina se llama "El Águila" y fue concesionada a Don David Gold, S.A. de C.V. Véase: *Panorama minero del estado de Oaxaca*, s/l, Servicio Geológico Mexicano / Secretaría de Economía, 2021, p. 20.

98 RG-Antequera, I, p. 353.

99 "Carta del contador Rodrigo de Albornoz a S.M. dando cuenta de los últimos sucesos ocurridos en Nueva España, según las noticias recibidas relativamente á Hernán Cortés y a Cristóbal de Olid, y avisando de muchas cosas importantes para el gobierno y prosecución de los descubrimientos en aquellas regiones", México, 15 de diciembre de 1525, en DII-XIII, p. 71.

100 José Antonio Gay, *Historia de Oaxaca*, México, Editorial Porrúa, 7a ed. 2014, p. 374.

101 John K. Chance, *Razas y clases en la Oaxaca colonial*, México, Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Instituto Nacional Indigenista, 1982, 1a. reimp. 1993, p. 21.

zona de lavado de oro.<sup>102</sup> Pero todas estas menciones se presentan como datos de una actividad llevada a cabo en lo general por los españoles que se fueron asentando en el territorio, sin que pueda aseverarse su aprovechamiento por parte de Cortés. Esto puede cambiar gracias a que a la villa de Antequera, como sucedió en Motines, llegó la orden de la Primera Audiencia de confiscar el oro de Cortés que había sido minado en la región hasta entonces, el 6 de septiembre de 1529, y es ante la reacción que ello provocó, que se pueden brindar datos adicionales: un día después, el 7 de septiembre, se presentaron tres mineros de Cortés procedentes de "el rrio de Etlá"; al día siguiente, el 8 del mismo mes, llegaron otros cuatro, solo que ahora refirieron "el rrio de Yxtepeque", y una última vez, el día 9, llegó un minero más del "rrio Grande".<sup>103</sup>

Aunque no se especifica en la fuente a qué altura de los ríos laboraban, pudieron ser identificados al menos dos de estos afluentes. En primer lugar, el valle de Etlá se encuentra al norte de la actual ciudad de Oaxaca y son muchos los cauces que pasan por su territorio, siendo el más importante el río Atoyac, y otro relevante, vinculado a aquel, el San Agustín.<sup>104</sup> Aquí, algo del oro minado en Etlá debió proceder de la sierra Norte, pero también es posible que hayan existido algunos yacimientos dentro del territorio del señorío, por el tiempo que duraron las extracciones en tal lugar, al parecer hasta entrada la década de 1540.<sup>105</sup> Huelga decir aquí que Etlá fue encomienda de Cortés y luego una de las Cuatro Villas del marquesado en Oaxaca.

En el extremo opuesto de los Valles, hacia el sur, se encuentra "Yxtepeque", topónimo con el cual se designaba al Mixtepec que actualmente puede asociarse a Santa Cruz Mixtepec;<sup>106</sup> el río que pasa por tal lugar eventualmente desemboca en el Atoyac, pero antes atraviesa Tlapacoyán, lugar cuyo nombre original, Teocuitlapacoyán, alude justamente al lavado de oro.<sup>107</sup> Al respecto, resulta bastante ilustradora la descripción que hizo en 1527 uno de los acérrimos enemigos de Cortés, Luis Cárdenas, en carta al rey:

toda esta partida es poblada de minas doro e en medio della está una Cibdad que discen Teoquila e Vacoa e en ella se fazia una gran plaza doro que se vendia en general con tanta requesta de gente e mercaderes, como tiene *Medina del Campo* en tiempo de sus ferias; e ase

---

102 *Ibidem*, pp. 21 y 50.

103 HCAR, Spanish Colonial Manuscripts, núm. 83, ff. 49v, 50v y 51v.

104 Olivia Paloma Topete Pozas, *Usos y conflictos por el agua en el valle de Etlá, Oaxaca, 1880-1930*, México, UNAM-IIIH, 2021, pp. 29-31.

105 Chance, *Razas y clases...*, p. 72.

106 Sebastián van Doesburg, comunicación personal, 10 de mayo de 2023. Como siempre, le agradezco por su disposición y generosidad con la información.

107 Sebastián van Doesburg, "La fundación del Guaxaca de Cortés", en JR-JPB, p. 45, n. 141.

quitado ya este vender doro en aquellos reynos, por los grandes robos que Hernando Cortés a fecho en ellos...<sup>108</sup>

Nuevamente, no hay que olvidar que este lugar fue otra de las Cuatro Villas del marqués, pero también debe mencionarse su tributo era empleado específicamente para sostener las cuadrillas de esclavos de Cortés.<sup>109</sup>

Finalmente, en cuanto a la tercera referencia de oro cortesiano en Oaxaca, hay que señalar que existe un río Grande-Salado que lleva rumbo noroeste, atravesando algunas partes de la Mixteca Baja, hacia el actual estado de Puebla. Pero aquí quizás sea la zona de origen del río la asociable a la explotación cortesiana, la cual se encuentra en la sierra Norte. Al respecto, Sebastián van Doesburg me ha invitado a considerar la zona de Maninaltepec, perteneciente a la actual agencia de San Juan Quiotepec.<sup>110</sup> Por esta zona no solo pasa el mismo río, sino también que ahí existe una bifurcación del afluente, abriendo quizás con ello mayores posibilidades de hallar oro. Por otro lado, la distancia que existe entre esta zona y la ciudad de Oaxaca, entonces Antequera, permite realizar en un día el trayecto a pie, lo que armoniza con el tiempo que le pudo tomarle al minero llegar a declarar el oro de Cortés, que como se expuso sucedió al tercer día tras el pregón: un día debió tomar el mandato en llegar; otro en ponerle freno a la explotación aurífera, preparar el viaje y probablemente en iniciarlo, y el tercero, en llegar. Desde luego, lo anterior amerita mayores datos para ser confirmado, pero al menos por ahora se presenta como tentativo.

En suma, a partir del panorama hasta aquí planteado, puede señalarse que las zonas identificadas de explotación de oro de Cortés en Nueva España se encontraban cerca de la villa de Colima; en la partes noroccidental y la oriental de la gran provincia de Motines; en las inmediaciones de Zacatula; en el área de Coyuca (de Catalán); en la vertiente norte de la sierra mixe que desciende hacia Tehuantepec; en los Valles Centrales de Oaxaca, y muy probablemente en la franja de transición montaña-llanura costera que abarca desde Ayacastla hasta Tututepec (un poco más al este), en la sierra Norte próxima a la ciudad de Oaxaca, así como en la serranía cercana tanto de Jalapa como de Nexapa, tal como se aprecia en el Mapa 5.3.

Y es de notar a su vez que en tales áreas coincidía en no pocas ocasiones la existencia de algunas de las encomiendas del extremeño o, ya después de 1531, más focalizado hacia el sur, los

---

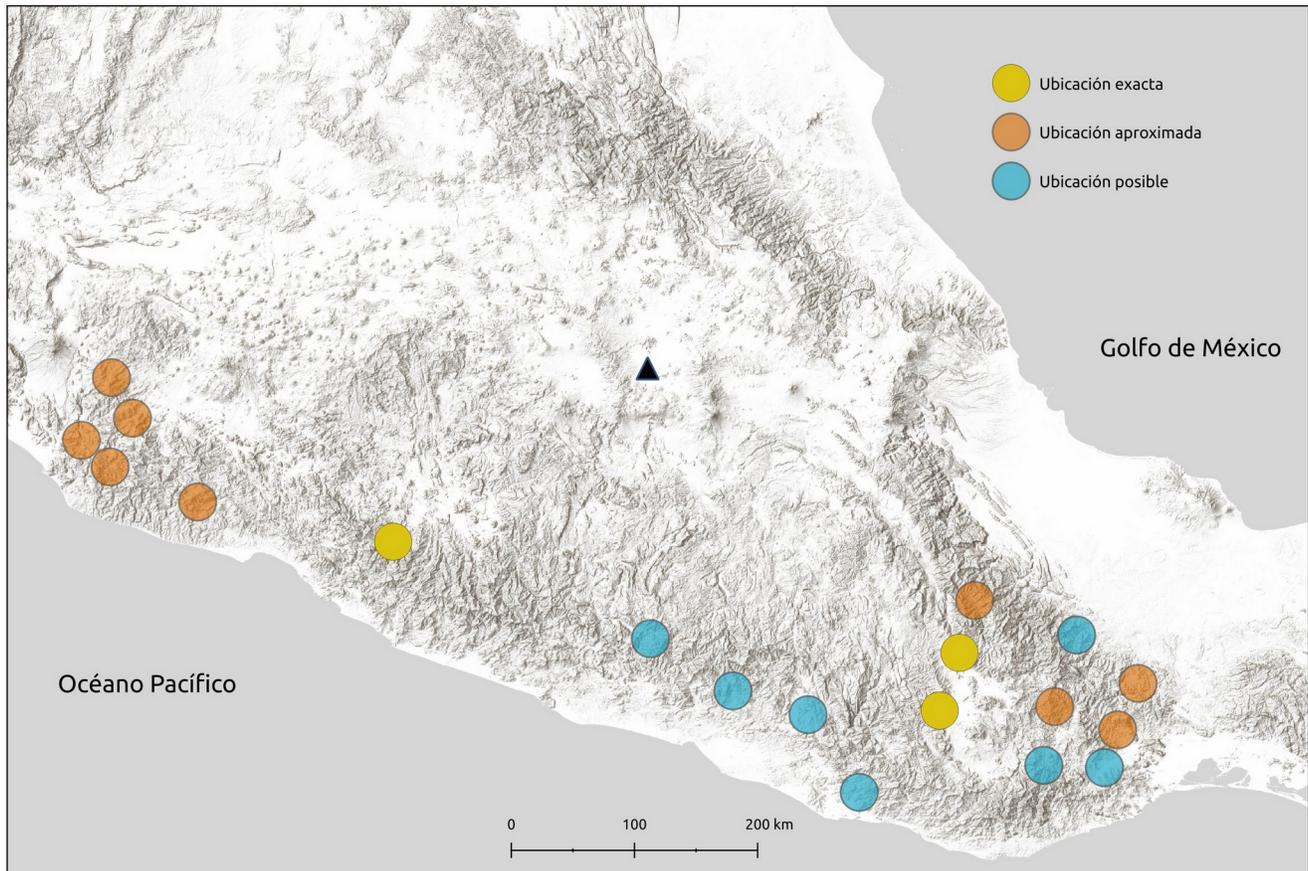
108 "Carta de don Luis Cárdenas, sobre la dyvision geografica de la Nueva España", Sevilla, 30 de agosto de 1527, en DII-XL, p. 274.

109 "porque todos se man-/tubieron con el pueblo de Teucuylabacoa e con / el otro pueblo que es encomendado a Diego de Gui-/nea...". AGI, Justicia, 117, núm. 6, pieza 3, s/f.

110 Comunicación personal, 12 de julio de 2023.

pueblos de su señorío jurisdiccional. Esto de ninguna manera debería resultar sorprendente si se tienen presentes los recursos básicos requeridos de manera constante para la minería, mismos que recibía el metellinense de la población nativa a manera de tributo. Visto así, parece claro que no pocas de sus encomiendas fueron pensadas en función de la minería, antes que en ningún otro motivo.<sup>111</sup>

Mapa 5.3. Zonas de explotaciones auríferas cortesianas.



Elaboración: Iván Rivero Hernández.

La relación zona de minería–ubicación de encomiendas, de hecho, invita a pensar que bien pudieron existir explotaciones auríferas adicionales en áreas donde se hallaba el mineral, pero que no fueron identificadas como cortesianas en esta investigación. Me refiero, en específico, a la vertiente del golfo de la sierra Norte de Oaxaca, accesible desde Chinantla, que como se ha visto estuvo en manos

111 Mucho se ha dicho de los intereses de Cortés por tener acceso a la Mar del Sur o, más recientemente, del papel que pudo tener la información que recibía el extremeño de la población indígena sobre ciertas zonas del territorio, la importancia económica de algunos señoríos indígenas, etcétera, pero es importante dimensionar el cambio temporal en tales observaciones, pues los intereses del extremeño se adecuaban a las cambiantes circunstancias del momento, muy veloces en los primeros años.

del extremeño (capítulo III). Sin embargo, hay que señalar que no se cuenta al momento con ningún dato, ni indirecto, que permita confirmar tales extracciones. Valga al menos enunciarlo como sospecha.

Dicho todo esto, solamente queda señalar que se ha podido identificar la procedencia de algunos de los mineros que, según se vio en el capítulo anterior, llegaron a declarar el oro de Cortés en la Casa de la Fundación de la ciudad de México ante los oficiales reales, o bien, de alguna de las personas vinculadas a determinado consorcio minero en donde también actuó el extremeño como socio. Como se puede apreciar en el Cuadro 5.1, la referencia del lugar con el que fueron asociados raya en la generalidad regional, sin que se pueda precisar la zona particular de explotación. Pero, a pesar de esto, esta vía indirecta de conocer el origen geográfico del oro de Cortés armoniza en lo general con los datos arriba expuestos de las minas, ríos y zonas auríferas que estuvieron bajo el control del extremeño.

Cuadro 5.1. Relación geográfica-temporal de ciertos mineros de Cortés y declarantes/participantes de oro de compañías mineras en las que participó el extremeño, según fue declarado el oro en México.

<b>Minero, declarante o participante de oro de minas de Cortés</b>	<b>Año(s) de las declaraciones</b>	<b>Asociación geográfica general</b>	<b>Fuentes</b>
Pedro de Isla	1526-1527	Michoacán	AGI, Patronato, 199-2, f. 207v.
Sebastián Rojo	1527 y 1529	Motines	HCAR, SCM, #83, f. 53r.
Esteban Martín	1527	Motines	<i>Pleito del marqués del Valle contra Nuño de Guzmán</i> , p. 26, y HCAR, SCM, #83, f. 53r.
Antón Caicedo	1527	Michoacán	Warren, <i>La conquista de Michoacán</i> , p. 146.
Diego de Sanabria	1527-1528	Oaxaca	AGNotMex, Testamento, 9 de mayo de 1528, ff. 347r-348v, y AGI, Justicia, 231-1, <sup>112</sup> f. 396.
Pedro Aragonés	1527-1528	Michoacán	AGI, Patronato, 199-2, f. 154v y BAGN, vol. 9, núm. 3, p. 380-382.
Francisco de Talavera	1528	Motines	AGI, Patronato, 199-2, f. 155r, y HCAR, SCM, #83, f. 53r.
Pedro Hernández	1528	Motines	Romero de Solís, <i>Clérigos, encomenderos, mercaderes y arrieros en Colima...</i> , pp. 177-178.
Gaspar de Tarifa	1528	Oaxaca	AGI, Justicia, 231-1, ff. 393r.
Francisco de Escobar	1528	Michoacán	C-AGNotMex, Concierto de servicio, 5 de octubre de 1525.
Juan Martínez	1528	Oaxaca	Icaza, <i>Diccionario autobiográfico de conquistadores</i> , I, pp. 102-103 y AGI,

112 Este expediente ha sido publicado por Doesburg: JR-JPB.

			Justicia, 231-1, f. 111v.
Antonio de Cisneros	1529	Oaxaca	HCAR, SCM, #83, f. 50v
Francisco de Cortegana	1529	Oaxaca	AGI, Justicia, 231-1, f. 16r.
Francisco de la Feria	1529-1530	Motines	HCAR, SCM, #83, f. 75r.
Diego de Olivos	1530	Motines	HCAR, SCM, #83, f. 75v.
Hernando Ladrón	1533	Michoacán	<i>Pleito del marqués del Valle contra Nuño de Guzmán</i> , pp. 85 y 89-91.

La lista de referencias documentales que confimen la relación geográfica de las personas aludidas es en algunos casos bastante amplia, por lo que aquí solamente se proporcionaran las fuentes que, a mi juicio, presentan lo anterior con mayor claridad. En cuanto a la temporalidad, la información aquí presentada se desprende de los cuadros 4.2 y 4.3 de esta investigación, siendo referidas las fuentes en tales espacios.

Por supuesto que quedaron al margen de este cuadro otros mineros y declarantes del oro de Cortés, principalmente porque no fue posible identificar su ubicación, pero también porque algunos estaban basados en México (como Francisco de Santa Cruz), lo que impide apreciar el origen del oro. Por otro lado, como se vio en el capítulo anterior, la presencia de Cortés en consorcios mineros disminuyó notablemente desde su regreso de Castilla, en 1530, a la vez que a partir de 1531 parece indistinguible el oro de minas de aquél dado como tributo, por lo que el reconocimiento geográfico de las extracciones auríferas a partir de este tipo de inferencias se complica aún más para esos años.

### **La fuerza de trabajo y el quehacer minero.**

Sin que pueda ponerse en duda, la mano de obra empleada en la explotación de yacimientos auríferos fue abrumadoramente indígena. En términos generales, esta fuerza laboral fue concebida desde el pensamiento jurídico castellano en dos amplias categorías: esclava y libre, y su respectivo proceder estaba igualmente diferenciado.<sup>113</sup>

En principio, sobre la mano de obra esclava reposó de manera directa el peso de las actividades mineras: fue utilizada para mondar y escarbar el terreno catado; cavar a distintas profundidades y ángulos, creando zanjas, hoyos, pozos o pequeños túneles; ocasionalmente romper roca o, con mayor frecuencia, retirarla del área trabajada; acarrear una y otra vez la tierra excavada hacia los afluentes; desviar ríos por tramos, con todo lo que ello implicaba (preparar el terreno adyacente y crear el cauce necesario); extraer las arenas fluviales y transportarlas a otras partes del río –donde aún fluyera agua–, así como, finalmente, lavar la arena o expurgar las dispersas partículas de oro contenidas en toda esa

---

113 Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España, I, 1521-1550*, México, El Colegio de México / El Colegio Nacional, 1984, p. 189.

materia extraída (la tierra del suelo excavado a distancia y aquélla del lecho jamurado), esto último, con la ayuda la de la corriente del mismo arroyo.<sup>114</sup>

Con base en lo anterior, y en contraste con el imaginario que pueden generar los gampusinos de tiempos más recientes, parece poco arriesgado suponer que la minería de aluvión acaecida a inicios del siglo XVI implicó para los esclavos extenuantes esfuerzos físicos en cada una de sus etapas, mismos que podían variar según el clima de cada región, la temporada del año o el cambiante tiempo atmosférico del momento; la composición del terreno sobre el que se trabajaba (más o menos rocoso, más o menos compacto, con raíces de árboles de por medio, etc.); el estado en el que se encontraba el mismo suelo (quizás rígido en temporadas de sequía *vis-à-vis* fangoso en épocas de lluvia), o bien podía aumentar el pesar laboral en la medida en que se alcanzaba cierta profundidad o se explotaban yacimientos cada vez más distantes (en longitud y altitud) del siempre necesario cauce fluvial, no se diga lo difícil que debió ser para quienes lavaban la tierra en los ríos, con los pies y parte de las piernas sumergidas todo el día, probablemente descalzos, y en jornadas de sol a sol.

Al pesar anterior de los esclavos se ha de sumar el tiempo que duraban las explotaciones auríferas por año, periodo conocido propiamente como la *demora*. Como se observará en el capítulo VII, a partir del análisis de las cantidades de oro de minas declarado durante la temporalidad de esta investigación, la minería de aluvión en Nueva España parece haberse llevado a cabo todo el año, siendo la época de lluvias cuando debió disminuir, que no cesar.<sup>115</sup> Esto se confirma en el caso cortesiano al

---

114 Es común encontrar en la documentación novohispana de la época asociada a la minería menciones como "escarbadura", "cavar", "descopetar", "echar madres de ríos", "sacar oro de buxios" (¿busos?, o sea, agujeros; DRAE, 23a ed., consultado en línea: [www.rae.es](http://www.rae.es), 7 de julio de 2023), "xamurar", "acarrear", "cargar", "cerner", "lavar", términos o frases que en conjunto permiten reconstruir un panorama de las actividades o etapas que constituían el proceso de explotación aurífera entonces llevado a cabo, similar y en armonía con las prácticas de explotación de oro realizadas en el área circuncaribeña (capítulo I).

115 La duración de la demora en Nueva España resulta llamativa si se le compara con aquélla como la de La Española, que era en un inicio de seis y, luego, ocho meses; la de Cuba, en donde la generalidad al parecer correspondía a lo ocho meses; la del Darién, de nueve meses, o la del área central de Chile, lustros después, que era de ocho meses al año. Esto podría hacer del caso novohispano una excepción, a la par de Puerto Rico, cuya demora también era de un año. Frank Moya Pons, *La Española en el siglo XVI. 1493-1520. Trabajo, sociedad y política en la economía del oro*, Santiago de los Caballeros (República Dominicana), Universidad Católica Madre y Maestra, 1978, p. 63; Ovidio García Regueiro, *Oro y población (La producción aurífera cubana: 1518-1542)*, Madrid, Fundación Centro Español de Estudios de América Latina (CEDAL), 1994, pp. 182-183; Mena García, *El oro del Darién...*, pp. 384-385, y Contreras Cruces, *Oro, tierras e indios...*, pp. 140 y 142. Ahora bien, la diferencia existente en estos casos podía responder a diversos factores, entre los pueden mencionarse por ahora las circunstancias climáticas (*e.g.*, en Chile era de 8 meses porque en los cuatro restantes del año, por tratarse de verano, había menos agua) y las legales, pues las leyes de Burgos (1512) condicionaban la temporalidad de la explotación aurífera en consideración a la mano de obra indígena de encomienda, pudiendo extenderse si acaso solamente se empleaba la esclava (estando en su derecho de libre uso el amo). En un plano más particular, también podía variar el tiempo de determinado emprendimiento minero dependiendo de la capacidad financiera de las personas involucradas, lo que podría dejar impresiones divergentes entre las y los investigadores según el caso que estudiaran; compárese, por ejemplo, la compañía minera de 1.5 años establecida entre Antonio de Aznar y el maestre Martín, el 13 de enero de 1528, con la de Martín Soldado y Juan Pérez, por un año, prorrogada el 17 de enero de 1528. AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, Compañía, ff. 82v-83r, y Prórroga, ff.

considerar los periodos de su minería de oro en Tehuantepec, según ciertas cuentas de 1539 a 1543 que han sobrevivido al presente, en las cuales se hace alusión al oro minado "de Nabadad a San Juan" y "de San Juan a Nabadad", y así año tras año.<sup>116</sup> Aunque surge la duda si la demora duraba lo mismo en todas las regiones explotadas por los esclavos de Cortés, y en los años previos, podría decirse que así sucedió en la generalidad o en el conjunto de las explotaciones que tuvo el metellinense, pues igualmente fue constante la declaración que se hizo de su oro a lo largo del año, según se desarrollará en el referido capítulo. Así, pues, con la excepción de los días de misa y algunas fiestas religiosas, que implicaban cese de labores y momento destinado –al menos en teoría– a su evangelización,<sup>117</sup> las y los indígenas esclavos dedicaban prácticamente todo el año a la extracción de oro.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el pesar laboral de los esclavos podía variar según las herramientas empleadas. Se sabe que en la minería de aluvi6n en la Nueva Espa1a de esa 6poca se usaban azadones, almocafres, barretas y bateas,<sup>118</sup> pero es probable que –tal como sucedía coetáneamente en otras latitudes– también se emplearan hachas, picas, machetes u otros instrumentos de manufactura castellana.<sup>119</sup> Sin embargo, la demanda de estas herramientas en el territorio no siempre fue satisfecha, especialmente en los primeros años: en 1524, por ejemplo, Cortés informaba al monarca que "si herramientas hubiese, como las habrá presto, placiendo a Nuestro Señor, se sacaría más cantidad de oro en sola esta tierra"<sup>120</sup>; en 1525, por su parte, se creó una compañía entre dos personas para comprar en Santo Domingo 500 artefactos, entre los que se mencionaban azadones, barretas y almocafres,<sup>121</sup> y aún en 1527 se ventilaba en el cabildo de México que "la herramienta y bateas y mantenimiento valen a precios crecidos",<sup>122</sup> lo que invita a pensar que no todas las empresas mineras contaban con los recursos materiales adecuados para la extracción de oro. Esta circunstancia pudo dar pie a improvisaciones, quizás como los platones o bandejas, cucharones y cuencos que se aprecian en la

---

101v-102r.

116 HCAR, Spanish Colonial Manuscripts, núm. 104-2, f. 1r. Con días más o días menos, los mismos lapsos se observan igualmente en relación a los años 1538, 1544 y 1545.

117 "Ordenanzas Reales de la Nueva España", Toledo, 4 de diciembre de 1528, en Vasco de Puga (comp.), *Provisiones, cédulas, instrucciones de Su Magestad: ordenanzas, difuntos y audiencia para la buena expedición de los negocios y administración, justicia y gobernación desta nueva España, y para el buen tratamiento y conservación de los yndios desde el año 1525 hasta el presente de 63*, México, Casa de Pedro de Ocharte, 1563 (en adelante: *Cedulario de Puga*), fol. 35v. La ratificación de estas medidas y la mención explícita de los días de descanso se vuelve a mencionar hacia 1536: Zavala, *El servicio personal de los indios... I*, p. 217.

118 Warren, *La conquista de Michoacán...*, p. 291.

119 Mena García, *El oro del Darién...*, p. 380.

120 "Carta de Hernán Cortés al emperador Carlos V", en HC-CD, p. 446.

121 C-AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 25 de agosto de 1525, Compañía.

122 ACM, 31 de julio de 1527, p. 137.

Imagen 5.1, mismos que pudieron ser empleados para descopetar, transportar y lavar la tierra, o sea, como sustitutos del almocafre y de las bateas de acarreo y lavado.

Imagen 5.1. Manufactura indígena de cuencos y cucharones



Fuente: Sebastián van Doesburg (ed.), *Códice de Yanhuítlán (1520-1544). Edición comentada y facsímil*, Oaxaca / Puebla / México, Fundación Alfredo Harp Helú Oaxaca A.C. / Museo Textil de Oaxaca / Biblioteca José María Lafragua de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / Biblioteca Francisco de Burgoa de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca / Archivo General de la Nación, 2015, f. 6r.

De hecho, cabría preguntarse si acaso tales imágenes no son sino representaciones de instrumentos prehispánicos (antes que improvisaciones) empleados con los mismos fines, pues parece innegable que la población nativa igualmente usaba utensilios cóncavos para lavar la tierra en los ríos y así obtener el metal amarillo. Al respecto, Bernal Díaz del Castillo señala en uno de los primeros informes sobre los indígenas y la extracción de oro que "lo cogían con unas *xicales*, y que lavan la tierra para que allí queden unos granos menudos después de lavado"<sup>123</sup>. Estos "xicales" debieron ser las "hechuras de bateas" que luego reportó haber visto el mismo cronista en una temprana incursión española a la vertiente septentrional de la sierra Norte de Oaxaca, que usaban los indígenas para sacar oro de los ríos.<sup>124</sup> Según Antonio García de León, las *xicalli* eran jícaras grandes, y se usaban para lavar oro junto con las *tixwepal*, tejuapales o bateas extendidas de madera.<sup>125</sup> Así, aunque no siempre pueda precisarse en la documentación de la época su tamaño, profundidad o forma, no debe sorprender la recurrente exigencia de "jícaras" como tributo por parte de los españoles,<sup>126</sup> motivo mismo de la lámina expuesta del códice de Yanhuitlán.<sup>127</sup>

Pero también hay que señalar que los artefactos y las formas nativas de obtención de oro parecen haber brindado resultados más pobres que el proceso de extracción metalífera al que estaban habituados los españoles desde las Antillas. Nuevamente, Díaz del Castillo, en otra de las estampas que retrató con su pluma, aludió a la labor nativa con "bateas chicas", sentenciando que "si fuesen buenos mineros y lo lavasen como en la isla de Santo Domingo o como en la isla de Cuba, que serían ricas minas".<sup>128</sup> Así lo señaló el mismo Cortés, en octubre de 1520, al referir que en Sosola "les mostraron [a los españoles que envió] tres ríos y de todos me trajeron muestra de oro, y muy buena, aunque sacada

---

123 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CII, pp. 198-199.

124 *Ibidem*, cap. CLX, p. 392.

125 Antonio García de León, *Tierra adentro, mar en fuera. El puerto de Veracruz y su litoral a Sotavento, 1519-1821*, Xalapa / México, Universidad Veracruzana / Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 66, n. 63.

126 José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 2a ed., 2005, pp. 201-204.

127 En su explicación de las láminas, Manuel A. Hermann Lejarazu, Sebastián van Doesburg y Michel R. Oudijk señalan no comprender el "signo" que aparece al centro del árbol dibujado en la lámina, si bien sospechan que esa parte representa "la producción de vigas" para las nuevas construcciones. "Orden de lectura y contenido de las hojas", en Sebastián van Doesburg (coord. y ed.), *Códice de Yanhuitlán (1520-1544). Edición comentada y facsímil*, Oaxaca / Puebla / México, Fundación Alfredo Harp Helú Oaxaca A.C. / Museo Textil de Oaxaca / Biblioteca José María Lafragua de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / Biblioteca Francisco de Burgoa de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca / Archivo General de la Nación, 2015, pp. 52-53. Por mi parte, creo que existe relación entre las partes superior (el árbol) e inferior de la imagen (los cucharones y los cuencos), y me inclino a señalar que lo representado al centro del árbol es un contenedor cóncavo, ovalado a manera de platón, con el mismo sombreado en su parte interior que los cuencos, siendo quizás un tejuapal.

128 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CIII, p. 200. La mención del cronista refiere a Zacatula, pero esto es un error (repetido no pocas veces en la historiografía), pues por entonces no se realizó ninguna expedición a tal destino, debiendo tratarse en su lugar de Sosola (Oaxaca), como se retoma a continuación, arriba, en palabras de Cortés.

con poco aparejo porque no tenían otros instrumentos más que aquel con que los indios lo sacan...".<sup>129</sup> De manera que el uso de la herramienta prehispánica exigía mayores esfuerzos para obtener la misma cantidad de metálico, lo que quizás también influyó en el informe de 1524 que envió Diego Godoy a Cortés desde Chiapas: "catamos ese río, porque parecía tener disposición de oro, y hallaron unas punticas muy sotiles, que no eran nada; mas catóse como cosa de burla, y no había aparejo".<sup>130</sup> Como se ha mencionado, era notoria la falta de instrumentos para la minería de aluvión en los primeros años, por no decir que continuaron empleándose jícaras en lugar de bateas durante cierto tiempo, dificultando en consecuencia la labor en los ríos. Es más, posiblemente por esta dificultad (que repercutía en el rendimiento de la misma minería), José Miranda llegó a observar que en los primeros años la venta de esclavos indígenas incluía las herramientas para la explotación de oro.<sup>131</sup> Sin lugar a dudas, eran tan valiosos unos como otros.

Hay que matizar la generalidad anterior para el caso cortesiano, pues si bien es cierto que el extremeño recibía jícaras en la forma de tributo, al menos de algunas de sus encomiendas (capítulo III), también lo es que tan temprano como 1524, cuando escribía al rey que faltaban herramientas en el territorio, él ya contaba con las suficientes como para ofrecérselas a su primo en Colima, tras saber que habían minas en la región;<sup>132</sup> para usarlas en la exploraciones y búsqueda de estaño que mandó hacer en la provincia de Taxco,<sup>133</sup> o como para llevar consigo en su viaje a Honduras a fin de año, y regalarlas en 1525, ya estando en aquella región, a Francisco Hernández de Córdoba, el conquistador de Nicaragua.<sup>134</sup> De hecho, un tal Andrés Núñez, que al parecer era carpintero, llegó a manufacturar bateas para Cortés por millares, desde luego, a cambio del respectivo pago.<sup>135</sup> Por otro lado, según un

---

129 "Segunda carta-relación de Hernán Cortés...", en HC-CD, p. 64

130 "Relación hecha por Diego Godoy a Hernando Cortés, que trata del descubrimiento de diversas ciudades y provincias, y guerra que tuvo con los indios, y su modo de pelear; de la provincia de Chamula, de los caminos difíciles y peligrosos, y repartimiento que hizo de los pueblos", en Enrique de Vedia (ed.), *Historiadores primitivos de Indias. Tomo primero*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1884, p. 468.

131 José Miranda, "La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)", en *Estudios novohispanos*, México, UNAM, 1995, pp. 141 y 149. Todavía en 1539 parece indisoluble la mancuerna esclavo-herramientas, si bien adaptada ya a las circunstancias de la minería de plata, según se observa en la donación de esclavos que hizo el mismo Cortés a sus hijos varones: todos iban "herrados con el hierro del rey con sus bateas y herramientas y fuelles que yo tengo en las minas de Talco [*sic pro*: Taxco]", en "Carta escritura de donación de cien esclavos, de Hernán Cortés en favor de sus hijos don Martín Cortés, don Martín y don Luis", Coyoacán, 27 de noviembre de 1539, en DC-IV, p. 191.

132 "Carta de Hernán Cortés a Francisco Cortés dándole instrucciones e respuesta a sus consultas", 1524, en DC-I, p. 317.

133 "Cuarta carta-relación de Hernán Cortés...", en HC-CD, p. 228.

134 "Quinta carta-relación de Hernán Cortés...", en HC-CD, p. 307, y Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLXXXV, p. 353.

135 María del Carmen Martínez Martínez, "'Más pleitos que convenía a su estado': las causas de Cortés en la Audiencia de la Nueva España (1529)", en María del Carmen Martínez Martínez y Alicia Mayer (coords.), *Miradas sobre Hernán Cortés*, Madrid / Frankfurt am Main, Iberoamericana / Vervuert, 2016, p. 102.

inventario de agosto de 1525, sobre lo que había en su casa de México, se hallaron diversas herramientas y piezas de hierro, entre las que aquí destacan dos hachas, "dos picos de cantera", "vna petaca grande [con] se-/sesenta y seys almocafres y vna / açada", y "vna barreta de hierro quebrada"<sup>136</sup>; es de imaginar que si eso estaba sin uso en su casa, sus cuadrillas contaban por entonces con los aparejos necesarios.<sup>137</sup> Finalmente, como se verá en el capítulo VIII, gracias a sus caudales y potencial económico, es posible que el extremeño haya sido el principal acaparador de herramientas del naciente reino. Sus muchos esclavos, pues, pudieron haber laborado en mejores condiciones que los de otros, lo que –claro está– tampoco significa que estuvieran libres de los pesares que acompañaban de manera directa el quehacer minero.

Valga aclarar, por cierto, que por cuadrillas de esclavos indígenas ha de entenderse contingentes de humanos cosificados compuestos tanto por hombres como por mujeres, e incluso infantes. Lamentablemente, no fue posible en esta investigación dar con datos de primera mano asociables a Nueva España que permitan conocer con certeza las labores que cada uno de ellos tuvo que cumplir, pero es de suponer que, como sucedía en otras latitudes, existió una división del trabajo en las minas a partir de la diferencia sexo-genérica y etarea. Gonzalo Fernández de Oviedo, desde su experiencia en el Darién, señalaba que quienes

lavan por la mayor parte son mugeres indias ó negras; porque el ofiçio de lavar es de mas improtancia é mas sçiente y de menos trabaxo que el escopetar ni que acarrear la tierra. Estas mugeres ó lavadores están asentadas orilla del agua, é tienen las piernas metidas en el agua hasta las rodillas ó quassi, segund la dispussição del assiento é del agua; é tienen en las manos sendas bateas...<sup>138</sup>

De la misma manera, las mujeres indígenas fueron quienes, un par de décadas después, lavaban la tierra de las minas de Marga-Marga, en la parte central de Chile, y lo hacían junto a muchachos menores de 18 años.<sup>139</sup> Bajo la misma lógica, podría entonces pensarse que en el caso novohispano tanto las mujeres como los jóvenes o niños/as tenían a su cargo esta última etapa del quehacer de la minería.<sup>140</sup>

---

136 AGI, Justicia, 119, núm. 1, pieza 1, s/f.

137 Es significativo que Hernán López de Ávila, tenedor de bienes de difuntos, comisionaba meses después a sus tenientes en distintas partes del territorio a tomar "todas las herramientas y esclavos" de Cortés, entre otras cosas, para ponerlos en pública almoneda, desde luego, por haber sido el metellinense declarado muerto en su expedición a Honduras. *Apud* Warren, *La conquista de Michoacán...*, p. 149.

138 Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia general y natural de las Indias, islas y Tierra Firme del mar Océano*, 1ª parte de la obra, Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1851, libro VI, cap. VIII, p. 185.

139 Contreras Cruces, *Oro, tierras e indios...*, pp. 144, 225-227, 269 y 412. Hay que precisar aquí que, siguiendo al mismo autor, esta fuerza de trabajo derivaba de la encomienda, antes que de la esclavitud.

140 No obstante, queda pendiente para futuras investigaciones corroborar este supuesto, pues, a fin de cuentas, no son pocas las apreciaciones que tenemos desde el paradigma patriarcal presente en nuestra cultura, el cual tiende a normalizar o,

En cualquier caso, lo cierto es que el trabajo esclavo destinado en general a la extracción de oro –independientemente de qué hacía cada quien– se componía de hombres y mujeres,<sup>141</sup> y así se confirma en la particularidad cortesiana, al menos en relación a Oaxaca, hasta 1529: el "marques tenia mas de quye-/nientos onbres e mugeres diestros / en el sacar del oro".<sup>142</sup> ¿Sería descabellado pensar que también existían esclavas mineras en las otras zonas de explotación que tenía Cortés, en donde las cuadrillas se conformaban de cientos de individuos (capítulo III)? Aunque pasada la temporalidad de esta investigación, al menos existe evidencia de más mujeres esclavas, para el caso de Tehuantepec: junto a varios hombres –algunos de ellos sus maridos–, se registraron los nombres de doce "mexicanas" (lengua náhuatl), tres zapotecas, una de Pánuco, una de Cuzcatlán, una de Guatemala y una de "Coastlan" (¿Coatlán, Oaxaca?)<sup>143</sup>; estos casos datan de 1554, o sea, unos pocos años después del cese de la minería sistemática de oro en la región (ca. 1547),<sup>144</sup> pero al mismo tiempo invitan a preguntarse si en los años anteriores participaron en la extracción de oro, especialmente porque debieron ingresar a las filas de los esclavos de Cortés previo a la disposición real de 1536, de no esclavizar mujeres ni niños/as. A la luz de las referidas esclavas de Oaxaca, se torna probable que las de Tehuantepec, y de cualquier otra zona de Cortés, estuvieran presentes desde antes, y quizás aún más durante el periodo de esta investigación, cuando había menos control por parte de la Corona sobre la esclavitud de nativos.

En cuanto a infantes en las minas del extremeño, se carece de referencia alguna que confirme su presencia en la explotación aurífera, pero salta a la vista un caso asociable a la argentífera. En concreto, en un pleito iniciado en 1538, se acusó a Cortés de tener en las minas de Sultepec, en la llamada Provincia de la Plata, seis indias esclavas y tres varones menores de catorce años de edad, procedentes todos de Jalisco; el caso se sustentó en la contravención por parte del extremeño de la cédula real

---

peor aún, naturalizar ciertos constructos sociales de género. Por otro lado, es sabido que "las actividades y las ocupaciones de mujeres, niñas y niños [en la minería] no fueron homogéneas, estuvieron relacionadas con situaciones y contextos diferenciados". Isabel M. Povea Moreno, "Dejadas entre renglones. Mujeres, niñas y niños en la minería de Hispanoamérica colonial, una aproximación. Balance historiográfico y perspectivas", en *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, núm. 21 (enero-junio, 2023), p. 176.

141 Andrés Reséndez, *La otra esclavitud. Historia oculta del esclavismo indígena*, México, Libros Grano de Sal / UNAM-IIH, 2019, p. 73, y Warren, quien por cierto señala que "hombres y mujeres eran, al parecer, usados indiscriminadamente en las cuadrillas": *La conquista de Michoacán...*, p. 290.

142 AGI, Justicia, 115, núm. 4, pieza 3, s/f.

143 "El concierto que se hizo con los esclavos Yndios", apéndice de Jean-Pierre Berthe, "La esclavitud de los indios en la Nueva España durante la primera mitad del siglo XVI", en Jean-Pierre Berthe, *Estudios de Historia de la Nueva España. De Sevilla Manila*, México, Universidad de Guadalajara / Centre D'Etudes Mexicaines et Centraméricaines, 1994, p. 86.

144 Berthe señala que hacia 1548 fueron enviados los esclavos de las minas de Tehuantepec a Sultepec y Taxco: "La esclavitud de los indios...", p. 75. También Brígida von Mentz reconoce la migración de los esclavos de "la zona costera de Oaxaca que explotaron para él (bajo el mando de capitanes e indios) oro de placer", a la zona de Taxco. *Señoríos indígenas y reales de minas...*, pp. 174-175. No obstante, es posible que no haya sido trasladada la totalidad de los mismos, quedando algunos en la región istmeña.

expedida dos años antes contra el cautiverio de mujeres y niños, si bien se argumentó en algún punto del litigio que los esclavos, "con sus herramientas y bateas", habían sido adquiridos con la mina, al momento de su compra, también en 1536.<sup>145</sup> Fuera una cosa u otra, lo significativo aquí reside en la presencia de estos esclavos en un real minero, sin duda –valga no obviarse– como fuerza de trabajo.

Por otro lado, podría pensarse que la presencia de mujeres esclavas en los reales de minas respondía a la preparación de alimentos u otras faenas asociadas al rol que tradicionalmente se le ha asignado al género femenino. Sin embargo, existe evidencia de que tales labores eran realizadas, sí, por mujeres, pero no por aquéllas entendidas en un sentido legal como propiedad. En su lugar, los encomenderos que habían incursionado en la minería aprovechaban los servicios personales que prestaban las indígenas macehuales o del común procedentes de sus encomiendas para la elaboración de tortillas o, como se le llamó en la época, "pan de la tierra", y es de suponerse que también otros alimentos, a partir de lo que a la par enviaban para sus cuadrillas: maíz, frijoles, ají, miel, huevos y, ocasionalmente, pescado, guajolotes y puercos.<sup>146</sup> Esta situación tomó un tono tan generalizado, en tan poco tiempo, que la Corona lo reconocía en 1528, al señalar que "muchas personas de los que tienen pueblos de yndios encomendados lleuan y tienen en sus casas mugeres de los dichos pueblos, *para hazer pan a los esclavos que andan en las minas* et para el servicio de sus casas et assi las tratan como a esclauas et hacen estar sin sus maridos et hijos", por lo cual prohibía sacarlas de sus pueblos.<sup>147</sup> Pero el interés que existía entre los españoles de emplear a las mujeres libres para la alimentación de las y los esclavos fue tal, que a finales de 1533 la misma Corona autorizaba a la Segunda Audiencia que "permitiera llevar indias para amasar el pan de los esclavos, con que no se llevara parida ni preñada, ni estuvieran más de veinte días [en las minas], ni que andaren más leguas de las previstas",<sup>148</sup> y una concesión similar se estipuló en 1536, siempre que contara con la autorización virreinal.<sup>149</sup> Valga añadir esta generalidad se confirma en el caso cortesiano, de haber usado mujeres de sus encomiendas para preparar el "pan" destinado a los esclavos de sus minas.<sup>150</sup>

La obstinación por emplear a las indígenas de encomienda –o sea, indios libres– en la elaboración de comida debe entenderse a partir del deseo que existía por aprovechar al máximo la fuerza de trabajo esclava en la explotación directa del metal amarillo, de no distraerlos –fueran

145 "El licenciado López con el Marqués, sobre esclavos habidos en guerra. Proceso del licenciado Martín López contra el Marqués del Valle don Hernando Cortés, Secretario Turçios", en Berta Ulloa Ortiz, "Cortés esclavista", en *Historia Mexicana*, vol. 16, núm. 2 (octubre-diciembre, 1966), pp. 241, 244, 246, 265-266 y 271.

146 Miranda, *El tributo indígena...*, pp. 201-204.

147 "Ordenanzas Reales de la Nueva España", Toledo, 4 de diciembre de 1528, *Cedulario de Puga*, f. 34v (cursivas mías).

148 Zavala, *El servicio personal de los indios... I*, p. 203.

149 *Ibidem*, p. 219.

150 AGI, Justicia, 117, núm. 6, pieza 4, s/f, testimonio de Román López.

hombres, mujeres o infantes— con ninguna otra actividad. En este sentido, la Corona igualmente sabía en 1528 que "las personas que tienen esclavos y *quadrillas* en las dichas minas no quieren sacar dellas a los dichos esclavos ni ocupallos en otras cosas e haciendas", por lo que empleaban a los macehuales de encomienda en la construcción de los bohíos o casas para reposo de los esclavos.<sup>151</sup> Así, también los macehuales libres colaboraban indirectamente con el quehacer minero. De hecho, es posible que también tuvieran que realizar otras actividades auxiliares a la minería —además de lo subyacente a la erección de bohíos—, como talar árboles, conseguir leña, transportar las herramientas de los esclavos, acarrear agua, llevar la comida o ciertos insumos de una parte a otra de las minas, etcétera. Esto se puede inferir de la mencionada autorización de 1536, en la que bajo licencia del virrey podían emplearse indios de encomienda para ciertas acciones en las minas, desde luego, por la alta demanda de mano de obra que ya existía por entonces debido a la explotación de la plata.<sup>152</sup> Pero previo a la plata se sabe en relación a las explotaciones del extremeño que los indios de encomienda estaban en las minas, en efecto, al pendiente de la leña, de llevarle agua a los esclavos y de "otros serbiçios".<sup>153</sup>

Otra de las ocupaciones que tuvieron los indígenas encomendados consistió en cargar sobre sus espaldas, con la ayuda de sus frentes, todos los tributos destinados al sostén de las minas y sus trabajadores. Como observó José Miranda hace ya varias décadas, el grueso de estas contribuciones tuvieron como destino dos lugares principales: las ciudades o villas españolas y las minas,<sup>154</sup> por lo que aquí puede imaginarse los muchos porteadores de bastimentos y utensilios necesarios en la minería, especialmente si se considera la cantidad de personas que dependían de esos bienes para su supervivencia y para cumplir con sus actividades, o sea, los cientos de esclavos que conformaban las cuadrillas, así como todos los indígenas de encomienda que les auxiliaban, que igualmente debieron contarse por centenas en cada zona importante de minas. Para tener una idea más clara, solamente de Tzintzuntzan salían a inicios de 1529 la cantidad de 800 tamemes o cargadores indígenas para entregar los bastimentos en las minas que Cortés tenía en Zacatula, y esto sucedía cada ocho o diez días.<sup>155</sup> Súmese a lo anterior los contingentes que llevaban los tributos del metellinense a otras de sus áreas de

---

151 "Ordenanzas Reales de la Nueva España", Toledo, 4 de diciembre de 1528, *Cedulario de Puga*, f. 34v.

152 Como se verá en el capítulo VII, la plata ya había desplazado del centro al oro y, por tanto, lo "auxiliar" de las faenas varió en tanto el proceso de extracción argentífera era distinto. Creo, pues, que acarrear leña, por ejemplo, pudo ser una actividad demandada en los dos ámbitos, pero no "sacar tierra de las minas", que era central en las explotaciones auríferas, a la vez que secundario en las argentíferas, de veta en roca. Otras actividades que se permitieron para la fuerza de trabajo libre en 1536, que considero no fueron autorizadas en los años previos, fueron "hacer raja" y "llevar metal al lavadero". Véase: Zavala, *El servicio personal de los indios... I*, p. 218.

153 AGI, Justicia, 117, núm. 6, pieza 4, s/f, testimonios de Pedro de Trujillo y de Melchor de Alavez.

154 Miranda, *El tributo indígena...*, p. 227.

155 "Juicio seguido por Hernán Cortés contra los licenciados...", pp. 377-378.

explotación aurífera en la totalidad del territorio, así como los tamemes enviados por otros encomenderos a las otras muchas explotaciones de oro que co-existían en cercanía con las de Cortés.

Desde luego que la labor de los cargadores –algo insustituible por entonces, dada la falta de bestias de carga, caminos o transporte de tiro– se tornaba del todo ardua principalmente por cuatro razones, interrelacionadas: la carga que llevaban a costas era en verdad pesada, superior a los veinte kilogramos (llegaban a soportar el doble); las jornadas eran por lo general completas, de sol a sol, aun cuando existieran momentos de reposo; las distancias que recorrían implicaban varias jornadas, en terrenos con cambios altitudinales y en condiciones disímiles, y, finalmente, el trabajo no cesaba por completo al entregar la carga, sino que era una actividad por lo general recurrente.<sup>156</sup> Como puede entreverse, todos estos factores pesaron mucho sobre los indígenas. No en vano el fraile Motolinia consideraba "el servicio de las minas, á las cuales iban de sesenta leguas y más á llevar mantenimientos los Indios cargados", como la novena plaga que diezmo a la población autóctona.<sup>157</sup> La Corona, por su parte, intentó en múltiples ocasiones frenar este tipo de explotación,<sup>158</sup> siendo que en las ordenanzas de Toledo, de 1528, ya vedaba el uso de tamemes para llevar tributos a las minas, a menos que se hiciera con la voluntad de los indígenas, con un jornal de por medio y sin exceder las veinte leguas de trayecto (84 ó 112 km),<sup>159</sup> y también prohibía su uso –sin condicionamiento alguno– a si acaso el objetivo de llevar los bastimentos a las minas era la venta.<sup>160</sup> La importancia de estas disposiciones debió ser tal, que fueron los dos primeros renglones de todo el *corpus* de medidas protectoras que conformaron tales ordenanzas. No obstante, como reflejo de la imperante necesidad que existía de su labor, así como de su continuidad en la práctica, valga añadir que ese mismo año de 1528 se reconocía en Nueva España que las zonas de minas vendrían a menos si se restringía a veinte o treinta leguas el límite del trayecto de los tamemes, siendo necesario ampliarlo a 40, si bien se proponía cambio de turno cada cada 25 o treinta leguas.<sup>161</sup>

---

156 Para una reconstrucción de lo que pudo implicar el trabajo de los tamemes, a partir de un caso, véase en su totalidad el capítulo "El pesar de los *tay sidzo* y su recorrido hacia la laguna", en Iván Rivero Hernández, *De las nubes a la laguna. Tributos y tamemes mixtecos en la ciudad de México, 1522-1560*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2017, pp. 191-226.

157 Benavente, *Historia de los indios de la Nueva España...*, pp. 19-20.

158 Una lista las disposiciones reales y de aquellas emitidas por autoridades novohispanas durante el siglo XVI, relacionadas con el quehacer de los tamemes, puede verse en Rivero Hernández, *De las nubes a la laguna...*, p. 164, n. 40, y un desarrollo particular sobre el transporte y carga de tributos, pp. 169-177.

159 Sobre la conversión a kilómetros, véase *supra* n. 76.

160 "Ordenanzas Reales de la Nueva España", Toledo, 4 de diciembre de 1528, *Cedulario de Puga*, f. 34r-v.

161 Zavala, *El servicio personal... I*, p. 185. El cambio de turno debió resultar inoperante, pues para lograrse debía existir un control centralizado sobre los tamemes, tal como sucedía en épocas prehispánicas con el tributo debido a México-Tenochtitlan, que se acarreama hasta una cabecera, donde se hacía el cambio de porteadores (de ese pueblo), y se llevaba a otra para hacer un nuevo cambio bajo la misma lógica, hasta llegar a Tenochtitlan. Tras el reparto de señoríos entre conquistadores, no obstante, difícilmente un encomendero prestaría tamemes de su pueblo, para llevar cargas de otro

Por si fuera poco, el pesar de los tamemes no siempre concluía al llegar a su destino. En alusión a la misma plaga, Motolinia observaba que en las minas llegaban a detener a los porteadores "algunos días para que les ayudasen á descopetar, ó los ocupaban en hacer casas y servirse de ellos, adonde acabada la comida, ó se morían allá en las minas, ó por el camino".<sup>162</sup> Aunque cualquiera de las labores anteriores debió ser dura, interesa resaltar aquí que estaba entre ellas una actividad que, en teoría, solo correspondía a la fuerza de trabajo esclava, el "descopetar", lo que invita a pensar que podían exigirles cualquiera otra faena directa, llámese hacerlos cargar la tierra excavada o incluso ponerlos a lavarla en el río. La cosa se complica aún más si se piensa que esto no le sucedió solamente a los tamemes, sino prácticamente al resto de los indios de encomienda que por realizar faenas auxiliares –las permitidas, como se vio arriba–, terminaron en alguna situación de semiesclavitud.<sup>163</sup> Huelga decir que no en vano había tanto énfasis en múltiples disposiciones protectoras para evitar que los indios libres fueran "echados" a las minas.<sup>164</sup>

Valga aclarar que distinto era el caso de las conmutaciones, que consistían en prestar servicios personales en las minas a cambio del pago de tributo en especie.<sup>165</sup> En estos casos, por tanto, eran macehuales libres los que acudían a las minas con su fuerza de trabajo, y es muy posible que lo hicieran por tandas, siguiendo una organización propia. De hecho, las conmutaciones de tributos presuponen un concierto o acuerdo entre el encomendero y el señor o cacique del pueblo encomendado. Al igual que sucedía con las otras medidas protectoras, que entraban en plena contradicción con el pulso económico del naciente régimen, esta contribución laboral fue en su momento considerada como irremplazable, si bien se buscó desde muy pronto su aprobación por parte de las autoridades novohispanas para evitar en la medida de lo posible los abusos. Eso sí, la importancia atribuida a esta forma de trabajo en general se aprecia en documentación escrita alrededor de 1535, lo que significa –como ya se mencionó– que respondía principalmente a la demanda de mano de obra que surgía de la minería de plata. De hecho, la

---

encomendero. Desde otra óptica, los tamemes pagaban su tributo de encomienda con el servicio del porteo, y tampoco tenían porque prestar sus servicios a alguien más.

162 Benavente, *Historia de los indios de la Nueva España...*, p. 20.

163 Brígida von Mentz Lundberg, "Esclavitud y semiesclavitud en el México Antiguo y la Nueva España (con penfasis en el siglo XVI)", en *Studia historica. Historia Antigua*, núm. 25 (2007), p. 554.

164 Fue el mismo Cortés quien prohibió emplear a macehuales para extraer oro, o al menos eso informó al monarca en una carta en octubre de 1524: "Carta de Hernán Cortés al emperador Carlos V"..., en HC-CD, p. 446. En cuanto a las medidas de Toledo, la prohibición de "que ningunos yndios, que estuuieren encomendados a qualquier o qualesquier personas puedan ayudar ni ayuden a los esclauos que anduuieren en las minas a descopetar ni a echar madres de rios ni arroyos ni otros ningun edificio, que se vuire de hazer en las minas a este proposito del sacer oro, saluo que lo hagan los dichos esclauos", es un claro reflejo de que lo mandado por Cortés años antes era incumplido. "Ordenanzas Reales de la Nueva España", 4 de diciembre de 1528, *Cedulario de Puga*, f. 34v. Más tarde, en 1536, el monarca insiste nuevamente que cese esta práctica, e incluye que tampoco se usen indios libres en Nueva Galicia. Zavala, *El servicio personal... I*, p. 217.

165 Miranda, *El tributo indígena...*, p. 277, y Mentz, *Señoríos indígenas y reales de minas...*, pp. 118-119.

misma Corona pensó por entonces en aprovechar a los indios de realengo (aquéllos bajo su administración, sin encomendero) para la minería, si bien con jornal de por medio. Es más, aun cuando el virrey Antonio de Mendoza (1535-1550) revocara en 1536 las conmutaciones previamente autorizadas, el mismo personaje permitía aquéllas hechas por su persona, siempre que fueran acompañadas de la obligación del solicitante de alimentar a los indios mientras colaboraban y proveerlos de comida para su regreso a casa una vez terminada su labor en las minas. Así, aunque fue mal visto intercambiar el pago de tributos en especie por servicios personales para las minas, fue una práctica común al menos desde 1531, cuando la Segunda Audiencia comenzó a formalizar las tasaciones y a incorporar en las mismas la prestación de servicios como tributo de encomiendas. Tales conmutaciones, por último, parecen estar destinadas para faenas auxiliares a la minería, pues, como ha observado Silvio Zavala, seguía legislándose la prohibición de que los macehuales libres realizaran labores directas.<sup>166</sup>

También debe señalarse que la alta demanda de mano de obra en las minas se basó a la par en la disminución del número de esclavos nativos en el territorio. Sucede que al menos desde 1526 la Corona intentó reducir la esclavización del indígena, llegando a tener algún resultado relativo, pero identificable, a comienzos de la década siguiente. En específico, el emperador Carlos V ordenaba en 1526 que los hierros para marcar a los esclavos se usaran solamente frente al gobernador de Nueva España, habiéndose previamente presentado la información sobre adquisición del indígena a marcar.<sup>167</sup> En 1528 se reconoce y condena la práctica de la esclavización de indígenas "de paz", a la vez que se ordena indagar si los indios cautivos en la guerra fueron primero provocados; se faculta a las autoridades la posibilidad de revocar alguna declaración de guerra si no fuera bajo causa justa, y en caso de serlo, que las mismas estén enteradas de ello.<sup>168</sup> En 1530 la reina fue mucho más lejos y prohibió el cautiverio de indígenas incluso si la guerra era justa o mandada a hacer por ella; vedó el rescate de indios esclavos, aún si estos eran concebidos como tales por los mismos indígenas, según sus

---

166 Zavala, *El servicio personal... I*, pp. 45-46, 215-219; Miranda, *El tributo indígena...*, pp. 96, 111-112 y 116-119.

167 "Prouision que manda que los indios naturales de la Nueva España, no puedan ser esclavos ni herrados", Granada, 9 de noviembre de 1526, en Diego de Encinas (comp.), *Cedulario indiano*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1946 (facsimil de 1596), libro IV, p. 362. Vale señalar que el monarca insistió en la solicitud de recabar información sobre el origen del esclavo en una carta del mismo año dirigida a Nueva España: "Cap. de carta que su magestad el emperador don Carlos escriuio al gouernador y oficiales de la Nueva España, que manda hacer guardar la prouision antes desta". pp. 362-363.

168 "Prouision que manda a la Audiencia de México y obispos de Tlaxcala, México, y perlados de monasterios de Santo Domingo y Sant Francisco de la dicha ciudad, que reuoquen lo que injustamente estuiera proueydo cerca de hazer guerra a los yndios", en Encinas (comp.), *Cedulario indiano*, pp. 363-364. Sobre el el tema de la guerra justa, véase Silvio Zavala, "La doctrina de la justa guerra", en *Ensayos sobre la colonización española en América*, México, Porrúa, 3a ed., 1978, pp. 55-67.

propias costumbres, y mandó que los esclavos que ya por entonces existían fueran registrados en un libro, en donde se expusiera el origen que habían tenido, dándoles a los amos hasta treinta días para hacer la declaración respectiva tras el pregón local de la ordenanza.<sup>169</sup> La misma reina insistía en 1532 que no se marcaran con hierro a los esclavos, "aunque verdaderamente lo sean", sin la licencia debida.<sup>170</sup>

En realidad, la esclavitud del indígena continuaba (la reincidencia legislativa en tal materia así lo confirmaba), pero también iba ganando terreno la centralización de la práctica y, con ello, había mayor control real, moderándola al menos un poco. Los oidores de la Segunda Audiencia gobernadora, muy preocupados por remediar los horrores que sufrieron los indígenas por parte de sus antecesores, precisamente señalaban hacia 1531 el impacto negativo que ello tendría en la economía novohispana: "con no haber esclavos y moderar los tributos, aflojarán las minas y habrá baja de ganados y mercaderías".<sup>171</sup> Es de notar que esta observación se hacía al poco tiempo de su llegada al territorio y, más importante, antes de que comenzara la demanda sostenida de mano de obra para la explotación argentífera. Por ello, volviendo al punto, el tema de las conmutaciones arriba expuesto también ocupó la atención de no pocos coetáneos, no se diga el regreso a la permisividad de esclavizar indígenas por las vías de la guerra justa y del rescate con los caciques, según se estipuló desde Toledo el 20 de febrero de 1534.<sup>172</sup>

Por otro lado, el quehacer de la minería aurífera debió haber cobrado desde muy pronto una cuota bastante alta de vidas humanas, motivando la adquisición de mayores cantidades de esclavos, especialmente en los primeros años, cuando eran herrados con menores restricciones. Motolinia, de nueva cuenta, menciona que la octava plaga que impactó a la población nativa fue la cantidad de "esclavos que hicieron para echar en las minas", señalando que "de todas partes entraban en México tan grandes manadas como de ovejas, para echarles el hierro".<sup>173</sup> Hasta aquí, estos bien pudieron ser los cautivos de alguna de las entradas que siguieron a la caída de Tenochtitlan, o bien, de los rescates que hacían con los señores o caciques, de los esclavos que de por sí tenían los indígenas en sus pueblos. Sin embargo, se torna aún más terrible comprender que a ellos le siguieron indígenas libres presentados como esclavos, y prosigue el mismo fraile: "acabados los esclavos traian los hijos y macehuales, que es

---

169 "Prouision que manda que no se pueda captiuar, ni hazer esclavo a ningún indio", Madrid, 2 de agosto de 1530, en Encinas (comp.), *Cedulario indiano*, pp. 364-366.

170 "Cedula que manda que no se hierren indios aunque sean esclavos", Medina del Campo, 13 de enero de 1532, en Encinas (comp.), *Cedulario indiano*, p. 366.

171 *Apud* Zavala, *Los esclavos indios...*, pp. 31-32.

172 *Ibidem*, p. 40.

173 *Historia de los indios de la Nueva España...*, p. 19.

gente baja como vasallos labradores, y cuantos más haber y juntar podían, traíanlos atemorizados para que dijese que eran esclavos".<sup>174</sup> Antes que cualquier discurso escrito para llamar la atención del monarca, lo anterior tenía un sustento real. Por ejemplo, mientras Cortés se encontraba en Honduras, Gonzalo de Salazar y Peralmíndez Cherino, en tanto sus tenientes de gobierno, esclavizaron tantos indios "sin poderlo hacer ni haber razón para ello", e incluso trataron con ellos fuera de Nueva España; la situación llamó tanto la atención del metellinense, que tan pronto regresó a México nombró a su amigo Alonso de Grado como visitador general para inquirir en tal materia.<sup>175</sup> En un tenor similar, es bien sabido que la Primera Audiencia gobernadora también incurrió en la esclavización de indios libres en no pocas ocasiones y regiones, a lo que puede sumarse la trata esclavista que su presidente, Nuño de Guzmán, tenía en Pánuco desde su arribo al territorio, en 1527.<sup>176</sup> Al final, el control que intentó tener la Corona sobre el esclavismo en Nueva España, recién expuesto, era consecuencia de lo que comúnmente sucedía, por momentos de manera desmedida. Incluso en las medidas protectoras de 1528, la esclavización del indígena libre ocupó dos renglones: se esclavizaban indios libres en las entradas bélicas y se sacaban indios de sus pueblos y tierras, so pretexto que eran esclavos.<sup>177</sup> Todo era, por supuesto, para la minería de oro.

Es de notar que en el proceso de esclavización de indígenas aparecen en escena de manera nítida los señores o caciques de los pueblos, en ocasiones cooperando con los encomenderos,<sup>178</sup> pero en otras bajo la coerción –cuando no coacción abierta– del mismo encomendero o su calpixque.<sup>179</sup> Este tema, sin duda, merece mayor atención, especialmente en lo que refiere a los primeros años, antes de cualquier cambio generacional entre la élite indígena; pero valga aquí al menos reconocer la mediación, recordando con ello el dominio indirecto establecido por los españoles a través de la encomienda.<sup>180</sup>

Finalmente, el panorama laboral de las explotaciones auríferas acaecidas durante las primeras décadas novohispanas estaría incompleto sin la mención de los "mineros", que hasta donde se observó en el caso cortesiano eran todos españoles. Como se vio en el capítulo I, el quehacer de estos personajes consistía principalmente en dirigir la explotación, teniendo a su cargo las cuadrillas de

---

174 *Idem.*

175 Zavala, *El servicio personal... I*, p. 182, y del mismo autor, *Los esclavos indios...*, pp. 7-8.

176 Zavala, *Los esclavos indios...*, pp. 11-13 y 19-29.

177 "Ordenanzas Reales de la Nueva España", Toledo, 4 de diciembre de 1528, en *Cedulario de Puga*, ff. 35r y 36r.

178 e.g., Mentz, *Señoríos indígenas y reales de minas...*, p. 118.

179 e.g., Documento 1 del "Apéndice documental" de María de los Ángeles Romero Frizzi, *El sol y la cruz. Los pueblos indios de Oaxaca colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Instituto Nacional Indigenista, 1996, pp. 239-240.

180 Bernardo García Martínez, "Encomenderos españoles y *british residents*. El sistema de dominio indirecto desde la perspectiva novohispana", en *Historia Mexicana*, vol. 60, núm. 4 (abril-junio, 2011), pp. 1915-1978.

esclavos, que al menos en el caso cortesiano parece clara la correlación de un minero por cuadrilla.<sup>181</sup> Los mineros por lo general se concertaban con los dueños de las minas, o sea, con quienes tenían la licencia y el capital para explotar determinada área (en nuestro caso, la relación la mantenían por lo general con los mayordomos de Cortés), y en general eran responsables de todas las operaciones, lo que incluía administrar los recursos destinados a la explotación, fueran humanos o materiales, teniendo que tomar decisiones *in situ* para lograr un mayor rendimiento de la empresa (piénsese, por ejemplo, en las compras de bastimentos que tuvieron que hacer los mineros de Cortés ante el despojo que sufrió de los tributos, en 1529, como se expuso en el capítulo III). Por otro lado, es posible que su presencia haya sido particularmente importante en la primerísima etapa de la extracción mineral –la de hacer catas y dar con oro–, pues debió ser entonces cuando se apreciara su experiencia en la materia o aquello que lo distinguía de otros españoles. En todo caso, se esperaba de ellos la supervisión de la totalidad de las labores, o al menos eso puede inferirse de una de las ordenanzas sobre la minería que el cabildo de México dictó en 1527: "el minero que fuere hallado en las casas de su asiento que en las minas toviere donde cojiere oro de salido el sol hasta que los esclavos se suelen recojer a su albergue pague de pena quatro pesos de oro repartidos en la manera que dicha es escepto a la ora de comer".<sup>182</sup> Por lo mismo, es posible que en la práctica hayan ocasionalmente delegado los mineros su quehacer a los capataces, quizás para explotar oro por su cuenta o para comerciar con algún bien en la zona de minas, actividades que también les fueron prohibidas.<sup>183</sup>

Debo mencionar que sobre los capataces hallé en la documentación estudiada simples referencias a su existencia, sin lograr identificar alguna particularidad sobre sus funciones (además de lo que sugiere el cargo en sí). Es posible, no obstante, que entre ellos se encontraran esclavos negros o los llamados indios naborías. Sobre los primeros se puede suponer tal participación al pensar en el alto precio con el que eran vendidos en Nueva España<sup>184</sup> y, por lo mismo, a lo irracional que podría ser exponerlos a los mismos pesares que los esclavos indios, mucho menos costosos si se compraban;<sup>185</sup>

---

181 AGI, Justicia, 117, núm. 6, pieza 4, s/f, testimonios de Alonso Serrano y Antonio de Cisneros; HCAR, Spanish Colonial Manuscripts, núm. 83, ff. 49r-53r, y núm. 104-3; AGN, Hospital de Jesús, caja 745, leg. 387-1, exp. 5.

182 ACM, 31 de julio de 1527, p. 138.

183 *Ibidem*, pp. 137-138.

184 Ya desde 1525 se acordaba en la ciudad de México pedir al monarca el privilegio de comprar esclavos negros en Castilla de manera libre, sin tener que depender de quienes tenían licencia para la trata, desde luego, por los altos precios con que vendían a los esclavos. "Junta celebrada en México por Gonzalo de Salazar, Pedro Almidez Cherino, Leonel de Cervantes y otros, como representantes del Gobierno, así de México como de otros pueblos de Nueva España, sobre pedir al rey les concediere ciertos puntos de gobierno para tranquilizar aquellas provincias", México, 10 de noviembre de 1525, en ENE-I, p. 87.

185 Según los datos compilados por Silvio Zavala, un esclavo indígena por lo general costaba menos de 10 pesos de oro entre 1525 y 1528, con algunas excepciones en las que el valor aumentó hasta el triple. En contraste, un esclavo de origen africano, en la misma temporalidad, nunca costó menos de 175 pesos, siendo por lo general su valor poco más de

quizás hasta fueron empleados con trato especial por el conocimiento que pudieron tener del oro.<sup>186</sup> Sobre los naborías, si bien su conceptualización resulta difícil por los cambios derivados de las circunstancias del momento, se puede partir de reconocer que se trataba de indígenas ubicados jurídicamente entre la libertad y la esclavitud, asignados como servidumbre a determinados españoles – temporal o permanentemente– y, por tanto, sin arriago a sus comunidades de origen, susceptibles de ser ladinizados.<sup>187</sup> Aunque el término en sí tiene su origen en las Antillas (capítulo I), se extendió su uso en Nueva España durante los primeros años en relación a algunos indios nativos de Mesoamérica, quedando estos vinculados a partir de entonces a los españoles, a título personal o incluso colectivo, como fue el caso de los naborías de Jalatlaco (asociados a la villa de Antequera)<sup>188</sup>; por lo anterior, puede pensarse que algunos naborías respondieran de manera directa a los mineros, si acaso con estos tenían tal vínculo. En cualquier caso, hay certeza de la presencia tanto de esclavos de origen africano como de naborías en algunas zonas de explotación aurífera en los lustros que siguieron a la conquista del territorio,<sup>189</sup> y muy particularmente en el caso cortesiano se identificó que llegaron a usarse naborías para minar oro, aunque se ignora en qué proporción.<sup>190</sup> Claro que los capataces también pudieron ser otros españoles, quizás criados de los mineros, como parece en la Imagen 5.2.

Por cierto que esta imagen, a pesar de lo tenue, permite contemplar la imposición que significó para los indígenas mixtecos la explotación de oro, no solo por la existencia de una espada envainada en posesión del español, sino también por el carácter imperativo con el mismo personaje señala con su

---

200. *Los esclavos indios...*, pp. 66-71; véase también Berthe, "La esclavitud de los indios...", p. 79. Ahora, a pesar de la gran diferencia, la demanda de esclavos de origen africano en Nueva España existió desde muy temprano, motivando incluso a los procuradores representantes de los cabildos del reino solicitar a finales de 1525 el privilegio de comprarlos y traerlos libremente, o sea, sin que existiesen licencias específicas para mercaderes. Zavala, *El servicio personal... I*, p. 177.

186 Daviken Studnicki-Gizbert, "De deseo a transformación: oro y colonialismo en la América española y portuguesa", en *Revista de El Colegio de San Luis*, año x, núm. 29 (julio-diciembre, 2008), p. 17.

187 Esteban Mira Caballos, *El indio antillano: repartimiento, encomienda y esclavitud (1492-1542)*, Bogotá, Muñoz Moya editor, 1997, pp. 81-83. Zavala, *Los esclavos indios...*, pp. 14, 49 y 77 n. 13.

188 John K. Chance, "The Urban Indian in Colonial Oaxaca", en *American Ethnologist*, vol. 3, núm. 4 (noviembre, 1976), pp. 610-612.

189 Zavala, *El servicio personal... I*, p. 215; Mentz, *Señoríos indígenas y reales de minas...*, p. 67; Chance, *Razas y clases en la Oaxaca...*, p. 72; Rafael Castañeda García, *Esclavitud africana en la fundación de Nueva España*, México, UNAM, 2021, pp. 32-33. Es de notar la presencia de naborías en Taxco, "en mucha cantidad", asociados desde luego a la minería de plata, pero aquí ya parecen estar como mano de obra libre asalariada, tal como luego sucedió con los mismos personajes en Zacatecas. José Enciso Contreras, *Taxco en el siglo XVI. Sociedad y normativa en un real de minas novohispano*, Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas / Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas / Conaculta, 1999, p. 58, y Felipe Castro Gutiérrez, *Nobles, esclavos, laboríos y macehuales. Los nuevos súbditos del rey*, México, UNAM, 2021, pp. 40-41.

190 Esto se sabe por el registro de un decomiso que se le hizo de los 19 pesos de oro que había cogido con este tipo de indios, en 1527. AGI, Patronato, 199, r. 2, f. 162v. No se encontró ninguna otra multa, sanción o reprimenda al respecto.

mano derecha la batea que sostiene el indígena, al parecer, en cuclillas.<sup>191</sup> Aunque igualmente tenue, la Imagen 5.3, otra escena de la misma lámina del códice de Yanhuitlán, elimina cualquier duda que pueda existir sobre el apremio en torno al oro, ya no solo –nuevamente– por la existencia de una espada, sino también por la porra que lleva el español, y la forma en que la porta. Estas estampas en conjunto, y la tercera de la lámina, en donde está un indio entregando una jícara al español (Imagen 5.4.), no deben entenderse limitadas a la Mixteca, sino como retratos de una realidad más amplia, extensible –en mi opinión– a toda Nueva España durante ese ciclo inicial de oro.

Imagen 5.2. Capataz español, supervisando el lavado de oro.



Fuente: Doesburg (ed.), *Códice de Yanhuitlan...*, f. 5v (fragmento).

191 Especialistas en códices mixtecos han señalado que las señas de mano hallados en dichas pictografías tenían un simbolismo, el cual, no obstante, podía variar según el contexto general de la imagen. Entre los significados atribuidos a las manos que apuntan con el dedo índice se encuentran las solicitudes o peticiones, la aceptación de las mismas, la idea de aconsejar, dar, repartir o emitir algún mandato. Édgar García Valencia y Manuel A. Hermann Lejarazu, "Retórica e imagen en el *Códice de Yanhuitlán*. Una propuesta para la lectura de algunas de sus láminas", en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XXXIV, núm. 100 (2012), pp. 16-20. En el caso específico de la lámina del códice expuesta arriba, para innegable el carácter impositivo por parte del español.

Imagen 5.3. Capataz español, amenazante ante trabajador indígena.



Fuente: Doesburg (ed.), *Códice de Yanhuitlan...*, f. 5v (fragmento); el original es muy tenue.

Imagen 5.4. Indígena entregando jícara con oro a capataz.



Fuente: Doesburg (ed.), *Códice de Yanhuitlan...*, f. 5v (fragmento).

Lo anterior me parece observable en otro tipo de manifestación indígena: la rebelión. Por mencionar unos ejemplos, y para cerrar este apartado, llama la atención que en relación la sublevación de Coatlán, Oaxaca, acaecido en 1525, se haya hecho alusión a la muerte que le dieron a varios españoles y a muchos esclavos indígenas que "cavaban en las minas",<sup>192</sup> y algo similar se ventiló en 1531 sobre el levantamiento de los yopes, quienes arremetieron contra los españoles, muchos indios que les servían "de paz" y, más importante, los "esclavos que tenían en las minas",<sup>193</sup> llegando incluso a mencionarse que era su intención no "dejar español en todo el río ni esclavo tampoco"<sup>194</sup>. Está claro que estos dos casos tenían en común la alusión a la minería como uno de los blancos contra los que destinaron sus esfuerzos los indígenas de las respectivas regiones. Así, a la luz de todas las vejaciones hacia la población nativa, ¿debería sorprender la mención de alzamientos en zonas ricas de oro, como la parte zapoteca de la sierra Norte de Oaxaca o la particularmente bélica zona mixe de la misma sierra? ¿Acaso carecía de sustento el topónimo con el que se conoció toda una región rica en oro, la de "Motines"?

\* \* \*

Fuera en asociación a algún adjetivo que las caracterizó en su momento o a partir de determinado lugar en el vasto territorio mesoamericano, las zonas de extracción de oro de la naciente Nueva España han sido comúnmente reconocidas por la historiografía en términos regionales, sin mayores precisiones. Aunque esto en parte responde al poco interés que ha existido por la temprana minería de oro, también deriva de la ambigüedad o amplitud con la que llegan a ser referidos los yacimientos auríferos en la documentación de la época. Por fortuna, gracias a la consideración de múltiples y variados testimonios de primera mano sobre los depósitos naturales del metal amarillo, se ha podido rescatar en este trabajo la diferenciación conceptual que existió en su momento en torno a los mismos, y a partir de esto se ha logrado dimensionar con cierto detalle cómo eran y por dónde pudieron estar: el oro se hallaba, sí, en

---

192 Francisco López de Gómara, *Historia de la conquista de México*, Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho, 2007, cap. CLXXIII, pp. 321-322.

193 "Carta a la emperatriz, de la Audiencia de México, diciendo que están tomando las residencias a los de la Audiencia anterior; que habían suspendido algunas encomiendas y puesto los pueblos en corregimientos. Dan muchos informes de las cosas que han proveído para el gobierno y sustentación de la tierra", México, 30 de marzo de 1531, en ENE-II, p. 62.

194 "Carta de Alonso Soto, a Diego Jaramillo, dándole aviso del alzamiento de los indios yopes, y de las muertes que habían hecho; le ruega que pida socorro a la Audiencia y que le envíe sus armas", del río de los Yopelcingos, s/f, en ENE-XV, pp. 180-181.

ciertas partes de los lechos de algunos ríos, pero también en algunas quebradas y en las llamadas minas, siendo estas últimas por lo general excavaciones en tierra en lugares donde abundaban las dispersas partículas de oro.

En el caso de Hernán Cortés, y en consideración a estos conceptos, puede aseverarse que sus explotaciones de oro se llevaron a cabo en las minas de Miaguatlan (Colima), Pinal o Pinar, Los Ángeles (Motines del Oro), Zacatula (Motines), Coyuca (Michoacán), Nuestra Señora de los Remedios y Macuiltepec (Tehuantepec). También se halló la presencia de sus cuadrillas y mineros en los ríos de San Francisco (Motines), de Etna, de Mixtepec (Oaxaca) y en el Grande (sierra Norte de Oaxaca), aunque por la composición geológica del terreno en donde estos afluentes se encontraban es más probable que hayan sido minas de nombres desconocidos las explotadas a favor del extremeño, y que los esclavos simplemente acudieran a los afluentes referidos para realizar la labor del lavado. Por otro lado, se plantea como posibles zonas adicionales de extracción aurífera la región de la Mixteca de la Costa, la contigua zona de Ayacastla, la Chinantla y quizás algún otro lugar en la provincia de Michoacán. En conjunto, esto significa que la minería de oro del metellinense durante la década de 1520 y hasta mediados de la siguiente puede localizarse de manera dispersa a lo largo de la sierra Madre del Sur, desde la provincia colimota de Motines hasta Tehuantepec, con algunas incursiones hacia el interior.

El quehacer minero, el tipo de mano de obra empleada y los mecanismos de compulsión de la fuerza laboral también pueden asociarse en la generalidad a esa gran parte del territorio, sin que se haya logrado observar aquí alguna diferencia regional o particular de acuerdo a determinada área. En este sentido, se confirma que los indígenas esclavos fueron destinados para el trabajo directo de minas, mismo que consistió en todas las labores que abarcaban desde la limpieza del terreno a excavar hasta el lavado de la tierra excavada. A esto se suman múltiples actividades indirectas realizadas por indígenas libres de encomiendas a manera de servicios personales, además de lo dado en especie como tributos, y otros tantos –igualmente nativos libres– que así tuvieron que hacerlo por la vía de la conmutación, a falta de otro tipo de tributo que dar. Estas faenas auxiliares consistieron cuando menos en la preparación de los alimentos, el acarreo de leña y agua, y la construcción de bohíos. De manera subyacente, más fuerza de trabajo indígena de encomienda se empleó para satisfacer las necesidades en las explotaciones, desde la producción de los alimentos tributados en las respectivas tierras de los señoríos encomendados, hasta su porteo o transporte a las zonas de minas. En todos estos casos, de indígenas libres y esclavos, se contó con la mano de obra tanto de hombres como de mujeres, y es

posible que también de infantes. Este esquema laboral se completa, finalmente, con la labor de administración y control de los mineros españoles que tenían a cargo la extracción del oro, y sus capataces, posiblemente indios naborías o esclavos negros, aunque también españoles.

No obstante, la división laboral a partir de la distinción jurídica del indígena parece haber encontrado en la práctica pocas barreras, especialmente para los macehuales libres, a quienes se les llegó a obligar (a algunos de ellos) a realizar las labores de los esclavos, además de las que tenían que cumplir en tanto tributarios. Así, el peso que significó para las y los indígenas de encomienda destinar tiempo y esfuerzo a las exigencias de los encomenderos –descuidando las actividades propias para la subsistencia– fue en ocasiones incrementado con las de por sí extenuantes labores de la minería, las cuales pudieron ser aún más agotadoras dependiendo del entorno geográfico en el que se encontraban o de las circunstancias materiales con las que operaban. Lo que es peor, no pocos indios libres fueron esclavizados durante la década de 1520 y, como tales, fueron "echados" a las minas para cumplir con jornadas laborales completas, gran parte del año. Aunque en el caso que aquí compete amerita señalar que el extremeño procuró el buen trato a los indígenas que tenía encomendados,<sup>195</sup> y, como se vio, sus esclavos pudieron contar con el instrumental de trabajo adecuado, está también claro que le era prácticamente imposible controlar la forma con la que operaban sus calpixques, mayordomos y mineros, siendo que al menos algunos de ellos incurrían en las vejaciones generales hasta aquí mencionadas.<sup>196</sup> En breve, y de vuelta a una observación general: la explotación del indígena fue de tal magnitud, especialmente en los primeros años, que no en vano fray Toribio de Benavente mencionó tres de las diez causas de la debacle demográfica indígena en asociación con la minería de oro.

El oro minado, al igual que la historia de los señoríos mesoamericanos, tomaría a partir de entonces un rumbo marcado por la cultura castellana, aspecto a tratar en el siguiente capítulo.

---

195 Más allá del discurso que pudo tener Cortés con el rey, no es raro encontrar en documentación asociable a sus empresas e intereses –papeles que eran de uso personal y de su Casa– la solicitud de cuidar a la población indígena, como, por ejemplo, cuando señaló a Martín Vázquez que "y en / sacalles oro os dad la mejor orden que pudieredes, no faziendoles fuerça ni daño / en sus personas", o "quiero *que* trateys esos indios[,] digo que no tomando-/les lo suyo por fuerça ny tocando en sus personas trabajeys por todas las vias *que* / pudieredes como os den mucho oro", o cuando escribió a su primo Francisco Cortés, que "trabajaréis vos con los naturales que estuvieren despositados, que los traten buenamente, habiendo respeto a la calidad de los dichos indios...". AGI, Justicia, 107, núm. 2, r. 4, f. 10v, e "Instrucción civil y militar...", en DC-I, pp. 310-311, respectivamente. Esto, sin duda, refleja una forma, o al menos un deseo, de proceder en torno a la población nativa.

196 El mismo Martín Vázquez, a quien Cortés aconsejaba el cuidado de los indios, dio un terrible trato a la población indígena. *Supra*, n. 179.

## **VI. La fiscalización del oro.**

### **Consideraciones para la seriación de la producción aurífera**

Al igual que sucedió en otras latitudes indianas, la Corona castellana destinó parte de su atención y recursos para fiscalizar el oro de Nueva España. Esto se logró en gran medida a través de sus oficiales reales, tanto los radicados en la ciudad de México como los que operaban en la Casa de la Contratación de Sevilla, si bien igualmente importantes fueron los mecanismos y puestos de control establecidos en asociación a distintos momentos del proceso de producción y circulación del metal amarillo. Conocer y observar lo anterior, a partir de lo deseado por la misma Corona y lo llevado a cabo en la práctica, no sólo permitirá apreciar cuán eficiente era la fiscalización real, sino que también develará pautas para analizar las cifras asociadas a la misma producción de oro, según se aprecia en las fuentes de la época.

En estas páginas se explicará la injerencia de la Corona sobre el oro de Nueva España en relación específica a la complicada y cambiante década de 1520 y la primera mitad de la siguiente. Esto se atiende a partir de cuatro apartados, a saber: uno destinado a comprender las funciones y quehaceres de los oficiales reales, interinos y propietarios; otro para evidenciar los impuestos cobrados en torno al oro, vistos en su particularidad y dinámismo; un tercero para conocer los mecanismos que condicionaban la circulación del metal amarillo, dentro y fuera de Nueva España, y un último apartado que pone a debate la posibilidad que existió en su momento de defraudar a la Corona, desde luego, pensado todo lo anterior en la medida de lo posible en el caso cortesiano.

#### **Los oficiales reales y los registros del oro en Nueva España**

La lógica con la que operaba la hacienda regia en el área circuncaribeña continuó en Nueva España. Así, la fiscalización del oro recayó principalmente en el conjunto de oficiales asociados a una determinada caja real: el tesorero, el contador y el veedor de fundiciones. En líneas generales, como se vio en el capítulo I, la función que debía cumplir cada cual era la misma que lo observado en el caso antillano: el tesorero tenía a su directo cargo los dineros del rey, es decir, debía administrar su hacienda;

el contador llevaba en libros el registro de las actividades del tesorero, del factor y del fundidor, y con su autorización (en la forma de libranzas) podía el tesorero sacar dineros de la caja real; finalmente, el veedor presenciaba el quehacer del fundidor de oro o plata, corroboraba que el metal ingresado a la fundición procediera de una explotación autorizada, llevaba registro de tales fundiciones y valoraba los rescates que se hacían con la población nativa.

Este orden se observa entre los primeros oficiales que llegan al territorio mesoamericano, no solo en lo referente a las armadas exploratorias de Hernández de Córdoba, Grijalva o la del mismo Cortés, sino también a los interinos nombrados por este último tras el establecimiento de la Villa Rica de la Veracruz, en 1519. La existencia de esta cultura fiscal entre esos primeros españoles se confirma, además, en el nombramiento que se hizo de ciertos oficiales homólogos destinados a administrar la parte del tesoro que correspondía a los mismos conquistadores, quienes aparecen consignados en las fuentes como oficiales "del ejército",<sup>1</sup> "de los compañeros",<sup>2</sup> "del común"<sup>3</sup> o "de la comunidad"<sup>4</sup>, y aunque parecen operar de manera más sencilla, subsisten en ellos las funciones básicas que definían a los que representaban la hacienda del rey.

Esto puede apreciarse en lo que quizás sea la escena que mejor incorpora la función de ambos oficiales (los reales y los comunitarios): el 14 de agosto de 1521 –un día después de tomada Tenochtitlan–<sup>5</sup>, "en la calzada que sale de la cibdad de Temixtitan a Coyoacan e Yztapalapa", se reunieron Hernán Cortés, el tesorero real Julián de Alderete, el contador real Alonso de Grado, el veedor Rodrigo Álvarez Chico y el tesorero del común Vasco Porcallo, para intentar poner orden al expolio perpetrado por las huestes conquistadoras –nativas y españolas–, y así poder recaudar tanto la parte que correspondía al monarca, como la propia de la comunidad. Para lograrlo, Cortés ordenó por pregón la declaración de todo lo habido, so pena de muerte, a la vez que requirió a los oficiales reales y de la comunidad procurar el control necesario para detectar cualquier evasión.<sup>6</sup> De esta manera, los

---

1 Así nombró Francisco López de Gómara, por ejemplo, al tesorero Gonzalo Mejía para distinguirlo de aquél del rey. *Historia de la conquista de México*, Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho, 2007, cap. XXXIX, p. 80.

2 Así se identificó Mejía: "este testigo que hera thesorero de las partes que cabian a los conpañeros", en SRC-II, p. 278.

3 Testimonio de Bernardino Vázquez de Tapia, en SRC-I, p. 40.

4 Desde la fundación de la Villa Rica hay mención de la necesidad de un tesorero de la "comunidad". "Escriptura convenida entre Hernando Cortés y el regimiento de la Villa Rica en la Veracruz sobre la defensa de sus habitantes y derechos que había que recaudar", Villa Rica, 5 de agosto de 1519, en HC-CD, p. 332.

5 Meses antes se había mandado que no se saqueran las casas de ningún pueblo o señorío "hasta ser del todo echaos fuera [los enemigos] y haber conseguido el fin de la victoria". "Ordenanzas militares mandadas pregonar por Hernando Cortés en Tlaxcala", Tlaxcala, 22 de diciembre de 1520, en DC-I, p. 168, y también en HC-CD, p. 340. Esto quizás explique porque no fue sino al día siguiente de la toma de Tenochtitlan cuando se manda lo que se expone a continuación, arriba en texto.

6 "Requerimiento que hizo el capitán a los oficiales de su majestad sobre el buen recaudo de su hacienda", 14 de agosto de 1521, HCAR, Spanish Colonial Manuscripts, núm. 130, s/f-r.

distintos oficiales debían hacer su parte: el caudal en cuestión quedaba en manos de los tesoreros, mientras que el contador y el veedor tomaban nota de esos ingresos, cada cual por separado y en relación al responsable del respectivo tesoro (el contador real registraba lo del tesorero real, mientras que el veedor de la comunidad hacía lo propio en relación al tesoro del común<sup>7</sup>).

Los oficiales reales de Nueva España que llegaron como propietarios igualmente conservaron ese esquema básico de operaciones.<sup>8</sup> En las instrucciones identificadas que recibieron, no obstante, existe un mayor énfasis por parte de la Corona en torno al control del oro, provocando una clara redundancia administrativa. Por ejemplo, a Rodrigo de Albornoz, el contador designado, se le pidió prácticamente desde un inicio que registrara en un "libro grande" todo lo que recibiera el tesorero de "quintos y derechos", "poniendo cada genero de cosas por si". En realidad, esta simple mención incluía todos los impuestos que debían pagarse al rey y, por tanto, tal registro bastaría para entender y auditar sus ingresos en el nuevo reino. Mas el mismo personaje a su vez debía llevar un "libro aparte" para consignar todo el oro que el tesorero recibiera "de las fundiciones", "declarando la cantidad que cobrare del dicho quinto y diezmos", registro que debía ser firmado por ambos oficiales. Con la misma especificidad, a lo anterior se sumaba el cargo que debía hacer del "quinto" de "rescates, entradas y contrataciones", y otro más para los ingresos completos que recibiera el monarca, como los "trivutos y servicios e ynpuisiones que los yndios y naturales de la dicha tierra nos dieren".<sup>9</sup> Es decir, Albornoz debía llevar al menos tres libros de cuentas particulares y uno general.<sup>10</sup>

Al tesorero Alonso de Estrada, por su parte, se le pidió que a su arribo hiciera un libro propio en el que registrara –con presencia del contador– los cobros hasta entonces hechos del "quinto y otros derechos"; libro que, como el idéntico del contador, debía estar firmado por ambos oficiales. Por otro

---

7 Al momento no he identificado a ningún contador del común. Es quizás por su inexistencia que en este caso el veedor fungió como su homólogo, algo que no resulta del todo descabellado si se tiene presente que una de las funciones del veedor real era –como recién se dijo– valorar los rescates (en este caso, el botín). Por otro lado, el referido Rodrigo Álvarez Chico, que aquí es asociado a la veeduría de la comunidad, era a su vez el veedor real, interino, al menos desde 1519 y al parcer hasta el 8 de julio de 1524, cuando Pedro Almíndez Cherino lo reemplazó formalmente con tal cargo. Véase: Icaza-II, p. 334; LNT-D, pp. 10 y 39; DC-I, pp. 154 y 169; AGI, Patronato, 180, r. 7, f. 83v, y AGI, Contaduría, 657, ff. 110v y 254v.

8 Es de mención que los primeros procuradores enviados a Castilla pretendían convencer al monarca de que los cargos de los oficiales de la hacienda real quedarán entre los conquistadores, algo que, como se sabe, no se logró. "Instrucciones de Hernán Cortés a los procuradores Francisco de Montejo y Alonso Hernández Portocarrero enviados a España", Villa Rica, julio de 1519, en DC-I, p. 81.

9 "Instrucciones que se dieron al primer contador nombrado para la Nueva España", s/l, octubre de 1522, en DIU-IX, pp. 153-155. En cuanto a la responsabilidad que tenía el contador sobre el quinto de rescates, contrataciones y botines, como normativa general para todos los contadores en Indias, véase también: "De la instrucción que se da al contador para que se provee para alguna parte de las Indias...", Diego de Encinas (comp.), *Cedulario indiano*, Madrid, Ediciones Cultura Histórica, 1946 (facsimil de 1596), lib. IV, p. 257.

10 Esto representó un cambio de lo solicitado al contador real de la etapa previa en las Antillas, en donde solamente se pedía que llevara cuentas por separado del factor, tesorero y fundidor, según se vio en el capítulo I.

lado, el tesorero debía cobrar "los derechos de todo el oro que en ella [la tierra] se fundiere y cogiere y huviere en qualquier manera", a la vez que se le pedía que hiciera relación sobre "como handa el oro en las fundiciones que en las dichas tierras y provincias se hizieron y que tanta cantidad se mete a fundir en cada fundicion y que tanto sale fundido ansí para nos como para otras qualesquier personas y la qual relacion a de venir muy larga y muy particularizada".<sup>11</sup> Esta última solicitud implicaba la elaboración de un registro similar al que de por sí debía hacer el contador en torno a las fundiciones, así como al que realizaba el veedor de las fundiciones.<sup>12</sup> Además de enterarse del estado de su Hacienda, esta repetición de labores muestra la necesidad que tenía la Corona de evitar fraude entre los mismos oficiales, en tanto que todos los registros debían coincidir entre sí, fuera en fechas, tipos de cargos o montos, y con tal fin fueron utilizados,<sup>13</sup> por ejemplo, en las cuentas que los oidores de las audiencias gobernadoras de Nueva España le tomaron a Estrada por su gestión como tesorero.<sup>14</sup>

A lo anterior debe sumarse la presencia del capitán general y gobernador de Nueva España en cuestiones de control de la Hacienda Real, esto es, al menos en los primeros años. Ya se observó arriba cómo Cortés requirió a los oficiales reales y del común en relación al botín de Tenochtitlan. En realidad, tal acción también tenía como fin justificar anticipadamente algún incumplimiento que pudiera achacársele, confirmando a su vez la parte que tenía en torno al tesoro real.<sup>15</sup> Sin duda, es debido a esta responsabilidad adicional que tenía como autoridad máxima en el territorio,<sup>16</sup> que luego

---

11 "Instrucciones que se le dieron á Alonso de Estrada cuando fué nombrado tesorero de Nueva España, acerca del ejercicio de su cargo", s/l, octubre de 1522, en DIU-IX, pp. 160-163.

12 No se identificaron las instrucciones dadas a Pedro Almíndez Cherino por su cargo como veedor propietario de Nueva España. No obstante, a juzgar por el caso cubano (capítulo I), se sabe que debía llevar un libro de las fundiciones de oro allá realizadas. Según Bernardino Vázquez de Tapia, el veedor no tenía libro. Por su parte, Francisco de Orduña llegó a señalar que nunca le vio libro al veedor. SRC-I, pp. 74 y 455, respectivamente. En contraste, Antonio de Carvajal señala que sí tenía libro, aunque aclara que nunca vio qué registraba en él. SRC-I, p. 421. Aunque no se ha identificado, la existencia del libro del veedor al interior de las fundiciones y su registro debido se confirma gracias a una mención que se hace del mismo, tras ser cotejado. AGI, Patronato, 199, r. 5, 704v.

13 Ernest Sánchez Santiró, *Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2013, p. 19, y, del mismo autor, "Nuevas preguntas, problemas y enfoques en torno al estudio de los erarios regios indianos. El caso de Nueva España", en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Enfoques y perspectivas para la historia de Nueva España*, UNAM-IIIH, 2021, p. 238.

14 El oidor de la Primera Audiencia de México que fue responsable de auditar al tesorero Alonso de Estrada fue el licenciado Diego Delgadillo, fungiendo como juez de cuentas. En lo que respecta a la Segunda Audiencia, fueron los licenciados Juan de Salmerón y Francisco de Ceynos quienes estuvieron a cargo. En ambos casos se hace mención explícita de que la cuenta tomada era con base en los libros del mismo tesorero y del contador Albornoz, así como en los manuales de la fundición. AGI, Contaduría, 657, núm. 3, ff. 29v, 34r, 57r, 70r, 105r, 133r, 148v, 208r y 215r. De acuerdo con Sánchez Bella, esta función de los oidores de las audiencias indianas fue común. *La organización financiera de las Indias (siglo XVI)*, México, Escuela Libre de Derecho / Miguel Ángel Porrúa, 1990, p. 123.

15 "... en lo que toca a la hazienda / de su magestad[,] sea a culpa e cargo de los dichos oficiales e no suya [de Cortés] pues quel / pone e ha puesto todo el recabdo e porna segun le fuere posyble". HCAR, Spanish Colonial Manuscripts, núm. 130, s/f-v.

se encontraba presente en las cuentas hechas a Diego de Soto, el predecesor de Estrada, tomando los juramentos debidos.<sup>17</sup>

De hecho, según se infiere de las instrucciones que dejó a su teniente en Honduras en 1525, era responsabilidad del gobernador supervisar los ingresos a las arcas reales:

yo[,] en nombre de Su Majestad[,] dejo señalados oficiales de tesorero, contador, factor y veedor, para que tengan cargo de las haciendas, e granjerías de Su Majestad, e cobren sus reales rentas, ternéis mucho cuidado, pues vos como mi lugarteniente sois el principal oficial de ellas, para en lo que toca a las rentas reales...<sup>18</sup>

Siendo el "principal oficial", no debería sorprender que hubieran más apuntes de control en torno a los ingresos de la Corona: los mandados a hacer por el mismo extremeño.<sup>19</sup> En particular, se sabe de la existencia del "libro que el capitán general y gobernador Fernando Cortés mando tener y a / thenido sobre el dicho thesorero y contadores", volumen que fue empleado junto a los de la contaduría real en la referida auditoria hecha a Diego de Soto.<sup>20</sup>

Por si fuera poco, existía una serie más de registros paralelos sobre las finanzas reales hecha por otra persona asociada a la hacienda regia. Recordará el o la lectora al escribano mayor de minas (capítulo I), cuya función principal consistía en dar autorización, a través de cédulas o licencias, para la explotación de cierto yacimiento metalífero detectado. Pues bien, en Nueva España este oficial también debía tener "quenta y razon de todo el oro y perlas y otros metales, y otras qualesquier cosas que se

---

16 La cual es también reconocida ante las posteriores irregularidades implicadas en el rescate y fundición del tesoro incaico, siendo que Francisco Pizarro "era responsable último, por encima de los oficiales reales". Antonio Acosta, "Estado, clases y real hacienda en los inicios de la conquista del Perú", en *Revista de Indias*, vol. 66, núm. 236 (2006), p. 63. Por su parte, Ismael Sánchez Bella observa que en las disposiciones que dio la Corona sobre el control del oro para el segundo viaje colombino, los rescates debían realizarse y repartirse estando el Almirante presente. *La organización financiera...*, p. 10. Quizás éste sea el primer antecedente indiano de responsabilizar de alguna manera a la algún dirigente.

17 AGI, Contaduría, 657, núm. 2, f. 21r. En carta al rey, Cortés señala que se ha llevado a cabo la toma de cuentas de los predecesores, y justo a partir de ese momento delega responsabilidad a los oficiales propietarios recién llegados: "... e se han tomado las cuentas a las personas que hasta aquella sazón habían tenido cargo de cobrar las rentas de Vuestra Alteza; y porque desto y del recabdo que en todo se halló, ellos [los oficiales propietarios] escribieran a Vuestra Majestad y se verá por la carta cuenta que envían, no tengo que decir más de remitirme a lo que ellos dijeren". "Carta reservada de Hernán Cortés al emperador Carlos V", México, 15 de octubre de 1524, en DC-I, p. 292.

18 "Instrucciones a Hernando de Saavedra, lugarteniente de gobernador y capitán general...", 1525, en DC-I, p. 354. Por su parte, Ernest Sánchez Santiró observó recientemente que Cortés, en tanto gobernador de Nueva España, debía ser considerado en relación a los problemas que surgieran en materia fiscal, y en un tenor similar el virrey Mendoza debía velar por el bienestar de la Real Hacienda novohispana, aún con jurisdicción limitada. *Gazofilacio regio y jurisdicción. El gobierno de la Real Hacienda de Nueva España (1521-1810)*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2023, pp. 59-60 y 90-95.

19 También instruyó H. Cortés a su primo Francisco Cortés, para su expedición a Colima, que hiciera relación, "ante escribano" y veedor de expedición, de todo lo que se rescatara. "Instrucción civil y militar de Hernán Cortés a Francisco Cortés para la expedición de la costa de Colima", 1524, DC-I, p. 314, así como en HC-CD, p. 371.

20 AGI, Contaduría, 657, núm. 2, f. 11r.

huuieren para su Magestad en qualquier manera que sea [no solo minería], y de su Real hazienda se diere y pagare, y entrare y saliere".<sup>21</sup> A esto se sumaba el cargo que debía hacerle al tesorero y dar fe de los libramientos que se emitieran.<sup>22</sup> Estas actividades, sin duda, asemejaban sobremanera a este escribano con el contador real, haciendo, en consecuencia, que sus anotaciones pudieran servirle a la Corona para enterarse del estado de sus recursos novohispanos.<sup>23</sup> Es por ello que este personaje "tenia[,] para el buen recaudo de nuestra hazienda[,] mucho numero de libros", según reconocía la emperatriz Isabel en relación a Juan de Cuevas,<sup>24</sup> el longevo escribano de minas de Nueva España desde la década de 1520.<sup>25</sup>

Por tanto, las relaciones que hizo el escribano mayor de minas de lo que acontecía al interior de la Casa de la Fundición pueden entenderse como parte de este sistema para auditar a los propios oficiales reales.<sup>26</sup> Mas, es importante reconocer que tales registros tenían a la par otro propósito, uno más inmediato y para fines propios del escribano: compaginar las licencias que daba para la extracción minera con los productos obtenidos de tal explotación, y así garantizar el control sobre el metal

---

21 Instrucciones que la Audiencia de Santo Domingo dio a Juan de Cuevas sobre sus funciones, 29 de enero de 1528 (inserto en documento de 1569), en Encinas (comp.), *Cedulario indiano...*, lib. II, p. 344.

22 *Idem*. Por cierto que en la cuarta relación de Cortés al rey, el extremeño señala que junto con el contador, él también debía dar libramientos. "Cuarta carta-relación de Hernán Cortés al emperador Carlos V", México, 15 de octubre de 1524, en HC-CD, p. 240.

23 Motivo por el cual Sánchez Bella señala que tal oficio tenía "un papel fiscalizador de toda la actividad relacionada con el tesoro real, constituyéndose un elemento principal para poder hacer cargos a los Oficiales Reales". *La organización financiera...*, p. 114. En el caso cortesiano en concreto, esta duplicidad de registros se confirma al revisar a detalle los registros de la fundición de 1531, en los que se repite la declaración hecha por Francisco de Torres a nombre del marqués del Valle, el 27 de junio: tanto el contador real como el escribano de minas consignaron tal hecho, si bien ambos pliegos fueron incorporados luego en el mismo legajo. AGI, Patronato, 199, r. 5, f. 620r *vis a vis* f. 705r.

24 Real cédula sobre el oficio del escribano de minas, Valladolid, 30 de junio de 1551, en Vasco de Puga (comp.), *Provisiones, cédulas, instrucciones de Su Magestad: ordenanzas, difuntos y audiencia para la buena expedición de los negocios y administración, justicia y gobernación desta nueva España, y para el buen tratamiento y conservación de los yndios desde el año 1525 hasta el presente de 63*, México, Casa de Pedro de Ocharte, 1563 (en adelante: *Cedulario de Puga*), fol. 126v.

25 Todo parece indicar que Juan de Cuevas fue el lugarteniente de Hernando Rodríguez de Sevilla, quien en realidad ostentó el título de escribano mayor de minas de Nueva España hasta 1530. En este último año, Rodríguez cedió la titularidad a Cuevas, quien entonces quedó a cargo de Nueva España y "sus provincias": Pánuco, Guatemala y Yucatán con Cozumel, operando en ellas a través de sus propios tenientes. Véase: "Licencia de usar oficio por sustituto de Hernando Rodríguez de Sevilla", 22 de julio de 1525, AGI, Indiferente, 420, leg. 10, f. 36r, y "Concesión de la escribanía mayor de minas de Nueva España", 26 de septiembre de 1530, AGI, Patronato, 276, núm. 4, r. 39, f. 39r-v. Ahora, parece haber existido otra figura asociada a la labor del escribano de minas, aunque no se ha encontrado sino una sola mención: Juan Tirado llegó a solicitar la merced real de la "veedoría e juzgado de minas" para Nueva España. "Carta al rey de Juan Tirado, uno de los conquistadores de Nueva España, haciendo mención de sus servicios y pidiendo varias mercedes", ca. 1525, en ENE-I, p. 77. No obstante, es posible que Tirado se haya referido a funciones implícitas en el oficio del escribano de minas, que no a oficios distintos. En todo caso, el año que se estima para la carta de Tirado, 1525, fue el año en que el monarca nombró al primer escribano de minas de Nueva España, como se acaba de explicar. Por otro lado, hasta donde se ha detectado, Tirado no recibió esta merced que solicitó.

26 Por ejemplo, la fe que dio sobre la fundición, el ensaye y la refinación que se hizo de los 6,168 pesos de oro sin ley que pertenecían al monarca, siendo el tesorero Estrada quien los llevó a la Casa de la Fundición el 18 de junio de 1529. AGI, Contaduría, 657, núm. 3, ff. 206r.

precioso desde su hallazgo hasta su fundición y pago de impuestos.<sup>27</sup> Por tal motivo, este oficial debía estar presente en las fundiciones,

ansi para tener la razon y quenta de las cedulas, como en el capitulo antes deste se contiene, como para tener libro donde assiente el oro que se mete a fundir, a quien y que personas lo traen, y por quien lo han cogido, y la parte que dello se paga a su Magestad por su diezmo [u otra proporción], y la parte que se le huuiere de dar, de lo qual se haze cargo al tesorero que lo recibe, y que en fin de cada fundicion concierten todos los oficiales sus libros, y lo firmen en cada vno dellos de su nombre.<sup>28</sup>

Esto último se presenta como un dato de gran valor, pues con ello se corrobora la repetición en las funciones de más de un oficial real en relación a la fundición de metales preciosos, sin lugar a dudas, el centro de interés económico para la Corona.

Ahora, la existencia de tales registros se confirma definitivamente al observar los llamados "libros manuales de fundición"<sup>29</sup> que han sobrevivido al presente, en los que claramente se aprecian múltiples autores, a saber, los elaborados por o en nombre del contador Rodrigo de Albornoz,<sup>30</sup> los del tesorero Alonso de Estrada<sup>31</sup>, los del escribano de minas Juan de Cuevas<sup>32</sup> y los del veedor Peralmindez Cherino<sup>33</sup>. A pesar de esta diversidad de responsables, debe señalarse que tales manuales son en su mayoría complementarios unos con otros, comenzando en el año de 1526.<sup>34</sup> Por otro lado, al observarlos en conjunto se puede afirmar que todos mantienen el mismo patrón general en el registro de cada una de las partidas que lo compone, que consiste en señalar: 1) el nombre de quien presenta o declara el oro; 2) nombre del dueño del oro; 3) la cantidad de oro o plata declarada (expresada en

---

27 Instrucciones que la Audiencia de Santo Domingo dio a Juan de Cuevas..., *Cedulario indiano*, lib. II, p. 343.

28 *Idem*. El mismo cotejo se hacía en Castilla del Oro: Carmen Mena García, *El oro del Darién. Entradas y cabalgadas en la conquista de Tierra Firme (1509-1526)*, Sevilla, Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, Consejería de la Presidencia, Junta de Andalucía / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011, p. 489.

29 Nótese que se trata de registros distintos a los simplemente denominados "libros manuales". Sobre estos, véase Sánchez Santiró, *Corte de caja...*, p. 19, n. 12. Los "manuales de la fundición", en su lugar, están constituidos a partir del registro de las fundiciones que se hacían al interior de la Casa de la Fundición, por lo cual no existen partidas asociadas a "entradas" o "salidas" de ninguna caja real, si bien están asentados los antecedentes de las entradas por concepto de impuestos cargados al oro.

30 AGI, Patronato, 199, r. 3, f. 261r; r. 4, ff. 347r y 406r-bis; r. 5, ff. 484r, 537r, 612r y 620r; r. 6. f. 805v.

31 AGI, Patronato, 199, r. 2, ff. 84r y 124r.

32 AGI, Patronato, 199, r. 5, f. 705r.

33 AGI, Patronato, 200, r. 1, s/f (la alusión explícita al veedor se encuentra al inicio del cuaderno que inicia el 20 de julio de 1532); r. 3 (en la carátula del ramo y al inicio del cuaderno que comienza el 6 de julio de 1534); 201, r. 1, f. 1r, y posiblemente también 200, r. 2 (por el cotejo hecho con los libros del tesorero y del contador, según se señala al final del ramo; cotejo igualmente indicado en 200, r. 1 y 3).

34 La excepción se limita a ciertos pliegos que datan de finales de 1530 y de 1531, según se aprecia en AGI, Patronato, 199, rr. 5 y 6. Por otro lado, es de notar que así debieron ser en su momento remitidos al Consejo de Indias, pues a la fecha se hallan en conjunto, como un gran *corpus* documental por sí mismo.

pesos o marcos, respectivamente); 4) el monto que sale del crisol, ya libre de la escoria; 5) la ley con la que salía fundido; 6) la mención del pago de derechos del fundidor-marcador (sin que se mencione el monto), y 7) el impuesto retenido para la Corona (el monto entregado al tesorero). Pémitase un ejemplo, del 6 de enero de 1528:

García de Llerena[,] por don Hernando Cortés[,] metyo a / fundir myll y seicientos y ochenta pesos[,] de los / quales saco fundidos mill y seiscientos y vn / pesos de oro de ley de doze quilates[,] de que sa- / cados los derechos pago de quinto trezientos y / diez y siete pesos del dicho oro / [al margen:] cccxvii pesos<sup>35</sup>

Es de notar que *no* existe mención del remanente del metal precioso que quedó tras el pago del impuesto, de manera que para saber esto último hay que, en primer lugar, descontar de la cantidad que salió del crisol (1,601 pesos) el pago de derechos de fundición (nunca explícito, pero correspondiente al 1%<sup>36</sup>: en este caso, 16 pesos<sup>37</sup>) y, luego, el impuesto en sí (317 pesos). Claro que también se puede multiplicar el quinto pagado por cinco<sup>38</sup> para saber cuánto quedó tras la fundición y tras el cargo de los derechos del fundidor (317x5=1,585 pesos), y finalmente descontar la parte dada al tesorero (317 pesos). Siguiendo cualquier vía, el resultado es el mismo: Cortés retuvo, en este ejemplo, 1,268 pesos de oro de 12 quilates.

Hay que aclarar que por "pesos" se ha de entender solamente un valor de masa o unidad ponderal, sin por ello creer que se trataba de alguna unidad de cuenta o moneda imaginaria, mucho menos de alguna moneda como tal. En este contexto temprano –tal como sucedía por entonces en toda

---

35 AGI, Patronato, 199, r. 3, f. 233r.

36 "Provisión dada por los reyes católicos que dispone, declara y manda que el fundidor y marcador mayor lleve de cada marco de oro que fundiere y marcare peso de medio castellano con que haga a su costa todas las fundiciones y marcaciones, cortes y pesos a su costa", Toro, 16 de abril de 1505, en Encinas (comp.), *Cedulario indiano*, lib. III, pp. 412-413. Fue en el último cuarto del siglo XVI cuando el monto de este derecho aumento a 1.5%: Tadashi Obara-Saeki, "Una historia de la Caja Real de Ciudad Real (Chiapas), 1540-1549" en Tadashi Obara-Saeki (ed.), *Cuenta de la Caja Real de Chiapas. 1540-1549*, San Cristóbal de las Casas, Instituto de Estudios Indígenas-Universidad Autónoma de Chiapas, 2016, p. 38, n. 73.

37 Los derechos de fundición y ensaye fueron concedidos por merced real a Francisco de los Cobos, secretario del monarca, en Gante, el 10 de mayo de 1522. Previo a que llegara tal provisión a Nueva España, igualmente se cargaron, solo que fueron usados para "aderezar" la Casa de la Fundición cuando ésta migró de Coyoacán a México (luego fueron restituidos a Cobos). Ya conocida la merced, fue Rodrigo de Albornoz quien recibía tales derechos a nombre de Cobos, quizás por ser su protegido. Estando el contador ausente, el cobro de tales derechos lo hacía su teniente, Cristóbal de Oñate. El monto total (en este caso, los 16 pesos), no obstante, no salía íntegro rumbo a Castilla, pues la octava parte de esos derechos debía darse a los fundidores-ensayadores que operaban en la fundición, desde luego, como pago por sus servicios (2 pesos de esa partida). AGI, Contaduría, 657, núm. 2, f. 17v; núm. 3, f. 118r. AGI, Patronato, 180, r. 7, ff. 85r, 86r-v, y, sobre la relación Cobos-Albornoz, Sergio Sardone, "El contador Rodrigo de Albornoz y su misión financiera durante las campañas imperiales de 1535 y 1536", en *Historia Mexicana*, vol. 71, núm. 4 (284) (abril-junio, 2022), p. 1537.

38 Desde luego que en este valor tendrá que cambiar en la medida en que cambiaba la proporción del impuesto real a pagar, como se verá en breve.

el área circuncaribeña–, las menciones de *pesos* son equiparables a las de "castellanos", siendo estos una subdivisión del marco de oro. En términos actuales, 1 peso es equiparable a 4.6 gramos. Adicionalmente, las referencias de "tomines" y "granos" deben entenderse a su vez como fracciones del dicho peso, es decir, igualmente como unidades de masa, si bien de menor magnitud (1 peso : 8 tomines; 1 tomín : 12 granos). Con lo anterior se quiere enfatizar el hecho de que la simple mención de "pesos" en los registros de la fundición en nada refieren a la calidad de oro ni a ningún valor monetario. La ley del oro era medida en quilates y, como se puede apreciar en el mismo ejemplo, solamente se conocía una vez salido el oro del crisol o, en los casos que no se fundía –por atenderse en breve–, por medio del ensaye por "puntas". El oro, pues, era declarado por peso (masa) y salía de la Casa de la Fundición con leyes o valores diversos.<sup>39</sup> Finalmente, no hay que obviar que el impuesto del rey se basaba en el valor de masa del oro o, en su caso, la plata, mas no en su respectiva calidad.

Por otro lado, siguiendo lo señalado en el fragmento arriba citado de las instrucciones dadas a Juan de Cuevas, no debe confundirse quién declara el oro y quién lo posee. En la misma partida expuesta a manera de ejemplo queda muy claro que el dueño era Cortés, siendo su criado (García de Llerena) quien lo llevó a fundir. Sin embargo, no era raro que los oficiales reales consignaran en sus registros a varias personas como dueños del oro. Como se argumentó el capítulo IV, esta co-posesión era reflejo del producto de compañías o consorcios, o de la contratación por partida de técnicos mineros. Puesto que no en todos los casos se aclaraba en los manuales de fundición las respectivas proporciones entre las partes involucradas –como también se dijo, pero vale reiterarlo–, resultará imposible determinar en esos casos qué porcentaje llegó a pertenecer al extremeño. Por fortuna existen algunos montos que podrán sumarse al total de ingresos de oro que tuvo.

### **Los tipos de oro y los impuestos cobrados**

Otra cuestión que puede decirse a partir del último ejemplo –una de gran importancia para el siguiente capítulo–, tiene que ver con el monto del impuesto cobrado. Como se vio, en el caso cortesiano se trató de la quinta parte del oro que quedaba tras pagar los derechos del fundidor. En general, los oficiales reales debían retener tal proporción respecto al oro procedente de rescates, botines de guerra y tributo. Esta práctica se observa desde los primeros días de los españoles en Mesoamérica, y así se mantiene

---

39 Sobre el *peso* como unidad de masa (distinto de la unidad de cuenta del mismo nombre), la ley del oro y lo relacionado a los métodos del ensaye entonces usados, véase Iván Rivero Hernández, "El oro y los 'pesos de oro' en los inicios de Nueva España. Una propuesta de reinterpretación", en *Historia Mexicana*, vol. 73 núm. 2 (290) (octubre-diciembre 2023), pp. 551-568.

hasta, al menos, pocos lustros después de que mediara el siglo XVI.<sup>40</sup> Determinar con certeza en los manuales de fundición cuál de los mencionados orígenes era cada uno de los casos referidos implica un reto, pues tal como se aprecia en el ejemplo, no siempre hay mayor información al respecto. Además, no hay que olvidar que las primeras tasaciones de tributos hechas en Nueva España datan de los inicios de la década de 1530,<sup>41</sup> por lo que resulta imposible comparar tasaciones con cobros y saber si los últimos coinciden con los primeros.

Existen, no obstante, algunas partidas en los manuales con la mención explícita de que el oro había sido obtenido como tributo, por ejemplo:

[margen izquierdo:] xix *quilates* / oro dado de caçiques / [partida:] Juan Navarro[,] por don Hernando Cortés metió a fundir de oro / de minas dado en tributo por caçiques seysçien- / tos e diez e seys pesos de los quales saco fun- / didos quynientos e ochenta e tres pesos de oro de / ley de diez e nueve quylates de que sacados los derechos / pago de quynto ciento e quynze pesos e tres *tomines* / tres granos del dicho oro<sup>42</sup>

Incluso, hay casos en los que se llega a mencionar el nombre del señorío contribuyente, algo del todo útil para identificar las encomiendas que tenía Cortés en determinado momento, como se vio en el capítulo III. Mas, en lo general, hay que reiterar que la mayor parte de estos registros simplemente señala el monto del impuesto cargado, sin precisar el origen del oro presentado.

Un problema similar surge al considerar la declaración de joyas de oro que se hizo ante los mismos oficiales, pues de acuerdo a todos los manuales de la fundición consultados, siempre pagaron la quinta parte de impuestos.<sup>43</sup> En sí, el oro labrado podía tener como origen todas aquellas categorías

---

40 "Que del oro, y plata, y metales, que se sacaren de minas, ó rescates, se cobre el quinto neto", Medina del Campo, 5 de febrero de 1504, y "Que del oro, y plata, perlas, y piedras habidas en batalla, entrada ó rescate se pague el quinto", Valladolid, 4 de septiembre de 1536, en *Recopilacion de leyes de los reynos de las Indias...*, Madrid, Impresora del Real y Supremo Consejo, 4ta imp., 1791, tomo II, lib. VIII, tít. 10, leyes 1 y 2, f. 480. "Primera carta-relación de la justicia y regimiento de la Villa Rica de la Vera Cruz a la reina doña Juana y al emperador Carlos V, su hijo", 10 de julio de 1519, en HC-CD, pp. 21-22. "Capítulo antiguo que se daba al contador para el uso de su oficio...", 1522, Encinas (comp.), *Cedulario indiano...*, lib. III, p. 308. "Que se tenga cuenta del oro de encomienda que se funde y se cobre el quinto real", Valladolid, 7 de junio de 1550, *Cedulario de Puga*, ff. 176v-177r. José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 2ª ed., 2005, p. 85, n. 44. Iván Rivero Hernández, "Llueve riqueza: los tributos mixteco de encomienda, 1522-ca. 1570", tesis de Maestría en Estudios Mesoamericanos, México, FFyL, 2019, pp. 215-216.

41 AGI, Contaduría, 785-A *cf.* AGN, Tributos, vol. 63. Miranda, *El tributo indígena...*, p. 105, y Rivero Hernández, "Llueve riqueza...", pp. 157-158.

42 AGI, Patronato, 199, r. 2, f. 170r.

43 Por cierto que, según Rodrigo de Castañeda, el tesorero Alonso de Estrada pedía que el quinto de joyas se saldara con parte de las mismas joyas declaradas, en lugar de hacerse con el equivalente en masa de oro fundido. SRC-I, p. 243. Esto pudo ser así al tratarse de varias piezas, mas implicaría el desmembramiento si se tratase de una joya. En este último caso debió ser más sencillo conmutar el monto del impuesto a un pago en oro corriente, tal como llegó a suceder con los impuestos de la plata en esos primeros años, saldados comúnmente en oro.

fiscales recién mencionadas que pagaban tal monto –el tributo, el botín o el rescate–. Es por ello por lo que normalmente sólo se les halla en los pliegos de los manuales de fundición del oro que pagaba el 20%, como pueden ser los de "joyas", en los que comúnmente aparecen también registros de piedras preciosas y plata, o en los cuadernos en donde se encuentran tributos u oro dado "de caciques", cuando los hay. Nuevamente, el detalle en relación a estos últimos pliegos es que en ellos también puede apreciarse oro de botín de guerra<sup>44</sup> o, incluso, de piezas de oro halladas en excavaciones de sepulturas o tumbas,<sup>45</sup> no se diga de rescate, generalmente obviado. Quiero decir: los pliegos asociados al tributo no son exclusivos para tal.<sup>46</sup> Lo único que puede afirmarse con contundencia y generalidad es que las joyas de oro pagaban el 20% de impuesto al rey.<sup>47</sup>

Por cierto que no todas las joyas se fundían, como podría pensarse en un primer momento. El reconocimiento y admiración por parte de los españoles en torno a la labor de los orfebres indígenas data de la experiencia antillana (capítulo I). Al menos desde 1519 la Corona autorizó y legisló su conservación. En primer lugar, se dio libertad plena para que los dueños de las piezas decidieran su destino, si meterlas al crisol o hacer uso de ellas sin mayor alteración. En caso de lo segundo, debían presentarse ante los oficiales reales, siendo estos quienes tasaban el impuesto y determinaban su ley siguiendo el método de puntas (sin fundirse). Las piezas luego se marcaban con el cuño real y se devolvían a sus dueños con una "cédula con relación", firmada, de manera que pudieran "vsar de ellas, y comerciarlas á su voluntad". Si las piezas en cuestión tenían piedras o perlas, se ordenó que "no se deshagan para fundir, y hagase estimación del oro, perlas y piedras[,] y pagados nuestros derechos, y

---

44 *e.g.* Los 113 pesos que Francisco de Figueroa, "por sy y sus compañeros q fueron / a la conquista d los opilcingos [yopes]" metió a fundir en México, el 10 de julio de 1528. AGI, Patronato, 199, r. 3, f. 321r.

45 *e.g.* El oro que Pedro Dalmonte "hallo en las sepulturas de Tamancaico", presentado en la Casa de la Fundición de México el 30 de mayo de 1530. AGI, Patronato, 199, r. 5, f. 507v. Este ejemplo –que no es el único– confirma lo arriba señalado. No obstante, existen otros casos que muestran proporciones distintas del impuesto cargado. Comprender estas diferencias implica un estudio particular sobre el tema y, sin duda, un acercamiento al caso neogranadino, en la cual el "oro de huaca" llegó a ocupar un lugar importante entre los registros fiscales. Esto, desde luego, se aleja del objetivo de esta investigación, por lo cual deberá ser atendido en otro momento.

46 Para una propuesta metodológica sobre cómo determinar si el origen de la joyería ahí registrada era de tributo, véase: Iván Rivero Hernández, "Lo que el fuego no se llevó. La orfebrería mixteca como tributo, 1526-1530", en *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos*, núm. 19 (junio, 2024), en prensa.

47 Por cierto que hubo un intento por reducir el monto al diezmo. "Junta celebrada en México por Gonzalo de Salazar, Pedro Almidez Cherino, Leonel de Cervantes y otros, como representantes del Gobierno, así de México como de otros pueblos de Nueva España, sobre pedir al rey les concediere ciertos puntos de gobierno para tranquilizar aquellas provincias", México, 10 de noviembre de 1525, en ENE-I, p. 86. En todo caso, la solicitud de tal merced nunca se logró. Así mismo lo señala Obara-Saeki para el caso de Chiapas: "siempre se cobró el quinto cuando lo que se fundía eran joyas y otros objetos de oro, así como tejos y barretones de plata". "Una historia de la Caja Real...", p. 37.

los del ensayador, se dé la cédula referida", misma que se tenía que destruir o romper en caso de que en un futuro se decidiera su fundición.<sup>48</sup>

En los muy referidos manuales, la declaración de joyas conserva el protocolo de información registrada, arriba mencionado, salvo por el hecho de que no se indica explícitamente su fundición:

Otrosy[,] rregistro [Hernán Cortés] vn collar con vn aguila sobre / vna peña[,] con vnos pinjantes e dos rruedas / de collares a manera de gorjal[;] e otro collar / con treinta e dos piezas e vna cuenta[;] e vn / monstruo con vna espada e vna rrodela e / dos cabos q tienen sesenta e cinco piezas[,] sin / el mostruo e los cabos[;] e vn crucifyxo / en vna cadenica[;] e vn rrosario de / olivetas con dos jarricas[;] e dos / cadenicas con sus dos cruçifixos[;] / todo de oro[,] que peso trezientos y / sesenta pesos[,] que se avalio a los dichos / treze quilates[,] de los quales[,] sacados los / derechos[,] pago de quinto setenta y vn pesos e dos tomines / y tres granos del dicho oro.<sup>49</sup>

Este ejemplo, a su vez, permite imaginar que las distintas joyas, en bulto, fueron puestas sobre la balanza, y a través del resultado de tal operación se saldó el impuesto, tras pagar los derechos –en este caso– del oficial de la Casa de la Fundición, quien aunque no fundía las piezas, sí las troquelaba con el cuño real.

En términos de gravámenes, la mayor diferencia no estaba tanto entre si el oro se conservaba labrado o se fundía, sino –nuevamente– en su origen (que como se verá va a estar condicionado en un caso). Como se ha señalado, esto resulta un gran problema para la investigación si se quiere distinguir entre lo rescatado, lo saqueado o lo recibido en la forma de tributo, pues en cualquiera de esos casos se pagaba el mismo monto de impuesto. Pero todo este oro, en conjunto, se distinguía del oro obtenido por medio de la minería, el cual se debía fundir por separado,<sup>50</sup> y esto respondía en parte a que el llamado "oro de minas" pagaba una proporción distinta de impuesto a la Corona, al menos en cuanto al periodo que concierne a una parte considerable de esta investigación.

---

48 "Que el oro de rescate, labrado, se quilate, funda, marque y quinte", Barcelona, 14 de septiembre de 1519, en *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*, tomo II, lib. IV, tít. XXII, ley 1, ff. 75-76. También en Encinas (comp.), *Cedulario indiano...*, lib. III, pp. 407-409.

49 AGI, Patronato, 199, r. 3, f. 238v. En un ejemplo ajeno a Cortés, la distinción entre "registrar" y "fundir" queda del todo clara, gracias a un *lapsus* del escribiente: Pedro de San Juan, "registro / y quinto[,] digo que lo metio a fundir..." AGI, Patronato, 200, r. 1, s/f, pero en pliego de 21 quilates, 8 de mayo de 1532.

50 "Que el oro de rescate, labrado...", f. 76. Señala Sánchez Bella que esto se debe a su calidad. *La organización financiera...*, p. 234. Sin embargo, como se verá en el siguiente capítulo, había oro de minas de tan baja calidad como lo podía ser de aquél dado como tributos. Me inclino a pensar que la diferencia está en la distinción del monto en el impuesto a cobrar.

En efecto, como respuesta a la petición hecha por los primeros procuradores de Nueva España,<sup>51</sup> el emperador Carlos V dispuso una serie de privilegios para el naciente reino, entre los que destacaba uno relacionado a la labor minera:

primeramente[,] por la mucha voluntad que tenemos a la dicha población y ennoblecimiento de la dicha Nueva España e provincia della que se pueble e ennoblezca[,] por la presente [es] nuestra merced e voluntad que si en las dichas tierras y provincias de la Nueva España hobiere oro de minas o nacimiento[,] que por los dos primeros años que se cogiere oro no se nos pague más de la décima parte[;] e por el tercero[,] la novena[;] e por el cuarto[,] la octava parte[,] y por hay venga disminuyendo hasta el quinto[,] y dende en adelante el dicho quinto...<sup>52</sup>

Es decir que, en aras de incentivar la minería de oro, se habría de cargar menos impuestos durante cierto tiempo, incrementando su proporción de manera gradual hasta llegar al monto comúnmente cargado: el quinto real.

Esta merced data del día en que el mismo monarca nombró a Cortés como gobernador y capitán general, por lo que se podría asumir que su arribo a Nueva España igualmente aconteció en mayo de 1523,<sup>53</sup> siendo entonces cuando debió promulgarse y, consecuentemente, haber entrado en vigor. Sin embargo, no es sino hasta el 2 de junio de 1524<sup>54</sup> cuando se confirma el primer cargo del "diezmo" de oro y hasta mediados de 1526 cuando inicia el pago de la siguiente proporción, lo que significa que el impuesto del 10% del oro minado duró, tal como indica la merced real, dos años. En cuanto al "novenos"<sup>55</sup>, "ochavo", "seteno" y "sesmo", se puede ratificar que cada una de estas proporciones a cargar como impuesto duraron en lo general un año, respectivamente. En armonía con lo anterior, el

---

51 "Instrucciones de Hernán Cortés...", en DC-I, p. 81.

52 "Cédula de Carlos V a Hernán Cortés, en que concede prerrogativas a los conquistadores y pobladores y asigna las cantidades que deben darse a los inválidos de la conquista", 15 de octubre de 1522, en Beatriz Arteaga Garza y Guadalupe Pérez San Vicente (comps.), *Cedulario cortesiano*, México, Editorial Jus, 1949, p. 46. También en ACM, p. 213.

53 Martínez, *Hernán Cortés*, p. 668.

54 En el traslado que sacó el cabildo se señala que esta cédula fue pregonada en Sevilla el 28 de noviembre de 1523, luego en Santo Domingo, La Española, el 21 de marzo de 1524 y, finalmente, en la ciudad de México el 10 de junio de 1524. ACM, pp. 214-215. Así lo reconoce Silvio Zavala, por basarse precisamente en este traslado. *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1521-1550*, tomo I, México, El Colegio de México / El Colegio Nacional, 1984, pp. 174 y 175, n. 264. No obstante, la promulgación de tal cédula debió suceder antes, pues, como se señala arriba, el 2 de junio ya está más que consumado el cargo de diezmos en Nueva España. Quizás Cortés presentó primero la cédula ante los oficiales reales para que hicieran algunos cargos desde inicio de mes, y días después la mandó pregonar en la ciudad.

55 Hay que aclarar que el licenciado Luis Ponce de León trajo consigo, en 1526, una cédula real que establecía que "de aquí adelante se cobrase el quinto por sus oficiales de todo el oro que se fundiese en las fundiciones en esta Nueva España syn embargo de la merced que su magestad avia echo a esta tierra". ACM, 10 de junio de 1526, p. 110. A juzgar por la continuidad en el cobro del noveno desde el 17 de julio de ese año hasta el 24 de abril del siguiente, es posible que nunca se haya puesto en práctica tal cédula, o bien que haya estado vigente solo algunos días durante el mes de junio de 1526, periodo sobre el cual no se tienen registros de fundición de la Casa de la Fundición.

primer cargo de la quinta parte del oro de minas en Nueva España inicia a mediados de 1530, tal como se puede apreciar en el Cuadro 6.1.

Cuadro 6.1. Periodos de control fiscal y de fundición, en relación temporal con el impuesto cobrado al oro de minas, 1521-1536.

<b>Año</b>	<b>Periodo de control fiscal</b>	<b>Periodo de fundiciones</b>	<b>Cargo</b>
1521-1522	25 de septiembre – 17 de mayo	¿?	Quinto
1522-1523	20 de mayo 1522 – 1 de agosto 1523	¿?	Quinto
1523-1524	1 agosto – 12 / 31 mayo	¿?	Quinto
1524	2 de junio – 12 de agosto	¿?	Diezmo
1524	25 de agosto – 3 de septiembre	¿?	Diezmo
1524	22 de septiembre – 25 de octubre	¿?	Diezmo
1525	7 de febrero – 1 de junio	¿?	Diezmo
1525	2 de junio – 19 de septiembre	¿?	Diezmo
1525	14 de octubre – 25 de diciembre	¿?	Diezmo
1526	3 de enero – 28 de junio	¿?	Diezmo
1526	15 de julio – 20 diciembre	17 de julio – 20 diciembre	Noveno
1527	5 de enero – 14 de junio	5 de enero – 14 de junio	Noveno
1527	19 de junio – 18 de diciembre	19 de junio – 18 de diciembre	Ochavo
1528	2 de enero – 21 de junio	2 de enero – 23 de abril	Ochavo
1528	3 de julio – 13 de diciembre	3 de julio – 13 de diciembre	Seteno
1529	4 de febrero – 14 de junio	3 de febrero – 29 de marzo	Seteno
1529	4 de mayo – 12 de mayo	3 de mayo – 12 de mayo	Sesmo
1529	28 de junio – 4 de noviembre	¿? – 3 de noviembre	Sesmo
1529-1530	16 de noviembre – 16 febrero	16 de noviembre – 16 de febrero	Sesmo
1530	26 de febrero – 22 de junio	26 de febrero – 22 de junio	Sesmo
1530	29 de julio – 15 de noviembre	28 de julio – 9 de noviembre	Quinto
1530-1531	2 de diciembre – 15 de abril	2 de diciembre – 15 de abril	Quinto
1531	27 de junio – 1 de agosto	27 de junio – 1 de agosto	Quinto
1531	12 de agosto – 20 de septiembre	12 de agosto – 20 de septiembre	Quinto
1532	¿?	8 de enero – 13 de mayo	Quinto
1532	¿?	20 de julio – 5 de noviembre	Quinto
1533	¿?	8 de enero – 5 de abril	Quinto
1533	¿?	30 de junio – 19 de septiembre	Quinto
1534	¿?	15 de enero – 13 de marzo	Quinto

1534	¿?	18 de abril – 18 de mayo	Quinto
1534	¿?	6 de julio – 26 de agosto	Quinto
1534	¿?	8 de octubre – 10 de noviembre	Quinto
1535	¿?	11 de enero – 4 de marzo	Quinto
1535	¿?	8 de abril – 12 de mayo	Quinto
1535	¿?	30 de junio – 7 de septiembre	Quinto
1535-1536	¿?	24 de noviembre – 24 de marzo	Quinto

Fuentes: AGI, Contaduría, 657, núm. 1, ff. 1v y 4v; núm. 2, f. 12r-v; 21r; núm. 3, ff. 103v, 208r-v, 190r-191r, 208v-209r, 209v-211r, 211v-212r, 213r-214r, 215v-216v, 218r-220r, 222r-224r, 226v-227v, 228r-232r, 237r-240r, y núm. 4, ff. 321r, 355r, 356v, 363r, 365r y 367r. AGI, Patronato, 180, r. 7, ff. 80v-81r; 81v-82v; r. 8, f. 89r, y r. 89, ff. 1188r-1189r. AGI, Patronato, 199, r. 1, ff. 4r y 29v; r. 2, ff. 84r, 116r, 97v, 102v, 110v, 124r, 134r, 150r, 168r, 133r, 167r; r. 3, ff. 211r, 218r, 216v, 223r, 261r, 265r, 273r, 288v, 293v; r. 4, ff. 348r, 350r, 354r, 355r, 359v, 363v, 365r, 376v, 378v, 381r, 384r, 386r, 388r, 391v, 398r, 406r-bis, 448r, 407r, 420r, 408r, 350r, 354r; r. 5, ff. 484r, 491r, 492r, 496r, 508r, 510r, 515r, 517r, 518r, 524r, 533r, 537r, 539v, 540r, 548r, 558r, 566r, 570r, 573r, 578r, 581r, 584r, 587r, 591r, 596r, 601r, 604r, 612r, 616r, 620r, 628v, 629r, 633v, 638v, 640v, 641r, 643v, 647v, 648v, 652r, 660v, 662v, 665r, 669v, 671r, 678r, 680r, 681v, 682r, 685r, 689r, 697r, 698r, 701r, 702r (debe mencionarse que en la f. 486v se señala con claridad la fecha de 23 de junio, sin embargo, debe ser un error, pues no solo romper la armonía con el resto de las partidas registradas un día antes, sino que también contrasta con la mención explícita en el encabezado del cuaderno del día de cierre de la fundición: el 22 de junio); r. 6, ff. 710v, 716r, 719r, 721v, 724r, 726r, 729r, 733r, 734r, 737r, 738r, 741r, 742r, 744v, 747r, 748r, 750v, 753v, 758v, 765r, 771r, 774v-775r, 779r, 780r, 782v, 784v, 787r, 788v, 789r, 790r-v, 792r, 794r, 795r, 798r, 800r-v, 802r, 804v; Patronato, 200, r. 1, s/f, pero véanse en particular los pliegos de altas leyes, el de tributos reales y el de 10 quilates del segundo periodo del año; r. 2, s/f, en particular el pliego de 21 quilates del primer semestre y los pliegos de leyes altas del segundo semestre (no se ha considerado la fecha última en que se presentó plata –por tratarse de otro metal– que fue 8 de octubre); r. 3, s/f, la mayoría de los pliegos de alta ley, los de tributos de los dos primeros cortes (el de plata del primer corte cerró el 14 de marzo, mientras que el del tercer corte dató del 4 de septiembre); r. 4, s/f, pliego de 22.5 quilates en cuanto al primer corte, los pliegos de 22.5 y 5 quilates en cuanto al segundo corte (el 7 de abril, cuando abrió la casa de la fundición tras el primer corte, se registró plata primeramente; el oro se comenzó a fundir en ese periodo a partir de la fecha expuesta arriba, el 8 de abril), pliegos de 22.5 y 21 quilates (en el pliego de 19 quilates hay una partida del 17 de septiembre, lo cual posiblemente fue un error: *17 sic pro 7*), y Patronato, 201, r. 1, ff. 4r, 6r, 13v, 28r, 29 y 38r.

Como se puede observar en este cuadro, existen algunas irregularidades que merecen aclaración. En primer lugar, hay que señalar que la temporalidad ahí expuesta está sujeta a la información hallada en las fuentes. Así, la segunda columna corresponde a los cortes administrativos hechos en las cuentas tomadas a los distintos tesoreros reales que estuvieron a cargo la hacienda regia tras la conquista de Tenochtitlan, durante el resto de la primera década de vida novohispana (hasta 1531)<sup>56</sup>. Esto explica por qué los primeros periodos carecen de patrón temporal, pues en sí son resultado de los cargos hechos a los tesoreros Julián de Alderete y Diego de Soto, por toda su gestión como oficiales (lo que no significa que ellos mismos hayan administrado el tesoro real en periodos tan

<sup>56</sup> Se trata de la fecha en que terminan las cuentas de tesorería consultadas, por lo que se desconocen los cortes fiscales que siguieron.

amplios).<sup>57</sup> Luego, se aprecian tres distintos cortes en 1524 (prácticamente de bimestres<sup>58</sup>), año en que comenzaron a operar los oficiales reales propietarios, y lapsos semestrales desde 1525 hasta finales de 1528; se trata de la mayor parte del periodo de gestión de Alonso de Estrada, quien sí parece haber llevado tal orden. A continuación, el caos que duró la primera mitad de 1529 hasta 1531 coincide con el periodo de gobierno de la Primera Audiencia –cuyos oidores al parecer tuvieron más de un desencuentro con el referido tesorero–,<sup>59</sup> la muerte de Estrada en febrero de 1530, la transición del oficio al tesorero interino Jorge de Alvarado, el inicio de la gestión de la Segunda Audiencia y, por último, otro cambio de tesorero a fines de 1531, a Juan Alonso de Sosa, propietario. Parte de este último desorden tiene que ver con mayores cortes administrativos y con el aparente empalme de periodos: el que abarca del 4 de febrero al 14 de junio de 1529, con otro que parece inserto en el anterior, a la vez que fue del todo breve: del 4 al 12 de mayo.<sup>60</sup> En realidad, a juzgar por la temporalidad que proporciona la fundición, el periodo iniciado en febrero terminó a fines de marzo, siendo que en mayo inició el nuevo periodo, con nuevo impuesto (el sesmo). Lo que habría que notar, en todo caso, es que la Primera Audiencia comenzó a recaudar una mayor cantidad de derechos dos o tres meses antes de lo debido.

Como el título lo indica, la siguiente columna muestra los lapsos que duraron las temporadas de fundición y registro de oro, las cuales fueron semestrales entre 1526 y 1528, y, tras un breve periodo de inestabilidad, cuatrimestrales, al menos entre mediados de 1529 y mediados de 1531, para luego ser semestrales de nueva cuenta durante 1532 y 1533,<sup>61</sup> trimestral en 1534 y con cuatro periodos durante

---

57 Esto es evidente en la mención que se hace en AGI, Contaduría, 657, f. 131r, de un subperiodo que abarca del 7 de marzo al 4 de mayo de 1524 (casi dos meses), asociado a "ciertas devdas de esclavos e joyas / e quintos que pertenescieron a su / magestad". Sin embargo, no hay que olvidar que tal expediente es producto de la auditoría hecha principalmente a Alonso de Estrada, si bien se incluyen, de manera sumaria, las cuentas previamente hechas a los tesoreros arriba mencionados. Tal expediente, por tratarse de una carta cuenta, debe atenderse con cuidado, pues de ninguna manera se trata de los libros que en su momento llevaron los tesoreros, cuya sobrevivencia al presente no se ha constatado, menos aún los del contador, que, es de suponerse, eran los más ricos en detalles. Sobre la importancia de no asimilar "cargo" y "data" con simples "ingreso" y "egreso" a la caja real, y sobre la importancia de estudiar libros comunes en conjunto con cartas cuentas, véase: Sánchez Santiró, *Corte de caja...*, pp. 14-19.

58 Al momento no ha sido posible identificar lo acaecido en los meses excluidos.

59 Bernal Díaz del Castillo incluso señala que por la cuenta que le tomaron, "a pocos días falleció de enojo de ello". *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Porrúa, 2007, 23ª ed., cap. CXCVI, p. 529.

60 El desorden también fue observado en su momento por los oidores de la Segunda Audiencia, si bien sobre la generalidad de los registros de los oficiales reales (no solo manuales de fundición). Véase "Carta a la emperatriz, de los licenciados Salmerón y Ceynos, oidores de la Audiencia de México, dando aviso del resultado de las cuentas que habían tomado al tesorero Jorge de Alvarado, de las partidas de oro que éste envió en su tiempo, y de las personas que habían ayudado a tomar dichas cuentas", México, 1 de noviembre de 1532, en ENE-II, p. 206.

61 Con base en una carta de 1533, de los oficiales reales al rey, tanto Ismael Sánchez Bella como Silvio Zavala señalan que la fundición abría dos veces al año, si bien la primer temporada era de tres meses, mientras que la segunda comenzaba en junio (sin precisar su duración). *La organización financiera...*, p. 229 y *El servicio personal de los indios...*, I, p. 198. Esto significa que fue ignorada la petición de los primeros procuradores de Nueva España, de que hubiera fundición abierta todo el año. "Instrucciones de Hernán Cortés...", en DC-I, p. 82. Al menos en lo que respecta al periodo aquí

1535, incluyendo en el último corte de este año los tres primeros meses del siguiente, 1536. Puesto que estos últimos datos proceden de los muy mencionados manuales, las fechas expuestas corresponden a los días extremos en que efectivamente se fundió oro o se registraron joyas de oro. Así, aunque estos lapsos en lo general se ciñen en temporalidad a los periodos fiscales, existen algunas diferencias entre sus fechas, se trate de un cese temprano en la actividad de la dicha Casa o, inclusive, de un inicio prematuro, como se puede apreciar en tres ocasiones (1529 y 1530).

Por otro lado, está claro en el cuadro que se desconocen varias temporadas de fundición. Esto se debe a que no han sido hallados los manuales previos a mediados de 1526. Se sabe, no obstante, de su existencia, por la mención que se hace de ellos en otras fuentes.<sup>62</sup> De hecho, en las referidas cuentas tomadas al tesorero se llega a hacer mención de tales periodos, por ejemplo, en relación al diezmo que se cobró "de todo el oro de mynas que se fundio / en la dicha casa de la fundicion desde dos de junio de / quinientos e veinte e quatro años hasta doze de agosto"<sup>63</sup>, temporalidad que coincide con el periodo fiscal. Mas, lo anterior no necesariamente armonizó en su momento con los lapsos en que *factualmente* se fundía oro o registraban joyas del metal amarillo, como se puede comprobar con las fechas conocidas de periodos posteriores. Así, pues, por prudencia, se ha optado por dejar tales interrogantes en el cuadro.

Igualmente preocupante es el vacío parcial correspondiente al cuatrimestre de junio a noviembre de 1529, pues aun cuando existe el manual de ese año, no hay alusión en pliego alguno al inicio del periodo en el que se declaró oro al interior de la Casa de la Fundición.<sup>64</sup> De hecho, el dato asociado al corte final de tal periodo fue detectado en una mención genérica sobre el cierre de la dicha Casa, sin que en realidad se sepa si en esa fecha se fundió algo de oro. Por ende, como en el caso anterior (previo a julio de 1526), será imposible reconstruir la serie de datos asociada a ese breve lapso.

Un último vacío se observa entre el 20 de septiembre de 1531 y el 8 de enero. Este vacío se aprecia tanto en las cuentas tomadas al tesorero Alvarado, como en los manuales de la fundición, por lo

---

observado, es claro que variaban los periodos en que operaba la fundición de México.

62 Por ejemplo, se menciona en un cargo hecho a Estrada que en agosto de 1524 entró a fundición cierto oro para ser refinado a ley de 22.5 quilates, y que de ello había constancia en "los libros del con-/tador Rodrigo de Albornoz e del dicho the-/sorero firmados de sus nonbres e corre-/gido por los manuales que se an fecho en / la casa de la fundicion" AGI, Contaduría, 657, ff. 29v (subrayado mío). Debe, por tanto, tomarse con prudencia el título con el que fue catalogado el manual (incompleto) de 1526: "Cuenta de la primera fundición de oro realizada en México, 1526" ([www.pares.mcu.es](http://www.pares.mcu.es)). De ninguna manera fue la primera fundición.

63 AGI, Contaduría, 657, f. 208r.

64 De hecho, hay que decir que los manuales correspondientes a ese año están todos desordenados, tanto en lo cronológico, como en cuanto a la división de pliegos por leyes. Este desorden parece haber sucedido de origen, pues así, en desorden, fue foliado y, más recientemente, digitalizado. En consecuencia, es muy probable que los cuadernillos correspondientes a ese periodo se hayan perdido.

que antes de tratarse de documentación perdida, debieron entonces cesar temporalmente las actividades fiscales, quizás por tratarse –como recién se mencionó– del momento de transición del tesorero interino al propietario, Juan Alonso de Sosa, lo que parece haber acaecido a inicios de noviembre de 1531.<sup>65</sup> Por tanto, contrario a los otros dos periodos sin datos, este faltante de información debe tener nulo impacto en la seriación de cifras relacionadas a la producción de oro.

Queda por decir en relación al Cuadro 6.1 que, contrario a los "quintos" de las últimas líneas – enunciados en relación directa con el oro de minas y de tributos–, los expuestos en los tres primeros renglones refieren principalmente a los impuestos cargados a nombre de la Corona de los botines de guerra, las joyas, el oro tributado y quizás el mismo oro de minas. Esto último puede sugerir que en esos primeros años existía poco interés por parte de los oficiales reales sobre el origen del oro, pues no había motivo fiscal para marcar la diferencia. Como se verá en el siguiente capítulo, también puede ser indicador de cuán importante seguían siendo las primeras formas de adquisición en contraposición con lo nimia que pudo ser entonces la minería de oro.

Como fuera, es un hecho que a partir de junio de 1524 comenzó a marcarse la diferencia entre el oro de minas y aquél con otros orígenes. Mas, el primero no se definía solamente por ser oro "de nacimiento" o, lo que es lo mismo, proceder directamente de los yacimientos, de la tierra. Esto era clave, era lo central, sí, pero hay que hacer una precisión adicional: para que pudiera aplicar el descuento al impuesto sobre el oro de minas, debía obtenerse exclusivamente con mano de obra esclava. Esto explica la alusión en los registros fiscales del "oro de minas dado por caciques"<sup>66</sup> o del "oro en polvo" luego tasado a distintos señoríos indígenas<sup>67</sup>: se trataba de oro de aluvi3n, minado por los propios indios, pero al ser dado en la forma de tributo –como se ha insistido aquí– la Corona cobraba la quinta parte:

Francisco de Santacruz[,] por don Her-/nando Cortés y Francisco de Orduña[,] / metyo a fundyr trezientos pesos de / oro de mynas dado de [sic] al dicho Francisco de / Orduña de los indyos de Ayacastle[,] de que saco fundidos dozientos y ochenta y ocho / pesos de ley de diez y nueve quilates[,] de que sacados / los derechos pago de quinto[,] por ser dado de / caçiques y no cojido con esclavos[,] cinquen-/ta y siete pesos y tres granos del dicho oro<sup>68</sup>

---

65 AGI, Contaduría, 657, núm. 4, f. 322r.

66 *e.g.* un pliego de registros de lo dado por caciques durante la primera mitad de 1529, en el que se aprecian montos de oro de minas de varias leyes, todos ellos pagando la quinta parte. AGI, Patronato, 199, r. 4, f. 453r-v

67 AGI, Contaduría, 785-A y 785-B, *passim*.

68 Partida del 8 de julio de 1528. AGI, Patronato, 199, r. 3, f. 305r (subrayado mío).

Se podría suponer que la Corona no permitía duplicar mercedes: o se benefician los españoles con la encomienda, o lo hacían con el descuento a la producción minera, pero no ambas a la vez.<sup>69</sup>

La lógica restrictiva anterior también aplicaba al uso de los indios naborías, pues estos eran, como en el caso de la encomienda, un beneficio que llegaron a tener algunos españoles, desde luego, por el servicio que estos les prestaban. De hecho, así como también debía suceder con los indios de encomienda, estaba prohibido que los naborías fueran utilizados en los quehaceres netamente mineros.<sup>70</sup> A decir del ejemplo que sigue, la pena era de parcial enajenación del oro:

tomaronse por perdidos[,] a vn mynero de don Hernando Cortés[,] diez / e nueve pesos de oro de mynas de veynte quilates[,] por / que los cogio con naborias[.] aplicaronse los dos / terçios a la camara de su magestad y el otro terçio se / bolvyo al dicho don Hernando Cortés[,] por rrazon de los man- / tenymyentos y herramyentas con que se mantubieron / las dichas naborias que son doze pesos e cinco tomines e / quatro granos del dicho oro los de la camara<sup>71</sup>

Es decir que para aprovechar el privilegio concedido a la naciente Nueva España, era forzoso contar con esclavos o, al menos, declarar su uso en las explotaciones auríferas ante, primeramente, el escribano de minas y, luego, los oficiales o tenientes de oficiales que estuvieran en la Casa de la Fundición. Desde luego que por la dimensión del territorio y su compleja orografía (repercutiendo en el difícil acceso a diversas zonas), es posible que la violación a la norma haya sido práctica común. En tal caso, se ha de suponer que dado el contexto de pugnas y bandos que compete al periodo de esta investigación, pudieron ser comunes las denuncias. Al mismo tiempo, como se ha visto, las lealtades que existían entre grupos (incluido el de Cortés), pudieron encubrir prácticas ilícitas.<sup>72</sup>

La merced real a favor de la explotación minera, de cualquier manera, llegó con el tiempo a su fin. Así, a pesar de los intentos que existieron entre 1530 y 1533 por recuperar tal privilegio,<sup>73</sup> los mineros y españoles asociados a la minería de oro comenzaron a pagar la quinta parte de lo que

69 Valga no obviar: podía ser por separado, tal como hizo Cortés: recibía oro de tributos y pagaba el quinto real por ellos, y explotaba los yacimientos auríferos con esclavos, pagando la proporción de oro correspondiente al periodo. Mas, en sí, se trataba de no fusionar mercedes.

70 La relación de los naborías con la minería, no obstante, existía, si bien debía ser, en todo caso, indirecta. De ahí su presencia en algunas algunas zonas de minas. Véase: Zavala, *El servicio personal...*, I, pp. 46, 65, 215 y 234, y José Enciso Contreras, *Taxco en el siglo XVI. Sociedad y normativa en un real de minas novohispano*, Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas / Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Zacatecas / Conaculta, 1999, pp. 58-59.

71 Partida del 31 de agosto de 1527. AGI, Patronato, 199, r. 2, f. 162v (subrayado mío).

72 Considero que éste es, por sí mismo, un tema que merece su propio espacio.

73 Al parecer, tampoco fue reducido el monto durante el XVII. Ahora, en cuanto a la plata, el impuesto fue disminuido de la quinta a la octava parte en 1540, durando de esta manera algunos años y con un historial propio de reducciones ulteriores. Zavala, *El servicio personal de los indios...*, I, pp. 200-201 y 207-208. Sergio Tonatiuh Serrano Hernández, *La golosina del oro. La producción de metales preciosos en San Luis Potosí y su circulación global en mercados orientales y occidentales durante el siglo XVII*, San Luis Potosí / Zamora / México, El Colegio de San Luis / El Colegio de Michoacán / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018, p. 183.

sacaban de la tierra precisamente a partir del segundo semestre de 1530. En lo que refiere al control fiscal del oro, esto tuvo como consecuencia relegar a un segundo plano el origen del oro, pues a partir de entonces el oro de minas era equiparado en el monto del impuesto a cobrar con el oro de tributo, botín o rescate. Así se aprecia en los pliegos y partidas de los manuales de la fundición, dificultando en consecuencia el quehacer historiográfico relacionado a la minería de oro en los inicios de Nueva España. Desde luego, siempre son bienvenidas las excepciones que explicitan tal origen, aunque no sean cortesianas:

Geronimo Ruyz de la Mota[,] alcalde[,] por Andrés / de Tapia[,] metio a fundir de oro / de mynas dado de tributo por sus yn- / dios trezientos e *quarenta* e ocho pesos e / el dicho[,] por Juan de Valdevielso de oro / de mynas sacado con esclabos dozientos / e quynze pesos[,] e el dicho por los dichos de / oro de tributo ciento e dos pesos *que son* / por todos seys cientos e sesen- / ta e cinco pesos de oro de ley / de ley de diez e ocho *quilates* de *que* sacados / los *derechos* pago de quynto ciento e / veynte pesos e seys *tomines* e tres *granos* del dicho / oro<sup>74</sup>

O sea que ya entonces tanto el oro de minas dado de tributo como el de las empresas mineras asociadas al personaje mencionado, entraban en la misma categoría, pagando por igual la quinta parte.

### **El control regio sobre la circulación del oro**

El oro fundido y registrado en la Casa de la Fundición podía circular libremente.<sup>75</sup> En el caso específico de la orfebrería indígena, la marca troquelada y la cédula descriptiva que le acompañaba permitía que su dueño dispusiera libremente de ellas, fuera para uso personal o como regalo, dentro o fuera de Nueva España. En caso de esto último, bastaba:

con [la] certificación dada por el ensayador, de su valor, y ley, con que al tiempo que las sacaren de la provincia, las registren ante el escribano mayor de minas, y registros della, y trayéndolas á estos reynos, las registren ante nuestros oficiales reales de los puertos, por donde salieren; y si las llevaren á algunas islas de las Indias, las hayan de registrar ante nuestros oficiales de el puerto de donde salieren, y de la isla donde las llevaren<sup>76</sup>

O sea que si determinada pieza de oro salía de determinada jurisdicción, fuera hacia Castilla o a otras partes de Indias, debía registrarse en los puertos, si bien debía contar con la marca real y presentarse primeramente con la cédula de los oficiales reales, indicando que ya había pagado el quinto real.

74 Partida de 23 de agosto de 1530. AGI, Patronato, 199, r. 5, f. 567v.

75 En contraste, estaba prohibido "dar, trocar o contratar con oro en polvo", de lo contrario era decomisado. Sánchez Bella, *La organización financiera...*, p. 231.

76 "Que el oro de rescate, labrado...", ff. 76-77.

Esta práctica se observa desde fechas muy tempranas en Nueva España: en junio de 1522, diversos españoles registraron el oro que llevaban a Castilla en el navío Santa María de la Rábida, ante Alonso de Vergara, escribano público y del concejo de la Villa Rica.<sup>77</sup> Entre los registros que aparecen en tal relación, no solo se encontraban dineros y regalos para el rey –que llevaba el tesorero Julián de Alderete y los procuradores de Nueva España, Alonso de Ávila y Antonio Quiñones–, sino que también habían registros de joyas de particulares, entre las que estaban las de Cortés: "Registro Juan de Rivera que lleva[,] del / capitán general Fernando Cortés[,] ciertas joyas / de oro para el dicho su padre, según se quenta / en vna memoria firmada de los oficiales de su magestad"<sup>78</sup>, memoria que, por fortuna, ha sobrevivido a la fecha.<sup>79</sup> De manera que en realidad las piezas viajaban en la nao con al menos dos certificados escritos: el que se emitió en un primer momento en la Casa de la Fundición –en esos días en Coyoacán<sup>80</sup>– y aquél dado por la autoridad del puerto.<sup>81</sup>

La misma forma de operar debía seguirse en lo que respecta al oro que se fundía: siempre que el tejo o tejuelo resultante llevara la marca real y el estampado de su ley (en numerales romanos<sup>82</sup>), y su dueño cumpliera con los registros mencionados, éste podía disponer de aquél a su voluntad.

Ahora, el oro fundido o labrado que desde Indias se enviaba a Castilla, a manera de remesa, debía tomar ruta directa a Sevilla, sin que pudiera desembarcarse antes.<sup>83</sup> En el puerto fluvial hispalense

---

77 Es interesante aquí observar cómo el escribano capitular la hacía de autoridad portuaria, esto es, no solo como el responsable del traslado del registro hecho en el interior por las autoridades del rey. Cfr. Francisco Fernández López, *La Casa de la Contratación. Una oficina de expedición documental para el gobierno de las Indias (1503-1717)*, Sevilla / Zamora (Mich.), Editorial Universidad de Sevilla / El Colegio de Michoacán, 2018, pp. 132-133.

78 "Envío de oro, joyas, etc., navío Santa María de la Rábida", 22 al 26 de junio, 1522, AGI, Patronato, 180, r. 9, f. 1190r.

79 AGI, Patronato, 180, r. 84, ff. 1149r-1152v. También en DC-I, pp. 242-249.

80 Román Beltrán Martínez, "Primeras casas de fundición", *Historia Mexicana*, vol. 1, núm. 3 (1952), p. 375.

81 La relación del oro hecha poco más de un mes antes por los oficiales en Coyoacán señala que el oro iba con "quatro conocimientos", siendo ese mismo documento uno de ellos. Puesto que en tal relación solo se aprecia el oro del rey, lo anterior debe entenderse limitado a tal remesa, que no la de particulares. "Oro, joyas, etc., del quinto y otros derechos reales: México", 19 de mayo de 1522, AGI, Patronato, 180, r. 88, ff. 1176r-1178v.

82 Beltrán Martínez señala que "las marcas a los tejos fundidos en tal ocasión [las fundiciones de Coayoacán] fueron estampadas a cincel y golpe de martillo". Aunque el autor se refiere a la marca real, que no a la indicación del fino de oro, la imagen sirve para dimensionar cuán rudimentario fue el marcado en los primeros años. A decir de los lingotes de oro hallados en Veracruz, conocidos como el "Tesoro del pescador", Carmona Macías señala que en las piezas se puede apreciar una marca de dos "X" (XX), y añade que corresponde a la marca del quinto pagado (XX = 20%). Martha Margarita Carmona Macías, "El trabajo del oro en Oaxaca prehispánica", tesis doctoral en Estudios Mesoamericanos, México, Facultad de Filosofía y Letras / Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM, 2003, p. 324. Aunque solo por vía del ensaye de la pieza se puede saber a ciencia cierta, propongo que tal impronta corresponde a la ley de las piezas. Con certeza, uno de los lingotes hallados en 1992 cerca de la isla Gran Bahama muestra con numerales romanos su ley: XII, junto a lo que se cree es la marca del ensayador y otras marcas que indican el pago de derechos. Se estima que ese lingote del "nafragio de Tumbaga" data de la década de 1520, y corresponde a oro procedente de Nueva España. Véase: <https://www.numisbids.com/n.php?p=lot&sid=1497&lot=286> y [https://www.sedwickcoins.com/shipwreck\\_histories/tumbaga.htm](https://www.sedwickcoins.com/shipwreck_histories/tumbaga.htm) (consultadas el 22 de abril de 2022). Desde luego que era más sencillo cincelar numerales romanos que arábigos.

83 "Provisión, inserta en ella otras que estaban dadas sobre la orden que se tenía antiguamente en el residir uno de los oficiales de Sevilla en la ciudad de Cádiz y sus tenientes y en el despacho de los navíos que parten a las Yndias",

debían presentarse los memoriales o relaciones firmadas del oro transportado ante los oficiales de la Casa de la Contratación, quienes cotejarían lo enunciado en ellas con lo hallado en las cajas o baúles.<sup>84</sup> Era, pues, condición que el oro llegara a la península ibérica registrado, de lo contrario sería decomisado "para la nuestra camara e fisco".<sup>85</sup>

Una pena similar se aplicó a las personas que vendieran o trocaran oro de Indias fuera de Castilla, en "qualesquier partes de reynos extraños", entre los cuales estaba –desde luego– Portugal, pues los navíos podían llegar a las "yslas de los Açores o con tiempo forçoso aportaren a Lisbona", sin primero ser presentado en Sevilla.<sup>86</sup> Es de notar que en su momento se hicieron acusaciones específicamente dirigidas contra Hernán Cortés, Bernardino Vázquez de Tapia, Antonio de Villarroel, Hernán López de Ávila y Rodrigo de Albornoz, por contrabando de oro vía el reino luso.<sup>87</sup> Puesto que tales medidas nunca son *creatio ex nihilo*, es de suponer que el pretexto de las arribadas forzosas, tan común en Indias en los siglos venideros por parte de mercaderes ingleses, neerlandeses o franceses, comenzó muy temprano en la historia trasatlántica, por españoles.

Por otro lado, no bastaba con que el oro estuviera registrado de origen,<sup>88</sup> ni que fuera consignado a cierto destinatario. De la misma manera en que debía señalarse explícitamente el nombre del dueño del oro en los registros de la fundición, así mismo debía hacerse con las remesas:

esta vedado / e proybido que nynguna persona sea osado de traer ni enbiar / oro ni perlas ni otra cosa alguna desde las dichas Yndias syendo / suyo rregistrado a nombre de otro[,] ni menos

---

Barcelona, 14 de septiembre de 1519, en DIU-X, pp. 290-291.

84 La temprana fe de escribanía de la Villa Rica, de hecho, ha llegado a nuestros días gracias al traslado que mandó sacar el contador de la Casa de la Contratación, Juan López del Real. AGI, Patronato, 180, r. 90, f. 1191v. Fernández López, en su excelente estudio, refiere que tal cotejo se tiene por ordenanza de la Casa de la Contratación desde 1503, y añade que a partir del 1510 se estipuló que en tales "visitas" de navíos fuera un alguacil junto a los jueces oficiales de la Casa, "por si hubiera que efectuar alguna detención". El énfasis de esta labor, como se podría suponer, para atender "especialmente al contrabando de metales preciosos". *La Casa de la Contratación...*, pp. 124 y 126.

85 "Real provisión dada por don Carlos y doña Juana, mandado bajo penas severas que se registren todo el oro, plata, mercaderías y otras cualesquier cosa que se trajese de las Indias, en los sitios donde partieren", Toledo, 13 de agosto de 1525, en DIU-IX, p. 201.

86 "Real provisión que manda que los que vinieren de las Indias, no vendan oro ni perlas en reino extraño y lo traigan todo a la Casa de la Contratación de Sevilla, so pena de ser perdido para la cámara e fisco", Valladolid, 28 de junio de 1527, en DIU-IX, pp. 286-288. Ramón Carande observa que la práctica de introducir metales preciosos a Castilla vía Portugal fue común, al menos hasta mediados del siglo XVI: *Carlos V y sus banqueros. La vida económica en Castilla (1516-1560)*, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 2a ed., 1965, pp. 237-238.

87 "Carta de don Luis de Cárdenas...", DII-XL, p. 277, y "Memorial dirigido al rey, por sujeto desconocido, sobre lo ocurrido en Sanlúcar a los que vinieron en la nao de Hernán Cortés: da informes de algunos que habían traído oro de Nueva España y no lo presentaron en la Casa de la Contratación de Sevilla", s/f pero posterior a 1526, en ENE-XV, pp. 209-210. Es de notar que en el caso de Albornoz se señaló que introdujo el oro por Marbella. Por otro lado, la misma fuente (última referida) generaliza esta forma de operación: "... se han venido todos [los navíos procedentes de Nueva España] al reino de Portugal y allí todos los pasajeros han sacado y vendido su oro sin lo traer a la Casa de la Contratación de Sevilla...", p. 209 (subrayado mío). Sobre esta práctica en un periodo anterior, véase capítulo I, nota 97.

88 e.g. "Joyas que Hernán Cortés envió a España desde México inventariadas por Cristóbal de Oñate [teniente del contador]", México, 25 de septiembre a 1 de octubre de 1526, en DC-I, pp. 412-415.

traello registrado / a su nombre siendo de otra persona[.] so pena de perdimyento / del dicho oro e perlas e otras cosas *que* asy truxere registra- / das para el fisco e camara de sus *magestades* con mas el quarto / tanto de sus bienes<sup>89</sup>

Es decir que la persona que debía presentarse en la Casa de la Contratación a recoger cierta cantidad de oro, en caso de no ser la propietaria, debía contar con un poder para recibirlo en nombre del dueño o dueña.

Esta situación debió ser complicada en un inicio, pues requería que el remitente, estando en Indias, enviara a la par dicha carta poder, y, en caso de pérdida u olvido de la misma, el oro quedaría retenido por los oficiales de la Contratación. Más lógico y práctico debió ser poner el nombre del recipiente, quedando entre los involucrados los detalles sobre la pertenencia del oro. Así declaran haber hecho algunos castellanos sin haber sido punidos,<sup>90</sup> y así mismo hicieron los criados de Cortés en 1528, según se aprecia de la relación que iba con Alonso Durán, maestre de la Santa María de la Concepción: "registro el dicho Juan de Rivera *que* lleva de Francisco de Rosales / y Francisco de Santa Cruz †[.] consinados a Juan de Santa / Cruz y Luis Hernandez de Alfaro[.] tres mill e treynta e syete / pesos de oro de minas".<sup>91</sup> No obstante, les salió el tiro por la culata, pues el oro era de Cortés y fue decomisado. ¿Cómo supieron en la Casa de la Contratación que se trataba de oro cortesiano? Puesto que el registro en nada alude al metellinense, ni tampoco Juan de Santa Cruz lo hizo cuando acudió inicialmente por el oro,<sup>92</sup> es de suponer que los agentes reales no sólo cotejaron el registro de la nao con el oro que transportaba, sino también –como recordará el o la lectora– con el certificado de la casa de la fundición con el que debía viajar el oro, en el cual se explicitaba su dueño.<sup>93</sup> Como fuera, el extremeño –recién titulado marqués del Valle– logró recuperar sus dineros gracias a una dispensa real, no sin antes tener que pagar una multa.<sup>94</sup> Por último, hay que añadir que Juan de Santa Cruz tenía carta poder de Cortés al menos desde 1526.<sup>95</sup>

89 "El fiscal de su Majestad con don Hernando Cortés, marqués del Valle, sobre el embargo de cierto oro y plata por decir no estaba registrado", 1528-1529, AGI, Justicia, 822, núm. 2, r. 1, f. 34r. Más que traslado de alguna cédula, lo arriba citado corresponde a lo señalado en una probanza, haciendo alusión al contenido de tal cédula. Para la disposición general, expuesta como disposición para la Mar del Sur, pero en alusión a la práctica observada en la Mar del Norte, véase: *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*, tomo III, lib. IX, tít. XLIV, ley 10, Madrid, 10 de diciembre de 1566, p. 520.

90 Testimonios de Juan Ortega de la Peña, mercader y vecino de Sevilla; Juan del Valle, vecino de Toledo y estante en Sevilla, y Alonso Román, mercader y vecino de Sevilla. AGI, Justicia, 822, núm. 2, r. 1, ff. 28v, 29r y 30v.

91 AGI, Justicia, 822, núm. 2, r. 1, s/f, casi al final del expediente.

92 AGI, Justicia, 822, núm. 2, r. 1, ff. 1r-4r.

93 Luego, al parecer, Cortés confesó saber que sus allegados no lo consignaban como oro suyo. "Ejecutoría de Carlos V contra su fiscal por cien mil pesos que había condenado a pagar a Hernán Cortés", Madrid, 11 de marzo de 1530, en DC-I, pp. 179-180.

94 AGI, Justicia, 822, núm. 2, r. 1, f. 72r (en arábigo).

95 AGI, Justicia, 822, núm. 2, r. 1, f. 6r-v.

En circunstancias normales, según Earl Hamilton, el oro que llegaba de Indias era almacenado en "arcas dentro de la cámara del tesoro" de la Casa de la Contratación, en donde permanecía bajo tres llaves en un periodo no mayor a cuatro meses, periodo en el cual debía entregarse a los particulares propietarios o sus apoderados.<sup>96</sup> Las joyas, por ejemplo, podían continuar su viaje –en ocasiones como regalos– a los destinatarios señalados por su dueño original. Al respecto, Juan Peláez de Berrio, en una carta de 1529 a Juan de la Torre, lega una excelente estampa: "También enbío allá ciertas joyas de oro muy bonitas, para que vuestra merçed las envíe a Granada a mi señora. Todas ban quintadas e marcadas con la coronilla a como se marcaron e quintaron. Lleva Alonso de Herrera una çedula del contador de su magestad"<sup>97</sup>.

Sobre el oro fundido en tejos o tejuelos, y para el periodo que aquí compete, la ceca sevillana solamente acuñaba el oro que llegaba suficientemente refinado. A decir de Rafael Donoso Anes, esto significaba una ley de al menos 22 quilates,<sup>98</sup> de manera que solamente el oro que llegaba con ley de "marca real" (22.5 quilates<sup>99</sup>) podía seguir ruta hacia la acuñación en el puerto sevillano, o en alguna otra Casa de Moneda, pues hay evidencia que de otras cecas de Castilla también acuñaron oro americano. El resto del oro en tejos, de leyes inferiores, debía primero refinarse o "reducirse" –como se decía en la época– hasta alcanzar tal ley, lo que implicaba lidiar con cuestiones de fundición y metalurgia. Fue en ese contexto que aparecieron en escena los "compradores" o "negociantes" –según prefiere Donoso Anes– de oro de Sevilla, quienes lo adquirirían con la finalidad de obtener alguna ganancia en el proceso que seguía de beneficiar el metal y remitirlo a la mencionada ceca<sup>100</sup> o, por tratarse de plateros en los primeros tiempos, para usar directamente como materia prima de futuras labranzas,<sup>101</sup> por no decir que ellos mismos pudieron incursionar en el naciente comercio de ultramar.<sup>102</sup>

---

96 Hamilton, *El tesoro americano y la revolución de precios en España, 1501-1605*, Barcelona, Ariel, 1975, p. 38.

97 *Apud* Enrique Otte, "La Nueva España en 1529", en Bernardo García Martínez, Victoria Lerner, Andrés Lira, Guillermo Palacios e Irene Vázquez (eds.), *Historia y sociedad en el mundo de habla española. Homenaje a José Miranda*, México, El Colegio de México, 1970, p. 107. Véase también: Sebastián van Doesburg, "Introducción", en JR-JPB, p. 15.

98 Rafael Donoso Anes, "Mercado y mercaderes de oro y plata de Sevilla en la segunda mitad del siglo XVI", en Antonio M. Bernal (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica*, Madrid, Marcial Pons, 2000, p. 216.

99 Rivero Hernández, "El peso y los 'pesos de oro'...", p. 568.

100 Hamilton, *El tesoro americano...*, pp. 38-39. Donoso Anes, "Mercado y mercaderes...", pp. 216-217. Existió a su vez un control fiscal hecho por parte de la Casa de la Contratación en torno a este proceso. Véase: Fernández López, *La Casa de la Contratación...*, pp. 246-ss.

101 Francisco Javier Herrera García, "Platería, perlas y negocios en la primera mitad del siglo XVI. Alonso de Oviedo y su protagonismo en la Sevilla americana y mercantil", en *Historia y memoria*, núm. 22 (enero-junio, 2021), p. 368.

102 Está por explorarse, pero es bastante sugerente que a partir de la remesa cortesiana particular enviada desde la Villa Rica, con Francisco de Montejo y Alonso Hernández Portocarrero, en 1519, Martín Cortés (padre del conquistador) se haya asociado, entre otras personas, con Juan de Córdova, platero sevillano, para fletar una nao que llevara "ciertas mercaderías al 'Puerto de San Juan' [de Ulúa], que es en la provincia de Coluacán en la tierra nueva...", es decir, para abastecer la expedición de Cortés, quién ya por entonces se encontraba en Tenochtitlan. Juan de Córdova, además, había

Cuando finalmente salía de la Casa de la Contratación, el oro de particulares circulaba libremente, y con ello concluía una larga cadena de puestos y mecanismos de control que existían sobre el oro.

### **Entre el fraude y el contrabando**

La conjunción de mecanismos de control que existieron en torno al oro de minas, desde su hallazgo en yacimientos hasta su libre circulación como mercancía-moneda o como moneda, dan la apariencia de un sistema fiscalizador complejo y difícil de violar. Esto se aprecia mejor si se considera que si bien todas las fases de control estaban secuenciadas, no bastaba con cumplirse una primera etapa de control para llegar a la segunda (1 → 2), siendo solamente necesario el cumplimiento de ésta para arribar a la tercera, ya sin considerar la primera (2 → 3 *vis a vis* 1 → 2 → 3). En su lugar, lo que se observa es que alguna de las fases iniciales seguía siendo requerida para llegar a momentos muy posteriores del control real (2 → 4), por ejemplo, presentar en la Casa de la Contratación la cédula del oro fundido o registrado en la ciudad de México. Sin embargo, una de las flaquezas del sistema se hallaba precisamente en aquellos controles particulares que luego serían imprescindibles. Si acaso determinada persona podía intervenir en ellos a su favor, la Corona difícilmente lo sabría, especialmente durante los periodos de bonanza, cuando el foco de atención estaba puesto en las grandes cantidades de metálico que se producían y que seguían todos los protocolos de control, haciendo borroso el resto de la imagen sobre la economía en general.

Desde luego que los oficiales reales gozaban de tal injerencia, por no decir que era ésta la que los definía. No en vano, a partir de los mencionados registros repetitivos que se hacían, la Corona pretendía ejercer control sobre ellos. Mas, ¿qué pasaba si estaban coludidos? En principio, se podría suponer que esto resultaba complicado, en tanto se trataba de más de dos personas (tesorero, contador, veedor, factor, escribano de minas), lo que podía acabar en denuncia por parte de alguno de ellos si algo no salía como se esperaba. Pero, ¿no era favorable el caótico ambiente de los primeros años para pactar ciertas concesiones, especialmente al considerar los bandos que se formaron entre los oficiales reales y el hecho de que, por temporadas, algunos de ellos estuvieran recluidos en la cárcel o en algún convento? Estando ausentes, ¿no era más sencillo sobornar a los tenientes que habían dejado en la casa de la fundición? ¿Acaso sería descabellado pensar que Cortés controlaba a los oficiales reales interinos

---

tenido vínculos con Colón. Manuel Giménez Fernández, "El alzamiento de Fernando Cortés según las cuentas de la Casa de la Contratación", en *Revista de Historia de América* (IPGH), núm. 31 (junio, 1951), p. 25.

que él mismo había nombrado entre sus criados hasta 1524, cuando inició la gestión de los oficiales propietarios? La posibilidad de todo ello, por supuesto, está abierta.

En las averiguaciones que se hicieron en 1529 sobre la gestión de los oficiales reales, se ventiló que el tesorero Alonso de Estrada no había registrado el quinto de cierto oro y plata que se había llevado a fundir en 1526, lo que significa que retenía el monto del impuesto para sí. Según se añade, esto se supo en su momento porque se buscaron los registros en "los libros de su magestad" y que nunca se encontraron, si bien el fundidor que entonces operaba en la Casa de la Fundición, Diego Martínez, "se acordaba haberlo fundido". De todos los registros que se hacían, en la denuncia se precisa que la búsqueda se realizó "en los libros del contador".<sup>103</sup> Es decir que Albornoz quizás estuvo coludido con Estrada.<sup>104</sup> Esto no es insensato si se considera que el mencionado fraude pudo suceder en esos meses en que tanto el tesorero como el contador co-gobernaban Nueva España, en espera de Cortés, quien aún seguía en Honduras; además, por entonces estaban presos el factor Salazar y el veedor Cherino. Ahora, esta acusación debe entenderse en el contexto de una lucha de bandos en donde al menos uno de los denunciados era acérrimo enemigo de Cortés y, quizás por extensión, de Estrada. No obstante, el mismo metellinense escribía en una carta al rey de 1526 en relación a la gestión de los oficiales reales que "tengo por muy dificultoso haber buen recaudo en ella [la hacienda real] por la mucha y grandes diferencias e intereses que entre ellos ha habido y hay".<sup>105</sup>

De cualquier manera, el principio del engaño residía en el hecho de que eran los oficiales reales quienes podían emitir las cédulas de fundición necesarias para luego registrar una remesa de oro ante las autoridades portuarias, en el golfo de México (fuera Medellín, la Villa Rica, o San Juan de Ulúa). Así, podía defraudarse a la Corona y a la vez devolver el oro al dueño con su respectiva cédula: la toma de cuentas a los oficiales reales no incluían tal cotejo, de manera que mientras no hubiera incompatibilidad entre los distintos libros (en el caso del ejemplo, dos libros), no podría detectarse ningún engaño hacia la hacienda del monarca, y todo quedaría en una denuncia, con algún testimonio (*e.g.* el del fundidor), pero sin mayores pruebas.

El mismo principio estaba presente cuando Cortés fungió como capitán general por primera vez, dado que por entonces no existía ninguna otra autoridad en el territorio que pudiera antagonizar con él o moderarlo. Según se le acusó en su juicio de residencia, de 30,000 pesos de oro menudo que llevaron los españoles a la fundición que se hacía en Coyoacán, tras la toma de Tenochitlan, "no se pagó quinto

---

103 Testimonios de Diego de Ocaña y Juan Rodríguez de Villafranca, en SRC-II, pp. 262-264.

104 Hubo otro testimonio similar en relación a una taza de oro, estimable para fines de 1525 e inicios de 1526. SCR-I, pp. 169-170 (Juan de Burgos).

105 "Carta de Hernán Cortés al emperador Carlos V", México, 11 de septiembre de 1526, HC-CD, p. 326.

alguno a Su Magestad" e incluso se determinó "no tener los libros en la fundición".<sup>106</sup> En el mismo tenor, Díaz del Castillo señaló que tampoco se reservó el quinto real de una parte del oro que se fundió en Tenochitlan antes de la huida de la Noche Triste;<sup>107</sup> por cierto que posiblemente fue entonces cuando Gonzalo de Mejía, tesorero del común y ex-criado del extremeño, tuvo su primera fricción con Cortés.<sup>108</sup>

En realidad, más que intentar comprobar la veracidad de estas declaraciones, lo que está claro es que era probable el fraude por las vías mencionadas, así como existía la posibilidad de que Cortés y sus oficiales reales (sus criados) llegaran a retener para sí parte de los quintos que debían guardar para el monarca, pues eran ellos quienes en esos primeros años controlaban en su totalidad la hacienda real (salvo por el breve periodo en el que con certeza Julián de Alderete fungió como tesorero real propietario: del 25 de septiembre de 1521 al 17 de mayo de 1522<sup>109</sup>).

Otra vía para defraudar a la Corona consistía en realizar fundiciones clandestinas. Esta práctica era relativamente vieja en Indias al momento en que llegaron los españoles a Mesoamérica. Como se vio en el capítulo I, ya en 1505 se decretó la prohibición de sacar de Castilla fuelles o cualquier aparejo para fundir, justamente con la finalidad de monopolizar tal labor en las Casas de la Fundición que se iban estableciendo en las distintas jurisdicciones y así controlar la recaudación de impuestos. La generalidad de la medida y la necesidad de ratificarla (claro indicador de que no se cumplía a cabalidad) impulsó la redacción de la real cédula de octubre de 1526, dirigida a la isla Española, en la que se proscribía el quehacer de los plateros, pues, según se argumenta, estos operaban abiertamente en "tiendas públicas como lo hazen los plateros en estos nuestros reynos y para ello tienen fuelles y todos los aparejos y cossas que para fundir han menester de que se podrian seguir ynconvenientes y daño y fraude a nuestra hazienda"<sup>110</sup>. Quien incumpliera el mandato sería penado con la pérdida de sus bienes y

---

106 "Cargos que resultan contra Hernando Cortés", México, 8 de mayo a 10 de septiembre, 1529, en DII-XXVII, pp. 36-37. Según Francisco de Orduña, el monto era de 35,000 pesos; además, tanto él como Julián de Alderete le pidieron a Cortés que cargara el quinto del rey, a lo que se negó Cortés. Siguiendo el mismo testimonio, esto motivó a "quel dicho thesorero fuese a España para fazer relacion a su magestad de lo que pasava en estas partes e fazia el dicho D. Fernando Cortés el qual dicho thesorero se fue". SRC-I, p. 441.

107 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CVI. p. 206.

108 Véase capítulo IV, n. 105.

109 Esta temporalidad responde al periodo fiscal por el cual fue auditado (Cuadro 6.1) al momento en que se marchó rumbo a la Villa Rica para dirigirse a Castilla (murió en el viaje). AGI, Contaduría, 657, f. 1r-10r. No obstante, Alderete llegó a Nueva España en febrero de 1520. Martínez, *Hernán Cortés...*, p. 667. Es posible que poco después haya iniciado su gestión, aunque se carece de cuenta que de fe de ello.

110 "Real provisión en la que se dispone bajo pena de muerte que en la Nueva España [sic] no haya plateros", 26 de octubre de 1526, en DIU-IX, p. 260. Aunque se señala en el título de publicación de la cédula que va dirigida a Nueva España, por su contenido es claro que tenía como destino la isla Española.

con su propia vida<sup>111</sup>. Lo mismo señalaba la cédula escrita en Granada días después, el 9 de noviembre de 1526, ahora sí dirigida específicamente a Nueva España<sup>112</sup>.

Lo anterior se debe a que también era común encontrar plateros laborando públicamente en Nueva España o, al menos, en la ciudad de México, esto es, en periodos previos a la referida prohibición, la cual se pregonó el 22 de agosto de 1527.<sup>113</sup> Por ejemplo, el 20 de junio de 1525 el cabildo ordenaba a los plateros a "registrar ante los diputados que son e fueren en esta dicha Cibdad e ante mi el dicho escribano" el oro o plata que habrían de labrar, de manera que se pudiera evitar el "mucho fraude y engaño [que había] en deservicio de Dios e de su magestad e daño de las personas que dan el dicho oro", fraude que impactaba "muchas veces el quinto de su magestad".<sup>114</sup> Un mes después se mandaba que "ningund platero pueda hazer ensaye de mas de diez castellanos [pesos] de oro", so pena de 100 azotes y pérdida de todos sus bienes.<sup>115</sup> El control que pretendió el cabildo volvió a aparecer el 14 de enero de 1527, cuando se nombraron "por alcaldes e veedores de los plateros a Etor Méndez e a Diego Martín[ez], plateros", para que examinaran a otros de su oficio que querían poner tiendas en la ciudad, a la vez que para hacerlos cumplir las ordenanzas que se habían emitido sobre su quehacer.<sup>116</sup> Y cuatro meses después volvieron a nombrar a Martínez, por ser "buena persona e de buena conciencia" para que moderara los precios que sus congéneres estaban cobrando por sus servicios.<sup>117</sup> Es decir, tan solo a seis años de la caída de Tenochtitlan, la presencia de los plateros era tal, que ya se estaba consolidando un gremio de suficiente envergadura como para que el concejo requiriera ejercer control a favor de la comunidad.

La cosa no parece haber cambiado en nada tras la promulgación de la referida prohibición de plateros. Al respecto, el testimonio de 1529 del mencionado Héctor Méndez explica tal continuidad:

lo que sabe [este testigo] es que en esta cibdad se pregonó una provisión de su magestad que ningún platero labrase ni soldase oro ni plata so pena de muerte[,] a cuya cabsa este testigo[,] porque es platero[,] se fue a la provinscia de Pánuco[,] e des- / pues bolvió a esta dicha cibdad[,] e vido que los plateros labravan oro e plata dentro de las casas de la fundiscion e vino a este testigo Juan de la Torre e le dijo que alquilase una de las tiendas quel thesorero Alonso

---

111 *Idem*.

112 "Real provisión prohibiendo que haya plateros en Nueva España", AGI, Patronato, 180, r. 16, f. 345r-v. También en *Cedulario de Puga*, ff. 16r-v y 19v-20r; ACM, p. 220, y Encinas (comp.), *Cedulario indiano...*, lib. III, f. 241.

113 ACM, p. 220.

114 ACM, p. 45.

115 ACM, 21 de julio de 1525, p. 47. Esta ordenanza se pregonó tres días después.

116 ACM, p. 118.

117 ACM, 17 de mayo de 1527, p. 132.

Destrada tiene en la plaza para bibir[,] porque aquello tenia nombrado el dicho thesorero para que labrasen los plateros libremente<sup>118</sup>

Consejo que al parecer siguió, o al menos así lo declara otro platero, Juan de Celada, quien además reiteraba que tales operaciones se hacían con "licencia del dicho thesorero que a la sazón hera governador".<sup>119</sup> Así, pues, Estrada, que inició como único gobernante de Nueva España el 22 de agosto de 1527, "obedeció" –como decían en la época– la provisión real, pero no la "cumplió".<sup>120</sup>

¿Qué explica la resistencia al mandato real? En primer lugar, habría que señalar que los plateros eran comúnmente contratados para manufacturar joyas y, por otro lado, piezas útiles para la vida doméstica, especialmente asociados con la alimentación.<sup>121</sup> En segundo lugar, para algunos que acudían ante los plateros, como Cortés,<sup>122</sup> era provechoso refinar el oro que sacaban de diversas leyes de la Casa de la Fundición. La importancia de esto durante todos esos primeros años residía en poder realizar transacciones comerciales con valores más precisos, pues con una ley alta y fija se podía negociar un mejor precio por determinado bien o servicio (el comerciante o contratista tenía menos motivos para inflar precios por el riesgo de recibir oro de leyes inciertas y por el costo que implicaría para él refinarlo por su cuenta), a la vez que, ya refinado, se podía transportar el oro más fácilmente (era menor la dimensión del tejo en cuestión).<sup>123</sup>

Desde luego, posiblemente el motivo que más peso tenía para mantener a los plateros activos se hallaba en aquéllo que la Corona más deseaba controlar: las fundiciones clandestinas de oro. De hecho, esto parece corroborarse en la cédula del 21 de agosto de 1528, en el que, para evitar el "mucho daño e perjuyzio" que existía en Indias derivado de la prohibición de plateros, el monarca permitió la existencia de estos, siempre que su quehacer con el oro se realizara "sin lo fundir ni forjar ni afinar en ellas [en sus tiendas], y quando alguna cosa huvieren de labrar sea que fundan en la nuestra casa de la fundicion ante el nuestro veedor de fundiciones".<sup>124</sup> En el fondo, el problema nunca fueron los plateros

---

118 SRC-II, pp. 252-253.

119 SRC-II, pp. 254-255.

120 Es de notar que tal provisión se promulgó el mismo día en que Estrada inició solo en el gobierno de Nueva España (hasta entonces había co-gobernado durante unos meses con Gonzalo de Sandoval). La coincidencia en la fecha tiene que ver con el momento en que a su vez recibió la cédula real que le designaba gobernador. Pero no necesariamente señaló en ese día que daría licencias a los plateros para que se desempeñaran en su oficio. Según Juan de Burgos, esto sucedió días después: "fue pregonada e guardada ciertos días[,] que fueron pocos[,] e que después vido este testigo quel dicho thesorero dio licencia a los dichos plateros que labrasen el dicho oro e plata e soldasen...". SRC-I, p. 140. Este breve lapso explicaría la mención de Héctor Méndez de que tuvo que marcharse de México tras la promulgación.

121 Llegan a aparecer en los registros de fundición piezas como jarras, jarricas o tazas. AGI, Patronato, 199, r. 1, ff. 34v y 42v; r. 3. ff. 258v, 341r-v, 344v y 345v.

122 AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 21 de septiembre de 1525, Testamento, f. 78v.

123 Rivero Hernández, "El oro y los 'pesos de oro'...", pp. 556-570.

124 "Provisión que manda que pueda auer plateros que labren oro y plata en las Indias", en Encinas (comp.), *Cedulario indiano...*, lib. III, f. 242. También en DIU-IX, pp. 354-355.

en sí, sino el que estos *fundieran* oro o plata, pues con ello existía siempre la posibilidad de la evasión del pago de impuestos.<sup>125</sup> Por cierto que entre los allegados de Cortés había al menos un fundidor, Alonso de Benavides (Anexo I), y ya desde 1525 tenía en su casa de México dos pares de fuelles, varias bigornias y doce pares de tenazas,<sup>126</sup> si bien pudieron estar ahí lícitamente para la producción de armamento.

A esta posible vía de fraude hacia la Corona, hay que sumar la que pudo realizarse gracias al apoyo de la población nativa. Como se vio en el capítulo II, los orfebres mesoamericanos fueron desde un primer momento reconocidos y apreciados en su labor con el oro, dominaban múltiples técnicas y, con toda facilidad y utilizando sus propios aparejos, podían fundir el oro en tejos. Esta pericia fue puesta en práctica por los españoles desde 1520, cuando aún estaban en Tenochtitlan. Ahí no solo fundieron las joyas que hallaron en el antiguo palacio de Axayacatl,<sup>127</sup> sino que también se mandó hacer con ellos –caso de Cortés– "muchas joyas y gran servicio de vajilla".<sup>128</sup> De hecho, la labor de los artífices nativos debió ser tan recurrente, que el cabildo de México, en las ordenanzas que dictó en 1527 para los mineros, prohibió que llevaran oro o plata ante "los yndios plateros de esta Nueva España" para elaborar "joya alguna de oro ni tejuelo",<sup>129</sup> y más tarde, en 1532, la misma reina escribía desde Medina del Campo que "por la sagacidad y habilidad que en ello tienen los naturales", "ay descuido en lo del fundir oro", por lo que "podría venir fraude a nuestros quintos".<sup>130</sup> Es decir, era claro que no pocos españoles acudían con los indígenas fundidores para sortear el control real que implicaba la Casa de la Fundición.

Al respecto, las acusaciones contra Hernán Cortés fueron muchas, todas ellas hechas por sus enemigos. La mayoría se presentó en el apasionado juicio de residencia de 1529. Entonces, casi todos los testimonios coincidieron en señalar que las fundiciones clandestinas se llevaban a cabo al interior de la "casa" de Cortés, y cinco de ellos (alrededor de la mitad) precisaron que se trataba del aposento que tenía el extremeño en Coyoacán. Según señaló Francisco de Orduña, ex-criado de Cortés, al interior de la casa había "rieleras" (moldes en los que se vertía el metal fundido). Solo un testigo señaló entonces que en Texcoco también se fundía oro.<sup>131</sup> Por otro lado, un par de declarantes omitieron señalar quiénes eran los fundidores de Cortés, pero seis puntualizaron que se trataba de indios, con

125 Véase: Guillermo Céspedes del Castillo, *Las cecas indianas en 1536-1825* (vol. I de la obra *Las casas de moneda en los reinos de las Indias*, dirigida por Gonzalo Anes y Guillermo Céspedes del Castillo), Madrid, Museo Casa de la Moneda, 1996, pp. 81-82.

126 AGI, Justicia, 119, núm. 1, pz. 3.

127 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, caps. XCI y CIV, pp. 169 y 203, respectivamente.

128 *Ibidem*, cap. CV, p. 205.

129 ACM, 31 de julio de 1527, p. 137.

130 "Respuesta a la Audiencia de Nueva España", Medina del Campo, 20 de marzo de 1532, *Cedulario de Puga*, f. 79v.

algunas menciones al hecho de que ellos mismos llevaban sus "canutos" y "aderesos" para fundir; hubo una alusión a que procedían de Culhuacan y una referencia a que en alguna ocasión fueron cincuenta los que entraron a laborar a la casa de Cortés. También fue único el testimonio de que el dicho platero español Alonso de Benavides colaboraba marcando el oro. Supuestamente, los indios fundidores ingresaban en la oscuridad de la noche a la casa de Cortés por un postigo o puerta secreta que existía en la parte trasera. Por otro lado, el grueso de los testimonios obviaron la cuestión temporal y simplemente se refirieron al pasado; mas, según dos testigos, todo lo anterior sucedió cuando el grueso de españoles (el cabildo incluido) residía en Coyoacán, es decir, mientras se (re)construía la ciudad de México (1521-ca. junio 1523).<sup>132</sup>

Lo anterior armoniza con la denuncia que pretendía Diego de Velázquez en una probanza que mandó hacer contra Cortés en 1521, en la que cuestiona si el extremeño tenía "en su casa yndios que saben fundir oro e fundycion secreta"<sup>133</sup>. En un escrito disfrazado de relación geográfica, pero cargado de incriminaciones contra el metellinense, Luis de Cárdenas le decía al rey que eran los indígenas quienes fundían gran parte del oro cortesiano, y añadía que ese oro, convertido en "xoyas muy ricas", se llevaba a Castilla "desde el año veynte hasta oy"; puesto que esa carta data del 30 de agosto de 1527, lo que quería decir Cárdenas es que Cortés llevaba seis años realizando tal práctica.<sup>134</sup> Esto no solamente corrobora las fundiciones tempranas hechas por nativos, a las que fue acusado en 1529, sino que también indica una continuidad por un periodo mayor al denunciado. Esta discrepancia quizás se explica en el hecho de que Cárdenas señala que tal labor sucedía, no en Coyoacán, sino en las "fundyciones [que había] en ciento treynta pueblos de los yndios".<sup>135</sup> Aunque hay evidencia de que Cortés declaró muchas joyas en la Casa de la Fundición, lo señalado se inserta en el contexto de una

---

131 Además de esto, Alonso Ortiz de Zúñiga señaló haber visto que se fundía mucho oro en Coyoacán, Texcoco y Tepeaca, pero nunca explícita en esos casos que fuera al interior de alguna de las casas de Cortés a la vez que, con gran prudencia, aclaró que "no sabe sy [en esas fundiciones se] pagó quinto a su magestad". SRC-II, p. 160. En realidad, estas menciones parecen referirse a los años de 1520 y 1521, previo, durante y poco posterior a la toma de Tenochtitlan, es decir, en alusión al oro de los botines de guerra, que no al propio de Cortés que, según se le acusaba, fundía clandestinamente. En cuanto a esto último, el mismo Ortiz de Zúñiga fue uno de los que reconoció que se fundía en su casa de Coyoacán, la referencia de esto último va abajo, con la del resto de los testigos.

132 SRC-I, pp. 124-125 (testimonio del doctor Cristóbal de Ojeda), 165 (Juan de Burgos), 239 (Rodrigo de Castañeda), 267 (Juan de Mancilla), 386 (Francisco Verdugo), 418 (Antonio de Carvajal) y 446-447 (Francisco de Orduña). SRC-II, pp. 46 (Andrés de Monjarraz), 120 (Marcos Ruiz), 138 (Domingo Niño), 159-160 y 161 (Alonso Ortiz de Zúñiga), 198-199 (Jerónimo de Aguilar) y 219 (García del Pilar).

133 "Ynformación fecha en la isla de Cuba a petyción del adelantado Diego Velázquez, sobre la armada de cinco o seis navíos queste costeó...", en DII-XXXV, p. 304.

134 "Carta de Don Luis de Cárdenas, sobre la división geográfica de la Nueva España", en DII-XL, p. 275.

135 En la mención del número de pueblos, Cárdenas incluyó también a los criados de Cortés, quienes, "como él", también funden en esos pueblos. *Idem*.

acusación de fraude a la Corona, es decir, de oro que no pasaba por el control real. Entonces, siguiendo la acusación, ¿cómo remitirlo y lograr que ingresara al reino peninsular?

Parte de esta pregunta se responde al considerar la marca que debía tener el oro para poder circular libremente, como ya se expuso. Por la importancia de esto, una de las peticiones que debían hacer los primeros procuradores enviados por Cortés, según se les indicó en 1519, consistía en que el monarca "nos haga merced de nos enviar el cuño con que se marque el oro".<sup>136</sup> Mientras eso sucedía –y se sabe que tomó tiempo, por las trabas que experimentaron Montejo y Hernández Portocarrero–, y ante la necesidad de troquelar el oro que se fundía en Tenochtitlan (estando Moctezuma preso), "Cortés y los oficiales del rey proveídos por Cortés" mandaron hacer "una marca de hierro", de "las armas reales como de un real y del tamaño de un tostón de a cuarto";<sup>137</sup> esta hechura era al parecer idéntica a la que se usaba oficialmente en las Antillas.<sup>138</sup> La exitosa factura de este cuño en las condiciones en que se encontraban los españoles por entonces, con poco fierro, sin la infraestructura o los aparejos que luego tenían los plateros en sus casas, permite pensar que luego fue posible fabricar otro o varios cuños más.<sup>139</sup> Esto posiblemente se confirma en el hecho de que "le habían hallado en su recámara de Cortés un cuño falso con que marcaba el oro que los indios le traían [a] escondidas, y que no pagaba quinto de ello".<sup>140</sup>

Con mayor seguridad, Cortés pudo hacer uso del cuño real *oficial* mientras fue capitán general y gobernador de Nueva España, pues según testificaron varias personas, él era quien lo conservaba acabada la fundición diaria, es decir, durante las noches.<sup>141</sup> De hecho, hubo quienes reconocieron que el extremeño tenía tanto el cuño con la marca real, como aquéllos con los que se marcaba la ley del oro.<sup>142</sup>

---

136 "Instrucciones a los procuradores Francisco de Montejo y Alonso Hernández Portocarrero enviados a España", Villa Rica, julio de 1519, en DC-I, p. 82.

137 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CIV, p. 203.

138 En la probanza mandada a hacer por Velázquez, contra Cortés, se señala: "... e apremió [Cortés] a un fundidor español que fyciese un cuño e esculpiese en él las armas rreales de la manera que les thienen los cuños con que se marca el oro en estas yslas e Thierra Firme". "Ynformación fecha en la isla de Cuba...", DII-XXXV, p. 304.

139 No he podido detectar el momento preciso en que llegó de Castilla el cuño real solicitado, mas es posible que haya sido con Julián de Alderete, el primer tesorero propietario de Nueva España. Queda la duda si a su arribo se fundió el previamente hecho en el territorio, o si desde ese momento quedó en manos de Cortés, autoridad máxima por entonces.

140 Aquí Bernal Díaz repite lo que supuestamente escribió Gonzalo de Salazar al rey cuando tomó posesión de la casa de Cortés en 1525. *Historia verdadera...*, cap. CLXXXV, p. 493. De todos los testimonios presentados contra Cortés en su juicio de residencia de 1529, es significativo que solo uno aludiera a este mismo evento, el de Rodrigo de Castañeda, igualmente declarando que cuando prendieron a Rodrigo de Paz encontraron "un cuño real con que se marcava oro". SRC-I, p. 239.

141 SRC-I, pp. 125 (Cristóbal de Ojeda), 165 (Juan de Burgos), 267 (Juan de Mancilla), 386 (Juan de Burgos), 418 (Antonio de Carvajal) y 446-447 (Francisco de Orduña). SRC-II, pp. p. 46 (Andrés de Monjarraz), 104 (Alonso Pérez), 120 (Marcos Ruiz), 138 (Domingo Niño), 161 (Alonso Ortiz de Zúñiga), 198 (Jerónimo de Aguilar) y 219 (García del Pilar).

142 En algunas declaraciones se habla solamente de "los cuños" (en plural), mientras que otras señalan que eran "los cuños y quilates" o con los que se "marcava e quilatava el oro". SRC-I, pp. 267 (Juan de Mancilla), 386 (Francisco Verdugo) y

Al parecer, todos estos debían estar en posesión del veedor, pero "como [Cortés] hera persona tan apoderado en la tierra", ninguno de los oficiales reales osó pedirle que entregara definitivamente los cuños.<sup>143</sup> En su lugar, el extremeño los llevaba cada día a la Casa de la Fundición y los recogía en las noches, metiéndolos luego en un cofre con llave, misma que traía consigo, al parecer, amarrada a la muñeca.<sup>144</sup> Teniendo los cuños consigo en las noches, y siguiendo los rumores de que entonces entraban indios fundidores a su casa en Coyoacán, se sospechaba que hacía uso ilegal de ellos con parte del oro que recibía. Ahora, si se ha de creer que los fundidores de la Casa de la Fundición "veyan en él [cuño] que venia mas gastado y martillado", cada mañana que lo recibían, "que quando [se] lo avian llevado" la noche anterior,<sup>145</sup> entonces podría tenerse por cierto que Cortés lo usaba en las noches, al menos mientras lo tuvo él bajo su control (es de suponerse que hasta mediados de 1523, cuando se empezó a habitar la ciudad de México, o bien, hasta 1524, cuando llegaron los oficiales reales propietarios, quienes debieron exigirlo). Como fuera, los cuños reales, en las manos equivocadas, indudablemente abrían la posibilidad de fraude, y está claro que Cortés lo tuvo consigo durante los primeros años.<sup>146</sup>

Por otro lado, la alusión a los cuños diseñados para marcar la ley del oro invita a considerar el fraude que al parecer existió en torno a la calidad del oro que se fundía (más allá del llamado "oro de tepuzque"<sup>147</sup>). Según señalaron los oidores de la audiencia de Santo Domingo, en una carta de 1525 al Consejo de Indias, existía entre mercaderes cierto enfado hacia Nueva España, en parte por el "mal oro que traen, quilatándolo [los novohispanos] por de veinte quilates, y no teniendo de ley doce quilates".<sup>148</sup> Es decir que lo estampaban con la indicación de que tenía alrededor de 83% de oro, cuando ni siquiera llegaba al 50%. En general, esta situación también fue percibida al interior de Nueva España, siendo que entonces la autoridades "ahorcaron a dos plateros que falsearon las marcas reales de los quilates y lo echaban a cobre puro".<sup>149</sup> La Corona también parece haber estado consciente de esta situación general desde muy pronto, pues quizás al tiempo que escribían los mencionados oidores de La Española, ya se mencionaba en una real cédula el beneficio que podía tener el establecimiento de una

---

418 (Antonio de Carvajal). SRC-II, pp. 46 (Andrés de Monjarraz), 120 (Marcos Ruiz) y 138 (Domingo Niño).

143 Declaración de Francisco de Orduña. SRC-I, p. 446.

144 Con base en las declaraciones del doctor Ojeda, Juan Mancilla y Antonio de Carvajal. SRC-I, pp. 125, 267 y 418.

145 Testimonio de Francisco de Orduña. SRC-I, p. 447.

146 Por lo mismo, la Corona reiteró en 1531 que "el dicho cuño este en el arca de las tres llaves [¡no una!], y que cuando se huuiere de sacar sea por medio de todos tres los nuestros oficiales, y no de otra manera", pues sabía que de otra manera se corría el riesgo de "hazer con él algún fraude". "Capítulo de instrucción antigua que se daba a los oficiales reales por el año de treinta y uno...", en Encinas (comp.), *Cedulario indiano*, lib. III, p. 415. Véase también: Sánchez Bella, *La organización financiera...*, pp. 235-236, y Acosta, "Estado, clases y real hacienda...", p. 66.

147 Sobre este tema, véase, Rivero Hernández, "El oro y los 'pesos de oro'...", pp. 563-565.

148 "Extracto de una relación de los oidores de Santo Domingo, sobre la población del golfo de las Higueras y sucesos en ella ocurridos", 1525, en DII-XIV, p. 43.

149 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLVII, p. 377.

casa de la moneda en Nueva España, precisamente creyendo que "sesarian los muchos fraudes y engaños que en el fundir del oro se hazen[,] mesclandose con otros metales y abaxandose de la ley[,] que es de que Nos recibimos de servicio[,] y nuestras rentas[,] mucho daño...".<sup>150</sup> Desde luego, no podía faltar alguna acusación contra Cortés, específicamente, sobre tal tipo de timo.<sup>151</sup>

Ahora, como ya se vio, además de los troqueles debidos, otro requisito para sacar el oro del reino reposaba en contar con los certificados oficiales requeridos. Al respecto, es muy significativo lo que señaló el contador Albornoz al rey sobre el soborno hacia ciertas autoridades portuarias y la complicidad que existía entre algunas de éstas:

porque como lo sacan indios de la tierra y esclavos y aún cristianos, han acostumbrado á lo fundir cada uno en su casa y aun acendrarlo, y no se bienen por maravilla á pagar los derechos de Vuestra Magestad, porque se lo callan los que la sacan, y quando van al puerto los que la llevan, con dar algo al alcalde bonal [sic] y escribano o guardas, se lo dejan sacar, y como mi teniente de contador que allí está lo quiere estorbar y estobar que no se robe á Vuestra Magestad tan absolutamente, no le dejan entrar hácenle estorsiones y daños / hasta que le es forçoso callar, pues no puede ni es parte para lo remediar.<sup>152</sup>

Aunque lo anterior se expone en relación a la explotación de plata que por entonces comenzaba en Nueva España,<sup>153</sup> no deja de ser una buena imagen del mecanismo a través del cual se podían obtener los certificados debidos para las remesas a ultramar.

Además, debe considerarse que el oro simplemente podía cambiar de manos antes de ser llevado a la Casa de la Fundición. Existe evidencia de que en su estado natural o en joyería se trocaba por objetos (piénsese en el comercio en las zonas de minas<sup>154</sup>), se daba como limosna,<sup>155</sup> se empleaba para retribuir de alguna manera algún servicio<sup>156</sup> o era apostado,<sup>157</sup> es decir, su circulación al interior del

---

150 Cédula real dada al licenciado Luis Ponce de León, Toledo, 24 de noviembre de 1525, en ACM, pp. 219 y 221.

151 Según Luis de Cárdenas, el extremeño "ensanchaba" la ley del oro. "Carta de don Luis de Cárdenas...", p. 275.

152 "Carta del contador Rodrigo de Albornoz a S.M. dando cuenta de los últimos sucesos ocurridos en Nueva España, según las noticias recibidas relativamente á Hernán Cortés y a Cristóbal de Olid, y avisando de muchas cosas importantes para el gobierno y prosecución de los descubrimientos en aquellas regiones", México, 15 de diciembre de 1525, en DII-XIII, pp. 71-72.

153 Se trata de un momento sumamente temprano, previo a lo que se ha considerado como el inicio de la minería *comercial* de plata, de inicios de la década de 1530. Robert C. West, "Early Silver Mining in New Spain, 1531-1555", en Alan K. Craig and Robert C. West, *In Quest of Mineral Wealth: Aboriginal and Colonial Mining and Metallurgy in Spanish America, Geoscience and Man XXXIII*, Baton Rouge, 1995, p. 119.

154 Por ejemplo, la venta de vino, la cual fue prohibida por el cabildo a través de las ordenanzas que impuso para los mineros. ACM, 31 de julio de 1527, p. 138.

155 AGI, Patronato, 199, r. 2, f. 137v; r. 3, ff. 256v y 340r; r. 4, ff. 444v y 470v, y r. 5, f. 565v.

156 Juan Tirado llegó a denunciar que Estrada daba a sus criados oro sin ley y sin quintar. SRC-II, 43.

157 Al mismo Cortés se le llegó a acusar de apostar oro sin quintar en grandes cantidades: testimonio del doctor Cristóbal de Ojeda, SRC-I, p. 108. Como otro ejemplo de oro en joyas que se apostaba, véase: JR-JPB, p. 175.

territorio previo el control fiscal rayaba en la cotidianidad, no obstante ser indebida. Ahora bien, podría pensarse que había más control hacia afuera, por lo señalado en el apartado anterior, pero también hay evidencia que el metal amarillo igualmente fluía sin marcas o certificados algunos. Por ejemplo, Juan Rodríguez de Fonseca, el obispo de Burgos, señaló en una carta al rey de 1523, que había llegado a Sanlúcar de Barrameda fray Pedro de Melgarejo, allegado de Cortés, con oro "sin registrar", según habían detectado los oficiales de la Casa de la Contratación.<sup>158</sup> Lo curioso es que, sin saber de tal aviso al monarca, Francisco de Orduña, ex-criado de Cortés, señaló en 1529 que el extremeño tenía enterrado en el pueblo de Tiauztlan cierto oro en "barras sin quintar", parte del cual lo tomó el mismo Melgarejo junto a Juan de Rivera "para que se lo llevaran a España".<sup>159</sup> A Rodrigo de Paz, primo y mayordomo de Cortés, se le acusó que "sacaba infinito número de plata e oro desta Nueva España"<sup>160</sup>, y el mismo metellinense llegó a señalar en una carta de 1526 que los oficiales reales (refiriéndose a Salazar y Cherino) juntaron "mucha suma dello [oro] y lo embiaron á los reinos de España secretamente".<sup>161</sup>

Finalmente, como se mencionó arriba, ingresaban dineros a Castilla vía Portugal<sup>162</sup> y habría que decir que algo del oro novohispano sin marcar llegó a Santo Domingo, siendo ahí registrado.<sup>163</sup> Es más, lo anterior no resulta descabellado si se pone la mira en lo local, previo al viaje marítimo: en el puerto fluvial de Medellín, en Nueva España, "despues de ser dados muchos pregones / que nynguno sacase oro desta Nueva España syn fundir[,] / so pena de avelo perdido e pagar el quynto a su magestad[,] / asy de oro como de plata[,] joyas[,] perlas [y] piedras", se presentaron siete personas a declarar en un lapso de cuatro días. La mayoría llevó oro labrado y hubo un caso en que se quintó una "esmeralda". Quizás el declarante más atractivo fue Rodrigo de Castañeda, quien tenía en su poder 150 tejuelos de oro, los cuales pesaron 1,511 pesos y 4 tomines (¡!<sup>164</sup>). Lo más relevante de este caso de control

---

158 "Carta del señor Fonseca, obispo de Burgos, a Su Magestad, reyríendose a otra de los ofyciales reales de Sevilla, que partycián aber llegado a Sanlúcar en cinco de noviembre, tres naos que venian de las Yndias con oro para Su Magestad; e una de ellas el Almirante Don Diego Colón", 12 de noviembre de 1523, en DII-XL, p. 154.

159 SRC-I, p. 449.

160 "Respuesta del dicho Gonzalo de Salazar, fator de la Nueva España a los capítulos que le fueron puestos por cabecera de proceso", 1526, en DII-XXIX, p. 255.

161 "Carta de Hernán Cortés, dando cuenta de los alzamientos que habían ocurrido en Méjico, durante su ausencia á las Hibueras, y que quedaba todo ya tranquilo", Habana, 13 de mayo de 1526, en DII-XII, p. 372.

162 Además de esto, fue acusación compartida por varios enemigos de Cortés que sacaba oro de Nueva España por la Mar del Sur. SRC-I, pp. 167 (Juan de Burgos), 207 (Antonio de Villarroel), 240 (Rodrigo de Castañeda) y 322-323 (Alonso Lucas), y SRC-II, p. 199 (Jerónimo de Aguilar). En realidad, estas acusaciones parecen estar basadas en algún rumor sin mayor fundamento, pues, ¿qué demanda podía satisfacer el oro novohispano en el Océano Pacífico de esa época? Si acaso el oro cortesiano tuvo como destino Panamá, ahí había una caja en donde iba a ser registrado.

163 Genaro Rodríguez Morel, "Presentación", en Genaro Rodríguez Morel (ed.), *Cuentas de las cajas reales de Santo Domingo. Tomadas al tesorero Esteban de Pasamonte por el licenciado Alonso López de Cerrato, 1525-1534*, tomo II, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2020, p.16. Es posible que haya llegado ahí por la vía del comercio.

164 O sea, 302 pesos de quinto que hasta ese momento no se había pagado a la hacienda del rey, lo que debió haber sucedido en México antes de que llegara el oro al puerto.

regional es que en aquella ocasión –finales de septiembre e inicios de octubre de 1526– no solamente estaban en el puerto algún teniente de oficial real de México y las autoridades locales, sino también el mismísimo Rodrigo de Albornoz que –como recién se expuso– se había quejado ante la Corona de los fraudes que sucedían en los puertos del golfo de México. También estaba ahí, con gran autoridad, el ya referido escribano mayor de minas de Nueva España, Juan de Cuevas.<sup>165</sup> Si bien estos personajes no podían estar en tal villa en todo momento, en aquella ocasión indudablemente debió complicarse el soborno a las autoridades locales.

Así que, en suma, si bien es cierto que prácticamente todas las acusaciones que se hicieron contra Cortés procedían de sus obstinados enemigos (algunos de ellos, abiertamente declarados contrarios a su persona) con la intención de difamarlo, desprestigiarlo y, en general, afectarlo –porque, claro, ¡la culpa de todo siempre la tuvo Cortés!<sup>166</sup>–, y por lo mismo deben tomarse con mucha prudencia, no deja de ser relevante que en el proceso se ventilara la existencia de tantas vías posibles para defraudar a la Corona, especialmente cuando algunas de ellas se enunciaron sobre la generalidad o en torno a otras personas. Por tanto, la consideración de tales vías invita a pensar que el extremeño difícilmente quedó al margen de alguna práctica fraudulenta o de contrabando de oro, especialmente en los primeros años de la década de 1520 y, quizás, en la totalidad de la misma. De haber sido así, cobraría sentido concebir que el oro registrado tenía la finalidad de mantener las apariencias de rectitud y respeto hacia las formas de operación y disposiciones que emitía la Corona, tal como lo señaló uno de sus adversarios: "porque parezca que da el quinto".<sup>167</sup>

\* \* \*

Desde su paradigma jurídico-cultural, la Corona castellana intentó por múltiples vías controlar la producción y circulación del oro novohispano. Al interior del territorio, la explotación del mineral debía realizarse con la autorización o cédula emitida por parte del escribano mayor de minas o alguno

---

165 AGI, Patronato, 199, r. 7, ff. 706r-707v.

166 El mismo Bernal Díaz del Castillo, quien ha sido utilizado aquí en algunos puntos para ventilar parte de las infracciones cometidas por parte de Cortés, llegó a señalar que a este último se le acusaba de todo, más por enemistad que por alguna responsabilidad o culpa, y lo dijo así en relación a la muerte de dos de los oidores de la Primera Audiencia: "Y si allí [en México] estuviera Cortés [que estaba en Castilla], según hay maliciosos, también le infamaran y dijeran que él los había muerto". *Historia verdadera...*, cap. CXCVI, p. 529.

167 En ese caso particular, Luis de Cárdenas señala que Cortés podía adquirir en una semana 100,000 pesos y en otra 50,000, si bien solo declaraba 8,000 ó 10,000 pesos. "Carta de don Luis de Cárdenas...", p. 279. En el juicio de residencia de 1529, tres declarantes a su vez indicaron que Cortés fundía algo de su oro en la Casa de la Fundición para mantener las apariencias. SRC-I, pp. 386 (Francisco Verdugo) y 446 (Francisco de Orduña), y SRC-II, p. 219 (García del Pilar).

de sus tenientes en las distintas regiones, algo que se obtenía tan pronto se manifestara el descubrimiento de algún depósito aurífero. Una vez minado el metal, tocaba llevarlo a la Casa de la Fundición de la ciudad de México, en donde se cotejaba la declaración del emisario con la información contenida en la cédula; se pesaba y fundía en tejos o tejuelos; se determinaba su ley, la cual se troquelaba sobre el mismo metal; se imprimía a su vez una marca con el cuño real; se descontaba el impuesto al rey y los derechos de fundición, y se devolvía el sobrante a quien lo había llevado, acompañado de un escrito que certificaba el cumplimiento del proceso anterior. Solo entonces podía hablarse de oro quintado, marcado y ensayado.

El dueño del metal podía entonces usarlo como medio de cambio al interior del reino o remitirlo a Castilla si así lo deseaba. De hacer esto último, el oro debía ir con el escrito que había recibido de la Casa de la Fundición, al que se sumaba otro, previo al embarque en alguno de los puertos atlánticos entonces activos: la isla de Ulúa, Villa Rica o Medellín. Las autoridades portuarias en realidad hacían al menos dos registros: uno particular del oro de determinada persona y otro, general, de todo lo que se metía en las arcas de la nao. La embarcación podía parar en alguna de las Antillas Mayores, e incluso durante algún tiempo llegó a exigirse –como se verá en el siguiente capítulo– que el oro de Indias se concentrara en Santo Domingo, y desde ahí se remitiera a Castilla, pero en cualquier caso, debían armonizar los registros portuarios de Nueva España con el contenido de las arcas que ahí se habían cargado, por no decir que se añadía un control más: el relacionado a la actividad fiscalizadora de las autoridades reales de las islas. Saliendo de Indias, la embarcación debía dirigirse directamente al puerto hispalense, en donde los oficiales de la Casa de la Contración de Indias inspeccionaban el contenido de las arcas con los múltiples registros, decomisando lo que no armonizara, o reteniendo temporalmente lo que sí. En todo caso, el oro debía acuñarse para ser entregado a su dueño o apoderado y luego, finalmente, circular con libertad como moneda.

Todos estos controles dejaron a su paso una gran cantidad de papeles, aunque no todo haya sobrevivido al presente. La idea era, en un sentido interno, tener control sobre los distintos oficiales y funcionarios que participaron en el mismo proceso fiscalizador del oro. Es así que puede dimensionarse la repetitiva labor de registro por parte de los oficiales de la hacienda regia novohispana, es decir, el tesorero, el contador, el veedor y el factor. Aunque el control escrito del quehacer de todos estos reposaba principalmente en la labor del segundo, todos llegaron a tomar notas de las fundiciones de oro, algunas veces con cotejo e inspección entre partes. A esto se sumaban controles del mismísimo tipo elaborados por personas asociadas indirectamente a la Real Hacienda, como fueron los libros de

cuentas de Cortés, en tanto gobernador y capitán general de Nueva España, o los del escribano mayor de minas, Juan de la Cueva.

Gracias a todas estas escrituras, la Corona podía auditar a su personal, pero no debe olvidarse que al mismo tiempo se lograba un control más fino sobre el mismo metal y las personas que lo poseían. De hecho, hay que reiterar aquí que los registros que se realizaban al interior de la Casa de la Fundición de México señalaban 1) cuándo se llevaba el oro; 2) quién había acudido a declararlo; 3) a quién le pertenecía; 4) cuánto pesaba la cantidad declarada; 5) cuánto salía del crisol (ya libre de escoria); 6) cuál era la ley de ese oro, y 7) cuánto se descontaba para la Real Hacienda y los fundidores. Con lo anterior, quedaba claro que los mecanismos de regulación de la Corona no solo fueron pensados para fines internos, de la hacienda regia, sino también en torno a la explotación y circulación del metal amarillo.

Por lo anterior, los llamados "manuales de fundición" resultan ser hoy en día –y esto se confirmará *nuevamente* el próximo capítulo– una fuente de primerísimo orden para comprender la dinámica socio-económica de la naciente Nueva España, sin duda secundada por las cuentas sumarias hechas a los tesoreros de la década de 1520; por cierto que, curiosamente, ninguna de estas fuentes había sido estudiada con detenimiento, por no decir siquiera conocida (el caso de la primera). De cualquier manera, gracias a los manuales que han sobrevivido al presente, que comienzan a mediados de 1526, se pudo observar la puesta en práctica del privilegio real que recibieron los pobladores de Nueva España de pagar menos impuesto sobre la minería: una décima parte entre agosto de 1524 y julio de 1526; una novena durante el siguiente ciclo anual, de 1526 a 1527; una octava de 1527 a 1528; una séptima de 1528 a 1529, y una sexta de 1529 a mediados de 1530, siendo a partir de entonces cargado el famoso quinto real. Por otro lado, gracias a este descuento, fue posible distinguir el oro de minas obtenido con fuerza de trabajo esclavo, del habido por las vías del tributo, rescate o saqueo. Esta distinción, por supuesto, será crucial para lograr la seriación de la producción de oro de Cortés. El limitante, en contraste, se halla a partir de mediados de 1530, cuando resulta en lo general indistinguible un tipo de oro y otro.

Entonces, sí, es posible conocer cuantitativamente la producción de oro de Cortés, aún con restricciones. Pero esto no debe hacerse dejando de lado la posibilidad de fraude, contrabando, o ambas. En efecto, a pesar de lo entretejido que estaba el sistema fiscalizador, existieron formas de burlar alguno o varios de los puestos de control real: 1) la omisión deliberada en los libros de la Real Hacienda; 2) la estafa en la emisión indebida de certificados de fundición o de registro de oro; 3) las

fundiciones clandestinas; 4) la factura de cuños falsos (de armas reales y de leyes); 5) el uso indebido de marcas oficiales; 6) la circulación del metal amarillo sin quintar, como medio de cambio; 7) el tráfico ilegal de oro en tejos hacia el exterior de Nueva España, y 8) su introducción a Castilla con papeles falseados o por vías distintas al cauce del Guadalquivir. Por cierto que si acaso la persona en cuestión tenía injerencia sobre alguno o varios de los mecanismos de control real, como fue el caso de Hernán Cortés siendo gobernador y capitán general, entonces la probabilidad de defraudar a la Corona era aún mayor.

Resulta prudente, pues, considerar la existencia de una cantidad indeterminada e indeterminable de oro que estuvo al margen del control fiscal (oro que no pagó derechos), lo que a su vez significa una infranqueable limitante para cuantificar el producto *total* de la minería de oro cortesiana, así como una invitación a no sobrevalorar los datos que dispone esta investigación para comprender la producción de oro, tema a analizar a continuación.

## VII. La producción cortesiana de oro: un acercamiento serial

Ofrecíansele [a Cortés] dos caminos a la sazón hartos a su propósito y a su inclinación: uno era a Nápoles con Gonzalo Hernández de Córdoba, que llamaron el Gran Capitán; el otro a las Indias con Nicolás de Ovando, comendador de Lárez, que iba por gobernador. Pensó cuál de los dos viajes le estaría mejor, y al cabo acordó de pasar a Indias, porque le conocía Ovando y lo llevaría encargado, y porque también se le codiciaba aquel viaje más que el de Nápoles, a causa del mucho oro que de allá traían.

Francisco López de Gómara<sup>1</sup>

El oro de Nueva España que pasó por el control real fue registrado con cierto detalle por los oficiales de la fundición de la ciudad de México. En sus anotaciones se consignó protocolariamente el oro presentado, el salido del crisol con mención de su calidad y la parte proporcional del impuesto pagado a la Corona. Gracias a estos datos, tales registros son susceptibles de ser analizados con la finalidad de cuantificar el oro habido y minado en el territorio. En este sentido, este capítulo tiene como objetivo presentar y analizar la cantidad y calidad del oro de minas de Hernán Cortés, se trate del producto de sus empresas individuales o del resultado conocido de los consorcios mineros en los que participó.

Mas, antes que realizar un estudio basado solamente en las cifras halladas en los referidos manuales de la fundición, aquí se hizo un intento por comprender esos datos en relación con las circunstancias históricas generales que iban marcando el breve periodo que abarca esta tesis, el cual, por cierto, fue bastante cambiante. De hecho, por la particular e indisoluble asociación que entonces existió entre la cantidad y la calidad del oro, y por el hecho de que éste se apreciaba en su momento con valores distintos, fue forzoso primeramente homologar las diversas cantidades-calidades del oro, de manera que, en segundo lugar, pudieran construirse *series* de datos analizables a partir de procedimientos matemáticos. Estos datos seriados, a la vez, requirieron ser interpretados, nuevamente, a la luz de los acontecimientos del momento, esto es, antes de ser empleados para explicar el periodo.

---

<sup>1</sup> Francisco López de Gómara, *Historia de la conquista de México*, Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho, 2007, cap. I, p. 8.

Es decir, se ha puesto énfasis en el contexto histórico entendido a partir de información mayoritariamente cualitativa para afinar y comprender mejor las cifras halladas en los documentos, y así presentar con mayor precisión las cantidades o volúmenes del oro cortesiano declarado, motivo por el cual se presenta a continuación un panorama serial<sup>2</sup>.

Por otro lado, debe mencionarse que el análisis sobre la producción de oro se ha hecho por semestres. Este corte temporal responde a dos motivos principales: en primer lugar, en seguimiento a los periodos de fundición según fueron comprendidos en su momento, los cuales, si no duraban el semestre completo, sí se llevaban a cabo en la mayoría de los casos dos veces por año (Cuadro 6.1, capítulo anterior), y en segundo lugar, en consideración al corte fiscal acaecido a mediados de cada año hasta 1530, el cual implicaba el cambio en el monto del impuesto a la minería.<sup>3</sup>

Ahora bien, la exposición de este capítulo se llevó a cabo en tres apartados cronológicamente secuenciados. El primero de ellos centra la atención en el periodo que abarca de 1522 a la primera mitad de 1526, el cual se distingue del resto por la nula información directa obtenida en relación a Hernán Cortés, aunque con algunos datos valiosos relacionados a la explotación aurífera general de Nueva España. Caso contrario se halla en el segundo apartado, en el cual se analiza la minería cortesiana desde la segunda mitad de 1526 hasta la primera de 1530; la claridad en el análisis depende aquí de los datos procedentes de los registros de fundición. En tercer lugar se dedica un espacio para observar las declaraciones del oro cortesiano acaecidas entre la segunda mitad de 1530 y la primera de 1536; por la naturaleza de los datos obtenidos, en este periodo se observa, sin poder distinguirse, tanto el oro de minas, como el de tributos o rescate.

A estos apartados sigue un cuarto destinado a observar en una perspectiva más amplia los resultados de la producción cortesiana de oro de los tres periodos mencionados. En específico, se atiende la producción asociada al extremeño en relación a la coetánea novohispana general, y ésta con la antillana del "ciclo de oro" que por entonces terminaba. Por último, con el mismo tenor de apreciar el volumen de oro cortesiano y novohispano, concluye el capítulo con un brevísimo apartado en el que se intenta traducir parte del valor de ese oro a nuestro sistema métrico decimal, considerándolo con la mayor de las leyes.

---

2 Pierre Chaunu, *Historia cuantitativa, historia serial*, México, FCE, 1987, pp. 16 y 32-34. Antonio Ibarra, "Historia cuantitativa, serial y cliometría: una apreciación general y de su impacto en la historiografía mexicanista reciente", en *Investigación económica*, vol. LVII (abril-junio de 1998), pp. 127-128.

3 La excepción se halla en el inicio del semestre 1529-2, considerado a partir de mayo, pues por entonces se adelantó –ya visto en el capítulo previo– el aumento en el impuesto sobre la minería de oro (que debió comenzar al menos en junio).

### **La etapa más oscura: la génesis de la minería de oro (1522-1526).**

La explotación aurífera en Nueva España tiene un origen incierto, especialmente si se afina la mirada a los días, meses y primeros años que siguieron al reparto inicial de encomiendas, llevado a cabo poco antes del 15 de mayo 1522,<sup>4</sup> punto hipotético de partida de tal actividad.<sup>5</sup> Esto se debe, desde luego, a la insuficiencia de fuentes documentales detectadas hasta el momento y, muy particularmente, a la falta de registros asociables directamente a la misma extracción minera, como es el caso de los manuales de la Casa de la Fundición de la ciudad de México, cuyos datos más antiguos comienzan en julio de 1526. Por tal motivo, el periodo que abarca desde poco antes de mayo de 1522 a junio de 1526 se presenta como un gran reto para comprender en un sentido cuantitativo la embrionaria minería novohispana.

En el caso cortesiano, a la dificultad anterior se suma la existencia de datos inconsistentes sobre la riqueza en oro que por entonces pudo tener el extremeño, siendo muchos de ellos simples rumores y, no en pocos casos, exageraciones. La afirmación de que "Cortés tenía tantas barras de oro y plata como Vizcaya de hierro"<sup>6</sup> es un buen ejemplo de lo anterior. O bien, lo mismo se percibe con simplemente pensar en los tesoros que en 1525 creían Salazar y Cherino que tenía Cortés enterrados en su casa, "de dos años e aun de tres que los tenía escondidos"<sup>7</sup>; "plugiera a Dios –escribía luego el metellinense– que yo tuviera el tesoro que a S.M. ynformaron que yo tenía"<sup>8</sup>.

También se puede encontrar en la documentación, por lo general en retrospectiva y de manera dispersa, menciones de cifras puntuales asociables a la riqueza de Cortés. A manera de ejemplo, el contador Rodrigo de Albornoz señalaba a fines de 1525 que la hacienda del extremeño fue apreciada en 200,000 pesos de oro,<sup>9</sup> monto bastante inferior al que luego el mismo metellinense denunciara como

---

4 Cortés señaló haber hecho el primer reparto de pueblos de indios en encomienda en una carta al rey, con tal fecha, de manera que tal medida fue realizada tiempo antes. "Tercera carta-relación de Hernán Cortés al emperador Carlos V", Coyoacán, en HC-CD, p. 201.

5 Esto es en consideración al apoyo para la minería que significó contar con los recursos materiales y humanos brindados por la población indígena a manera de tributo (capítulo III). Así mismo lo contempla Ovidio García Regueiro en su estudio sobre la producción minera en Cuba: *Oro y población (La producción aurífera cubana: 1518-1542)*, Madrid, Fundación Centro Español de Estudios de América Latina (CEDEAL), 1994, p. 16, y Hugo Contreras Cruces en torno al caso chileno: *Oro, tierras e indios. Encomienda y servicio personal entre las comunidades indígenas de Chile Central, 1541-1580*, Santiago de Chile, Ediciones Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2017, p. 135.

6 López de Gómara, *Historia de la conquista...*, cap. CXCIV, p. 369.

7 "Memoria de lo acaecido en la ciudad de México desde la salida de Hernán Cortés hasta la muerte de Rodrigo de Paz", México, 1526, en DC-I, p. 430.

8 "Carta de Hernán Cortés a su padre don Martín Cortés", México, 26 de septiembre de 1526, en HC-CD, p. 469.

9 "Carta del contador Rodrigo de Albornoz a S.M. dando cuenta de los últimos sucesos ocurridos en Nueva España, según las noticias recibidas relativamente á Hernán Cortés y a Cristóbal de Olid, y avisando de muchas cosas importantes para el gobierno y prosecución de los descubrimientos en aquellas regiones", México, 15 de diciembre de 1525, DII-XIII, p. 73.

equivalente al robo que "su casa e hacienda" experimentó por entonces, por parte de Salazar y Chérino: "en mas cantidad de trescientos mill ducados".<sup>10</sup> Este monto, sin duda exagerado<sup>11</sup>, era incluso inferior al señalado por el cabildo de México solamente en referencia al oro (y no al valor de todas sus empresas) que los mismos oficiales reales creyeron que tenía el metellinense en su casa: 300,000 pesos, "sin tener información ni certinidad alguna dello...".<sup>12</sup>

Todas estas cifras, aunque puedan dar cierta luz sobre la riqueza de Cortés previa a 1526, en realidad refieren a valores generales, incluidos los activos que pudo tener en su momento, y en nada sirven para dimensionar, en particular, el rédito que pudo derivarse de sus actividades mineras. Algo similar pasa cuando se consideran ciertos montos precisos de oro hallados en las fuentes en relación a su persona, como los 25,000 pesos que mandó a su padre en 1524 para que le comprara y enviara bienes diversos,<sup>13</sup> o los 55,686 pesos remitidos a Castilla antes de ser declarado muerto en 1525.<sup>14</sup> Incluso si se considera determinada cantidad asociada al oro fundido en el crisol, expuesta sin la precisión técnica con la que operaban los oficiales de la fundición, resulta imposible saber el origen específico de tal oro, como por ejemplo, la mención de que el extremeño fundió 140,000 pesos durante un año.<sup>15</sup> Sin lugar a dudas, todos estas cifras permiten apreciar hasta cierto punto las cantidades de oro que Cortés llegó a tener en sus manos, indicando –si se quiere– la posibilidad de que algo de ello procediera de la minería, mas, en estricto sentido, resulta imposible saber cuánto.

Esta limitante epistémica, pensada a la luz del carácter castrense que dominaba por entonces, permite plantear la posibilidad de que gran parte del oro habido procediera tanto del expolio como de los rescates o la exigencia de oro por la vía del tributo, quedando en un segundo lugar de interés entre los españoles el emprender la explotación sistemática de oro en el territorio. En realidad, esto resulta poco descabellado si se recuerda que los distintos señoríos nativos no sólo tenían en su poder oro labrado en su propia contemporaneidad, sino que a éste debió sumarse el heredado de varias generaciones anteriores, dando como resultado cantidades mayores a las que podrían imaginarse en un

---

10 "Relación dada por Hernán Cortés al licenciado Núñez sobre las cosas de la Nueva España, servicios en ella realizados y daños y agravios recibidos", epístola estimada hacia 1531-1535, en HC-CD, p. 424.

11 Ante la necesidad de realizar una relación de gastos, Cortés llegó a pedir a su primo, el capitán Álvaro Saavedra Cerón, que "será bien que lo pongáis todo bien copioso para que se me pague". Según se entiende en la misma epístola, este consejo deriva de gastos perdidos, cuya responsabilidad recaía en el mismo Saavedra Cerón. No obstante, me parece, es claro indicador de una práctica posiblemente común en el extremeño: inflar costos y luego solicitar su liquidación. "Carta de Hernán Cortés al capitán Álvaro de Saavedra Cerón", México, junio de 1527, en DC-I, p. 468.

12 "Testimonio de una carta de la ciudad de México a S.M. dándole cuenta de lo sucedido en aquel reino después de la salida de su gobernador y conquistador Hernán Cortés", México, 20 de febrero de 1526, en DII-XIII, p. 34.

13 López de Gómara, *Historia de la conquista...*, cap. CLXIX, p. 314

14 "Carta del contador Rodrigo de Albornoz...", DII-XIII, p. 73.

15 Testimonio de Antonio de Villarroel, 1 de febrero de 1529, en retrospectiva, posiblemente sobre 1524, en SRC-I, p. 207.

primer momento. De hecho, se sabe que durante toda esa década, y aún en las dos siguientes, parte del tributo exigido llegó a saldarse con joyas de oro de manufactura indígena,<sup>16</sup> lo que invita no solo a cuestionar la inmediatez con la que comúnmente se entiende la destrucción de la cultura material nativa tras la conquista, sino también a pensar en las grandes cantidades de oro indígena obtenidas en este primer periodo, pues es claro que conforme avanzaba el tiempo, menor era el metal amarillo labrado que quedaba entre los dueños originales. Además, parte del oro que recibían los encomenderos consistió desde muy pronto en oro de minas, explotado directamente por la población indígena con la finalidad de cumplir con lo exigido<sup>17</sup>.

Debe considerarse un argumento más a favor de la posibilidad anterior: hasta mediados de 1524 se cobraba lo mismo del impuesto al oro obtenido de los tributos, rescates o botines de guerra, que de aquél procedente de la minería: la quinta parte o, lo que es lo mismo, el 20%. Es decir, hasta entonces no existió un verdadero incentivo a favor de la explotación aurífera a cargo de los españoles, empresa que sin duda requería más para su ejecución (capítulos III y V) que simplemente demandar oro a los nativos. En sí, esto parece confirmarse a la luz de las cantidades de oro declaradas ante los oficiales de la Casa de la Fundición a partir de junio de 1524, cuando inició de manera efectiva el privilegio real de la disminución del impuesto al oro de minas: de la quinta a la décima parte, el "diezmo", o tan solo el 10% de lo minado.

En concreto, gracias a las cuentas de tesorería tomadas a Alonso de Estrada es posible conocer los montos totales del oro declarado, derivados de la cantidad cobrada del impuesto respectivo. Valga por ahora solamente exponer la información relacionada al segundo semestre de 1524 para evidenciar la gran diferencia que existió por entonces entre las cantidades minadas de oro, de aquéllas recaudadas u obtenidas por la vía del botín o el rescate: el total cobrado de diezmo durante ese periodo fue de alrededor de 1,220 pesos de oro,<sup>18</sup> lo que implica que la cantidad del metal fundido, previo al cobro de impuestos, era de ±11,220 pesos. En contraste, durante el mismo periodo la Corona también cobró

---

16 Iván Rivero Hernández, "Lo que el fuego no se llevó. La orfebrería mixteca como tributo, 1526-1530", *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos*, núm. 19 (junio, 2024), en prensa, y, del mismo autor, "Llueve riqueza: los tributos mixtecos de encomienda, 1522-ca. 1570", tesis de maestría en Estudios Mesoamericanos, México, FFyL, UNAM, 2019, pp. 205-206.

17 Esto se confirma en algunas partidas de los manuales de la fundición a partir del segundo semestre de 1526, como se verá adelante, o en algunas menciones halladas en las cuentas hechas al tesorero Alonso de Estrada, como, precisamente, la del "oro de minas / fino de lo que los yndios destas / partes dan a sus encomendados", según se lee en el cargo que se le hizo de tal tipo de oro correspondiente al periodo que abarca del 25 de agosto de 1524 al 3 de noviembre de 1529. AGI, Contaduría, 657, núm. 3, f. 57r.

18 Se trata de un fragmento del expediente algo dañado, lo que impide tener certeza en al menos uno de los montos: 1,087 pesos vs. 1,067 pesos. Véase, AGI, Contaduría, 657, núm. 3, f. 208r.

cuando menos 49,131<sup>19</sup> pesos de quintos de oro,<sup>20</sup> es decir, la parte correspondiente a  $\pm 245,655$  pesos procedentes de tributos, saqueos o rescates. Aunque estas cantidades estuvieron compuestas de leyes diversas de oro, y esto –como se verá adelante– resulta fundamental para comprender el valor real entre un tipo de oro y otro, aquí es muy claro que la diferencia entre lo *minado* y lo *adquirido* durante ese semestre fue enorme: lo primero solamente representó el 4.5% del resto.

Este contraste sugiere que la explotación de oro en el territorio novohispano debió comenzar de manera sistemática y generalizada principalmente a partir de 1524, en armonía con el incentivo proporcionado por el monarca, y *no* tras la caída de Tenochtitlan en 1521, o el mencionado primer reparto de encomiendas, en 1522. Desde luego, esto en nada niega que desde muy temprano existiera tal actividad, si bien la hace parecer de muy pequeña escala, quizás solamente con la finalidad de poner a trabajar a los esclavos habidos en el proceso de Conquista de México-Tenochtitlan y como simple continuación de las primeras exploraciones acaecidas en el territorio en 1519, las cuales tenían el objetivo específico de hallar oro en bruto y conocer su calidad.<sup>21</sup>

Por otro lado, las grandes cifras expuestas del oro recaudado parecen señalar que los dos o tres años que siguieron a la conquista de México fueron, en efecto, los de mayor presión sobre la población indígena y quizás los más cargados de vejaciones. Vale anticipar que, al menos en el caso cortesiano, esto parece revertirse a partir del segundo semestre de 1526.

Ahora, ya se mencionó que las cifras existentes para la segunda mitad de 1524 (1524-2) corresponden a los totales del oro declarado dentro de ese mismo semestre, sin que se explicita en la fuente el nombre del dueño del oro. A pesar de esta carencia, tales cifras permiten dimensionar la producción *general* de Nueva España para lo que resta de este periodo, es decir, hasta el primer semestre de 1526 (Gráfica 7.1).

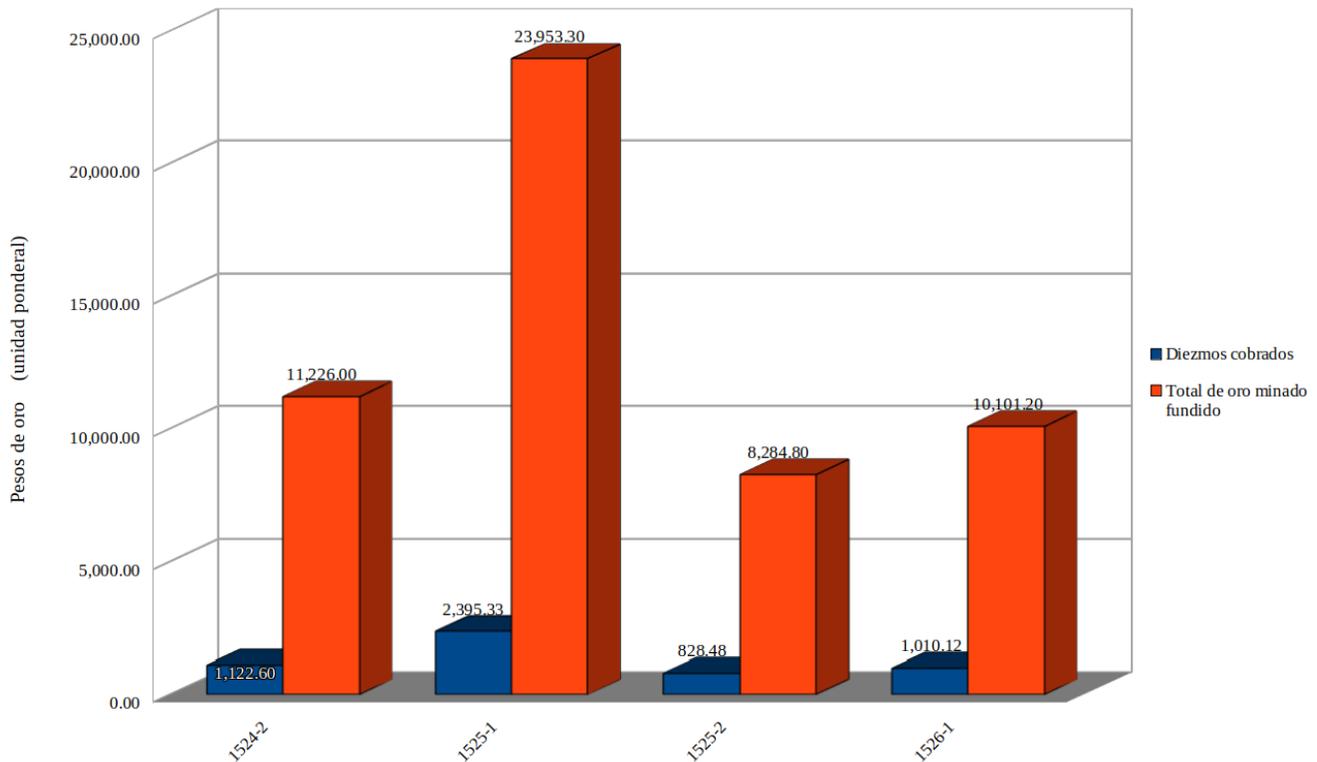
---

19 Varias de las partidas asociadas a esta temporalidad (1524-2) están manchadas, dañadas o con datos incompletos debido a que las fojas fueron horodadas después de haberse hecho los registros. Sin embargo, solo en un caso particular se carece de la mitad de la entrada y, en específico, la parte que muestra el monto que salió del crisol y su calidad; en este caso solamente se dispone del monto del oro tras ser refinado a una ley de 22.5 quilates: 9,200 pesos. Puesto que el análisis hecho en este capítulo no ha considerado el oro refinado (lo que implicaría una conversión adicional que en la práctica quizás nunca sucedió), sino aquél que salía fundido, con distintas leyes, esta cifra debería ser un poco mayor.

20 AGI, Contaduría, 657, núm. 3, ff. 29v-30r, 70r-74r, 76r-79v, 80v-84r, 104v, 131v y 199r-v.

21 "Segunda carta-relación de Hernán Cortés al emperador Carlos V", 30 de octubre de 1520, en HC-CD, pp. 64-65, y Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, Porrúa, 23ª ed., 2007, cap. CII, pp. 198-199.

Gráfica 7.1. Producción general de oro en Nueva España, 1524-2 a 1526-1.



Fuente: AGI, Contaduría, 657, núm. 3, ff. 190r-191r y 208r-209r, y AGI, Patronato, 180, r. 8, f. 89v.

Valga solamente señalar que el periodo de menor producción de oro corresponde justamente a 1525-2, semestre en el que los tenientes gobernadores de Nueva España, Salazar y Cherino, despojaron a Cortés de sus bienes y empresas tras considerarlo muerto,<sup>22</sup> algo que también debió repercutir en la cantidad de oro de minas fundido durante el siguiente semestre, 1526-1, el segundo más bajo de este periodo. Desde luego, con lo anterior no quiero decir que la diferencia entre estos semestres y 1525-1 puede servir de indicador de lo minado por Cortés y sus criados, pero en general no debe olvidarse que ese primer ataque al extremeño impactó toda su Casa, compuesta por no pocos personajes reconocidos

22 No obstante, a juzgar por los poderes dados por Hernán López de Ávila, el tenedor de bienes de difuntos, la desposesión fue gradual, abarcando poco a poco las distintas regiones en las que el extremeño tenía activos: primeramente la villa de Medellín y luego, una tras otra, las provincias de Tamazula en Michoacán y la de Oaxaca. AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 21 de noviembre de 1525, 1 de diciembre de 1525 y 7 de diciembre de 1525, poderes especiales, ff. 234v-235v, 260r-v y 286v-287r, respectivamente. Como fuera, en conjunto, esta desposesión tuvo un gran impacto en las empresas y recursos cortesianos, algo que se aprecia en la dramática pluma de Cortés al rey, tras su regreso de Honduras: "estoy tan alcanzado y pobre que de todo cuanto he conquistado y ganado y servido a vuestra majestad no me queda sino mi persona lastimada y herida en diversas partes, y puesta en necesidad ella y todos mis amigos". "Carta de Hernán Cortés al emperador Carlos V", México, 11 de septiembre de 1526, en HC-CD, p. 326. Pero esto mismo se observa también en un escrito más personal a su padre: "Dineros no envío a vuestra merced porque por su vida que no los tengo y que para despachar este navío en que va fray Diego he tomado prestados más de tres mil pesos de oro". "Carta de Hernán Cortés a su padre don Martín Cortés", México, 26 de septiembre de 1526, en HC-CD, p. 468.

en esos años, quienes ejercían algún control sobre los recursos del territorio y eran beneficiarios de buenas encomiendas.<sup>23</sup>

De cualquier manera, el caso del metellinense sigue siendo oscuro, pues, en estricto sentido, los datos hasta ahora presentados en nada señalan su participación en la explotación de oro.

### **La etapa más clara: la consolidación de la explotación de oro (1526-1530).**

El panorama sobre la producción aurífera cambia por completo a partir de julio de 1526, cuando comienzan los registros de fundición que han sobrevivido al presente. Gracias a esta fuente de información es posible conocer con precisión la cantidad y la calidad del oro novohispano que se declaraba en la Casa de la Fundición de la ciudad de México. Como ya se ha señalado, solamente a partir del segundo semestre de 1526 y hasta mediados de 1530 puede distinguirse en estos registros el oro de minas de aquél obtenido a manera de tributo o por alguna otra vía. Por lo anterior, este breve periodo de cuatro años se presenta como ventana única a través de la cual apreciar con toda claridad el resultado (o parte de él, por la posibilidad de fraude) de las actividades mineras cortesianas.<sup>24</sup>

Para comenzar, habría que mencionar que no todo lo minado y llevado a la fundición era oro, pues existían impurezas adjuntas al mineral que en el crisol desaparecían. Así, el monto que ingresaba no necesariamente era el mismo que salía, como se puede apreciar en este ejemplo del 12 de agosto de 1527: "Alonso de Uzeda[,] mynero[,] por el gobernador<sup>25</sup> don Hernando Cortés me-/tio a fundir quatro

23 A esto puede sumarse el control sobre la fundición que intentaron tener Salazar y Cherino, según fue luego denunciado por Estrada y Albornoz. "Carta del tesorero Alonso de Estrada y el contador Rodrigo de Albornoz, a los oidores de la Audiencia de Santo Domingo, dando aviso que los vecinos de México, al tener noticias de Hernando Cortés, los habían nombrado tenientes de gobernador, y que tenían presos al factor Gonzalo de Salazar y el veedor Peralmindez Cherinos", México, 18 de febrero de 1526, en ENE-I, p. 93.

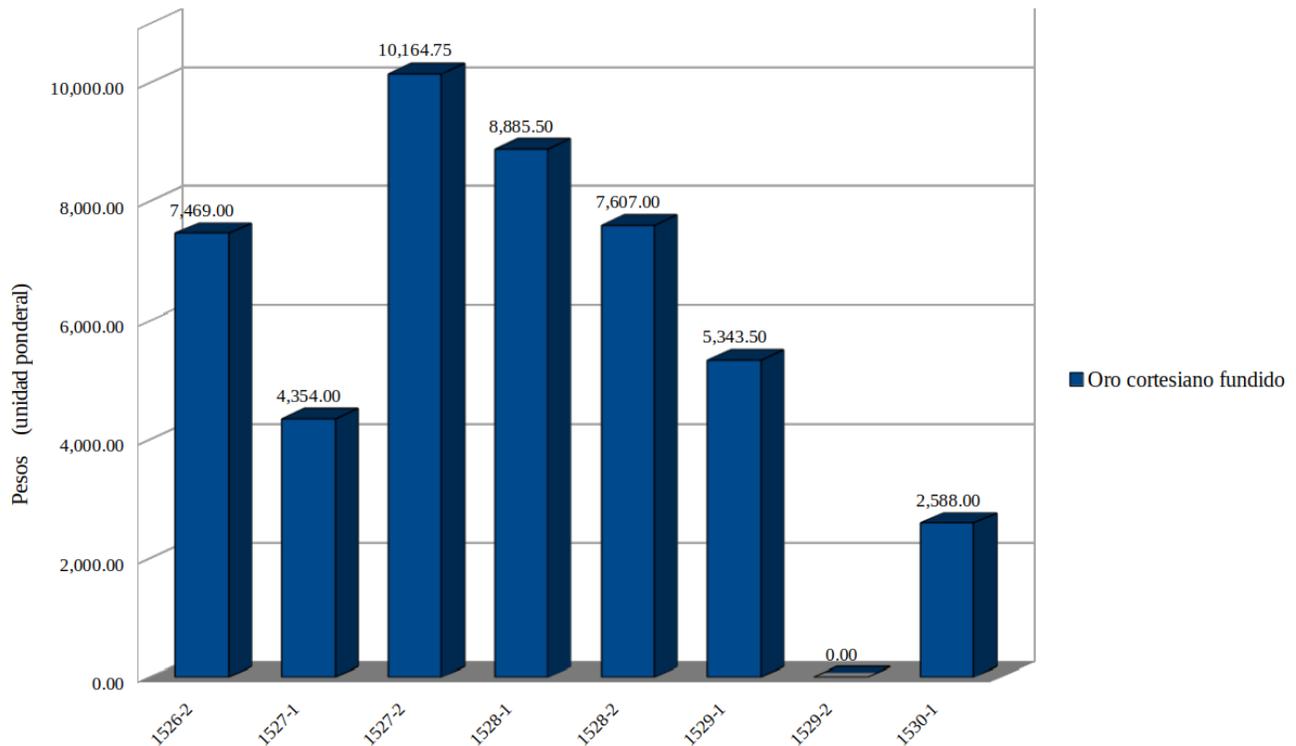
24 Como se anticipó en el capítulo anterior, existe, no obstante, un vacío de información en lo que refiere al cuatrimestre de junio a noviembre de 1529.

25 Hay que advertir que antes de ser marqués, Hernán Cortés era conocido e identificado prácticamente por todos en Nueva España como "el gobernador", incluso en aquellos momentos en los que no ocupaba tal cargo, como puede apreciarse en este caso de 1527, por entonces bajo el gobierno conjunto de Gonzalo de Sandoval y Alonso de Estrada. Dicho esto, existen algunas partidas de oro cortesiano en los manuales de la fundición que no señalan explícitamente a Cortés, sino que solamente se refieren a él como "el gobernador", sin más. Contrario a la posibilidad de que tales menciones refieran a un momento previo a 1526, como se ha llegado a sugerir, o que refieran a otra persona, debe tenerse en cuenta que ése era su apodo y de tal manera se aludía al extremeño. Esto queda del todo claro si atendemos, por poner otros ejemplos, a las aclaraciones que Diego de Ordaz en su momento hizo a Francisco de Verdugo, en algunas cartas que le envió en 1529: "El gobernador i nuevo marqués del Valle partió desta corte el segundo día de Pasqua Florida, que se contaron xxix de março" (carta de 2 de abril de 1529); "...que su magestad hizo al marqués del Valle, digo al gobernador, porque lo entendáys que ya se llama el marqués del Valle" (23 de agosto de 1529), y "Y es que esos señores que allá fueron a gobernar pensaron desoir del todo al governador, digo al marqués." (25 de agosto de 1529). Enrique Otte, "Nueve cartas de Diego de Ordaz", en *Historia Mexicana*, vol. 14-1, núm 53 (julio-septiembre de 1964), pp. 105, 109 y 116 (cursivas mías). Otros ejemplos de esta forma de llamar al extremeño se encuentran en ACM, pp. 123 (1 de marzo de 1527), 129 (14 de abril de 1527) y 142 (23 de agosto de 1527). Cfr. María del Carmen Martínez Martínez, "Estudio introductorio", en María del Carmen Martínez Martínez (ed.), *Cartas y memoriales*, León Junta de Castilla y León-Consejería de Cultura y Turismo / Universidad de León, 2003, p. 86.

cientos e treynta e / ocho pesos de los quales saco fundidos quatro cientos e / veynte e tres pesos",<sup>26</sup> es decir que de los 438 pesos de oro presentados ante los oficiales de la fundición, 15 eran escoria. Ahora bien, hasta donde se ha podido observar, no existía ningún patrón de la proporción entre el oro ingresado al crisol y el salido del mismo, ya fundido, ni siquiera en relación a la ley. Existen casos equiparables con mayores cantidades de escoria e, inclusive, otros carentes de ésta, en donde la cantidad salida de la fundición era "la misma". La variación entre lo que entraba y lo que salía, pues, parece haber dependido del oro en cuestión, algo que recaía en la casuística. Por ello, y dado el interés que existe aquí para comprender la dimensión del oro de minas de Cortés –y no oro con escoria–, los cálculos que se presentan tendrán como base las cantidades del metal amarillo ya fundido (así mismo se presentaron los totales del apartado anterior).

Dicho esto, en la Gráfica 7.2 puede apreciarse el total de la producción aurífera cortesiana por semestre. El primer monto expuesto corresponde a la segunda mitad de 1526 y el último, a todo el primer semestre de 1530.

Gráfica 7.2. Producción individual cortesiana de oro de minas, 1526-2 a 1530-1.



Fuente: AGI, Patronato, 199, rr. 1-5; para más detalle, véase: Anexo II. El oro cortesiano según los manuales de la Casa de la Fundición, 1526-2 a 1536-1, Cuadro 1.

26 AGI, Patronato, 199, r. 2, f. 126v.

Es importante aclarar que los montos han sido hasta ahora expuestos con la misma unidad de medida empleada en las fuentes: el peso. Como ya se ha señalado, este peso refiere solamente al valor de masa, motivo por el cual puede convertirse a gramos (1 peso : 4.6 gramos) y hacer de tales datos valores inteligibles en el presente. En el primer caso, el oro fundido pesó 34.3574 kilogramos; en los semestres 1527-1 y 1527-2 las cantidades corresponden a 20.0284 y 46.7578 kg, respectivamente; en 1528, fueron 40.8733 kg correspondientes al primer semestre y 34.9922, al segundo; en 1529 solo se declararon 24.5801 kg, asociados a la primera mitad del año, y fueron 11.9048 kgs los del primer corte de 1530. Es de notar que el total de la producción de oro de minas de estos ocho semestres fue de 46,411.75 pesos, es decir, 213.4940 kilogramos de oro.

Otra cosa que llama la atención de la misma gráfica tiene que ver con la relación entre la temporalidad y la cantidad de oro fundido. En primer lugar, es de notar que las partidas del segundo semestre de 1526 son reflejo de la reactivación de la explotación aurífera por parte de Cortés tras su llegada de las Hibueras y, a juzgar por el monto, se trató de una buena manera de regresar a esas faenas.<sup>27</sup> En lo que refiere a la primera mitad de 1527, es claro que hubo una baja en la producción, pero solo para reponerse durante el segundo semestre del mismo año, el más copioso de esta etapa de producción. Después de los 10,164 pesos asociados a este último periodo es notorio el descenso gradual hasta llegar a los 5,343.5 pesos fundidos en el primer semestre de 1529. En realidad, en esa primera mitad solamente fueron dos veces las que se fundió oro cortesiano, siendo la primera de ellas en febrero y por la cantidad de 4,807.50, y la segunda en marzo, por 536 pesos (Anexo II). Es decir, se trata de oro presentado a inicios de la gestión de la Primera Audiencia, previo a la desposesión patrimonial que experimentó Cortés y, sin duda, como resultado de actividades económicas iniciadas tiempo antes. Desde luego, la abrupta caída a cero pesos de oro que se observa en la segunda mitad de 1529 podría atribuirse al vacío documental relacionado al periodo que abarca de junio a noviembre, según se ha señalado antes. Sin embargo, sostengo aquí que la principal causa de tal baja en la producción es principalmente reflejo del mismo despojo.<sup>28</sup> No hay que olvidar que la situación

---

27 Para ser precisos, fueron los mineros Gonzalo de Durán, Diego de Sanabria y Hernán Sánchez quienes presentaron el primer monto de oro cortesiano de ese periodo, en agosto, o sea, un mes después de abierta la fundición. De los 7,469 pesos fundidos de todo el semestre, estos personajes sacaron de la fundición, a nombre de Cortés, la nada despreciable cantidad de 4,030 pesos. AGI, Patronato, 199, r. 1, f. 12v. Algo del resto del oro declarado entonces, por cierto, pudo proceder de la minería exploratoria realizada en Honduras: "Relación dado por Hernán Cortés al licenciado Núñez...", HC-CD, p. 417.

28 Desde luego que el mismo Cortés se lamentaba de su situación, fuera en relación a la afectación particular que experimentó, o la general. En cuanto a lo primero, por ejemplo, sobre sus pueblos, señalaba al rey tras su regreso a Nueva España: "... porque demás de la enemistad que a mis cosas han mostrado [los miembros de la Primera

económica en la que entonces había caído la Casa de Cortés fue de tal magnitud que ya a finales de julio de 1529 Francisco de Terrazas le escribía a su señor: "no ha quedado sola una cabeza de ganado ni un real de oro que se cogía en las minas y vuestra señoría no tiene en esta Nueva España valor de diez pesos de oro".<sup>29</sup>

Por último, debe mencionarse que el total de oro cortesiano fundido en la primera mitad de 1530 (2,588 pesos) fue declarado en cinco fechas distintas de enero, si bien solamente por dos personas: Sebastián Rojo, quien era amigo de Cortés y había colaborado como su socio minero en 1527 y 1528,<sup>30</sup> a la vez que llegó a tener cierto vínculo con Francisco de Santa Cruz,<sup>31</sup> y por Rodrigo de Zamora, quien hizo tres de las cinco declaraciones "por mandado del presidente e oydores"<sup>32</sup>, teniendo claros vínculos con el licenciado Delgadillo y su hermano menor, Juan Peláez de Berrio, fundador y alcalde mayor de Antequera.<sup>33</sup> Lo anterior refiere, en el primer caso, a oro que ya había llegado a manos de los allegados de Cortés, y, en el segundo, a lo que fue decomisado por la Primera Audiencia, si bien reconocido como perteneciente al extremeño. En ambos casos, es muy probable que tal oro fuera producto de algún contrato directo establecido previo a la llegada de los oidores a Nueva España, quizás minado durante 1529, pero cuyos frutos vieran la luz hasta inicios de 1530 (caso distinto a las empresas netamente cortesianas, desmanteladas desde mediados de 1529, como se ha señalado).

En cuanto a las compañías mineras, debe recordarse primeramente que no todos los registros explicitan la dimensión de la participación cortesiana, de manera que se cuenta con los totales de la producción, sin que se sepa lo que quedaba en manos de Cortés. En la Gráfica 7.3 pueden observarse

---

Audiencia], sígueseles mucho interés por tener ellos, como tienen, todos los más de estos pueblos míos, y se sirven y aprovechan de ellos, unos puestos en cabeza de vuestra majestad, otros en sí mismos, otros en deudos y criados suyos", o sobre el astillero que tenía en Tehuantepec: "... y la suspendieron [la construcción de navíos], por manera que todas las jarcias y otras cosas que estaban para los dichos navíos, se robaron y las llevó quien quiso, y los navíos están casi perdidos, y los maestros estuvieron cerca de un año sin hacer nada". "Carta de Hernán Cortés al emperador Carlos V", Texcoco, 10 de octubre de 1530, en HC-CD, pp. 490 y 494. Y en general, quedó como "el más pobre hombre que abia en toda la tierra". "Relación dada por Hernán Cortés al licenciado Núñez...", en HC-CD, p. 424. Esto último parece confirmarlo su allegado Jerónimo López: "... porque no le han dejado bienes ningunos ni indios de los que tenía encomendados y aun hasta las armas de sus reposteros que tenía puestas en los corredores, que eran nueve, o diez escudos le privaron y rayeron...". "Memoria que dio por extenso Jerónimo López, conquistador de Nueva España, sobre el gobierno de aquel reino", sin fecha ni lugar, pero sobre la gestión de la Primera Audiencia, en ENE-XV, p. 183.

29 "Carta al marqués del Valle de su mayordomo Francisco de Terrazas dándole aviso de muchas cosas que ocurrían en México y principalmente de lo que hacían el presidente y oidores de la Audiencia para desacreditar al marqués e impedir que éste volviera a Nueva España", México, 30 de julio de 1529, en ENE-I, pp. 137-138.

30 Véase el Anexo II, cuadros 1 y 2.

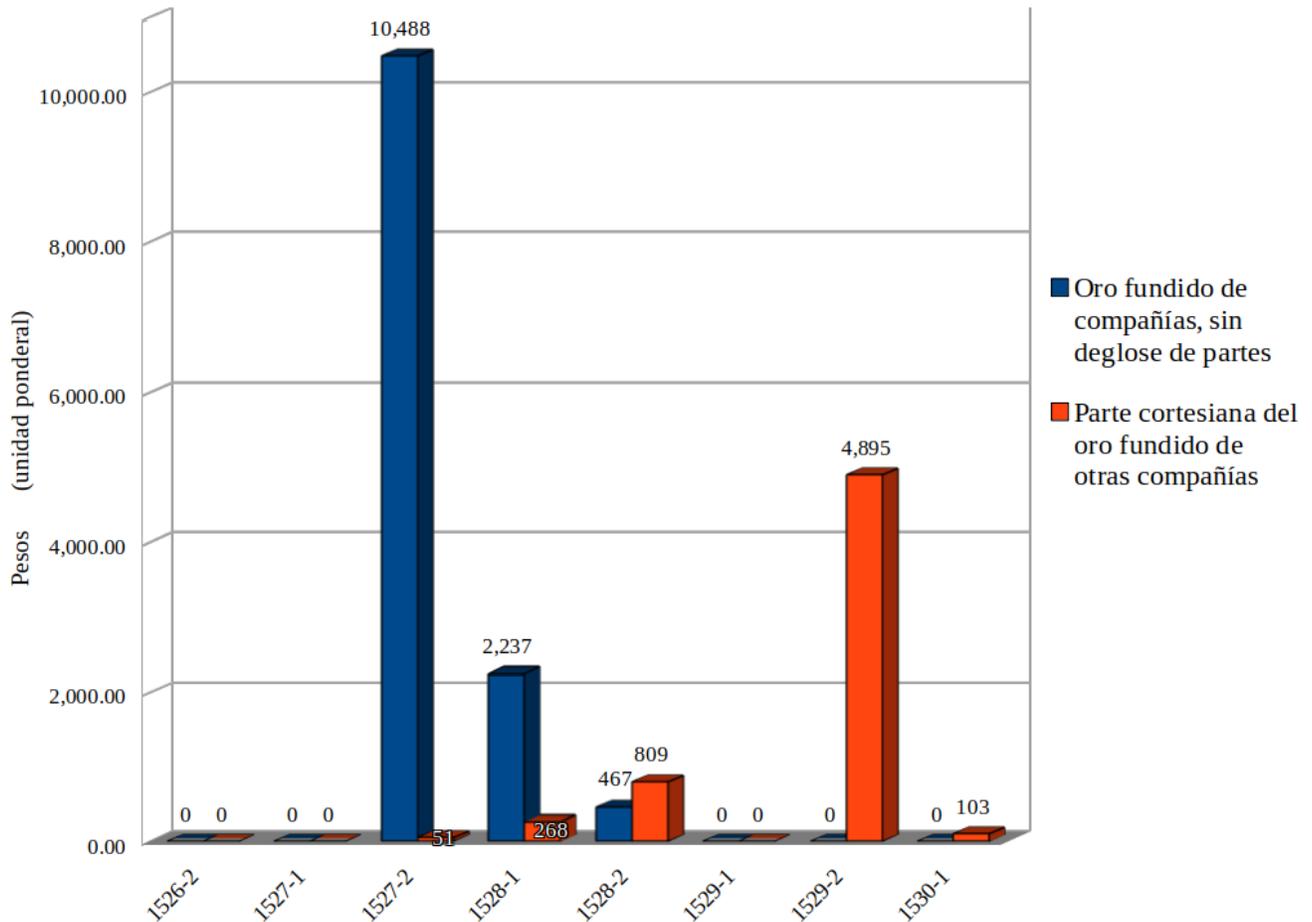
31 AGI, Patronato, 199, r. 2, f. 121r, y C-AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 30 de julio de 1527, Poder general (concertado originalmente por el escribano real Pedro del Castillo, allegado de Cortés).

32 AGI, Patronato, 199, r. 4, f. 348r, y el Anexo II, Cuadro 1.

33 Zamora metió a fundir oro a nombre del oidor al menos en dos ocasiones: en enero y en agosto de 1530. AGI, Patronato, 199, r. 4, f. 487r y r. 5, f. 602r. Fueron más las ocasiones que se presentó en nombre de Juan Peláez de Berrio: cuatro veces detectadas. AGI, Patronato, 199, r. 4, ff. 373v, 389v, 395v, y r. 5, f. 523v.

estos casos en color azul. Así, por ejemplo, los 10,488 pesos del segundo semestre de 1527 solamente indican el producto total de los once consorcios mineros a los que estuvo vinculado el extremeño, con personas diversas (Cuadro 4.3). O sea, se sabe que una parte de ese monto era de Cortés, pero se ignora cuánto. Lo mismo sucede con los 2,237 pesos del primer semestre de 1528, o los 467 que le siguieron ese año. Por ello, estos datos quedarán al margen de los cálculos generales por presentar más adelante.

Gráfica 7.3. Producción de oro de compañías mineras en las que participó Cortés, 1526-2 a 1530-1.



Fuente: AGI, Patronato, 199, rr. 1-5; para más detalle, véase: Anexo II. El oro cortesiano según los manuales de la Casa de la Fundición, 1526-2 a 1536-1, Cuadro 2.

En contraste, las barras rojas están asociadas a aquellas compañías cuyos datos sobre la participación cortesiana son conocidos (Cuadro 4.3), y, de hecho, sólo representan la parte que perteneció a Cortés tras la fundición. Por lo mismo, estos datos sí serán incorporados en las cuentas posteriores. Ahora, es de notar el aumento en los ingresos cortesianos desde 1527-2 hasta 1528-2, un suspenso en 1529-1, un gran incremento en 1529-2, y luego, un claro descenso. Al igual que en el caso

de producción individual de oro –llevada a cabo por sus allegados–, lo registrado en 1529 debió ser el resultado de operaciones mineras iniciadas antes; esta misma lógica podría explicar la ausencia de oro de compañías (colores azules o rojos) durante los dos primeros semestres (1526-2 y 1527-1), periodo en el cual pudieron acordarse los consorcios e iniciar las operaciones: quizás los mayordomos de Cortés, sabiendo a inicios de 1526 que su señor estaba vivo, no se animaron a pactar con nadie –aunque sí a iniciar la explotación individual–, sino hasta que llegara el metellinense en persona, cosa que sucedió hasta junio de 1526. Como fuera, parece claro que las acciones contra Cortés por parte de la Primera Audiencia también impactaron negativamente, aunque en menor medida, en las compañías en que participó Cortés (el último remanente de esto se verá en el siguiente apartado).

Al contrastar los montos de las dos gráficas hasta ahora expuestas, puede tenerse por cierto que la actividad minera individual de Cortés rindió mejores frutos que aquélla de las compañías en las que participó. Como se señaló arriba, el total del oro obtenido por la primera vía para este periodo fue de 46,411.75 pesos (213.494 kg), mientras que el procedente conocido de las compañías solamente sumó 6,125.5 pesos (28.1773 kg), es decir, solo el 13.19%. Esto es importante porque puede explicar el devenir de futuras asociaciones cortesianas, como se verá en el siguiente apartado. Mientras tanto, permítase el hipotético contrafactual: ¿acaso se habría mantenido la curva ascendente en la producción minera de consorcios a partir de 1529 si no hubiera arremetido la Primera Audiencia contra Cortés?

Las observaciones hechas hasta aquí parecen pertinentes a la luz del *volumen* del oro hallado, pues permiten apreciar en los sentidos material y cuantitativo el resultado de la labor minera, que como se ha visto congregó en su rededor a indios libres, naborías, esclavos, a técnicos españoles de la minería y a gestores-administradores de las empresas que se formaban. No obstante, esta información puede ser engañosa o llevar a erróneas conclusiones si se deja de lado la *calidad* del metal, aspecto determinante para comprender la apreciación que existió en torno al mismo en esos años formativos. En efecto, al pensar en el *valor* del oro, los montos arriba mencionados se vacían de significado, de hecho, en múltiples proporciones, según su ley. Es decir, podría pensarse en un primer momento que 100 pesos valen más que 50, cuando bien pudieran ser menos, por ejemplo, si fueran de 10 quilates, siendo los segundos de 21.<sup>34</sup>

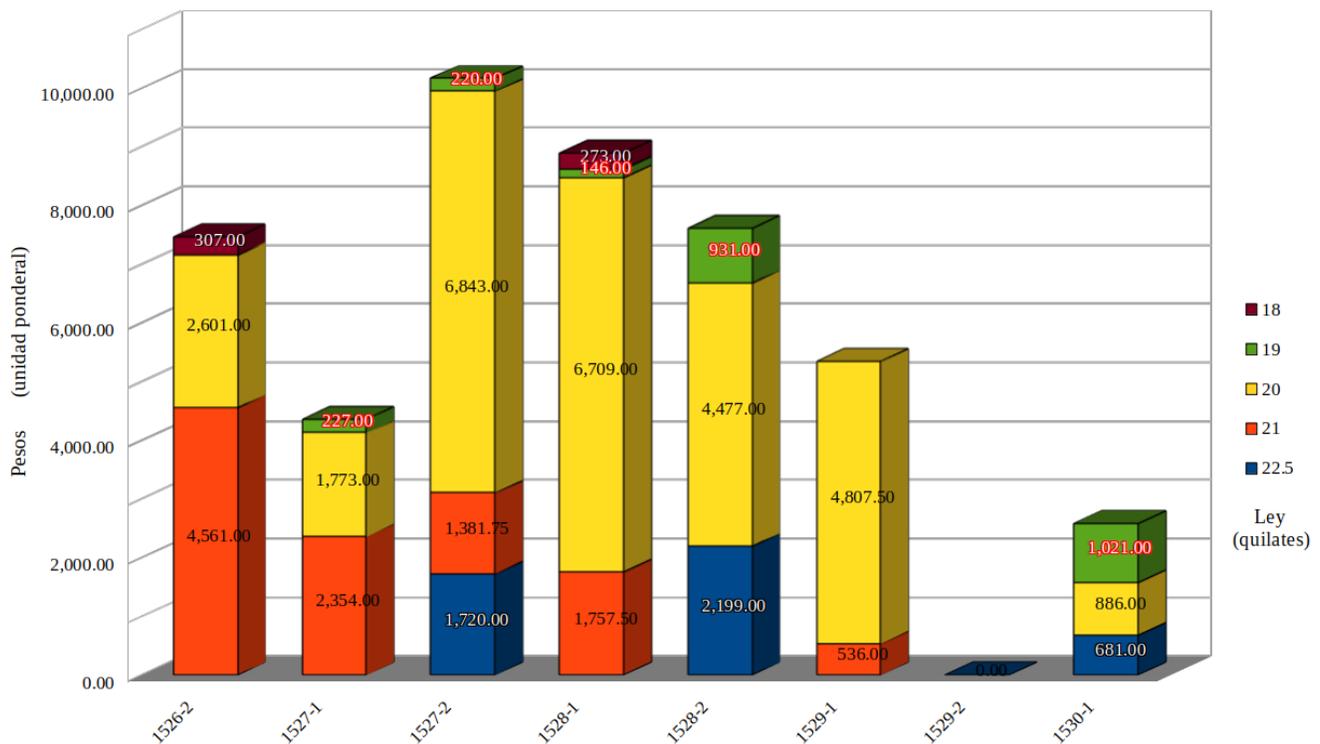
En este sentido, al observar la producción cortesiana individual de los ocho semestres aquí atendidos (Gráfica 7.4), se puede afirmar que la ley más baja del oro de minas era de 18 quilates, o sea,

---

34 Este es uno de los grandes problemas y retos que enfrenta quien trabaja el periodo colonial temprano y desea dimensionar los precios o valores de la época, especialmente cuando se carece de algún indicador de la ley del oro en cuestión. Por lo mismo, equiparar unidades ponderales a unidades de cuenta, sin más, resulta a su vez en uno de los principales errores metodológicos hallados en la historiografía sobre la incipiente Nueva España.

75% de oro. En el extremo opuesto, el oro registrado de mejor calidad estaba compuesto de 97.75%, es decir, una ley de 22.5 quilates, el llamado oro de "ley de marca" o "ley de marca real", la calidad máxima fundida y refinada en la Casa de la Fundición de México. Sin embargo, junto al oro de 19 quilates (79.16%), estas calidades fueron las menos cuantiosas en volumen, esto es, incluso al considerar las variaciones anuales. En su lugar, los pesos de oro de 20 y 21 quilates (83.33 y 87.5% de oro, respectivamente) fueron los que en general dominaron por volumen. En la Gráfica 7.5 se expone de manera particular la proporción de la cantidad de oro de minas por ley y por semestre.<sup>35</sup>

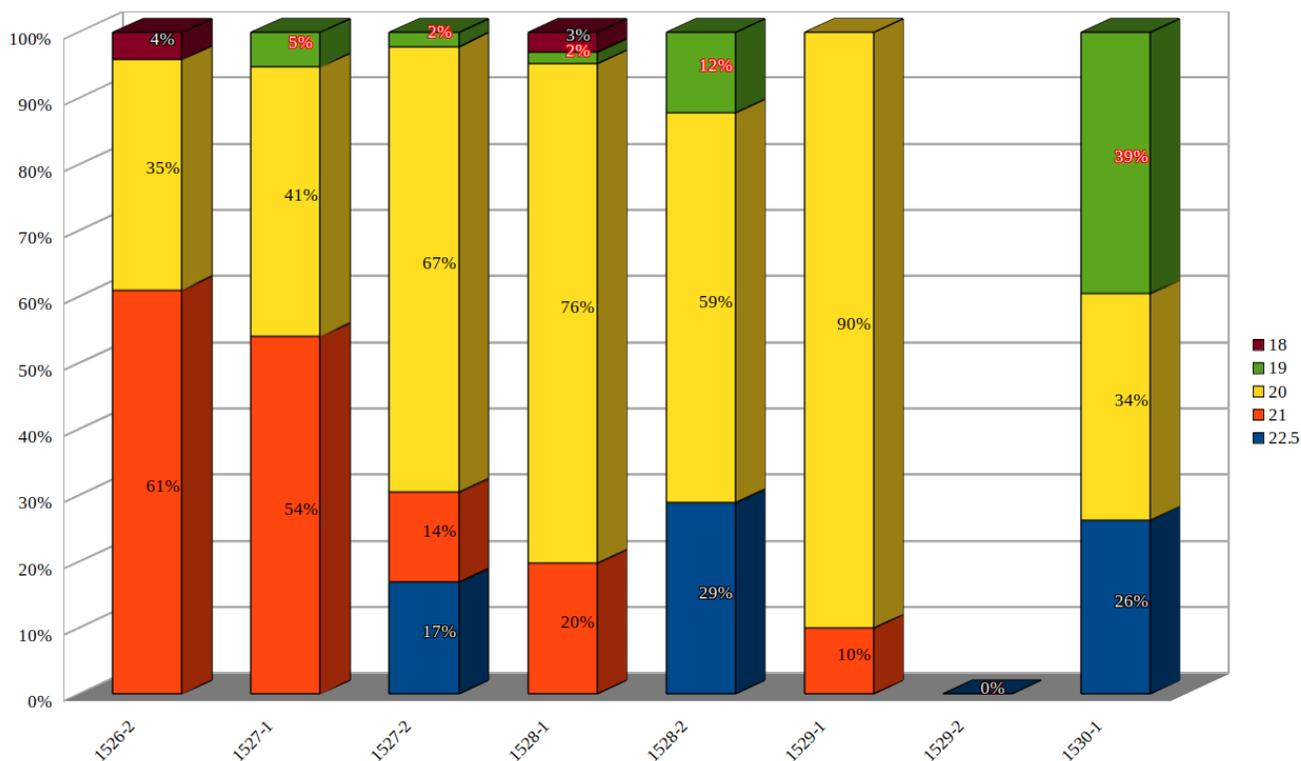
Gráfica 7.4. Producción cortesiana individual de oro de minas, por leyes, 1526-2 a 1530-1.



Fuente: AGI, Patronato, 199, rr. 1-5; para más detalle, véase: Anexo II. El oro cortesiano según los manuales de la Casa de la Fundición, 1526-2 a 1536-1, Cuadro 1.

35 Esta diversidad en leyes es opuesta a la homogeneidad con el que un siglo después era consignado el oro, cuyo castellano "era sólo de 22 quilates", según señala Sergio Tonatiuh Serrano Hernández para el caso de San Luis Potosí: *La golosina del oro. La producción de metales preciosos en San Luis Potosí y su circulación global en mercados orientales durante el siglo XVII*, San Luis Potosí / Zamora / México, El Colegio de San Luis Potosí / El Colegio de Michoacán / Instituto Mora, 2018, p. 316. No obstante la declaración anterior, sospecho que la diversidad de leyes del oro potosino era tan amplia como en cualquier otro lugar, siendo muy probable que las menciones del oro estudiadas por el autor hayan sido de oro "reducido", o sea, ya refinado (algo común a toda la documentación fiscal fuera de los más técnicos registros de fundición). Cuesta trabajo creer que, naturalmente, el oro "sólo" salía de una ley.

Gráfica 7.5. Diferencia porcentual por leyes del oro cortesiano individual de minas, 1526-2 a 1531-1.



Fuente: AGI, Patronato, 199, rr. 1-5; para más detalle, véase: Anexo II. El oro cortesiano según los manuales de la Casa de la Fundición, 1526-2 a 1536-1, Cuadro 1.

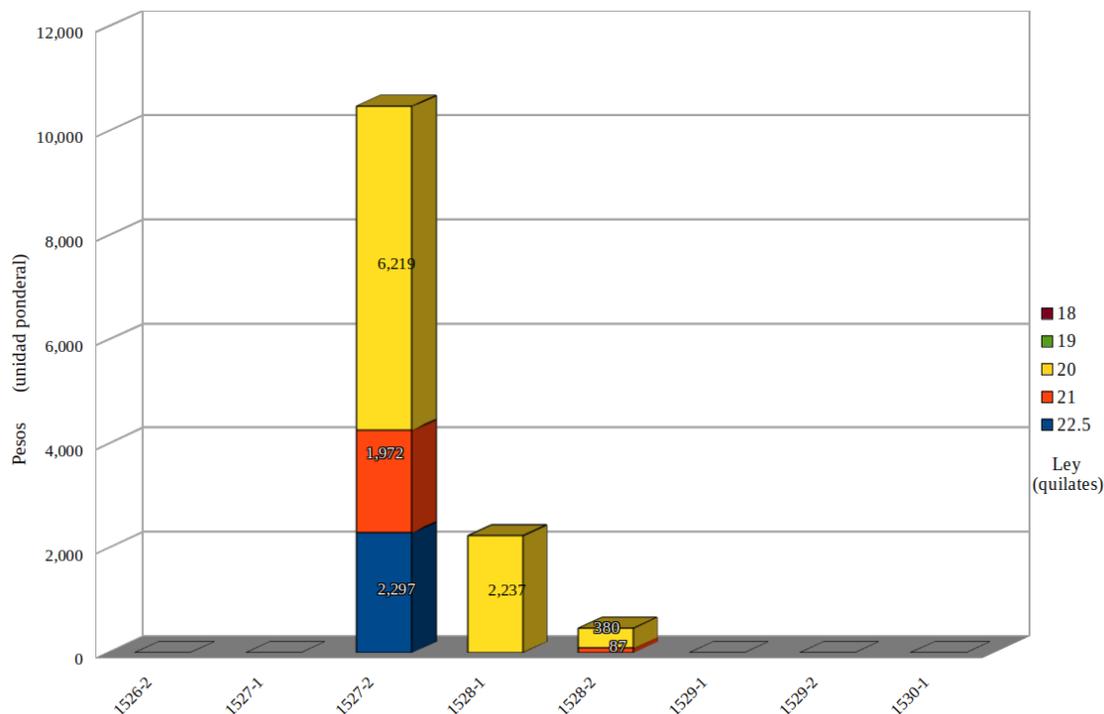
El mismo predominio cuantitativo se aprecia en el oro de minas obtenido a través de los consorcios mineros. Se trate del oro cuya proporción cortesiana se desconoce (Gráfica 7.6) o de aquél cuya parte era conocida (Gráfica 7.7), el de 20 y de 21 quilates fue, por mucho, el más común.

En general, estas observaciones son valiosas pues indican la calidad que por entonces tenía el oro de aluvión de Nueva España.<sup>36</sup> Sin embargo, también es posible que Hernán Cortés y sus allegados refinaran hasta cierto punto parte del oro que minaban, esto es, previo a declararlo ante los oficiales de la Fundición, y así obtener un resultante marcado con una calidad suficiente para negociar favorablemente en el ámbito comercial (los precios pudieron fluctuar con base en la lógica: a menor ley, mayor era el costo de refinación, *ergo* incremento en el precio con la finalidad de amortizar tal costo).

36 Al pensar en lo señalado por Gonzalo Fernández de Oviedo, sobre que el oro hallado en los placeres tenía mayor ley que aquél de nacimiento, podría suponerse que gran parte del cortesiano era de los lechos fluviales. Véase, capítulo I. Comprobar tal suposición, no obstante, resulta imposible al momento, dadas las limitantes metodológicas y de fuentes empleadas en esta investigación.

Gráfica 7.6. Oro de compañías en las que participó Cortés (sin desglose), por leyes, 1526-2 a 1530-1.

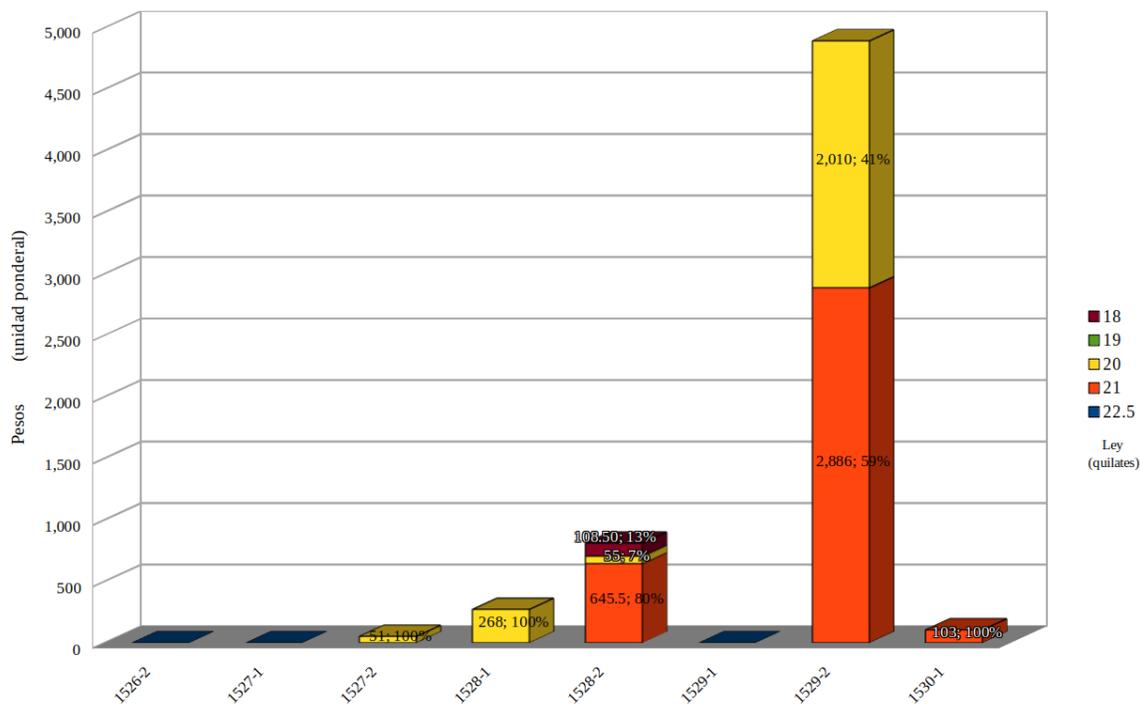
Fuente:  
AGI,



Patronato, 199, rr. 1-5; para más detalle, véase: Anexo II. El oro cortesiano según los manuales de la Casa de la Fundición, 1526-2 a 1536-1, Cuadro 2.

Gráfica 7.7. Parte cortesiana del oro de minas de compañías, por leyes, 1526-2 a 1530-1.

Fuente:  
AGI,



Patronato, 199, rr. 1-5; para más detalle, véase: Anexo II. El oro cortesiano según los manuales de la Casa de la Fundición, 1526-2 a 1536-1, Cuadro 2.

Por otro lado, contar con el dato preciso de la ley atribuida a determinada cantidad de oro permite equiparar valores entre los distintos montos o, lo que es lo mismo, homogeneizar la variedad de calidades identificadas y así poder presentar los totales de producción no solo por volumen o –separadamente– por volumen y calidad (como ya se ha hecho), sino también en la *relación* volumen-calidad, algo indisoluble en su momento. Como he demostrado en otro trabajo, es posible convertir la relación cantidad-calidad a maravedís, unidad de cuenta o moneda imaginaria empleada en la época justamente para dimensionar valores de objetos diversos, fueran en el caso castellano distintas monedas, o, en Indias, variadas calidades-cantidades de oro, oro y perlas o piedras preciosas y, por último, oro y plata. De manera específica, como un quilate equivalía en Indias a 20 maravedís, saber cuántos quilates tenía un peso de oro de minas permitía conocer el número de maravedís por peso, o bien, en totales, por la suma de pesos.<sup>37</sup>

A manera de ejemplo, piénsese en los "myll e setecientos / y quarenta y tres pesos de oro de ley de / veinte y vn quilates", que salieron fundidos el 3 de enero de 1528.<sup>38</sup> Puesto que cada uno de los quilates mencionados equivale 20 maravedís, basta con multiplicar su total por tal valor para obtener la suma de maravedís por peso ( $21 \times 20 = 420$ ) y luego, para saber el total de maravedís equivalente al total de la cantidad fundida, hay que multiplicar tal resultado por el total de pesos ( $420 \times 1,743$ ): 732,060 maravedís. Este monto, al estar expuesto de esa manera, puede sumarse en los mismos términos y sin ningún problema a los 98,280 maravedís que valían los 273 pesos de oro de minas de 18 quilates que salieron del crisol el mismo día ( $18 \text{ quilates} \times 20 \text{ maravedís} = 360 \text{ maravedís por peso}$ ;  $360 \text{ maravedís} \times 273 \text{ pesos de oro}$ ).<sup>39</sup> Es decir, a pesar de que los montos y las cantidades ingresadas eran distintas, fue posible asimilar sus valores, teniendo como resultado un solo monto: 830,340 maravedís. Si acaso se quisiera dimensionar tal monto en oro de 24 quilates (inexistente, incluso al presente<sup>40</sup>),

---

37 Esta conversión, aunque con resultados de grandes dimensiones, permite seriar las distintas cantidades-calidades sin margen de error (el error, en todo caso, recaería en uno, al hacer la conversión), e incluso presentar una hipotética conversión a oro con 100% de pureza (24 quilates). Para un desarrollo pormenorizado, véase Iván Rivero Hernández, "El oro y los 'pesos de oro' en los inicios de Nueva España. Una propuesta de reinterpretación", en *Historia Mexicana*, vol. LXXIII-2, núm. 290 (octubre-diciembre, 2023), pp. 570-576 y 582-583.

38 AGI, Patronato, 199, r. 3, f. 211v.

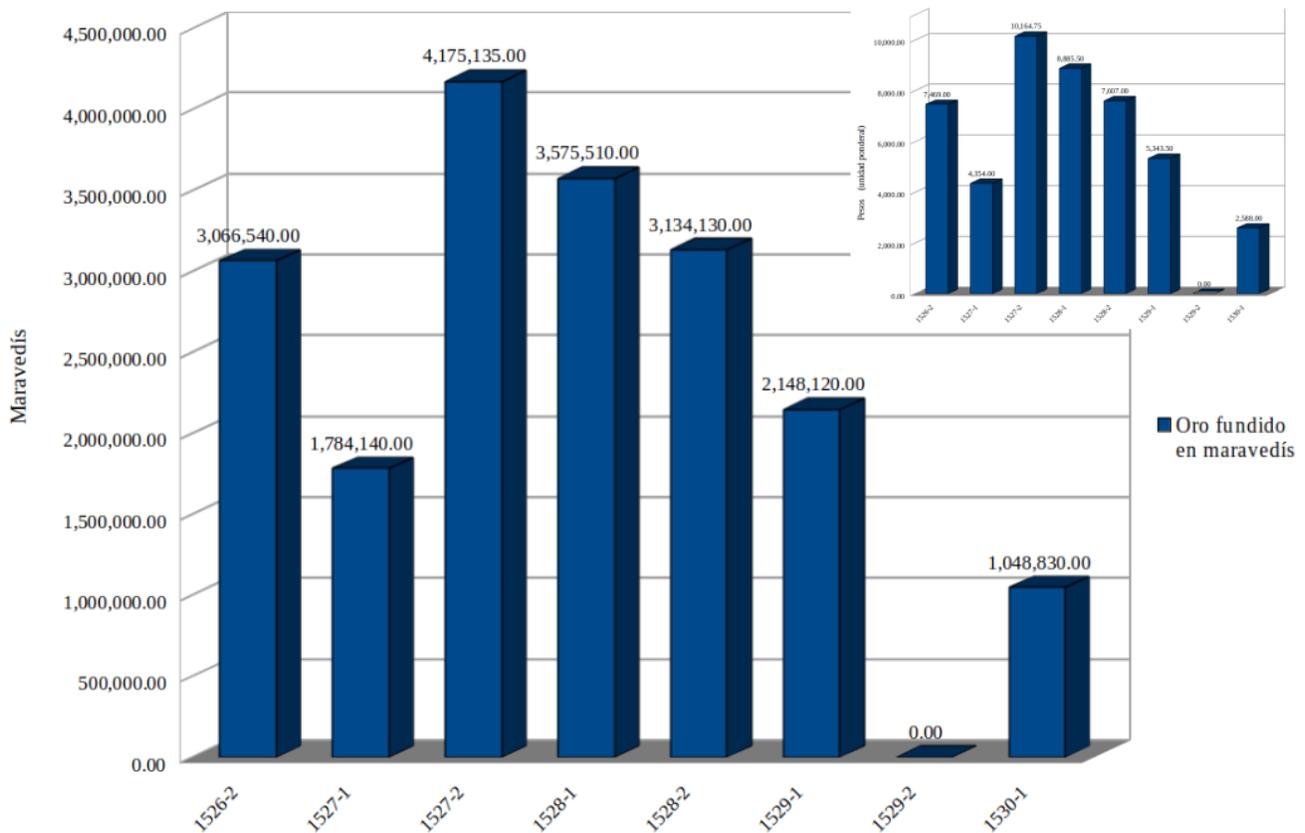
39 AGI, Patronato, 199, r. 3, f. 227r.

40 La pureza del 100% no existe hoy en día, por lo que el oro de 24 quilates es hipotético. No obstante, en la actualidad se ha logrado refinar el oro de manera costeable al 99.9% (999.9 en escala milesimal), lo que en estricto sentido corresponde a 23.976 quilates, o sea, 0.024 menos que los referidos 24. A pesar de ello, el oro de tal calidad es en general conocido actualmente como de 24 quilates, y así con base en ello se podrían hacer los cálculos.

bastaría con dividirse entre 480 (24 quilates x 20 maravedís) para saber cuántos pesos de oro puro resultarían (830,340 / 480): 1,729.875.<sup>41</sup>

Desde luego, la clave de todo el proceso anterior de conversión residía en conocer el número de maravedís por peso que tenía el oro que salía fundido del crisol en la ciudad de México. Es por ello que todos los registros de los montos salidos del crisol con determinada ley, durante los ocho semestres de este periodo, han sido convertidos a maravedís.

Gráfica 7.8. Producción individual cortesiana de oro de minas, en maravedís, 1526-2 a 1530-1.



Fuente: AGI, Patronato, 199, rr. 1-5; para más detalle, véase: Anexo II. El oro cortesiano según los manuales de la Casa de la Fundición, 1526-2 a 1536-1, Cuadro 1.

Como se puede apreciar en la Gráfica 7.8, la cantidad de oro fundido expuesto en maravedís se asemeja sobremanera al oro presentado solamente como unidad ponderal: a simple vista no se notaría diferencia alguna (Gráfica 7.2, reinserta en la 7.8). Aún así, al considerar el porcentaje de producción entre distintos semestres, entre el oro en pesos y el mismo en maravedís, queda claro que existe una

41 Teniendo este dato, solamente quedaría multiplicarlo por 4.6 (1 peso : 4.6 gramos) para saber su equiparación al Sistema Métrico Decimal (1,729.875 x 4.6 gramos / 1,000): 7,957.4 gramos (7.95 kilogramos) de oro puro.

fluctuación en los datos, si bien mínima. A juzgar por las cifras en pesos, la diferencia entre 1526-2 y 1527-1 fue de 41.70 % menos oro, mientras que en el mismo periodo, a la luz de los datos en maravedís, la diferencia fue de 41.81%; es decir que el cálculo hecho a partir de la moneda imaginaria afinó la diferencia en un 0.11%. Variaciones similares, que podrían considerarse prácticamente insignificantes, se aprecian en la comparación de los semestres 1527-1 con 1527-2 (57.16% vs 57.26% más oro, según pesos o maravedís, respectivamente) y 1529-1 con 1530-1 (-51.56% vs -51.17%). Mayor es el cambio si se considera el semestre 1527-2 en relación con el siguiente, el 1528-1: se produjo 12.58% menos oro con base en los pesos vs 14.36% menos con base en maravedís, y algo similar se observa entre 1528-1 y 1528-2 (-14.38% vs -12.34%), y 1528-2 y 1529-1 (-29.75% vs -31.46%). Si bien en los últimos tres casos la diferencia raya en los dos puntos porcentuales, el cambio tampoco es alarmante, aunque hay que reconocer que se distancia de los primeros casos expuestos (de 0.1% a  $\pm 2\%$ ). La cuestión en todos estos casos está en lo poco que fluctuaron las leyes del oro fundido entre uno y otro semestre (se recordará que la mayor parte era de 20 y 21 quilates, generalizable a todo el periodo).

Cosa distinta será cuando los totales en pesos estén compuestos de oro de leyes tan distintas como lo son, por ejemplo, 12 y 21 quilates. En lo que respecta al periodo que aquí se atiende, lo anterior sólo es observable al considerar el oro que por entonces pagaba quinto. Este tema merece un estudio aparte, por ser ajeno a la minería, mas aquí será útil anticipar algunos resultados, principalmente para ejemplificar la gran variación cuantitativa que podría implicar basar el análisis de la producción aurífera solamente en pesos, en lugar de hacerlo en maravedís. En general, debe mencionarse que este oro era en su mayoría de mediana o baja calidad, aunque llegaron a existir excepciones. De manera muy puntual, los cinco semestres que componen el periodo que abarca de 1526-2 a 1528-2<sup>42</sup> resultan ideóneos para observar estas diferencias, pues por entonces se dejaba de ensayar el oro inferior a 12 quilates (o sea, menor al 50% de oro)<sup>43</sup>, lo que daba pie a consignarlo en los registros como "oro sin ley".<sup>44</sup> No obstante lo sugerente que pueda parecer el concepto, está claro que ignorar la ley en nada negaba que fuera oro, si bien resulta insalvable saber en qué proporción. Así, aquí puede servir para especular e ilustrar la gran variación que podía existir en los totales de fundición dependiendo de pesos

---

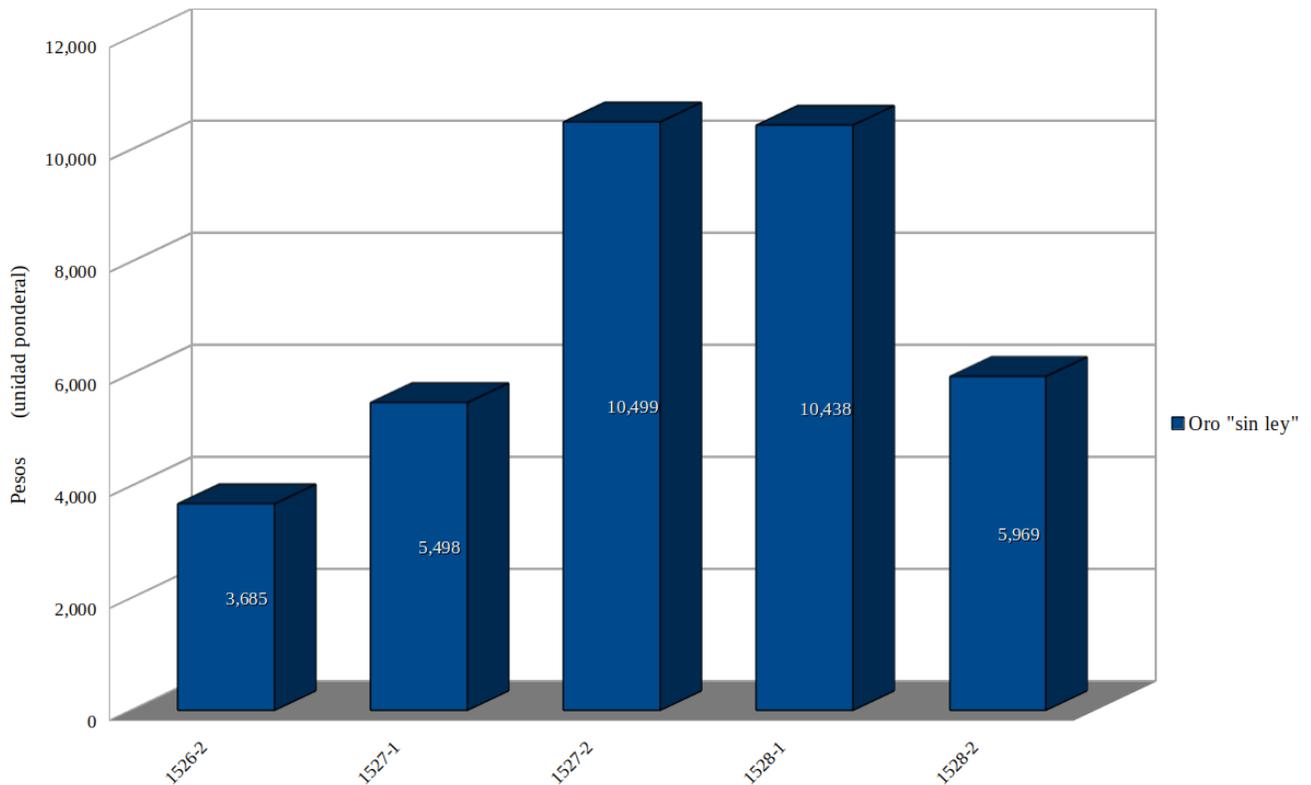
42 Lo mismo debió suceder antes, aunque, como se ha mencionado, se carece de fuentes que así lo comprueben.

43 El oro de mayor calidad era registrado con su debida ley, fuera de 12, 13, 14, etcétera, quilates.

44 Esto cambió a partir de 1529-1, cuando ya se hace alusión a todas las leyes con las que salía fundido el oro, desde los 22.5 quilates, ¡hasta los cuatro (*sic*) quilates (16.6% de oro)! De hecho, es a partir de ese semestre que se incluye en los manuales de la fundición un pliego exclusivo para ese quilataje, aunque la mayoría de las veces estuvo compuesto de pocas entradas. *e.g.* AGI, Patronato, 199, r. 4, ff. 386r-388r (pliego de 11 quilates), 389r-391v (10 qts), 392r-393v (9 qts), 394r-397r (8 qts), 398r-400v (7 qts), 401r-402v (6 qts), 403r-404r (5 qts), y 405r-v 84 (qts).

o maravedís. En concreto, el total de ese oro fundido para tal periodo fue de 36,089 pesos, divididos por semestres en 3,685 (1526-1); 5,498 (1527-1); 10,499 (1527-2); 10,438 (1528-1), y 5,969 (1528-2) pesos (Gráfica 7.9). Es decir, este oro "sin ley" significaba, en apariencia, cantidades considerables que llegaban a manos de Cortés por una vía distinta a la minería. Valga aquí comparar solo un mismo momento: en 1527-2, el semestre de mayor producción minera individual, la cantidad de este oro fue más cuantiosa: 10,499 vs 10,164 pesos de oro minado por su cuenta.

Gráfica 7.9. Oro cortesiano "sin ley" que pagó quinto, 1526-2 a 1528-2.

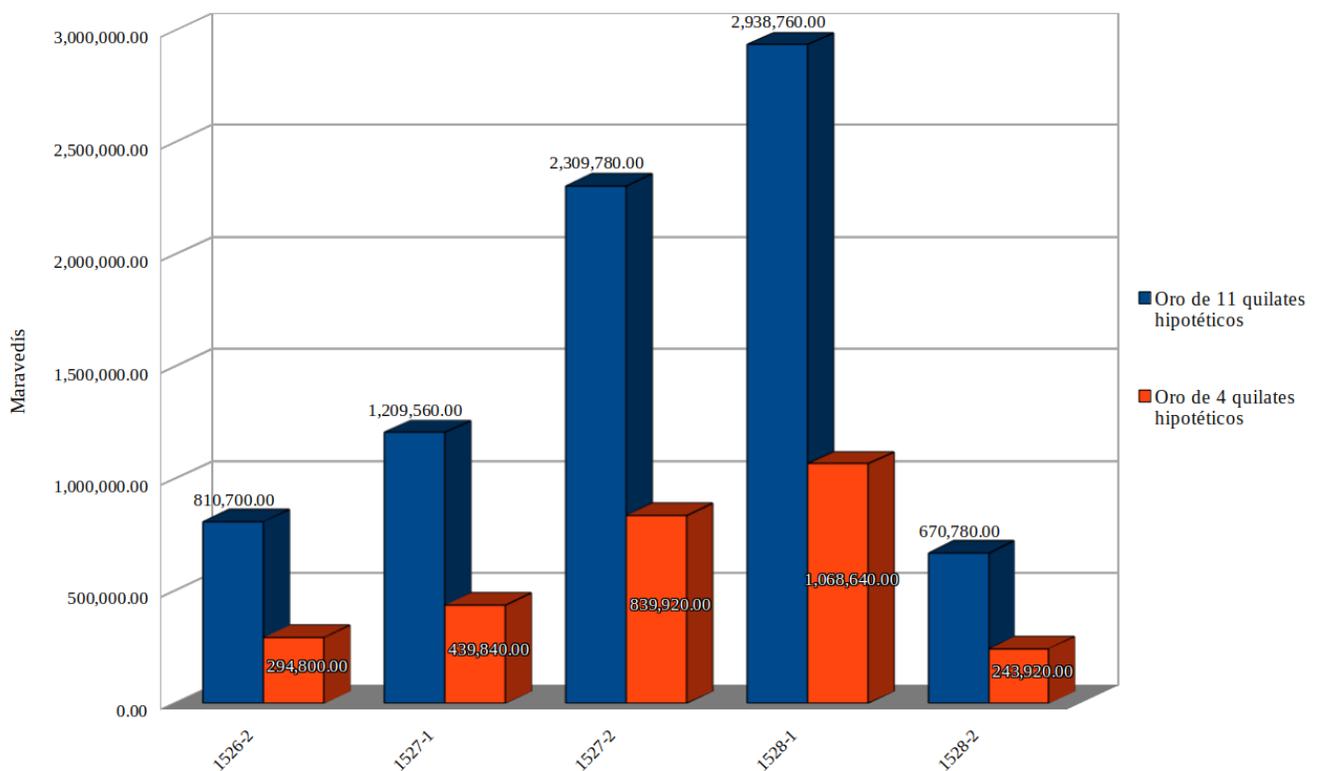


Fuente: AGI, Patronato, 199, rr. 1-3, *passim*.

Sin embargo, el panorama cambia notablemente al convertir tales montos a maravedís. En el mejor de los casos, puede atribuírsele a ese oro una ley hipotética de 11 quilates (la máxima posible para el "oro sin ley"). De haber sido así, por ejemplo, el oro obtenido y fundido durante el semestre 1528-1 equipararía el valor monetario de 2,938,760 maravedís, cifra superior a cualquier otra del periodo, incluyendo la del semestre previo (1527-2), que en pesos era el más cuantioso. Lo que es más, esos 10,438 pesos podrían motivar la idea de que el extremeño se beneficiaba más de ese oro que del minado en el mismo semestre, que como se ha visto fue un monto de 8,886 pesos; resulta, no obstante,

que por su calidad, lo minado equiparó 3,575,510 maravedís, es decir, superior a los casi tres millones de maravedís hipotéticos (de supuesta ley de 11 quilates). En contraste, llevando la suposición al extremo opuesto, si se le atribuye a esos montos de oro "sin ley" la calidad más baja de todas las que se identificaron para periodos posteriores, la de cuatro quilates –que es improbable, pero valga el ejercicio–, la diferencia es alarmante, como se puede apreciar en el Gráfico 7.10. Como es común, el diablo está en los detalles.

Gráfico 7.10. Oro cortesiano "sin ley" que pagó quinto, mismo volumen por semestre, distintas leyes atribuidas, 1526-2 a 1528-2.



Fuente: AGI, Patronato, 199, rr. 1-3, *passim*.

Por otra parte, gracias a la conversión de ciertos datos de oro a maravedís, es posible preservar los valores en su contexto, contrario a lo que implica convertirlo, anticipadamente, a nuestras escalas de valores.<sup>45</sup> Es decir, entender la producción de oro en maravedís, pues, permite a su vez dimensionar cuán útil podía ser determinada cantidad, por ejemplo, para adquirir algún bien, pagar por determinado servicio o comprender cuán elevados eran los salarios en la época, todo lo cual ilumina mejor la

<sup>45</sup> Es decir, convertir los mismos datos a kilogramos, como no pocos investigadores han hecho.

situación económica general del periodo.<sup>46</sup> Desde luego, vale reiterar, esto sólo es posible cuando se tiene el dato puntual de la cantidad del oro junto con su calidad o ley. En estos casos,<sup>47</sup> y por lo anterior, en lo que resta de este trabajo se hará uso de los maravedís como unidad de cuenta.

Así, homologando los datos de la producción de oro, en la Gráfica 7.11 puede apreciarse la suma semestral del oro minado exclusivamente a nombre de Cortés con la parte cortesiana del producto de los consorcios mineros. Es de notar que gracias al oro de compañías se distorsiona el patrón de escalonamiento descendente que existía en los totales de la explotación individual. De hecho, recordará el o la lectora que en los registros de algunas compañías en las que participó Cortés no había mención de la parte perteneciente al mismo extremeño; sin lugar a dudas, de conocerse con precisión, tales montos alterarían aún más la gráfica en un sentido ascendente, pues aumentaría la cantidad de maravedís por semestre, especialmente para 1527-2 y 1528-1, y en menor medida, 1528-2, periodos particularmente bajos en oro cortesiano procedente de los consorcios: 0.4% más oro en 1527-2; 3% más en 1528-1, y 10% en 1528-2. En un sentido lato, estas pequeñas proporciones armonizan con el semestre 1530-1, en el que solo 4% del oro registrado era de compañías. En contraste, en el semestre 1529-2 se ve con claridad un considerable *input* de oro de minas de consorcios.

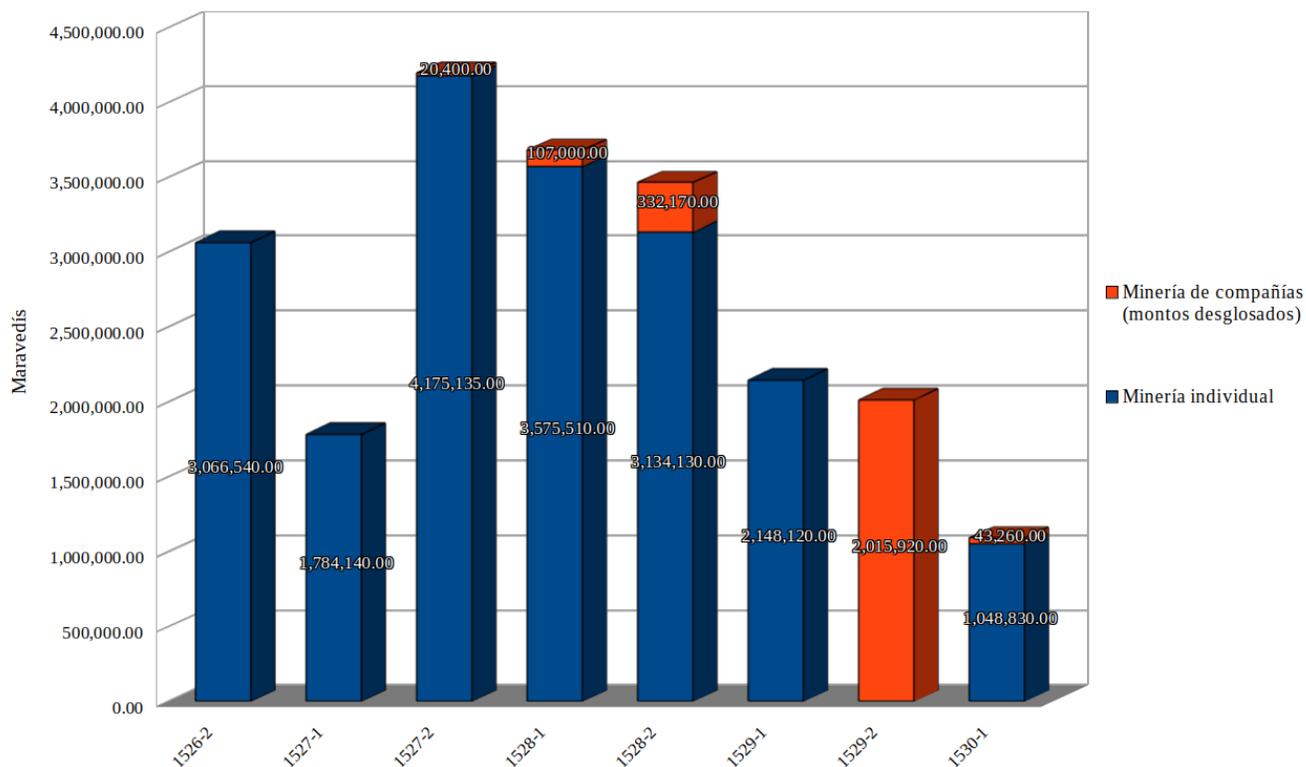
A juzgar por todo esto, pues, pareciera que el extremeño, tras su regreso de Honduras, primeramente reactivó la explotación minera por su cuenta y con el apoyo de su Casa y, en un momento posterior, fue incursionando de manera gradual y más activamente en asociaciones mineras, algo observable hasta la llegada de la Primera Audiencia. En general, podría decirse que ese periodo, que abarca de 1526-2 a 1528-2, muestra la dinámica minera cortesiana *ordinaria*, sí, con altibajos, pero sin ninguna deliberada presión externa, tal como sucedió bajo el régimen de Nuño de Guzmán, Juan Ortiz de Matienzo y Diego Delgadillo. Así, al pensar en tal regularidad, podría puntualizarse que el promedio semestral de la producción de oro fue de 3,239,005 maravedís, cantidad aproximada que pudo estar en la mente de Cortés al partir a Castilla, en 1528, como el resultado de medio año de gestión minera, propia y asociada, en todo el territorio.

---

46 Debe tenerse presente que tanto el "peso común" como el "peso de minas" fueron unidades de cuenta o monedas imaginarias *oficialmente* establecidas en 1536, cuando el virrey Mendoza fundó la Casa de la Moneda en México, siendo que a la par se aludía al "peso" principalmente en un sentido ponderal, es decir, como sinónimo del castellano (subdivisión del marco de oro, de 230 gramos) y, consecuentemente, como unidad carente –como se ha repetido ya múltiples veces– de valor cualitativo. Lo que es más, incluso una vez establecidas, estas unidades de cuenta estaban basadas en el maravedí: un "peso común" equivalía 272 maravedís y un "peso de minas", 450 maravedís. En sí, el maravedí era el traductor por excelencia de todos los valores y, justamente, dada su capacidad de entender los otros lenguajes (las otras unidades), se presenta como una herramienta metodológica única para homologar datos. Rivero Hernández, "El oro y los 'pesos de oro'...".

47 Quedarán inevitablemente al margen las cantidades de oro "sin ley", solamente expuestas arriba a manera de ejemplo.

Gráfica 7.11. Oro cortésiano de minas, propia y de compañías (casos desglosados), 1526-2 a 1530-1.



Fuente: AGI, Patronato, 199, rr. 1-5; para más detalle, véase: Anexo II. El oro cortésiano según los manuales de la Casa de la Fundición, 1526-2 a 1536-1, cuadros 1 y 2.

El promedio anterior, no obstante, debe ponerse en perspectiva. Ya se ha dicho que el estudio del oro que entonces pagaba quinto real ocupará un lugar aparte, fuera de esta tesis, pero valga aquí presentar los totales por semestre, durante el mismo rango temporal, para sopesar la importancia que tenían las empresas mineras del extremeño. Valga, no obstante, una advertencia inicial: en los datos que se proporcionan a continuación se ha excluido el oro que el extremeño recibía de tributos de manera *compartida*, o sea con otro encomendero; el oro "sin ley", que debió recibir principalmente de tributo, y todos los valores asociables a la joyería de oro que llegó a registrar.<sup>48</sup> Dicho esto, como se observa en la Gráfica 7.12, el semestre 1526-2 es por mucho el de mayor recaudación, con 8,996,650 maravedís, una

48 En lo que respecta al tributo compartido, sucede que tampoco se consigna explícitamente la parte perteneciente al extremeño. En cuanto al oro "sin ley", ya se ha señalado la imposibilidad de conocer el valor del metal en maravedís si no se conoce justamente la calidad del mismo, de manera que solo puede presentarse como valor de masa y, si acaso, especular sobre su ley, tal como se ha hecho arriba a manera de ejemplo. Por último, las joyas que Cortés llegó a recibir como tributos, regalos o rescate fueron valoradas por su peso y una ley estimada, lo que permitiría una conversión; sin embargo, el simple hecho de que hayan sido registradas, y no fundidas, sugiere que el extremeño les atribuyó un valor adicional, el cual resulta imposible de cuantificar. Por estos motivos, todos estos casos merecen atención aparte.

cifra de más del doble de aquélla de mayor producción minera de oro y de casi el triple del semestre que le secundó en cantidad de oro recaudado (1527-1). Puesto que por entonces tenía poco que Cortés recuperaba sus encomiendas (tras ser declarado muerto), es muy probable que tan grande cifra sólo haya sido producto parcial de la recaudación tributaria, pudiendo ser la mayor parte de los rescates y botines de guerra obtenidos en la expedición de las Hibueras, así como de los regalos que recibió a su regreso al territorio mesoamericano (capítulo III). Es decir, el carácter extraordinario de los ingresos de ese año quizás explica la abrupta caída que se observa en el siguiente semestre, 1527-1, a partir del cual comienza un descenso más moderado, posiblemente circunscrito a condiciones ordinarias.<sup>49</sup> Si acaso el periodo que abarca de 1527-1 a 1529-1 muestra cierta regularidad, entonces podría señalarse que la media del oro quintado de esos cinco semestres fue de 1,676,782 maravedís, mientras que el promedio de producción minera en el mismo periodo fue de 3,055,321 maravedís, o sea, poco menos del doble. En todo caso, si se comparan ambos ingresos de oro entre 1526-2 y 1529-1, o sea, el periodo *ordinario* de la minería, aún así el oro quintado resulta inferior en valor al minado: 2,896,760 vs 3,057,191 maravedís. Finalmente, si de nueva cuenta se comparan ambos ingresos, pero en relación a la totalidad del periodo de este apartado (1526-2 a 1530-1), o sea, incluidos los semestres de afectación extraordinaria por parte de la Primera Audiencia, el resultado sigue siendo favorable al oro de minas: 2,681,394 contra 2,174,265 maravedís de promedio semestral.

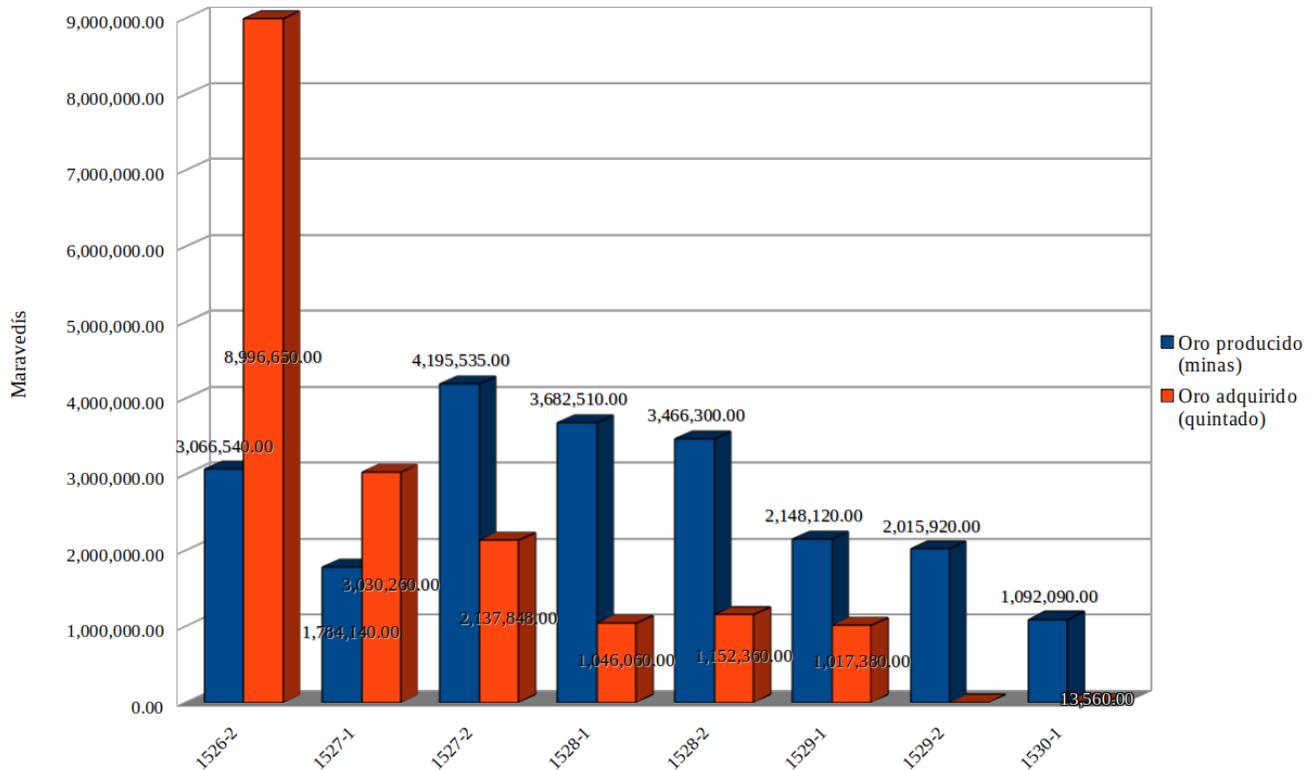
La comparación anterior es muy reveladora, especialmente si se considera que aunque gran parte del oro que pagaba quinto podía tener como origen el cobro de tributos, no debió ser así en su totalidad. Es decir, Cortés ya tenía por entonces diversas empresas económicas en acción, las cuales le proporcionaban ingresos adicionales. Por la importancia que tenía el oro en la economía novohispana de esos primeros años, parte de esas ganancias debieron saldarse con el metal amarillo, estando éste –es de suponer– no siempre quintado y marcado por los oficiales reales. De manera que parte del oro del extremeño que se declaraba en la Casa de la Fundición también pudo tener ese origen, sin que existiera la posibilidad de ser presentado como procedente de la minería (capítulo VI) y quedando, consecuentemente, limitado a pagar la quinta parte, impuesto que no solo se cobraba al tributo, sino también a los botines y, de importancia en este caso, el rescate, o sea, el intercambio de bienes (*e.g.* determinados pesos de oro por arrelde de carne<sup>50</sup>).

---

49 Esto podría confirmarse de contar con valores exactos sobre los tres tipos de oro de tributos expuestos en la nota anterior.

50 Siguiendo el ejemplo, ya se vio en el capítulo 4 como uno de sus criados estuvo algún tiempo a cargo del abasto de carne en la ciudad.

Gráfica 7.12. Oro cortesiano adquirido y producido (individual y de compañías), 1526-2 a 1530-1



Fuente: AGI, Patronato, 199, rr. 1-5, *passim*, y para mayor detalle sobre el oro de minas, véase: Anexo II. El oro cortesiano según los manuales de la Casa de la Fundición, 1526-2 a 1536-1, cuadros 1 y 2.

Lo anterior quiere decir, en breve, que de todos los ingresos en oro sin declarar que tenía Cortés, incluyendo sus otras empresas y lo que recaudaba de tributos, la minería aurífera en la que participó o la que llevó a cabo por su cuenta, a través de sus allegados, fue la que más frutos le dio, y por mucho: este solo rubro siempre fue superior a todos los demás en conjunto.

Finalmente, sólo queda recordar que las cifras hasta ahora expuestas (en pesos o maravedís) representan las cantidades de oro que recibió Cortés, analizadas hasta el momento de su fundición. Se ha hecho de esta manera con la finalidad de centrar toda la atención en la producción minera y de observar con claridad los resultados de tal actividad, tema de esta tesis. Mas tampoco hay que olvidar que a tales montos se les hacía el cargo de los derechos del fundición, marca y ensaye, y de la parte que retenía la Corona para sí, según el año fiscal en cuestión. Así, en el Cuadro 7.1 se pueden ver tanto los montos del oro fundido que llegó a recibir el metellinense por semestre (ya graficados y analizados arriba) y los que quedaron en sus manos tras el descuento de los mencionados cobros.

Cuadro 7.1. Oro cortesiano de minas antes y después del pago de pago de derechos, 1526-2 a 1530-1.

Semestre	Producto fundido (maravedís)	Cargo total por derechos (%)	Impuesto real cobrado	Remanente (maravedís)
1526-2	3,066,540.00	11.93	Noveno	2,700,763.48
1527-1	1,784,140.00	12.02	Noveno	1,569,781.12
1527-2	4,195,535.00	13.37	Ochavo	3,634,653.40
1528-1	3,682,510.00	13.35	Ochavo	3,191,106.77
1528-2	3,466,300.00	15.05	Seteno	2,944,708.56
1529-1	2,148,120.00	15.42	Seteno	1,816,903.48
1529-2	2,015,920.00	16.50	Sesmo	1,683,358.00
1530-1	1,092,090.00	17.47	Sesmo	901,358.73

Fuente: AGI, Patronato, 199, rr. 1-5; para más detalle, véase: Anexo II. El oro cortesiano según los manuales de la Casa de la Fundición, 1526-2 a 1536-1, cuadro 1 y 2.

Como se puede apreciar, la diferencia porcentual entre una y otra columna armoniza en lo general con el monto del impuesto real (de noveno a sesmo, dependiendo del año), pero en lo particular nunca hubo gran precisión en el cobro, fuera en relación a lo que debía cobrarse (*e.g.* 11.11% -una novena parte- vs. 11.93%, de 1526-1), o entre los distintos periodos (*e.g.* entre 1526-2 y 1527-1, en el que ambos debían pagar lo mismo). Al respecto hay que señalar que tales diferencias pudieron resposar en cargos errados, por ejemplo, el del 1 de marzo de 1529, en el que se cobró al mayordomo de Cortés la cantidad de 89 pesos, 7 tomines y 7 granos de "seteno", por los 536 pesos de oro de 21 quilates que salieron fundidos. En realidad, el monto del impuesto cobrado no debió ser superior a 75.8 pesos ( $[(536-1\%)/7]$ ), o sea, 14.21 pesos menos, monto proporcionalmente considerable.<sup>51</sup> Mas, considero que gran parte de la varación tuvo otro origen: los oficiales de la Casa de la Fundición siempre pusieron sumo cuidado en gravar hasta el último grano de oro debido, contrario al trato que le daban al oro gravado, no se diga el remanente que quedaba en manos del declarante, cifra nunca consignada en las fuentes. Por ejemplo, el 23 de julio de 1528 Gaspar de Tarifa sacó fundida la cantidad de "ochenta y siete pesos", sin tomines ni granos adicionales, mientras que el cargo del impuesto consistió en "doze pesos y dos tomines y cinco granos".<sup>52</sup> La diferencia en el detalle podría atribuirse al caso, pero al comparar las partidas de todos los manuales de fundición aquí estudiados (1526-1536), queda claro que sólo en

51 Podría incluso sospecharse que fue otra de las afrentas contra Cortés por parte de la Primera Audiencia; bien que mal, ¿ante quién podría quejarse Francisco de Santa Cruz? Además, siendo que por entonces se llevaba a cabo el juicio de residencia contra Cortés, esos 14 pesos quizás fueron preocupaciones realmente menores.

52 AGI, Patronato, 199, r. 3, f. 266r.

casos contados llegaron a considerarse las subunidades del peso tras la fundición.<sup>53</sup> De hecho, al ver los porcentajes del cuadro, queda claro que los montos a partir de los cuales se cobraban las regalías siempre fueron redondeados, desde luego, a favor de la Corona (*e.g.* hacer el cargo a partir de 100, en lugar de 99.5 pesos, o sea, 99 pesos y 4 tomines).

Claro que la mayor disminución a la cantidad de oro minado era resultado del aumento anual del impuesto real cobrado, observado aquí –por la información hallada en las fuentes– desde la novena a la sexta parte.

### **La etapa del claroscuro: entre la producción y la adquisición de oro (1530-1536).**

A partir de julio de 1530 se comenzó a cobrar de derechos reales por el oro de minas lo mismo que aquél obtenido por alguna otra vía: el 20% o la quinta parte. Como se ha mencionado, tal homologación impide distinguir un tipo de oro de otro en los manuales de la fundición, fuente única para conocer a detalle el metal amarillo obtenido. Incluso cuando se llega a mencionar explícitamente que se trata de "oro de minas", resulta complicado aseverar que en realidad fuera producto de la minería impulsada por particulares (en nuestro caso, la cortesiana), pues bien podía ser oro de aluvión minado por los indígenas y dado como tributo.<sup>54</sup> O bien, el oro aludido podría ser producto de la explotación aurífera, sin ser consignado como "de minas", pues ya en estos momentos tenía poco sentido para los oficiales de la fundición hacer tal distinción; lo que importaba era cobrar el quinto y consignarlo en el pliego de su respectiva ley.

No obstante lo anterior, hay que reconocer que, a diferencia del periodo de 1522 a 1526, ahora al menos se cuenta con datos cuantitativos puntuales para el caso cortesiano, aún mezclados con otros tipos de oro (salvo por la joyería, recibida comúnmente en la forma de tributo). Es decir, en lo que respecta al periodo que inicia en el segundo semestre de 1530, se vislumbra un panorama claroscuro, en el que de ninguna manera se podrá observar con precisión el monto del oro minado y, por lo tanto, será imposible señalar qué proporción de las cifras totales representaba, mas, al mismo tiempo, se podrán hacer al menos algunas observaciones en relación a todos los ingresos de oro por quintar que recibió el marqués del Valle, hasta 1536-1. Por ello considero que no sobra exponer los datos cuantitativos disponibles hasta este último periodo.

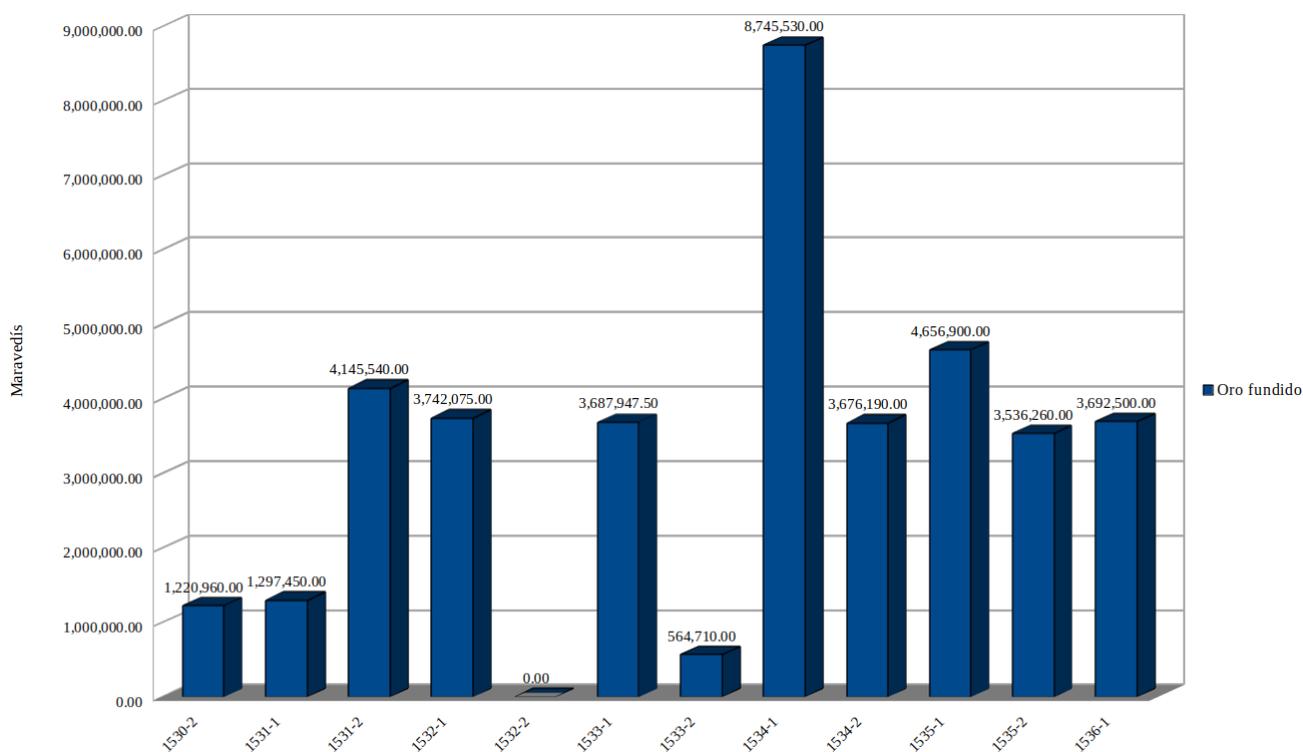
---

53 Y esto, solamente el tomín, siendo casi siempre expuesto como mitad de peso: 4 tomines. No hubo un solo registro en el que se expresaran los granos tras la fundición y previo al cobro de impuestos.

54 *e.g.* "Juan de la Zarza[,] por el marques don Fernando Cortés[,] de oro de mynas de tributo[,] metio a fundir...". 6 de febrero de 1531, AGI, Patronato, 199, r. 5, s/f-v, entre 671v y 672r.

Dicho lo anterior, habría que comenzar señalando la semejanza que existe entre los semestres 1530-2 y 1531-1, así como al diferencia de estos con el resto (Gráfica 7.13). En estos primeros casos el oro fundido equivale a 1,220,960 y 1,297,450 maravadís, respectivamente, mientras que en la mayoría de los semestres restantes del periodo la cifra fue superior a los tres millones de maravedís.

Gráfica 7.13. Oro adquirido y minado por Cortés, indistinguible uno de otro, 1530-2 a 1536-1.



Fuente: AGI, Patronato, 200, rr. 1-4 y AGI, Patronato, 201, r. 1. Para más detalle, véase: Anexo II. El oro cortesiano según los manuales de la Casa de la Fundición, 1526-2 a 1536-1, cuadro 3.

Los bajos montos iniciales refieren, desde luego, al efecto que aún tuvo la desposesión de Cortés realizada por la Primera Audiencia. Mas, viéndolo con más detalle, debe considerarse que por entonces el metellinense ya estaba de regreso en Nueva España, si bien se encontraba, por mandato de la reina Juana,<sup>55</sup> refugiado en Texcoco, y bajo un bloqueo impuesto por Matienzo y Delgadillo, que impedía que la población indígena abasteciera o diera regalos al séquito cortesiano.<sup>56</sup> Al mismo tiempo, aunque él

55 "Cédula de la reina Juana a Hernán Cortés, en que le marca la conducta que debía observar con los miembros de la segunda Audiencia", Torrelaguna, 22 de marzo de 1530, en Beatriz Arteaga Garza y Guadalupe Pérez San Vicente (comps.), *Cedulario cortesiano*, México, Editorial Jus, 1949, pp. 190-192 (también en DC-III, pp. 113-114), y "Otro cédula de la reina Juana por la que manda a Cortés se detenga a diez leguas de la ciudad de México hasta que llegue la Segunda Audiencia", Torrelaguna, 22 de marzo de 1530, en DC-III, p. 115.

56 Cortés se quejaba de tan deplorable situación, señalando la poca paciencia que le quedaba mientras veía morir a no pocas personas que llegaron con él, incluida su madre. El mencionado bloqueo, por cierto, se implementó después de

mismo había hecho toma formal de posesión de La Rinconada, uno de los pueblos de su marquesado, por su aislamiento, había sido impedido de realizar lo mismo en el resto de sus pueblos, lo que le privaba de recibir tributo de ellos, por no decir que la posesión hecha fue anulada por los mismos oidores.<sup>57</sup> Esto significa que, salvo por algún oro que pudo recibir en ruta a Texcoco o durante sus primeros días ahí, el monto que corresponde al semestre 1530-2 difícilmente se puede asociar a ningún tributo, siendo más posible el resultado de alguna actividad minera organizada (posiblemente bajo crédito) tan pronto desembarcó o poco antes, por parte de alguno de sus mayordomos.

Esta desesperada situación continuó durante parte del semestre 1531-1, cuando los oidores de la Segunda Audiencia pactaron con Cortés la asignación de Cuernavaca, Yecapixtla, Yautepec, Tepoztlán, Oaxtepec, Tehuantepec, Xalapa del Marqués, Utlatepeque, Cotaxtla, Tuxtla, Tepeaca e Izcaltan como parte de su marquesado, y la concesión del resto de los pueblos mercedados (piénsese en Toluca, Coyoacán, Cuilapa, Etlá o Oaxaca) como encomiendas (sin jurisdicción marquesana), mientras se solucionaba el conflicto que implicó contar y definir el mismo título del marquesado del Valle a partir de 23,000 vasallos *vis a vis* los pueblos de indios en él enunciados.<sup>58</sup> Este pacto temporal, hecho para que el extremeño tuviera con qué sustentarse y a su Casa, se hizo bajo la condición de que regresara a la Corona el excedente de tributos cobrados una vez determinado cómo habría de quedar su marquesado.<sup>59</sup> Sin embargo, tal pacto no se llevó a cabo sino hasta el 2 de mayo, por lo que tampoco puede esperarse que parte –o al menos no *gran* parte– del oro fundido ese semestre corresponda a tributos, especialmente si se considera la frecuencia con la que en la generalidad los señoríos saldaban por entonces sus obligaciones: cada 40, 50, 60, 80 ó 100 días.<sup>60</sup> Es decir, el oro de 1530-2 y 1531-1 debió ser en su mayoría resultado de la minería cortesiana, residuo de actividades previas o producto de una pronta reactivación tras la llegada de Cortés a Nueva España, el 15 de julio de 1530.<sup>61</sup>

El cambio del panorama a partir de 1531-2, en contraste, sugiere tanto la incorporación de oro de tributos como el incremento en la explotación aurífera. En específico, entonces se fundió poco más del

---

que el marqués recibiera cierto apoyo de los indígenas, o sea, en los primeros días sí llegó a beneficiarse de comida y regalos. José Luis Martínez, *Hernán Cortés*, México, FCE, 2ª ed., 2021, pp. 467-468.

57 Bernardo García Martínez, *El marquesado del Valle. Tres siglos de régimen señorial en Nueva España*, México, El Colegio de México, 1969, p. 60. Martínez, *Hernán Cortés...*, pp. 466-467.

58 "Convenio entre la Audiencia de México y Hernán Cortés sobre los veintitrés mil vasallos de que el rey le había hecho merced", México, 2 de mayo de 1531, en DC-III, p. 252.

59 Según Bernardo García Martínez, la tensión que existió en torno a la cuenta de los vasallos cesó hacia octubre de 1532, siendo a partir de entonces que el marqués había tomado posesión de prácticamente la totalidad de su marquesado. *El marquesado del Valle...*, p. 68.

60 José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 2005, p. 63, y Rivero Hernández, "Llueve riqueza: los tributos...", p. 236.

61 Fecha de su desembarco en la Villa Rica. Martínez, *Hernán Cortés...*, p. 465.

triple que en el semestre anterior (4,145,540 vs. 1,297,450 maravedís). De hecho, salvo por el semestre 1532-2, a partir de 1531-2 y hasta el final de este periodo (1536-1) la media en la fundición cortesiana semestral de oro fue poco inferior a tal monto: 4,049,739.17 maravedís. Este promedio incluye 1533-2, semestre en el cual tan solo se fundió lo correspondiente a 564,710 maravedís, o sea, poco menos de la mitad del monto de 1530-2, 1,220,960 maravedís, cuando Cortés, como se ha señalado, se encontraba recluido en Texcoco. No obstante, como se aprecia en la gráfica, el semestre 1533-2 se vio compensando con la fundición de 1534-1, la más cuantiosa de todo el periodo, lo que permite mantener el promedio.

Ahora, en lo que respecta a 1532-2, debe mencionarse que el periodo de fundición factual fue en general breve: comenzó el 20 de julio y tuvo como límite el 5 de noviembre, pero esta fecha en realidad refiere a una sola partida, hallada en el pliego de 10 quilates, siendo que desde el 28 de septiembre no se fundía nada (me refiero a totalidad del quehacer de los oficiales de la fundición, no solo en relación al oro cortesiano).<sup>62</sup> De hecho, al considerar que en más de un mes hubo una sola fundición, se puede pensar que el registro del 5 de noviembre muestra alguna anomalía o incluso podría ser errado, o bien, que algo extraordinario haya sucedido en Nueva España durante ese tiempo. En cualquier caso, no se identificó ningún registro de oro cortesiano en ese extraño periodo. Si acaso se incluyera este semestre en el promedio del periodo 1531-2 a 1536-1, el monto descendería prácticamente 400,000 maravedís, es decir, a 3,644,765.25.

Finalmente, la media para todo este periodo (1530-2 a 1536-1) es de 3,247,171.88 maravedís, o sea, alrededor de un millón y medio menos de maravedís que el promedio de todo el oro fundido en el periodo anterior (1526-1 a 1530-1), o sea, 4,855,659 maravedís, monto que incluye tanto el oro de ley conocida procedente de los tributos como el oro de minas de las empresas inviduales y de los montos conocidos de las compañías en las que participó Cortés (desde luego, para hacer comparaciones basadas en los mismos factores, por tanto, equiparables). Esto significa que fue más provechoso para Cortés el periodo anterior, cuando solamente era encomendero, que cuando ya era marqués. Pero más que una distinción jurídica, lo anterior quizás responde a la posibilidad de que hubiera mejores resultados, en cantidad y en calidad, en la minería de los primeros años que en la subsiguiente, no se diga una mayor posibilidad de exigir cuantiosas cantidades de oro a los indios tributarios, *vis a vis* el mayor control que existió en tal materia a partir de la gestión de la Segunda Audiencia.

---

62 AGI, Patronato, 200, r. 2.

Los únicos datos asociables a la minería que se pueden tener por ciertos para este periodo corresponden al producto de las compañías, distinguibles del resto del oro cortesiano en tanto era compartido con otras partes o socios, cosa que no sucedía con los tributos señoriales del marquesado del Valle. Sin embargo, estos montos son contados y no del todo explícitos. En primer lugar, se sabe de una compañía que llevó su producto a fundir el 4 de noviembre de 1530 (1530-2), del cual el 33.3% era del extremeño: 534.5 pesos de 20 quilates, ya fundidos, que equivalió a 213,800 maravedís.<sup>63</sup> Luego, no fue sino hasta el 31 de enero de 1533 (1533-1) cuando volvió a fundirse oro de compañía, aunque en este caso no se explicitó la parte cortesiana: salieron fundidos 1,519 pesos de 22.5 quilates (683,550 maravedís) a compartir entre Hernando Ladrón y el marqués.<sup>64</sup> Por último, volvieron a pasar dos años (1535-1) para que apareciera el producto de otra compañía: el 23 de febrero de 1535 sacaron del crisol 675 pesos de 21 quilates (283,500 maravedís) pertenecientes a Pedro de Bazán, Hernán Cortés y Martín Blázquez, sin indicación de ninguna proporción.<sup>65</sup>

Estas cantidades del oro producido por consorcios mineros no eran poca cosa, aunque así lo parezcan a primera vista si se comparan con los gráficos expuestos hasta ahora. Por ejemplo, los 213,800 maravedís de Cortés representan poco menos de la mitad de lo fundido en 1533-2. Sin embargo, tampoco se trata de cantidades exorbitantes. De hecho, lo que más llama la atención es que fueran tan pocas las compañías en todo este periodo, siendo que la primera de ellas (1530-2) debió ser el resultado de una actividad previa, incluso anterior a la Primera Audiencia, como se anticipó en el apartado anterior. Lo significativo reside en que el marqués parece haber optado, en la generalidad, por no participar *tanto* en los consorcios mineros durante este periodo.

En todo caso, en el Cuadro 7.2 se muestran los totales de oro fundido antes y después del pago del impuesto real, que como se ha dicho ya, correspondió en todo momento durante estos años a la quinta parte. No debe olvidarse que además se descontaban los derechos para el fundidor, marcador y ensayador. En estas cifras ya se incluyó el único dato conocido del oro de Cortés procedente de las compañías mineras, el del semestre 1530-2.

---

63 AGI, Patronato, 199, r. 5, f. 555v.

64 AGI, Patronato, 200, r. 2, s/f, en pliego de 22.5 quilates.

65 AGI, Patronato, 200, r. 4, s/f, en pliego de 21 quilates.

Cuadro 7.2. Oro cortesiano adquirido y minado, antes y después del pago de derechos, 1530-2 a 1536-1

Semestre	Producto fundido (maravedís)	Cargo total por derechos (%)	Remanente (maravedís)
1530-2	1,434,760.00	20.65	1,138,466.45
1531-1	1,297,450.00	20.80	1,027,475.22
1531-2	4,145,540.00	20.80	3,283,183.47
1532-1	3,742,075.00	20.80	2,963,490.70
1532-2	0.00	0.00	0.00
1533-1	3,687,947.50	20.77	2,921,611.85
1533-2	564,710.00	20.79	447,258.42
1534-1	8,745,530.00	20.79	6,926,857.41
1534-2	3,676,190.00	20.79	2,911,572.16
1535-1	4,656,900.00	20.79	3,688,281.62
1535-2	3,536,260.00	20.79	2,800,727.68
1536-1	3,692,500.00	20.79	2,924,478.05

Fuente: AGI, Patronato, 200, rr. 1-4 y AGI, Patronato, 201, r. 1. Para más detalle, véase: Anexo II. El oro cortesiano según los manuales de la Casa de la Fundición, 1526-2 a 1536-1, cuadro 3.

Solamente queda aquí recordar al lector/a que la minería cortesiana de oro continuó por más tiempo, al menos hasta mediados del siglo XVI,<sup>66</sup> y esto mismo se confirma en los registros posteriores a 1536-1. Mas, se ha hecho el corte temporal en este último semestre debido a que por entonces es muy claro que la plata comenzaba a ocupar un lugar cada vez más importante y dominante en los mismos manuales de la fundición,<sup>67</sup> lo que indica a su vez el inicio de su predominio como mercancía-moneda

66 Jean-Pierre Berthe, "Las minas de oro del marqués del Valle en Tehuantepec, 1540-1547", en *Historia Mexicana*, vol. 8, núm. 1 (julio-septiembre 1958), p. 126.

67 Desde el básico análisis diplomático de la fuente, esto es perceptible en tres aspectos. En primer lugar, la plata que llegó a registrarse en la Casa de la Fundición de México durante el periodo anterior (1526-2 a 1530-1) se consignaba en los pliegos de joyas y piedras preciosas, esto es, debido a que era principalmente plata labrada. Esta plata fue por lo general estimada de "baxa" calidad y el quinto real correspondiente a cada monto comúnmente se saldaba en oro. En general, esto mismo se aprecia en el segundo periodo, hasta el semestre 1534-2, cuando desaparecen estos pliegos por completo; por cierto que es bastante sugerente el espacio que ocupaban estos registros, mientras existieron en el segundo periodo: de 4 a 5 folios en los primeros dos años, a 1 folio con una sola partida en el último semestre. En segundo lugar, ya desde 1532-1 fue necesario abrir un nuevo pliego para registrar plata, ya no labrada, sino "cendrada" o fundida (aún sin refinarse), estimada por lo general como plata "fina" y cuyo impuesto se saldaba en plata (ya no oro). Sin lugar a dudas, esta plata era resultado de la minería, la cual desde entonces no dejó de aumentar: de 4 folios con los que se inauguró el primer pliego a 32 folios correspondientes al semestre 1536-1 ("semestre" de dos meses, por el corte fiscal hecho a fines de marzo de 1536). El creciente *input* de plata de minas se ve además reflejado, como último punto, en las fechas de operación de la Casa de la Fundición, por ejemplo, en el primer semestre de estos pliegos de plata de minas (1532-1), se registró metal blanco desde su primer día laboral, el 8 de enero, pero el último registro de ese tipo data del 8 de mayo, siendo que la Casa cerró cinco días después, el 13 de mayo. En contraste, en los dos cortes fiscales del semestre 1534-2, se registró plata desde el día de apertura hasta el cierre (6 de julio a 4 de septiembre y 8 de octubre a 10 de noviembre),

en Nueva España, marcando un cambio contextual que merece ser atendido por sí mismo y en relación al papel que *ambos* metales tuvieron simultáneamente durante algunos lustros más (y no solo seguirle la pista al oro, por separado y de manera ajena al acontecer económico general). Este corte temporal a su vez coincide con el establecimiento de la Casa de la Moneda en la ciudad de México, autorizada en gran medida por parte del monarca a la luz de la plata (que no oro) prefigurada por los oficiales de su Hacienda desde 1531:

ha medio año que se ha descubierto en esta Nueva España[,] en muchas partes della[,] cierto metal, de cada quintal de lo cual se sacan a dos y tres marcos de plata cendrada y créese que si hubiesen personas prácticas desta arte, que sería tanta riqueza que los coxos saliesen de nescecidad, así por la mucha abundancia del dicho metal, que hay sierras y muchas y grandes que no son de otra cosa, como por la facilidad y poca costa que en ello se expende...<sup>68</sup>

A lo cual se añadía, no obstante estar por entonces en sus inicios, que "se ha sacado razonable cantidad de plata y anda ya la contratación della tan emprendida como la de oro..."<sup>69</sup>.

En el caso cortesiano, debe señalarse que se observa la misma presencia creciente de la plata a partir de 1534-2 (Gráfica 7.14), con escasos 14.88 marcos, pero seguidos en 1535-1 por 521.63 marcos, o sea, un incremento de poco más de 3.5 por mil (3.5 ‰). Luego se aprecia una clara caída a 51 marcos (1535-2) y finalmente un aumento a 214.75 marcos (1536-1). En sí, estos datos fueron consignados en los registros de la fundición *sin* alusión específica a su ley, si bien con la mención de que se trataba de plata "fina". En contraste, en lo que refiere a 1530-2, la plata entonces registrada fue consignada como "baxa", es decir, de la misma manera en que fue estimada la plata recibida por el extremeño durante el periodo anterior, procedente de tributos, principalmente, de Michoacán (capítulo III).

En cualquier caso, es notorio que por entonces no existía en Nueva España el personal ni, quizás, las herramientas necesarias para valorar con precisión la calidad de la plata (expresada en "dineros" y

---

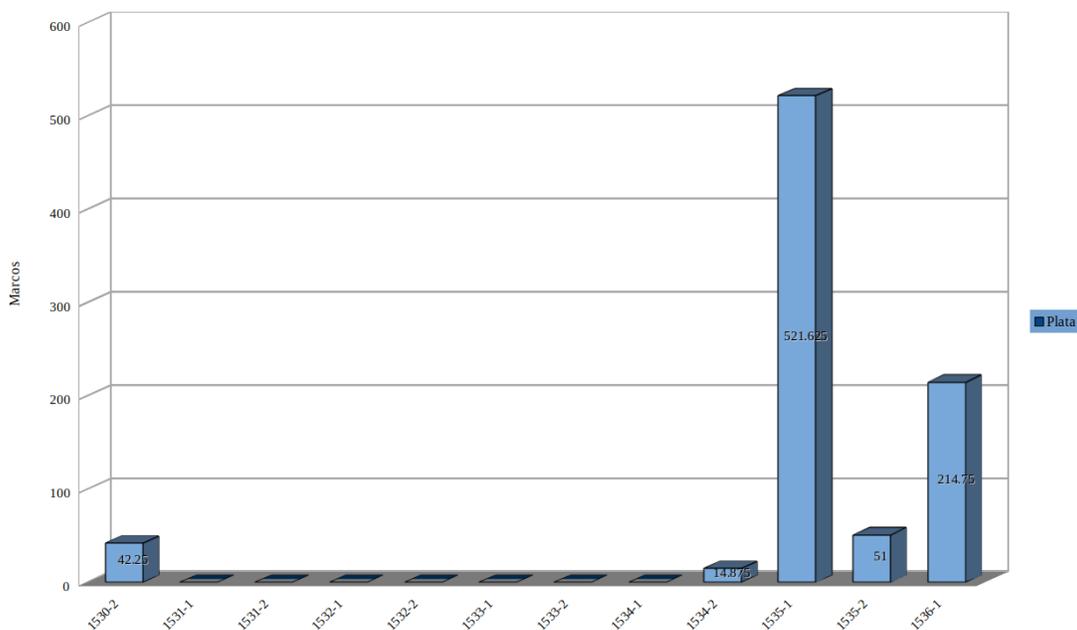
dejando sin descanso a los marcadores y ensayadores. Lo mismo se observa en todo el año de 1535 y en 1536-1.

68 "Carta a la emperatriz, de los oficiales reales de México, diciendo que tienen mucho oro que enviar y no se atraven a hacerlo...", México, 8 de enero de 1531, en ENE-II, p. 25.

69 *Idem*. Por cierto que esto armoniza con la notoria y cuantiosa existencia de remesas de plata que se observa en Sevilla entre 1531 y 1540. Ramón Carande, *Carlos V y sus banqueros. La vida económica en Castilla (1516-1560)*, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 2a ed., 1965, p. 243. Claro que si se afinara la observación a quinquenios, seguramente se confirmaría que tal plata corresponde a la segunda mitad de la década.

"granos"),<sup>70</sup> motivo por el cual ha sido imposible aquí convertir tales montos a maravedís.\* Tampoco por entonces se fundían esos marcos en la Casa de la Fundición, siendo que solamente se "registraban", como en el caso de la joyería de oro que se conservaba. Mas, es muy posible que el metal blanco fuera fundido en el mismo lugar de su extracción, sin duda, asociable a la explotación cortesiana de la Provincia de la Plata.<sup>71</sup>

Gráfica 7.14. Incipiente producción argentífera cortesiana



Fuente: AGI, Patronato, 199, r. 5, f. 611r; AGI, Patronato, 200, r. 3, s/f (en pliego de plata fina, partida del 31 de octubre de 1534); AGI, Patronato, 200, r. 4, s/f (pliegos de plata fina, partidas del 1 de marzo, 12 de mayo y 11 de septiembre), y AGI, Patronato, 201, r. 1, f. 49r.

70 Así lo señalan los oficiales reales en la referida epístola de 1531: "con no haber hombre que sepa dar manera en el apartar y afinar", motivo por el cual enviaron a la Casa de la Contratación de Sevilla "cierta muestra [de plata] para que hagan hacer la esperiencia y ensaye della y nos den el aviso de lo que fuere: si vuestra majestad manda que pasen a estas partes personas desta arte y oficio, todos creen y los que dello algo sienten lo afirman, que será de mucho más provecho que lo del oro y a menos trabajo y de menos indios". *Idem*. Esto permite matizar la posible generalización hecha en torno al cargo del ensayador, pues al menos en lo que respecta a estas fechas tan tempranas, era claro que la capacidad y el conocimiento requerido para valorar el oro, en contraposición a la plata, marcaban una diferencia grande. En cuanto al *ensayador de plata*, su temporalidad para Nueva España no puede iniciar antes de 1535, y solo quizás después de esta fecha se pueda comenzar a generalizar su función independientemente del metal en cuestión, pero no antes. *Cfr.* Felipe Castro Gutiérrez, "Unos 'empleos públicos de particular confianza': los ensayadores de cajas reales en Nueva España, 1521-1783", en *Temas Americanistas*, núm. 48 (junio de 2022), pp. 238-239. Por otro lado, no debe confundirse la función del ensayador con la del veedor (o su teniente) al interior de la Casa de la Fundición de México o de las cajas reales fundadas posteriormente. *Cfr.* John J. TePaske y Herbert S. Klein, "Introducción", *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*, México, INAH, 1988, p. 14, n. 3.

\* Agradezco a Rodrigo Gordo de la Huerta, por haber compartido conmigo muestras de los registros fiscales relacionados a la explotación de plata de décadas posteriores, que permiten confirmar la diferencia en que después era fiscalizado el metal blanco.

71 Jaime García Mendoza, *La Provincia de la Plata en el siglo XVI. Historia de los reales de minas de Temascaltepec, Zultepec, Zacualpan y Taxco*, México, Nostromo Ediciones / Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2011, pp. 45-47.

## **El oro novohispano y el ciclo antillano, vistos desde el caso cortesiano**

Este apartado tiene como objetivo recapitular las cifras más significativas hasta ahora expuestas y situarlas en un contexto aurífero más amplio, de manera que pueda dimensionarse en mejor medida este estudio de caso.

Lo primero a presentar es el panorama general de la producción aurífera novohispana entre 1524-2 y 1530-1. Esto se ha logrado al considerar los totales de los impuestos cobrados por el oro de minas declarado durante tal periodo.<sup>72</sup> Mas, antes de simplemente mostrar tales cifras, es necesario hacer dos precisiones. Por un lado, estos datos base corresponden solamente a una proporción del oro fundido (el impuesto cobrado), y debido a que ésta cambió durante todo este periodo (como ya se ha señalado repetidas veces), ha sido necesario *inferir* la producción total de cada semestre. Así, se han extrapolado, por ejemplo, los diezmos al total en consideración de ser estos solamente una décima parte del total fundido, proporción distinta a los novenos, ochavos, setenos y sesmos, cada cual también extrapolado en respectiva consideración a su proporción. Por otro lado, las cifras de los cargos hechos por los oficiales reales responden en su mayoría a pesos de oro de distintas leyes, por lo que también fue necesario equipararlos todos, por supuesto, a maravedís. Vale puntualizar aquí que en relación al semestre 1524-2 y a una partida de 1525-2, los datos existentes omiten la mención de la ley, lo que imposibilita dicha conversión. Para darle solución a este problema, se ha atribuido a tales pesos de oro una ley de 20 quilates, promedio de las demás leyes de oro halladas en los otros cargos hechos mientras se cobró el diezmo al oro de minas.<sup>73</sup>

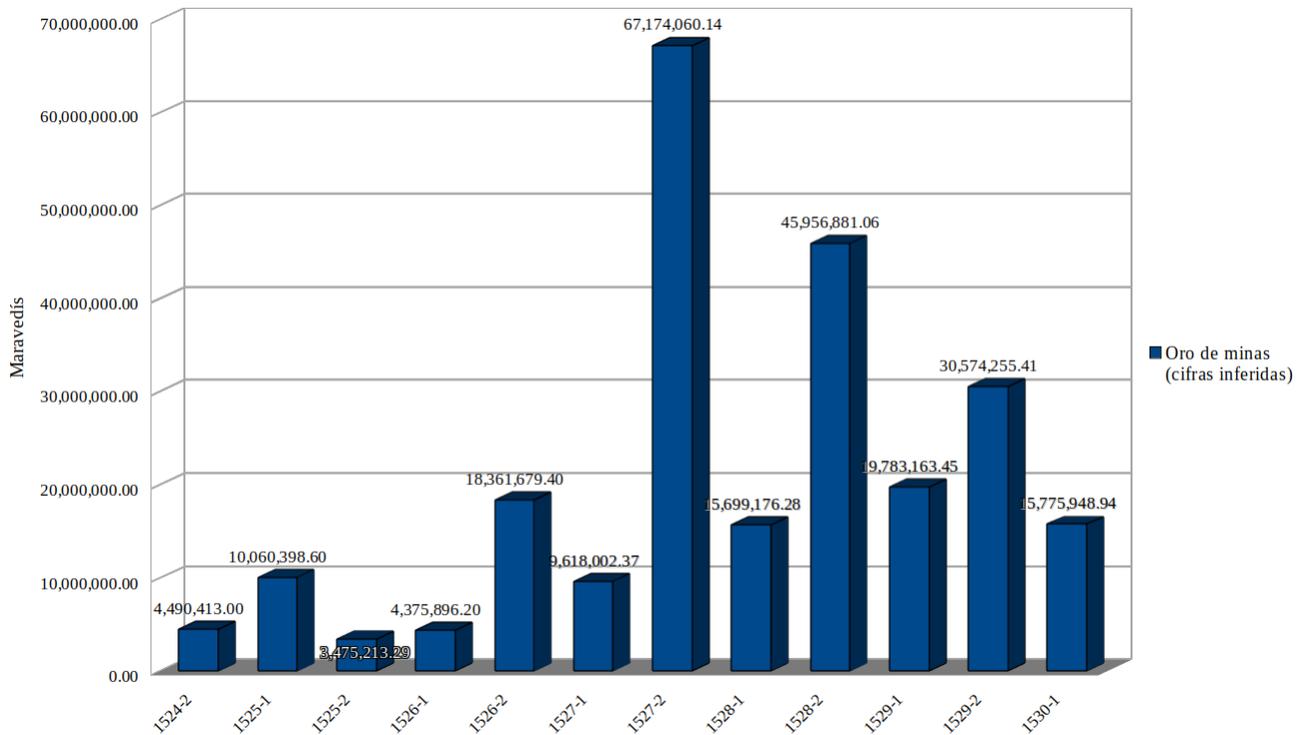
Así, hechas estas precisiones, pueden observarse en la Gráfica 7.15 los totales semestrales del oro minado en Nueva España mientras estuvo vigente el privilegio real del descuento en el impuesto a la minería de oro.

---

72 Otra vía de análisis, más fina, consiste en considerar cada una de las partidas del oro de minas halladas en las cientos de fojas de los manuales de fundición de ese periodo. Esto, desde luego, rebasa por mucho la presente investigación y, de hecho, merece un estudio propio, que a la vez dé luz sobre la generalidad de la minería de oro en la Nueva España del siglo XVI (y no solo el caso cortesiano). Baste, pues, confiar por ahora en los totales cobrados por la Corona, hallados en las cuentas tomadas a Alosno de Estrada, en vida y tras su muerte. AGI, Contaduría, 657, núm. 3.

73 Podría pensarse, en cambio, que esos pesos de oro de aluvión eran de 22.5 quilates, ley con la operaba comúnmente la Real Hacienda por esos años, pero justamente en los semestres posteriores a 1524-2, y salvo el solo caso de 1525-2, las leyes cargadas variaban para el oro de minas, entre 18 y 22.5 quilates.

Gráfica 7.15. Producción total de oro en Nueva España, 1524-2 a 1530-1.



Fuente: AGI, Contaduría, 657, núm. 3, ff. 99r-v, 190r-191r, 208r-210v, 211v-214r, 215v-216v, 218r-220r, 222r-224r, 226v-232r y 237r-240r.

Lo primero que llama la atención de esta gráfica es la gran cantidad de oro de minas fundido en 1527-2, reflejo del semestre de mayor fundición: 67,174,060 maravedís. En un sentido relativo, se trata de una cantidad exorbitante si se compara con la media de todo este periodo (20,445,424.01 maravedís), o incluso con el semestre que le siguió en producción, un año después (1528-2), con 45,956,881.06 maravedís (aproximadamente 31.05% menos). Es decir, el segundo semestre de 1527 fue un periodo de verdadera bonanza en la minería, algo que también se refleja en el caso cortesiano, que como se vio fue también su semestre de mayor producción, con 4,195,535 maravedís (Gráfica 7.11).

Por otro lado, vale observar en la misma gráfica cierto patrón de mayor-menor producción por semestre, al menos desde 1526-2 hasta 1530-1. Aunque es arriesgado señalarlo por lo corto del periodo, el hecho de que a un semestre de mayor actividad en la fundición le siga otro inferior, y luego lo mismo al siguiente año, y par de años, quizás pueda aquí confirmar no solo el carácter cíclico de la minería de aluvión, sino también que tales ciclos eran anuales.<sup>74</sup> Esto invita a pensar que la temporada de lluvias

<sup>74</sup> De particular mérito resulta en este sentido el trabajo de Sergio Serrano, quien logró reconstruir series mensuales y trimestrales, más precisas. *La golosina del oro...*, pp. 327-379 y 601-605.

alteraba la explotación, por un lado, revolcando los lechos de los ríos y, por el otro, acarreando desde los cerros más partículas de oro a los mismos afluentes, por no decir que impactando durante cierto tiempo las condiciones de extracción en las que se encontraban los esclavos. De ser esto admisible, podría entonces pensarse que las lluvias de verano disminuían temporalmente la producción, lo que resultaba en menor cantidad de oro a declarar en el siguiente semestre, el semestre non (pues, se ha visto que llegaba a tomar cierto tiempo entregar resultados), mientras que era mayor el volumen del metal amarillo que se obtenía durante la época de sequías –tal como sucedía en las Antillas (capítulo I)–, declarado un semestre después, el par. Curiosamente, esto no se aprecia en el caso cortesiano, aunque, para ser justos, su periodo *ordinario* de explotación aurífera es demasiado corto para sacar conclusiones definitivas.

Más importante resulta exponer la proporción cortesiana del total del oro minado en Nueva España durante el periodo de certeza, es decir, de 1526-2 a 1530-1 (Cuadro 7.3). Mas, antes de emplear los valores inferidos recién expuestos, es preferible en este caso utilizar las cifras directamente obtenidas de las fuentes, esto es, para eliminar cualquier error derivado de la extrapolación anterior. Esto es posible porque, valga recordar, se cuenta tanto con los totales de los impuestos cobrados a la minería, expuestos en las cuentas de tesorería, como con los montos de impuestos pagados por Cortés en cada una de las ocasiones que declaró oro de minas en la Casa de la Fundición. Así, al cotejar la diferencia proporcional entre uno y otro valor, será posible conocer la parte cortesiana. Ahora bien, debe señalarse que debido al caos que siguió a la llegada de la Primera Audiencia (capítulo VI), hubo continuidad en el periodo fiscal de 1529-2 a 1530-1, por lo que se presentan estos periodos separados arbitrariamente y, a la vez, juntos.

Como se puede apreciar, el oro cortesiano minado en los semestres 1526-2, 1527-1, 1528-1, 1529-1 representó más del 16.43% de la producción total novohispana, llegando a su clímax con 23.28%. Es decir, se trató por momentos de una parte considerable de la producción minera novohispana, teniendo estos semestres como media el 19.98%, o sea, prácticamente la quinta parte del total. En contraste, inferiores al 10% fueron 1527-2 y 1528-2, semestres pares en los que precisamente se aprecia un aumento en la producción minera general, pero no debe olvidarse que, por sí y para sí, fueron buenos periodos para Cortés, siendo, de hecho, 1527-2 el de mayor producción de todos, como ya se señaló. Ahora, en nada sorprenden las cifras bajas de 1529-2 y 1530-1 o ambas en conjunto, pues representan la irregularidad que implicó el ataque de la Primera Audiencia al, ya por entonces, marqués del Valle. De cualquier manera, si bien podría pensarse que el oro minado en estos periodos fue poca cosa en

relación al minado por el resto, debe tenerse presente que se trataba de una sola persona, entre miles de españoles que ya estaban por entonces en el reino. Incluso en estos casos, pero más aún en los de mayor proporción, tan solo su poderío minero puede explicar la envidia con la que muchos veían a Cortés, no se diga si a ello se le suman sus otros ingresos, incluido el tributo en oro que recibía.

Cuadro 7.3. Relación entre la producción novohispana total y la cortesiana, a partir de los montos cobrados de impuestos reales a la minería, 1526-2 a 1530-1.

Semestre	Impuesto total cobrado (maravedís)	Impuesto cobrado a Cortés (maravedís)	Proporción (%)
1526-2	2,040,186.60	335,110.70	16.43
1527-1	1,068,666.93	196,517.34	18.39
1527-2	8,396,757.52	538,795.87	6.42
1528-1	1,962,397.04	456,913.30	23.28
1528-2	6,565,268.72	604,886.96	9.21
1529-1	2,826,166.21	616,428.07	21.81
1529-2	5,095,709.24	72,018.68	1.41
1530-1	2,629,324.82	184,725.82	7.03
1529-2 y 1530-1	7,725,034.06	256,744.49	3.32

Fuente: AGI, Contaduría, 657, núm. 3, ff. 209v-210v, 211v-214r, 215v-216v, 218r-220r, 222r-224r, 226v-232r y 237r-240r, y AGI, Patronato, 199, rr. 1-5. Para mayor detalle, véase: Anexo II. El oro cortesiano según los manuales de la Casa de la Fundición, 1526-2 a 1536-1, cuadros 1 y 2.

En otra nota, tanto las cantidades cortesianas como los totales de oro novohispano producido entre 1524 y 1530 (de las cuales se tiene certeza que proceden de la minería) fueron bastante cuantiosas en su momento.<sup>75</sup> Esto es claro si se considera, por ejemplo, el total de la producción aurífera conocida de Cuba en su mejor año, 1518: 47,592,099 maravedís.<sup>76</sup> Esta cantidad, aun cuando esté algo inflada,<sup>77</sup> rebasa por poco los 45,956,881.06 maravedís producidos en Nueva España en 1528-2, con la diferencia de que en este último caso el monto es semestral; peor aún, el referido semestre no fue sino el segundo en producción, seguido por los 67,174,060.14 maravedís de 1527-2. De hecho, la media semestral

75 Valga aquí repetir la crítica ya expuesta previamente en este trabajo: nada explica decir que el oro de Nueva España siempre fue poca cosa en relación a la plata, pues al hacer tal mención, implícitamente, se pretende comparar momentos y contextos distintos, aun cuando se trate del mismo espacio. Peor aún es, desde luego, omitir los procesos y las circunstancias genéticas del reino, al creer que fue la plata el imán del territorio: "In New Spain, silver, not gold, was the lure". John J. TePaske, *A New World of Gold and Silver*, Kendall W. Brown (ed.), Leiden / Boston, Brill, 2010, p. 34.

76 García Regueiro, *Oro y población...*, pp. 19 y 184.

77 García Regueiro, en su excelente trabajo, homologó todos sus datos a 480 maravedís por peso, es decir, oro de 24 quilates o plena pureza. *Ibidem*, pp. 18 y 47.

novohispana, recordará el o la lectora, era de 20,445,424.01, poco menos de la mitad del año cubano. En el extremo opuesto, el mejor semestre de Cortés, 1527-2, solamente fue inferior en 30.7% a lo producido en toda la isla en todo 1515 (4,195,535 maravedís cortesianos vs. 6,060,480 maravedís cubanos<sup>78</sup>), año en el que ahí se encontraba (siendo muy posible que parte de ese oro fuera suyo). Si acaso dividimos el total cubano anual en dos, queda claro que Cortés sacó entonces más provecho en Nueva España de lo que pudo sacar por su cuenta en Cuba.

Por supuesto que la balanza entre la producción cubana y la novohispana se torna a favor de esta última si se considera lo que coetáneamente se producía, pues justo a partir de 1519 comenzó a disminuir la producción en el gran lagarto verde de las Antillas, como se expuso en el capítulo I,<sup>79</sup> mientras que Nueva España vivía su fiebre dorada. En realidad, según los datos disponibles, se compararon dos buenos momentos (Cuba en 1518 vs. Nueva España en 1527-2 y 1528-2), y un mal momento general (Cuba en 1515) con uno bueno particular (Cortés en Nueva España, 1527-2), en dos regiones distintas.

Pero también se ha intentado poner en perspectiva el final del "ciclo de oro antillano" y evidenciar su continuidad en Nueva España. Según Pierre y Huguette Chaunu, este periodo abarcó de 1494 a 1525,<sup>80</sup> aunque Pierre Vilar considera que "la aventura del oro" continuó a partir de entonces "en el continente"<sup>81</sup>. Sin embargo, lo que en realidad tenía en mente este último autor, como continuadores de la explotación caribeña, era el Darién, Venezuela, Perú y Chile, lugares a los que dedica algo de atención en su estudio.<sup>82</sup> De hecho, solamente refiere a "México" a partir del caso cortesiano de Tehuantepec estudiado por Jean-Pierre Berthe, ya tardío en relación a la temporalidad de esta tesis.<sup>83</sup> Es decir, Nueva España parece no existir en la mente de Vilar en relación al mencionado ciclo de oro.

Un panorama similar se aprecia en los cálculos sobre el volumen del oro indiano que existen al presente, pues el novohispano ha sido por lo general infravalorado. En concreto, Clarence H. Haring señala que entre agosto de 1524 y noviembre de 1531 el total de oro se cifra en 54,945,000 maravedís, cantidad que resulta muy inferior a cualquiera de los montos novohispanos, pues este autor pensaba tal valor para todo lo obtenido durante todos esos años, tributos, rescates y minería (!).<sup>84</sup>

---

78 *Ibidem*, p. 19.

79 Para conocer esas cifras, véase *Ibidem*, p. 184.

80 *Apud*, Pierre Vilar, *Oro y moneda en la historia (1450-1920)*, Barcelona, Ariel, 3ª ed., 1974, p. 88.

81 *Ibidem*, pp. 142-143.

82 *Ibidem*, pp. 143-151.

83 *Ibidem*, pp. 157-159.

84 Clarence H. Haring, "Gold and Silver Production in the First Half of the Sixteenth Century", en *The Quarterly Journal of Economics*, vol. 29, núm. 3 (mayo, 1915), p. 447. Vale la mención: son dos los errores, y graves, que tuvo este autor. El primero consistió en extrapolar los datos para ese periodo teniendo como promedio de la proporción de los impuestos

Por su parte, John J. TePaske hizo la misma consideración del oro novohispano, o sea, sin hacer distinciones de oro, y proporcionó una cifra total para toda la década (1521-1530): 1,520,000 pesos de oro de 272 maravedís cada uno,<sup>85</sup> lo que, ya convertido, equipara 413,440,000, poco menos del doble del total de la producción minera tan solo del periodo 1524-2 a 1530-1: 245,345,088.14 maravedís.<sup>86</sup> Es de suponer que la cifra de este reconocido investigador se vería rebasada si tan solo se sumaran los valores del oro de tributos durante el mismo número de semestres, y más aún si se incorporaran los datos correspondientes al resto de los años de su decenio.

En lo que respecta a la cantidad de oro observada por Earl J. Hamilton, debe tenerse presente que sus cálculos refieren al oro arribado a Sevilla, y no al producido en Indias. Esto quiere decir que se trata de los totales habidos en general de este lado del océano, sin distinguir la caja real de procedencia o la forma de adquisición. Por otro lado, este autor también expone sus resultados en "pesos", atribuyéndole –a diferencia de TePaske– a cada unidad un valor de 450 maravedís, o sea, la mejor calidad del oro indiano de esa época. Por otro lado, parte importante de sus datos son igualmente derivados de los totales pertenecientes al erario real, bajo el entendimiento que para el periodo previo a 1536 "no hay fuentes originales" que den fe de los montos "privados" o de los particulares<sup>87</sup> (lo que ya sabemos no es correcto). De manera que para el periodo 1521-1525 Hamilton estima un total de oro indiano de, ya convertido a la referida moneda imaginaria, 60,376,500 maravedís, y de 467,296,650 maravedís para el siguiente quinquenio, o sea, un total para tal década de 527,673,150 maravedís procedentes de todas las Indias. Nuevamente, incluso si solo se compara lo arribado a Castilla en 1526-1530 con lo producido en Nueva España entre 1526-2 y 1530-1, pareciera que de este último reino procedía más de la mitad del oro del continente y aún más si se incluye lo habido de tributos. Quiero decir: estas últimas cifras

---

que cobró la Real Hacienda durante ese periodo el "ochavo", o la octava parte ("But it is evident from the treasury papers that this "diezmo" was not universal. On some bullion one-fifth was paid; on others one-eighth and one-ninth. I have taken one-eighth as a general average", p. 445). Como ya se vio, esto varió dependiendo el corte fiscal anual. En segundo lugar, el autor atribuyó arbitrariamente la calidad al oro, sin realmente estar consciente de ello. En concreto, por *peso* pensó en los valores en maravedís asociados a la unidad de cuenta (que aún no se oficializaba, por cierto). Así, tras reconocer que existían pesos de 272, 300, 360 y 450 maravedís, optó por convertir todos a 272 maravedís (p. 443), es decir, la moneda imaginaria que luego se conocería como "peso oro de tepuzque" o "peso de oro común".

85 Como se podrá suponer, aquí nuevamente se está contemplando por *peso* una unidad de cuenta, en lugar de unidad de masa, como en realidad aparece en los registros. Por tanto, el monto total expuesto forzosamente ha de cambiar si se considera, con particularidad, la variedad de leyes con las que tales pesos fueron registrados. TePaske, *A New World of Gold...*, pp. 51, 54 y 58.

86 Esto es la suma del total de datos extrapolados de la Gráfica 7.15.

87 Earl J. Hamilton, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, Ariel, 1975, pp. 44-45.

parecen pequeñas y posiblemente menosprecian la cantidad de oro asociable a alguna región, sin que se pueda saber cual.<sup>88</sup>

Finalmente, del mayor interés resulta la contribución de Miguel Ángel Ladero Quesada, hecha con base en el estudio de las cuentas de la tesorería de la Casa de la Contratación de Sevilla en lo que respecta al periodo que abarca de mediados de 1503 a septiembre de 1521, o sea, casi sobre la totalidad del "ciclo de oro antillano" definido por Chaunu. En concreto, para este amplio periodo el investigador español refiere que los cargos hechos sumaron 412,658,457 maravedís de oro procedente de Indias. Sobre esta cifra, Ladero Quesada está bien consciente, en primer lugar, que no todo el oro que llegaba al puerto hispalense era del rey, ni tampoco que la parte regia fuera solamente producto del cobro del quinto real; en segundo lugar, que algo del oro del rey se ocupaba en Indias para saldar gastos asociados al gobierno y administración de los mismos territorios, y en tercer lugar, que una parte no cuantificable de lo remitido a Castilla quedó al margen de los registros de la mencionada tesorería por ir directamente a la corte, todo lo cual invita a pensar que la cifra podría ir a la alta, más aún si se piensa en el oro de contrabando.<sup>89</sup> Sin embargo, a pesar de estas prudentes y valiosas observaciones, el monto expuesto fue calculado en su momento con base en la relación 466 maravedís por peso de oro,<sup>90</sup> lo que a primera vista significaría oro de 23.3 quilates, o sea, una ley superior a cómo operaba la Real Hacienda en Indias (un máximo de refinación de 22.5 quilates), lo que inmediatamente debería generar sospecha. Pero aquí el error de ninguna manera es del autor o de la fuente, sino de uno mismo al pensar el monto desde este lado del océano, pues el valor del fino de oro se cotizaba distinto en Castilla: 24 maravedís por 1 quilate, y no 20 maravedís por el mismo, como sucedía en Indias.<sup>91</sup> De manera que aquí se precisa saber la cantidad de pesos de oro a partir de la cual se hizo, en Sevilla, el cálculo, para luego convertirla a maravedís con base en el valor del oro en Indias, y así poder hacer una comparación adecuada. Por fortuna, el mismo Ladero Quesada presenta tales montos: 885,017 pesos de oro,<sup>92</sup> que si hemos de confiar en la calidad con la que los oficiales reales en Indias por lo general remitían el oro a Castilla, 450 maravedís por peso, entonces tendríamos un total de 398,257,650 maravedís, o sea, 14,400,807 maravedís menos de lo estimado de aquel lado del charco. Así pues, los casi 400 millones de maravedís correspondientes a casi 20 años de extracción aurífera en el área circuncaribeña parecen

88 Para ser justos con Hamilton: el oro producido en Indias en determinado quinquenio no necesariamente salió en su totalidad hacia Castilla en el mismo periodo, siendo que primero llegó a circular al interior de alguno de los territorios como mercancía-moneda.

89 Miguel Ángel Ladero Quesada, *Las Indias de Castilla en sus primeros años: Cuentas de la Casa de la Contratación (1503-1521)*, Madrid, Dykinson, 2008, pp. 14-17, 137, 152, 171.

90 *Ibidem*, pp. 139 y 152.

91 Rivero Hernández, "El oro y los 'pesos de oro'...", pp. 570-571.

92 Ladero Quesada, *Las Indias de Castilla...*, p. 151.

poca cosa comparados con los ya referidos 245,345,088 maravedís del oro minado en Nueva España en solo seis años, cifra que crecería aún más si se considera, nuevamente, el oro de tributos, joyas, botines y rescates.

En cualquiera de los casos anteriores, vistos a la luz de la producción de oro de Nueva España, parece claro que las cifras deben revisarse o, mejor aún, construirse en la medida de lo posible a partir de datos directos, como los que ofrecen los manuales de fundición. Desde luego, esto implica un lento y detallado trabajo, pero sin duda más certero que extrapolar datos a partir de los totales cargados por los oficiales reales en relación a cada corte fiscal (cosa que, por cierto, tampoco es sencilla). Por otro lado, solamente al revisar cada una de las entradas o partidas que constituyen los cientos de fojas de los registros fiscales (cuentas tomadas y manuales de fundición) podrá apreciarse el contexto de adquisición del oro, así como su procedencia, y no solo verlo como cifras y datos duros difíciles de moldear; además, también será posible comprender la gran diferencia entre todas las cifras (más allá del punto de partida metodológico<sup>93</sup>).

También deben considerarse las particularidades del momento a estudiar, y no solo pensar en las grandes generalidades con las que comúnmente se entiende el funcionamiento de la Real Hacienda en sus siglos de vida. Por ejemplo, ante el poco oro atribuido en lo general a Nueva España, debe considerarse un hecho adicional: el 29 de agosto de 1524, desde Valladolid, el monarca "mando a los oficiales des-/ta Nueva España le enbiase / todo el oro que enbiase / por la via de la dicha ys-/la Española por temor de / los corsarios", de manera que a partir del 12 de julio de 1525 se puede apreciar el envío de las remesas reales a través de Santo Domingo,<sup>94</sup> lugar en donde se registraba la recepción de tal oro y, cuando salía la nao, se remitía a Castilla con registro de embarque. Esto significa que ciertos montos del oro real aparecen implícitamente duplicados en los totales de los libros de contaduría de dos cajas distintas. Esto se confirma al cotejar los contenidos (no solo los totales) de las cuentas hechas, respectivamente, a los tesoreros Alonso de Estrada, de Nueva España,<sup>95</sup> y Miguel de Pasamonte, de La

---

93 En el caso de las cifras cortesianas fue, por ejemplo, fundamental haber estudiado a detalle durante meses los manuales de la fundición en su totalidad (no solo las partidas con alusión al extremeño); contrastar esos datos con los totales hallados en las cuentas de tesorería; observar la diversidad de leyes del oro que salía fundido de la Casa de la Fundición; apreciar que no se refinaba; entender la unidad ponderal con la que era dimensionado, antes y después de su fundición; comprender la diferencia en los cargos hechos por los oficiales reales; entender ciertos conceptos clave relacionados tanto a la masa como a la calidad del oro, etcétera, todo lo cual impacta en la manera en que fue cuantificado el oro, siendo que mucho de ello queda prácticamente al margen o, mejor dicho, está obviado en los montos totales empleados en las extrapolaciones. Pero incluso esta última labor se afina a la luz de lo anterior, y no solo con base en cierto dato del valor del peso en maravedís.

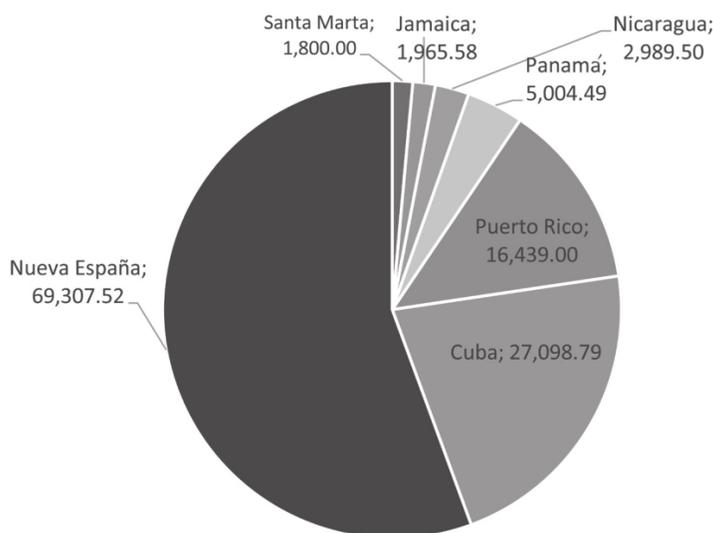
94 Esa primera remesa salió con el maestro Vicente de Ávila en su nao, la Santa María de la Antigua. AGI, Contaduría, 657, núm. 3, f. 113r.

95 AGI, Contaduría, 657, núm. 3.

Española.<sup>96</sup> Y no solo eso, como ha observado el editor de estas últimas cuentas, Genaro Rodríguez Morel, también arribaba oro de otras zonas del área circuncaribeña a Santo Domingo (Gráfica 7.16).

Lo más llamativo de tal gráfica, desde luego, reside en que la mayoría del oro procedía de Nueva España, y en una cantidad considerable: 69,307.52 pesos cuyo valor por unidad, al tratarse de oro regio y ya refinado, era de 450 maravedís,<sup>97</sup> lo que en total corresponde a 31,188,384 maravedís. Es más, como ha observado el mismo Rodríguez Morel, parte de ese oro de Nueva España había llegado a la isla antillana sin haber sido quintado ni marcado.<sup>98</sup> O sea, solo una parte de ese monto aparece repetida en las cuentas de Nueva España, y la otra entró por primera vez a la caja de Santo Domingo. En cualquier caso, lo más relevante para cuestionar los cálculos arriba referidos de los totales del oro indiano y novohispano consiste en observar que detrás de lo remitido desde la caja de Santo Domingo se escondía oro de otras latitudes, menospreciando los totales de las otras regiones e incrementando el propio de tal caja.<sup>99</sup> Nuevamente, el diablo está en los detalles.

Gráfica 7.16. "Oro de la Nueva España y otras partes enviado a Sevilla por la caja real de Santo Domingo, 1525-1534" (datos en pesos de 450 maravedís).



Fuente: Genaro Rodríguez Morel (ed.), *Cuentas de las cajas reales de Santo Domingo tomadas al tesorero Esteban de Pasamonte por el licenciado Alonso López de Cerrato, 1525-1534* (tomo II), Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2020, p. 17.

96 Genaro Rodríguez Morel (ed.), *Cuentas de las cajas reales de Santo Domingo tomadas al tesorero Esteban de Pasamonte por el licenciado Alonso López de Cerrato, 1525-1534* (tomo II), Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2020.

97 Genaro Rodríguez Morel, "Presentación", en *Cuentas de las cajas reales...*, p. 16, n. 30.

98 *Ibidem*, p. 16.

99 Ya había llamado la atención sobre esto Carmen Mena García: *El oro del Darién. Entradas y cabalgadas en la conquista de Tierra Firme (1509-1526)*, Sevilla, Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, Consejería de la Presidencia, Junta de Andalucía / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011, p. 475.

## **El oro no se crea ni se destruye; se mina, se transforma y cambia de manos.**

Pero sobre todas las otras excelencias del oro es no auer para él algun orin, o moho, ni otra cosa que salga dello, que consuma su bondad, o desminuya a su peso.

Plinio el Viejo, *Historia natural II*, siglo I<sup>100</sup>

Finalmente, resulta importante reconocer una cuestión que nos transporta al presente: tras ser minado, el oro fue fundido, refinado y comenzó a circular en ese momento como mercancía-moneda, sirviendo para saldar deudas, pagar servicios, comprar bienes y finiquitar créditos. En tal circulación el oro comenzó a trascender gradualmente en tiempo y espacio, no sin dejar de tener cierto impacto en los distintos lugares y contextos históricos por los que transitaba, ni sin cesar en su transformación o en sus repetidos cambios de manos.<sup>101</sup> Así, el oro procedente de alguna mina cercana a Zacatula, por ejemplo, tras ser marcado y quintado en México, pudo dirigirse a Oaxaca, para luego regresar a México, ser llevado a la Villa Rica, parar en Sevilla por un tiempo, y luego, acuñado, continuar su rumbo a otros destinos, ser transformado en collar, luego nuevamente moneda, aunque quizás de otro reino, etcétera, por más tiempo, siendo que detrás del oro empleado hoy en día por algún joyero del otro lado del mundo o del perteneciente a las actuales reservas de algún país, podría estar parte de la producción minada tras la Conquista.

En el Cuadro 7.4 se muestra la cantidad del oro cortesiano minado entre 1526-2 y 1530-1 a partir de datos directos, mientras que en el 7.5 se presentan los montos de oro minado en Nueva España entre 1524-2 y 1530-1, según fueron inferidos de los respectivos cargos fiscales. En ambos casos se exponen los montos desglosados por semestres y los totales de los distintos periodos. Primeramente se muestran tales cantidades en maravedís, tal como fueron expuestas arriba. En la segunda columna se puede apreciar su transformación a pesos de oro de 480 maravedís, es decir, de 24 quilates (480/20), o sea, la mayor de las leyes. La última columna muestra la transformación de esos pesos a kilogramos, conservando dicha pureza.

---

100 *Historia natural II*, Gerónimo de Huerta (trad.), Madrid, Juan González, 1629, libro XXIII, cap. III, p. 586.

101 A menos, claro está, que se extravíe para siempre, como podría ser el caso, por ejemplo, de ciertas cantidades de oro enterradas en el fondo marino, producto de algún naufragio.

Cuadro 7.4. Oro cortesiano en pesos y kilos de ley máxima.

<b>Semestre</b>	<b>Total cortesiano (mrs)</b>	<b>Pesos (480 mrs)</b>	<b>Kilogramos (24 qts)</b>
1526-2	3,066,540.00	6,388.63	29.39
1527-1	1,784,140.00	3,716.96	17.10
1527-2	4,195,535.00	8,740.70	40.21
1528-1	3,682,510.00	7,671.90	35.29
1528-2	3,466,300.00	7,221.46	33.22
1529-1	2,148,120.00	4,475.25	20.59
1529-2	2,015,920.00	4,199.83	19.32
1530-1	1,092,090.00	2,275.19	10.47
<b>Totales:</b>	<b>21,451,155.00</b>	<b>44,689.92</b>	<b>205.59</b>

Cuadro 7.5. Oro novohispano en pesos y kilos de ley máxima.

<b>Semestre</b>	<b>Total novohispano inferido (mrs)</b>	<b>Pesos (480 mrs)</b>	<b>Kilogramos (24 qts)</b>
1524-2	4,490,413.00	9,355.03	43.03
1525-1	10,060,398.60	20,959.16	96.41
1525-2	3,475,213.29	7,240.03	33.30
1526-1	4,375,896.20	9,116.45	41.94
1526-2	18,361,679.40	38,253.50	175.97
1527-1	9,618,002.37	20,037.50	92.17
1527-2	67,174,060.14	139,945.96	643.75
1528-1	15,699,176.28	32,706.62	150.45
1528-2	45,956,881.06	95,743.50	440.42
1529-1	19,783,163.45	41,214.92	189.59
1529-2	30,574,255.41	63,696.37	293.00
1530-1	15,775,948.94	32,866.56	151.19
<b>Totales:</b>	<b>245,345,088.14</b>	<b>511,135.60</b>	<b>2,351.22</b>

Por supuesto que el contexto presente es otro. Mas, ¿acaso el oro minado en el pasado ha dejado de formar parte de las existencias que, en la forma de oferta, influyen parcialmente en el precio actual del metal amarillo? Sirvan, pues, estas cifras para dimensionar el volumen que al presente podría tener el producto la explotación minera cortesiana y novohispana declarada hace casi 500 años, a lo que sin duda se sumaría aquél oro que libró los controles establecidos por la Corona, algo factible según se vio en el capítulo anterior.

\* \* \*

En términos cuantitativos, la minería cortesiana de oro aquí estudiada puede dimensionarse a partir de tres cortes temporales, a saber: 1) un periodo inicial que abarca hasta mediados de 1526, caracterizado por la falta de datos; 2) una etapa que siguió a la anterior y concluyó cuatro años después, al mediar 1530, definida por la existencia de datos precisos, y 3) un lapso de casi seis años, desde el verano de 1530 hasta comienzos de 1536, en el que se cuenta con datos sobre el oro del extremeño, pero sin que pueda distinguirse en lo general entre el oro de minas y aquél habido por cualquier otra vía, trátase del tributo, los rescates, regalos o incluso ganancias en oro de otras empresas cortesianas. En conjunto, estas tres etapas refieren a un periodo breve, de poco más de diez años, pero que por el contexto en que se desarrollaron, uno castrense y fundacional, de ninguna manera resultan irrelevantes o menores; todo lo contrario: se trata de un periodo clave y complejo en donde el oro estuvo, justamente, al centro de todas las operaciones.

No obstante lo anterior, debe señalarse que la producción de oro por parte de Cortés no siempre fue constante, ni tampoco rindió los mismos resultados a lo largo de este breve periodo. En primer lugar, ésta parece haber comenzado de manera sistemática y sostenida en Nueva España (más allá de Cortés) en la segunda mitad de 1524, cuando comenzó de manera efectiva la merced real de la reducción del impuesto a pagar, de la quinta a la décima parte de lo minado. Hasta entonces, y a pesar de haber estado a disposición de los españoles los recursos de la encomienda desde 1522, o quizás por ello, el oro estuvo igualmente al centro de operaciones, pero no uno minado, sino habido o extraído de la población indígena. Cualquier minería acaecida antes de que mediara 1524 debió ser modesta, irregular y exploratoria. En contraste, ya con el incentivo a la minería, el panorama en efecto cambia en la generalidad, y al menos desde el primer semestre de 1525 se puede apreciar la existencia del oro de

minas en montos cada vez mayores, hasta estar por encima del metal amarillo habido por las otras vías. Este esquema general parece armonizar con el particular de Cortés.

Por otro lado, la minería de oro del metellinense también se vio interrumpida en dos ocasiones, y de manera contundente: como resultado de las desposesiones que experimentó en la década de 1520. La primera de estas acaeció en la segunda mitad de 1525, cuando los oficiales reales y tenientes del gobierno de Nueva España, Gonzalo de Salazar y Perlamíndez Cherino, declararon muerto a Cortés. Luego, la segunda desposesión sucedió a mediados de 1529, cuando le fueron retiradas las encomiendas al extremeño y enajenados sus bienes por parte de Nuño de Guzmán, Juan Ortiz de Matienzo y Diego Delgadillo, presidente y oidores de la Primera Audiencia gobernadora del reino. La consecuencia de tales acciones tuvo como resultado que la producción aurífera de Cortés cesara prácticamente por completo, salvándose en el segundo momento algún oro de los consorcios mineros en los que había participado, pero perdiéndose todo lo minado por su cuenta, a través de sus allegados. Es de notar aquí, por cierto, que por lo general existía un desfase natural en la temporalidad de la misma minería de oro: lo minado durante un semestre por lo general se declaraba al siguiente, lo que explica que las dichas desposesiones se vieran reflejadas cierto tiempo después de acaecidas.

Por lo demás, puede decirse que la minería de oro de Cortés se llevó a cabo de manera ordinaria entre 1526-2 y 1528-2, así como de 1530-2 a 1536-1. En cuanto al primer lapso, la producción total de oro cortesiano de minas fundido por semestre varió de 1,784,140 a 4,195,535 maravedís, teniendo en el resto de semestres montos superiores a los tres millones de maravedís. Sobre el segundo lapso, la mayoría de los totales semestrales estuvieron igualmente por encima de los tres millones, aunque, a la baja, hubieron un par de casos de poco más de un millón, otro ligeramente superior al medio millón y uno en donde no se declaró oro alguno; a la alta, dos casos estuvieron por encima de los cuatro millones y uno, particularmente sorprendente, de casi nueve millones de maravedís. Ahora, valga recordar que estas cifras se han expuesto en maravedís con la finalidad de garantizar la consideración del oro en relación cantidad-calidad, o sea, peso-ley.

Lo anterior significa que la minería de Cortés fue altamente productiva. Su magnitud fue tal, que llegó a representar la quinta parte de todo el oro minado en Nueva España, esto es, como media de los semestres 1526-2 a 1529-1, sin que se pueda conocer la proporción relacionada al periodo 1530-2 a 1536-1, por resultar imposible –como ya se ha dicho– estimar cuánto del oro de ese periodo era de minas, o sea, distinto del habido por otras vías. Lo que es más, a la luz de las cifras conocidas de la producción aurífera insular del Caribe, la cantidad del oro cortesiano de minas parece haber sido del

todo considerable, y –por supuesto– aún más la novohispana en general, comúnmente excluida del llamado "ciclo de oro antillano". Desde luego que habrá que indagar más respecto a esta última relación, especialmente en reconocimiento a tres cuestiones: 1) las diferencias metodológicas con las que se han construido los datos cuantitativos asociados a la minería de tal región; 2) el hecho de que pueden haber valores repetidos en los mismos cálculos, y 3) que algo del oro continental –incluido el novohispano– forma parte de las cifras que asociamos a las Antillas Mayores. En todo caso, desde ya queda algo claro: la cantidad de oro de minas de Hernán Cortés fue del todo significativa en su momento, dentro y fuera de Nueva España.

El final de esta temporalidad, por último, de ninguna manera significa el cese de la minería cortesiana de oro, sino que responde principalmente al cambio en el contexto económico que por entonces se vivía en Nueva España, por el ritmo con el que arrancó la minería de plata: comenzó aceleradamente a desplazar del centro el papel que tuvo el oro, transformándose a su vez en una economía basada en la explotación bimetálica, al menos durante algunos lustros. Mientras duró, eso sí, la totalidad de la vida económica del naciente reino giró en torno al oro, como se verá en el siguiente capítulo.

## VIII. Grandes caudales, grandes proyectos: los usos y las ventajas del oro cortesiano

Si las empresas particulares de Cortés no hubieran tenido otro objeto que el acrecentamiento de su fortuna, no serian de un interes general; pero ellas han sido el origen de varios ramos, hoy muy prósperos de la riqueza nacional, y en las mismas se dejan ver las grandes miras que se tuvieron en los primeros años inmediatos á la conquista, para dar impulso á todo lo que podia contribuir á la prosperidad del pais

Lucas Alamán<sup>1</sup>

El afán de los españoles por la obtención del oro derivaba, en última instancia, de su característica como medio de cambio. Sin este mineral, era simplemente imposible acceder a parte de la cultura material que había de importarse, y que tanto debieron añorar los españoles que se asentaron en el territorio, especialmente durante los primeros años. En este sentido, el caso de Hernán Cortés no fue ninguna excepción.

Sin embargo, debe aclararse de una vez que el origen del oro, ya utilizado como circulante, resultó prácticamente indistinguible desde un primer momento: poco importaba si era producto de la minería dirigida por españoles, o de aquél habido por la vía del despojo o a manera de tributo, fuera en joyas o en polvo (resultado de la minería netamente indígena); el metal amarillo, simplemente por serlo, iluminaba las transacciones que se llevaban a cabo. En el caso cortesiano, se identificó una mención de su procedencia, cuando el conquistador solicitó a su padre, en 1526, que pidiera prestado para comprar determinadas mercaderías en Castilla, y que no se preocupara por cómo pagarlo, pues "por marzo [1527], placiendo a Nuestro Señor, trabajaré de enviar a vuestra merced algún dinero, porque [para entonces] se habrá sacado algo de las minas...".<sup>2</sup> Salvo por esta referencia, es en general

- 1 *Disertaciones sobre la historia de la república megicana desde la época de la conquista que los españoles hicieron a fines del siglo XV y principios del XVI de las islas y continente americano hasta la independencia, Tomo II*, México, Editorial Jus, 2a edición, 1969, p. 54.
- 2 "Carta de Hernán Cortés a Martín Cortés, su padre, comunicándole las necesidades de su casa, solicitando el envío de bastimentos, ovejas, carneros y simiente de morera, encargándole que en su nombre gestione en la Corte la concesión de varios pueblos y dándole noticias de lo acaecido en Nueva España", México, 1 de octubre de 1526, en María del Carmen Martínez Martínez (ed.), *Cartas y memoriales*, León, Junta de Castilla y León-Consejería de Cultura y Turismo / Universidad de León, 2003, p. 112.

inexistente la mención sobre la forma en que adquirió el metálico empleado en el resto de las operaciones mercantiles identificadas. Por tanto, observar con precisión la circulación del oro procedente de las minas en la naciente economía novohispana resulta prácticamente imposible.

Ahora, también es cierto que la cantidad de oro minado fue superior a lo adquirido por otras vías (capítulo anterior), y es muy posible que así haya sido en la generalidad en Nueva España.<sup>3</sup> De manera que si se sigue la pista al resto de actividades que el extremeño emprendió, es posible afirmar que gran parte de ello reposó en el producto de la minería, desde luego, en mayor o menor medida según el momento y cómo variaron sus ingresos en metálico.

Este último capítulo, pues, tiene por objetivo comprender cuál fue el destino del oro cortesiano, los distintos usos dados al mineral y cómo ello contribuyó a consolidar el establecimiento del reino de Nueva España, esto es, al margen de la forma en la que fue adquirido, pero teniendo presente que gran parte de ello derivó de la minería.

Para lograr lo anterior, se prestará primeramente atención a las importaciones hechas por y bajo solicitud del extremeño. En segundo lugar, se observará el establecimiento de otras empresas cortesianas (más allá de la minería) y el impacto de éstas en una escala económica más amplia, considerando la circulación de oro que emanó de ellas. Finalmente, cierran estas páginas con una mirada a los gastos implícitos en las múltiples expediciones capitaneadas o encomendadas por Cortés.

### **El oro en la adquisición de bienes ultramarinos**

Como se vio en el capítulo III, algunos de los bienes y servicios dados por la población indígena durante los primeros años sirvieron para emprender y sostener la explotación minera de oro en el territorio. Desde luego, ya había observado José Miranda que los recursos obtenidos de las encomiendas no sólo permitieron el establecimiento de compañías mineras, sino también las ganaderas y agrícolas, dinamizando así una incipiente economía novohispana con tendencia hacia la monetización.<sup>4</sup> Pero debe recalarse que fue principalmente el oro de los regalos, botines y tributos –y no provechos como el maíz o la mano de obra–, lo que posibilitó que en un primer momento se saldaran las importaciones de aquellos efectos y bestias necesarias para arrancar con tales emprendimientos. Una vez contando con estos recursos y –ahora sí– sumando a ellos los hallados de manera local, el rédito de las empresas establecidas se esperaba, nuevamente, en oro.

---

3 Algo por confirmarse a partir de un estudio general y sistemático de la minería de oro en Nueva España, y no solo con base en el caso cortesiano.

4 José Miranda, "La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)", en *Estudios novohispanos*, México, UNAM, 1995, p. 134.

Así, el oro, o su valoración en pesos, aparece por doquier en la documentación colonial temprana. Lamentablemente, la mayor cantidad de referencias a los gastos que tuvo el extremeño raya en la generalidad, pues quedó consignada en fórmulas entendidas por las partes involucradas, pero que poco transmiten al estudioso contemporáneo. Tal es el caso de los "bastimentos", "menudencias", "ropa" o "cosas" que fueron pensadas para cierto contexto, como puede ser el militar, el urbano, el doméstico o el laboral (dependiendo la actividad, claro está). Algo similar sucede incluso cuando se delimita tal contexto, pero continúan empleándose categorías conceptuales aún genéricas, como "armas", "jarcias",<sup>5</sup> "mercaderías" o "vituellas"; en todos estos casos siempre queda insatisfecha la necesidad de afinar nuestro entendimiento: ¿a qué armas se refiere?, ¿qué instrumentos o bienes componen las jarcias?, ¿cuáles eran los bienes más demandados en el reino?, ¿en qué medida se componían las vituellas de productos locales?

En contraste, la relación de objetos con los que el marqués del Valle se embarcó en Sevilla, en 1530, puede ayudar a dimensionar tales ambigüedades y, por tanto, a comprender con mayor precisión en qué gastaba parte de su oro y qué era demandado en Nueva España, su lugar de destino en aquella ocasión.<sup>6</sup> Mas, por la amplitud de tal documento, vale crear categorías que permitan darle sentido a las muchas cosas entonces transportadas, si bien con su respectivo desglose.

En primer lugar se puede señalar una gran diversidad de bienes asociados a la alimentación: al menos dos tipos de bizcocho (uno, el término a secas, y el otro, "bizcocho blanco"); los dos tipos de vino (blanco y tinto, y de distintas calidades y orígenes dentro de la península ibérica); vinagre; aceite; habas; garbanzos; "carne de membrillo"; conservas "de la isla de Madera"; avellanas; almendras; pescados (menciones genérica y particular: los lenguados y las sardinas); azúcar (ordinario y en "rosquetes"); tocinos; miel; huevos; alcaparras; lentejas, pasas; ajos; gallinas; aceitunas, y múltiples especias y hierbas (canela, clavo, pimienta, azafrán, jengibre, orégano, anís, ajenojo, cilantro, mostaza, comino). Desde luego que parte de estos productos tenían como fin ser consumidos durante el viaje (piénsese en los pescados, bizcochos, huevos y tocinos), pero existe evidencia de que otros de los

---

5 En algunos documentos este término se expone en el contexto de la navegación, lo que permite entender que se trata de "los adereços de la naue, o galera" o un "conjunto de instrumentos y redes para pescar". Sebastián de Covarrubias Orozco, *Tesoro de la lengua castellana, o española*, Madrid, Imprenta de Luis Sánchez, 1611, p. 487, y *Diccionario de la lengua Española*, Madrid, Real Academia Española, 23a ed., 2014, s/p. Sin embargo, tal término también aparece asociado a otros contextos, lo que da pie a considerar las dos primeras acepciones del término según el *Diccionario de autoridades*: 1) "Carga de muchas cosas distintas para algún uso, ò fin" y 2) "Se toma también por el conjunto, ò multitud de muchas cosas diversas, ò de una misma especie; pero sin orden ni concierto", tomo IV (1739); (consulta en línea de los dos últimos diccionarios: [www.rae.es](http://www.rae.es), entre noviembre y diciembre de 2022).

6 "Relación y cuenta de los bastimentos y mercaderías y cosas que se compraron y cargaron en los navíos donde se embarcó el señor marqués", Sevilla, hacia marzo 1530, en DC-III, pp. 116-133. Los objetos que se mencionen en lo sucesivo fueron tomados de esta fuente, salvo que se exponga otra referencia.

referidos eran por entonces demandados en Nueva España, como fueron los casos del vino (ambos tipos), vinagre, aceite, la harina de trigo, garbanzos, ajos, higos, las pasas y almendras.<sup>7</sup> Queda suponer que tanto las especias y hierbas como las aceitunas, alcaparras, lentejas y otros bienes alimenticios, al ser inexistentes de manera natural en el territorio mesoamericano, y al no haber ahí la suficiente demanda para iniciar su cultivo comercial,<sup>8</sup> continuaron siendo importados algunos años más, quizás bajo alguna categoría genérica.

En segundo lugar, Cortés llevó consigo a Nueva España un hornillo de cobre, lebrillos para amasar,<sup>9</sup> azadones y "azaderas", clavos de hierro y "fuelles de las herrerías". Como se puede apreciar, se trata de herramientas asociadas a distintas actividades, entre las que llama la atención la particularidad con la que se señala el tipo del fuelle: aquél destinado al oficio del herrero. Como se vio en el capítulo VI, estaba prohibido transportar fuelles a Indias por temor de que se empleasen para defraudar a la Real Hacienda, fundiendo oro de manera clandestina; quizás es por este mismo motivo que se aclara el uso. De hecho, es muy posible que justo por ello se tratara de un bien muy apreciado en esos años, con los suficientes postores para motivar su contrabando y, claro está, una ganancia necesariamente jugosa, como para compensar los riesgos de su traslado. Al menos en el caso cortesiano, se ha podido identificar la existencia en Nueva España de este objeto desde 1525<sup>10</sup> y, nuevamente, hacia 1528, y en asociación a los otros que componían el instrumental completo: "una fragua de hierro con sus fuelles e yunques e bigornias e martillos e tenazas, y todas las cosas que pertenecen a la dicha fragua".<sup>11</sup>

---

7 "Relación de los gastos que hizo Hernán Cortés en el apresto de una armada que envió al cabo de Honduras al mando de Cristóbal Dolid, para conquistar, pacificar y poblar ciertas provincias de aquel golfo", traslado hecho en México a 9 de febrero de 1529, sacado del libro grande de cuentas de Cortés, en DII-XII, pp. 386-403; "Relación de los gastos de Hernán Cortés en la armada al mando de Saavedra Cerón que se dirigió a las Molucas", ca. 1528, en DC-I, p. 502; "Carta de Hernán Cortés a Martín Cortés, su padre, comunicándole las necesidades de su casa, solicitando...", en Martínez Martínez (ed.), *Cartas y memoriales...*, pp. 110-111; "Carta de Martín Cortés al licenciado Francisco Núñez dándole cuenta de diversos asuntos, entre ellos, de las gestiones de los partidarios de Diego Velázquez, del impago de las cantidades adeudadas a su hijo, de lo escrito a Juan de Ribera, de la condición de viudo de Cortés e informándole de algunos asuntos familiares", Medellín, 22 de mayo, [1524], en María del Carmen Martínez Martínez (ed.), *En el nombre del hijo. Cartas de Martín Cortés y Catalina Pizarro*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Filológicas, 2006, p. 103, y Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, Porrúa, 23ª ed., 2007, cap. CLXXV, p. 461.

8 Ivvonne Mijares Ramírez, *Mestizaje alimentario. El abasto de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras, 1993, p. 62.

9 Consignado en el documento como "librillos para amasar" (p. 124), pero claramente refiriendo al lebrillo, "especie de barreño vidriado, de hechura redonda y más ancha la boca que el suelo", *Diccionario de autoridades*, tomo IV, 1734, s/p. (consulta en línea). Es decir, se trató de una vasija vidriada.

10 Se trata de dos pares de fuelles que tenía Cortés en su casa de México. AGI, Justicia, 119, núm. 1, pz. 3, f. 15v.

11 "Relación de los gastos de Hernán Cortés en la armada al mando de Saavedra Cerón...", en DC-I, p. 503. Así mismo aparecen asociados los fuelles de 1525.

Claro está que la necesidad de artículos de hierro existió desde muy pronto entre los españoles de Nueva España, y en la medida en que esa demanda quedaba insatisfecha dada la falta de producción local, continuaron las importaciones de bienes metálicos manufacturados hasta muy avanzado el periodo colonial. Esto se aprecia con mucha claridad en parte de la compra realizada a finales de 1523 para abastecer la expedición de Cristóbal de Olid a Honduras, en 1524:<sup>12</sup> múltiples tipos de clavos (clavos "de costado", "de tillado", "de herrar de mascón", "gernales",<sup>13</sup> "caravies", "de torno" y estoperoles "para las bombas"), herraje, azadones, martillos, escoplos,<sup>14</sup> "hierros de calafates",<sup>15</sup> barrenas,<sup>16</sup> hachas, agujas, una sierra, un cepillo, un magujo,<sup>17</sup> una "gata de hierro"<sup>18</sup> y moldes para hacer "pelotas descopetas".

Esto nos lleva a contemplar una tercera categoría de bienes metálicos por entonces importados: el armamento y las piezas de armadura. Este rubro por lo general aparece mencionado en la documentación de toda la década de 1520 bajo términos –nuevamente– genéricos, como "artillería", "armas", "munición" o "almacén".<sup>19</sup> Sin embargo, se sabe que existió una gran demanda de dardos, saetas, lanzas, arpones, picas, tiros de campo, rodelas, petos, espaldares y arneses, así como –con mayor recurrencia en las fuentes– coseletes, espadas, puñales (a secas, "barnizados" y "de Salamanca"), ballestas y escopetas, pudiendo estas dos últimas venir solas o acompañadas de "gafas"<sup>20</sup> o "frascos".<sup>21</sup>

---

12 "Relación de los gastos que hizo Hernán Cortés en el apresto de una armada que envió al cabo de Honduras...", en DII-XII.

13 *Sic pro*: ¿generales?

14 "Instrumento de hierro acerado, con que el carpintero abre en la madera las cotanas, y el entallador desbasta las figuras y la talla". *Diccionario de autoridades*, tomo III, 1732, s/p. (consulta en línea).

15 "Herramienta parecida al escoplo, empleada en el calafateado de las juntas de una embarcación", definición tomada de <https://es-academic.com/>, consultada el 1 de diciembre de 2022.

16 "Instrumento de hierro de diferentes gruesos y tamaños, con una manija de palo atravesada arriba, y en la parte inferior unas roscas hechas en el mismo hierro, el qual sirve para taladrar y hacer agujeros en la madera". *Diccionario de autoridades*, tomo I, 1726, s/p. (consulta en línea).

17 "Instrumento de hierro encorvado en forma de hoz, que sirve para sacar la estopa vieja de las costuras del costado y cubiertas de los navíos o embarcaciones". *Diccionario de autoridades*, tomo IV, 1734, s/p. (consulta en línea).

18 "En la nautica es un género de gavia, que suelen poner en las messanas". Por cierto que *gavía* es "una garita redonda, que rodea toda la extremidad del mastil del navío, y se pone en todos los mástiles, y cada una toma el nombre de aquel en que está. Sirve para que el grumete puesto en ella registre todo lo que se puede ver del mar". *Diccionario de autoridades*, tomo IV, 1734, s/pp. (consulta en línea).

19 "Conjunto de municiones y pertrechos de guerra", término en desuso según el *Diccionario de la lengua española...*, s/p. (consulta en línea).

20 "Instrumento que sirve para armar la ballesta, que tiene una manija, y del remate sale una asa con gancho que prende en la cuerda, y de junto a la misma manija salen dos medias lunas de acero prolongadas las puntas, y movibles en su nacimiento, las cuales abrazan la caja de la ballesta, y haciendo fuerza en los dos pitones de hierro que tiene a los lados la dicha caja, se va apretando con la manija, hácia la culata, y vá cogiendo tanta fuerza, que la cuerda que está presa al gancho contrapuesto, viene fácilmente a montarse en la nuez, y dexar armada la ballesta". *Diccionario de autoridades*, tomo IV, 1734, s/p. (consulta en línea).

21 "Se llama también el vaso hecho regularmente de madera áire, en que se lleva la pólvora para cargar la escopeta". *Diccionario de autoridades*, tomo III, 1732, s/p. (consulta en línea).

A lo anterior se sumaban ciertos aditamentos, como cajas para guardar las armas, los hilos para las ballestas, las "pelotas" de hierro o de plomo para las escopetas, alguna canana,<sup>22</sup> un cáliz "para la armada", jinetas, grillones para los cautivos y, desde luego, pólvora.<sup>23</sup> En suma, está claro que por todas estas importaciones Cortés fue percibido en su época como un gran acaparador y poseedor de artillería,<sup>24</sup> algo que también debió reflejarse en la "sala de armas" que tenía en su casa de México en 1525.<sup>25</sup> De hecho, él mismo llegó a decirle a la reina "que toda la artillería, armas e munición que ha habido e hay en esas partes es suya y la compró con de sus propios dineros".<sup>26</sup> Más allá de la exageración del extremeño, huelga decir que todo lo anterior se debía al contexto castrense con el que se caracterizaron los primeros años de vida de Nueva España.<sup>27</sup>

En armonía con lo anterior, diversas expediciones requirieron de efectos importados –más allá de lo militar– para estar bien pertrechadas. Esta dependencia varió con el paso del tiempo, pues el producto de algunas actividades locales fue sustituyendo poco a poco lo procedente de Castilla o de las Antillas; en otras ocasiones tal dependencia continuó durante mucho o, por el contrario, cesó por completo ante la imposibilidad de adquirir ciertos bienes en determinada región, lo que a su vez motivó al producción local (*e.g.* los astilleros que el extremeño instaló en el Pacífico<sup>28</sup> *vis a vis* la compra de navíos que llegó a hacer en el Atlántico<sup>29</sup>). Pero en general se puede señalar que ciertos objetos necesarios para la navegación siguieron teniendo su origen en Castilla. Tal es el caso de las jarcias,<sup>30</sup>

---

22 "Canona" en el original, pero en alusión a canana: "cinto dispuesto para llevar cartuchos". *Diccionario de la lengua española...*, s/p. (consulta en línea).

23 "Carta de Martín Cortés al licenciado Francisco Núñez dándole cuenta de la llegada de Juan de Ribera como procurador de Cortés y confiándole diferentes gestiones", Trujillo, 9 de octubre, [1522], en Martínez Martínez (ed.), *En el nombre del hijo...*, pp. 73-74; "Relación de los gastos que hizo Hernán Cortés en el apresto de una armada que envió al cabo de Honduras...", en en DII-XII; "Carta de Martín Cortés al licenciado Francisco Núñez dándole cuenta de diversos asuntos...", en Martínez Martínez (ed.), *En el nombre del hijo...*, pp. 103-104, y Francisco López de Gómara, *Historia de la conquista de México*, Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho, 2007, caps. CXVIII, CLXI y CLXXI, pp. 224, 304 y 316, respectivamente. Es de notar que en el viaje de 1530 que hizo Cortés a Nueva España el único instrumento registrado de carácter bélico fue la pólvora. "Relación y cuenta de los bastimentos y mercaderías y cosas que se compraron y cargaron...", en DC-III, p. 128.

24 Véanse los testimonios de Antonio de Villarreal y Francisco de Orduña, SRC-I, pp. 203-204 y 444, respectivamente.

25 AGI, Justicia, 119, núm. 1, pz. 1, s/f.

26 "Cédula de la reina a la audiencia de Nueva España, en que ordena proveer a Hernán Cortés de la artillería necesaria para el descubrimiento de la Mar del Sur", Medina del Campo, 29 de febrero de 1532, en Beatriz Arteaga Garza y Guadalupe Pérez San Vicente (comps.), *Cedulario cortesiano*, México, Editorial Jus, 1949, p. 222.

27 Piénsese, por ejemplo, en la conquista de Colima, las expediciones a Honduras, los muchos enfrentamientos acaecidos en la Sierra Norte de Oaxaca durante toda la década de 1520 y en las cabalgatas que siguieron durante muchos años más en la zona mixte de la misma sierra, por mencionar algunos en los que Cortés llegó a estar involucrado.

28 Woodrow Borah, *Comercio y navegación entre México y Perú en el siglo XVI*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1975, pp. 22-26.

29 Por poner un ejemplo, tal fue el caso de las embarcaciones compradas en agosto de 1523, para la expedición de Olid a Honduras: dos naos, dos caravelas y un bergantín, que en total costaron poco más de 3,500 pesos de oro. "Relación de los gastos que hizo Hernán Cortés en el apresto de una armada que envió al cabo de Honduras...", en DII-XII, p. 387.

cedazos<sup>31</sup>, las velas, cierto tipo de hilos y las estopas.<sup>32</sup> Con solo una identificación en las fuentes estaban también las lonas, los chinchorros, ciertas sogas ("cabos de esparto", "lías", "brazas", "betas" y "candeleta"), seras (cestas) y una "caldera para nao".<sup>33</sup>

En términos más amplios, tampoco faltó la adquisición de útiles destinados a más de un propósito, o que bien se empleaban en la cotidianidad, no necesariamente limitados a un contexto determinado. Tal es el caso de las compras de jabón, sebo o candelas de sebo, cera, papel en resmas, algún ungüento, candados, cueros, un farol y una ampolleta (reloj de arena). Agrupables a manera de contenedores, se pueden señalar tinajas, barriles, pipas, botas, botijas, cajas, serones (cestos grandes), baldes y, para mayor protección del contenido, arcas, cofres y almajarras.<sup>34</sup> En lo que al ámbito doméstico respecta, se ubicaron esteras, jergones,<sup>35</sup> sillas, "camisas de silla", asadores, platos, escudillas,<sup>36</sup> salseretas, una caldera y una cuchara de hierro.<sup>37</sup>

Por supuesto que no podían faltar los textiles, la vestimenta y el calzado. En cuanto a los primeros, se identificó la importación de seda, lienzos, paños, tapicería, presillas,<sup>38</sup> "alhombras",

---

30 Se mencionó arriba que *jarcia* podía significar un conjunto cualquiera de cosas, mas aquí se enuncia tal término en el contexto (así observado en las fuentes) de navegación marítima. En un caso, de hecho, se desglosa la composición de la *jarcias*: 3 cables y 4 "gindalejas".

31 "Instrumento redondo a modo de caja, hecho de una faxa o aro de madera, el qual se cierra de una parte con tela (mas o menos clara, según lo que por ella se hubiesse de pasar) la que se estira, y compríme con un cincho también de madera, que juntamente la defiende para no rozarse, y assi viene a quedar casi en medio de la caja. Sirve para el uso de limpiar y separar lo sutil de lo grueso, pasándolo primero por la tela, y quedando encima de ella lo segundo. También se suele hacer el aro de hoja de lata, o plancha de otro metal". *Diccionario de autoridades*, tomo II, 1729, s/p. (consulta en línea).

32 Aunque este término se define en su primera acepción como "lo grueso y bastó del lino que queda en el rastrillo cuando se peina y se rastrilla", lo que quizás nos hace pensar en la definición contemporánea de la palabra, es más probable que se trate de la segunda acepción: "Se llama también la tela gruesa, que se texe y fabrica con la hilaza de la estopa". *Diccionario de autoridades*, tomo III, 1732, s/p. (consulta en línea).

33 "Relación de los gastos que hizo Hernán Cortés en el apresto de una armada que envió al cabo de Honduras...", en DII-XII; "Carta de Martín Cortés al licenciado Francisco Núñez comunicándole el envío de una cédula para notificar a Narváez y comentándole algunos aspectos de las negociaciones sobre el viaje de doña Juana de Zúñiga a Nueva España", Alange, [30] de junio, [1527], en Martínez Martínez, *En el nombre del hijo...*, p. 160. "Relación de los gastos de Hernán Cortés en la armada al mando de Saavedra Cerón...", en DC-I, p. 502, y "Relación y cuenta de los bastimentos y mercaderías y cosas que se compraron y cargaron...", en DC-III.

34 "Cofre con cerradura para guardar dinero", *Diccionario histórico de la lengua española*, Real Academia Española, 1996, s/p. (consulta en línea).

35 "Colchón de paja, esparto o hierba y sin bastas", *Diccionario de la lengua española...*, s/p. (consulta en línea).

36 "Vaso redondo y cóncavo, que comúnmente se usa para servir en ella el caldo o las sopas", *Diccionario de autoridades*, tomo III, 1732, s/p. (consulta en línea).

37 "Relación de los gastos que hizo Hernán Cortés en el apresto de una armada que envió al cabo de Honduras...", en DII-XII; "Carta de Martín Cortés al licenciado Francisco Núñez dándole cuenta de diversos asuntos...", en Martínez Martínez (ed.), *En el nombre del hijo...*, p. 103; "Relación de los gastos de Hernán Cortés en la armada al mando de Saavedra Cerón...", en DC-I, p. 502, y "Relación y cuenta de los bastimentos y mercaderías y cosas que se compraron y cargaron...", en DC-III.

38 "Presillos", en el original. A decir del *Diccionario de la lengua española*, el término *presilla*, en desuso, es una "tela basta de lino". s/p. (consulta en línea).

holandas, colchas y manteles. Sobre la vestimenta, solamente se halló mención de sárgulas (sayos) y camisas de Ruan y de Holanda. El calzado nombrado varió entre zapatos, botas y alpargatas.<sup>39</sup>

Finalmente, queda por mencionar ciertas importaciones que, por ser insumos para la producción, trascendieron o debieron trascender en Nueva España. En primer lugar, se adquirió hierro y acero,<sup>40</sup> metales que evidentemente tenían como destino ser convertidos en otros objetos, gracias a la fragua y fuelles mencionados. Por otro lado, desde muy pronto y de manera recurrente aparece la compra de caballos (especialmente asociados a la organización de armadas), cabras y carneros merinos, "los más finos que fuer posible y aunque vengan algunas ovejas finas entrellos no se perderá nada";<sup>41</sup> es posible que detrás de términos vagos como "ganado", según se observa en las fuentes, se encontrara el vacuno y el porcino. Por último, también se pudo apreciar desde 1526 la solicitud de "simiente de seda" y el traslado trasatlántico de "sarmientos de viña que se plantaron y el barro" respectivo, así como "árboles" con su propia tierra.<sup>42</sup> Aunque se ha de regresar al tema de la agricultura y la crianza de ganado en el próximo apartado, es importante mencionar todas estas plantas y animales de una vez para no obviar su arribo inicial, ni tampoco el implícito gasto.

Claro está que todos los objetos hasta ahora mencionados para nada consisten en la totalidad de las importaciones cortesianas; solamente se han expuesto a detalle para mostrar la diversidad de lo trocado por el oro cortesiano habido en el territorio. También se han referido con la finalidad implícita –no menor en importancia– de observar con claridad la mudanza de la cultura material castellana que a la par acaecía, provocando que esa gran área cultural denominada Mesoamérica comenzara a tomar otra forma. Esto, por cierto, no sucedió de manera súbita tras la conquista, sino que desde un inicio se manifestó como un lento proceso: si bien parte de los datos arriba mencionados corresponden a la referida lista de cosas con las que regresó el extremeño a Nueva España en 1530, otros datan desde 1522 y se mantienen constantes o con cierta recurrencia a lo largo de tal década, por no decir que la

39 "Carta de Martín Cortés al licenciado Francisco Núñez dándole cuenta de lo escrito a Juan de Ribera y de los recelos que tiene de sus gestiones", Sevilla, 2 de marzo, [1523], en Martínez Martínez (ed.), *En el nombre del hijo...*, p. 77; "Carta de Hernán Cortés a Martín Cortés, su padre, comunicándole las necesidades de su casa, solicitando...", en Martínez Martínez (ed.), *Cartas y memoriales...*, p. 111; "Relación de los gastos que hizo Hernán Cortés en el apresto de una armada que envió al cabo de Honduras...", en DII-XII; López de Gómara, *Historia de la conquista...*, caps. CXVIII y CLXXI, pp. 224 y 316.

40 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLXXI, p. 316, y "Relación y cuenta de los bastimentos y mercaderías y cosas que se compraron y cargaron...", en DC-III, p. 121.

41 Hernán Cortés, "Cuarta carta-relación de Hernán Cortés al emperador Carlos V", México, 15 de octubre de 1524, en HC-CD, p. 225; López de Gómara, *Historia de la conquista...*, caps. CXVIII y CLXI, pp. 224 y 304; "Relación de los gastos de Hernán Cortés en la armada al mando de Saavedra Cerón...", en DC-I, pp. 501-502, y "Carta de Hernán Cortés a Martín Cortés, su padre, comunicándole las necesidades de su casa, solicitando...", en Martínez Martínez (ed.), *Cartas y memoriales...* p. 112 (la cita textual corresponde a esta última referencia).

42 *Idem*, y "Relación y cuenta de los bastimentos y mercaderías y cosas que se compraron y cargaron...", en DC-III, pp. 124 y 125-126.

existencia de una importante parte de ellos se confirma a finales de 1523, cuando se preparaba la expedición de Cristóbal de Olid a Honduras. De manera que el oro adquirido por Cortés le permitió posicionarse como un gran importador justamente en esos años de altísima demanda de ultramarinos.

Hay que mencionar que todas las importaciones referidas fueron adquiridas por distintas vías, en las que estuvieron involucrados diversos personajes, la gran mayoría de ellos –si no es que todos–, criados, amigos o deudos de Cortés. Por ejemplo, ya en marcha hacia Honduras (a fines de 1524), el extremeño mandó pedir a Simón de la Cuenca, su teniente en Medellín y Villa Rica, que le enviara "dos navíos de poco porte [cargados] de bizcocho de maíz, que en aquella sazón no se cogía pan de trigo en México, y seis pipas de vino y aceite, y vinagre, y tocinos, y herraje, y otras cosas de bastimento",<sup>43</sup> es decir, bienes en su mayoría procedentes del exterior (salvo por los referidos bizcochos y –muy posiblemente– los tocinos<sup>44</sup>); mas, como se expuso en el capítulo IV, tal teniente era a la vez *factor* de Cortés, lo que tenía sentido por hallarse cerca del "puerto de Chalchocueca, que es el río de Banderas, adonde en aquella sazón se descargaban las mercaderías que venían de Castilla".<sup>45</sup> Tampoco debe sorprender que haya sido Alonso Valiente, otro criado del extremeño, quien hacia 1527 comprara en el mismo puerto algunos de los bienes que sirvieron para abastecer la expedición a las Molucas, la cual salió del Pacífico.<sup>46</sup> Es decir, apoyado en sus allegados, se adquirirían bienes en el golfo de México que llegaban de las islas del Caribe o directamente de la península ibérica, mismos que luego circulaban al interior del territorio.

No obstante la comodidad que pudo significar la compra de mercaderías trasatlánticas en los puertos de la Villa Rica y de Medellín, Cortés también incursionó de manera *directa* en su importación, al menos en dos escalas: comprando en alguna isla de las Antillas o trayendo efectos desde España (más allá del cargamento que le acompañó en su viaje de 1530). En el primer caso, piénsese en el encargo que tuvo Alonso Contreras, en 1523, de ir a La Habana para completar las provisiones necesarias para la mencionada expedición de Olid a Honduras, gestión que logró "cumplidamente".<sup>47</sup>

---

43 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLXXV, p. 461.

44 Según señala el mismo Cortés, las "crianzas" existentes antes de 1523 debieron ser pocas, pues "como era en tiempos de guerras, gastaban más en sostenerlo que el provecho que de ello habían", pero esto parece haber cambiado a partir de tal año y durante 1524, periodo en el que comenzó el arrendamiento de diezmos, que en el caso de México montó 5,550 pesos, mientras que en la Villa Rica y Medellín, 1,000 pesos de oro. "Cuarta carta-relación de Hernán Cortés...", p. 239. Estos tocinos, pues, pudieron ser producto de la ganadería porcina que ya por entonces se llevaba a cabo cerca de tal puerto. (esta nota es referida abajo, en n. 103)

45 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLXIII, p. 409.

46 "Relación de los gastos de Hernán Cortés en la armada al mando de Saavedra Cerón...", en DC-I, p. 502.

47 "Quinta carta-relación de Hernán Cortés al emperador Carlos V", México, 3 de septiembre de 1526, en HC-CD, p. 293; Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLXV, p. 416, y López de Gómara, *Historia de la conquista...*, cap. CLXI, p. 304.

Asociado a tal campaña sirve también el ejemplo de Francisco de las Casas, quien recibió de Rodrigo de Paz –por entonces el mayordomo de Cortés– la cantidad de 2,500 pesos, y luego otros 1,000 pesos de fray Pedro de Melgarejo, quien se encontraba en Santo Domingo con dineros de Cortés; sin lugar a dudas, esos dineros tenían como fin abastecer su expedición contra Olid, parte de lo cual debió lograrse con la compra de bienes en La Española.<sup>48</sup> Ante la insuficiencia de "bastimentos", y frente a determinada situación apremiante, estaba claro que el metellinense buscaría satisfacer sus necesidades con sus propios recursos.<sup>49</sup>

Adicionalmente, los precios tan altos con los que se mercaban los efectos europeos en las Antillas y en Nueva España debieron servir de motor para emprender una adquisición directa en la península ibérica.<sup>50</sup> Así lo expresa el mismo Cortés, en la carta que envió a su padre tras regresar de Honduras, a mediados de 1526, en la que le pide urgentemente que le "provea de todo de nuevo" (tras el despojo que experimentó por parte de Salazar y Cherino), "porque acá no caigamos en falta, que certifico a vuestra merced que cien castellanos que allá se dejan de gastar me cuestan acá tres mil...", imagen explicativa sobre la que reincidiría unas pocas líneas abajo con un ejemplo concreto: "... que sola la botica que no se me ha enviado me cuesta más de dos mil ducados y allá costará ciento".<sup>51</sup> No en

---

48 "Escrito de Hernán Cortés perdonando una deuda que con él tenía su primo Francisco de las Casas", México, 10 de diciembre de 1527, en HC-CD, p. 488. Al parecer, los bienes adquiridos con esos dineros resultaron insuficientes, pues Las Casas terminó por secuestrar un navío del primigenio mercader de las Antillas, Ruy Díaz de Segura, y del maestre Francisco Camacho, con todos los efectos que llevaba, por lo que luego fue demandado por la cantidad de 5,000 pesos de oro. Sergio Sardone, "Redes y negocios de los hermanos Ruy Díaz de Segura y Pedro Gutiérrez entre Sevilla y las Indias (siglo XVI), en Stefan Rinke (ed.), *Entre espacios: la historia latinoamericana en el contexto global. Actas del XVII Congreso Internacional de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos (AHILA). Freie Universität Berlin, 9-13 de septiembre de 2014*, Berlín, Freie Universität / Colegio Internacional de Graduados "Entre Espacios", 2016, pp. 3276-3277.

49 Es importante mencionar que parte del costo de las expediciones a Honduras de 1524-1525 fue absorbido por la Real Hacienda, en tanto Cortés tomó dineros prestados de la tesorería de Nueva España. Sin embargo, otra parte, la mayor, recayó en su propia hacienda, y en cualquier caso nada le impidió para llevar a cabo tal empresa, y hacerse de los recursos necesarios por su cuenta y a través de su propia Casa. La lista de referencias sobre este tema es larga, más valga aquí confrontar al menos dos: "Cuarta carta-relación de Hernán Cortés...", en HC-CD, p. 227 y "Carta de Hernán Cortés a su padre don Martín Cortés", México, 26 de septiembre de 1526, en HC-CD, p. 469.

50 El primer navío para Cortés enviado desde Castilla data de 1519 y parece responder, más bien, a la necesidad que tuvo el extremeño y su hueste de librar el control mercantil que tenía su entonces rival Diego de Velázquez, gobernador de Cuba. Gudrun Lenkersdorf, *Génesis histórica de Chiapas, 1522-1532. El conflicto entre Portocarrero y Mazariegos*, México, UNAM-IIFilol, 1993, p. 36. Sin embargo, ello tampoco niega que al mismo tiempo pudieran ahorrarse dineros en la adquisición de los bienes requeridos, al comprarlos a mejor precio de aquel lado del Atlántico, lógica seguida en los años posteriores. Por su parte, Enrique Otte ya observó grandes ganancias para los mercaderes que vendían en Nueva España desde 1522, esto es, ya superados los problemas iniciales de la navegación hacia el golfo de México, los altos salarios que cobraban los primeros maestros en tal ruta, y ya relajadas las prohibiciones del comercio de Cuba a Nueva España. "Mercaderes burgaleses en los inicios del comercio con México", en *Historia Mexicana*, vol. 18, núm. 1 (69) (julio-septiembre, 1968), pp. 112-113.

51 "Carta de Hernán Cortés a Martín Cortés, su padre, comunicándole las necesidades de su casa...", en Martínez Martínez (ed.), *Cartas y memoriales...*, p. 112. A manera de nota curiosa, llama la atención el uso de distintas unidades de valor en cada uno de los ejemplos. Podría pensarse que la mención de castellanos responde a la realidad que vive Cortés, mientras que la alusión a ducados se expone como traducción de lo anterior, para el contexto en el que se encuentra su

vano Cortés remitía oro directamente a su padre, Martín Cortés, o a sus apoderados en Sevilla, como fueron los casos de los mercaderes Juan de Santa Cruz Polanco,<sup>52</sup> burgalés y hermano de su mayordomo mayor Francisco de Santa Cruz, y Luis Hernández de Alfaro, sevillano.<sup>53</sup> En palabras del mismo Cortés, según señaló en 1529 desde Madrid: estos dos personajes "agora e de / mucho tiempo antes tenían y tienen cargo de proveer / de las cosas necesarias para su casa[,] y que a ellos / solía syempre enviar dineros para este efeto / e para el mismo efeto de que le comprasen lo necesario...".<sup>54</sup> Por supuesto que ello explica las muchas remesas cortesianas de oro identificadas.<sup>55</sup>

Como el puerto hispalense había por entonces aumentado en importancia como plaza comercial, justamente por la demanda que existía desde Indias, era natural que ahí mismo se empleara parte del oro americano que iba llegando. Martín Cortés confirma lo anterior, ya en octubre de 1522: "Yo pienso

---

padre.

52 AGI, Justicia, 822, núm. 2, r. 1, f. VIr-v y XIIIr-v (también hay foliación en números arábigos en el mismo expediente).

53 No hallé el poder dado por Cortés a este mercader, no obstante, se infiere su existencia por haber sido destinatario – junto con Juan de Santa Cruz–, del oro remitido por Francisco Rosales y Francisco de Santa Cruz desde Nueva España. AGI, Justicia, 822, núm. 2, r. 1, f. Iv. De hecho, la confianza entre Cortés y este mercader, no solo se confirma en el préstamo que éste último llegó a hacerse al padre del primero, en 1524 (nota 69), sino en el hecho de que al menos desde 1506 se habían relacionado, cuando Hernández de Alfaro, en tanto maestro de un navío, llevó a Cortés a Santo Domingo. Esteban Mira Caballos, *Hernán Cortés. El fin de una leyenda*, (Trujillo), Palacio Barrantes Cervantes, 2010, pp. 133-134. Valga añadir que el mismo personaje fungió como maestro del navío San Juan al menos entre 1506 y 1508, y luego en 1509 San Salvador. Luego, un tal Diego Hernández de Alfaro (¿acaso su hermano?) era maestro de la nao Santa María de Raíces, entre 1525 y 1528. Huguette y Pierre Chaunu, *Séville et l'Atlantique (1504-1650). Première partie: partie statistique. Le mouvement des navires et des marchandises entre l'Espagne et l'Amérique, de 1504 à 1650, tome II. Le trafic, de 1504 a 1560*, Paris, Librairie Armand Colin, 1955, pp. 8, 12, 18, 20, 32, 158, 162, 172, 180 y 184. En suma, fue un mercader muy activo en los inicios del comercio entre Sevilla e Indias.

54 AGI, Justicia, 822, núm. 2, r. 1, f. XLIXr.

55 En orden cronológico: AGI, Justicia, 822, núm. 2, r. 1, f. VIr; "Carta de Hernán Cortés a su padre...", en HC-CD, p. 468; "Carta de Martín Cortés al licenciado Francisco Núñez comunicándole que en la Casa de la Contratación se han retenido ciertas cantidades de Cortés y lo enviado por Rodrigo de Paz para su madre y su hermana", Sevilla, 4 de agosto de [1525], en Martínez Martínez, *En el nombre del hijo...*, p. 130. "Real Cédula del emperador mandado secuestrar ciertos navíos enviados por Hernán Cortés desde la Nueva España", Valladolid, 2 de febrero de 1527, en DII-XIII, p. 431; "Carta de Hernán Cortés al doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, del Consejo Real, solicitando su mediación y dándole cuenta del envío con Pedro de Alvarado de los derechos de escobilla", Cuernavaca, 12 de enero de 1527, en Martínez Martínez, *Cartas y memoriales...*, p. 122; "Carta de Martín Cortés al licenciado Francisco Núñez comunicándole el envío de una cédula...", en Martínez Martínez, *En el nombre del hijo...*, p. 160; "Ejecutoría de Carlos V contra su fiscal por cien mil pesos que había condenado a pagar a Hernán Cortés", Madrid, 11 de marzo de 1530, en *Cedulario cortesiano...*, pp. 176-177, y el expediente AGI, Justicia, 822, núm. 2, r. 1, que en su mayoría gira en torno a ese envío de oro; "Proceso seguido en la Contratación de Sevilla sobre cobranza de ciertos reales. Hay poder del marqués del Valle, D. Fernando Cortés, otorgado en Sevilla en casa del duque de Medina Sidonia", 1531, en DII-XIV, pp. 402 y 408, principalmente; "Cédula de Carlos V a la Audiencia de Nueva España, para que averigüe la cantidad que le fue retenida a Hernán Cortés", Barcelona, 27 de julio de 1529, en *Cedulario cortesiano...*, p. 140, y en DC-III, p. 62; "Cédula de la reina Juana a los oficiales de la Casa de Contratación, para que reciban \$1,915,3,0 depositados por Hernán Cortés", Ocaña, 4 de febrero de 1531, p. 210, y en DII-XXXII, p. 443, y "Real cédula a los ofyciales reales de la Casa Contratación de Sevilla, para que fagan amonedar 851 pesos e 4 tomines e 7 granos de oro que existían en dicha Casa, del marqués del Valle, e que su valor lo entreguen a Francisco de Artiaga, apoderado del dicho marqués", en DII-XXXII, pp. 453-454.

ir luego a Sevilla a hacer comprar muchas cosas que Cortés envía a pedir...".<sup>56</sup> Pero debe mencionarse que igualmente era necesario en aquellos años acudir a otros mercados en la península, en busca de ciertos bienes, no fáciles de hallar (o localizables a mayor precio) junto al Guadalquivir. Por eso, en el mismo escrito, el padre del conquistador señala que "habrá que ir a Vizcaya" para comprar "armas muchas, picas, escopetas, ballestas, almacén, arneses, coseletes", así como a Villalón, a comprar otros objetos,<sup>57</sup> los cuales, a juzgar por una carta de 1523 que el mismo personaje escribió, eran a su vez importaciones: "... y es venida una flota de Flandes, como habéis sabido, y estará todo o lo más en la feria de Villalón, que vaya allá a comprar algunas cosas que acá no se hallarán, en especial tapacería (*sic*) y holandas y otros lienzo presillos, ruanes y colchas y alhombros".<sup>58</sup> Claro está que dos referencias a un lugar difícilmente hacen una práctica común,<sup>59</sup> pero no por ello deja de llamar la atención la ruta que siguió el oro de Hernán Cortés, al menos según la estampa que retrató su padre.<sup>60</sup>

Por otro lado, independientemente del lugar de adquisición de los bienes, el envío de mercancías a Nueva España debía llevarse a cabo de manera gradual, según la petición de Cortés:

... y de aquí adelante mande vuestra merced que no se tenga la orden que hasta aquí en proveerme porque aguardando a proveerme de todo junto en un navío yo estoy siempre en necesidad y es forzado que se gaste lo que se podría excusar proveyéndome en cada navío que viniese un poquito de todo y aún excusarse ya otra cosa que, ya que hobiese de haber algún riesgo, no sería en todo junto como fue en lo de Hordás, que no se escapó nada...<sup>61</sup>

---

56 "Carta de Martín Cortés al licenciado Francisco Núñez dándole cuenta de la llegada de Juan de Ribera...", en Martínez Martínez (ed.), *En el nombre del hijo...*, p. 73. Aunque este documento no llevaba indicación del año en que fue elaborado, me apoyo en la datación hecha por Martínez Martínez, con la cual coincido: 1522.

57 La transcripción de Martínez Martínez dice así: "Allá también se ha de comprar muchas cosas que no aley (*sic*) Sevilla a Villalón se irá a comprar y armas muchas, picas, escopetas, ballestas, almacen, arneses, coseletes; que habrá de ir a Vizcaya". *Ibidem*, pp. 73-74. No comparto la ubicación dada al punto y coma, pues considero que antes de estar el armamento asociado a Villalón, lo está a Vizcaya.

58 "Carta de Martín Cortés al licenciado Francisco Núñez dándole cuenta de lo escrito a Juan de Ribera...", en Martínez Martínez (ed.), *En el nombre del hijo...*, p. 77.

59 Aunque habría que señalar que por entonces la feria de Villalón rivalizaba en importancia con las de Medina de Rioseco y Medina del Campo, habiendo ya desplazado en importancia a Valladolid, por entonces un "gran mercado", no feria. Ismael Mena Martín, "Medina del Campo: ferias generales", en *Salamanca. Revista de estudios*, núm. 55 (2007), pp. 19-20.

60 Por cierto que en una carta de –al parecer– 1527, Martín Cortés menciona a un sujeto al que parece ofrecerle su casa como bodega: "Al señor Delgadillo que haya ésta [casa] por suya y que meta *todo el hierro* que pudier [*sic*]", lo que invita a pensar si tal metal procedía de Vizcaya y tenía como destino Sevilla, para luego ir hacia Nueva España. "Carta de Martín Cortés a Hernán López Caldera y al licenciado Francisco Núñez pidiéndoles que consulten con fray Diego Altamirano lo que conviene a los asuntos de Cortés y que negocien con brevedad la ida de doña Juana de Zúñiga", Medellín, 26 de abril de [1527], en Martínez Martínez (ed.), *En el nombre del hijo...*, p. 149.

61 "Carta de Hernán Cortés a Martín Cortés, su padre, comunicándole las necesidades de su casa...", en Martínez Martínez (ed.), *Cartas y memoriales...* p. 112.

En efecto, más de 200,000 maravedís de mercancías que Martín Cortés había enviado a su hijo, con Diego de Ordaz, se perdieron de golpe por la isla de Cuba y al llegar a Nueva España.<sup>62</sup> Sin lugar a dudas, era más seguro enviar "un poco de todo", en varios viajes.

En todo caso, aunque ciertas mercaderías se compraran en el Caribe y en los puertos del golfo de México, a través de otras redes comerciales<sup>63</sup> o incluso de aquéllas que posiblemente encontraron en Cortés un apoyo,<sup>64</sup> resulta del todo relevante observar cómo en el caso cortesiano existió también un vínculo mercantil personal y directo entre Castilla y Nueva España. Es decir, además de extender el metellinense su influencia hacia Castilla para la procuración de sus intereses en la Corte (piénsese en el papel que al respecto tuvieron su padre, Juan de Rivera y su primo, el licenciado Francisco Núñez), también parece haber extendido su Casa hacia tal reino en el ámbito comercial, sí, a través de los mencionados mercaderes apostados en Sevilla, pero también a partir de otros criados-apoderados que ahí mismo tuvo, como Rodrigo de Herosilla<sup>65</sup> y Francisco de Arteaga,<sup>66</sup> quienes muy posiblemente apoyaron la gestión de los anteriores. Así pues, si bien está por comprenderse a detalle el comercio trasatlántico temprano, especialmente desde este lado del Atlántico,<sup>67</sup> se puede suponer que la agencia de Cortés en la importación de bienes lo puso en un plano muy distinto al resto de sus congéneres

---

62 *Ibidem*, p. 111, y "Carta de Martín Cortés al licenciado Francisco Núñez dándole cuenta de diversos asuntos...", en Martínez Martínez (ed.), *En el nombre del hijo...*, p. 103.

63 *e.g.* La temprana red burgalesa de Alonso de Nebreda: Otte, "Mercaderes burgaleses en los inicios...", pp. 108-111, y Montserrat Cachero Vinuesa, "Redes mercantiles en los inicios del comercio atlántico. Sevilla entre Europa y América, 1520-1525", en Nikolaus Böttcher, Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (coords.), *Redes y negocios globales en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*, México / Madrid / Frankfurt am Main, El Colegio de México / Iberoamericana / Vervuert, 2011, pp. 36-41.

64 Merece aquí un espacio la observación que hace años hizo Gudrun Lenkersdorf, sobre el posible vínculo que existió entre Hernán Cortés y el reconocido mercader burgalés Cristóbal de Haro, quien en su momento llegó a ser el factor de la Casa de la Contratación de La Coruña: *Génesis histórica de Chiapas...*, pp. 52-54.

65 AGI, Patronato, 180, r. 37, f. 571r; AGI, Indiferente, 1961, leg. 3, f. 128r, y AGI, Indiferente, 1961, leg. 4, f. 29r.

66 "Real cédula a los ofyciales reales de la Casa Contratación de Sevilla...", en DII-XXXII, p. 453, y AGI, Indiferente, 1961, leg. 2. Por cierto que este mercader a su vez lo era de la emperatriz: AGI, Justicia, 1005, núm. 2, r. 1, f. 1r y 3r.

67 Es común observar en distintos estudios a los mercaderes asentados en Indias como *agentes vendedores* de otros radicados en alguna parte de la península ibérica, principalmente en Sevilla, de manera que se observa un flujo comercial hegemónico este-oeste, a través del Atlántico. Sin negar lo anterior, vale preguntarse si existieron casos a inicios de la colonización americana en que los mercaderes apostados en Sevilla fueran *agentes compradores* de personas radicadas en ciudades indianas centralizadoras de recursos, como México, invirtiendo la hegemonía mercantil trasatlántica. Por sí mismo, este parece ser el caso de Cortés, aunque quizás no fue el único, si pensamos en el incremento observado en el comercio durante una década, a partir de 1525: Ida Altman, "Spanish Society in Mexico City after the Conquest", en *HAHR*, vol. 71, núm. 3 (agosto, 1991), p. 427. Desde luego que algunas de décadas después el gremio mercantil novohispano cobraba ya la suficiente fuerza propia para pretender convertirse en corporación por sí. Daviken Studnicki-Gizbert, "From Agents to Consulado: Commercial Networks in Colonial Mexico, 1520-1590 and Beyond", en *Anuario de Estudios Americanos*, tomo LVII, 1 (2000), pp. 45, 48-49; Guillermina del Valle Pavón, "Expansión de la economía mercantil y creación del consulado de México", en *Historia Mexicana*, vol. LI, núm. 3 (enero-marzo, 2002), pp. 523, 525 y 538, y Pilar Martínez López-Cano, "Los mercaderes de la Ciudad de México en el siglo XVI y el comercio exterior", en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 32 (2006), p. 104.

radicados en Nueva España (más allá de los agentes comerciales que vivían en México),<sup>68</sup> incluso en aquellos momentos en que carecía del metálico (por las desposiciones que experimentó), cuando recurría al crédito y a préstamos.<sup>69</sup>

Además, la relevancia de toda esta actividad importadora tuvo, sin duda, repercusiones que iban más allá del simple consumo –personal y de su Casa, que ya vimos era muy grande–, pues tales adquisiciones trascendieron económicamente en múltiples sentidos, como se atiende a continuación.

### Los emprendimientos económicos de Cortés

En su cuarta carta al rey, del 15 de octubre de 1524, Cortés informaba que "los jueces y oficiales de vuestra majestad que en la isla Española residen han proveído y mandado a pregonar en la dicha isla y en todas las otras que no saquen yeguas ni otras cosas que puedan multiplicar para esta Nueva España, so pena de muerte"; en su visión, sin una reproducción propia o interna del ganado, "no podríamos acá hacer nada en conquistar cosa de nuevo ni aun sostener lo conquistado". A lo anterior se sumaba su interés por importar una gran diversidad de plantas, pues el territorio sujetado era apto para introducir "todo género de agricultura", lo que a vez resultaría en "mucha causa para la población y perpetuación de ella".<sup>70</sup> A respecto, José Matesanz llegó a señalar que "dar al país sus propias estructuras económicas

---

68 Claro que cualquier persona que iba a Nueva España podía aprovechar el viaje para transportar mercancías, para sí y/o para otras personas, o incluso podían apoyarse en los tripulantes para remitir algo, para alguien más, o en quienes iban a las Antillas por algo que requerían, de manera que trajeran un poco más para ellos. Pilar Martínez López-Cano, *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México, siglo XVI*, México, UNAM-IIH, 2001, p. 151-152, y, de la misma autora, "Los mercaderes de la Ciudad de México en el siglo XVI..." pp. 106-107. Sin embargo, antes de tratarse de un aprovechamiento de las circunstancias (cosa que también hacía Cortés), aquí parece existir una red propia destinada al comercio trasatlántico.

69 Por ejemplo, los dineros "que ahora me han emprestado para enviar a esos reinos, para me proveer de cosas necesarias y otros gastos de mi casa": "Carta reservada de Hernán Cortés al emperador Carlos V", México, 15 de octubre de 1524, en DC-I, p. 292 o HC-CD, p. 450; cuando Cortés compró fiado ciertos bastimentos, estando en Honduras: Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLXXX, p. 480; el oro que recibió prestado, posiblemente, tras su regreso de Honduras: AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 3 de junio de 1527, Testamento de Ángel de Villafañe, f. 220v; el préstamo que recibió el padre del mismo mercader de confianza de Cortés, Luis Hernández de Alfaro, a inicios de 1524 o antes: "Carta de Martín Cortés al licenciado Francisco Núñez dándole cuenta de diversos asuntos...", en Martínez Martínez (ed.), *En el nombre del hijo...*, p. 98; cuando más le urgía a Cortés que su padre le enviara mercancías, tras su regreso de Honduras, le toma la palabra a su padre: "...y si faltaren dineros, pues vuestra merced me escribe que no faltaran entre amigos": "Carta de Hernán Cortés a Martín Cortés, su padre, comunicándole las necesidades de su casa...", en Martínez Martínez (ed.), *Cartas y memoriales...*, pp. 111-112, y en el mismo tenor de tener prestamistas en Castilla: "Carta de Martín Cortés al licenciado Francisco Núñez recordándole los asuntos de Cortés, encargándole la vigilancia de las gestiones de Juan de Ribera y que se interese, entre otras cuestiones, por lo hablado sobre el posible matrimonio de su hijo con la cuñada del secretario Francisco de los Cobos", Medellín, 21 de junio de [1524], en Martínez Martínez, *En el nombre del hijo...*, p. 113. Lamentablemente, salvo por el caso de venta al fiado, no se identificaron las particularidades de tales préstamos y solicitudes de crédito (o incluso si éstas últimas se concretaron). Sobre la venta al fiado y otras figuras puntuales, véase el capítulo II de Martínez López-Cano, *La génesis del crédito colonial...* Por cierto que esta autora observó un caso cortesiano de "cambio seco" (p. 70), si bien asociado a 1547, es decir, posterior a la temporalidad de esta investigación.

70 Cortés, "Cuarta carta-relación...", en HC-CD, p. 240.

sin abandonar sus empresas de conquista y pacificación", fue para Cortés "preocupación constante en los años siguientes a 1521".<sup>71</sup> Sin lugar a dudas, era claro que en la mente del extremeño estaba esa idea que su cronista a sueldo, Francisco López de Gómara, luego perpetuaría: "Quien no poblare, no hará buena conquista, y no conquistando la tierra, no se convertirá la gente: así que la máxima del conquistador ha de ser poblar".<sup>72</sup>

Si bien el monarca accedió ante la petición cortesiana, e invalidó en 1525 (con ratificación en 1526) lo promulgado por las autoridades antillanas,<sup>73</sup> los altos precios que existían en las islas seguían atentando contra el desarrollo de la actividad agropecuaria novohispana: la adquisición de plantas y animales debía ser accesible en términos de costos, pues ello motivaría emprendimientos de mayor envergadura o una mayor cantidad de estos, garantizando así el éxito tanto en la introducción como en su "multiplicación" interna. Por otro lado, no fue sino hasta 1532 cuando la Corona "dispuso que todos los barcos que pasasen a la Nueva España llevaran plantas europeas, semillas y sementales".<sup>74</sup> Es, pues, en este sentido que se torna doblemente valioso –ante el monopolio insular y los elevados precios– el señalado puente directo que Cortés estableció y mantuvo con Castilla, y que le permitió recibir en 1523 ganado, trigo, caña de azúcar, frutas europeas y posiblemente moreras y otras plantas de Europa, según ha observado Michael Riley.<sup>75</sup>

En el caso específico del ganado, Cortés mostró interés desde 1520 por introducir "manadas de yeguas y becerros y puercos y ovejas y gallinas de Castilla y cabras",<sup>76</sup> o sea, de todo tipo. En realidad, existe poca certeza sobre cuáles y cuándo fueron las primeras introducciones con fines comerciales,<sup>77</sup> pues la documentación que ha sobrevivido al presente por lo general no refiere ese tipo de detalles, o si

---

71 José Matesanz, "Introducción de la ganadería en Nueva España, 1521-1535", en *Historia Mexicana*, vol. 14, núm. 4 (56) (abril-junio, 1965), p. 533.

72 Francisco López de Gómara, *Historia general de las Indias*, Madrid, 1852, p. 181, *apud* John H. Elliott, "La conquista española y las colonias de América", en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina 1. América Latina colonial: la América precolombina y la conquista*, Barcelona, Crítica, 1990, p. 125. Por cierto que el mismo Elliot, en la misma página, reconoce esa lógica como cortesiana: "La filosofía que encierra [esa oración] es la de su señor, el más grande de los conquistadores, Hernán Cortés". Valga aquí la crítica, por cierto, a tanta reflexión académica realizada recientemente en torno a los 500 años de la toma de Tenochtitlan y demás conquistas de Mesoamérica, en donde, a pesar de los discursos, se reconoció el fenómeno simplemente como un evento, antes que como etapa o fase de un proceso mayor.

73 Matesanz, "Introducción de la ganadería...", pp. 536-537.

74 Bernardo García Martínez, "Los primeros pasos del ganado en México", en *Tiempos y lugares. Antología de estudios sobre poblamiento, pueblos, ganadería y geografía en México*, México, El Colegio de México, 2014, p. 243, n. 50.

75 Michael Riley, "The Estate of Fernando Cortés in the Cuernavaca Area of Mexico, 1522-1547", tesis doctoral, The University of New Mexico, 1965, p. 133.

76 Se trata de lo que solicitó a Diego de Ordaz que comprara en Jamaica, tras acaecida la captura de Pánfilo de Narváez. Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CXXIV, p. 243.

77 Se sabe que Cortés, al partir de Cuba en 1519, llevaba consigo más de 3,000 cabezas de ganado porcino, pero entonces el objetivo consistía en abastecer la expedición, antes que en desarrollar una empresa ganadera. Justo L. del Río Moreno, "El cerdo. Historia de un elemento esencial de la cultura castellana en la conquista y colonización de América (siglo XVI)", en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 53, núm. 1, p. 15.

acaso lo hace, debería existir cierta sospecha en torno a la veracidad de tales afirmaciones, pues seguramente fueron consignadas en armonía con cierto protagonismo (*e.g.* en las relaciones de méritos, que ensalzan las acciones de sus suscriptores). Lo que sí existe en las fuentes consultadas son menciones esporádicas de su presencia en determinados lugares y años, que en no pocas ocasiones ha dado pie a referirlas como las "primeras", según la región. Sin embargo, a la luz del mencionado poco acceso a tales animales en los años iniciales y de sus altos costos (cuando lo primero no fue impedimento), y al considerar las referidas importaciones de ganado que hizo Cortés (apartado anterior) en diversos momentos durante la década de 1520 e inicios de la siguiente, queda claro que él fue uno de los principales (que no necesariamente primeros) introductores de los distintos tipos de ganado a Nueva España, y que ello fue posible gracias al metal amarillo que tuvo y empleó como medio de cambio.

Dicho lo anterior, sigue señalar el reconocimiento que existe entre varios especialistas sobre los ganados cortesianos asociados al periodo de esta investigación, según las distintas regiones del naciente reino: en el valle de Toluca o de Matalcingo había ganado porcino, ovino y bovino;<sup>78</sup> en la provincia de Michoacán (Huaniqueo y alrededor del lago de Pátzcuaro), porcino, ovino y bovino;<sup>79</sup> en el valle del actual estado de Morelos, avícola (gallinas), porcino, equino (caballos), bovino y ovino;<sup>80</sup> en el altiplano de Oaxaca, porcino y bovino,<sup>81</sup> y en Tehuantepec, porcino, ovino, bovino, equino (caballos y burros).<sup>82</sup> En un sentido más general, también se halló mención de ganado (sin precisión sobre el tipo)

---

78 Nadine Béligand, *Entre lagunas y volcanes. Una historia del Valle de Toluca (finales del siglo XV-siglo XVIII)*, Zamora / Toluca / México, El Colegio de Michoacán / Gobierno del Estado de México / Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2017, vol. I, pp. 150, 342-343 y 349.

79 Benedict Warren, *La conquista de Michoacán, 1521-1530*, Morelia, Fímax Publicistas, 1977, pp. 372-373. Este autor también hace mención del ganado cortesiano de vacas, ovejas y puercos para 1526 asociado al Matalcingo de Michoacán, o sea, Charo, pero duda si no se trata del valle de Toluca, del mismo nombre en náhuatl. p. 248. Como tales fueron los tipos de ganado en Toluca, podría confirmarse como válida la duda de Warren.

80 Riley, "The Estate of Fernando Cortés in...", pp. 133 y 142; Ward Barret, *La hacienda azucarera de los marqueses del Valle*, México, Siglo XXI, 1977, p. 27, y Gisela von Wobeser, *La hacienda azucarera en la época colonial*, México, UNAM-IIH, 2004, p. 49.

81 William Taylor, "Haciendas coloniales en el Valle de Oaxaca", en *Historia Mexicana*, vol. 23, núm. 2 (90) (octubre-diciembre, 1973), p. 288; John K. Chance, *Razas y clases en la Oaxaca colonial*, México, Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Instituto Nacional Indigenista, 1982, 1ª reimp. 1993, p. 81, en Beatriz Cruz López, "Pueblos, estancias y ganado. Cambios y conflictos por los nuevos usos y formas de tenencia de la tierra. Valle de Oaxaca, siglo XVI", (en dictamen), pp. 7-8. Agradezco a esta última autora por compartir su texto inédito conmigo.

82 C. Harvey Gardiner, "Tempest in Tehuantepec, 1529: Local Events in Imperial Perspective", en *Hispanic American Historical Review*, vol. 35, núm. 1 (1955), p. 7; Judith Francis Zeitlin, *Cultural Politics in Colonial Tehuantepec. Community and State among the Isthmus Zapotec, 1500-1750*, Stanford, CA, Stanford University Press, 2005, pp. 135-136; Laura Machuca Gallegos, "Haremos Tehuantepec". *Una historia colonial (siglos XVI-XVIII)*, Oaxaca, Culturas Populares, CONACULTA / Secretaría de Cultura, Gobierno de Oaxaca / CIESAS / Fundación Alfredo Harp Helú Oaxaca, AC, 2008, pp. 22 y 56.

"en los términos y exidos desta dicha cibdad" de México.<sup>83</sup> Y de manera aún más amplia, se llegó a ventilar la desposesión que sufrió Cortés de "caballos y ganados", en 1525,<sup>84</sup> y de vacas, ovejas y yeguas, en 1529.<sup>85</sup>

Además, al tomar en cuenta la forma en que el extremeño operó con sus mayordomos en las distintas encomiendas que tuvo (capítulos III y IV), podría pensarse que introdujo al menos algún tipo de ganado en cada una de ellas, tal como se señaló en su momento sobre la estancia de puercos que tenía en Huejotzingo, en donde Alonso Galeote fungía como calpixque y Juan Valenciano como porquero;<sup>86</sup> las gallinas que había introducido en Amula, a través de su primo, Francisco Cortés;<sup>87</sup> los marranos que tenía en la misma Amula y en Tamazula, luego llevados a Zapotlán,<sup>88</sup> o la posible presencia de más cerdos en la Villa Rica y Medellín, cuando su mayordomo debía remitir tocinos – entre otras cosas– a Cortés, estando en ruta a las Hibueras, según se expuso arriba. Finalmente, el mismo extremeño llegó a señalar en 1526 que en Tlapa, Ayacastla y "Nespan" (en la región de la Montaña y en parte de los llanos de la Costa Chica de Guerrero) "tengo allí crianzas de puercos".<sup>89</sup>

De hecho, es difícil no pensar en Juan de Salcedo, asociado a la "primera" fiesta taurina llevada a cabo en México el 13 de agosto de 1529, en conmemoración al nacimiento del Infante, o de las "carreras de toros de 1535 para celebrar la llegada del primer virrey", siendo yerno de Cortés y estando vinculado al valle de Toluca.<sup>90</sup> O bien, el caso de Gregorio de Villalobos, quien "reclamó el mérito de haber sido el *primero* en desembarcar 'cantidad de becerras' en las costas novohispanas",<sup>91</sup> habiendo sido mayordomo de Cortés en Medellín. Por su parte, Jerónimo López, vinculado a la ciudad de México y a Colima (en distintos momentos), llegó a tener gran cantidad de ovejas, carneros, puercos y

---

83 Testimonio de Alonso Lucas, en SRC-I, p. 314.

84 "Memorial de Hernán Cortés a Carlos V solicitando, entre otras cuestiones, el envío de un juez para que le tome residencia, el regreso del contador Albornoz para dar cuenta de sus actuaciones y la presión de Hernán López de Ávila", s/l, s/f (Cuernavaca, enero, 1527), en Martínez Martínez, *Cartas y memoriales...*, p. 119.

85 "Pleito contra Matienzo y Delgadillo, por 4,000 pesos por jugar naipes", en HCAR, Spanish Colonial Manuscripts, núm. 83, f. 85r; testimonio del doctor Cristóbal de Ojeda, en SRC-I, p. 110, y "Cédula de la reina Juana a la Audiencia de Nueva España, para que haga justicia en las causas que atañen a Hernán Cortés", Madrid, 9 de junio de 1530, en *Cedulario cortesiano...*, p. 197.

86 "Pleito de Cortés contra Guzmán, Matienzo y Delgadillo por los tributos y servicios del pueblo de Huejotzingo. 'Códice Harkness de Huejotzingo 1531'", en DC-III, p. 217.

87 José Miguel Romero de Solís, *Clérigos, encomenderos, mercaderes y arrieros en Colima de la Nueva España (1523-1600)*, Colima y Zamora, Archivo Histórico Municipal de Colima / Universidad de Colima / El Colegio de Michoacán, 2008, p. 220.

88 Salvador Reynoso (ed), *Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán, sobre el aprovechamiento de Pueblos de la Provincia de Ávalos*, Guadalajara, Jal., Librería Font, S.A., 1961, pp. 31, 52, 58, 61, 63-64, 66, 88 y 91, *cfr.* p. 93.

89 "Carta de Hernán Cortés a Martín Cortés, su padre, comunicándole las necesidades de su casa, solicitando...", en Martínez Martínez (ed.), *Cartas y memoriales...*, p. 114.

90 Béligand, *Entre lagunas y volcanes...*, p. 341.

91 García Martínez, "Los primeros pasos del ganado...", pp. 234-235 (cursivas mías).

cabras hacia 1538.<sup>92</sup> En todos estos casos surgen las dudas: al ser todos ellos allegados del metellinense, y en consideración a que operaban en zonas que en su momento estaban bajo su dominio, ¿habrán actuado en su nombre?, ¿se trataba de toros y becerras de Cortés?, y/o ¿adquirieron en un primer momento su propio ganado, de su señor? También surge la duda si algo del ganado que Cortés tenía en sus encomiendas permaneció ahí mismo tras el secuestro hecho por la Primera Audiencia en 1529, cambiando luego de manos, pero habiendo tenido el mismo origen y crianza inicial. En concreto, llama mucho la atención que parte del ganado que llegó a tener Antonio de Mendoza se criara en Tepeapulco, antigua encomienda de Cortés.<sup>93</sup>

Un vínculo más claro se halla al centrar la mirada en el abasto de carnes de la ciudad de México. Si bien se ignora la relación que tuvo el obligado de 1523, Pedro de Maya,<sup>94</sup> con Hernán Cortés, se tiene certeza del vínculo de amistad que existió entre este último y Hernán Alonso, herrero, el obligado de 1524 y 1525.<sup>95</sup> Ahora, ¿esta relación garantiza que el ganado fuera cortesiano? De ninguna manera, pues, como ha señalado Matesanz, no debe confundirse al obligado con el criador, ya que "el abasto de carne era un servicio municipal que se daba al mejor postor, no la imposición de un monopolio privado legalizado por el cabildo".<sup>96</sup> Pero cabe preguntarse, especialmente para esos años, ¿de dónde sacaba la carne el obligado?, o, desde otro ángulo, ¿hacia donde podía canalizar el extremeño el excedente de su producción ganadera? En realidad, el asunto se soluciona tras la declaración de muerte de Cortés de fines de 1525, pues entonces entra en escena el tenedor de bienes de difuntos, Hernán López de Ávila, quedando a "cargo de los bienes y hasyendas del dicho señor gobernador para si quiere pesar la dicha carne al dicho precio de real e medio cada arrelde de puerco".<sup>97</sup>

---

92 *Ibidem*, p. 243.

93 García Martínez aclara que Mendoza fue acusado "de apoderarse de los pastos de Tepeapulco y otros lugares para sus vacas, ovejas y yeguas[,] sacando de allí a los ganados de otros españoles", lo que por sí mismo sugiere que de ninguna manera se trató del ganado previamente perteneciente a Cortés. *Ibidem*, p. 244. No obstante, parece demasiada coincidencia que se trata del mismo lugar que en su momento tuvo el extremeño, especialmente siendo el altiplano de México tan amplio y con semejanza en las características de distintas partes.

94 Aunque las actas del cabildo de México que han sobrevivido al presente comienzan en 1524, el 29 de marzo de ese año, cuando se presentó la postura del precio de la carne, se ventiló que hasta entonces había sido Pedro de Maya el obligado, es decir, quien inició un año antes (1523). ACM, p. 6.

95 ACM, 29 de marzo de 1524 y 26 de julio de 1525, pp. 6 y 48, respectivamente.

96 A lo que añadía información teórica útil para conocer el papel del obligado: "Los meses que comprendía el año de la concesión, se dividieron entre el obligado y los criadores. Tres meses correspondían a estos últimos, y debían ir intercalados entre cada dos meses de los que tocaban al obligado. Así, correspondían al obligado abril, mayo, julio, agosto, octubre, noviembre y enero; y a los criadores junio, septiembre y diciembre. Seguramente por carecer todavía de criadores, en 1526, de la capacidad de abastecer de carne la ciudad, en los meses que les correspondían, dispuso el cabildo que en esos meses los obligados estuvieran provistos de carne suficiente para el abasto; así, si los criadores no la abastecían, el obligado debía hacerlo. El cabildo se reservó, además, el derecho de fijar los días que habría de pesar cada criador. Esta concesión se repite en 1528". Matesanz, "Introducción de la ganadería en...", p. 550.

97 ACM, 3 de octubre de 1525, p. 57. La declaración de muerte de Cortés sirvió de paso para destituir a Hernán Alonso, y reemplazarlo con el mismo tenedor de bienes, Hernán López de Ávila. ACM, 10 de octubre de 1525, p. 58. No se olvide

Es decir, el obligado adquiriría la carne de su amigo el criador, Cortés, y como éste se había dado por muerto, alguien más debía proporcionarla, a la vez que garantizar la continuidad del abasto de puerco en la ciudad. El monopolio cortesiano de la carne en México se confirma el 6 de marzo de 1526, cuando otro pariente de Cortés, Andrés de Barrios, ofrece abastecer a la ciudad de carne de puerco y –novedad– carnero o vaca,<sup>98</sup> si bien lo hace "en nombre de[l] señor gobernador Hernand Cortés"; esta postura se confirmó el 25 de ese mismo mes.<sup>99</sup> Lo mismo hizo Francisco de Santa Cruz –cuya acotación resulta innecesaria a estas alturas– un año después,<sup>100</sup> aunque tal responsabilidad quedó, nuevamente, en manos de Hernán Alonso,<sup>101</sup> y un año después, en este último junto a Bartolomé de Morales.<sup>102</sup>

Por cierto que la información anterior da cierta luz sobre el inicio de la crianza cortesiana de ganado en la cuenca de México o sus alrededores: los puercos debieron ser introducidos para fines comerciales, por muy tarde, en 1523, de manera que ya para marzo de 1524 pudiera ofertarse irrestrictamente la suficiente carne a la ciudad; si acaso Pedro de Maya adquiriría la carne de Cortés, entonces esta lógica nos traslada a 1522.<sup>103</sup> Por otro lado, la rápida propagación del ganado porcino puede confirmarse con la caída de su precio, de ser 6 reales de oro en 1523 a poco menos de un real para 1528, o sea, una devaluación del 80% en cinco años.<sup>104</sup> En lo que al ganado vacuno refiere, el arrelde de vaca o carnero se ofertó en 3.5 reales de oro en 1526; en 5 reales un año después, y en 4 reales en 1528,<sup>105</sup> lo que sugiere una ambivalente adaptación al nuevo entorno, pues en esos años las haciendas y granjerías cortesianas estuvieron libres de afectaciones político-económicas. Finalmente, es de suponer que la crianza cortesiana de caballos, burros y mulas fue aún más lenta, caso contrario al

---

que fue entonces cuando este último personaje traicionó al extremeño, quien había sido su fiador, dejando desde entonces su Casa (capítulo IV, nota 106).

98 Es interesante observar que por entonces ya se consumía carne de ternera en Santo Domingo, pero al parecer no era así en el resto de las Antillas, en donde tal tipo de carne aparece con regularidad en la siguiente década o, como pudo ser el caso de Cuba, no apareció ni siquiera entonces. Río Moreno, "El cerdo. Historia de un elemento...", p. 32. Esto puede confirmar la adquisición inicial de vacas por parte de Cortés directamente de Castilla o de La Española.

99 ACM, pp. 80 y 81.

100 ACM, 14 de abril de 1527, p. 55.

101 ACM, 7 de mayo de 1527, pp. 129-130.

102 ACM, 9 de marzo de 1528, p. 161.

103 Véase la n. 44, *supra*. Por ello aquí se plantea que lo ofertado en marzo de 1523 bien pudo comenzar a gestarse en 1522, quizás a finales de tal año.

104 Notas 95 y 102, *supra*. Para una sistematización de todos los precios de la carne en México, entre 1523 y 1556, véase, Mijares Ramírez, *Mestizaje alimentario...*, pp. 100-101, y, por sus gráficos, Río Moreno, "El cerdo. Historia de un elemento...", pp. 20-21.

105 Notas 99, 101 y 102, *supra*.

caso de las ovejas y cabras, no se diga el de gallinas, cuya introducción debió ser sumamente veloz, por no decir que están en gran medida obviadas en la documentación de la época.<sup>106</sup>

En el plano regional, la información disponible en torno a las mismas fechas impide comprender el valor dado a la carne o al animal en sí, sea sincrónica o diacrónicamente. Sin embargo, se sabe de su presencia de manera indirecta y más probablemente en alusión principal al puerco, que – como ha dicho– se propagó con mucha facilidad en el territorio. En concreto, existe registro del pago del diezmo asociado a la "provincia" de Tututepec, en la Mixteca de la Costa, y a Oaxaca, para 1525;<sup>107</sup> a Oaxaca y Tehuantepec para 1526, 1527 y 1528;<sup>108</sup> a la provincia de Michoacán (que parece incluir Colima) y la región de Zacatula para 1528,<sup>109</sup> y, a decir del mismo Cortés,

los diezmos de esta ciudad [de México] del dicho año de 23 y de este de 24 se remataron en cinco mil y cincuenta pesos de oro, y los de las villa de Medellín y la Vera Cruz andan en precio de mil pesos de oro; por los dichos años no están rematados; creo subiran más. Los de las otras villas no he sabido si están puestos en precio; porque, como están lejos, no he habido respuesta.<sup>110</sup>

Claro que estos datos no refieren exclusivamente a la actividad pecuaria cortesiana, ni siquiera a la pecuaria general (en donde podía estar incluida la del extremeño), sino también a las plantaciones.<sup>111</sup>

A diferencia del ganado, la introducción de diversos cultivos de origen trasatlántico dependió de características ambientales particulares para que pudieran prosperar. Dada la diversidad latitudinal y altitudinal del territorio mesoamericano, era claro que no toda planta sería "multiplicada" por doquier, pero sí que podían hallarse distintos nichos en los que pudiera arraigar una gran diversidad de plantas, si bien localizables según la región. Así, se puede apreciar que en cercanía a la ciudad de México hubo intentos cortesianos de cultivar trigo y moreras para el gusano de seda;<sup>112</sup> en el valle de Toluca, trigo, cebada y habas;<sup>113</sup> en la provincia de Colima, caña de azúcar, plátano, cítricos y trigo (este último, es de

106 Para una apreciación general sobre la introducción de cada uno de estos tipos de ganado, véanse Matesanz, "Introducción de la ganadería...", pp. 539-544, y García Martínez, "Los primeros pasos del ganado...", 228-231, 238-241 y 245-245.

107 AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 4 de septiembre de 1525, Obligación de pago, f. 52v.

108 AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 29 de agosto de 1528, Poder especial, f. 429v.

109 AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 8 de octubre de 1528, Obligación de pago, f. 591r; misma fecha, Poder en causa propia, 591v-192r, y 19 de octubre de 1528, "Obligación de pago", f. 634r.

110 "Cuarta carta-relación de Hernán Cortés...", en HC-CD, p. 239.

111 De hecho, todos estos datos sobre el diezmo deben tomarse con prudencia, pues parece que el diezmo por entonces también se cargaba en relación a los cultivos nativos (contrario a cómo convencionalmente se entienden los diezmos en la historiografía). En realidad, merece otra investigación el tema de los diezmos durante los primeros años de vida colonial.

112 Sobre el trigo, véanse las referencias abajo, en breve. Sobre la seda: Woodrow Borah, *Silk Raising in Colonial Mexico*, Berkeley y Los Ángeles, University of California Press, 1943, p. 6.

113 Béligand, *Entre lagunas y volcanes...*, p. 342.

suponer que más cerca de los volcanes que de la costa);<sup>114</sup> en el actual estado de Morelos, caña de azúcar, la vid, trigo y moreras (¿acaso el trigo y la vid en cercanía a la sierra de Ajusco-Chichinautzin?);<sup>115</sup> en los Tuxtlas la caña de azúcar;<sup>116</sup> en Oaxaca, moreras, trigo y, en menor medida, caña de azúcar.<sup>117</sup>

Es de notar que si bien Cortés recibió semillas y plantas diversas hacia 1523 —arriba referido—, y fue, por tanto, cuando debió comenzar su cultivo, la adaptación de esas especies a los suelos mesoamericanas se llevó a cabo a distinto ritmo. Al menos en el caso de la caña, su introducción parece haber sido todo un éxito desde muy pronto, pues ya en 1524 se hablaba de un ingenio para procesar el azúcar, el de Tepeuhcan o, simplemente, el de Tuxtla, y lo mismo sucedía con el de Tlaltenango, cercano a Cuernavaca, cuya construcción igualmente inició ese año, aunque el primero inició operaciones hacia 1526, y el segundo, a mediados de la siguiente década.<sup>118</sup> Aunque no fueron cultivos comerciales en su momento, igualmente veloz debió ser la mencionada introducción del plátano y los cítricos, reconocidos en algunos pueblos de la región de Colima a mediados del siglo XVI.<sup>119</sup>

El cultivo de trigo parece haber tomado un poco más de tiempo, aunque no mucho mayor. Enrique Florescano condiciona el logro de su introducción a que la población indígena aprendiera a cultivar el grano, a la vez que a incorporarlo a su vida, y en tanto que esto no sucedió fácilmente, concluye que se trató de un proceso lento, imposible "en unos cuantos años".<sup>120</sup> Esta conclusión parece del todo válida si pensamos en lo difícil que fue satisfacer el mercado de trigo de la ciudad de México, "el único centro de gran consumo", que es desde donde lo observaba el mismo autor.<sup>121</sup> Sin embargo, desde la perspectiva de la oferta, es claro que cualquier primera cosecha era un éxito, pues daba pie a un segundo intento, a la vez que podía colocarse de una manera muy sencilla en el mercado, justamente

---

114 A diferencia de otras regiones, en el caso de Colima no hay constancia de que las introducciones hechas por Francisco Cortés realmente fueran a nombre de Hernán Cortés; solamente surge su nombre como uno de los introductores en la región. Romero de Solís, *Clérigos, encomenderos, mercaderes...*, pp. 220-221. Por el *modus operandi* cortesiano, no obstante, aquí se hace tal mención en asociación al capitán conquistador de México.

115 Riley, "The Estate of Fernando Cortés in...", pp. 133, 135-137 y 141-142 (por cierto que este autor aclara que las moreras se plantaron en el área de Cuernavaca y los gusanos de seda se criaron en Yautepec); Wobeser, *La hacienda azucarera...*, pp. 30-31; Barret, *La hacienda azucarera...*, p. 27.

116 Barret, *La hacienda azucarera...*, p. 27, y García de León, *Tierra adentro, mar en fuera...*, p. 55.

117 Taylor, "Haciendas coloniales en el Valle...", pp. 291 y 299; Chance, *Razas y clases en la Oaxaca...*, p. 82, y María de los Ángeles Romero Frizzi, *El sol y la cruz. Los pueblos indios de Oaxaca colonial*, México, CIESAS / INI, 1996, p. 155.

118 García de León, *Tierra adentro, mar en fuera...*, pp. 52-53 y 188; Riley, "The Estate of Fernando Cortés in...", pp. 138-139, y Wobeser, *La hacienda azucarera...*, pp. 31 y 47-48.

119 Romero de Solís, *Clérigos, encomenderos, mercaderes...*, pp. 220-221.

120 Enrique Florescano, "El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI", en *Historia Mexicana*, vol. 14, núm. 4 (abril-junio, 1965), p. 571.

121 *Ibidem*, pp. 571-572 y 597 (la cita textual corresponde a esta última página). Véase también Mijares Ramírez, *Mestizaje alimentario...*, p. 63.

por la alta demanda que existía.<sup>122</sup> En otras palabras, aunque fue poca la producción inicial, el éxito del emprendimiento dependió de la adaptación de la planta al nuevo entorno. En este sentido, llama la atención que siendo los primeros repartos de huertas de 1523 y 1524,<sup>123</sup> y que fuera por entonces cuando el mismo Cortés ordenara el cultivo de trigo entre encomenderos como parte de sus "Ordenanzas de buen gobierno",<sup>124</sup> la primera concesión capitular de un molino sucediera el 7 de febrero de 1525, tras la petición hecha por Rodrigo de Paz, en nombre del mismo Cortés.<sup>125</sup>

Este panorama productivo se aclara un poco más al considerar las demandas presentadas ante la Segunda Audiencia contra los oidores de su antecesora. En primer lugar, se confirma que las huertas de Cortés destinadas al cultivo de trigo se encontraban "por una parte con el campo de Tacuba, por la otra con la calzada de Chuchutepeque [Chapultepec], e por la otra con las tierras de los indios de Tacuba".<sup>126</sup> Luego, que en tal empresa estuvieron implicados al menos dos españoles con nombre y apellido: los labradores Alonso Martín de Jerez y Antón Esteban. Finalmente, que el trabajo hecho por el último comenzó alrededor de 1526, pero que por entonces ya estaba el primero de ellos labrando la tierra, o sea, que la empresa había comenzado antes. A estos personajes pueden sumarse quizás otros, descritos simplemente como los "gañanes" que sembraban a nombre del extremeño.<sup>127</sup>

Por otro lado, tal como se vio en el caso del obligado de la carne, no debe pasar desapercibido aquí la primera postura para abastecer de pan a la ciudad de México, que fue hecha por uno de los allegados de Cortés, Antón de Carmona, el 27 de septiembre de 1527, "con tanto que este dicho tiempo [1 año] no lo pueda amasar otra ninguna persona".<sup>128</sup> O sea que el metellinense muy probablemente controlaba la mayor parte del mercado del trigo en la naciente capital del reino, en primer lugar, desde una posible gran producción –en términos relativos, claro–, por lo temprano que inició su explotación triguera y por la dimensión de sus huertas;<sup>129</sup> luego, al formar parte de un reducido oligopolio de la

---

122 Es posible que incluso fuera más costoso el poco producto cosechado que el mismo monto del bien importado, pero era el inicio, y ello daba pie a la posibilidad de reducción de costos para futuros intentos.

123 "Los licenciados Matienzo y Delgadillo contestan la demanda de Cortés", México, 18 de enero de 1531, en DC-III, p. 168.

124 "Ordenanzas de buen gobierno dadas por Hernán Cortés para los vecinos y moradores de la Nueva España", 20 de marzo de 1524, en HC-CD, p. 349.

125 ACM, p. 29.

126 "Pleito de Cortés contra Matienzo y Delgadillo por las tierras y huertas que estaban entre las calzadas de Chapultepec y de Tacuba", México, 17 de enero de 1531, en DC-III, p. 164.

127 "Presentaciones de testigos por parte del marqués del Valle y escrito pidiendo se cometa recepción y juramento de los mismos al secretario desta Real Audiencia", México, 28 de enero a 3 de febrero de 1531, en DC-III, pp. 178-184.

128 ACM, p. 146.

129 ACM, 20 de septiembre de 1527, p. 145, y ACM, 15 de enero de 1529, pp. 195-196.

elaboración de harinas, por supuesto, a través de su molino de agua, y finalmente, al tener cierta conexión con el monopolio de la venta del pan, al menos durante un año.<sup>130</sup>

Desde luego que las desposesiones de Cortés afectaron sus granjerías en general, pero parece que al menos continuó sembrando trigo en Coyoacán<sup>131</sup> (en lo que a la cuenca de México se refiere). Coincidentemente, fue a partir de la segunda desposesión, en 1529, cuando comenzó una gradual caída en el precio del trigo hasta 1542,<sup>132</sup> que por lo general se explica a partir de una mayor oferta derivada de un cultivo cada vez más difundido y una mayor participación indígena en la labranza del cereal,<sup>133</sup> mas surge la duda si tal descenso también fue consecuencia de una menor ingerencia cortesiana en el mercado del trigo: ¿acaso su eventual falta de control en tal mercado motivó una mayor incursión en el mismo, por parte de otras personas?

La seda, el otro gran cultivo importado, fue aún más lento en su introducción. Se sabe que Cortés inició con los primeros experimentos en Coyoacán, entre 1523 y 1524,<sup>134</sup> y ya se vió arriba que en 1526 solicitaba más simientes para la producción de seda. Pero a la par de los huevecillos del gusano, debían plantarse aquellas moreras cuyas hojas servirían de alimento para el mismo lepidóptero. Esto último, desde luego, implicaba que la planta se adaptara al suelo y clima respectivo, lo que tomó cierto tiempo. Se sabe que se plantó tal arbusto en Coyoacán, Cuernavaca y en Etna, Oaxaca,<sup>135</sup> aunque también se ha reconocido que la morera nativa dio excelentes resultados.<sup>136</sup> Según señala Woodrow Borah, el primer intento cortesiano fracasó en esa misma década de 1520, mientras que el segundo –ya iniciado el siguiente decenio– rindió mejores frutos, al menos hasta poco después de acaecida la muerte de Cortés, en 1547.<sup>137</sup> Como se sabe, el hilo de seda significó gran riqueza para los sericultores.

Detrás del esfuerzo que implicó la crianza de animales y el cultivo de plantas importadas estaban prácticamente de manera incondicional los recursos que brindaban las encomiendas, pero a ello

---

130 En un análisis más fino, Mijares Ramírez observó que "el monopolio de la venta de pan sólo duró un año y no se repitió nuevamente". *Mestizaje alimentario...*, p. 80.

131 "Relación de los oidores de la Audiencia de Nueva España a su majestad acerca de los vasallos del marqués del Valle", México, 1531, en DC-III, p. 269.

132 Florescano, "El abasto y la legislación...", p. 597, y Mijares Ramírez, *Mestizaje alimentario...*, pp. 65-67 y 74; un magnífico registro de los precios del trigo en grano, harina y ya como pan, de 1527 a 1557, se encuentra en la pp. 77-78.

133 Florescano, "El abasto y la legislación...", p. 597.

134 Borah, *Silk Raising...*, p. 6.

135 *Ibidem*, pp. 17-18 y 24. Habría que puntualizar que hacia 1526 estaba en sus planes criar seda específicamente en Oaxtepec, Cuernavaca, Yecapixtla y Yautepec. "Carta de Hernán Cortés a Martín Cortés, su padre, comunicándole las necesidades de su casa, solicitando...", en Martínez Martínez (ed.), *Cartas y memoriales...*, pp. 113-114. De estos pueblos, al menos en el caso de Cuernavaca se puede confirmar su cultivo, o a menos que tal señorío sea referido en lo general como provincia.

136 José Antonio Gay, *Historia de Oaxaca*, México, Editorial Porrúa, 7ª ed., 2014, p. 274, y Woodrow Borah, "El origen de la sericultura en la Mixteca Alta", en *Historia Mexicana*, vol. 13, núm. 1 (49) (julio-septiembre, 1963), p. 5.

137 Borah, *Silk Raising...*, pp. 6 y 19, y "El origen de la sericultura...", p. 2.

se sumaba –si se quiere, en menor medida– ciertos costos asociados a la producción o al establecimiento y mantenimiento de las empresas, que por lo general debieron saldarse con oro, como pudo ser la compra o manufactura de las herramientas o insumos necesarios. En el caso del trigo, por ejemplo, antes que usar la coa, Antón Esteban araba y sembraba la tierra con yuntas de bueyes,<sup>138</sup> lo que por sí mismo era una adquisición adicional, pero a la vez implicaba la existencia de arado y apero, tal como sucedía en el caso de Toluca.<sup>139</sup> Aparte, como se mencionó, los molinos debieron requerir piezas de hierro, difícilmente pagables con maíz. Esto, de hecho, pudo poner a Cortés en una posición privilegiada respecto a otros agricultores,<sup>140</sup> no solo por haber contado con los recursos requeridos para tal infraestructura, sino también porque gracias a ésta era más probable el éxito de la empresa, lo que a su vez le proveería de más oro por concepto de la renta de tales empresas. Nuevamente, es claro que gracias al oro Cortés se hallaba en un plano protagónico respecto a la actividad agrícola.

En este sentido, el mejor ejemplo de gastos asociados a un cultivo lo encontramos en torno a la caña de azúcar, con los ingenios establecidos tanto en los Tuxtlas como en Cuernavaca. A juzgar por el caso del último, el edificio del ingenio se componía de varias unidades: "la fábrica, la casa habitación, las oficinas y la capilla", a lo que se sumaban espacios en los que se almacenaba el azúcar y los animales que habían sido utilizados como fuerza de trabajo. Pero sólo viendo la infraestructura a más detalle es que se podría apreciar porqué existieron solo tres ingenios en el área de Cuernavaca en todo el siglo XVI, uno de ellos de Cortés (el de Tlaltenango). En palabras de Gisela von Wobeser:

Un renglón muy costoso era la infraestructura hidráulica, que constaba de canales de riego, apantles, atarjeas y acueductos; la adquisición de la maquinaria también resultaba muy gravosa, porque se necesitaba de uno a tres molinos, prensas, calderas de cobre y un gran número de implementos menores; a esto se añadía la adquisición de esclavos, que eran sumamente caros, y la compra de animales de trabajo y de medios de tracción.

En sí, se trataba de una enorme inversión, que "fluctuaba entre 30,000 y 100,000 pesos", y que en el caso de Cortés pudo partir del gasto inicial de un trapiche, de mucho menor costo,<sup>141</sup> pero útil para producir piloncillo con las cañas que comenzaron a cultivarse años antes de que estuviera listo el ingenio. Terminada la obra, eso sí, podía arrendarse y generar ingresos adicionales, como se tiene registrado que sucedió ya en 1531, en el caso del ingenio de Tuxtla.<sup>142</sup>

138 "Presentaciones de testigos por parte del...", pp. 180 y 182.

139 Béligand, *Entre lagunas y volcanes...*, p. 342.

140 La mayoría parece haber empleado instrumentos nativos, justamente como la coa. Mijares Ramírez, *Mestizaje alimentario...*, p. 68.

141 Wobeser, *La hacienda azucarera...*, pp. 46-47.

142 García de León, *Tierra adentro, mar en fuera...*, pp. 188-189.

Finalmente, otras edificaciones que pudieron requerir de insumos saldados con oro, aun cuando se tratara de simples herrajes, fueron las tiendas que tenía el extremeño en su casa de México, que le proporcionaban de renta cuando menos 3,000 pesos al año.<sup>143</sup> En el mismo tenor pueden considerarse los mesones y las ventas que llegó a tener el metellinense en distintas partes del territorio, como fue el caso de las establecidas en Cotaxtla y La Rinconada (cerca del Golfo),<sup>144</sup> Toluca,<sup>145</sup> Texcoco<sup>146</sup> y Calpulalpan,<sup>147</sup> no se diga las casas que debió tener para el cultivo del gusano de seda, en Coyoacán, Yautepec y Etlá.

Por otro lado, estos emprendimientos estuvieron acompañados de un gasto del todo recurrente, según se aprecia en la documentación: el pago de jornales y salarios correspondientes a distintos quehaceres. Deja constancia de esto el mismo Cortés, cuando solicitó a su mayordomo mayor, en 1528, que se pusiera de acuerdo

con todas las personas que tuvieren cargo de mis haciendas, digo de yeguas, vacas y ovejas e puercos e labranzas, moliendas, ingenios e todas las otras haciendas desta calidad por sus salarios ciertos cada un año o como con ellos concertades por manera que cada uno sepa lo que gana e lo que ha de servir...<sup>148</sup>

De manera que todo un ejército de trabajadores manuales que tenía el metellinense a su disposición era receptor de un ingreso a cambio de los servicios que proporcionaba, lo que incluía hortelanos, ganaderos, albañiles, herreros y carpinteros, entre otros.

Ahora, a falta del libro de cuentas de la Casa de Cortés, es imposible emprender una reconstrucción precisa sobre los montos pagados por los distintos servicios, o la forma en que les pagaba, pero existen algunas cifras que quizás puedan dar cierta luz. Una primera ventana la ofrece la valoración que se hizo de su casa en México, en 1531, pues entre todos los elementos considerados, existe mención explícita de algo "labrado de manos de españoles": un "corredor grande de las danzas de arcos de piedra que cae sobre la plaza", tasado en 480 pesos. Si hemos de entender que la agencia de la manufactura de otras partes está obviada, y que en ella pudieron incurrir otras personas en espera de un pago por sus servicios (más allá de la mano de obra indígena, prestada como servicio personal),

---

143 "Cédula de la reina Juana a la Audiencia de Nueva España, para que se devuelvan sus tiendas a Hernán Cortés", Ávila, 22 de junio de 1531, y "Carta de la reina Juana a la audiencia de Nueva España, en que responde a la consulta sobre los vasallos y los montes de Hernán Cortés y le ordena no usar las bulas que le eximen del pago de los diezmos", s/l, 22 de marzo de 1532, en *Cedulario cortesiano...*, pp. 211 y 227, respectivamente.

144 García de León, *Tierra adentro, mar en fuera...*, p. 197.

145 AGN, HJ, caja 485, leg. 275-2, exp. 132, f. 132r.

146 AGN, HJ, vol. 18, leg. 9, exp. 3.

147 AGNNotMex, Juan Fernández del Castillo, 11 de junio de 1527, Arrendamiento, f. 231v.

148 "Encargos de Hernán Cortés a su mayordomo Francisco de Santa Cruz", México, 6 de marzo de 1528, en DC-I, p. 486.

entonces debió quedar entre albañiles, herreros y carpinteros otra parte de los 48,449 pesos con 4 tomínes en que fue entonces valorado el inmueble,<sup>149</sup> o bien, del monto menor en que luego quedó, por tratarse el primero de una valoración inflada.<sup>150</sup>

Otro caso ejemplar se halla justamente asociado a la construcción de navíos que tenía Cortés en Tehuantepec, específicamente cuando pararon las obras en 1529 y, no obstante, debió pagarse el salario de todos los carpinteros y especialistas. Harvey Gardiner observa que el monto mínimo que recibían los trabajadores era de 10 pesos al mes, si bien el total que se acumuló de deuda para Cortés fue de más de 3,000 pesos.<sup>151</sup> Desde luego, además del astillero ubicado en el istmo, también se construyeron embarcaciones en el puerto de Zacatula, años antes, y en Huatulco, años después.<sup>152</sup> En general, al parecer se llegaron a construir o estaban en proceso de construcción cuando menos once navíos durante la década de 1520,<sup>153</sup> lo que implicó mano de obra asalariada de manera recurrente en distintos momentos.

El pago a los marineros, pilotos, maestros de naos y miembros de la tripulación por sus servicios en distintos momentos igualmente ayuda a entender el flujo del oro cortesiano. López de Gómara llegó a mencionar que al tiempo de la expedición de Cristóbal de Olid a Honduras, un maestro ganaba 800 pesos al mes,<sup>154</sup> pero en la relación de gastos de esa misma expedición se señala un monto de 700 pesos, si bien está asociado indiferentemente a marineros y maestros.<sup>155</sup> En términos más amplios, se puede señalar que los gastos correspondientes a salarios de las expediciones de Honduras (a cargo de Olid) y Molucas ascendieron cuando menos a 8,879 y 6,300 pesos, respectivamente.<sup>156</sup> Por

---

149 "Tasación y autos de las casas que tenía el marqués del Valle en la ciudad de México", México, junio [julio y agosto] de 1531, en DC-III, pp. 255 y 258.

150 Al parecer la Audiencia no aceptó la primera cifra, ni una segunda que consistía en "veinte mil y tantos pesos de oro", sino que iba a realizarse un avalúo adicional, el cual –esperaba la reina– fuera aún inferior. "Carta de la reina Juana a la audiencia de Nueva España...", en *Cedulario cortesiano...*, pp. 227-228.

151 "Carta de Hernán Cortés al emperador Carlos V", Texcoco, 10 de octubre de 1530, en HC-CD, p. 494, y Gardiner, "Tempest in Tehuantepec...", p. 2, n. 3.

152 Carl Sauer, *Colima de la Nueva España en el siglo XVI*, Colima, Universidad de Colima / H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, 1990 [1948], p. 6; Borah, *Comercio y navegación entre México y Perú...*, pp. 22-23, y Nahui Ollin Vázquez Mendoza, "Entre la mar y las montañas: política, comercio y contrabando en la costa oaxaqueña, siglos XV al XVIII", tesis doctoral, México, UNAM-FFyL, 2022, pp. 30 y 347.

153 Sauer, *Colima de la Nueva España...*, p. 6; Luis Romero Solano, "Introducción", en Luis Romero Solano (comp.), *Expedición cortesiana a las Molucas*, México, Editorial Jus, 1950, p. 65; Gardiner, "Tempest in Tehuantepec...", p. 9, n. 13; Borah, *Comercio y navegación entre México y Perú...*, p. 23; Warren, *La conquista de Michoacán...*, p. 158; José Miguel Romero de Solís, *Conquistas e instituciones de gobierno en Colima de la Nueva España (1523-1600)*, Colima / Zamora, Archivo Histórico Municipal de Colima / Universidad de Colima / El Colegio de Michoacán, 2007, p. 87, y Machuca Gallegos, 'Haremos Tehuantepec'..., p. 49.

154 López de Gómara, *Historia de la conquista...*, cap. CLXXI, p. 316.

155 "Relación de los gastos que hizo Hernán Cortés en el apresto de una armada que envió al cabo de Honduras...", en DII-XII, p. 392.

156 Las cifras anteriores fueron tomadas de relaciones de gastos totales, y en algunos casos no está claro si determinado monto corresponde al salario o al pago de algún servicio específico. Por otro lado, en el caso de la expedición de

otro lado, no debe olvidarse tampoco que hubo gastos menores de salarios a marineros en viajes de traslado (antes que expediciones), como cuando Juan de Rivera viajó a Castilla en 1522, que pagó 825 pesos "para sueldo de ciertos marineros",<sup>157</sup> o cuando Cortés pagó "muy bien" al piloto y marineros que llevaron a Martín Dorantes al golfo de México, a inicios de 1526, para que ingresará escondido al territorio con la noticia de que su señor seguía vivo y las cédulas necesarias para deponer a Salazar y Cherino.<sup>158</sup>

Más llamativo resulta contemplar el pago de jornal a los indios vinculados a sus granjerías. Según Borah, "a diferencia de muchos encomenderos, quienes simplemente obligaban a sus indios a proporcionar trabajadores, los agentes de Cortés pagaron cada uno de los servicios que recibían", esto es, al menos en relación al cultivo de seda.<sup>159</sup> Antonio García de León observa algo similar, aunque no precisa si ello incluía a la fuerza de trabajo indígena, además de aquella de origen africano: "existen evidencias de que el ingenio de Tuztla empezó a emplear desde tiempos muy tempranos trabajo asalariado, y que algunos negros fugados del Altiplano fueron allí contratados a jornal sin averiguar su origen".<sup>160</sup> Dado que se trata de cuestiones particulares sobre el proceder de Cortés en torno a la mano de obra nativa, habrá que indagar más al respecto, pero valga la mención aquí para abrir la posibilidad.

El gasto de Cortés incluía los honorarios de sus representantes allende el Atlántico, especialmente en el caso de su procurador en la corte, su primo, el licenciado Francisco Núñez, quien habría de recibir, según se estableció en 1523, "de salario para vuestro gasto, cada dia un ducado de oro[,] y desde el dia que desa corte partiéredes para donde estobiere S.M. (siendo fuera de Castilla) ayais de salario cada dia dos ducados de oro". Y puesto que había "necesidad que quede en esa corte un solicitador[,] que sea onbre de negocios y conosido para que siga los pleitos y reciba mis cartas y las vuestras y me las enbie y os las enbíe", el solicitador que debía quedar recibiría "ciento e cincuenta ducados de quitación cada año".<sup>161</sup> Y justamente en atención a los pleitos existía el egreso que implicaba el involucramiento de "letrados asalariados", lo cual llegó a representar un gran gasto por

---

Molucas hay varios pagos hechos solo "a cuenta del salario", por lo que no deben tomarse como totales; en esta última relación, por cierto, no se incluyen salarios a oficiales, como sí sucede en la primera; estos últimos aspectos quizás explican porqué el monto es inferior en lo que, presumiblemente, debió ser una expedición más costosa. Para mayor detalle: "Relación de los gastos que hizo Hernán Cortés en el apresto de una armada que envió al cabo de Honduras...", en DII-XII, pp. 391-397, y "Relación de los gastos de Hernán Cortés en la armada al mando de Saavedra Cerón..." en DC-I, pp. 496-502.

157 "Envío de oro, joyas, etc., navío Santa María de la Rábida", 1522, AGI, Patronato, 180, r. 90, f. 1190r.

158 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLXXXVIII, p. 498.

159 Borah, *Silk Raising...*, p. 19 (traducción propia).

160 García de León, *Tierra adentro, mar en fuera...*, p. 189.

161 "Carta de Hernán Cortés a su procurador Francisco Núñez", Cuernavaca, 25 de junio de 1532, en HC-CD, pp. 503-504.

parte del mismo Núñez, y ello, causa de enojo en Cortés.<sup>162</sup> Súmese a lo anterior la remuneración para personas apostadas en Sevilla y mensajeros, dentro de Castilla, trasatlánticos y en Nueva España.<sup>163</sup> Por último, es de suponer que, de este lado del océano, los mayordomos regionales, el mayordomo mayor y los procuradores de causas que le llegaron a servir fueron también receptores de algo de los dineros de Cortés.

Por otro lado, es importante reconocer la existencia de los préstamos en este temprano periodo, especialmente por la falta de circulante y el tiempo que, como se ha visto, tomaba la extracción aurífera, así como su marcaje real. Más allá del crédito que pudo tener a su favor en la adquisición de mercancías, se sabe que Cortés dio y recibió dineros prestados. Ya se ha señalado que García de Llerena llegó ser el cobrador principal en Nueva España, tras serlo eficientemente en la región de Pánuco, e igualmente se observó que el mayordomo mayor tenía la responsabilidad de pagar las deudas que tenía el extremeño (capítulo IV). Por ejemplo, Hernando de Torres, tras recibir la demanda del mismo Llerena, se comprometió a pagar los 800 pesos que debía a Cortés en septiembre de 1528, dejando como garantía de pago una piara de puercos de entre 500 ó 600 cabezas, entre otras posesiones que tenía.<sup>164</sup> Desde luego, lo prestado y lo adeudado no necesariamente era en oro, aun cuando así se valorara, pero igualmente queda abierta la posibilidad de que tal práctica involucrara el metálico, comúnmente cobrado "de lo que se fundiere al tiempo de la fundición",<sup>165</sup> o bien, en moneda, si la deuda estaba en Castilla.<sup>166</sup> De cualquier manera, la liquidez que llegó a tener gracias al oro, sin lugar a dudas, lo posicionó como prestamista, incluso ante los ojos del rey: el mismo monarca llegó a pedirle prestado oro a Cortés.<sup>167</sup>

Ya se ha visto que Cortés apoyó a sus criados con préstamos para sus bodas y llegó a dotar algún matrimonio (capítulo IV).

En un tenor similar, habrá que mencionar la posibilidad de que el metellinense fungiera como fiador de alguno de sus criados, amigos o deudos, así como de pagar determinada fianza para que

---

162 "Carta de Hernán Cortés a su pariente y procurador Francisco Núñez", Tehuantepec, 20 de junio de 1533, en HC-CD, p. 519.

163 *Ibidem*, p. 519, y "Carta de Hernán Cortés a su procurador Francisco Núñez", en HC-CD, p. 502.

164 Romero de Solís, *Clérigos, encomenderos, mercaderes...*, p. 236.

165 AGNotMex, Juan Fernández del Castillo, 2 de octubre de 1525, Obligación de pago, f. 106v. En este caso, el acreedor era Sancho de Frías, "criado del señor gobernador" (f. 106r).

166 "Carta de Hernán Cortés a su padre...", en HC-CD, p. 468.

167 "... yo vos ruego y encargo quanto puedo que luego que esta recibáis déis orden como de lo que asi nos ha pertenecido, ó perteneciere de nuestro quinto, y derechos, *como de cualquier oro vuestro*, ó tomándolo de otras cualesquier personas que lo tengan, tratéis de me enviar las mas suma de oro que vos fuere posible, teniendo por cierto que en ello me haréis muy agradable servicio...". "Cédula de Carlos V a Hernán Cortés, en que por conducto de Francisco de Montejo le pide dinero", Valladolid, 10 de diciembre de 1523, en *Cedulario cortesiano...*, p. 70 (cursivas mías).

alguno de ellos pudiera acceder a algún recurso o cargo (recuérdese la importancia de la liberalidad en las relaciones clientelares). En el primer caso, no parece haber duda de que el metellinense haya sido el fiador de Hernán López de Ávila, el tenedor de bienes de difuntos de Nueva España, desde 1520 hasta su muerte, hacia 1528.<sup>168</sup> En cuanto a lo segundo, no hay evidencia; mas existe la posibilidad de que las fianzas con las que debieron cumplir los obligados de la carne y el pan, en México, hayan emanado del tesoro particular de Cortés.

Por último, también hay que tener presente los gastos cotidianos, ordinarios y recurrentes, que igualmente implicaron egresos. Los primeros se pueden encontrar al interior de la casa física, en la forma de salarios de servidores domésticos y aquéllos asociados a las caballerías, pero también a través de la compra de insumos de consumo cotidiano, que por lo mismo debió ser siempre insuficiente lo importado directamente, como el vino, la cera, textiles diversos (para camas, cortinas, manteles e, incluso, para cobertura de los mismos caballos) y, muy notorio en Cortés, el mismo papel importado y empleado para redactar tanta cosa que ha llegado al presente (y la que no llegó). En cuanto al desembolso ordinario y recurrente, valga no obviar las limosnas que debió dejar tras las misas que – durante una parte considerable del periodo de esta investigación– se celebraban al interior de su casa en México; los costos de transporte, fuera por la labor de arrieros o simplemente de mensajería; algunos gastos extraordinarios de su casa y del hospital que fundó; la atención médica que debió requerir ocasionalmente, e incluso su participación en los juegos de naipes, celebrados durante varios años al interior del mismo espacio habitacional.

Para terminar este apartado, valga añadir que el oro recibido por las distintas personas asociadas a alguna gestión o acción cortesiana, pasaría luego a otras manos, y éstas a su vez darían usos distintos al mismo, según los intereses de cada poseedor momentáneo del metal amarillo. De manera que el impacto de los dineros cortesianos en la circulación del metálico al interior del reino fue proporcional a su cuantía, que como se vio en el capítulo anterior fue bastante grande. Cortés, pues, fue una figura clave en el desarrollo de múltiples negocios al interior del territorio –en distintas partes– y la circulación que ello generó en múltiples niveles, nada de lo cual hubiera sido posible sin el oro. Lo que es más, este metal amarillo sirvió de base para impulsar la explotación minera cortesiana de plata,<sup>169</sup>

---

168 "Probanza hecha por Juan Ochoa de Lejalde, a nombre de Hernán Cortés, sobre quien hizo los gastos de la expedición a México", Segura de la Frontera (Tepeaca), 4 de octubre de 1520, en DC-I, p. 154 y "Encargos de Hernán Cortés a su mayordomo...", p. 487.

169 Por poner un ejemplo: según el pleito iniciado en 1538 contra Diego Serrano, Cortés había comprado un par de años antes una mina de "provincia de Tasco" al licenciado Juan de Altamirano, gobernador de su marquesado y con quien previamente estableció más de una compañía minera de oro (capítulo IV). Según se aprecia en el protocolo de tal venta, Cortés pagó 2,500 pesos de oro de minas. AGN, HJ, caja 437, leg. 249, exp. 4.

con la misma consecuencia que luego este metal tuvo en múltiples niveles, como el medio de cambio que al poco tiempo comenzó a dominar la incipiente economía novohispana.

### **Las expediciones de exploración y conquista**

Tras la toma de México-Tenochtitlan existieron múltiples entradas, armadas o expediciones de exploración y conquista financiadas por Hernán Cortés, participara él directamente en ellas o no. Piénsese, por mencionar solo algunas, en la que él mismo hizo a Pánuco (1523); las que encomendó a Honduras, a cargo de Cristóbal de Olid (enero de 1524) y Francisco de las Casas (junio de 1524), así como cuando él marchó a este último destino (octubre de 1524); la transpacífica a las islas Molucas, en búsqueda del capitán Sebastián Caboto (1527) y las exploraciones de la Mar del Sur que organizó y dirigió en la década de 1530,<sup>170</sup> no se diga el costoso viaje que emprendió a Castilla en 1528. Sin lugar a dudas, todo ello significó un fuerte y recurrente desembolso de sus arcas personales. Elaborar un análisis financiero de solo alguna de estas empresas (que no son todas) es un trabajo que rebasa por mucho los fines que aquí se persiguen, peor aún si se considera la totalidad de ellas. Baste presentar, sin embargo, un panorama somero de una de ellas con la misma finalidad que se han expuesto los apartados anteriores: vislumbrar el flujo que llegó a tener el oro cortesiano y el impacto que esto tuvo en la temprana economía novohispana.

En concreto, se privilegiará la atención a la expedición hacia las Molucas por dos motivos principales. En primer lugar, por el carácter *sui generis* que significó hacerla bajo órdenes del monarca, para intereses de éste, en donde la prestación de servicios de ese vasallo extemeño que tuvo –quien tanto "bes[ó] sus pies"<sup>171</sup>– no sólo consistió en cumplir su obligación como el capitán de Nueva España que por entonces era, al dirigir su preparación y encomendar la empresa a la gente competente a la vez que de confianza, sino también en emplear de sus dineros para ello; ver esos capitales, además, dará luz sobre la riqueza del conquistador en uno de los mejores momentos de sus empresas mineras de oro, según se recordará del capítulo anterior. El segundo motivo para observar esta expedición es más técnico: se cuenta con una relación detallada de gastos,<sup>172</sup> hecha en principio para que el mismo Cortés

---

170 Estas expediciones, por cierto, debieron comenzar al poco tiempo que el extremeño regresó de Castilla como marqués del Valle, según la reina se lo ordenó: "Cédula de la reina Juana a Hernán Cortés, en que le ordena organizar la expedición al Mar del Sur", 1531, en *Cedulario cortesiano...*, p. 217.

171 Una fórmula común que uso Cortés en sus cartas al monarca, para hacerle saber que estaba a su servicio fielmente.

172 "Relación de los gastos de Hernán Cortés en la armada al mando de Saavedra Cerón...", en DC-I, pp. 491-503. Habría que añadir de una vez que esta transcripción se copió idéntica de la hallada en Romero Solano (comp.), *Expedición cortesiana a las Molucas...*, pp. 99-116, misma que tiene lagunas paleográficas y parece estar incompleta. Por cuestiones de tiempo no fue posible revisar el original.

cobrara luego esos dineros a la Real Hacienda (cosa que al parecer no sucedió), pero que no por ello deja de ser una buena fuente de información.

Dicho esto, si nos halláramos en el primitivo puerto de Zihuatanejo en octubre de 1527, observaríamos toneladas de objetos y mercancías siendo acarreadas y transportadas al interior de las embarcaciones, desde los bienes necesarios para la navegación, como brújulas, velas, sogas, jarcias, ovillos de hilos y agujas para las velas, duelas y lonas, hasta ciertos utensilios requeridos para cocinar o elaborar alguna preparación durante el viaje, como cazos, calderas, cántaros, ollas, sartenes; para almacenar insumos, como cestos y canastos; la indispensable botica para atender algún mal; instrumentos para alumbrar en la oscuridad, como candelas, sebo y linternas, y para pescar, sea anzuelos, redes y harpones. También apreciaríamos ciertas piezas específicas de hierro diseñadas especialmente para adaptar a los navíos o para realizar ciertas faenas de la navegación.

Llama la atención la ausencia en la relación de gastos de las anclas requeridas para las embarcaciones. Esto quizás se explica debido a que pudieron ser reutilizadas de los navíos varados en el golfo de México, como las acarreadas hacia Zacatula en 1522, en donde ya por entonces Cortés iniciaba la construcción de cuatro naos, y –nuevamente– en 1524, cuando se transportó "jarcia, velas, anclas y otras cosas" hacia el mismo astillero de Zacatula, esto es, de las naves que Pedro de Vallejo y Francisco de Garay habían dejado en 1523 en la villa de Santiesteban del Puerto, en la provincia de Pánuco.<sup>173</sup> Esto significaría un ahorro en la expedición o bien, dicho de otra manera, que ésta hubiera sido más costosa sin esos recursos.

En todo caso, sumado a los implementos de navegación sí declarados, encontraríamos en distintos compartimentos de los navíos las armas y los objetos de protección personal para la guerra: decenas de ballestas con sus gafas y cientos de ovillos de hilo para éstas, decenas de escopetas con sus aditamentos, coseletes, saetas, varios tiros con decenas de "pelotas de metal", así como con la pólvora requerida (3 barriles de 5 quintales cada uno) e incluso dos arrobas de azufre. A juzgar por lo que Cortés instruyó a Saavedra Cerón, su primo y capitán de la embarcación, todos estos objetos tenían un valor especial: "Esa artillería os encomiendo mucho que se ponga a buen recaudo, porque es la principal cosa de que os habéis de valer allá y no se puede haber acá cada día",<sup>174</sup> lo que claramente confirma la gran demanda que existía en Nueva España, a la vez que permite darle sentido a su importación desde Castilla, como se ha visto arriba.<sup>175</sup>

---

173 Sauer, *Colima de la Nueva España...*, pp. 6 y 12, y Warren, *La conquista de Michoacán...*, pp. 69 y 157.

174 "Carta de Hernán Cortés al capitán Álvaro de Saavedra Cerón", México, junio de 1527, en DC-I, p. 470.

175 Debió ser grande la pérdida económica que implicó para Cortés la toma de la artillería que tenía en su casa de México en 1525. AGI, Justicia, 119, pz. 1, s/f. También perdió Cortés la que Francisco de Maldonado llevaba a Tehuantepec,

De manera similar al azufre, encontramos la existencia de otras materias primas, en particular metales: plomo, estaño, hierro y "metal de Michoacán rico". Este último, por cierto, invita a pensar si se trató de plata, pues por entonces gran parte del metal blanco que se declaraba ante los oficiales reales procedía de la provincia purépecha; pero es definitivamente revelador el hecho de que se adquiría en Nueva España, lo que puede significar transacciones locales de metálico. En todo caso, debe mencionarse que de los anteriores, el estaño es el único que está expresado con unidades de medida distintas al resto: dos "planchas" y dos "frascos", sin que se haya podido identificar la magnitud de esos valores. Del resto, la cantidad de plomo llevado fue de 1 quintal y 12 libras, o poco más de 51 kilogramos; un poco mayor fue la masa del metal de Michoacán, 6 arrobas ó 69 kg, y de hierro fueron 34 quintales y media arroba, o sea, poco más de 1.5 toneladas.<sup>176</sup>

También se cargaron textiles, algunos para vestimenta y otros para protección de diversas cosas. Entre los primeros se encuentran los "masteles" (*maxtlatl* o los llamados "taparabos"), las tocas, pellones, naguas, camisas y, en general, "piezas de ropa". En cuanto a los segundos se hallaban mantas, mantillas, paramentos, colchas, manteles y toldos. Unos u otros podían ser sencillos (sin adjetivación que les acompañara en el registro), "ricos" o "de colores". En sí, se trató de bienes llevados en grandes cantidades, rara vez expuestos en singular; más bien, por decenas, centenas y millares. Esto es importante porque da pie a suponer que si bien una parte pudo derivar del tributo indígena<sup>177</sup> (independientemente de que su valor haya sido consignado en pesos de oro), el resto pudo adquirirse en las almonedas públicas, práctica común en la época y forma de conmutar bienes nativos manufacturados por oro.<sup>178</sup> El gran volumen de los textiles además permite cuestionar si todo ello estuvo pensado para vestimenta de la tripulación o si –lo más probable– era llevado a las Molucas para realizar esta conocida práctica del intercambio mercantil o rescate, tal como se observó en el contexto antillano (capítulo I).

---

por parte de los indígenas de Suchitepec, en la Sierra Sur de Oaxaca, si bien luego la aprovechó Diego de Mazariegos en su entrada hacia Chiapas. Lenkersdorf, *Génesis histórica de Chiapas...*, p. 176. Por otro lado, por el elevado costo de estos insumos fue que la reina solicitó a la Segunda Audiencia atender la devolución de la artillería de Cortés que había embargados su antecesora, cuando fue desposeído en 1529. "Cédula de la reina a la audiencia de Nueva España, en que ordena proveer a Hernán Cortés de la artillería necesaria para el descubrimiento de la Mar del Sur", Medina del Campo, 29 de febrero de 1532, en *Cedulario cortesiano...*, p. 222.

176 El quintal se componía de 100 libras o 4 arrobas, y cada una de éstas equivale, en el Sistema Métrico Decimal, a 11.5 kilogramos. La libra, por su parte, equivale .46 kg. Véase: Manuel Carrera Stampa, "El sistema de pesos y medidas colonial", en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, Correspondiente de la Real de Madrid, Tomo XXVI, núm., 1 (enero-marzo de 1967), p. 16, y Héctor Vera, *A peso el kilo. Historia del sistema métrico decimal en México*, México, Libros del escarabajo, 2007, p. 66.

177 Warren, *La conquista de Michoacán...*, p. 160.

178 e.g. AGI, Contaduría, 657, núm. 3, ff. 145v-146r; AGI, Contaduría, 658, ff. 6v, 167r, 169r, 172r-173r, y AGI, Contaduría, 660, ff. 4v, 550r-v.

Al respecto, el mismo monarca le dijo a Cortés, en aquella misiva en que solicitó de sus servicios transpacíficos, que "será bien que proveáis cómo en las dichas nuestras armadas o por si topare alguna isla o tierra rica, *pueda contratar e rescatar en ellas...*".<sup>179</sup> Fueran algunos textiles parte de lo proveído para los intercambios mercantiles o no, algunos artículos suntuarios que aparecen en la relación de lo adquirido para la expedición pueden explicarse en este tenor. Las joyas identificadas consisten en sargas de diamantes (sencillos y "fresados"), sargas de margaritas (perlas o conchas nácar); medallas guarnecidas y por guarnecer, y sortijas; también hay mención de chalchihuites o jadeíta (cinco marcos), diamantes quebrados y un ágata. En cuanto a piezas finas de indudable manufactura indígena se pueden encontrar menciones genéricas como "piezas de plumas ricas" o "plumajes ricos", así como otros ciertos objetos descritos básicamente: banderas de plumas ricas, collar de pluma rico, guirnalda de pluma rica, rodela de pluma simples y con oro, rodela de oro con una lechuza, rodela de metal de Michoacán y cascabeles simples y "de la tierra[,] de metal". También habían espejos (uno "bohemio"), un sombrero blanco hecho de tafetán y con borlas de oro, y una bolsa cuya cinta fue "labrada de oro".

Desde luego que no podía faltar la comida: pescado "de la tierra" e importado de Castilla (debe ser deshidratado), harina, bizcochos, aceite, vinagre, frijoles y tocino. Como podrá imaginarse, las cantidades de estos insumos fueron en algunos casos bastante altas, a lo que deben sumarse los alimentos consumidos mientras se alistaba la expedición, teniendo a toda la tripulación en tierra durante meses. Claro que parte de esos alimentos pudo ser dado por la población indígena, sin que implicara un egreso de sus arcas personales, o bien, que fuera producto de sus granjerías, como ventas propias. De ser una u otra (o ambas), no dejan de ser recursos cortesianos los empleados en la expedición, que bien pudieron usarse en otras actividades, incluso hasta redituables. El gasto cortesiano, pues, sigue presente, siendo que al menos parte de él (aunque no se pueda calcular en qué medida) se saldara con oro.

En relación a los montos, el total declarado de los objetos mencionados y de otras menudencias fue de 40,251 pesos de oro, al parecer de 272 maravedís por peso, lo que daría un total de 10,948,272 maravedís. Si pensamos en los 3,634,653 maravedís que obtuvo Cortés de sus minas ese mismo semestre (1527-2), el de mayor producción aurífera registrado esa década (capítulo VII), queda entonces claro que la encomienda real que tuvo de hacerse a la mar hacia las Molucas resultó costosísima. Es cierto que algunas o todas las cifras de la relación de gastos de la expedición están infladas, por petición del mismo Cortés, pero también lo es que ello se hizo para cubrir el gasto que

---

179 "Cédula de Carlos V a Hernán Cortés, en que le encarga organice una armada para el descubrimiento de las islas de Maluco", Granada, 20 de junio de 1526, en *Cedulario cortesiano...*, p. 95 (cursivas mías).

implicó ciertos retrasos en la expedición. Es decir, si bien es cierto que los montos individuales registrados merecen prudencia en relación al valor de las mercancías y servicios, la sobrevaluación se hizo para compensar gastos ya hechos. Por otro lado, como ya observó José Luis Martínez, la cifra de los gastos no incluye el costo de los mismos navíos,<sup>180</sup> que como se vio en el apartado anterior, también era alto;<sup>181</sup> en cuanto a estos, Carlos I tenía la impresión de que Cortés ya tenía cuatro carabelas o bergantines "hechos y echados al agua en la costa del mar del sur",<sup>182</sup> aunque se sabe que zarparon tres. Si hemos de creerle a Cortés, él mismo declaró años después que esa expedición le costó más de 60,000 pesos de oro.<sup>183</sup> De cualquier manera, tal expedición parece a todas luces haber sido muy onerosa.

Dicho esto, habrá que añadir aquí un desglose aproximado de gastos, si acaso para comprender la diferencia proporcional entre los distintos rubros de mercancías hasta ahora expuestos: la comida costó arriba de 11,000 pesos (28.3%); los aparejos para las embarcaciones y la navegación, 8,200 pesos (21.1%); los gastos personales y salarios –apartado anterior– ocuparon un tercer lugar con un monto poco superior a los 6,300 pesos (16.2%), pero parte de estos dineros solo correspondió a anticipos de sueldos;<sup>184</sup> las armas, poco más de 5,600 (14.4%); los textiles, 2,700 pesos (6.9%); las herramientas costaron casi 1,900 pesos (4.9%); los objetos para rescatar, poco más de 1,500 pesos (3.8%); algunos gastos relacionados con la mano de obra y adquisición de fuerza de trabajo, arriba de 1,200 (3%), y poco más de 350 pesos (0.9%) de materias primas.<sup>185</sup>

Llegado a este punto, es importante mencionar que las cifras que se pueden hallar en la documentación de la época en relación con otras expediciones también fueron altas, o al menos las declaraciones que en su momento se hicieron con la finalidad de ganar privilegios reales o cobrar algo de ello a la Real Hacienda. El mismo Cortés, por ejemplo, señaló en la cuarta carta que escribió al monarca, en octubre de 1524, que la expedición que había hecho a Pánuco "me costó a mí solo más de treinta mil pesos";<sup>186</sup> Bernal Díaz del Castillo señala que la pacificación de esa provincia (se ha de entender más de una entrada) le costó a Cortés más de 70,000 pesos,<sup>187</sup> y López de Gómara cifra la

---

180 "Relación de los gastos de Hernán Cortés en la armada al mando de Saavedra...", en DC-I, p. 491, n. 1.

181 Sin que estuvieran listos los navíos que empezó a construir en Zacatula, probablemente a los que alude el rey, Cortés señalaba en 1524 que le habían ya costado más de 8,000 pesos. "Cuarta carta-relación de Hernán Cortés...", en HC-CD, p. 229.

182 "Cédula de Carlos V a Hernán Cortés, en que le encarga...", en *Cedulario cortesiano...*, p. 94.

183 "Relación dada por Hernán Cortés al licenciado Núñez sobre las cosas de la Nueva España, servicios en ella realizados y daños y agravios recibidos", s/l, 1531-1535, en HC-CD, p. 419.

184 Véase nota 156, *supra*.

185 Se han redondeado todas las cifras, por los problemas que ofrece la transcripción y publicación de la fuente. Sirva aquí su consideración solamente para observar proporciones. Véase nota 172, *supra*.

186 "Cuarta carta-relación de Hernán Cortés...", en HC-CD, p. 212.

187 Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, cap. CLXII, p. 399.

sujeción cortesiana de la misma región en 60,000 pesos.<sup>188</sup> Pensemos ahora, nuevamente, en las tres expediciones que costeó a Honduras y en las varias exploraciones que hizo o mandó hacer a la Mar del Sur, ya siendo marqués.

Por último, queda por precisar que fueron empleados recursos de la Corona en estas empresas de exploración y conquista. Es bien conocido por todo estudioso de Cortés que así sucedió en relación a las expediciones de Honduras, pues de ello derivaron luego múltiples acusaciones hacia el extremeño por parte de sus enemigos, imputándosele que, por haber sido entonces gobernador de Nueva España, tuvo la potestad para tomar directamente dineros del rey, en una cantidad superior a los 60,000 pesos,<sup>189</sup> que como se ha visto, es un monto sumamente elevado. Pero la falta de empacho del mismo Cortés en decírselo al rey en más de una carta en realidad sugiere que tal era una práctica permisible, siempre que se declarara.<sup>190</sup> Benedict Warren observó que Nuño de Guzmán usó dineros del rey para su expedición de conquista a Jalisco,<sup>191</sup> y Gudrun Lenkersdorf señaló que el tesorero Alonso de Estrada usó dineros del real erario en sus empresas.<sup>192</sup> Genaro Rodríguez Morel, por su parte, notó en las cuentas de tesorería de Santo Domingo, en La Española, que tanto el tesorero Pasamonte como diversos vecinos emplearon dineros de la Real Hacienda para montar empresas azucareras.<sup>193</sup> Si bien en el caso de las empresas particulares establecidas a partir de recursos reales el dinero debía ser devuelto (es decir, era préstamo), en el de las expediciones el argumento es que se hacía todo en servicio a la Corona (se entiende como inversión real). Sea como fuere, en el caso de estas últimas queda claro que los dineros tomados del real erario consistían solamente en una parte, siendo la otra cubierta con los recursos de los responsables de las entradas o exploraciones que se llevaban a cabo. Gran parte de las expediciones cortesianas, pues, se costearon con su oro.

---

188 López de Gómara, *Historia de la conquista...*, cap. CLIII, p. 290.

189 Véanse, a manera de ejemplo, los testimonios de Juan de Burgos, Juan de Mancilla y Francisco de Orduña, SRC-I, pp. 166, 270 y 452, respectivamente.

190 En la "Cuarta carta-relación de Hernán Cortés..." el extremeño dice: "... porque por trabajo de mi persona, ni por dejar de gastar mi hacienda no quedará, porque certifico a vuestra cesárea y sacra majestad, que de más de haber gastado todo cuanto he tenido, debo, que he tomado del oro que tengo de las rentas de vuestra majestad, para gastos, como parecerá por ellos al tiempo que vuestra majestad fuere servido de mandar tomar la cuenta, *sesenta y tantos mil pesos de oro*, sin más de otros doce mil que yo he tomado prestados de algunas personas para gastos de mi casa", en HC-CD, pp. 226-227. Y lo mismo lo reiteró en su "Quinta carta-relación de Hernán Cortés...", en HC-CD, pp. 302 y 316.

191 Warren, *La conquista de Michoacán...*, p. 326.

192 Lenkersdorf, *Génesis histórica de Chiapas...*, p. 169.

193 Genaro Rodríguez Morel, "Presentación", Genaro Rodríguez Morel (ed.), *Cuentas de las cajas reales de Santo Domingo, tomadas al tesorero Miguel de Pasamonte por el licenciado Alonso López de Cerrato, 1520-1525. Tomo I*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2020, p. 12.

En suma, el oro de Cortés transitó por múltiples caminos y se empleó en una gran variedad de emprendimientos y operaciones. Comenzando por las adquisiciones de bienes importados, su uso se pudo identificar en los puertos del golfo de México, en las Antillas Mayores y directamente en distintas partes de la península ibérica, destinado principalmente para introducir en Nueva España alimentos, especias y ciertos ingredientes; herramientas, insumos y utensilios destinados a las labores de herrería, carpintería, agricultura, construcción, alimentación y navegación; artillería y objetos destinados a la defensa; bienes de consumo cotidiano y de vestimenta, dentro y fuera del hogar; materia prima para varios fines; todo tipo de ganado, y diversos cultivos, entre los que destacan la caña de azúcar, el trigo, las moreras y los gusanos de seda.

Si bien algunos de los anteriores eran bienes de consumo, otros fueron insumos de producción, lo que permitió el establecimiento de diversas empresas cortesianas agropecuarias, en distintas partes del territorio, dependiendo de las condiciones ambientales requeridas para su desarrollo, así como de la demanda que pudiera existir en cercanía relativa. En concreto, el extremeño incursionó en la crianza de ganados bovino, porcino, caprino, ovino, aviar y posiblemente caballar, en la cuenca de México, en los valles de Toluca y Oaxaca, en regiones de Michoacán y del centro del golfo de México, así como en diversos pueblos que tuvo como encomiendas a lo largo y ancho del territorio. En cuanto a los cultivos, destacan las actividades realizadas en el altiplano mexicano, en el valle del actual estado de Morelos, en los Tuxtlas y en los Valles Centrales de Oaxaca. Desde luego, estas empresas implicaron gastos adicionales, fuera por los aparejos que requerían o por la infraestructura necesaria, siendo en ocasiones de considerable cuantía.

Los salarios, sueldos o jornales igualmente representaron egresos de las arcas cortesianas. Estos pudieron estar asociados a las empresas recién referidas, pero también a las actividades que tuvieron los miembros de su Casa con cargos administrativos, en Nueva España y en Europa, así como en relación a los servicios de diversa índole que ocasionalmente recibió Cortés (desde la arriería hasta ciertas labores manuales como la albañilería requerida para su casa). Del todo interesante son los jornales dados a los grupos subalternos por su mano de obra en alguna empresa. También se puede incluir en esta lista de gastos la remuneración a los pilotos, maestros de naos, marineros de las expediciones, y a los calafateadores y carpinteros de las embarcaciones.

Por otro lado, Cortés prestó en más de una ocasión dineros, a la vez que fungió como fiador de alguno de sus allegados, no se diga cuando llegó a apoyarlos con la dote de sus bodas o de alguna de sus hijas. Aunque estas últimas parecen cuestiones ajenas a las actividades anteriores, que podían brindar rentas con el paso del tiempo, bien que mal, todo ello significó un egreso.

Un último renglón identificado de egresos comprende las diversas expediciones hechas u organizadas por Cortés. Aunque en algunos casos la Real Hacienda contribuyó, estas significaron grandes y constantes gastos para el metellinense durante todo el periodo de estudio de este trabajo. Las altas sumas no sólo incluyeron los costos de construcción de las embarcaciones y del pago de los insumos requeridos, sino también múltiples egresos asociados, desde el transporte de bienes de un lado del territorio al otro, hasta el sustento de decenas de personas involucradas en su apertrechamiento.

Por todo lo anterior, resulta del todo relavante observar que los dineros de Cortés dinamizaron la temprana economía novohispana en múltiples niveles, sea al interior o al exterior del reino, animando así la circulación del mismo oro en distintos lugares (puertos, villas, ciudades, minas, zonas de cultivo y crianza) y hacia variados rumbos durante la década de 1520 e inicios de la siguiente. Lo que es más, lo señalado hasta ahora quedaría incompleto si no se mencionara la recurrencia y constancia con la que se llevó a cabo todo emprendimiento en ese periodo, particularmente al considerar las dos desposesiones que experimentó en 1525 y en 1529, lo que le obligó a comenzar de nuevo con todo en dos ocasiones.

En general, antes de tratarse de un simple consumidor, el conquistador extremeño fue sin duda un agente activo en la vida económica tendiente hacia la monetización del naciente reino, principalmente gracias a la explotación aurífera que procuró. Fue principalmente por su oro que el metellinense gozó de una gran ventaja en comparación con la mayoría de sus congéneres, lo que, en suma, hizo de él y su emporio un caso excepcional.

## **El oro y la construcción de Nueva España**

A lo largo de este trabajo he tratado de presentar una cadena de elementos relacionados entre sí en torno al oro minado en la naciente Nueva España, esto es, desde el desembarco de las huestes cortesianas en el golfo de México, en 1519, hasta el momento en que la plata comenzó a ubicarse al centro de las relaciones económicas del mismo reino, hacia 1536. Esta cadena partió de la consideración de la experiencia con la que arribaron al territorio esos mismos españoles, así como de la cultura que existía en el mismo en torno al oro, metal por demás conocido, valorado, manipulado y empleado con diversos fines por su población nativa. Teniendo lo anterior como base, y no como meros antecedentes, seguí una ruta que iba desde la producción del metal amarillo hasta su puesta en circulación, lo que significó considerar: los recursos humanos y materiales necesarios para iniciar y llevar a cabo de manera sostenida la extracción metalífera; la administración de los mismos y las formas de organización y operación que existieron; la identificación de las zonas de explotación y las labores acaecidas en ellas, junto con otros muchos quehaceres indirectos; el control que existió por parte de la Corona en torno a la minería y el oro resultante, así como las vías posibles de evasión; las cantidades minadas en distintos momentos y en relación con la calidad del mismo metal, y, finalmente, los usos que se le dieron en tanto mercancía-moneda.

El recorrido anterior lo realicé a partir del caso de Hernán Cortés, principalmente por ser uno privilegiado en fuentes, algo que siempre se añora al estudiar el periodo tan temprano y oscuro que compete a esta investigación. Esto, no obstante, de ninguna manera significó dejar de lado experiencias o circunstancias ajenas al extremeño, ni tampoco considerar otros asuntos solo a manera de contexto. Desde un comienzo y hasta el final, tuve presente que el caso cortesiano, a la par de ser un objeto de estudio por sí, era también una ventana a través de la cual observar la dinámica minera en un sentido más amplio, que sirviera para iluminar otros casos y comprender así –aunque sea con ciertas limitaciones– múltiples aspectos generales de la minería de oro acaecida en el territorio. Es decir, a la vez de tener como objetivo principal comprender la explotación aurífera netamente cortesiana, seguí

otro, implícito: saber qué extrapolar a un marco de análisis de mayores dimensiones. Así, como habrá observado el o la lectora en los capítulos anteriores, el estudio aquí llevado a cabo transita de lo general a lo particular, y viceversa, lo que permite esbozar algunas cuestiones sobre el oro de aluvión en la naciente Nueva España.

Para comenzar, corroboré en esta investigación que la mano de obra empleada de manera directa en las labores mineras consistió principalmente en indígenas esclavos –hombres y mujeres–, encargados de limpiar y escarbar el terreno, acarrear la tierra con partículas de oro a los afluentes y lavarla en los mismos. Desde luego que los naborías y los indios libres de encomienda también participaron en alguna o incluso en todas las etapas del proceso de extracción minera, pero de ninguna manera parecen haber implicado siquiera una parte considerable. La abrumadora mayoría de esclavos indígenas no solo se aprecia al considerar los recursos con los que distintos españoles formaron compañías de explotación minera, siendo clave las cuadrillas, sino también en la poca monta que llegaron a tener las penas de cámara relacionadas con el uso ilegal de mano de obra libre en la minería, así como –y esto sea quizás lo que más peso tuvo– en la aplicación que existió del descuento al impuesto de la extracción aurífera a múltiples españoles que llevaron a declarar su oro de minas ante los oficiales reales. En este sentido, es posible que el tenso ambiente de acusaciones entre distintos bandos de españoles, muy pronto formados, jugara un papel a favor de la población libre. En todo caso, la gran demanda de mano de obra esclava que entonces existió explica precisamente el cautiverio de indígenas acaecido prácticamente en todas las entradas y cabalgadas realizadas a lo largo y ancho del territorio durante la década de 1520 y la siguiente, su venta en almonedas públicas, la exigencia de esclavos como tributo y la injustificada esclavización de indios libres.

También confirmé que la encomienda ocupó un papel de primerísimo orden en la provisión de recursos humanos y materiales necesarios para la minería. En específico, esta institución dotó a las zonas de explotación aurífera de alimentos para sostener a los mismos esclavos que en ellas operaban, principalmente maíz, frijoles, chile y guajolotes. Además, proporcionó textiles útiles para la vestimenta y, probablemente, para la vivienda o el reposo, así como utensilios diversos necesarios en la vida cotidiana, incluida la preparación de alimentos. En cuanto a los recursos humanos, además de llegar a entregar esclavos como tributo, mismos que eran empleados directamente en la extracción de oro, los servicios prestados por los tributarios consistieron en lo general en construir viviendas, preparar alimentos, acarrear agua y otras cosas al interior de las zonas de explotación, así como llevar todos los tributos desde las mismas encomiendas hasta las zonas mineras, labor que llegó a abarcar grandes

espacios del territorio novohispano y, por tanto, significar incluso semanas. Por supuesto que en no pocas ocasiones se hizo uso de este tipo de fuerza de trabajo para las labores directas de la minería, pero como recién se dijo, tampoco fue ésta la norma, ni mucho menos llegaron los indios libres a equiparar en cantidades a los esclavos.

Esta relación entre la encomienda y la minería de oro de ninguna manera resulta novedosa, ni tampoco el hecho de que los tributos se hayan empleado inicialmente en tal empresa, antes que en otras empresas como las ganaderas. Pero habría que enfatizar aquí que la importancia del oro de aluvión no solo residió en esa urgencia inicial, sino que se mantuvo con el paso del tiempo en tanto proveía de la manera más directa el metálico necesario para las operaciones económicas del naciente reino. Esto es de gran relevancia, puesto que no sólo explica el origen de la producción agropecuaria al interior del territorio en función de la demanda que existía en las ciudades, como por lo general se observa, sino que también se establecían diversas empresas en torno a la producción del metal amarillo y las zonas en donde esto acaecía, por no decir que llegó incluso a ser mayor motor la misma minería. Por tanto, en la relación existente entre la institución de la encomienda y la explotación de oro, ésta no solo llamó la atención en un primer momento, sino que estuvo en el centro de otras actividades económicas llevadas a cabo o dirigidas por españoles.

Hasta tal punto la minería de oro fue eje de la economía novohispana temprana, que tuvieron que asociarse y establecer compañías o consorcios quienes carecían de los suficientes recursos para iniciarla y mantenerla, algo que en realidad fue de lo más común para el grueso de los españoles y encomenderos de Nueva España en esos primeros años. Desde luego que existieron a su vez pactos entre personas para establecer emprendimientos pecuarios, principalmente de ganado porcino, pero más que hacer un esfuerzo por sumar recursos materiales para lograr la empresa, y luego contratar a un responsable de la misma, se trató en la generalidad de una parte que invertía todo lo necesario, y de otra que prestaba sus servicios. En contraste, las compañías mineras con frecuencia se establecieron a partir de recursos derivados de la encomienda, sí, como recién se dijo, pero también del producto de otros emprendimientos, justamente como el ganadero, lo que termina por confirmar la centralidad económica que tenía la extracción del metal precioso.

Ya *in situ*, la labor minera comenzó tras una cata satisfactoria en determinada zona, lo que significa el hallazgo de partículas de oro en algún río, en las planicies adyacentes, en determinadas laderas de alguna serranía o cerro, o incluso en ciertas quebradas de la misma orografía, todo ello en lo general sin tener que romper roca madre. Por tanto, como recién se mencionó, el quehacer de los

esclavos consistió principalmente en excavar cierta área, extraer la tierra, acarrearla al afluyente, y en el expurgar el oro con la ayuda de la corriente de agua. Las llamadas minas, pues, pudieron ser pozos someros, escarbaduras sobre las laderas o pequeños y poco profundos túneles de tierra, pero de ninguna manera en roca—de ahí que su localización actual sea prácticamente imposible, pues con el paso del tiempo la vegetación cubrió de nueva cuenta tales áreas. En todo caso, para lograr lo anterior, era necesario contar al menos con azadones, almocafres, palas, alguna barreta, bateas de acarreo y bateas de lavado, lo que llegó a resultar costoso por tratarse —con excepción de las bateas— de herramientas de hierro y, por lo mismo, piezas importadas desde las Antillas o de Castilla. Esto se vio reflejado especialmente en los primeros años, pues en lo general escaseaban las piezas; es más, quizás por lo mismo se tornó común que la venta de esclavos incluyera ya las herramientas que habrían de usar. Ante la falta de éstas, en todo caso, parece haberse recurrido a la manufactura local de objetos como cucharas o cucharones de madera, desde luego, como posibles sustitutos de palas o almocafres, o al uso de jícaras en lugar de bateas.

La falta de herramientas sin duda debió retrasar el inicio de una minería sostenida de oro, o sea, una explotación constante y duradera, ya no destinada a brindar un poco de oro para comprobar su existencia en ciertas partes del territorio, sino para rendir resultados redituables. Pero esta dilación parece haberse basado principalmente en el poco incentivo que existió en un inicio para arrancar, siendo más fácil y menos costoso el exigirlo a los pueblos encomendados a manera de tributo, y así trasladarles a ellos los costos de explotación, o bien, beneficiarse con el oro labrado que tenían desde antes. De manera drástica y muy notoria, la situación comenzó a cambiar justamente a mediados de 1524, cuando se implementó de manera oficial la merced real del descuento a la minería de oro, de la quinta a la décima parte a pagar durante dos años, y luego, un aumento gradual del monto a pagar, año tras año, hasta llegar de nueva cuenta a la quinta parte. De manera que el incentivo fiscal se extendió hasta mediados de 1530, habiéndose previamente cargado la novena (1526-1527), la octava (1527-1528), la séptima (1528-1529) y la sexta parte (1529-1530). Es decir que entre 1524 y 1530 se vivió en Nueva España una etapa —si se me permite— dorada de la minería áurea. A partir de entonces, a pesar de que comenzó a cobrarse de nuevo lo mismo de impuesto que al tributo, esta explotación continuó como el principal eje económico, al menos hasta que, a mediados de esa misma década de 1530, la plata comenzó a disputarle el papel protagónico con el oro.

Es de notar que mientras se mantuvo como la principal actividad económica del reino, la explotación de oro fue constante a lo largo del año, aunque con cierta disminución en la época de

lluvias. Esto dio pie a que la Casa de la Fundición de la ciudad de México se mantuviera abierta prácticamente todo el año, si bien hacía sus propios cortes temporales, la mayoría de las ocasiones dos veces al año. La función de este establecimiento, prácticamente ignorado en la historiografía, era cargar el impuesto a la minería, y con ello ejercer cierto control en torno a la explotación y la posterior circulación del metal. Lo primero era posible porque había de cotejarse la licencia de minería expedida por el escribano mayor de minas o alguno de sus tenientes en el interior del territorio, con el oro declarado, o sea que tenía que armonizar la información relacionada a determinado yacimiento, con el resultado de la explotación que se hacía del mismo; huelga decir que esto significaba saber quién era el dueño de la mina, dónde estaba, quién estaba a cargo y, es de suponer, si esta se realizaba como se debía, con esclavos. Lo segundo –controlar la circulación del oro– se lograba porque se hacía un registro del oro fundido en consideración a su peso y calidad, pero además se troquelaba la ley en el tejo o tejuelo resultante junto con la marca real, lo que indicaba que había sido quintado y ensayado. Tras estas acciones, el oro podía circular, no sin antes entregarse una licencia a quien lo hubiera registrado, pero con el nombre del propietario; así, tanto la licencia como la impronta en el mismo metal permitían su uso como medio de cambio o su envío como remesa a algún otro lado fuera de Nueva España, como pudo ser las Antillas o, más frecuentemente, Castilla.

Antes de encontrarse en otras latitudes, no obstante, el oro de aluvión dejó a su paso por Nueva España ciertas huellas, del todo importantes en su momento. Al respecto, debe observarse que en torno a las zonas de explotación aurífera surgieron réplicas en pequeña escala del mundo al que estaban habituados los españoles, cambiando notoriamente el paisaje social que hasta entonces había existido en el territorio: sin temor a errar, se puede aservar que las regiones mineras más importantes se convirtieron en verdaderos "polos de arrastre", aun cuando fueran fugaces en su existencia. Lo anterior significa que en ciertas áreas no solo se hallaban campamentos temporales de trabajadores, capataces y mineros, en donde convivían indígenas esclavos, naborías, libres tributarios, españoles y posiblemente algunos esclavos o libertos de origen africano, todos asociados directa e indirectamente al quehacer propiamente minero, sino que en ellas también había otras personas con funciones distintas y oficios diversos que podían vender sus servicios a cambio del mismo metal que se minaba. Entre estos últimos podían hallarse desde zapateros hasta curas presbíteros, pasando por herreros y carpinteros dedicados a ciertas labores, o bien, podían estar igualmente presentes los tenientes de algún oficial real, del escribano mayor de minas o algún juez de zona, como lo fueron los alcaldes de minas, no se diga algún

visitador ocasional mandado desde la ciudad de México. Además, en esas zonas también llegaron a estar representantes de mercaderes y arrieros, así como los mayordomos de algunos encomenderos.

Lo anterior no debe considerarse a la ligera, especialmente si se piensa en la relación geográfica que existió entre las principales regiones mineras del territorio y la existencia de ciertas villas de españoles fundadas durante esa primera década de vida novohispana. En específico, no cabe la menor duda del deseo que al menos desde el año de 1525 existió por fundar un asentamiento español en los Valles Centrales de Oaxaca, desde luego, por las minas de oro que habían en la región, y fue luego ahí donde se fundó –sin Cortés en la escena– la villa de Antequera. Igualmente durante algún tiempo la villa de San Luis estuvo enclavada en un área rica en yacimientos de oro, la región de los Yopes en el actual estado de Guerrero. La villa de Concepción de Zacatula estaba cerca de una parte de los depósitos auríferos de los Motines, y la de Colima, en el extremo opuesto de la misma región, donde también había oro; ambas villas, desde luego, eran a su vez óptimas para realizar cualquier exploración marítima del Pacífico, pero la consecución de lo anterior en realidad se restringía a unos cuantos sujetos –Cortés el principal de ellos–, nunca los suficientes para explicar su existencia en tanto villas. Por otro lado, y visto así el panorama, es posible que la Villa Alta de San Ildefonso, en la sierra Norte de Oaxaca, se haya ideado originalmente en consideración a la riqueza aurífera de la zona, antes que en torno al costoso deseo de "pacificar" la región. Finalmente, tampoco parece ser una coincidencia la existencia, aún breve, de la Segura de la Frontera II, villa fundada en las inmediaciones de Tututepec, en la Mixteca de la Costa, zona con ríos cargados de oro. Así pues, la forma que iba tomando el naciente reino se definía en gran parte en torno al oro, y no es de sorprender que con el paso del tiempo y el cese de su explotación, desaparecieran o perdieran importancia algunas de las localidades mencionadas.

Desde luego que el impacto de la explotación aurífera también se hizo sentir fuera de las zonas de minas, especialmente en lugares como la ciudad de México. Sin lugar a dudas, esto respondía al papel que jugó tal urbe desde un inicio (incluso cuando estaba *de facto* en la cercana Coyoacán) como sede del gobierno y, luego, de la audiencia de Nueva España, así como, por lo mismo, en relación al control fiscal centralizado que se pretendió a través de la referida Casa de la Fundición, a donde debía fluir todo el oro minado del territorio. Pero también en la misma ciudad había plateros, incluso cuando se prohibió su oficio, siendo del todo importantes para refinar el metal amarillo ya quintado, o bien, si incurrían en prácticas ilegales, para fundirlo y marcarlo, de manera que saliendo de sus talleres pudiera circular. De hecho, además de promulgar ordenanzas sobre la labor de los mineros, el cabildo de la

capital llegó a tener injerencia en cuestiones de circulación al ordenar la fragmentación de tejos de oro con la finalidad de crear medios de cambio –que *no* monedas– accesibles a los bolsillos pequeños de los colonos del reino. El oro, pues, se extraía y circulaba, y la isla capital ocupó un lugar central en su regulación, al tiempo que se constituía como el principal centro comercial y mercantil del reino. No debería sorprender que desde la década de 1520 –antes de los descubrimientos de plata en grandes cantidades– se hablara sobre la necesidad de establecer una Casa de Moneda ahí mismo. La centralidad económica de esta urbe en relación con el resto del territorio del naciente reino se fincó, por tanto, desde muy pronto gracias al oro y el control ejercido en derredor del mismo, siendo luego otras instituciones y actividades las que habrían de confirmar tal preeminencia.

Es más, el gran magnetismo que llegó en su momento a tener el oro de aluvión novohispano –si se permite la metáfora– se confirma a su vez al considerar las cantidades minadas a lo largo y ancho del territorio, las cuales resultan sorprendentes si se les compara, no anacrónicamente con la posterior producción de plata, sino con las cifras correspondientes al ciclo de oro antillano, que como se sabe movilizó a miles de personas de un lado del océano al otro, y aún más si se piensa en su dispersión en toda el área circuncaribeña. De hecho, como se vio en su momento, algo de los montos comúnmente estimados en relación con tal ciclo, correspondía en realidad al oro del continente, siendo Nueva España un gran contribuyente. Aunque merece un análisis aparte, vale plantear desde ya que los muchos nombres de personas vinculadas al oro de aluvión que se presentaron ante los oficiales de la Casa de la Fundición de México durante la temporalidad de este estudio bien pudieron haber migrado de las Antillas, atraídos por el oro, pues es muy claro que con el paso del tiempo aparecen cada vez más personas involucradas en su minería, siendo en general ajenas a las gestas iniciales de conquista; desde luego que también pudieron llegar directamente desde Castilla. Como fuera, es un hecho que, contrario a como se ha reconocido en la historiografía, el oro del naciente reino se minó en ingentes cantidades, de manera sostenida durante lustros, y con un gran impacto en la economía de su época, en distintas escalas: local, regional, continental (entiéndase las Antillas Mayores) e incluso trasatlántica.

Claro que en última instancia el relevante papel del oro derivó de haber sido empleado como medio de cambio, pero valga no obviar y señalar que esto se observa en distintos rubros. En primer lugar, no pocos servicios prestados principalmente por españoles fueron saldados con oro, se tratara de aquéllos asociados a la pluma, como la procuración de causas, las escribanías y el quehacer de los secretarios, o bien, de labores manuales, como las realizadas por carpinteros, albañiles, herreros, plateros, hortelanos, criadores de ganado, marineros, arrieros y mayordomos, por mencionar algunos.

Más claro resulta el uso del metal en la adquisición de ultramarinos, como herramientas, utensilios para la casa y cocina; accesorios diversos para fines distintos; alimentos como trigo, lentejas, garbanzos, especias o bebidas como el vino; textiles para la casa, ropa y calzado; ganado de todo tipo, al menos inicialmente: porcino, bovino, ovino, aviar, equino y mular, así como en la compra de esclavos de origen africano o indígenas, salvo que estos últimos se adquirieran directamente con la población nativa. Finalmente, también se empleó el oro para adquirir bienes producidos, cultivados o granjeados localmente, como pudo ser desde muy temprano el piloncillo (panela) o, ya establecido algún ingenio, azúcar de caña, así como el trigo cultivado en el territorio o las carnes de puerco y res.

Es de observar que detrás de los mencionados ultramarinos adquiridos en el territorio existió un creciente comercio trasatlántico. Éste jugó un papel crucial al proveer a los habitantes del reino de las muchas especies animales y vegetales que por entonces se introducían. Mas hay que notar que tal comercio no sólo giró en torno a meras introducciones, por sí mismas cuantiosas y de gran valor, sino que también se basó en bienes cuyo laboreo no pudo arraigar en el territorio, o cuya producción tampoco se llevó a cabo, o al menos no en cantidad suficiente para satisfacer la demanda local. Y no se diga que en esas mismas embarcaciones llegaron a este lado del océano muchas personas de distintas calidades, muy probablemente animadas por el imaginario que en su momento debió construirse en torno al oro del territorio. Lo que es más, como se vio en el último capítulo, fue en gran medida gracias al metal amarillo, que pudo lograrse, desde Zihuatanejo, la expedición de 1527 a las lejanas Molucas, y así mismo se costearon poco después otras expediciones marítimas –aunque de menor evergadura– en el Pacífico, fueran hacia el norte, llegando a Baja California, o hacia el sur, con destino a Panamá e incluso Perú. De manera que en esa incipiente y sumamente temprana conexión global estuvo presente el oro novohispano como factor clave.

Por cierto que en tanto medio de cambio, el oro fue valorado la mayoría de las veces en "pesos", pero de ninguna manera se trató de monedas. Éstas no existían por entonces en el reino, o si acaso alguna acuñación de Castilla llegó a circular al interior del mismo, esto debió suceder en minúscula o, mejor aún, insignificante proporción. En su lugar, los *pesos* refirieron principalmente a unidades ponderales o valores de masa, equivalentes a los *castellanos* u, hoy en día, a una cantidad bien definida en nuestro sistema métrico decimal: 1 peso era igual a 4.6 gramos. De manera que cuando se lee en la documentación de la época cierto monto de *pesos de oro* a cambio de algún bien, debe entenderse por lo general cierta *cantidad* de oro, quedando muchas veces obviada su calidad o ley. Claro que esto no significa que toda transacción en su momento se saldara con tejos de oro de determinado peso, pues

bien podía *valorarse* cierta cosa en pesos, y al final saldarse de otra manera, quizás por medio del trueque o a través de otros medios de cambio de valor entre españoles, como perlas o incluso plata. Por otro lado, entender los *pesos* como unidad ponderal tampoco niega la existencia del crédito o el uso de títulos de deuda o juros a falta del metálico; todos estos mecanismos llegaron a emplearse. Pero en cualquiera de los casos, y esto es de suma importancia, no debe olvidarse que en última instancia las deudas, las cuentas o la diferencia en determinada balanza de pagos terminaba saldándose en oro, principalmente en tejos, quintados y con la marca de su ley. Esa era la función principal de esa mercancía-moneda, y esta práctica parece haber subsistido incluso algún tiempo después de establecida la ceca de México, y de haber sido puestas en circulación sus acuñaciones, tal como luego sucedió con la plata en pasta.

Lo anterior debió ser particularmente importante para los mercaderes en Castilla, pues de ninguna manera estaban interesados en cobrar maíz a cambio del vino, los textiles o las herramientas que mandaban con sus agentes a distintas partes de Indias, incluida Nueva España y, claro, la ciudad de México. Y, por supuesto, el aumento de naos cargadas de mercancías y su creciente presencia en distintas partes del reino era a su vez reflejo de la creciente producción del mineral así como de su circulación al interior del territorio. Dicho de otro modo: no solo los grandes mineros dispusieron del metal, convirtiéndose en los únicos consumidores de bienes importados, sino que muchas otras personas, gracias a los servicios prestados a cambio de oro, pudieron igualmente hacerse de algo traído del otro lado del océano. Como recién se dijo, el oro animó una naciente economía mercantil, doméstica y trasatlántica, sin por ello negar –valga matizar– otros circuitos de intercambio en los que se emplearon medios de cambio distintos, como el cacao o las mantas.

En el caso específico de Cortés, debe señalarse que su agencia fue del todo prominente durante el periodo aquí atendido. Gracias a los caudales de oro que tuvo, el extremeño incursionó desde muy temprano en múltiples rubros económicos, como fue el intento de cosechar seda o la vid, y en el cultivo –más allá de meras introducciones– del trigo o la caña de azúcar, según la región; la crianza de todo tipo de ganado, en distintas partes del territorio; el establecimiento de molinos, ingenios azucareros, ventas y mesones, e incluso tiendas puestas en alquiler; la costosísima construcción de embarcaciones, varias veces y en distintos astilleros; las muchas exploraciones y viajes marítimos llevados a cabo desde el litoral del Pacífico, incluyendo el referido viaje a las Molucas; la importación directa de múltiples objetos y animales desde las Antillas y Castilla, así como la compra de bienes que llegó a efectuar en los puertos del golfo de México, por no hablar de los gastos que implicaron diversas

entradas y expediciones de conquista hacia distintas partes del territorio. Es más, el extremeño también sobresalió como uno de los primeros emprendedores de la minería argentífera en la llamada Provincia de la Plata, a mediados de la década de 1530, e incluso su nombre figura al inicio de la explotación minera de Zacatecas, prácticamente de manera coetánea al momento en que se le esfumaba la vida. En sí, como señaló siglos después Lucas Alamán –por más apologeta que fuera de Cortés–, no pocas actividades redituables de este territorio encuentran su origen en las empresas de Cortés, lo que a la vez merece puntualizar: su incursión en tantas actividades económicas, así como la dimensión de éstas, lo pusieron muy por encima del uso regular que se le dio al oro en los inicios de Nueva España.

Y claro que detrás del gran potencial económico de Cortés estaba el más central de todos sus negocios: la minería de oro, que se logró gracias a la mano de obra de cientos de esclavos, de capataces, de técnicos de la minería, y toda una organización de decenas de personas con distintas funciones, entre las cuales estaban los calpixques o recaudadores, mayordomos regionales, mensajeros, factores, cobradores, escribanos, secretarios, contadores, tesoreros y administradores generales, como el mayordomo mayor, los apoderados y sus veedores "de haciendas", siendo todos ellos miembros de su Casa o comunidad doméstica y, por tanto, personas de su confianza, fueran sus criados, amigos o deudos por igual. Además, el metellinense llegó a asociarse con otras personas para igualmente explotar el mineral dorado bajo la forma de compañías o consorcios, y también contrató de manera directa a algunos de los mineros que había en el territorio para que extrajeran oro a su nombre, siendo él quien ponía todos los recursos necesarios para tal labor. Por otro lado, su presencia en la minería aurífera de aluvión abarcó a su vez enormes áreas del territorio: a lo largo de la amplia franja serrana-costera que comprende, *grosso modo*, desde Colima hasta Tehuantepec, con alguna incursión al interior del territorio a otras zonas de minas, como fue el caso del centro y sierra Norte de Oaxaca. La riqueza de este emprendimiento, para dejar claro la dimensión y el papel que tuvo, llegó incluso a rebasar la quinta parte de lo minado por distintas personas en todo el territorio, a la vez que fue en lo general superior a todos los otros ingresos de oro que tuvo el mismo Cortés, o sea, el metal amarillo habido de los tributos junto con las ganancias en el mismo mineral de sus otras empresas; súmese a las proporciones anteriores la muy probable existencia de cantidades indefinidas de oro de contrabando. Así, al igual que lo recién visto en torno a los rubros en los que incurrió, sus explotaciones auríferas distanciaron al capitán conquistador de México del resto de sus congéneres, haciendo de él un caso verdaderamente excepcional.

Lo anterior es aún más sorprendente si se piensa en las dos desposesiones que sufrió el extremeño, la primera a cuatro años de tomada Tenochtitlan, y la segunda, otros cuatro años después. En ambos casos, Cortés tuvo que empezar prácticamente desde cero en todas sus empresas económicas, incluida la minería de oro. En ambos casos, tal como sucedió en el mero inicio, era necesario contar con cierta cantidad de oro con la finalidad de adquirir las herramientas necesarias para la misma explotación: se precisaba oro para obtener más oro. De manera que de la encomienda pudo salir algo del metálico necesario (principalmente en la forma de joyas, pero también en polvo o tejos). En este caso, Cortés también destacó no solo por la cantidad de señoríos tributarios sobre los que tenía derecho de exacción, sino a la vez por su calidad, pues fueron considerados en su propia época como de lo mejor que había en el territorio. Ahora, también sobresalió el extremeño por los quintos que recibía del botín de las entradas militares en distintas regiones, incluido desde luego el despojo de la capital mexicana, al tiempo que llegó a gozar de salario por haber sido nombrado gobernador de Nueva España por el mismo rey, Carlos I de Castilla. Finalmente, fue depositario en no pocas ocasiones de regalos dados por los mismos indígenas, gran parte de los cuales eran o tenían algo de oro. Así, a diferencia del resto de sus congéneres en Nueva España –fueran encomenderos, mineros u otros empresarios–, que carecían en lo general de las herramientas adecuadas para llevar a cabo explotaciones redituables, Cortés desde muy temprano tenía satisfecha esta y otras muchas necesidades.

Además del oro habido por estas vías, las mismas encomiendas proporcionaron el resto de recursos necesarios para la minería, y esto es de hecho algo extrapolable a cualquier otro caso de explotación aurífera, como se dijo arriba. Pero en el cortesiano, nuevamente, las cantidades de recursos materiales y humanos fueron del todo abundantes, lo que se supo aprovechar justamente para reactivar las explotaciones, y a la vez hacerlo en distintas partes del territorio, como ya también se dijo. Así, Cortés tuvo a su favor, para recuperarse de las desposesiones dichas, alimentos destinados a sus esclavos, servicios indirectos para la minería y personal dedicado al acarreo de los mismos tributos, todo ello, en grandes cantidades. Sin lugar a dudas, esto lo puso de nueva cuenta en una situación especial en relación al resto de los españoles, y no debería sorprender demasiado que su recuperación económica fuera tan veloz en ambas ocasiones, ya desde 1526, o a partir de 1531.

Por cierto que las particularidades de Cortés de ninguna manera invalidan o niegan lo arriba dicho de manera general en torno al oro de aluvión en Nueva España; todo lo contrario, las confirman, si bien en una escala demasiado amplia. En suma, fue en relación a la importancia que tuvo el oro desde el arribo de los españoles al territorio mesoamericano, que no solo se conquistó y sujetó el

mismo, sino que en derredor suyo surgieron instituciones y empresas económicas, al tiempo que se confirmaba el establecimiento de los conquistadores y primeros pobladores castellanos, cesando en no pocos de ellos el deambular que hasta entonces habían realizado en el área circuncaribeña. Con ellos, por otro lado, y gracias al oro, fue posible importar desde muy pronto al menos parte de su cultura material, coadyuvando el mismo arraigo.

Pero claro está que el oro no brilló igual para todos, siendo sin duda oropel para algunos, como, por ejemplo, la población indígena. Esto lo menciono porque a pesar del respeto que llegó a darse por entonces en torno a la organización sociopolítica nativa, y al pacto que acompañó tal respeto, establecido con los caciques en reconocimiento de sus dignidades y a manera de obtener indirectamente los mencionados recursos materiales y humanos de sus respectivos señoríos, al final, sus contribuciones debieron generar bastante presión sobre los mismos tributarios, o sea, el grueso de la población nativa. Esta situación no solo se entiende al pensar en el aumento de las cargas y obligaciones exigidas, sino en el hecho de que en el cumplimiento de ellas debieron quedar las propias en un plano de menor atención, afectando así su calidad de vida. Lo anterior incluye, por supuesto, mayor atención destinada a la milpa de los tributos, y menor para la del sustento propio; mayor esfuerzo y tiempo para servir a los nuevos señores, además de los propios, y menos para la subunidad y familia a la que pertenecían. Finalmente, la entrega de indios libres como esclavos a los españoles, en la forma de tributo, debió pesar particularmente sobre la población macehual, no se diga cuán desgarrados debieron terminar los pueblos que pusieron alguna resistencia y, al final, fueron conquistados, *ergo*, cautivados muchos de sus miembros. Así pues, el impacto demográfico asociado directa e indirectamente a la minería de oro debió ser, en una palabra, terrible, dejando claro que al tiempo que el oro jugaba un papel central en la construcción de Nueva España, también lo hacía en torno a la destrucción del orden milenario que hasta entonces existía en Mesoamérica.

Para finalizar, sólo queda señalar que –como ya se ha visto– de la misma manera en que fue necesario en un inicio cierta cantidad de oro para comenzar la explotación sostenida de tal metal, también éste se utilizó en el establecimiento de distintas empresas económicas con la finalidad última de obtener aún mayores cantidades de oro, justamente por la incipiente circulación que ya entonces tuvo. Y así también fue empleado en la década de 1530, para comenzar la explotación argentífera, mucho más costosa en lo que respecta a inversiones iniciales. Pero tan pronto la minería de plata rindió frutos, y en cantidades considerables, toda la dinámica económica del reino comenzó a cambiar, y todo empezó a girar desde entonces principalmente en torno a la plata. De manera que, visto en

retrospectiva, el oro fue una suerte de embrague o *clutch* que permitió el movimiento inicial del muy pesado vehículo de la colonización en Nueva España, sin el cual difícilmente se hubiera logrado el cambio de velocidad, que indudablemente consistió en la explotación sostenida de plata.

## Anexo I. Lista de personas asociadas a la Casa de Hernán Cortés

### 1. Criados (1519- ca. 1535)

Las fuentes expuestas corresponden únicamente a la caracterización de estas personas como *criados* de Hernán Cortés; no son exhaustivas, aunque en algunos casos se refiere más de una, en tanto la complementariedad permite entender tal relación con el extremeño. En ciertos casos, ser criado se halla implícito en cargos como el de paje o camarero, y con base en esto se incluyeron algunas personas en la lista. La temporalidad expuesta, por su parte, señala el momento o periodo en que se corroboró tal condición; no se ha querido extrapolar el dato a otros momentos dada la posibilidad de cambio en las relaciones, aún cuando se haya identificado la continuidad de prestación personal de servicios al metellinense. En contraste, la omisión de este dato responde a una mención general en la fuente, sin precisar temporalidad. La ubicación referida no necesariamente coincide con el momento en que fueron identificados como criados (no siempre se puede hacer esta asociación), sino con aquellos lugares en donde, a partir de múltiples fuentes (no referidas), estas personas parecen haber tenido mayor relación o actividad durante la década de 1520.

	<b>Nombre</b>	<b>Ocupación / cargo / oficio</b>	<b>Temporalidad identificada</b>	<b>Ubicación predominante</b>	<b>Traición</b>	<b>Fuentes</b>
1	Alarve, Juan de	Caballerizo	1528	México		DC-I, p. 489
2	Ávila, Luis de	Paje	1519-1521	México		ENE-XV, p. 8
3	Barco, Francisco del	Mayordomo	1529	Oaxaca; Tehuantepec		JR-JPB, p. 869; T-HC, p. 42
4	Becerra, Diego de	Capitán		México		SRC-I, p. 150
5	Cáceres, Juan de	Mayordomo	1519	La Habana		Bernal, cap. XXIII, p. 39.
6	Caicedo, Antón *	Mozo de caballos; teniente; capitán; mayordomo		Michoacán		SRC-I, pp. 190 y 353; SRC-II, p. 36
7	Cárdenas, Luis de		1527	México; Molucas		SRC-I, p. 343
8	Carranza, Pedro de	Mayordomo; mensajero; teniente de justicia mayor; regidor	1528	México; Pánuco		ENE-XIV, p. 169
9	Castillo, (¿Hernán?)	Caballerizo	1528	México		DC-I, p. 489
10	Castillo, Bernardino del	Mayordomo	1525-1539	México		Icaza I, p. 188; T-HC, p. 38

11	Caxco, Francisco	Procurador capitular; promotor fiscal	1529	Oaxaca		JR-JPB, p. 330.
12	Cerón, Jorge	Mayordomo de la casa	post-1531	México		HC-CD, p. 484
13	Contreras, Alonso de	Soldado	1524-1525	México		HC-CD, p. 293
14	Cortegana, Francisco de	Mayordomo	1531	Oaxaca		AGI-J-117, n. 6
15	Cuenca, Simón de	Mayordomo; regidor capitular; factor personal; teniente	1524	Villa Rica; Medellín; Xicalango †		Bernal, cap. CCV, p. 562
16	Dorantes, Martín *	Mozo de espuelas; mensajero; lugarteniente del alguacil	1526	México		SRC-II, p. 126
17	Escobar	Camarero; paje; capitán	1520	Tenochtitlan †		SRC-I, p. 206
18	Espinosa	Mensajero			x	SRC-II, p. 53
19	Espinosa, Francisco de	Clérigo presbítero	1529			AGI-J, 822-2, r. 1, f. 30v.
20	Frías (Arias), Sancho de		1525	México; Colima		AGNotMex, Oblig. de pago, f. 2v
21	Galeote, Alonso		1531			DC-III, p. 202.
22	Gallego, Pedro	Mozo	1521			Bernal, cap. CXLV, p. 323
23	Gil, Cristóbal		pre-1531	Oaxaca		AGI-J-117, n. 6
24	González, Diego	Paje	1524	México		Actas I, p. 8
25	González de Benavides, Gil	Paje; capitán	1527	México		SRC-II, p. 93
26	González de Portillo, Juan	Mensajero a Nueva España	1529			ENE-I, p. 136
27	González de Trujillo, Pedro		1527	México; Pánuco		ENE-XIV, p. 169
28	Grijalva, Francisco de		ca. 1529			AGI-J-1005, n. 1, r. 2
29	Guinea, Diego de	Dispensero; mayordomo	1524-1529	Oaxaca		JR-JPB, p. 256.
30	Gutiérrez, Antonio			Oaxaca		JR-JPB, p. 175.
31	Guzmán, Cristóbal de	Camarero; mayordomo				HC-DC, p. 171
32	Guzmán, Juan de	Camarero	1520	Tenochtitlan †		López de Gómara, pp. 208, 266-267.
33	Hernández, Diego	Mozo de espuelas; repostero; maestresala		México		SRC-II, p. 320

34	Herrera, Alonso de			¿México?	x	SRC-I, p. 308
35	Herrera, Francisco de	Mayordomo	1527-1529	México		JR-JPB, p. 330.
36	Ircio, Pedro de	Capitán; teniente		Villa Rica		SRC-I, pp. 330, 353; SRC-II, pp. 66, 153, 193.
37	Isla, Pedro de *		1525; 1528;	México; ¿Michoacán?		AGNotMex, Testamento, 21-09-1525, f. 75v; C-AGNotMex, Poder en causa propia, 7-04-1528; AGNotMex, f. 271r
38	Jaso, Juan de *	Paje	1520			HyV, p. 179
39	Jerez, Hernando de		1527	Villa Rica; Michoacán		AGNotMex, Soldada, f. 379r
40	Jerez, Juan de	Mozo de espuelas	1524	México		Actas I, pp. 17 y 39
41	Ladrón, Hernando	Calpixque; mayordomo; minero	1531	Michoacán; Tamazula; Amula; Zapotlán; Tuxpan		<i>Pleito del marqués del Valle contra Nuño de Guzmán...</i> p. 24.
42	Llerena, García de *	Veedor de fundiciones; teniente de veedor; procurador sustituto capitular; mayordomo	1527; 1528	México; Pánuco; México		HC-DC, p. 483; AGNotMex, Poder, 4-09-1528
43	Manuel	Maestresala		México		SRC-II, p. 372
44	Mañueco, Rodrigo	Maestresala	1524-1526	Honduras (exp.)		Bernal, cap. 185, p. 494.
45	Martín, Domingo	Mozo de espuelas	1525	México		ENE-XV, p. 8; AGNotMex, Testamento, 21-09-1525, f. 76r.
46	Martín, Esteban	Minero	1531	Motines		<i>Pleito del marqués del Valle contra Nuño de Guzmán...</i> p. 24.
47	Martín Vendaal, Francisco	Mozo	1521	Tenochtitlan †		Bernal, cap. CXLV, p. 323
48	Medina, Domingo de	Mensajero	1525	Michoacán		HC-DC, pp. 459 y 467; DII-XII, pp. 367-368.
49	Mejía, Gonzalo	Maestresala; tesorero del común; regidor; diputado capitular	1520	México	x	SRC-I, p. 40
50	Mendoza, Alonso de	Capitán; teniente	1529	México; Pánuco		AGI-J-822-2, r. 1, f. 29v.

51	Mezquita, Martín de la *		1529-1530	Oaxaca		JR-JPB, p. 331.
52	Miguel, Esteban / Miguel Esteban	Minero		Oaxaca; Michoacán		SRC-II, p. 84
53	Morales	Mensajero		México; Pánuco?		SRC-II, p. 127
54	Morales, Juan de		1528			AGI-J-1017, n. 3, r. 6
55	Navarrete, (Alonso)	Paje; alférez		México		SRC-I, p. 439
56	Núñez, Juan			México		SRC-I, p. 330
57	Ochoa de Elexalde, Juan	Alguacil del real; fiel capitular	1520	México; Oaxaca		LNT-D, p. 3
58	Orduña, Francisco de	Secretario; escribano; procurador capitular; visitador	1526	México	x	DC-I, p. 396
59	Pérez, Juan		1527	Zacatula		AGNotMex, Oblig. de pago, f. 317r
60	Porcallo, Vasco de	Camarero; tesorero				SRC-I, p. 263
61	Puebla	Paje de lanza	1524-1526	Honduras (exp.)		Bernal, cap. CLXXIV, p. 459
62	Rangel, Rodrigo	Camarero; alcalde capitular (Villa Rica); teniente; alcalde capitular (México); capitán; alguacil mayor		Villa Rica; México		Bernal, cap. XXIII, p. 39
63	Rebollo, Juan (clérigo)	Escribano		México		SRC-II, p. 327
64	Río, Juan del	Mozo de espuelas	1520			Bernal, cap. CXIX, p. 229
65	Rioboz de Sotomayor, Gonzalo	Paje	1525-1528	México		DC-II, p. 16; Actas I, p. 61
66	Rivera, Juan de	Secretario y procurador		México; Castilla		Bernal, cap. CLXX, p. 448
67	Rodríguez, Ana	Camarera	1522	México		SRC-II, p. 352
68	Rodríguez, Baltazar	Mozo de espuelas; alguacil capitular		México		SRC-I, p. 305
69	Rodríguez, Francisco	Procurador capitular; posible veedor de armada		Tlaxcala; México; Molucas		SRC-I, p. 149
70	Rodríguez, Hernán	Mozo de espuelas; responsable de ingenios				SRC-II, pp. 135 y 293
71	Rodríguez, Violante	Camarera	1522	México		SRC-II, p. 368

72	Ruiz, Juan	Emisario de oro a Castilla				SRC-I, p. 343
73	Ruiz de Morcillo, Juana	Dueña				DII-XIII, p. 41; DII-XXVI, p. 199.
74	Ruiz Martínez, Juan	Calpixque	1531	Tamazula		<i>Pleito del marqués del Valle contra Nuño de Guzmán...</i> p. 91.
75	Saavedra, Luis de	celador; mensajero-relator		México		SRC-I, p. 318
76	Saltillo / Sartillo, Rodrigo			México		DII-XL, pp. 277-278.
77	San Miguel, Melchor de	Repostero	1524-1526			Actas I, p. 7, y Bernal, cap. CLXXIV, p. 459.
78	Sánchez, Juan	Escribano; mayordomo	1524;1526			Actas I, pp. 13 y 80
79	Sánchez Farfán, Pedro	Visiatdor; mayordomo capitular; regidor; procurador capitular; diputado capitular;		México		SRC-I, p. 176
80	Sandoval, Gonzalo de	Capitán; alguacil mayor; procurador personal; teniente; justicia mayor				SRC-I, p. 120
81	Santa Cruz, Francisco de *	Capitán; contador; mayordomo; regidor por el rey; arrendador mayor de diezmos de Oaxaca	1529	México		Actas I, p. 201
82	Salazar, Hernando de *	Camarero; mensajero	1526	¿México?		DC-II, p. 16
83	Sevilla, Juan de	Caballerizo	1528	México		DC-I, p. 489
84	Soldado, Martín	Mozo de espuelas	1527	México		AGNotMex, Poder especial, f. 388r; SRC-II, pp. 25 y 126
85	Soto, Diego de	Capitán; tesorero; mayordomo; teniente; procurador	1522-1524	México; Castilla		HC-DC, pp. 236 y 439.
86	Tapia, Andrés de	Mayordomo; contador; capitán; justicia mayor; alguacil; regidor		México		SRC-I, p. 150
87	Tarifa, Gaspar de *	Mozo de espuelas	1529-1530	Oaxaca		AGI-J-231-1, f. 356v
88	Tello de Medina, Juan	Repostero	1524-1526			Bernal, cap. CLXXIV, p. 459
89	Terrazas, Francisco de	Mayordomo	1531	México		AGI-J-117, n. 3, f. 78r.

90	Torrecicas		1520	Tenochtitlan †		SRC-I, pp. 101 y 264
91	Torres, Francisco de		ca. 1529			AGI-J-1005, n. 1, r. 2
92	Tovar, Juan de	Mozo de espuelas	1525	México		Actas I, p. 39
93	Triana, Francisco de		1532			AGI-J-118, n. 2
94	Trujillo, Pedro de	Minero	1531	Oaxaca		AGI-J-117, n. 6
95	Valdivieso (doctor)		1531			ENE-II, p. 58
96	Valenciano, Juan	Calpixque	1531	Huejotzingo		DC-III, p. 203
97	Valiente, Alonso	Escribano; mensajero; alguacil mayor; alguacil capitular	1524-1526	México		DC-I, p. 307
98	Valle, Juan de		1521-1522; 1529	México; Sevilla		AGI-J, 822-2, r. 1, ff. 24v y 29r.
99	Vargas, Andrés de	Repostero	1529			ENE-XV, p. 8; AGI-J, 822-2, r. 1, ff. 24v y 28r.
100	Vargas, Francisco de	Alcalde		Colima		SRC-I, p. 263
101	Vargas, Rodrigo de		ca. 1529			AGI-J-1005, n. 1, r. 2
102	Vázquez, Martín	Mayordomo		Oaxaca; Tututepec		SRC-II, p. 195
103	Velázquez, Francisco	Mozo de espuelas	1524-1525	México		Actas I, p. 13
104	Villanueva, Alonso de	Camarero; escribano; secretario; alférez	1522	México		HC-CD, p. 439
105	Villarroel, Antonio de (Antonio Serrano de Cardona)	Alférez; teniente de tesorero; recaudador de oro	1524	México	x	Actas I, p. 14
106	Zamudio, Alonso	Calpixque	1531	Michoacán; Tamazula; Amula; Zapotlán; Tuxpan		<i>Pleito del marqués del Valle contra Nuño de Guzmán...</i> p. 24.
107	Zúñiga, Francisco de	Posible tesorero de armada	1527	México; Molucas		DC-I, p. 469

\* Ingresó oro a nombre de Cortés, a la Casa de la Fundición de México.

## 2. Amigos (1519- ca. 1535)

A diferencia del cuadro de criados, los aquí incluidos fueron seleccionados a partir de múltiples razones, como alguna muestra de lealtad identificada, relación de cercanía con Cortés, servicios personales prestados, ser encasillados en su momento como amigos, allegados o de la Casa del extremeño (sin mención explícita de que fueran criados) o todos los factores previos a la vez. Incluir todas las referencias compendiadas por persona rebasa por mucho el espacio y objetivo de este trabajo<sup>1</sup>.

Dicho lo anterior, este cuadro solamente pretende evidenciar los nombres de esos allegados, sus ocupaciones, cargos u oficios, así como la ubicación predominante que tuvieron y, en su caso, si se identificó alguna traición hacia Cortés. Los datos aquí vertidos que sean de utilidad en el cuerpo de la tesis serán referidos en su momento.

Finalmente, hay que añadir que la lista de ninguna manera es exhaustiva.

	<b>Nombre</b>	<b>Ocupación / Cargo / oficio</b>	<b>Ubicación predominante</b>	<b>Traición</b>
1	Alanís, Jerónimo de	Escribano	Segura de la Frontera	
2	Alonso, Hernán (herrero)	Responsable del abasto de carne	México	
3	Alvarado, Gonzalo de	Regidor; teniente (Villa Rica); teniente (Segura de la Frontera II)	Villa Rica; Tututepec; México	
4	Alvarado, Jorge de	Capitán; regidor (Villa Rica); regidor (México); alcaide; tesorero	México	
5	Alvarado, Pedro de	Capitán; alcalde; teniente		
6	Álvarez Chico, Francisco	Procurador capitular; emisario a Santo Domingo; alcalde; teniente	Villa Rica	
7	Álvarez Chico, Juan	Capitán		
8	Álvarez Chico, Rodrigo	Veedor; regidor; tesorero	Zacatula; ¿México?	
9	Amarilla, Juan de	¿Fundidor?; tenedor de bienes de difuntos	México; Molucas	
10	Arteaga, Francisco de	A cargo de dineros; mercader	Castilla	
11	Arteaga, Pedro de	Escribano	Cuernavaca	
12	Ávila, Francisco de	Alcalde; regidor; mensajero; teniente (Marcos de Aguilar); teniente (Estrada); visitador (Primera Audiencia)		x
13	Bello, Juan		México	
14	Bejarano, Serván de		México; Michoacán; Cuernavaca	
15	Benavides, Alonso de	Fundidor; procurador a Castilla	Villa Rica	

<sup>1</sup> Durante la investigación se elaboraron fichas individuales, que en conjunto rebasaron 250 cuartillas de datos mayoritariamente procedentes de fuentes primarias.

16	Calahorra, Martín de	Escribano; visitador	México	
17	Carmona, Antón de *	Responsable de diezmos de Nueva España	México	x
18	Cartagena, Juan de	Mensajero	Zacatula	
19	Castillo, Diego del	Mayordomo	Oaxaca / Tehuantepec	
20	Castillo, Pedro del	Escribano	México	
21	Cerezo, Sebastián	Calpixque	Cuernavaca	
22	Cifontes / Cifuentes, Francisco	Alcalde capitular; procurador capitular; minero	Colima	
23	Corral, Cristóbal	Alférez; regidor y procurador capitular; alcaide; capitán	México	
24	Díaz, Juan (clérigo)	Responsable del rescate y las vituallas de Cortés, en expedición.	México	
25	Díaz de Aux, Miguel	Procurador y mayordomo capitular	Pánuco; México	x
26	Escalante, Juan	Capitán; alguacil mayor	Villa Rica	
27	Esquivel, Francisco de	Procurador personal	México	
28	Esteban, Antón	Identificado simplemente como "allegado"	México	
29	Flores, Cristóbal	Capitán; regidor; alcalde capitular; teniente; corregidor	México	
30	Godoy, Diego de	Escribano; relator; teniente	Villa Rica; Coatzacoalcos; Honduras	
31	Gómez, Rodrigo	Mesonero; mayordomo	Texcoco	x
32	Grado, Alonso de	Veedor; contador; visitador		
33	Hernández, Pedro	Escribano; secretario; repostero	¿México?	
34	Hernández Portocarrero, Alonso	Capitán; alcalde capitular; procurador personal y emisario de oro	Villa Rica; Castilla	
35	Herrada, Juan de	Emisario de regalos	Honduras; Roma; Perú	
36	Herrera, Gonzalo de	Procurador personal	México	
37	Hinojosa, Juan de	Regidor; alguacil mayor; mensajero	México	
38	Huarte, Diego		México	
39	Jaramillo, Juan	Regidor; alcalde	México	
40	Jorge	Escribano	México	
41	López, Francisco	Encargado de ciertas cuentas a fines de 1530.	México	
42	López, Gonzalo	Mayordomo	Oaxaca	

43	López, Jerónimo	Escribano; regidor	México; Colima; Castilla	
44	López de Ávila, Hernán	Tenedor de bienes de difuntos; mayordomo capitular; regidor; teniente de alguacil mayor	México	x
45	López de Mondragón, Íñigo	Procurador personal	México	
46	Lugo, Francisco de	Capitán; procurador capitular	Espíritu Santo; Medellín	
47	Maldonado, Francisco *	Maestre de campo; capitán; regidor	México; Tehuantepec	
48	Marín, Luis	Capitán; teniente; procurador capitular	Espíritu Santo	
49	Martín, Bartolomé	Minero; estanciero; peón de atarazanas		
50	Martín, Francisco	Carpintero		
51	Medina, Francisco de	Capitán	Espíritu Santo; Honduras; México; Castilla	
52	Melgarejo, Pedro (fraile)	Procurador en Castilla		
53	Montejo, Francisco de	Capitán; alcalde capitular; procurador y emisario de oro a Castilla; alcaide; procurador en Castilla; regidor; adelantado	Castilla; Villa Rica; Yucatán	x
54	Morla, Francisco de	Capitán;	Tenochtitlan †	
55	Núñez de Maldonado, Pedro		Cuernavaca	
56	Ocampo, Diego de	Escribano; alcalde mayor; teniente; procurador y emisario de oro a Castilla		
57	Olid, Cristóbal de	Capitán; regidor; maestre de campo; alcalde capitular; teniente		x
58	Ordaz, Diego de	Regidor; capitán; emisario a Castilla; teniente	México	x
59	Orozco, Francisco de	Capitán; regidor (Segura de la Frontera I); alcalde capitular; teniente; regidor (Antequera)	Segura de la Frontera I; Oaxaca	
60	Ortega, Juan de (Bachiller)	Alguacil mayor; alcalde; visitador	México	
61	Pantoja, Juan	Mensajero		
62	Paredes, Alonso de	Procurador personal	México	
63	Pascual, Diego	Despensero	México	
64	Paz, Diego de	Mensajero		
65	Peña, Francisco de la	Alcalde y oficial	Cuernavaca	
66	Pontosillas	Albañil	México	

67	Quiñones, Antonio de	Capitán de su guardia personal; procurador	Castilla	
68	Ramírez, Francisco	Alcalde capitular; mensajero	Pánuco	
69	Rodríguez, Juan	Albañil	México	
70	Rodríguez de Ávalos		Toluca	
71	Rodríguez de Villafuerte, Juan	Regidor; capitán; teniente	Zacatula; Michoacán	
72	Rodríguez Mercado, Juan		México	
73	Sebastián Rojo	Calpixque; mayordomo	Motines	
74	Romero, Alonso	Alguacil del real	Villa Rica	
75	Romero, Cristóbal		Toluca	
76	Ruiz de Esquivel, Pedro	Mayordomo	México	
77	Ruiz de la Mota, Jerónimo	Capitán	México	
78	Saldaña, Gregorio de	Escribano; secretario		x
79	Salamanca, Juan de	Alguacil capitular; procurador capitular	Espíritu Santo	
80	Sánchez, Bartolomé	Emisario / arriero a minas	México	
81	Sánchez, Martín		Cuernavaca	
82	Sánchez de Toledo, Francisco		Cuernavaca	
83	Sánchez de Zorita, Francisco	Procurador personal	México	
84	Serrano, Juan	Porquero		
85	Solís, ¿Francisco de? ¿Pedro de?	Capitán a Jamaica ¿?; capitán de artillería ¿?		
86	Solís, Jerónimo de	Procurador personal	México	
87	Sotomayor (¿el bachiller Pedro de Sotomayor?)		México	
88	Talavera, Francisco de *	Minero		
89	Torre, Bernardo de la		México	
90	Torre, Juan de la	Alcalde capitular; regidor	México	
91	Torre, Luis de la	Mensajero; Regidor; teniente	México	
92	Umbría, Gonzalo de	Capitán		

93	Valdenebro, Diego de	Regidor; alcalde	México	x
94	Valladolid, Pedro de	Procurador personal	México	
95	Vallejo, Pedro	Teniente	Pánuco	
96	Vázquez, Juan	Ovejero		
97	Vázquez de Tapia, Bernardino	Alférez; factor; capitán; procurador	Villa Rica; México	x
98	Velázquez de León, Juan	Capitán	Tenochtitlan †	
99	Villalobos, Gregorio de	Mayordomo (Medellín); ¿mayordomo? (Oaxaca)	Villa Rica; ¿Oaxaca?	
100	Villanueva, Juan de	Procurador personal	México	
101	Villanueva, Hernando de	Escribano; procurador capitular	México	
102	Zarza, Juan de la *	Calpixque; visitador; procurador personal de Francisco de las Casas	Oaxaca	

\* Ingresó oro a nombre de Cortés, a la Casa de la Fundición de México.

### 3. Familiares en Nueva España

	<b>Nombre</b>	<b>Parentesco</b>	<b>Fuentes</b>
1	Altamirano, Diego de (fraile)	Primo	HC-DC, p. 308
2	Altamirano, Francisco	Primo	SRC-I, p. 409
3	Altamirano, Juan (licenciado)	Primo	HC-DC, p. 526
4	Ávalos, Alonso de	Primo	HyV, p. 122
5	Ávalos, Juan de	Primo	HC-DC, p. 277
6	Barrios, Andrés de	Concuño	Bernal, cap. CLXIX, p. 442
7	Casas, Francisco de las	Primo	HC-DC, p. 452

8	Cortés, Francisco	Primo segundo	SRC-I, p. 89
9	Hernández, Blasco	Cuñado	DC-I, p. 400
10	Hurtado de Mendoza, Diego	Primo	López de Gómara, p. 304
11	López de Palacios Rubios, Nicolás *	Primo	Romero, <i>Conquistas</i> , p. 87.
12	Paz, Alonso de	Primo hermano	HyV, p. 212
13	Paz, Pedro de	Primo	DC-I, p. 426
14	Paz, Rodrigo de	Primo	HC-CD, p. 424
15	Pizarro, ¿Diego?	"Deudo"	Bernal, cap. CCV, p. 568
16	Saavedra, Álvaro de	¿?	DC-I, p. 394
17	Saavedra Cerón, Álvaro de	Primo	HC-CD, p. 481
18	Saavedra, Hernando de	Primo	HC-DC, p. 303
19	Salamanca, Cristóbal de °	Casado con una dueña, prima de Cortés / Casado con hermana de Rodrigo de Paz	SRC-II, p. 172 / HyV, p. 415
20	Salcedo, Juan de *	Yerno	T-HC, p. 32
21	Suárez, Juan	Cuñado	SRC-I, p. 89
22	Valadés, Diego	Cuñado	DC-I, p. 400

\* Ingresó oro a nombre de Cortés, a la Casa de la Fundición de México.

° Este personaje se llegó a presentar a su vez como "criado" de Cortés. AGI-J-117, n. 3, f. 81v.

## Anexo II. El oro cortesiano a partir de los manuales de la Casa de la Fundición, 1526-2 a 1536-1

A continuación se presenta en distintas tablas la información obtenida en los registros hechos por los oficiales de la fundición en torno al oro de Hernán Cortés, según fue declarado, siendo que la información de cada partida se halla en cada renglón. En sí, se trata de tres tablas que corresponden 1) al oro de minas individual del extremeño correspondiente al periodo en el que éste es identificable; 2) los registros del oro de las compañías en las que el mismo Cortés fue mencionado como co-propietario del oro en cuestión, y 3) los datos asociados al oro cortesiano que pagó quinto entre 1530-2 y 1536-1, o sea, cuando ya no es distinguible a partir del impuesto la procedencia del metal amarillo.

### 1. Oro de minas declarado, asociado a la explotación individual de Hernán Cortés, 1526-2 a 1530-1

Fecha (AAAA-MM-DD)	Declarante(s)*	Monto declarado (P-T-G**)	Monto ya fundido (P-T-G)	Ley (Quilates)	Impuesto cobrado (Proporción / P-T-G)	Remanente (P-T-G)	Fuente
1526-08-03	Gonzalo Durán, Diego de Sanabria y Hernán Sánchez	4,275-0-0	3,477-0-0 553-0-0 <sup>1</sup>	21	Noveno 382-4-2 60-6-7	3,060-1-4 486-4-8	AGI-P-199-1, 12v
1526-08-08	García de Llerena	270-0-0	247-0-0	18	Noveno 27-1-9	217-6-0	AGI-P-199-1, 14r
1526-08-27	Francisco Gallego	63-0-0	60-0-0	18	Noveno 6-4-0	52-0-0	AGI-P-199-1, 26r
1526-09-14	Nicolás López de Palacios Rubios	547-0-0	531-0-0	21	Noveno 51-2-6	410-4-0	AGI-P-199-1, 26v
1526-10-02	Nicolás López de Palacios Rubios	2,182-0-0	2,063-0-0	20	Noveno 228-7-5	1,831-3-4	AGI-P-199-1, 28r
1526-12-20	Pedro de Isla	562-0-0	538-0-0	20	Noveno 59-1-6	473-4-0	AGI-P-199-1, 29v
1527-01-21	Hernando de Salazar	240-0-0	227-0-0	19	Noveno 25-1-0	201-0-0	AGI-P-199-2, 114r
1527-02-12	Pedro de Isla	2,448-0-0	2,354-0-0	21	Noveno 259-0-0	2,072-0-0	AGI-P-199-2, 85r
1527-03-07	Nicolás López de Palacios Rubios	1,280-0-0	1,213-0-0	20	Noveno 133-7-4	1,071-2-8	AGI-P-199-2, 118r

1 Se trata del oro de granalla, mencionado en la partida por separado pero como parte del total ingresado. Las proporciones posteriores igualmente se enuncian por separado.

1527-03-21	Nicolás López de Palacios Rubios	593-0-0	560-0-0	20	Noveno	61-4-8	492-5-4	AGI-P-199-2, 119r
1527-06-21	Pedro de Isla	1,387-0-0	1,333-0-0	21	Ochavo	164-7-8	1,154-5-8	AGI-P-199-2, 134v
1527-07-02	Pedro de Santiago	2,325-0-0	2,265-0-0	20	Ochavo	280-2-5	1,962-0-11	AGI-P-199-2, 152v
1527-07-26	Juan Guisado	520-0-0	500-0-0	20	Ochavo	61-7-0	433-1-0	AGI-P-199-2, 155v
1527-08-12	Alonso de Uceda	438-0-0	423-0-0	22.5	Ochavo	52-2-8	366-2-8	AGI-P-199-2, 126v
1527-08-14	Serván Bejarano	332-0-0	316-0-0	22.5	Ochavo	39-0-10	273-5-10	AGI-P-199-2, 126v
1527-08-14	Alonso Gallego	479-0-0	465-0-0	22.5	Ochavo	57-4-5	402-6-11	AGI-P-199-2, 127r
1527-08-16	Martín Dorantes	512-0-0	494-0-0	22.5	Ochavo	61-1-0	427-7-0	AGI-P-199-2, 127r
1527-08-23	Pedro de Isla	4,250-0-0	4,078-0-0	20	Ochavo	504-5-2	3,532-4-2	AGI-P-199-2, 159v
1527-08-31	Pedro de Isla	241-0-0	220-0-0	19	Ochavo	27-1-9	190-4-3	AGI-P-199-2, 169r
1527-09-02	Pedro de Isla	24-0-0	22-0-0	22.5	Ochavo	2-5-9	19-0-3	AGI-P-199-2, 128r
1527-09-02	Alonso Gallego	51-0-0	48-6-0	21	Ochavo	6-0-3	42-1-9	AGI-P-199-2, 141v
1528-01-03	Francisco de Santa Cruz	1,834-0-0	1,743-0-0	21	Ochavo	216-2-6	1,514-1-6	AGI-P-199-3, 211v
1528-01-03	Francisco de Santa Cruz	293-0-0	273-0-0	18	Ochavo	33-6-3	236-3-9	AGI-P-199-3, 227r
1528-01-03	García de Llerena	4,871-0-0	3,621	20	Ochavo	448-0-9	3,136-5-3	AGI-P-199-3, 218r
1528-01-06	Francisco de Santa Cruz	3,241-0-0	3,088-0-0	20	Ochavo	382-1-2	2,674-0-2	AGI-P-199-3, 218r
1528-01-07	Diego de Gallegos	15-0-0	14-4-0	21	Ochavo	1-6-4	12-4-4	AGI-P-199-3, 212v
1528-01-22	Gonzalo Durán	150-0-0	146-0-0	19	Ochavo	18-1-0	126-7-0	AGI-P-199-3, 224v
1528-07-04	Diego de Casteñeda	113-0-0	109-0-0	20	Seteno	15-3-4	92-4-0	AGI-P-199-3, 275r
1528-07-08	Francisco Rojo	78-0-0	76-0-0	22.5	Seteno	10-6-0	64-4-0	AGI-P-199-3, 261r
1528-07-29	Francisco de Santa Cruz	2,176-0-0	2,123-0-0	22.5	Seteno	300-2-0	1,801-4-0	AGI-P-199-3, 261v
1528-08-17	Alonso Barba	445-0-0	416-4-0	20	Seteno	58-7-3	353-3-6	AGI-P-199-3, 279v
1528-08-18	Rodrigo de Olvera	961-0-0	931-0-0	19	Seteno	131-5-4	790-0-0	AGI-P-199-3, 289v
1528-08-31	Juan Martínez	4,092-0-0	3,951-4-0	20	Seteno	558-6-11	3,353-1-6	AGI-P-199-3, 282v
1529-02-12	Francisco de Santa Cruz	5,029-0-0	4,807-4-0	20	Seteno	679-7-4	4,079-4-0	AGI-P-199-4, 415v, y también en 418r, 24 de marzo, tachada.
1529-03-01	Francisco de Santa Cruz	570-0-0	536-0-0	21	Seteno	89-7-7	539-5-6	AGI-P-199-4, 413r

1530-01-16	Rodrigo de Zamora <sup>2</sup>	330-4-0	318-0-0	22.5	Sesmo	52-4-5	262-6-1	AGI-P-199-4, 348r
1530-01-17	Sebastián Rojo	376-4-0	363-0-0	22.5	Sesmo	59-7-2	299-3-10	AGI-P-199-4, 348r
1530-01-18	Sebastián Rojo	425-0-0	407-0-0	19	Sesmo	67-1-3	335-6-3	AGI-P-199-4, 361v
1530-01-23	Rodrigo de Zamora	923-4-0	886-0-0	20	Sesmo	146-1-6	730-7-6	AGI-P-199-4, 358r
1530-01-24	Rodrigo de Zamora	650-0-0	614-0-0	19	Sesmo	101-2-6	506-4-6	AGI-P-199-4, 362v

\* Las personas aquí mencionadas, en todos estos casos, declararon el oro a nombre de Hernán Cortés, obviado en este cuadro.

\*\* Las letras corresponden a *pesos, tomines y granos*.

## 2. Oro de minas declarado, asociado a compañías en las que participó Hernán Cortés, 1526-2 a 1530-1

Fecha (AAAA-MM-DD)	Personas mencionadas en la partida	Monto declarado (P-T-G*)	Monto ya fundido (P-T-G)	Parte cortesiana (P-T-G)**	Ley (Quilates)	Impuesto cobrado (Proporción / P-T-G)		Remanente cortesiano (decimales)	Fuente
1527-07-23	Hernán Cortés, Martín Ruiz (ND)	1,938-0-0	1,883-0-0		20	Ochavo	233-0-2		AGI-P-199-2, 154r
1527-07-24	Hernán Cortés, Pedro Aragonés (ND)	1,310-0-0	1,254-0-0		20	Ochavo	155-1-6		AGI-P-199-2, 154v
1527-07-24	Hernán Cortés, Bartolomé Gómez (ND)	1,191-0-0	1,128-0-0		20	Ochavo	139-5-6		AGI-P-199-2, 154v
1527-07-24	Sebastián Rojo (48.6), Hernán Cortés (52.6), Crsitóbal Ramiro (106) y Diego Villarreal (221).	443-0-0 16-0-0 <sup>3</sup>	427-0-0	51-0-0	20	Ochavo	52-6-9	44.7	AGI-P-199-2, 155r
1527-08-12	Hernán Cortés, Esteban Martín	618-0-0	587-0-0		22.5	Ochavo	62-5-2		AGI-P-199-2, 126v
1527-08-29	Hernán Cortés, Francisco Cortés, Hernando Moreno, Francisco de Vallesa, Pedro de Oyague, Francisco de Mendoza, Francisco Pérez	1,754-0-0	1,710-0-0		22.5	Ochavo	211-4-10		AGI-P-199-2, 128r
1527-09-05	Francisco de Santa Cruz, Nicolás López de Palacios Rubios, Bernardino Vázquez	625-0-0	594-0-0		21	Ochavo	73-5-0		AGI-P-199-2, 142v

2 Al igual que en las siguientes partidas asociadas a Rodrigo de Zamora, tales declaraciones de oro cortesiano fueron hechas siguiendo las órdenes de la Primera Audiencia.

3 De granalla.

	de Tapia, Hernán Cortés, Francisco de Hoyos, Juan Martín de Alberca								
1527-09-06	Hernán Cortés, Melchor de San Miguel, Jerónimo de Ayuela	307-6-0	296-0-0		21	Ochavo	36-5-0		AGI-P-199-2, 143r
1527-09-06	Alonso de Mata, Hernán Cortés, Francisco de Santa Cruz	1,045-0-0	989-0-0		21	Ochavo	122-3-2		AGI-P-199-2, 143v
1527-09-17	Antón Caicedo, Hernán Cortés	1,889-0-0	1,836-0-0		20	Ochavo	227-1-8		AGI-P-199-2, 164r
1527-09-22	Juan Pinzón, Hernán Cortés, Lorenzo Genovés	97-2-0	93-0-0		21	Ochavo	11-4-1		AGI-P-199-2, 144v
1527-10-19	Hernán Cortés, Diego de Sanabria	123-0-0	118-0-0		20	Ochavo	14-5-7		AGI-P-199-2, 165r
1528-01-13	Antón Caicedo, Hernán Cortés	2,363-0-0	2,237-0-0		20	Ochavo	276-6-7		AGI-P-199-3, 219r
1528-04-16	Hernán Cortés (284), Diego de Sanabria (3.7)	287-0-0	273-0-0	267-4-0	20	Ochavo	33-6-3	235.2	AGI-P-199-3, 222r
1528-07-08	Lope de Brisuela, Hernán Cortés	104-6-0	101-4-0		20	Seteno	14-5-2		AGI-P-199-3, 276r
1528-07-08	Francisco de Talavera, Hernán Cortés	86-4-0	83-6-0		20	Seteno	11-5-7		AGI-P-199-3, 276r
1528-07-08	Pedro Hernández, Hernán Cortés	201-0-0	196-0-0		20	Seteno	27-5-9		AGI-P-199-3, 276r
1528-07-23	Gaspar de Tarifa, Hernán Cortés	90-0-0	87-0-0		21	Seteno	12-2-5		AGI-P-199-3, 266r
1528-08-03	Hernán Cortés (267), Alonso Tocino y Gonzalo de Orduña (29)	296-0-0	289-0-0	260-0-0	21	Seteno	40-7-5	223.2	AGI-P-199-3, 267r
1528-08-20	Hernán Cortés (113), Sebastián Rojo (29)	142-0-0	136-0-0	108-4-0	18	Seteno	17-7-7	94.1	AGI-P-199-3, 295v
1528-10-23	Nicolás López de Palacios Rubios y Francisco de Santa Cruz (1,155), Juan Martín de Alberca (235), Hernán Cortés (400), Francisco de la Feria (31), Pizarro (101) y ___¿?___ (192).	2,114-0-0	2,030-0-0	385-4-0	21	Seteno	287-0-10	331	AGI-P-199-3, 272v
1528-08-25	Francisco Moreno y Hernán Cortés (60), Juan Martínez y Hernán Cortés (63.4), Gaspar Ramírez y Hernán Cortés (25)	148-4-0	142-0-0	55-0-0	20	Seteno	20-0-7	46.3	AGI-P-199-3, 281v
1529-05-04	Hernán Cortés (2,465), el licenciado Altamirano (194)	2,659-0-0	2,494-4-0	2,294-4-0	21	Sesmo	411-4-0	1,915.9	AGI-P-199-4, 423r
1529-05-10	Hernán Cortés (2,147), Francisco de	2,175-0-0	2,050-4-0	2,009-4-0	20	Sesmo	338-2-8	1,678	AGI-P-199-4, 420v

	Cortegana (28)								
1529-11-16	Hernán Cortés (610), Francisco de Santa Cruz y el licenciado Altamirano (209), Francisco de Santa Cruz (174)	993-0-0	970-0-0	591-4-0	21	Sesmo	160-0-5	494	AGI-P-199-4, 350r
1530-02-03	Francisco de Santa Cruz (42), Francisco de Santa Cruz y el licenciado Altamirano (42), Hernán Cortés (107)	206-0-0	198-0-0	103-0-0	21	Sesmo	32-5-4	86	AGI-P-199-4, 352v
1530-11-04	Francisco de la Feria (305), Juan de Burgos y Francisco de la Feria (322), Hernán Cortés (558), Nicolás López de Palacios Rubios (342), Alonso de Ávila (67)	1,674-0-0	1,619-4-0	534-4-0	20	Quinto	320-5-4	428.6	AGI-P-199-5, 555v
1533-01-31	Hernán Cortés, Fernando Ladrón	1,574-0-0	1,519-0-0		22.5	Quinto	300-6-1		AGI-P-200-2, s/f.
1535-02-23	Pedro de Bazán, Hernán Cortés y Martín Blázquez	694-0-0	675-0-0		21	Quinto	133-5-3		AGI-P-200-4, s/f.

\* Las letras corresponden a *pesos, tomines y granos*.

\*\* Se trata de un estimado a partir del porcentaje calculado por el monto cortesiano declarado, entre paréntesis junto al nombre de los declarantes. En los casos en que se señala "ND", ello refiere a "No diferido", motivo por el cual las columnas de la parte y el remanente cortesiano están vacías.

### 3. Oro declarado que pagó quinto, asociado a Hernán Cortés, 1530-2 a 1536-1

Fecha (AAAA-MM-DD)	Declarante(s)*	Monto declarado (P-T-G**)	Monto ya fundido (P-T-G)	Ley (Quilates)	Impuesto cobrado (P-T-G)	Remanente (P-T-G)	Fuente
1530-08-25	Antón de Carmona	810-0-0	792-0-0	8	156-6-6	627-2-0	AGI-P-199-5, 598r
1530-09-01	Cristóbal de Quevedo	980-0-0	958-0-0	9	189-5-6	758-6-0	AGI-P-199-5, 593r
1530-10-13	Cristóbal Sánchez	300-0-0	295-0-0	13	58-3-3	233-5-0	AGI-P-199-5, 582v
1530-10-13	Cristóbal Sánchez	140-0-0	136-0-0	12	26-7-5	107-5-8	AGI-P-199-5, 583r
1530-10-13	Cristóbal Sánchez	194-0-0	194-0-0	10	38-3-3	153-5-0	AGI-P-199-5, 589v

1530-10-14	Juan de Nardona	295-0-0	280-0-0	21	55-3-7	221-6-4	AGI-P-199-5, 545v
1530-10-17	Antonio de Villagómez	380-0-0	375-0-0	10	74-2-0	296-8-0	AGI-P-199-5, 590r
1530-10-17	Antonio de Villagómez	1,300-0-0	1,245-0-0	9	246-4-1	986-0-4	AGI-P-199-5, 594v
1530-10-17	Antonio de Villagómez	280-0-0	271-0-0	8	53-5-4	214-5-4	AGI-P-199-5, 599v
1530-10-17	Antonio de Villagómez	70-0-0	68-0-0	5	13-3-9	53-7-0	AGI-P-199-5, 608r
1530-10-20	Hernando de Salazar	801-0-0	767-0-0	20	151-6-11	607-3-8	AGI-P-199-5, 554v
1531-02-06	Juan de la Zarza	483-0-0	455-0-0	21	90-0-9	360-3-0	AGI-P-199-5, 617v
1531-02-06	Juan de la Zarza	113-0-0	110-0-0	20	21-7-3	87-5-0	AGI-P-199-5, 619v
1531-02-06	Juan de la Zarza	277-0-0	277-0-0	19	54-6-10	219-3-4	AGI-P-199-5, s/f, entre 671 y 672.
1531-02-06	Juan de la Zarza	118-0-0	115-0-0	13	22-6-2	91-4-8	AGI-P-199-5, 680r
1531-02-06	Juan de la Zarza	240-0-0	236-0-0	9	46-5-10	186-7-4	AGI-P-199-5, 689v
1531-02-06	Juan de la Zarza	1,060-0-0	1,047-0-0	8	207-2-5	829-1-8	AGI-P-199-5, 694r
1531-02-06	Juan de la Zarza	260-0-0	251-0-0	6	49-5-8	198-7-0	AGI-P-199-5, 731r
1531-02-06	Juan de la Zarza	175-0-0	157-0-0	8	31-0-8	124-3-0	AGI-P-199-5, 695r
1531-03-01	Alonso Tocino	1,257-0-0	1,181-0-0	22.5	234-0-3	936-1-0	AGI-P-199-5, 613v
1531-06-27	Francisco de Torres	305-0-0	290-0-0	22.5	57-3-4	229-6-4	AGI-P-199-5, 620r; también en 705r
1531-07-03	Francisco López	679-0-0	667-0-0	9	132-0-7	528-2-4	AGI-P-199-5, 655v; repetida en AGI-P-199-6, 755r.
1531-07-06	Francisco López	548-0-0	533-4-0	10	105-5-1	422-4-4	AGI-P-5, 653v; también en AGI-P-199-6, 754r
1531-07-06	Francisco López	798-0-0	782-0-0	8	154-6-8	619-3-0	AGI-P-199-5, 658v; también en AGI-P-199-6, 757v
1531-09-12	Antonio de Cisneros	50-0-0	47-0-0	21	9-2-6	37-2-0	AGI-P-199-6, 769r
1531-09-15	Alonso de Zamudio	5,335-0-0	5,148-0-0	22.5	1,019-2-6	4,077-2-0	AGI-P-199-6, 766v
1531-09-15	Alonso de Zamudio	322-0-0	298-0-0	21	59-0-0	236-0-0	AGI-P-199-6, 769r

1531-09-15	Alonso de Zamudio	2,765-0-0	2,636-0-0	20	521-7-5	2,084-28-20	AGI-P-199-6, 774r
1531-09-15	Alonso de Zamudio	835-0-0	805-0-0	14	159-3-2	637-4-8	AGI-P-199-6, 788r
1531-09-15	Alonso de Zamudio	190-0-0	187-0-0	14	37-0-3	148-0-12	AGI-P-199-6, 788r
1532-02-26	Cristóbal de Salamanca	802-0-0	781-0-0	15	154-5-11	618-7-8	AGI-P-200-1, s/f
1532-02-26	Cristóbal de Salamanca	298-0-0	290-0-0	13	57-3-5	229-5-8	AGI-P-200-1, s/f
1532-05-08	Cristóbal de Salamanca	7,907-4-0	7,088-0-0	22.5	1,403-3-5	5,613-5-8	AGI-P-200-1, s/f
1532-05-08	Pedro de Munguía	370-0-0	343-4-0	22.5	68-0-1	272-0-4	AGI-P-200-1, s/f
1532-05-08	Francisco López	211-0-0	196-0-0	22.5	38-6-5	155-1-8	AGI-P-200-1, s/f
1533-01-08	Francisco López	4,062-0-0	3,983-6-0	22.5	788-6-3	3,155-1-0	AGI-P-200-2, s/f
1533-01-31	Fernando Ladrón	1,574-0-0	1,519-0-0	22.5	300-6-1	1,203-0-4	AGI-P-200-2, s/f
1533-01-31	Pedro de Sepúlveda	462-0-0	427-0-0	21	84-4-5	338-1-8	AGI-P-200-2, s/f
1533-03-11	Jorge Cerón	4,427-0-0	4,224-0-0	18	833-2-10	3,333-3-4	AGI-P-200-2, s/f
1533-03-26	Miguel Res	100-0-0	93-0-0	20	18-3-4	73-5-4	AGI-P-200-2, s/f
1533-07-16	Jorge Cerón	443-0-0	425-0-0	22.5	84-1-3	336-5-0	AGI-P-200-2, s/f
1533-07-16	Jorge Cerón	50-0-0	47-0-0	20	9-2-6	37-2-0	AGI-P-200-2, s/f
1533-07-16	Jorge Cerón	189-0-0	185-0-0	16	36-5-0	146-4-0	AGI-P-200-2, s/f
1533-08-11	Miguel Res	437-0-0	434-0-0	17	85-7-6	343-6-0	AGI-P-200-2, s/f
1533-08-21	Diego de Soria	455-0-0	416-0-0	19	82-3-0	329-4-0	AGI-P-200-2, s/f
1533-08-21	Diego de Soria	448-0-0	435-0-0	17	86-1-0	344-4-0	AGI-P-200-2, s/f
1534-03-02	Juan Suárez	1,800-0-0	1,756-0-0	22.5	347-5-6	1,390-6-0	AGI-P-200-3, s/f
1534-03-02	Juan Suárez	5,000-0-0	4,897-0-0	21.5	969-4-10	3,878-3-4	AGI-P-200-3, s/f
1534-03-02	Juan Suárez	1,460-0-0	1,407-0-0	21	278-4-9	1,115-3-0	AGI-P-200-3, s/f
1534-03-04	Juan de Busto	115-0-0	109-0-0	21	21-4-8	86-2-8	AGI-P-200-3, s/f
1534-03-04	Juan Suárez	480-6-0	426-0-0	20	84-2-10	337-3-4	AGI-P-200-3, s/f
1534-03-04	Juan Suárez	1,528-0-0	1,358-0-0	19	268-7-1	1,075-4-4	AGI-P-200-3, s/f
1534-03-04	Juan Suárez	6,057-4-0	5,783-0-0	18	1,145-0-4	4,580-1-4	AGI-P-200-3, s/f
1534-03-04	Juan de Busto	1,900-0-0	1,778-0-0	18	352-0-5	1,408-1-8	AGI-P-200-3, s/f

1534-03-04	Juan de Busto	115-0-0	115-0-0	17	21-6-3	87-1-0	AGI-P-200-3, s/f
1534-03-04	Juan de Busto	1,000-0-0	949-0-0	16	187-7-3	751-5-0	AGI-P-200-3, s/f
1534-03-04	Juan de Busto	700-0-0	660-0-0	15	130-5-6	522-6-0	AGI-P-200-3, s/f
1534-04-21	Juan de Busto	4,025-0-0 <sup>4</sup>	205-0-0	20	40-4-9	162-3-0	AGI-P-200-3, s/f
1534-04-21	Juan de Busto	4,025-0-0	222-0-0	19	43-7-8	175-6-8	AGI-P-200-3, s/f
1534-04-21	Juan de Busto	4,025-0-0	2,820-0-0	17	558-2-11	2,233-3-8	AGI-P-200-3, s/f
1534-04-21	Juan de Busto	4,025-0-0	433-0-0	16	85-5-11	342-7-8	AGI-P-200-3, s/f
1534-07-23	Juan de Busto	162-0-0	154-0-0	22.5	30-4-0	122-0-0	AGI-P-200-3, s/f
1534-07-23	Juan de Busto	487-0-0	464-0-0	19	91-7-0	367-4-0	AGI-P-200-3, s/f
1534-07-23	Juan de Busto	212-0-0	207-0-0	19	40-7-11	163-7-8	AGI-P-200-3, s/f
1534-07-23	Juan de Busto	1,400-0-0	96-0-0	16	19-0-0	76-0-0	AGI-P-200-3, s/f
1534-07-23	Juan de Busto	1,400-0-0	293-0-0	15	58-0-2	323-0-8	AGI-P-200-3, s/f
1534-07-23	Juan de Busto	1,400-0-0	460-0-0	13	91-0-6	364-2-0	AGI-P-200-3, s/f
1534-07-23	Juan de Busto	1,400-0-0	527-0-0	12	104-2-10	417-3-4	AGI-P-200-3, s/f
1534-07-28	Juan de Busto	2,640-0-0	2,431-0-0	22.5	481-2-9	1,925-3-0	AGI-P-200-3, s/f
1534-07-28	Juan de Busto	660-0-0	610-0-0	20	120-6-3	483-1-0	AGI-P-200-3, s/f
1534-07-28	Juan de Busto	1,660-0-0	1,579-0-0	17	312-5-2	1,250-4-8	AGI-P-200-3, s/f
1534-11-03	Juan de Busto	2,613-0-0	2,472-0-0	22.5	489-3-8	1,957-6-8	AGI-P-200-3, s/f
1535-01-13	Francisco Gómez	487-0-0	468-0-0	18	92-5-4	370-5-4	AGI-P-200-4, s/f
1535-01-13	Francisco Gómez	432-0-0	430-0-0	14	85-1-2	340-4-8	AGI-P-200-4, s/f
1535-01-19	Rodrigo de Baeza	2,807-0-0	2,508-0-0	19	496-4-8	1,986-2-8	AGI-P-200-4, s/f
1535-01-11	Rodrigo de Baeza	6,674-0-0	6,246-0-0	22.5	1,236-5-8	4,946-6-8	AGI-P-200-4, s/f
1535-04-08	García de Llerena	460-0-0	440-0-0	19	87-1-0	348-0-0	AGI-P-200-4, s/f
1535-04-08	García de Llerena	416-0-0	411-0-0	14	81-3-0	325-4-0	AGI-P-200-4, s/f
1535-04-20	García de Llerena	1,168-0-0	1,150-0-0	14	227-5-8	910-6-8	AGI-P-200-4, s/f

4 En ésta y en las otras partidas en las que se expone este mismo monto, el desglose que sigue corresponde al de la ley (lo que explica el cambio tan brusco en el monto que sale fundido del crisol). Se trata de una forma de registrar el oro que comienza a aparecer a partir de este manual (1534) y que llega a repetirse ocasionalmente—tampoco como regla.

1535-07-08	Rodrigo de Baeza	458-0-0	435-0-0	19	86-1-0	344-4-0	AGI-P-200-4, s/f
1535-07-08	Rodrigo de Baeza	412-0-0	254-0-0	14	50-2-4	201-1-4	AGI-P-200-4, s/f
1535-07-08	Rodrigo de Baeza	412-0-0	158-0-0	13	31-2-4	125-1-4	AGI-P-200-4, s/f
1535-07-22	Rodrigo de Baeza	7,161-0-0	6,396-0-0	22.5	1,266-3-4	5,065-5-4	AGI-P-200-4, s/f
1535-07-22	Rodrigo de Baeza	7,161-0-0	188-0-0	21	37-1-10	148-7-4	AGI-P-200-4, s/f
1535-07-22	Rodrigo de Baeza	7,161-0-0	202-0-0	20	40-0-0	160-0-0	AGI-P-200-4, s/f
1535-09-01	Rodrigo de Baeza	940-0-0	920-0-0	12	182-1-4	728-5-4	AGI-P-200-4, s/f
1536-01-25	Rodrigo de Baeza	6,730-0-0	6,044-0-0	22.5	1,196-5-9	4,786-7-0	AGI-P-201-1, 4r
1536-01-25	Rodrigo de Baeza	6,730-0-0	306-0-0	21	60-4-9	242-3-0	AGI-P-201-1, 9r
1536-02-19	Rodrigo de Baeza	2,632-0-0	61-0-0	20	12-0-8	48-2-8	AGI-P-201-1, 13r
1536-02-19	Rodrigo de Baeza	2,632-0-0	732-0-0	19	144-7-6	579-6-0	AGI-P-201-1, 18r
1536-02-19	Rodrigo de Baeza	2,632-0-0	1,319-0-0	15	261-1-5	1,044-5-8	AGI-P-201-1, 25v
1536-02-19 <sup>5</sup>	Rodrigo de Baeza	2,632-0-0	444-0-0	14	87-7-4	351-5-4	AGI-P-201-1, 27v
1536-02-19	Rodrigo de Baeza	60-0-0	60-0-0	18	11-7-1	47-4-4	AGI-P-201-1, 20v

\* Las personas aquí mencionadas, en todos estos casos, declararon el oro a nombre de Hernán Cortés, obviado en este cuadro.

\*\* Las letras corresponden a *pesos*, *tomines* y *granos*.

---

5 La partida tiene la fecha de 25 de enero de 1525, pero es claramente un error; tal ingreso corresponde a la fecha arriba consignada.

## Referencias

### **Repositorios documentales**

Archivo General de Indias, Sevilla

Archivo General de la Nación, México

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, México

Biblioteca Nacional de España, Madrid

Helmerich Center for American Research, Tulsa

### **Fuentes primarias impresas o en línea**

Acuña, René (ed.), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-IIA, 1982-1988, 10 vols.

Arteaga Garza, Beatriz, y Guadalupe Pérez San Vicente (comps.), *Cedulario cortesiano*, México, Editorial Jus, 1949, 363 pp.

Bejarano, Ignacio (ed.), *Actas de cabildo de la Ciudad de México. Primer libro de actas*, México, Edición del "Municipio Libre", 1889, 230 pp.

\_\_\_\_\_ (ed.), *Actas de cabildo de la Ciudad de México. Segundo libro de actas*, México, Edición del "Municipio Libre", 1889, 210 pp.

Benavente, Toribio de, fray, *Historia de los indios de la Nueva España*, tratado I, cap. I, en Joaquín García Icazbalceta (comp.), *Colección de Documentos para la Historia de México*, tomo I, México, Porrúa, 3a ed., 2004, 1-277 pp.

Borah, Woodrow, "Unos documentos sobre las empresas cortesianas en Panamá y Acajutla, 1539-1540", en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 9 (1987), pp. 9-18.

Ciudad Real, Antonio de, *Tratado docto y curioso de las grandezas de la Nueva España. Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre fray Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España siendo comisario general de aquellas partes*, México,

Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 3a ed., 1993, 2 vols.

*Códice Mendoza*, versión digital a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en línea: <https://codicemendoza.inah.gob.mx/> (consultado en marzo de 2020).

*Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados, en su mayor parte, del Real Archivo de Indias*, Joaquín F. Pacheco y Francisco de Cárdenas (eds.), Madrid, Imprenta de M. Bernaldo de Quirós / Imprenta de Frías y Compañía / Imprenta de José Ma. Pérez / Imprenta del Hospicio / Imprenta de Manuel G. Hernández, 1864-1884, 42 vols.

*Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1885-1932, 25 vols.

"Continuación del sumario de la residencia tomada a D. Fernando Cortés, gobernador y capitán general de la N. E., y a otros gobernadores y oficiales de la misma", Ignacio López Rayón (paleog.), en *Documentos para la historia de México*, tomo II, México, Tipografía de Vicente García Torres, 1853, 509 + vi pp.

Conway, G. R. G. (ed., introd. y notas), *Postrera voluntad y testamento de Hernando Cortés, Marqués del Valle*, México, Editorial Pedro Robredo, 1940, 109 pp.

\_\_\_\_\_ (ed.), *La Noche Triste. Documentos: Segura de la Frontera en Nueva España, año de MDXX*, México, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos, 1943, 105 pp + XIV pp.

Cortés, Hernán, *Cartas y documentos*, Mario Hernández Sánchez-Barba (comp.), México, Porrúa, 2ª ed., 2004, 614 pp.

Covarrubias Orozco, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana, o española*, Madrid, Luis Sánchez, 1611, 602+79 fols.

Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Porrúa, 2007, 23ª ed., 701 pp.

*Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua (Diccionario de autoridades)*, Madrid, 4 vols., 1729-1734, en [www.rae.es](http://www.rae.es) (consultado el 18 de agosto de 2020).

- Documentos inéditos relativos a Hernán Cortés y su familia*, México, Talleres gráficos de la nación, 1935, 465 pp.
- Documentos para la historia de México*, Ignacio López Rayón (paleog.), México, Tipografía de Vicente García Torres, 1852-1853, 2 vols.
- Doesburg, Sebastián van (ed.), *Códice de Yanhuítlán (1520-1544). Edición comentada y facsímil*, Oaxaca / Puebla / México, Fundación Alfredo Harp Helú Oaxaca A.C. / Museo Textil de Oaxaca / Biblioteca José María Lafragua de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / Biblioteca Francisco de Burgoa de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca / Archivo General de la Nación, 2015, 121 pp.
- \_\_\_\_\_ (ed.), *Conquista y colonización en Oaxaca. El juicio de residencia de Juan Peláez de Berrio (1531-1534)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2022, 951 pp.
- Dorantes de Carranza, Baltazar, *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España, con noticia individual de los conquistadores y primeros pobladores españoles*, México, Porrúa, 1987, 450 pp.
- Encinas, Diego de (comp.), *Cedulario Indiano*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1945-1946 (facsímil de 1596), 4 vols.
- Escritos sueltos de Hernán Cortés*, México, Imprenta de I. Escalante, 1871, 401 pp.
- Fernández de Navarrete, Martín (ed.), *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV, con varios documentos inéditos concernientes á la historia de la marina castellana y de los establecimientos españoles en Indias, tomo 1*, Madrid, Imprenta Nacional, 2ª ed. 1853, 595 pp.
- Fernández de Oviedo, Gonzalo, *Historia general y natural de las Indias, islas y Tierra Firme del mar Océano*, 1ª parte de la obra, Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1851, 632 pp. + Introducción (CXII pp.) + láminas.
- \_\_\_\_\_, *Historia general y natural de las Indias, islas y Tierra Firme del mar Océano*, 3ª parte de la obra (tomo segundo de la segunda parte), Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1853, 651 pp. + Advertencia (VIII pp.) + láminas.
- \_\_\_\_\_, *Sumario de la natural historia de las Indias*, México, Fondo de Cultura Económica, 1ª ed. 1950, 2ª reimp. 1996, 279 pp.
- García Castro, Rene (coord. y ed.), *Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México-Facultad de Humanidades, 2013, 568 pp.

- Icaza, Francisco A. de (ed.), *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España*, Madrid, Imprenta de "El adelantado de Segovia", 1923, 2 vols. Edición facsimilar de Edmundo Aviña Levy, Guadalajara, Jal., 1969 (Biblioteca de Facsímiles Mexicanos).
- "Juicio seguido por Hernán Cortés contra los licenciados Matienzo y Delgadillo", 1531, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, tomo IX, núm. 3 (julio-septiembre de 1938), pp. 339-407.
- Libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, El, siglo XVI*, Francisco González de Cossío (pról.), México, AGN, 1952, 677 pp.
- López de Gómara, Francisco, *Historia de la conquista de México*, Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho, 2007, 484 pp.
- Martínez, José Luis (ed.), *Documentos cortesianos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Fondo de Cultura Económica, 1991-1992, 4 vols.
- Martínez Martínez (ed.), María del Carmen, *Cartas y memoriales*, León, Junta de Castilla y León-Consejería de Cultura y Turismo / Universidad de León, 2003, pp. 101-450.
- \_\_\_\_\_, *En el nombre del hijo. Cartas de Martín Cortés y Catalina Pizarro*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Filológicas, 2006, pp. 65-167.
- Matrícula de tributos*, en la Biblioteca Digital Mundial: <https://www.wdl.org/en/item/3248/>. (consultado en marzo de 2020).
- Mijares, Ivonne (coord.), *Catálogo de protocolos del Archivo General de Notarías de la ciudad de México, Fondo siglo XVI*, México, Seminario de Documentación e Historia Novohispana / Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, disponible en: <http://cpagncmxvi.historicas.unam.mx>.
- Millares Carlo, Agustín, y José I. Mantecón, *Índice y extractos de los protocolos del Archivo de Notarías de México, D.F.*, México, El Colegio de México, 1945, 396 pp.
- Otaola Montagne, Javier (ed.), *Antología de textos sobre la Historia de Totolapan, siglo XVI*, México, La Cápsula del Tiempo, 2021, 175 pp.
- Otte, Enrique, "La Nueva España en 1529", en Bernardo García Martínez, Victoria Lerner, Andrés Lira, Guillermo Palacios e Irene Vázquez (eds.), *Historia y sociedad en el mundo de habla española. Homenaje a José Miranda*, México, El Colegio de México, 1970, pp. 95-112.
- \_\_\_\_\_, "Nueve cartas de Diego de Ordás", en *Historia Mexicana*, vol. 14-1, núm. 53, julio-septiembre de 1964, pp. 102-130.

- \_\_\_\_\_, "Nueve cartas de Diego de Ordás", en *Historia Mexicana*, vol. 14-2, núm. 54, octubre-diciembre de 1964, pp. 321-338.
- Paso y Troncoso, Francisco del (comp.), *Epistolario de Nueva España*, México, Antigua Librería de Robredo de José Porrúa e hijos, 1939-1942, 16 vols.
- Pleito del Marqués del Valle contra Nuño de Guzmán, sobre aprovechamiento de Pueblos de la Provincia de Ávalos*, Salvador Reynoso (intr. y notas), Guadalajara, Jal., Librería Font, S. A., 1961, 113 pp.
- Plinio Segundo, Cayo, *Historia natural II*, Gerónimo de Huerta (trad.), Madrid, Juan González, 1629, 734 pp.
- Poesía Náhuatl, I. Romances de los señores de la Nueva España. Manuscrito de Juan Bautista de Pomar, Tezcoco, 1582*, Ángel Ma. Garibay K. (paleografía, versión, introducción, notas y apéndices), México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1993, 241 pp.
- Puga, Vasco de (comp.), *Provisiones, cédulas, instrucciones de Su Magestad: ordenanzas, difuntos y audiencia para la buena expedición de los negocios y administración, justicia y gobernación desta nueva España, y para el buen tratamiento y conservación de los yndios desde el año 1525 hasta el presente de 63 (Cedulario de Puga)*, México, Casa de Pedro de Ocharte, 1563, 213 ff.
- Ramírez, José Fernando (ed.), *Proceso de residencia contra Pedro de Alvarado*, México, Valdés y Redondas, 1847, 304 pp.
- Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*, Madrid, Imprenta de la viudad de D. Joaquín Ibarra, 1791, 3 vols.
- Rodríguez Morel, Genaro (comp.), *Documentos para el estudio de la historia colonial de Santo Domingo (1511-1560), tomo I*, Santo Domingo, República Dominicana, Archivo General de la Nación, 2018, 334 pp.
- Rodríguez Morel, Genaro (ed.), *Cuentas de las cajas reales de Santo Domingo, tomadas al tesorero Miguel de Pasamonte por el licenciado Alonso López de Cerrato, 1520-1525. Tomo I*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2020, 352 pp.
- \_\_\_\_\_, (ed.), *Cuentas de las cajas reales de Santo Domingo, tomadas al tesorero Esteban de Pasamonte por el licenciado Alonso López de Cerrato, 1525-1534. Tomo II*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2020, 412 pp.

- Romero Solano, Luis (comp.), *Expedición cortesiana a las Molucas*, México, Editorial Jus, 1950, pp. 71-315.
- Sahagún, Bernardino de, *Historia general de las cosas de Nueva España* (códice Florentino), edición digital, accesible en la Biblioteca Digital Mundial: <https://www.wdl.org/en/item/10096/> (consultada el 23 de marzo de 2020).
- Siete partidas del Rey Don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia, las, tomo II. Partida segunda y tercera*, Madrid, Imprenta Real, 1807, 834 pp.
- Solano, Francisco de (ed.), *Cedulario de tierras. Compilación de la legislación agraria colonial (1497-1820)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1991, 565 pp.
- "Sumario de la residencia tomada a D. Fernando Cortés, gobernador y capitán general de la N. E., y a otros gobernadores y oficiales de la misma", Ignacio López Rayón (paleog.), en *Documentos para la historia de México*, tomo I, México, Tipografía de Vicente García Torres, 1852, 457 pp.
- Valle, Perla (ed.), *Códice de Tepetlaoztoc (Códice Kingsborough), Estado de México. (Edición facsimilar)*, Toluca, El Colegio Mexiquense, 1994, 72 ff.
- Vedia (ed.), Enrique de, *Historiadores primitivos de Indias. Tomo primero*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1884, 599 pp.

### **Fuentes secundarias**

- Abercrombie, Nicholas, Stephen Hill y Brian S. Turner, *The Penguin Dictionary of Sociology*, Londres, 5ª ed., 2006, 484 pp.
- Acosta, Antonio, "Estado, clases y real hacienda en los inicios de la conquista del Perú", en *Revista de Indias*, vol. 66, núm. 236 (2006), pp. 57-86.
- Aguirre, Rodolfo, "La prosopografía y el estudio de instituciones, corporaciones y grupos en el imperio español", en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Enfoques y perspectivas para la historia de Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2021, pp. 77-105.
- Alamán, Lucas, *Disertaciones sobre la historia de la república megicana desde la época de la conquista que los españoles hicieron a fines del siglo XV y principios del XVI de las islas y*

- continente americano hasta la independencia, Tomo II*, México, Editorial Jus, 2a edición, 1969, 365 pp.
- Altamira y Crevea, Rafael, *Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas tomadas de la legislación indiana*, México, Instituto Panamericano de Historia y Geografía, 1951, 395 pp.
- Altez, Rogelio, "Aquel infeliz estado de pobreza. Los veranos ruinosos en la isla de Margarita: siglos XVI-XVIII", en *Revista de Indias*, vol. 78, núm. 273 (2018), pp. 429-457.
- Altman, Ida, "Spanish Society in Mexico City after the Conquest", en *HAHR*, vol. 71, núm. 3 (agosto, 1991), pp. 413-445.
- Álvarez, Salvador, "La historiografía minera novohispana: logros y asignaturas pendientes", en Margarita Guerra Martinière y Denisse Rouillon Almeida, *Historias paralelas: actas del primer encuentro de historia Perú-México*, Zamora / Lima, El Colegio de Michoacán / Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005, pp. 99-133.
- Aram, Bethany, *Leyenda negra y leyendas doradas en la conquista de América. Pedrarias y Balboa*, Antonio J. Carrasco Álvarez (trad.), Madrid, Fundación Jorge Juan / Marcial Pons Historia, 2008, 451 pp.
- Arsandaux, Henry, y Paul Rivet, "Contribution à l'étude de la métallurgie mexicaine", en *Journal de la Société de Américanistes*, vol. 13, núm. 2 (1921), pp. 261-280.
- Artiles, Jenaro, "The Office of Escribano in Sixteenth-Century Havana", en *The Hispanic American Historical Review*, vol. 49, núm. 3 (agosto, 1969), pp. 489-502.
- Assadourian, Carlos Sempat, "Integración y desintegración regional en el espacio colonial. Un enfoque histórico", en *El sistema de la economía colonial. El mercado interior, regiones y espacio económico*, México, Editorial Nueva Imagen, 1983, pp. 127-154.
- Bakewell, Peter, *Silver mining and society in colonial Mexico. Zacatecas, 1546-1700*, Cambridge, Cambridge University Press, 1971, 294 pp.
- Baquedano, Elizabeth, "El oro azteca y sus conexiones con el poder, la fertilidad agrícola, la guerra y la muerte", en *Estudios de Cultura Náhuatl*, núm. 36 (2005), pp. 359-381.
- Bargalló, Modesto, *La minería y la metalurgia en la América española durante la época colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1955, 442 pp.
- Barret, Ward, *La hacienda azucarera de los marqueses del Valle*, México, Siglo XXI, 1977, 286 pp.
- Baudot, Georges, "L'institution de la dîme pour les Indiens du Mexique. Remarques et documents", en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, t. I (1965), pp. 167-221.

- Barros van Hövell tot Westerflieer, Alonso, "Cien años de guerras mixtes: territorialidades prehispánicas, expansión burocrática y zapotequización en el istmo de Tehuantepec durante el siglo XVI", en *Historia Mexicana*, vol. LVII, núm. 2 (octubre-diciembre, 2007), pp. 325-403.
- Beceiro Pita, Isabel, "Criados, oficiales y clientelas señoriales en Castilla (Siglos XI-XV)", en *Cuadernos de Historia de España*, vol. LXXV (1998-1999), pp. 59-84.
- Béligand, Nadine, *Entre lagunas y volcanes. Una historia del Valle de Toluca (finales del siglo XV-siglo XVIII)*, Zamora / Toluca / México, El Colegio de Michoacán / Gobierno del Estado de México / Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2017-2018, 2 vols.
- Beltrán Martínez, Román, "Primeras Casas de Fundición", en *Historia Mexicana*, vol. 1, núm. 3 (1952), pp. 372-394.
- Berdan, Frances, "Economic Dimensions of Precious Metals, Stones, and Feathers: The Aztec State Society", en *Estudios de Cultura Náhuatl*, núm. 22 (1992), pp. 291-323.
- \_\_\_\_\_ y Patricia Rieff Anawalt, *The Essential Codex Mendoza*, Berkeley y Los Ángeles, University of California Press, 1997, 268 + 148 pp.
- Berthe, Jean-Pierre, "Las minas de oro del marqués del Valle en Tehuantepec, 1540-1547", en *Historia Mexicana*, vol. 8, núm. 1 (1958), pp. 122-131.
- \_\_\_\_\_, "Aspects de l'esclavage des Indiens en Nouvelle-Espagne pendant la première moitié du XVIe siècle", en *Journal de la Société des Américanistes*, vol. 54, núm. 2 (1965), pp. 189-209.
- \_\_\_\_\_, "Aspectos de la esclavitud de los indios en la Nueva España durante la primera mitad del siglo XVI", en *Estudios de historia de la Nueva España. De Sevilla a Manila*, México, Universidad de Guadalajara / Centre D'Etudes Mexicaines et Centraméricaines, 1994, pp. 61-88.
- Blanco Carrasco, José Pablo, "Criados y servidumbre en España durante la Época Moderna. Reflexiones en torno a su volumen y distribución espacial a finales del Antiguo Régimen", en *Investigaciones Históricas*, vol. 36 (2016), pp. 41-80.
- Borah, Woodrow, Borah, *Silk Raising in Colonial Mexico*, Berkeley y Los Ángeles, University of California Press, 1943, 169 pp.
- \_\_\_\_\_, *Price Trends of Some Basic Commodities in Central Mexico, 1531-1570*, Berkeley y Los Ángeles, University of California Press, 1958, 89 pp.
- \_\_\_\_\_, "El origen de la sericultura en la Mixteca Alta", en *Historia Mexicana*, vol. 13, núm. 1 (49) (julio-septiembre, 1963), pp. 1-17.

- \_\_\_\_\_, *Comercio y navegación entre México y Perú en el siglo XVI*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1975, 258 pp.
- Bosch García, Carlos, *La esclavitud prehispánica entre los aztecas*, México, El Colegio de México, 1944, 117 pp.
- Brading, David A., y Harry E. Cross, "Colonial Silver Mining: Mexico and Peru", en *Hispanic American Historical Review*, vol. 52, núm. 4 (1972), pp. 545-579.
- Bray, Warwick, "Gold-Working in Ancient America", *Gold Bulletin*, vol. 11, núm. 4 (1978), pp. 136-143.
- Brown, Kendall W., *A History of Mining in Latin America, from the Colonial Era to the Present*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2012, 257 pp.
- Cachero Vinuesa, Montserrat, "Redes mercantiles en los nicios del comercio atlántico. Sevilla entre Europa y América, 1520-1525", en Nikolaus Böttcher, Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (coords.), *Redes y negocios globales en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*, México / Madrid / Frankfurt am Main, El Colegio de México / Iberoamericana / Vervuert, 2011, pp. 25-51.
- Cadenhead, Ivie E., "Mining operations of Cortes in Tehuantepec, 1538-1547", en *The Americas*, vol. 16, núm. 3 (enero, 1960), pp. 283-287.
- Cahen, Claude, *El Islam I. Desde los orígenes hasta el comienzo del imperio otomano*, México, Siglo XXI, 1ª ed. 1972, 21ª reimp. 2010, 353 pp.
- Camprubí, Antoni, y Tawn Albison, "Depósitos epidermales en México: actualización de su conocimiento y reclasificación empírica", en *Boletín de la Sociedad Geológica Mexicana*, vol. 58, núm. 1 (2006), pp. 27-81.
- Cañeque, Alejandro, "De parientes, criados y gracias. Cultura del don y poder en el México colonial (siglos XVI-XVII)", en *Historica*, vol. 29, núm. 1 (2005), pp. 7-42.
- Carande Thovar, Ramón, *Carlos V y sus banqueros. La vida económica en Castilla (1516-1560)*, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 2a ed., 1965, 542 pp.
- Carmona Macías, Martha Margarita, "El trabajo del oro en Oaxaca prehispánica", tesis doctoral en Estudios Mesoamericanos, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 2003, 388 pp.
- \_\_\_\_\_, "Crisol de dioses: la orfebrería mixteca prehispánica", en VV.AA., *Mixtecos. Ñuu Dzahui. Señores de la lluvia*, México, SHCP, 2018, pp. 289-294.

- Carrera Stampa, Manuel, "El sistema de pesos y medidas colonial", en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia, correspondiente de la Real de Madrid*, tomo XXVI, núm 1 (enero-marzo, 1967), pp. 1-37.
- Caso, Alfonso, *El tesoro de Monte Alban*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1969, 407 pp.
- Castañeda García, Rafael, *Esclavitud africana en la fundación de Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2021, 82 pp.
- Castro Gutiérrez, Felipe, *Nobles, esclavos, laboríos y macehuales. Los nuevos súbditos del rey*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2021, 78 pp.
- \_\_\_\_\_, "Unos 'empleos públicos de particular confianza': los ensayadores de cajas reales en Nueva España, 1521-1783", en *Temas Americanistas*, núm. 48 (junio de 2022), pp. 237-261.
- Céspedes del Castillo, Guillermo, *Las cecas indianas en 1536-1825* (vol. I de la obra *Las casas de moneda en los reinos de las Indias*, dirigida por Gonzalo Anes y Guillermo Céspedes del Castillo), Madrid, Museo Casa de la Moneda, 1996, 488 pp.
- Chance, John K., "The Urban Indian in Colonial Oaxaca", en *American Ethnologist*, vol. 3, núm. 4 (noviembre, 1976), pp. 603-632.
- \_\_\_\_\_, *Razas y clases en la Oaxaca colonial*, México, Dirección General de Publicación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Instituto Nacional Indigenista, 1982, reimp. 1993, 284 pp.
- Chaunu, Huguette, y Pierre Chaunu, *Séville et l'Atlantique (1504-1650). Première partie: partie statistique. Le mouvement des navires et des marchandises entre l'Espagne et l'Amérique, de 1504 à 1650, tome II. Le trafic, de 1504 a 1560*, Paris, Librairie Armand Colin, 1955, 603 pp.
- Chaunu, Pierre, *Historia cuantitativa, historia serial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, 458 pp.
- Ciaramitaro, Fernando, y Andrés Calderón Fernández, "Negras y mulatas: la lenta extinción de la esclavitud en los conventos de Nueva España", en *Travesía*, vol. 21, núm. 2 (julio-diciembre 2019), pp. 83-111.
- Clark, Kenneth F., y David C. Fitch, "Evolución de los depósitos metálicos en el tiempo y en el espacio en México", en Kenneth F. Clark, Guillermo A. Salas-Pizá y Rodolfo Cubillas-Estrada (eds.), *Geología económica de México*, México, Servicio Geológico Mexicano, 2ª ed. 2009, pp. 62-133.

- Col, José Juan del, *Diccionario de locuciones latinas*, Bahía Blanca (Bs.As.), Instituto Superior "Juan XXIII" / Fundación Universidad Salesiana, 2013, 1740 pp.
- Contreras Cruces, Hugo, "Encomienda y servicio personal entre las comunidades indígenas de Chile central, 1541-1580", tesis doctoral, Santiago de Chile, Universidad de Chile, 2009, 487 pp.
- \_\_\_\_\_, *Oro, tierras e indios. Encomienda y servicio personal entre las comunidades indígenas de Chile Central, 1541-1580*, Santiago de Chile, Ediciones Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2017, 434 pp.
- Cook, Noble David, "¿Una primera epidemia americana de viruela en 1493?", en *Revista de Indias*, vol. LXIII, núm. 227 (2003), pp. 49-64.
- Córdova, Efrén, "La encomienda y la desaparición de los indios en las Antillas Mayores", en *Caribbean Studies*, vol. 8, núm. 3 (oct, 1968), pp. 23-49.
- Corominas, Joan, *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*, Madrid, Editorial Gredos, 3ª ed. 1987, 627 pp.
- Cruz López, Beatriz, "Pueblos, estancias y ganado. Cambios y conflictos por los nuevos usos y formas de tenencia de la tierra. Valle de Oaxaca, siglo XVI", (en dictamen).
- Cubillo Moreno, Gilda, *Los dominios de la plata. El precio del auge, el peso del poder. Los reales de minas de Pachuca y Zimapan, 1552-1620*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2006, 299 pp.
- D'Esposito, Francesco, y Auke P. Jacobs, "Auge y ocaso de la primera sociedad minera de América. Santo Domingo 1503-1520", en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Colloques, puesto en línea el 10 de marzo de 2015: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/67723> (consultado el 25 de julio de 2020).
- Dedieu, Jean Pierre, y Christian Windler, "La familia: ¿Una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna", en *Studia Historica: Historia Moderna*, vol. 18 (1998), pp. 201-233.
- Diccionario de la lengua española*, Real Academia Española, 23ª ed., 2014, en línea: [www.rae.es](http://www.rae.es) (consultado en múltiples ocasiones entre 2019-2023).
- Doesburg, Sebastián van, "La fundación de Oaxaca. Antecedentes y contexto del título de ciudad de 1532", en Sebastián van Doesburg (coord.), *475 años desde la fundación de Oaxaca*, Oaxaca, Ayuntamiento de la ciudad de Oaxaca / Fundación Alfredo Harp Helú, Oaxaca / Provedora Escolar y Editorial Almada / Casa de la Ciudad, 2007, pp. 33-101.

- \_\_\_\_\_, Estudio preliminar (varios capítulos), en *Conquista y colonización en Oaxaca. El juicio de residencia de Juan Peláez de Berrio (1531-1534)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2022, pp. 11-79.
- Donoso Anés, Rafael, "Mercado y mercaderes de oro y plata de Sevilla en la segunda mitad del siglo XVI", en Antonio M. Bernal (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica*, Madrid, Marcial Pons, 2000, pp. 213-239.
- Drennan, Robert D., "¿Cómo nos ayuda el estudio sobre el intercambio interregional a entender el desarrollo de las sociedades complejas?", en Evelyn Childs Rattray (ed.), *Rutas de intercambio en Mesoamérica. III Coloquio Pedro Bosch-Gimpera*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Antropológicas, 1998, pp. 23-39.
- Duverger, Christian, *Hernán Cortés. Más allá de la leyenda*, edición digital, 2005, 546 pp.
- Elliott, John H., "La conquista española y las colonias de América", en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina 1. América Latina colonial: la América precolombina y la conquista*, Barcelona, Crítica, 1990, pp. 125-155.
- Emmerich, André, *Sweat of the Sun and Tears of the Moon. Gold and Silver in Pre-Columbian Art*, Seattle, University of Washington Press, 1965, 216 pp.
- Enciso Contreras, José, *Taxco en el siglo XVI. Sociedad y normatividad en un real de minas novohispano*, Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas / Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, 1999, 235 pp.
- Espino Hernández, Rodrigo Rafael, "La minería en América Latina: la fuerza de trabajo durante el siglo XVI y principios del XVII. El caso de Taxco", Tesis de doctorado en Estudios Latinoamericanos, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 2011, 525 pp.
- \_\_\_\_\_, *Taxco: aspectos de la minería durante el siglo XVI y principios del siglo XVII*, México, Ayuntamiento de Taxco de Alarcón / Universidad Nacional Autónoma de México-CEPE-Taxco, 2020, 222 pp.
- Fahmel Beyer, Bernd, "El camino de Tehuantepec", en *Anales de Antropología*, vol. 39, núm. 2 (2005), pp. 9-24.
- Fernández López, Francisco, *La Casa de la Contratación. Una oficina de expedición documental para el gobierno de las Indias (1503-1717)*, Sevilla / Zamora (México), Editorial Universidad de Sevilla / El Colegio de Michoacán, 2018, 422 pp.

- Feros, Antonio, "Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII", en *Relaciones*, vol. XIX, núm. 73 (invierno 1998), pp. 17-49.
- Filini, Agapi, "Prestigio y élites regionales en la Mesoamérica prehispánica", en Nelly Sigaut y Thomas Calvo (coords.), *Cultura y arte de gobernar en espacios y tiempos mexicanos*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2015, pp. 21-48.
- Franco Silva, Francesco, "El primer oro en las Indias. La fortuna de Lope de Conchillos, secretario de Fernando el Católico", en *Historia Instituciones Documentos*, vol. 33 (2006), pp. 123-171.
- Friede, Juan, "Breves informaciones sobre la metalurgia de los indios de Santa Marta, según documentos encontrados en el Archivo General de Indias, Sevilla", en *Journal de la Société des Americanistes*, tomo 40 (1951), pp. 197-202.
- García Acosta, Virginia, *Los precios del trigo en la historia colonial de México*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988, 163 pp.
- García de León, Antonio, *Tierra adentro, mar en fuera. El puerto de Veracruz y su litoral a Sotavento, 1519-1821*, Xalapa / México, Universidad Veracruzana / Fondo de Cultura Económica, 2011, 985 pp.
- García de Valdeavellano, Luis, *Curso de historia de las instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid, Alianza, 1998, 762 pp.
- García Martínez, Bernardo, *El Marquesado del Valle. Tres siglos de régimen señorial en Nueva España*, México, El Colegio de México, 1969, 175 pp.
- \_\_\_\_\_, "Encomenderos españoles y *British residents*. El sistema de dominio indirecto desde la perspectiva novohispana", en *Historia Mexicana*, vol. 60, núm. 4 (abril-junio, 2011), pp. 1915-1978.
- \_\_\_\_\_, "Los primeros pasos del ganado en México", en *Tiempos y lugares. Antología de estudios sobre poblamiento, pueblos, ganadería y geografía en México*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 225-256.
- \_\_\_\_\_ y Edith Ortiz Díaz, "Las encomiendas de Cortés y los pueblos primigenios del marquesado del Valle", en *Historia Mexicana*, vol. LXXII, núm. 2 (286) (octubre-diciembre, 2022), pp. 495-538.
- García Mendoza, Jaime, *La provincia de la plata en el siglo XVI. Historia de los reales de minas de Temascaltepec, Zultepec, Zacualpan y Taxco*, México, Nostromo Ed. / Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2011, 407 pp.

- García Regueiro, Ovidio, *Oro y población (La producción aurífera cubana: 1518-1542)*, Madrid, Fundación Centro Español de Estudios de América Latina (CEDEAL), 1994, 381 pp.
- García Valencia, Édgar, y Manuel A. Hermann Lejarazu, "Retórica e imagen en el *Códice de Yanhuitlán*. Una propuesta para la lectura de algunas de sus láminas", en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XXXIV, núm. 100 (2012), pp. 15-40.
- Gardiner, Harvey C., "Tempest in Tehuantepec, 1529: Local Events in Imperial Perspective", en *Hispanic American Historical Review*, vol. 35, núm. 1 (febrero, 1955), pp. 1-13.
- Gay, José Antonio, *Historia de Oaxaca*, México, Editorial Porrúa, 7a ed., 2014, 759 pp.
- Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España. 1521-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986, 493 pp.
- Giménez Fernández, Manuel, "El alzamiento de Fernando Cortés según las cuentas de la Casa de Contratación", en *Revista de Historia de América*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, núm. 31 (junio 1951), pp. 1-58.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Familia y orden colonial*, México, El Colegio de México, 1a ed., 1998. 1a reimp. 2005, 316 pp.
- González Reyna, Jénaro, *Riqueza minera y yacimientos mineros de México*, México, Departamento de Investigaciones Industriales del Banco de México, S. A., 1956, 3ª ed., 497 pp.
- Groves, D.I., R.J. Goldfarb, M. Gebre-Mariam, S.G. Hagemann, F. Robert, "Orogenic gold deposits: A proposed classification in the context of their crustal distribution and relationship to other gold deposit types", en *Ore Geology Reviews*, núm. 13 (1998), pp. 7-27.
- Hamilton, Earl J., *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, Ariel, 1975, 462 pp.
- Haring, Clarence H., "Gold and Silver Production in the First Half of the Sixteenth Century", en *The Quarterly Journal of Economics*, vol. 29, núm. 3 (May, 1915), pp. 433-479.
- Haskett, Robert S., "'Our Suffering with the Taxco Tribute': Involuntary Mine Labor and Indigenous Society in Central New Spain", en *Hispanic American Historical Review*, vol. 71, núm. 3 (1991), pp. 447-475.
- Hassig, Ross, *Comercio, tributo y transportes. La economía política del Valle de México en el siglo XVI*, México, Alianza Editorial Mexicana. 1990, 301 pp.
- Hausberger, Bernd, y Antonio Ibarra, "Introducción", en Hausberger e Ibarra (coords.), *Oro y plata en los inicios de la economía global: de las minas a la moneda*, México, El Colegio de México, 2014.

- Heers, Jacques, *Cristóbal Colón*, México, Fondo de Cultura Económica, 1ª ed. 1992, 2ª reimp. 1996, 475 pp.
- Hermann Lejarazu, Manuel A., Sebastián van Doesburg y Michel R. Oudijk, "Orden de lectura y contenido de las hojas", en Sebastián van Doesburg (coord. y ed.), *Códice de Yanhuítlán (1520-1544). Edición comentada y facsímil*, Oaxaca / Puebla / México, Fundación Alfredo Harp Helú Oaxaca A.C. / Museo Textil de Oaxaca / Biblioteca José María Lafragua de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / Biblioteca Francisco de Burgoa de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca / Archivo General de la Nación, 2015, pp. 46-65.
- Hernández Díaz, Jorge, "Imposición de un tribunal sujeto al rey. La primera Audiencia de México", en *Carta Tepa Mayo 4*, núm. 2 (enero-junio de 2020), pp. 29-46.
- Hernández Sánchez-Barba, Mario, *Hernán Cortés*, Madrid, Historia 16 / Ediciones Quorum / Sociedad Estatal para la Ejecución, 1987, 153 pp.
- Herrera García, "Platería, perlas y negocios en la primera mitad del siglo XVI. Alonso de Oviedo y su protagonismo en la Sevilla americana y mercantil", en *Historia y memoria*, núm. 22 (enero-junio, 2021), pp. 359-395.
- Hillerkuss, Thomas, "Las minas de la Nueva España en los mapas del Siglo XVI. ¿Un secreto de Estado?", en *Apuntes*, vol. 26, núm 1 (enero-junio, 2013), pp. 10-25.
- Himmerich y Valencia, Robert, *The Encomendero of New Spain, 1521-1555*, Austin, University of Texas Press, 1991, 348 pp.
- Hosler, Dorothy, "West Mexican Metallurgy: Revisited and Revised", en *Journal of World Prehistory*, vol. 22 (2009), pp. 185-212.
- Ibarra Romero, Antonio, "Historia cuantitativa, serial y cliometría: una apreciación general y de su impacto en la historiografía mexicanista reciente", en *Investigación económica*, vol. LVII (abril-junio de 1998), pp. 119-135.
- Izaguirre, Aldo, Antoni Camprubí y Alexander Iriondo, "Mesozoic orogenic gold deposits in Mexico", en *Ore Geology Reviews*, núm. 81 (2017), pp. 1172-1183.
- Jansen, Maarten, "El oro en la Tumba 7 de Monte Albán. Contexto y significado", en *Arqueología Mexicana*, vol. 26, núm. 144 (marzo-abril, 2017), pp. 51-57.
- Jones, Julie, y Heidi King, *Gold of the Americas*, vol. 59, núm. 4, dossier de *The Metropolitan Museum of Art Bulletin* (primavera, 2002), 46 pp.

- Lacueva Muñoz, Jaime J., *Los metales de las Indias. Rescates y minería en los inicios de la colonización*, Sevilla, Padilla Libros Editores & Libreros, 2010, 142 pp.
- \_\_\_\_\_, "De oro, de plata y de cobre: minería y acuñación en el Reino de Chile. Resultados y perspectivas de la investigación", en Gonçalo de Vasconcelos e Sousa, Jesús Paniagua Pérez y Nuria Salazar Simarro (coords.), Aurea Quersoneso. *Estudios sobre la plata iberoamericana. Siglos XVI-XIX*, Porto / León, España / México, Centro de Investigaçã o em Ciência e Tecnologia das Artes da Universidade Católica Portuguesa / Instituto de Humanismo y Tradición Clásica, Universidad de León / Conaculta e Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2014, pp. 89-100.
- Ladero Quezada, Miguel Ángel, *Las Indias de Castilla en sus primeros años: Cuentas de la Casa de la Contratación (1503-1521)*, Madrid, Dykinson, 2008, 540 pp.
- Langenscheidt, Adolphus, "El aprovechamiento del oro en el área mesoamericana", en *Arqueología*, 2a época, vol. 41 (2009), pp. 132-147.
- Langue, Frédérique. y Carmen Salazar-Soler, "Bibliografía minera hispanoamericana, siglos XVI-XIX", en *Nuevo Mundo, Nuevos Mundos*, febrero 2005, en línea: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/566>, consultado en febrero de 2021.
- Lenkersdorf, Gudrun, *Génesis histórica de Chiapas, 1522-1532. El conflicto entre Portocarrero y mazariegos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Filológicas, 1993, 294 pp.
- Levine, Marc, "La orfebrería mixteca: Nueva evidencia de Tututepec sobre la producción metalúrgica en el Posclásico tardío", en Joel Omar Vázquez Herrera y Patricia Martínez Lira (eds.), *Patrimonio cultural de Oaxaca: investigaciones recientes*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2020, pp. 571-608.
- Livi Bacci, Massimo, "Las múltiples causas de la catástrofe: consideraciones teóricas y empíricas", en *Revista de Indias*, vol. LXIII, núm. 227 (2003), pp. 31-48.
- Lohmeyer de Lenkersdorf, Gudrun, "Diego de Godoy", en Rosa Camelo y Patricia Escandón (coords.), *Historiografía mexicana. Volumen II. La creación de una imagen propia. La tradición española. Tomo 1: Historiografía civil*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2012, pp. 155-162.
- López Austin, Alfredo, "La cosmovisión de la tradición mesoamericana. Tercera parte", en *Arqueología Mexicana*, Edición especial, núm. 70 (octubre, 2016), 90 pp.

- López Luján, Leonardo, y José Luis Ruvalcaba Sil, "El oro de Tenochtitlan: la colección arqueológica del Proyecto Templo Mayor", en *Estudios de Cultura Náhuatl*, núm. 49 (enero-junio 2015), pp. 7-57.
- Loudamy, Randall Ray, "Cortés After the Conquest of Mexico: Constructing Legacy in New Spain", tesis doctoral, Oklahoma State University, 2013, 339 pp.
- Luhmann, Niklas, "Familiarity, Confidence, Trust: Problems and Alternatives", en Diego Gambetta (ed.), *Trust: Making and Breaking Cooperative Relations*, Oxford, University of Oxford-Department of Sociology, 2000, pp. 94-107.
- Machuca Gallegos, Laura, *Haremos Tehuantepec. Una historia colonial (siglos XVI-XVIII)*, Oaxaca, Culturas populares Conaculta / Secretaria de Cultura, Gobierno de Oaxaca / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Fundación Alfredo Harp Helú-Oaxaca, 2008, 216 pp.
- Madariaga, Salvador de, *Hernán Cortés*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 4a ed, 1948, 739 pp.
- Martí Carvajal, Armando J., "Sobre la población aborigen de Boriquén (Puerto Rico)", en *Revista de Indias*, vol. LXII, núm. 225 (2002), pp. 495-510.
- Martín Gabaldón, Marta, "New Crops, New Landscapes and New Socio-political relationships in the cañada de Yosotiche (Mixteca region, Oaxaca, Mexico), 16th-18th centuries", en *Historia Agraria*, vol. 75 (agosto, 2018), pp. 33-68.
- \_\_\_\_\_, "Territorialidad y paisaje a partir de los traslados y congregaciones de pueblos en la Mixteca, siglo XVI y comienzos del siglo XVII: Tlaxiaco y sus sujetos", tesis de doctorado en Antropología, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2018, 611 pp.
- Martínez, José Luis, *Hernán Cortés*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992, versión abreviada, 634 pp.
- \_\_\_\_\_, *Hernán Cortés*, México, Fondo de Cultura Económica, 2021, 2ª. ed., 775 pp.
- Martínez López-Cano, Pilar, *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México, siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2001, 385 pp.
- \_\_\_\_\_, "En torno a la plata: notas sobre el crédito y el financiamiento en la minería en la Nueva España en el siglo XVI", en Eduardo Flores Cahir (coord.), *Crédito y financiamiento a la industria minera. Siglos XVI-XX*, México, Plaza y Valdés, 2006, pp. 21-72.

- \_\_\_\_\_, "Los mercaderes de la Ciudad de México en el siglo XVI y el comercio exterior", en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 32 (2006), pp. 103-126.
- \_\_\_\_\_, "Repercusiones económicas de las conquistas", en Ana Carolina Ibarra y Pedro Marañón Hernández (eds.), *1519. Los europeos en Mesoamérica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2021, pp. 137-158.
- Martínez Martínez, María del Carmen, "Estudio introductorio", en María del Carmen Martínez Martínez (ed.), *Cartas y memoriales*, León, Junta de Castilla y León-Consejería de Cultura y Turismo / Universidad de León, 2003, pp. 17-98.
- \_\_\_\_\_, "Estudio introductorio", en María del Carmen Martínez Martínez (ed.), *En el nombre del hijo. Cartas de Martín Cortés y Catalina Pizarro*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Filológicas, 2006, pp. 9-64.
- \_\_\_\_\_, "'Más pleitos que convenía a su estado': las causas de Cortés en la Audiencia de la Nueva España (1529)", en María del Carmen Martínez Martínez y Alicia Mayer (coords.), *Miradas sobre Hernán Cortés*, Madrid / Frankfurt am Main, Iberoamericana / Vervuert, 2016, pp. 87-118.
- \_\_\_\_\_, "Al servicio del rey y bien de la comunidad: Hernán Cortés tras la toma de Tenochtitlan", en José Ángel Calero Carretero y Tomás García Muñoz (coords.), *Hernán Cortés en el siglo XXI. V Centenario de la llegada de Cortés a México*, Medellín, Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, 2020, pp. 161-192.
- \_\_\_\_\_, "Hernán Cortés, entre Castilla y la Nueva España (1528-1547)", en *Hernán Cortés. Una vida entre dos mundos*, México / Xalapa, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas / Universidad Anáhuac Veracruz, 2021, pp. 115-153.
- \_\_\_\_\_, y Alicia Mayer (coords.), *Miradas sobre Hernán Cortés*, Madrid / Frankfurt am Main, Iberoamericana / Vervuert, 2016, 250 pp.
- Martínez Saldaña, Hugo, "Más una cuestión de análisis que de opinión. Cuestiones financieras en torno a la empresa de Hernán Cortés, 1518-1520", en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 64 (enero-julio 2021), pp. 83-119.
- Marx, Karl, *El capital. Crítica de la economía política*, México, Fondo de Cultura Económica, 3a ed., 1999, 4a reimp., 2008, tomo I, 849 pp.
- Matesanz, José, "Introducción de la ganadería en Nueva España, 1521-1535", en *Historia Mexicana*, vol. 14, núm. 4 (56) (abril-junio, 1965), pp. 533-566.

- Mauss, Marcel, *Ensayo sobre el don. Forma y función del intercambio en las sociedades arcaicas*, Katz Editores, Buenos Aires, 2009, 269 pp.
- Mena García, Carmen, *El oro del Darién. Entradas y cabalgadas en la conquista de Tierra Firme (1509-1526)*, Madrid, Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011, 639 pp.
- \_\_\_\_\_ y Montserrat Cachero Vinuesa, "Es un mundo pequeño: movilidad y redes empresariales en el proceso de colonización americana", en *Revista de Historia Económica. Journal of Iberian and Latin American Economic History*, vol. 37, núm. 3 (2019), pp. 507-537.
- Mena Martín, Ismael, "Medina del Campo: ferias generales", en *Salamanca. Revista de estudios*, núm. 55 (2007), pp. 13-25.
- Mentz Lundberg, Brígida von, "Esclavitud y semiesclavitud en el México Antiguo y la Nueva España (con énfasis en el siglo XVI)", en *Studia historica. Historia Antigua*, núm. 25 (2007), pp. 543-558.
- \_\_\_\_\_, *Señoríos indígenas y reales de minas en el norte de Guerrero y comarcas vecinas: etnicidad, minería y comercio. Temas de historia económica y social del periodo Clásico al siglo XVIII*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Juan Pablos Editor, 2017, 583 pp.
- Mijares Ramírez, Ivonne, *Mestizaje alimentario. El abasto de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 1993, 182 pp.
- \_\_\_\_\_, *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1997, 302 pp.
- \_\_\_\_\_, "De cómo ir de lo cualitativo e individual a lo serial y estructural en los libro de protocolos notariales", en *REDES. Revista Hispana para el Análisis de Redes Sociales*, vol. 28, núm. 2 (2017), pp. 62-80.
- Mira Caballos, Estebán, *El indio antillano: repartimiento, encomienda y esclavitud (1492-1542)*, Bogotá, Muñoz Moya editor, 1997, 442 pp.
- \_\_\_\_\_, "El envío de indios americanos a la península ibérica: aspectos legales (1492-1542)", en *Studia histórica: Historia moderna*, vol. 20 (1999), pp. 201-215.
- \_\_\_\_\_, *Hernán Cortés. El fin de una leyenda*, (Trujillo), Palacio Barrantes Cervantes, 2010, 589 pp. + reproducciones de documentos.

- \_\_\_\_\_, *Hernán Cortés. Una biografía para el siglo XXI*, México / Madrid, Crítica, 2021, 554 pp.
- Mira Delli-Zoti, Guillermo, e Ignacio González Casanovas, "Reflexiones y sugerencias a propósito de la minería colonial", en *Historia Mexicana*, núm. 42, vol. 2 (1992), pp. 309-332.
- Miranda, José, *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1a ed., 1947, 2a ed., 1965, 53 pp.
- \_\_\_\_\_, "La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)", en *Estudios novohispanos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1995 [1947], pp. 129-175.
- \_\_\_\_\_, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 2005, 367 pp.
- Miralles, Juan, *Hernán Cortés. Inventor de México*, México, Tusquets, 2009, 692 pp.
- Mohar Betancourt, Luz María, *El tributo mexicana en el siglo XVI: análisis de dos fuentes pictográficas*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Cuadernos de la Casa Chata (154)-SEP, 1987, 388 pp.
- Moorhead, Max L., "Hernán Cortés and the Tehuantepec Passage", en *Hispanic American Historical Review*, vol. 99, núm. 3 (1949), pp. 370-379.
- Mosk, Sanford A., "Spanish Pearl-Fishing Operations on the Pearl Coast in the Sixteenth Century", en *Hispanic American Historical Review*, vol. 18 (1938), pp. 392-400.
- Moya Pons, Frank, *La Española en el siglo XVI. 1493-1520. Trabajo, sociedad y política en la economía del oro*, Santiago de los Caballeros (República Dominicana), Universidad Católica Madre y Maestra, 1978, 370 pp.
- Munguía Cárdenas, Federico, "La transición indígena-colonial en la provincia de Ávalos", en *Estudios del hombre*, núm. 3 (1996), pp. 227-248.
- Novella, Roberto, "La costa de Michoacán, Méjico, en el siglo XVI", en *Anales del Museo de América*, vol. 4 (1996), pp. 25-37.
- \_\_\_\_\_ y María Antonieta Moguel Cos, "Zona costera del Norte de Michoacán: resumen de los trabajos de campo de la primera temporada", en Véronique Darras (coord), *Génesis, culturas y espacios en Michoacán*, México, Centre D'Etudes Mexicaines et Centraméricaines, 1998, consultado en línea: <https://books.openedition.org/cemca/3401> (fecha de consulta: abril de 2023).

- Obara-Saeki, Tadashi, "Una historia de la Caja Real de Ciudad Real (Chiapas). 1540-1549", en *Cuenta de la Caja Real de Chiapas, 1540-1549*, Tadashi Obara-Saeki (ed.), San Cristóbal de las Casas, Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad Autónoma de Chiapas, 2016, pp. 15-49.
- \_\_\_\_\_, "La fiebre del oro y del azúcar: Las actividades económicas de los españoles en Chiapas (1540-1549)", en *Revista de Historia*, núm. 85 (enero-junio 2022), pp. 114-146.
- Ortiz Díaz, Edith, "Los zapotecos de la Sierra Juárez: ¿antiguos orfebres?", en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 81 (2002), pp. 141-149.
- \_\_\_\_\_, "Location of Gold Placers in Oaxaca. The Late Pre-Hispanic Period and Early Colonial Times: 1250 to 1550", en *ArchéoSciences, revue d'archéometrie*, vol. 33 (2009), pp. 303-307.
- \_\_\_\_\_, *De pantanos, manglares y cacaotales. La provincia colonial del Soconusco*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-IIA, 2015, 255 pp.
- Quilter, Jeffrey, "Introduction: The Golden Bridge of the Darien", en Jeffrey Quilter y John W. Hoopes (eds.), *Gold and Power in Ancient Costa Rica, Panama, and Colombia. A symposium at Dumbarton Oaks, 9 and 10 October 1999*, Washington D.C., Dumbarton Oaks Research Library and Collection, 2003, pp. 1-14.
- Panorama minero del estado de Colima*, s/l, Servicio Geológico Mexicano / Secretaría de Economía, 2021, 49 pp.
- Panorama minero del estado de Guerrero*, s/l, Servicio Geológico Mexicano / Secretaría de Economía, 2021, 45 pp.
- Panorama minero del estado de Jalisco*, s/l, Servicio Geológico Mexicano / Secretaría de Economía, 2021, 59 pp.
- Panorama minero del estado de Michoacán*, s/l, Servicio Geológico Mexicano / Secretaría de Economía, 2021, 54 pp.
- Panorama minero del estado de Oaxaca*, s/l, Servicio Geológico Mexicano / Secretaría de Economía, 2021, 48 pp.
- Pereyra, Carlos, *Hernán Cortés*, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 5a ed., 1953, 295 pp.
- Pérez Rosales, Laura, *Minería y sociedad en Taxco durante el siglo XVIII*, México, Universidad Iberoamericana-Departamento de Historia, 1996, 234 pp.
- Pérez Sáenz de Urturi, José-Eusebio, "La minería colonial americana bajo la dominación española", en *Boletín Millares Carlo*, núm. 7-8 (1985), pp. 53-119.

- Peset, Mariano, y Margarita Menegus, "Rey propietario o rey soberano", en *Historia Mexicana*, vol. 43, núm. 4 (1994), pp. 563-599.
- Ponce Leiva, Pilar, "Percepciones sobre la corrupción en la Monarquía Hispánica, siglos XVI y XVII", en Pilar Ponce Leyva y Francisco Andújar Castillo (eds.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*, Valencia, Albatros, 2016, pp. 193-211.
- \_\_\_\_\_ y Arrigo Amadori, "Redes sociales y ejercicio del poder en la América Hispana: consideraciones teóricas y propuestas de análisis", en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 34 (2008), pp. 15-42.
- Porras Muñoz, Guillermo, *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1982, 515 pp.
- Povea Moreno, Isabel M., "Dejadas entre renglones. Mujeres, niñas y niños en la minería de Hispanoamérica colonial, una aproximación. Balance historiográfico y perspectivas", en *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, núm. 21 (enero-junio, 2023), pp. 175-196.
- Prétou, Pierre, "Colón entre el fraude y el furor. El Mal Gobierno del oro en las Antillas", en *Anuario Americanista Europeo*, núm. 4-5 (2006-2007), pp. 29-46.
- Reséndez, Andrés, *La otra esclavitud. Historia oculta del esclavismo indígena*, México, Grano de Sal / Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2019, 420 pp.
- "Restitución de 16 documentos históricos con indicios de contituir Patrimonio Documental de la Nación, entregados por la Fiscalía del Distrito de Manhattan al Consulado Mexicano en Nueva York", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 10 (enero-abril 2022), pp.122-138.
- Riley, Michael, "The Estate of Fernando Cortés in the Cuernavaca Area of Mexico, 1522-1547", tesis doctoral, University of New Mexico, 1965, 202 pp.
- Río Moreno, Justo del, "El cerdo. Historia de un elemento esencial de la cultura castellana en la conquista y colonización de América (siglo XVI)", en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 53, núm. 1, pp. 13-35.
- Rivero Hernández, Iván, *De las nubes a la laguna. Tributos y tamemes mixtecos en la ciudad de México, 1522-1560*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2017, 316 pp.
- \_\_\_\_\_, "Llueve riqueza: los tributos mixtecos de encomienda, 1522-1570", tesis de maestría en Estudios Mesoamericanos, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 2019, 371 pp.

- \_\_\_\_\_, "Para servir a su majestad": la conquista y sujeción de Oaxaca", en Pilar Regueiro Suárez (coord.), *La conquista de Tenochtitlan y las otras conquistas. Edición conmemorativa, 500 años*. San Antonio, TX., Universidad Nacional Autónoma de México-San Antonio, 2022, pp. 386-423.
- \_\_\_\_\_, "El oro y los 'pesos de oro' en los inicios de Nueva España. Una propuesta de reinterpretación", en *Historia Mexicana*, vol. 73 núm. 2 (290) (octubre-diciembre 2023), pp. 543-587.
- \_\_\_\_\_, "Lo que el fuego no se llevó: La orfebrería mixteca como tributo, 1526-1530", en *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos*, núm. 19 (junio 2024), en prensa.
- \_\_\_\_\_, "La naciente villa de Colima y el oro", en prensa.
- \_\_\_\_\_, y Daniela Pastor Téllez, "Al día siguiente: Un requerimiento de Hernán Cortés sobre el botín de Tenochtitlan", en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 70 (enero-junio de 2024), en prensa.
- Robles García, Nelly M., "El hallazgo mixteco en la Tumba 7 de Monte Albán", en VV.AA., *Mixtecos. Ñuu Dzahui. Señores de la lluvia*, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2018, pp. 285-288.
- Rodríguez Morel, Genaro, "Presentación", en *Cuentas de las cajas reales de Santo Domingo, tomadas al tesorero Miguel de Pasamonte por el licenciado Alonso López de Cerrato, 1520-1525. Tomo I*, Genaro Rodríguez Morel (ed.), Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2020, pp. 9-12.
- \_\_\_\_\_, "Presentación", en *Cuentas de las cajas reales de Santo Domingo, tomadas al tesorero Esteban de Pasamonte por el licenciado Alonso López de Cerrato, 1525-1534. Tomo II*, Genaro Rodríguez Morel (ed.), Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2020, pp. 9-18.
- Romano, Ruggiero, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, México, Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México, 1998, 292 pp.
- Romero de Solís, José Miguel, *Conquistas e instituciones de gobierno en Colima de la Nueva España (1523-1600)*, Colima / Zamora, Archivo Histórico del Municipio de Colima / Universidad de Colima / El Colegio de Michoacán, 2007, 373 pp.
- \_\_\_\_\_, *Clérigos, encomenderos, mercaderes y arrieros en Colima de la Nueva España (1523-1600)*, Colima y Zamora, Archivo Histórico del Municipio de Colima / Universidad de Colima / El Colegio de Michoacán, 2008, 369 pp.

- Romero Frizzi, María de los Ángeles, *El sol y la cruz. Los pueblos indios de Oaxaca colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Instituto Nacional Indigenista, 1996, 291 pp.
- Romero Solano, Luis, "Introducción", en *Expedición cortesiana a las Molucas*, México, Editorial Jus, 1950, pp. 21-69.
- Rosenmüller, Christoph, *Corruption and Justice in Colonial Mexico, 1650-1755*, Cambridge, Cambridge University Press, 2019, 341 pp.
- Roskamp, Hans, "God of Metals: Tlatlahuqui Tezcatlipoca and the Sacred Symbolism of Metallurgy in Michoacan, West Mexico", en *Ancient Mesoamerica*, núm. 21 (2010), pp. 69-78.
- Ruvalcaba Sil, José Luis, Gabriela Peñuelas Guerrero, Jannen Contreras Vargas, Edith Ortiz Díaz, Eumelia Hernández Vázquez, "Technological and Material Features of Gold Work in Mesoamerica", en *ArchéoSciences, revue d'achéométrie*, vol. 33 (2009), pp. 289-297.
- Sagan, Carl, Ann Druyan y Steven Soter, "The Shores of Cosmic Ocean", en *Cosmos*, serie documental, México, Zima Entertainment, DVD I.
- Sagarra Gamazo, Adelaida, "Diego Álvarez Chanca, primer espía en América", en *Revista de Estudios Colombinos*, núm. 5 (2009), pp. 19-40.
- Salazar-Soler, Carmen, "Minería y moneda en la época colonial temprana", en Carlos Contreras (ed.), *Compendio de historia económica del Perú. II. Economía del período colonial temprano*, Lima, Banco Central de Reserva del Perú / Instituto de Estudios Peruanos, 2009, pp. 109-228.
- Sánchez Bella, Ismael, *La organización financiera de las Indias, siglo XVI*, México, Escuela Libre de Derecho / Miguel Ángel Porrúa, 1990, 364 pp.
- Sánchez Gómez, Julio, *De minería, metalúrgica y comercio de metales. La minería no férrica en el Reino de Castilla. 1450-1610*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca / Instituto Tecnológico Geominero de España, 1989, 789 pp. (2 vols).
- Sánchez Santiró, Ernest, *Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones*, México, Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, 2013, 381 pp.
- \_\_\_\_\_, "Nuevas preguntas, problemas y enfoques en torno al estudio de los erarios regios indios. El caso de Nueva España", en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Enfoques y perspectivas para la historia de Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2021, pp. 227-244.

- \_\_\_\_\_, *Gazofilacio regio y jurisdicción. El gobierno de la Real Hacienda de Nueva España (1521-1810)*, México, Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, 2023, 426 pp.
- Sanchiz, Javier, "La nobleza y sus vínculos familiares", en *Historia de la vida cotidiana en México. Tomo II. La ciudad barroca*, México, El Colegio de México / Fondo de Cultura Económica, 2005, pp. 335-369.
- Sardone, Sergio, "Redes y negocios de los hermanos Ruy Díaz de Segura y Pedro Gutiérrez entre Sevilla y las Indias (siglo XVI)", en Stefan Rinke (ed.), *Entre espacios: la historia latinoamericana en el contexto global. Actas del XVII Congreso Internacional de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos (AHILA). Freie Universität Berlín, 9-13 de septiembre de 2014*, Berlín, Freie Universität / Colegio Internacional de Graduados "Entre Espacios", 2016, pp. 3263-3286.
- \_\_\_\_\_, "El contador Rodrigo de Albornoz y su misión financiera durante las campañas imperiales de 1535 y 1536", en *Historia Mexicana*, vol. 71, núm. 4 (284) (abril-junio, 2022), pp. 1535-1576.
- Sauer, Carl, *Colima de la Nueva España en el siglo XVI*, Colima, Universidad de Colima / H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, 1990 [1948], 147 pp.
- Schäfer, Ernesto, *Índice de la colección de documentos inéditos de Indias*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo", 1946-1947, 2 vols.
- Serrano Hernández, Sergio Tonatiuh, *La golosina del oro. La producción de metales preciosos en San Luis Potosí y su circulación global en mercados orientales y occidentales durante el siglo XVII*, San Luis Potosí / Zamora / México, El Colegio de San Luis / El Colegio de Michoacán / Instituto Mora, 2018, 622 pp.
- Sevilla del Río, Felipe, *Breve estudio sobre la Conquista y fundación de Coliman*, Colima, Gobierno del Estado de Colima, 2a ed., 1986, 245 pp.
- Sillitoe, Richard H., y John F.H. Thompson, "Intrusion-Related Vein Gold Deposits: Types, Tectono-Magmatic Settings and Difficulties of Distinction from Orogenic Gold Deposits", en *Resource Geology*, vol. 48, núm. 2 (1998), pp. 237-250.
- Studnicki-Gizbert, Daviken, "From Agents to Consulado: Commercial Networks in Colonial Mexico, 1520-1590 and Beyond", en *Anuario de Estudios Americanos*, tomo LVII, 1 (2000), pp. 41-68.
- \_\_\_\_\_, "De deseo a transformación: oro y colonialismo en la América española y portuguesa", en *Revista de El Colegio de San Luis*, año x, núm. 29 (2008), pp. 15-35.

- Sullón Barreto, Gleydi, "Los criados portugueses del príncipe de Esquilache, virrey del Perú, 1615-1621", en *Memoria y civilización*, vol. 21 (2018), pp. 1-32.
- Szászdi León-Borja, István, "Gobierno e inicio de la recaudación áurea en el Nuevo Mundo", en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. LIV, núm. 2 (1997), pp. 617-638.
- \_\_\_\_\_, "Las élites de los cristianos nuevos: Alianza y vasallaje en la expansión atlántica (1485-1520)", en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, vol. 36 (1999), pp. 7-31.
- \_\_\_\_\_, "Juan Ponce y el infante. Clientela y gobierno en el 1500 antillano", en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, vol. 41 (2004), pp. 19-37.
- Taylor, William, "Haciendas coloniales en el Valle de Oaxaca", en *Historia Mexicana*, vol. 23, núm. 2 (90) (octubre-diciembre, 1973), pp. 284-329.
- Tejeira-Davis, Eduardo, "Pedrarías Davila and his Cities in Panama, 1513-1522: New Facts on Early Spanish Settlements in America", en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, vol. 33, núm. 1 (1996), pp. 27-61.
- TePaske, John J., *A New World of Gold and Silver*, Kendall W. Brown (ed.), Leiden / Boston, Brill, 2010, 340 pp.
- TePaske, John J., y Herbert S. Klein, "Introducción", *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1988, pp. 13-26.
- Topete Pozas, Olivia Paloma, *Usos y conflictos por el agua en el valle de Etna, Oaxaca, 1880-1930*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2021, 187 pp.
- Torres Montes, Luis, y Francisca Franco Velázquez, "La metalurgia tarasca. Producción y uso de los metales en Mesoamérica", en Sonia Lombardo y Enrique Nalda (coords.), *Temas mesoamericanos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia / Conaculta, 1996, pp. 71-110.
- Torres Montúfar, Óscar Moisés, *Los señores del oro. Producción, circulación y consumo de oro entre los mexicas*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2015, 324 pp.
- Turner, Brian S. (ed.), *The Cambridge Dictionary of Sociology*, Cambridge, Cambridge University Press, 2006, 688 pp.
- Ulloa Ortiz, Berta, "Cortés esclavista", en *Historia Mexicana*, vol. 16, núm. 2 (1966), pp. 239-273.
- Uribe Salas, José Alfredo, "Minería de cobre en el occidente del México prehispánico: un acercamiento historiográfico", en *Revista de Indias*, vol. LVI, núm. 207 (1996), pp. 297-332.

- Valle, Perla, "Estudio", en Perla Valle (ed.), *Códice de Tepetlaoztoc (Códice Kingsborough), Estado de México. (Edición facsimilar)*, Toluca, El Colegio Mexiquense, 1994, 293 pp.
- Valle Pavón, Guillermina del, "Expansión de la economía mercantil y creación del consulado de México", en *Historia Mexicana*, vol. LI, núm. 3 (enero-marzo, 2002), pp. 517-557.
- Van Young, Eric, "Social Networks: A Final Comment", en Nikolaus Böttcher, Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (coords.), *Redes y negocios globales en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*, México / Madrid / Frankfurt am Main, El Colegio de México / Iberoamericana / Vervuert, 2011, pp. 289-309.
- Vázquez Mendoza, Nahui Ollin, "Entre la mar y las montañas: política, comercio y contrabando en la costa oaxaqueña, siglos XV al XVIII", tesis doctoral, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 2022, 539 pp.
- Vera, Héctor, *A peso el kilo. Historia del sistema métrico decimal en México*, México, libros del escarabajo / Embajada de Francia en México, 2007, 191 pp.
- Verlinden, Charles, "Cortés como empresario económico y la mano de obra esclava", en *Historia Mexicana*, vol. 38, núm. 4 (1989), pp. 771-778.
- Vilar, Pierre, *Oro y moneda en la historia (1450-1920)*, Barcelona, Ariel, 3ª ed. 1974, 506 pp.
- Warren, Benedict, *La conquista de Michoacán, 1521-1530*, Morelia, Fimax Publicistas, 1977, 488 pp.
- West, Robert C., *La minería de aluvión en Colombia durante el periodo colonial*, Jorge Orlando Melo (trad.), Bogotá, Imprenta Nacional, 1972, 131 pp. + láminas (fotografías).
- \_\_\_\_\_, "Early Silver Mining in New Spain, 1531-1555", en Alan K. Craig and Robert C. West, *In Quest of Mineral Wealth: Aboriginal and Colonial Mining and Metallurgy in Spanish America, Geoscience and Man XXXIII*, Baton Rouge, 1995, pp. 119-135.
- Wobeser, Gisela von, *La hacienda azucarera en la época colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, 351 pp.
- Woensdregt, Rosanna, "San Pedro Tututepec: en la época colonial temprana (Mixteca de la Costa, Oaxaca, México)", tesis de maestría, Universidad de Leiden, 1996, 89 pp.
- Zavala Cepeda, José Manuel, Francisco Javier Medianero Soto y Mirentxu Zaballos San Miguel, "Maquegua (Maquewe) y sus habitantes en la Araucanía del siglo XVI: geopolítica y economía aurífera en los términos de la Ciudad Imperial de Chile", en *Memoria americana. Cuadernos de Etnohistoria*, vol. 28.1 (junio 2020), pp. 117-138.

- Zavala Vallado, Silvio, "Los trabajadores antillanos en el siglo XVI", en *Revista Historia de América*, núm. 3 (septiembre, 1938), pp. 31-67.
- \_\_\_\_\_, "La doctrina de la justa guerra", en *Ensayos sobre la colonización española en América*, México, Porrúa, 3a ed., 1978, pp. 55-67.
- \_\_\_\_\_, *Los esclavos indios en Nueva España*, México, El Colegio Nacional, 1981, 467 pp.
- \_\_\_\_\_, *El servicio personal de los indios en la Nueva España*, 4 vols., México, El Colegio Nacional, 1984-1989.
- \_\_\_\_\_, *La encomienda indiana*, México, Porrúa, 1992, 3a ed., 1043 pp.
- Zeitlin, Judith Francis, *Cultural Politics in Colonial Tehuantepec. Community and State among the Isthmus Zapotec, 1500-1750*, Stanford, CA, Stanford University Press, 2005.